

ción al Ejecutivo para hacerlas por sistema de administración.

Art. 17.—Las funciones de los individuos de la Junta serán gratuitas, teniendo dicha institución, libre el Correo, Telégrafo y Teléfono en todos los asuntos que se relacionen con el servicio de la misma.

Art. 18.—La Junta, para todos los asuntos que tenga que gestionar en las representaciones que haga, en los libros, planillas y demás documentos privados que ella otorgue, hará uso del papel común.

Art. 19.—La Junta remitirá anualmente, al Poder Ejecutivo, por el órgano correspondiente, en el mes de diciembre de cada año, la memoria que formará el Secretario, de todas las disposiciones dictadas por la Junta, acompañando un cuadro general de todos los ingresos de la misma y un tanto igual a la Contaduría Mayor; para este efecto, el Tesorero presentará a la Junta tres ejemplares del expresado cuadro.

Art. 20.—El presente Reglamento podrá ser reformado a propuesta de la Junta y cuando la experiencia así lo exija; sometiendo tanto éste como las reformas que se acordaren, al conocimiento del Poder Ejecutivo, para su aprobación.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de octubre de 1913.

Visto el Reglamento presentado por la Junta de Fomento de la ciudad de La Unión, y encontrando sus disposiciones arregladas a las leyes de la República y eficaces para los fines que se han tenido en mira al crear la mencionada institución, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Quiñónez M.

REGLAMENTO

DE LA JUNTA DE FOMENTO DE SAN PEDRO PERULAPAN.

De la Junta y de sus atribuciones

Artículo 1.º.—Por disposición del Supremo Gobierno y a iniciativa de la Municipalidad, establécese en la Villa de San Pedro Perulapán, una Junta de Fomento, creada por acuerdo gubernativo de 28 de enero del corriente año, con el objeto de promover y realizar obras de positiva utilidad, y estará formada por el siguiente personal: un Presidente, que será el Alcalde Municipal, en ejercicio de sus funciones; un Vicepresidente, dos Vocales, un Síndico, un Tesorero y un Secretario, siendo los dos últimos, los mismos de la Municipalidad, nombrados todos por el Ministerio de Fomento, a propuesta de la Municipalidad.

Art. 2.º.—La Junta celebrará sesiones ordinarias del 5 al 10 de cada mes, y extraordinarias, cuando el caso así lo requiera o cuando lo solicite la mayoría de sus miembros; designando la Sala Municipal, para sus reuniones.

Art. 3.º.—Cuando hubiere diferencia de opiniones entre los miembros de la Junta, se someterá el asunto a votación y decidirá la mayoría. En caso de empate, el voto del Presidente hará resolución.

Art. 4.º.—Corresponde a la Junta:

a) Promover y llevar a su debido término todas aquellas obras de utilidad y necesi-

dad pública o de recreo y ornato de que carezca la población, celebrando los contratos que se ofrezcan con las personas o empresas, que hubieren de intervenir en la realización de las obras que ejecute esta Corporación, de acuerdo siempre con el Municipio. Estos contratos, quedan bajo el imperio de las leyes que nos rigen, resolviéndose por los Tribunales de la República, toda reclamación y sin recurrir jamás a la vía diplomática, aunque alguno o algunos de los empresarios sean extranjeros;

b) Acordar proyectos para la creación de rentas, para los servicios de que está encargada, debiendo someterlos a la aprobación del Poder Legislativo. Contratar empréstitos, que garantizará con sus propios fondos, siempre que lo crea conveniente y necesario y previa autorización del Poder Ejecutivo;

c) Conocer y resolver por sí las quejas y dudas, que se ofrezcan en el cumplimiento de las providencias que se dictan, y si no fuesen de su competencia, las someterá al conocimiento del Ministerio de Fomento, y

d) Nombrar comisiones de entre sus miembros, para las diferentes gestiones, sobre los asuntos que sean de las atribuciones de la Junta.

Art. 5.º.—Por renuncia o fallecimiento de uno o más de sus miembros, para el nombramiento, la Junta propondrá el sustituto o sustitutos, al Poder Ejecutivo, para llenar la vacante o vacantes.

Obligaciones del Presidente

Art. 6.º.—Son obligaciones del Presidente: a) Presidir las sesiones, hacer guardar el orden en ellas, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta;

b) Poner el "Dese" a todos los recibos, que deban pagarse por la Tesorería de la Junta;

c) Convocar a la Junta, siempre que haya necesidad de su reunión, ya ordinaria o extraordinariamente, y

d) Inspeccionar, en compañía de los otros miembros, las obras que ejecute la Junta.

Del Vicepresidente

Art. 7.º.—El Vicepresidente, hará las veces del Presidente, en su defecto, y tendrá las mismas obligaciones, con voto activo, para todo asunto y deliberación.

De los Vocales

Art. 8.º.—Son deberes de los Vocales:

a) Tomar la iniciativa en las obras que se emprendan, que sean de pública utilidad y cuidar de la conservación y buen estado de las existentes;

b) Cumplir con las comisiones que se le designe e informar del resultado de ellas, por escrito y por medio de la Secretaría de la Junta;

c) Turnarse en la inspección de los trabajos, que la Junta tenga emprendidos dando cuenta de los mismos, como también de las irregularidades que notaren en aquellos, y

d) El Vocal de turno, pondrá el V. B., en los documentos, cuya legalidad deba constarle.

Del Tesorero

Art. 9.º.—Son sus atribuciones:

a) Percibir los fondos que corresponden a la Junta;

b) Llevar la contabilidad, en los libros que debe proporcionarle la misma Junta, bajo la misma garantía de los fondos municipales;

c) Pagar los documentos que se le presenten debidamente legalizados;

d) Concurrir a las sesiones ordinarias y

siempre que sea necesario, para dar cuenta del movimiento de Caja, y suministrar todos los demás datos que le exija la Junta;

e) Remitir un cuadro mensual del movimiento de Caja al Ministerio de Fomento, al Tribunal de la Contaduría Mayor y al Presidente de esta Junta, en los primeros cinco días de cada mes, y

f) Dar cuenta al finalizar el año, con los libros de contabilidad y documentación, al Tribunal de la Contaduría Mayor para su glosa.

Del Secretario

Art. 10.—Las atribuciones del Secretario son:

a) Autorizar con el Presidente, las actas que se formulen en las sesiones que celebre la Junta, lo mismo que las certificaciones y demás documentos que exijan esa formalidad;

b) Llevar un libro para consignar las actas y guardar la correspondencia ordenadamente;

c) Formar la memoria de fin de año, para informar al Ministerio de Fomento, de los trabajos emprendidos y obras realizadas, y

d) Dar cuenta en las sesiones, de todos los asuntos que haya de resolver la Junta, y de las comunicaciones que haya recibido para la misma.

Del Síndico

Art. 11.—Son atribuciones del Síndico:

a) Representar a la Junta, ya sea en juicio o fuera de él, y defenderla en cualquier caso;

b) Dar su dictamen de palabra o por escrito, en todos los negocios en que se haga necesario;

c) Examinar y fiscalizar la contabilidad, poniendo en conocimiento de la Junta las faltas que notare;

d) Concurrir a las sesiones, tomar parte activa en las deliberaciones y dar su voto, y

e) Cuidar especialmente de que se cumpla el presente Reglamento, reclamando ante la misma Junta o ante el Ministerio de Fomento, por cualquier infracción.

Disposiciones generales

Art. 12.—Todas las personas que integran la Junta, están en el deber de asistir con puntualidad a las sesiones y cumplir las comisiones que se les confíen o encarguen, presentando sus excusas en tiempo oportuno, si las tuvieren legítimamente. La no concurrencia a las sesiones por dos o más veces consecutivas o la negativa al desempeño de sus funciones, sin justa causa, será motivo suficiente para la remoción del miembro o miembros faltistas.

Art. 13.—Los miembros de la Junta, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos para el siguiente período, a propuesta de la Municipalidad.

Este período se computará desde la fecha en que se acuerden por el Poder Ejecutivo, los respectivos nombramientos, los cuales se tendrán por aceptados, si dentro de ocho días, no hubieren renunciado.

Estos cargos los desempeñarán gratuitamente los miembros que componen esta Junta, quedando exentos de cargos consejos y militares en tiempo de paz, si cumplen estrictamente con sus deberes.

Art. 14.—Los fondos con que cuenta la Junta para la ejecución de las obras que promoverá, son: los donativos voluntarios de los vecinos, ya consistan en dinero, en documentos, en especies o con su trabajo personal. Y el producto de los arbitrios actualmente establecidos y los que en el sucesivo se establezcan.

Art. 15.—El cobro de todas las rentas establecidas o las que en lo sucesivo se establezcan, se hará por el Alcalde Municipal, en la forma gubernativa y conforme a los artículos 99 y 100 del Ramo Municipal.

Art. 16.—Los fondos de esta Junta, serán manejados exclusivamente por ella y no podrán invertirse en otra cosa, que no sean obras emprendidas por la misma Junta.

Art. 17.—Las obras que desee ejecutar la Junta, se sacarán previamente a licitación pública, en los casos de que la inversión sea mayor a cien pesos, obteniendo antes la aprobación del Poder Ejecutivo. Si las propuestas que se presentasen no son aceptables, pedirá aprobación al Supremo Poder Ejecutivo, para ejecutarlas por sí y bajo el sistema de administración.

Art. 18.—La Junta tendrá el carácter de persona jurídica, gozará del beneficio de pobreza y en todo caso, hará uso del papel común. Además tendrá el libre uso del correo, telégrafo y teléfono, en todos los asuntos que se relacionen con ella.

Art. 19.—La representación legal de la Junta, para asuntos judiciales o administrativos, la llevará el Síndico, bastando para justificar su personería el nombramiento y la certificación del acuerdo de la Junta, por el cual se faculta para la gestión correspondiente. En caso de ausencia, enfermedad o muerte del Síndico y si éste todavía no ha sido repuesto, podrán delegarse sus atribuciones en cualquiera otro de sus miembros, previo acuerdo de la Junta, la que también podrá nombrar apoderado especial o general, competentemente autorizado por ella misma. En este caso se designará en el acta respectiva, el miembro que a nombre de la Corporación, debe otorgar el instrumento de delegación.

Art. 20.—Mientras la Junta no disponga de rentas suficientes para emprender las obras de que carece esta localidad corresponde directamente al Municipio, la iniciativa de emprender nuevas obras, mejorar y conservar las existentes, haciéndolo con sus propios fondos y sin tomar bajo ningún pretexto los que recaude y correspondan a la Junta, la cual podrá ponerse al frente y tomar bajo su propia responsabilidad, las obras emprendidas, las que estén por emprenderse, y la mejora y conservación de las existentes, cuando lo creyere conveniente.

Art. 21.—Si la Junta de Fomento, fuere llamada por la Municipalidad, para pedirle su opinión o consultarle acerca de las obras que iniciare o tratare de emprender, sus miembros están en el deber de hacerlo, ya sea conjuntamente o por separado.

Art. 22.—El presente Reglamento podrá ser modificado en todo o en parte, por el voto unánime de todos los miembros que integran la Junta, cuando la experiencia lo aconseje, sometién dose al conocimiento del Supremo Gobierno, para su debida aprobación.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de octubre de 1913.

Visto el Reglamento de la Junta de Fomento de San Pedro Perulapán, el Poder Ejecutivo, encontrando sus disposiciones arregladas a las leyes de la República y eficaces para los fines que se ha tenido en mira al crear la expresada institución, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Quiñónez M.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de las Juntas de Fomento, establecidas en la República, durante el mes de septiembre de 1913.

JUNTAS DE FOMENTO	Existencia anterior	Ingresos	Egresos.	Saldo á nueva cuenta
San Salvador	\$ 400.06	\$46,897.31	\$47,206.37	\$ 91.00
Ahuachapán	3,935.71	163.00	4,098.71
Sonsonate	2,796.01	250.00	20.00	3,026.01
Santa Ana	1,561.14	2,622.54	1,472.83	2,710.85
Santa Tecla	893.54	1,540.00	1,228.12	1,205.42
Cojutepeque	1,031.06	394.40	553.40	872.06
San Vicente	50.12	109.62	159.74
Chalatenango.....	1,564.40	50.00	1,614.40
Sensuntepeque	85.24	40.06	125.30
Usulután	15,535.20	453.38	15,988.58
Zacatecoluca	19,700.42	5,397.08	2,165.00	22,932.50
San Miguel	4,290.82	231.87	30.00	4,492.69
San Francisco Morazán.....	1,020.56	43.47	1.45	1,062.58
La Unión	5,576.04	2,416.42	3,899.42	4,093.04
Puerto La Libertad	4,383.29	11.25	30.00	4,364.54
San José Guayabal	710.54	25.65	5.00	731.19
Alegría.....	1,078.31	6.62	1,084.93
Jucuapa	880.43	880.43
Izalco.....	86.89	86.89
San Pedro Perulapán.....	51.25	7.50	58.75
Nahuizalco (*)	524.84
Santiago de María	1,596.70	8,890.29	8,890.29	1,596.70
Juayúa (*)	675.52
Berlín
San Rafael Cedro.....	26.31	5.62	31.93
Puerto El Triunfo.....	158.98	592.52	751.42	0.08
Puerto de Acajutla.....	2,138.99	592.52	2,731.51
Totales.....	\$69,552.01	\$70,741.12	\$67,578.96	\$73,914.53

(*) Diferencia a favor de la Junta de Nahuizalco.....\$ 524-84.

(*) Diferencia a favor de la Junta de Juayúa\$ 675-52.

San Salvador, 30 de septiembre de 1913.

M. Corcio Ruano,
Encargado.

Vo. Bo.—Santiago Andrade L.,
Oficial Mayor.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de las Juntas de Agua de la República, durante el mes de septiembre de 1913.

JUNTAS DE AGUA	Existencia anterior	Ingresos	Egresos	Saldo á nueva cuenta
San Pedro Nonualco.....	\$ 215.97	\$ 47.62	\$ 151.00	\$ 112.59
Ataco	87.08	87.08
San Martín.....	3.00	3.00
Santiago de María.....	207.50	374.00	52.08	529.42
Santiago Nonualco	2,215.07	47.90	2,262.97
Moncagua.....
Teotepeque.....	25.76	25.76
Jayaque.....	261.54	32.88	15.00	279.42
Jocoro.....	234.06½	12.87½	296.93¾
Pasaquina.....	78.25	14.75	15.00	78.00
San Juan Talpa.....	4,526.25	73.93	4,600.18
Guazapa.....	12.00	8.81	11.00	9.81
Santa Rosa [Dep. de La Unión].....	222.31	11.00	1.00	232.31
Perulapía.....	60.00	60.00
Quezaltepeque (Dep. de La Libertad).	109.50	6.00	115.50
San Agustín	32.60	18.87½	51.47½
San Rafael [Dep. de La Paz].....	809.65	19.85	829.50
Pueblos vecinos a esta capital
Armenia.....	614.71	76.35	60.00	631.06
Ozatlán.....	11.57	14.90	24.25	2.22
Santa Cruz Michapa.....	64.45	4.44	68.89
Totales.....	\$ 9,838.27½	\$ 767.18	\$ 232.33	\$10,273.12½

San Salvador, 30 de septiembre de 1913.

M. Corcio Ruano,
Encargado.

Vo. Bo.—Santiago Andrade L.,
Oficial Mayor.

Santa Ana, 8 de noviembre de 1913.

Señor Ministro:

Movimiento habido en esta Oficina, desde el 10. del corriente hasta la fecha, es el siguiente: inscripciones de propiedad, 37; inscripciones de hipotecas, 8; cancelaciones, 5; anotaciones preventivas, 1; informes, 2; certificaciones, 3; edictos, 1; suma, 57. Documentos de propiedad presentados, 44; documentos de hipotecas presentados, 9; Ingresos: \$ 164.25.

Salvador E. Sandoval.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucuapa, 8 de noviembre de 1913.

Señor Ministro:

Movimiento habido en la Oficina de mi cargo, durante la semana que termina hoy: entraron: escrituras de propiedad, 19; escrituras de hipotecas, 7; total: 26. Se registraron: escrituras de propiedad, 30; de hipoteca, 3; cancelaciones, 2; anotaciones preventivas, 1; informes, 1. Devengado por la Oficina, \$ 63.50. Nota:—Quince de las escrituras registradas pertenecen al ferrocarril que no causan derecho por concesión.

Alonso Hernández, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 10 de noviembre de 1913.

Señor Ministro:

Resumen de trabajos de esta Oficina, durante la semana del 3 al 8 del mes en curso, es como sigue: inscripciones de propiedad, 26; de hipotecas, 1; anotaciones preventivas, 3; edictos firmados, 2; certificaciones, 2. Se recibieron 39 documentos de propiedad y 3 de hipotecas.

Benito B. Cárcamo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Tokio, 14.—El crucero *Idumo*, tiene orden de zarpar inmediatamente para Mazatlán.

Hermosillo, 14.—Carranza ha declarado que son infundados los temores de que los diplomáticos y extranjeros corran peligro, caso de permitirse la exportación de armas.

Washington, 14.—El Vicepresidente Marshall, actualmente en Phoenix, Arizona, permanecerá allí para informar al Gobierno, del movimiento de los constitucionales. A pesar de la escandalosa carta del Senador Lewis, para Pindell, Wilson ha decidido confirmar a éste su nombramiento de Embajador de Rusia, por ser, a juicio de Bryan, el más apto para ese cargo.

París, 14.—Confírmase en los círculos oficiales que Estados Unidos solicitó la intervención de la Gran Bretaña, para que coadyuve a la dimisión de Huerta e impida el apoyo financiero a éste.

Nogales, 14.—Confírmase la Conferencia del doctor Hale, agente confidencial de Wilson, con Carranza, y que los constitucionales se reunirán en la frontera de Arizona, para conferenciar con el mismo agente.

Phoenix, Arizona, 14.—Después de conferenciar con Carranza, llegó el doctor Tupper, quien se declara satisfecho de su misión. También llegó Félix Sommerfield, ex-agente secreto de Madero, actualmente al servicio de Carranza, el cual viene a hablar con Hale.

Washington, 14.—Bryan está considerando seriamente la retirada del Encargado de la Embajada en Méjico, cuyo archivo es probable que se recomiende a la Legación

Argentina. En los círculos oficiales opínase que la llamada del diplomático no significaría declaración de guerra sino que, en vista de que Huerta rehúsa tratar diplomáticamente, júzgase conveniente su retiro y que es probable que Lind permanezca en Méjico.

París, 14.—Dícese que Porfirio Díaz tiene listo ya su pasaje para Méjico.

Méjico, 14.—Corren rumores de que Huerta, anticipándose a Bryan, ha entregado su pasaporte al Encargado de Negocios de Estados Unidos.

Nueva York, 14.—Los diarios publican telegramas de Méjico en que se asegura que los americanos y extranjeros en general, están huyendo de la capital, temiendo las consecuencias de la guerra, y que de un momento a otro se paraliza el movimiento de trenes con Veracruz.

Méjico, 14.—Asegúrase que en caso de declaración de guerra se suspenderán inmediatamente los trenes para Veracruz, para impedir el transporte de tropas a la capital; que Lind salió para Veracruz, y tras él muchos extranjeros y americanos, después de enviar su última nota, que no se le contestó, en que pide la disolución del nuevo Congreso, y que en los círculos diplomáticos y oficiales no se da crédito a los rumores del bloqueo naval por creer que no lo apoyará Europa.

Veracruz, 14.—Llegó Lind acompañado de los agregados de la Embajada. Todos los hoteles están llenos de americanos y de otros extranjeros esperando embarcarse para Galveston y Habana.

Nueva York, 14.—Procedente de Filadelfia, llegará hoy, Zelaya, ex-dictador nicaragüense, quien, según rumores, se dirige a Nicaragua.

Washington, 14.—Bryan contestó a Zelaya, negándole audiencia y dándole a entender, que seguirá la política antagonista de Knox contra los revolucionarios centroamericanos.

Lisboa, 14.—Naufragó, a la entrada del río Mira, la barca italiana *Elvo*, la cual se estrelló contra una roca por evitar un choque con otro barco, salvándose sólo 3 personas y ahogándose 11.

Roma, 14.—El Sumo Pontífice recibió en audiencia, presentados por Monseñor Kennedy, a los marinos americanos, quienes fueron recibidos en los departamentos papales, donde Pío X conversó cordialmente con los oficiales, y concluida la audiencia, impartió a todos su bendición. Los marinos victorearon al Papa al salir del Vaticano.

Buenos Aires, 14.—Manuel Ugarte, notable orador, y muy conocido por su propaganda latinoamericana, ha anunciado su separación del partido socialista, aunque permanecerá fiel a los principios del socialismo. Acompañado del Ministro de la Guerra y algunos altos funcionarios militares, Roosevelt presenció unas maniobras militares, esta tarde, en el Campo de Mayo, las que no estuvieron lucidas, debido a una fuerte lluvia; y esta noche asistirá a un gran banquete en el Teatro Colón, el que le será ofrecido, a nombre de un centro social, por Emilio Frers.

SECCION DE ANUNCIOS

EBOTICAS DE TURNO

"El Progreso" y "El Aguila"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 16, Farmacias "El Angel" y "La Universal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 15 de noviembre.—Anoche, a las 8 y 30 fouñó en esta rada, el vapor N. A. *Barra-couta*, procedente de Ancón, de 1,749 toneladas de registro, con 64 hombres de mar, al mando de su Capitán J. W. Carlson. Trajo para este puerto 720 bultos mercaderías, 72 sacos y 2 paquetes de correspondencia, sin pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Benito R. Rivas, Benjamín Mejía, Dominga Castillo, Dr. J. Antonio Magaña y Mercedes Hernández Rosales.

Ausentes: Dr. Enrique Córdova, Carlos Duarte y Tránsito Merino López.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 14 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 22 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. José A. Magaña, de Santa Ana. Salieron: Presbítero Ramón Peña, para Sonsonate, y General Simón Avilés, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Dr. Claudio Jule, de Atiquizaya; Dr. Luis Revelo, de San Vicente; Francisco de Mencias, de Armenia; Joaquín Posada, de Opico, y Braulio Sandoval, de Sonsonate. Saló: Pedro Moreno, para Ahuachapán.

Hotel Occidental.—Entraron: Vicente López y Benjamín López, de Santa Ana. Salieron: Tomás Breran, para Acajutla, y Antonio Zamora, para San Miguel.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que ha sido aceptada por parte de Valentín Villalobos Campos Saravia, la herencia abintestato que a su defunción dejaron sus padres legítimos Cornelio Villalobos Campos y María Eulogia Saravia; habiéndose nombrado al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*Julio Campos*.—*J. Adolfo Landavade*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada, de parte del doctor don Salvador Flamenco, como apoderado de doña Luz Rivas, la herencia de su finado hijo legítimo Gregorio Sosa; y se ha conferido a la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar*.—*Eugenio Ruiz*, Srío. Intó. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de Felipa García, de parte de su conyuge sobreviviente Eduardo Rodríguez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Alfonso y Melitina Rodríguez, habiéndoseles conferido la administración interina de los bienes, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere con derecho, preséntese a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar*.—*J. F. López*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Agustín de Jesús Alvarado y de Macedonio Alvarado y Demetria Rivas, por parte de José Enecón Alvarado, en concepto de hijo legítimo del primero y nieto de los últimos y se le nombra administrador interino y representante legal de las dos sucesiones, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se avisa para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos trece.—*J. Zenón Peñate*.—*R. Ruiz*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de corriente mes se ha tenido por aceptada por parte del señor Gregorio Claros, como cesionario de la señora Dámaso Revelo, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Casio Alfaro; se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y citase a los que se crean con derecho en la herencia mencionada, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria, a las dos de la tarde del día diecinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.*—*S. Urbina,* Srlo. 2

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Isabel Esteves, representada por el doctor don José María Sol, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Jesús Ascencio o Ascencio, quien fue vecina de esta ciudad y se confiere a la aceptante, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita a las personas que se crean con derecho, para que en el término legal se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.*—*J. F. López,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Juan de Dios Argueta, por parte de sus legítimos hijos, Juan Bernardo Agatón, esta por sí y como cesionaria de Martín, todos del mismo apellido de Argueta, a quienes se les ha nombrado administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Villa del Rosario, a las diez de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos trece.—*Alberto Amaya.*—*Alberto Chica,* Srlo. Int. 2

Paz Benítez, Juez de Paz de esta población,

Hago saber: que por auto del diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Margarito Sorto, por parte de su esposa sobreviviente María de la Luz Ortiz y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, cuyo valor de la herencia no excede de doscientos pesos. El que tenga interés en la repetida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: San Simón, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—*Paz Benítez.*—*Teodoro Guillén,* Srlo. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado del señor Marcelino García, por sí y en representación de los menores Reyes, Macarín y Sara García, aceptando la herencia de la señora Simona García, madre ilegítima de los aceptantes; se les ha conferido la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Ahuachapán, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos trece.—*M. A. Mazzini.*—*Cipriano Magaña,* Srlo. 2

Jeremías Nolasco, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto proveído hoy a las doce del día y en esta oficina, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la difunta Aurelia Argueta, por parte de su legítima hija, María Bernarda Ventura; nombrándosele, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la sucesión, ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Torola, a la una de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—*Jeremías Nolasco.*—*Eustaquio Ortiz,* Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del mes corriente, se tuvo por aceptada la herencia testamentaria del difunto Tomás Peña, de parte de los señores Jesús Peña, por sí y como cesionario del derecho hereditario de José Peña, Pedro Antonio Peña, como cesionario del derecho hereditario de Magdalena Pe-

ña, Juan José Echeverría, por sí y como cesionario del derecho hereditario de Carmen Peña de Amaya y Toribio Peña, Paz y Pilar Echeverría por sí, nombrándose a los septuaginta administradores y representantes interinos de las expresadas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho, ocurra a este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*L. Echeverría.*—*M. Meza Górrero,* Srlo. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, las herencias intestadas que dejaron los finados Santos Tobar y Diega Casco, por parte de su hijo legítimo Dionisio Tobar, a quien se nombra administrador interino y representante de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*B. López Bertrand.*—*Higinio Galán,* Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Alegria,

Hace saber: que a solicitud del doctor Rafael Justino Hidalgo, como apoderado de la señora Pilar Claros, se ha tenido por aceptada por parte de ésta, la herencia intestada que, a su defunción, dejó su madre legítima María Sotera Velasco. Se nombra a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes; y se manda citar a los señores Brígido, Jesús, Camilo y Benjamín Claros y a las demás personas que se crean con derecho a la herencia expresada.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito: Santiago de María, a la una de la tarde del dieciocho de septiembre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.*—*S. Urbina,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado Jesús Escobar, por parte de don Diego Ríos, como cesionario de Angela Ventura y Onofre Escobar, la primera como conyuge sobreviviente y el segundo como hermano legítimo del difunto expresado, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las once de la mañana del primero de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta.*—*J. Cuéllar,* Srlo. Int. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan de María Arévalo, por medio de su apoderado doctor Luis Beltrán Silva, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron sus padres legítimos Isidro Arévalo y Dionisia Salguero; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*M. A. Mazzini.*—*V. M. Cáceres,* Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto José Antonio Trejo, de parte de su madre legítima María Gil Arévalo, conocida también por Fidel, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos trece.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldelomar,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del veintuno de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Telésforo Díaz, de parte de su hijo legítimo, Ciriaico Díaz; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y res-

tricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan Francisco Luna,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Bernarda Orellana, aceptando la herencia testamentaria de su finado esposo Juan María Escobar; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco, a las dos y media de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos trece.—*Tomás Martín.*—*Luis Joya,* Srlo. 1

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, en concepto de apoderado de los señores Antonio Vanegas, Ernestina Ave-lina, Estebana y María Ernestina García, aceptando con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó Francisco Vanegas, la última representada por su madre Estebana del mismo apellido; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*M. A. Mazzini.*—*Cipriano Magaña,* Srlo. 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato de la difunta Gabina Vásquez, por parte de sus hijos ilegítimos Juana Antonia y Julián Alberto Vásquez; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Baecaro,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintiséis del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Miguel Espinosa, por parte de su conyuge doña Soledad Salazar, y de sus hijos legítimos Francisco, Nicolás, Daniel, Gregoria y Josefa Espinosa, mayores de edad; y se les ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citase a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.*—*José María Canizales,* Srlo. I. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada; de manera expresa, con beneficio de inventario la herencia de don Francisco Corpeño, por parte de su conyuge sobreviviente doña Trinidad Cañas, y del hijo legítimo del difunto que lo es, don José Corpeño, a quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.*—*José María Canizales,* Srlo. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Cristóbal Canizales, de parte de su hijo legítimo Coronado Canizales; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos trece.—*L. Echeverría.*—*M. Meza Guerrero,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Alberto y José Irene Hernández, aceptando la herencia intestada de su finado padre legítimo Isidro Hernández, y se ha nombrado, interinamente, a los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco, a las dos y media de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos trece.—*Tomás Martín.*—*F. Antenor Padilla.* Srío, Int. 1

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, que a su defunción dejó Ramón Cruz, por parte de Paula Alvarado, Abalina, Dolores y Ercilia Cruz, la primera como conyuge sobreviviente y las demás como hijas legítimas del expresado difunto, a quienes se les tiene como representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que lo manifieste en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucnapa, a las ocho de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.* | *Manuel Castro C.*, Srío, 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han tenido como aceptadas las herencias de los finados Máximo Portillo y Pautaleona Lobos y de María Natividad Portillo, por parte del señor Balbino Portillo, por sí y como cesionario de los derechos de María Natividad y Juana Portillo y de las que correspondían a Jesús López Portillo; y se ha nombrado administrador y representante interino de dichas sucesiones al aceptante Balbino Portillo. Quien se crea con derecho en dichas herencias, que ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a seis de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez,* Srío, 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las doce del día, se ha tenido por aceptada la herencia de la sucesión de Eduardo Bautista, por parte de su hermana ilegítima materna Mercedes Bautista, a quien se ha nombrado administradora y representante de la sucesión, interinamente, con todas las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Paz de la Ciudad de San Alejo, a las doce del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Telésforo Fuentes.*—*M. Arbiaya,* Srío, 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Elisa Rivas, de parte de Otilia Egracia o María Luisa Rivas; confiéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacaro,* Srío, 1

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha tenido por aceptada, por parte del señor Luciano Antonio Sandoval, la herencia intestada de su finado padre legítimo Tránsito Sandoval, nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.*—*F. Rivera,* Srío, 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto León Erroa, conocido también con el apellido de Rodas, por parte de Calixto y Antonia Erroa, en concepto de hijos legítimos del referido difunto. Se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tona-

catepeque, a las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.*—*José M. Peña M.,* Srío, 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los finados Justo Chica y Juana Anteportán Claros, por su hijo legítimo José Petronilo Chica, a quien se nombra, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos trece.—*Tomás Martín.*—*Luis Joya,* Srío, 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Sabina Marquina, de parte de su hijo legítimo Benito Márquez, nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos trece.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldeomar,* Srío, 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hacer saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Apolonia Umaña, por la conyuge sobreviviente doña Melesia Velásquez viuda de Umaña, por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Concepción (mujer), Piedad del Socorro, Eligio, Antonio y Juliana Umaña, nombrándose, interinamente, a la señora Velásquez v. de Umaña, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Metapán, a las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*J. Argumedo D.*—*Carlos J. Brito,* Srío, 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que don Manuel Atilio López, de este domicilio, se ha presentado ante este Juzgado, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos menores, Ana, Atilio, Trinidad, Manuel Eugenio y Carmen López Molina, aceptando la herencia de la finada doña Carmen Molina de López, que fué esposa del primero y madre legítima de los cinco últimos y pidiendo que se les declare herederos de dicha finada; y que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia por el señor López y sus hijos expresados, con beneficio de inventario; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con algún derecho a la mencionada herencia, pueden hacerlo presente a este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez,* Srío, 1

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Teresa de Mata de García por sí, y en representación de su hija legítima menor de edad, Teresa García, aceptando con beneficio de inventario la herencia del señor Pedro García, esposo de la aceptante y padre legítimo de la menor, se ha conferido la representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Mazzini.*—*Cipriano Magaña,* Srío, 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de agosto próximo pasado, se han declarado herederos abintestato de la difunta Micaela Castañeda, a la señora Olimpia Asmitia Villatoro, viuda de Rendón por sí, y

en representación de sus menores hijos Fermín, Ramón y María del Carmen Rendón.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucnapa, a las once de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.*—*Manuel Castro C.,* Srío, 2

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez y media de la mañana del veinticinco del mes próximo pasado, se declararon definitivamente herederos de don Felipe Mira, a sus hijos legítimos señores don César, Daniel, Alberto y Carmen, todos de apellido Mira. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.*—*José María Canizales,* Srío, Int. 2

Leandro Echeverría, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada de fecha treinta de septiembre último, han sido declarado en interdición el individuo José León Colacho, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, por consiguiente, no tiene la libre administración de sus bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*L. Echeverría.*—*Manuel Meza Guerrero,* Srío, 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Martínez, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad del auxiliar Tiburcio Rojas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan Gomar.*—*Leonidas Alemán,* Srío, 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve de septiembre último, han sido declarados herederos del finado Pedro Jiménez, vecino que fué de la villa de Santo Tomás, sus cinco hijas legítimas Francisca, Ezequiel, Candelaria, Adriana y Ceisa, todas de apellido Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez,* Srío, 1

CURADURIAS

Baudilio Guillén, Juez, de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del dieciséis de agosto de mil novecientos doce, ha sido nombrado curador o guardador interino de los menores Crescencia de la Cruz, María Lurila y Tomasa Perdomo, a don Indalecio Guevara, quien fué autorizado para ejercer dicho cargo, por auto decretado a las once de la mañana del dieciséis de noviembre del año antes expresado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos trece.—*Baudilio Guillén.*—*F. Rivas,* Srío, 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por Antonio Ayala, contra Bernabé Orellana, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, de propiedad del ejecutado, situado en el Eucolo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de nueve hectáreas y ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Gerardo Pineda y Pablo Díaz, camino privado y un mojón de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión [Díaz, Francisco Andrade] y Pedro Claros, dividiendo, con los dos primeros en línea quebrada, cerca de paja y piedra del terreno que se describe y con el último, mojonos de piedra y cerca de paja del ejecutado; al Poniente, con terreno de la sucesión de Melecio Carballo, divididos por mojonos de piedra y cerca de paja; y al Sur, con terrenos del ejecutado Ayala y sucesiones de Reyes Carballo y Gerardo Pineda, dividiendo, con el primero, mojonos

de piedra y cerea de pifa hasta llegar a una quebrada de agua y siguiendo ésta hasta la conflencia de otra quebrada por éstas, aguas arriba, con terreno de Carbajo y Pinda a llegar a un tajá de agua y de aquí al punto donde se comenó el lindero. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado de Paz de Ciudad Barrios, a las doce del día y vintitres de septiembre de mil novecientos trece.—*Dionisio Membreño.*—*Juan Zuleta, Srío.* 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por la señora Jorga H. ría de z, contra Antonio Ayala, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta un terreno rústico, situado en el cantón Guanacastota, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de la demandante, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Aureliano Salvador y sucesión de Aurelio Flores, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Bas Ayala, río de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Ayala, río de división. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le será admitida siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos trece.—*Dionisio Membreño.*—*Juan Zuleta, Srío.* 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el Procurador Judicial don José María Cézar González, como apoderado especial de Santos Enrique Díaz, contra Tranquilino Herrera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este juzgado, un derecho de la hacienda Santa Rosa Obrajito, situada en el Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad como de dieciocho caballerías poco más o menos, y linda: al Oriente, con el Cerrillo llamado Juana Pancha; al Norte, con tierras de pueblo de Y. Yantique; y al Poniente con terrenos de Juan de la Cruz; y al Sur, con terrenos de la antigua hacienda Monco. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Miguel a las dos de la tarde del día veinties de septiembre de mil novecientos trece.—*Carlos Retes.*—*Atilio Herrera, Srío.* 3

En virtud de ejecución seguida ante este juzgado por el Procurador don Lisandro Flores, como apoderado de don José Benjamín Sorris, contra el señor don Víctor Arévalo, por cantidad de pesos, se venderá en este juzgado, en pública subasta, los derechos que como mitad de gananciales, y como heredero, pertenecen al ejecutado en concepto de cónyuge sobreviviente de la finada Siveria Gómez en una finca cultivada en su mayor parte con café cosechero, como de diez manzanas de capacidad, situada en el punto denominado El Triunfo, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con finca de don Anon Canalas; al Norte, con finca de la sucesión de Lucas Claros; al Poniente con terreno de Nemecio Rivera; y al Sur, con finca de Santana Arévalo. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de Tecapán, a las dos de la tarde del día dieciocho de septiembre de mil novecientos trece.—*Anastasio Castillo.*—*Emilio Bran, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Remigio Duarte, como apoderado de don Apolonia Umaña, contra don Higinio Aguilar y continuada, por ausencia de éste, contra el curador don Juan Aguirre, por cantidad de pesos, se venderá en este juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Una casa de habitación de teja, paredes de bajareque, compuesta de tres piezas y un cuarto en el corredor, la que incluye zaguán, tiene de largo quince metros cuarenti tres milímetros y de ancho doce metros noventa y seis milímetros de ancho inclusive el corredor; Una medianza de a misma construcción, de dieciséis metros de largo, por tres metros cincuenta centímetros de ancho, que sirve de cocina y contiene un horno de cocer pan; El solar en que están construidos los precitados edificios, ubicado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, circulado de brotón y tapiales de adobe, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide quince metros cuarenti tres milímetros, lindando con solar adiacional; al Norte, treinta y tres metros quince milímetros y linda con casa y solar que fué de Leona Flores, hoy de don Policiano Galdamez; al Occidente, mide quince metros cuarenti tres milímetros y linda con casa de Angelina Menéndez y la de Virginia Lemus, antes de Vicenta Hernández, calle de Santiago, de por medio; y al Sur, treinta y tres metros quince milímetros y linda con solar de Santos Calderón; Una paja de paja, un arbolón de panadería, cuatro barreros de madera y veintidós latas para el servicio de la misma panadería. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Metapán, a las dos de la tarde del día dieciocho de agosto de mil novecientos trece. | *J. Argumelo D.* —*B. Villalovos A., Srío. I. t.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia.

Hace saber: que por ejecución de don Gilberto Hidalgo, por medio de su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo, contra la señora Clara Rosales, por la cantidad de seiscientos treinta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá, por este Juzgado, un terreno rústico, situado en el punto denminado Oromontí de la jurisdicción de la ciudad de Chinameca, Distrito de su nombre y Departamento de San Miguel, como de diez y seis manzanas de extensión, poco más o menos, cultivado en parte de café, y contiene una casa de tejas, paredes de bajareque, sobre herrones, de diez varas de largo por seis de ancho y un corredor como de tres varas de ancho al lado Sur, y linda: al Oriente, terrenos de Manuel Salgado Quintilla y Juan Quintana, camino vecinal de por medio; al Norte, terrenos de Juan, Toribia, María de la Paz, Cosme e Isabal Larín y finca de don Aquilino Machuca, que antes fué de Juana Bernarda Larín, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de María del Rosario Asensio, barranca de por medio; y al Sur, terrenos de Ismael y Juan Ruiz, Juana Paula Ruiz y María del Rosario Asensio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Jucupapa, a las ocho de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.*—*Manuel Castro C., Srío.* 1

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Miguel Rodríguez contra Ramón Arévalo, ambos de este domicilio, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, dos terrenos rústicos, situados en el valle de Santa Cruz, perteneciente al cantón Cuajigüate, de esta jurisdicción; teniendo el primero de dichos terrenos, la capacidad de veintidós manzanas, equivalentes a diez y siete hectáreas y cincuenta áreas y sus linderos son los siguientes: al Norte, terrenos del ejecutado Ramón Arévalo y los que pertenecen a Nicolás Beltrán, mojonés de piedra en parte a zanjo y la quebrada del Cajón en el resto; al Oriente, terrenos de Dionisio Guevara, el filo de Los Quebrachos de por medio hasta llegar a la pandura del mismo; al Sur, terrenos del mismo ejecutado Arévalo y Teodoro Arévalo, zanja natural de por medio hasta llegar al río de Santa Cruz; y al Poniente, terrenos del mismo ejecutado, sirviendo de límite, en parte, el río de Santa Cruz y el resto el camino que conduce de San Isidro a la vía de D. I. rva. El otro terreno tiene la capacidad de cuatro manzanas, equivalentes a dos hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son: al Norte, terreno del mismo ejecutado Ramón Arévalo, sirviendo de límite una línea que partiendo de la cabecera de la Poza del Cajón, va a dar a un mojón de pedras que está en la pandura del terreno de Los Icañales; de allí, línea recta hasta la Poza Trozada; al Oriente, terreno del mismo ejecutado y Teodoro Arévalo, limitado por el río de Santa Cruz hasta su conflencia del río de Titihuapa; al Poniente y Sur, terrenos de la hacienda San Jerónimo de la sucesión de Vicente González, limitado por el río de Titihuapa por ambos rumbos. Lo que se hace saber al público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Cirilo Henríquez.*—*Gerario Sánchez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Garay, como apoderado especial de la señorita Mercedes Ross contra Andrea Hernández, por la suma de veintidós pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa rancho de teja, paredes de bajareque, con su correspondiente solar, cuyo inmueble es de propiedad de la ejeutada, situado en el valle de Aguacayo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar valdío, y tiene esta línea veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Norte, con solar de Antonio López Valle, y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de Leopoldo Mancía, mide veintidós metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Emilio Valle, y mide diez metros y setenta y dos milímetros; la casa tiene de longitud cinco metros diez y seis milímetros y de latitud cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz de Suchitotán, a las doce del día y veintidós de septiembre de mil novecientos trece. | *Santiago Machado, h.* | *Antonio J. Estrada, Srío.* 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Anselmo Guzmán, por cantidad de pesos, que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno o solar situado en Santo Tomás, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calleje-

la de por medio, con solar y casa de Juan Martel, y de Nicolás Chávez, midiendo por este rumbo veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, tanta de división brotón de madreca, temple y pito y como mojón negro, al Nor este, un izote, por terreno de don Juan; al Norte, con solar de Valentin Peña, cerca de izote, pito e izote de división, también del solar que se describe. Esta línea es mixta, y mide del mojón Noroeste, que es un izote, caminando al Poniente, a la punta de un paredón en donde hay un brotón de madreca, cuarenta y tres veintidós centímetros; al Poniente una quebrada de por medio, con terreno de Juan Martel, midiendo sesenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros; al Sur, con cuarenta y ocho metros ochenta y dos centímetros, con terreno de Juan Martel, cerca de pifa y brotones de izote y amate de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece. | *Erique Nuila G.* | *J. Hernández Viñola, Srío.* 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Castro Escalante, solicitando se le inscriba por primera vez a favor de don Jesús C. rrajo, un título de propiedad de un terreno de una manzana de extensión, situado en ejidos que fueron de Tonacatepeque, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Candlario Ruano, mojón un chafín y pifa de Ruano; al Norte, con el río de Zapacán; al Poniente, el río del arrenal, camino que va de La Unión a Sayapango; y al Sur, con terreno del señor Dámaso Marroquín. El señor Corrajo hubo el terreno descrito por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintinueve de marzo de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Lisandro Cevallos, solicitando se le inscriba por primera vez a favor de Regio Ramírez, un título de propiedad de un solar urbano, situado en el pueblo de Jajaque, con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Desiderio Hernández, en treinta y tres metros; al Oriente, con el de Asunción N., barranca de por medio, en treinta y cinco metros; al Sur, con el de Norberto Sánchez, midiendo treinta y dos metros; y al Poniente, con el de Sebastián Aquino en veintidós metros. El señor Ramírez hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que el señor Juan Osorio, vecino de Ataco, se ha presentado solicitando se le inscriba por primera vez, en favor de Manuel Arévalo, un terreno situado en el lugar denominado Camino de Tacuba, jurisdicción de Ataco, compuesto de una quinta parte de una manzana y una tarea de a di z branzas y que linda: al Oriente, con terreno de Isabe Herrera, peña de por medio; al Poniente, terreno de Teodoro Arévalo, peña de por medio; al Norte, terrenos de la misma Herrera y Policiano Asensio, por mojón un amate; y al Sur, terreno de la sucesión de Gregorio Vicente, por mojón una pifa y una quebrada de por medio. Fue adquirido este terreno mediante título expedido por la Alcalde de Ataco, el diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, primero de octubre de mil novecientos trece. | *F. Calderón.* 1

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Leopoldo Cuenca, mayor de edad, agricultor, vecino de Tacuba, solicitando se le inscriban por primera vez a favor de los señores Pascual de los Reyes y Pascual Aquino, respectivamente, ambos mayores de edad, juncalero el primero y agricultor el segundo, y de vecindario de Tacuba, dos terrenos situados los dos en el Tablón de Sagacino, jurisdicción de Tacuba, compuesto el primero de ocho manzanas de extensión, y sus linderos son: al Norte, terreno de Pascual Aquino y Manuel Escobar; al Sur, con terreno de Antonio Molina; al Oriente, terreno de Pedro Pablo; y al Poniente, terrenos de Jacinto López e Hilario Santos; está cultivado de café y su forma es la de un paralelogramo. El segundo se compone también de ocho manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Toribio Medina; al Sur, con terrenos de Pedro Pablo y Pascual de los Reyes; al Oriente, con terreno de Juan Galicia; y al Poniente, con terreno de Francisco Alvarez, está cultivado en parte con café, y ambos los linderos

ron por concesión que les hizo la Municipalidad de Tacuba. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veinticinco de septiembre de mil novecientos trece. | F. Calderón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Adolfo Eguizábal y Morán, mayor de edad, abogado, de este domicilio, pidiendo se inscriba por primera vez y a favor de don Ernesto Villeda, mayor de edad, agricultor, vecino de Guaimango, un predio rústico, situado en el lugar Cruz del Carmen, cantón del mismo nombre, jurisdicción de dicho pueblo, de este Departamento, se compone de nueve manzanas de extensión superficial, está cultivado en parte con café coschero y el resto inculto, lindando: al Oriente, con terreno don Manuel Ariz, camino real en línea curva y cerco de alambre propio de por medio; al Norte, con una parte del terreno del solicitante, mojonos en quineros en línea recta, árboles de madre-cacao y un limoncillo, y de este rumbo formando una línea curva hacia el Poniente, con terreno de Aquilino Padilla; al Poniente, en línea recta, con terreno del expresado Padilla, sirviendo de mojón un palo de mulato y el limoncillo indicado; y al Sur, con terrenos de Victoria Benilla y sucesión de Antonio Cabrera, cerco de alambre propio en medio; que lo adquirió el señor Villeda, por concesión municipal del pueblo de su domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a veintiséis de septiembre de mil novecientos trece. | F. Calderón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que don Gustavo Cornejo, vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez en favor de Luis Gervacio, varias porciones de terreno, situadas en los lugares denominados Loma del Arco, camino de Tacuba y Shilcutepe, jurisdicción de Ataco, compuesta la primera de cien tareas de doce brazadas cada una y linda: al Oriente, con Candelario Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con Antonio Martínez; al Norte, con Juan Silvestre; y al Sur, con unas peñas; la segunda compuesta de treinta tareas y linda: al Oriente, con camino de La Ceiba; al Poniente, con Casildo N; al Norte, camino de la misma Ceiba; y al Sur, con el señor Máximo O Valdivieso: la tercera se compone de cien tareas y linda: al Oriente, con unas peñas; al Norte y Sur, con las mismas peñas; y al Poniente, con una quebrada; y la cuarta se compone de veinte tareas de doce brazadas cada una y linda: al Oriente, con don Manuel Ariz; al Poniente, con Macedonio Mendoza; al Norte, con Sixto Catalán; y al Sur, con Eugenio N, fueron adquiridos dichos terrenos mediante títulos expedidos por la Alcaldía de Ataco, el veinticinco y veintinueve de julio de mil ochocientos ochentidos. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, dos de octubre de mil novecientos trece. — F. Calderón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor Rafael Herrera Morán, vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez en favor de Isidro Aguirre, un terreno situado en el lugar denominado Los Nisperos, jurisdicción de Tacuba, compuesto de cuatro hectáreas treinta y dos áreas y que linda: al Oriente, con terreno de Tomás Monterrosa; al Norte, con terreno de Isidro Aguirre; al Poniente, con terrenos de la señorita Carmen López y José Coronado, río de por medio; y al Sur, con terrenos del doctor Simeón Magaña, Manuel Castillo y Tomás Monterrosa. Fue adquirido este terreno mediante título expedido por la Alcaldía de Tacuba, el veintitrés de noviembre de mil novecientos once. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, dos de octubre de mil novecientos trece. — F. Calderón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor Rafael Herrera Morán, vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez en favor de Cruz Rodríguez, un solar situado en el barrio del Carrizal, del pueblo de Ataco, compuesto de: al Oriente, diez metros treinta y dos milímetros y linda con predio de Nicolás Rivera; al Norte, treinta y cinco metros ciento doce milímetros con solar de Norberto Pérez; al Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, con fundo de doña Tránsito Herrera, calle de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros ciento doce milímetros con solar de la señora Desideria Ramírez. Fue adquirido este solar mediante título expedido por la Alcaldía de Ataco, el quince de junio de mil novecientos dos. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, dos de octubre de mil novecientos trece. — F. Calderón. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Lisandro Carranza, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Marcos Pérez, un terreno situado en el lugar Santo Domingo, de los extinguidos ejidos de Guatajiagua, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, mojonos de piedra de por medio, con terreno de Sixto Vélez; por el Norte, mojonos de piedra de por medio, con terreno de Máximo Martínez; por el Poniente y Sur, mojonos de piedra de por medio, con terrenos vacantes de la expresada población de Guatajiagua. El inmueble descrito, lo adquirió el señor Pérez por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a él se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veintiseis de mil novecientos trece. — Antonio G. Valenzuela. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Calixto Pérez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de León Antonio Donato y Natividad Pérez y Anastasio Ortiz, mayores de veinticinco años de edad, labradores y vecinos de Cacaopera, un pedazo de terreno en aquellos ejidos, en el punto La Capa, de capacidad en su área de veintitrés manzanas, cuyos linderos comienzan, por el Poniente, donde está una quebradita seca, y de aquí con rumbo al Sur, en línea recta, hasta salir al camino real donde está un derrumbo, y siguiendo dicho camino real por el mismo rumbo hasta el flor muerto, y siempre por sobre el mismo camino, hasta llegar al Portillo del Divisadero, rumbo al Poniente en línea recta, por una loma zacatosa, hasta caer a un camino, y siguiendo éste hasta llegar a donde está un mojón de piedras y de aquí con rumbo al Norte, lindando con terreno propio de José Eustaquio Pérez, hasta llegar a un pítal y siempre por el mismo rumbo a llegar a un salto de una quebrada, aguas abajo de dicha quebrada, a salir al camino real que va para Yaneólo, y siguiendo éste con rumbo al Noroeste hasta llegar a una quebrada denominada Caña de Maíz, aguas arriba de ésta hasta llegar al encuentro de otra quebrada grande, aguas arriba de la última, hasta llegar a un árbol de flor, y de aquí con rumbo al Norte, en línea recta hasta llegar a un barranco, rumbo al Oriente, por una loma arriba hasta llegar a un cerro alto por una loma zacatosa hasta encontrar con un salto que hace una quebradita, quebrada arriba hasta llegar al lugar donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirieron dichos señores por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre treinta de mil novecientos, trece. — Antonio G. Valenzuela. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Herculano Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Natividad Argueta, mayor de edad, labrador y vecino de Arambala, una porción de terreno que posee en aquellos ejidos, de doce manzanas de capacidad y sus linderos son: al Sur del paso de la Quebrada Chacha, mirando al Poniente, por el camino real hasta llegar al pozo del Bonetto, y siguiendo aguas arriba hasta una media vuelta, lindando a la izquierda con Felipe Vijil y vuelta al Norte, aguas arriba, hasta el fin de la zanja, lindando con Teodoro Argueta y vuelto al Oriente, a llegar a otra zanja, y vuelto al Sur, por la zanja abajo, lindando con Anselmo Hernández, hasta el encuentro y vuelto al Norte, por otra zanja arriba hasta llegar a otro encuentro de otra zanja y tomando la de la derecha hasta un mojón, lindando a la izquierda, con Mateo Gómez, y vuelto al Oriente, por la cerca de Argueta, hasta llegar a otra zanja y vuelto entre Oeste y Sur, por la zanja abajo hasta la quebrada de Soledad, lindando con Antolín Gómez; y vuelto al Sur, por la quebrada abajo hasta el encuentro de la quebrada de Las Lajas, y vuelto al Poniente, por la quebrada abajo hasta el par de la Quebrada Chacha a donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirió el señor Natividad Argueta por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veinticinco de mil novecientos trece. — Antonio G. Valenzuela. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Catarino P. Luna, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Vicente Ortiz, de cuarenticuatro años de edad, labrador, vecino de Cacaopera, un pedazo de terreno en aquellos ejidos, en el punto denominado Quebrada del Achote, de capacidad en su área, de cuatro manzanas, cuyos linderos comienzan: por el Norte, en la propia quebrada, lindando con posesión

del señor Felipe Cortés, por unas sabanetas con rumbo al Oriente, a salir al camino real, por dicho camino hasta salir al Portillo de los Quebrachos y cambiando rumbo al Sur, y lindando con terreno propio del señor José María Fuentes, por el borde de un barranco a una cascada de una quebradita, y de allí en línea recta a un barranco de lajas donde se cambia, rumbo al Occidente, en línea recta a caer a la quebra, da antes dicha y aguas abajo de ésta a llegar a una poza larga, y dejando ésta con rumbo al Occidente por un lajero arriba que hace a la orilla de la montaña hasta topar a otro lajón en la cabecera de la montaña, rumbo al Norte, en línea recta a llegar a otra laja hasta salir a una sabaneta, y de aquí con rumbo al Oriente, en línea recta a caer a la quebrada en el mismo lugar donde se comenzó; el inmueble descrito lo adquirió el señor Ortiz, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre primero de mil novecientos trece. — Antonio G. Valenzuela. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Catarino P. Luna, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Vicente Ortiz, de cuarenticuatro años de edad, labrador y vecino de Cacaopera, un pedazo de terreno en aquellos ejidos, en el punto la Quebrada del Flor, de capacidad en su área de dos manzanas, lindante: del propio paso de este nombre con rumbo al Sur, aguas abajo de ésta, a caer al río de Maculis, con rumbo al Norte, y por una zanjuelita arriba con rumbo al Sur, hasta llegar a un nacimiento de agua en donde se encuentra una peña grande con rumbo al Oriente, y sobre, hasta llegar a un árbol de jagüa a caer a la misma zanjuela arriba, hasta llegar a un árbol de patata en donde pondrá un mojón de piedras, hasta llegar al camino real que se dirige a San Felipe, con rumbo al Oriente, sobre el camino hasta llegar al lugar donde se comenzó; el inmueble descrito lo adquirió el señor Ortiz, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre primero de mil novecientos trece. — Antonio G. Valenzuela. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que don Gustavo Cornejo, vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez en favor de Francisco Jirón, un terreno situado en el lugar denominado El Morro, jurisdicción de Jujutla, compuesto de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Lemus; al Poniente, con terrenos de Bonifacio Sigüenza; al Norte, con la peña del Pié de las Mesas; y al Sur, con tierras del Rosario; fue adquirido este terreno, mediante título expedido por la Alcaldía de Jujutla, el veintiséis de septiembre de mil ochocientos ochentidos. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, dos de octubre de mil novecientos trece. — F. Calderón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Belisario Amaya, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Mauricio Cruz, de treinta y tres años de edad, labrador y del vecindario de Cacaguatique, un terreno ejidal que posee en el punto denominado Plan de la Arada, ejidos y jurisdicción de aquel pueblo, compuesta su área de una manzana de extensión, lindante: al lado del Oriente, con terreno de la señora Leonza y Luciano Hernández, y los divide una cerca de zanjo, piedra y pifa de por medio; por el Norte, linda con terreno de Valentín López, y los divide en parte un disño de zanjo y en otra unos mojonos de piedra; por el Poniente, linda con terreno de la señora Telésfora Sorto, y los divide un camino real de por medio; y por el Sur, con huastal de Brailio Portillo, y los divide una cerca de zanjo y piedra, quedando de por medio un camino privado que va para la finca de la señora Telésfora Sorto, con lo cual se cerró la medida; el inmueble descrito lo adquirió el señor Mauricio Cruz, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre treinta de mil novecientos trece. — Antonio G. Valenzuela. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Herculano Argueta, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Felipe Vigil, mayor de edad, del domicilio de Arambala, nueve manzanas de terreno de capacidad, advirtiendo que tres son áridas y seis fértiles, sita en el punto denominado Zapotillo, aquella jurisdicción; sus linderos son los siguientes: por el Norte de la Quebrada Chacha, por el camino real que va para San Fernando hasta llegar a una quebradita, por la quebrada arriba a llegar a un portillo, aquí cruza por el filo de la quebrada hasta llegar a

una zanjita que divide la porción del señor Anastasio Argueta y por ésta abajo, mirando al Poniente a llegar a la quebrada y vuelto al Oriente, quebrada arriba hasta llegar a lindar con posesión de Inés Viljil hasta llegar a una zanjita abajo hasta llegar a los encuentros de la quebrada del Zapotal y por esta quebrada arriba mirando al Oriente, al paso donde se comenzó la medida. El inmueble descrito lo adquirió el señor Felipe Viljil por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veintidós de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco F. Reyes, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Antonio Sánchez, casado, de treinta y cinco años de edad, agricultor y del domicilio de San Alejo, doce manzanas de tierras que aproximadamente se localizan en el Ojo de Agua al lado del Poniente de aquella población, las que tienen por linderos los siguientes: se comienza la posesión, de la esquina del huatal o zacatera de don Martín Zaldivar; al Sur, por el Oriente, andando siempre con dicho huatal o zacatera, recta hacia el Norte, hasta salir al camino real que lleva a aquella población al pueblo de Yayantique, y de allí quebrando de rumbo de Oriente a Poniente por la orilla del camino hasta llegar a una quebrada que baja del huatal del señor don Juan Vilanova, y por esa quebrada arriba, línea recta hasta llegar al expresado huatal de Vilanova y linda siempre con el dicho huatal por sobre la misma quebrada hasta llegar al terreno del señor Macedonio Torres y quebrando de rumbo de Norte a Sur, línea recta hasta salir al pozo de agua de aquella población y de allí quebrando de rumbo de Poniente a Oriente, por el camino que llevan al dicho pozo Ojo de Agua hasta llegar a la esquina del trabajo o zacatera de don Martín Zaldivar donde comienza dicha posesión. El inmueble descrito lo adquirió el señor Sánchez por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre treinta de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Lázaro López, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Rafael López, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santiago de María, un terreno situado en el lugar llamado Los Mejías, jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de una manzana de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de León Mejía; al Norte, con terreno de Felipe Rivas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Vicenta Rivera; y al Sur, con huatal de Mónico Rivera. El señor Rafael López, de las generales expresadas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las doce y media del día siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, a veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—Alonso Hernández. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel A. Montoya, vecino de Usulután, solicitando se inscriba por primera vez a favor del Municipio de Usulután, un terreno situado en aquella jurisdicción, denominada Hacienda Santa Bárbara, capaz de ciento veinticinco caballerías tres cuartos y noventa y dos mil seiscientos sesentisiete varas cuadradas; cuya medida es como sigue: comenzando por el camino que de la ciudad de Usulután conduce a la villa de Santa Elena, y después de andar una legua poco más o menos, se llega a un punto llamado La Pitahaya, donde se encuentra un mojón de cal y canto que queda distante de una pequeña quebrada a setenta y cinco varas; cuya quebrada es la llamada del Arenal; de este lugar y mojón en que se dejan las tierras de Santa María, se toma el rumbo Oeste Noroeste, con tres grados al Este y con una cuerda de cincuenta varas castellanas se mide el referido lugar La Pitahaya y mojón del camino, quedando la indicada quebrada al lado derecho y llevando las tierras de Santa Elena al mismo lado y las comunales de Usulután a la izquierda, partiendo por un plan vestido de huatales y milpería, se miden treinta cuerdas hasta llegar a una joya llamada del Terrorero de Las Pavas, donde hay un mojón de piedras; de este mojón continuando por el propio rumbo acabando de atravesar la joya, se llega con tres cuerdas al camino real que de Usulután conduce al pueblo de Tecapa, hoy de Alegría, en donde hay un mojón de cal y canto y tomando el rumbo Oeste Noroeste con un grado al Norte,

en dirección y pasando el camino, llevando a la derecha las tierras de Santa Elena, y a la izquierda las de Usulután, partiendo del último huatal planizo y pasando por el alto de una loma que corre de Norte a Sur, se baja y llega con ochenta y cuatro cuerdas a una quebrada seca llamada Tapesquillo en donde a inmediación de ella se encuentra un mojón antiguo de piedra; y tomando el rumbo Norte con medio grado al Este llevando a la derecha las tierras de Santa Elena y a la izquierda las de Usulután en cuyo lado se deja también la quebrada y pasando por la falda baja de un cerrito empinado llamado del Zacate, quedando todo su alto en tierras de Santa Elena, pasando algunas quebradas secas y por aplonado vestido de montañas, se llega con sesenta cuerdas treinta varas al otro lado de una quebrada llamada de piedras en donde hay un mojón también de piedras, con diecisiete y media cuerdas distante del camino de Usulután a Tecapa, hoy de Alegría; y tomando el rumbo Oeste cuarta al Noroeste con dirección al Volcán, llevando a la derecha una tira angosta de tierra baldía, después de haber dejado de lindar con tierras de Santa Elena y caminando para arriba por montaña, se llega con veinticuatro cuerdas veinticinco varas a lo más alto de la falda de una loma que está inmediata a lo pajoso del Volcán en donde hay un mojón de donde se divisan las poblaciones de Usulután, Santa Elena y Santa María, se toma el rumbo Suroeste cuarta al Sur y caminando por la falda de las lomas del pie de lo empinado del Volcán que va quedando a la derecha, atravesando malezas se llega con diecisiete cuerdas a una quebrada honda muy fragosa por donde hay un peñascal para bajar a ella; de este punto se toma el rumbo Sur Suroeste y atravesando barrancos fragosos y como seis quebradas secas, se llega con veinticinco cuerdas a una cuchilla de loma abajo y planiza en donde hay un mojón, cuya cuchilla está en medio de dos quebradas igualmente secas, y con el mismo rumbo atravesando dos quebradas también secas, se llega con siete cuerdas al declive del lado Sur de una loma un poco planiza en donde hay otro mojón; de aquí se deja de lindar con lo baldío que queda del Volcán y se sigue por delante con los terrenos que del Palmital dió el Supremo Gobierno a los pueblos de Tecapán y del Triunfo; se toma el rumbo Sur franco y llevando a la derecha las tierras de los pueblos de Tecapán y El Triunfo y también de un señor Iglesias, atravesando malezas, montaña y varias quebradas secas y fragosas, se llega hasta la joya del Toro con sesentidós cuerdas en donde hay un mojón, habiendo pasado por otro que señala los mismos linderos de los pueblos indicados; de este mojón, se toma el rumbo Este cuarta al Noroeste, y llevando a la derecha las tierras de San Lucas y a la izquierda, las comunales de Usulután, atravesando planes y joyas se llega con diecisiete cuerdas a la hacienda de San Antonio llamada del Potrero; estando en esta joya un mojón al frente de un peñascal y a la orilla de un camino que pasa por ella, de aquí se toma el rumbo Sur cuarta al Sureste, llevando a la derecha las tierras de San Lucas y a la izquierda las de Usulután, caminando por la joya abajo y rompiendo ahuatados y zarzales pasando junto a la casa del señor Julio Paz, que queda en tierras de San Lucas, se llega con cincuenticinco cuerdas al camino que de Usulután conduce al pueblo de Jiquilaco, en donde hay un mojón de piedras; de este punto se toma el mismo rumbo Sur cuarta al Sureste y atravesando el camino siempre por la joya, llevando a la derecha las tierras de San Lucas y partiendo planes y algunos huatales, se llega con veintisiete cuerdas cuarentidós varas al camino antiguo de los obreros de San Lucas para Usulután y atravesándolo por planes, pasando junto a la casa del señor Gregorio Vargas que queda dentro de esta medida, se llega con cuarentiuna cuerdas al paso antiguo del río Chiquito en el punto llamado del Guapinol, en donde hay un mojón; de este punto se toma el rumbo Oeste Suroeste y atravesando el río referido, llevando siempre a la derecha las tierras de San Lucas y a la izquierda las de la cofradía del Divinísimo, caminando por plan montañoso se llega con treinta y ocho cuerdas hasta el otro lado de la joya llamado de Tomasco, en donde se encuentra un mojón de piedras; quedando solamente la cabecera del arroyo que está seco en tierras de San Lucas; y tomando el rumbo Oeste franco, llevando a la derecha como atrás las tierras de San Lucas y a la izquierda las de la Cofradía, siguiendo por plan montañoso, se llega con veintinueve cuerdas al camino antiguo del sitio de la Carrera para Usulután en el borde de una joya que también llaman de Tomasco, en donde existe un mojón de piedras; y tomado de este mojón el rumbo Sur seis y medio grados al Este y caminando un poco por la joya, llevando a la derecha las tierras de San José de la Carrera y a la izquierda las de la Cofradía y luego por plan montañoso, se llega con veintisiete y media cuerdas al río Curruccú cerca de su cabecera el cual es seco en esta parte, y continuando por el mismo rumbo, atravesando el indicado río, pasando en seguida una loma planiza y luego por planes montañosos, atravesando también dos caminos, se llega con treinta y cuatro cuerdas veinticinco varas al río del Agua Sarca, teniendo por mojón, varias piedras grandes y pequeñas redondas, teniéndose

aquí por cabecera en razón de que para adelante ya corren sus aguas sin cortarse, y habiéndose tomado el rumbo Sureste, cuarta al Sur, se camina por el río abajo, por ser el que divide los dos terrenos el cual aunque tiene unas pequeñas vueltas, son de poca importancia y con doce cuerdas se llega a un paso del río de La Soledad, y también de los Romero; de este punto, continuando siempre río abajo, quedando a la derecha las tierras de La Carrera, y a la izquierda las de la Cofradía; con rumbo Sur, Sureste, se llega con veinte cuerdas a la orilla de una cañabera que toca con el manglar del mar; de aquí con seis cuerdas y siempre por el río abajo hasta el indicado manglar en donde concluyen las tierras de La Carrera, y continuando al Este, franco con veinte cuerdas, se llega al estero del puertecito de San Dionisio que es divisorio; de aquí se toma el rumbo Este, Sureste, con cuatro y medio grados al Este, y atravesando una siénega, se llega con treinta y seis cuerdas a otro punto llamado El Puerto Grande de Santa Catalina, y con el mismo rumbo, atravesando el río grande del Molino, se llega con sesentidós cuerdas a otro río llamado Tinto, punto inmediato a las saínas grandes; de aquí tomando el rumbo Este, Sureste, sin grados y con seis cuerdas, se llega al camino que de las salinas del Tamarindo, va a la ciudad de Usulután, en el propio punto del esterillo que divide la Hacienda del Obrajuero, de las tierras comunales de Usulután; de aquí volviendo al Noroeste, y llevando a la derecha las tierras del Obrajuero y a la izquierda las comunales de Usulután, yendo en parte por el camino y en parte rompiendo huiscoyolares se llega con quince cuerdas al paso llamado de Las Lajas del río Tinto antes mencionado, como tres cuerdas distante de dicho paso que queda al lado izquierdo; de este lugar se toma el rumbo Nor. Noroeste, con dos grados al Norte, tocando en partes con el camino y en partes con huiscoyolares, con trece cuerdas se llega a otro paso del propio río Tinto en el camino que conduce a Usulután; de este punto tomando el rumbo Norte, cuarta al Noroeste, y dejando el río a la izquierda, rompiendo huiscoyolares y tocando en parte el camino que conduce al camalotal, atravesando un riachuelo, se llega con dieciocho cuerdas al mencionado camalotal y con el mismo rumbo, atravesando el referido camalotal que es sienagoso, con trece cuerdas se llega al otro lado, junto al camino de la loma de la iglesia vietas a Quirahuela, puesto donde hay un mojón de piedras de donde se toma el rumbo Norte, franco y atravesando el camino y siguiendo por una loma tendida se llega con veintiuna cuerdas a un camino que pasa por una joya en el término de la loma y llevando a la derecha las tierras del Obrajuero y a la izquierda las comunales de Usulután, con el mismo rumbo Norte, atravesando el camino y el resto de la joya, se continúa por una loma arriba, hasta llegar con doce cuerdas hasta su falda alta, cerca de su cima donde hay un mojón de piedras, teniendo dicha loma el nombre de Manruvijo, y también del Muñecón, por haber un poco atrás y a la izquierda un gran peñascal; de aquí tomando el rumbo Nor. Noroeste, con cuatro grados al Este, descendiendo por la falda de la loma, se llega con veintinueve cuerdas a una quebrada seca del bajo y con el mismo rumbo, atravesándola, se sigue otra loma tendida para arriba, hasta llegar con dieciséis cuerdas al alto de la cabecera de su cima, la que es pedregosa llamada del Laurel, donde hay un mojón de piedras; de aquí se toma el rumbo Norte, cuarta al Noroeste, y caminando por esta misma loma y falda del lado izquierdo, pasando enseguida un bajo y otra loma planiza que sigue y atravesando una quebrada seca, se llega a la falda occidental inmediata de la loma de la derecha llamada del Chinapoco, donde hay un mojón junto a un camino que sube a dicha loma, contándose hasta este mojón diez cuerdas veinticinco varas, se continúa con el mismo rumbo y por la falda abajo se llega con otras diez cuerdas veinticinco varas a un río que pasa al pie llamado de Juana, y continuando por el mismo rumbo atravesando el río, y siguiendo por el plan con cinco cuerdas, se llega al lugar del Palo Galán, donde hay un mojón; de este punto y tomando el rumbo Oeste, Noroeste, y llevando a la derecha las tierras de Santa María, y a la izquierda las de Usulután, partiendo plan aguatañado y atravesando un riachuelo llamado La Montañita, se llega con dieciocho cuerdas al encuentro del desagüe de la laguna con el río llamado de Juana, y de aquí con el mismo rumbo y por el río arriba, con cuatro cuerdas se llega a un paso del mismo río y continuando por él arriba con rumbo Noroeste, cuarta al Norte, se miden dieciséis cuerdas hasta su cabecera llamada Ojo de Agua; de este lugar con rumbo Norte, franco caminando de manera que se divida por mitad cuatro caballerías que los dos comunales compraron antiguamente, atravesando huatales y llevando siempre a la derecha las dos caballerías de Santa María, y a la izquierda las dos de Usulután, con diecinueve cuerdas se llega al camino de Usulután para el Obrajuero, y con el mismo rumbo atravesándolo lo mismo que los huatales que siguen, se llega con veintidós cuerdas al camino de Usulután para Santa María, en el lugar del Caulote, donde hay un mojón de piedras; de aquí tomando el rumbo Norte, franco y atravesando el camino, se sigue por una loma tendida y se llega con

veintiuna cuerdas a un camino que pasa por una joya en el término de la loma, llevando a la derecha las tierras del Obrajuelo y a la izquierda las comunales de Usulután, con el mismo rumbo Norte, atravesando el camino y el resto de la joya se continúa por una loma arriba llamada de Manruvijo y también del Muñecón, hasta llegar con dieciséis cuerdas a su falda alta cerca de su cima, en donde hay un mojón de piedras; de este lugar se toma el rumbo Nor, Nordeste, con cuatro grados al Este, descendiendo por la falda de dicha loma, se llega con veintiuna cuerdas a una quebrada seca del bajo, y con el mismo rumbo atravesándola se sigue otra loma tendida para arriba, y se llega con dieciséis cuerdas al alto de la cabecera de su cima, la cual es pedregosa, y se llama del Laurel, en donde hay un mojón de piedras; de aquí se toma el rumbo Norte, cuarta al Noroeste, y caminando por la misma loma y falda del lado izquierdo pasando en seguida un bajo y otra loma planisa que sigue y atravesando una quebrada seca se llega a la falda Occidental de la loma de la derecha llamada de Chapopoco, en donde hay un mojón de diez cuerdas y contándose hasta este mojón diez cuerdas veinticinco varas, se continúa por el mismo rumbo y por la falda abajo, se llega con otras diez cuerdas veinticinco varas a un río que pasa por el pie llamado de Juana y continuando por el referido rumbo, atravesando un río y siguiendo por plan se llega con cinco cuerdas al lugar del Palo Galén, en donde hay otro mojón; de aquí se toma el rumbo Oeste, Nordeste y llevando a la derecha los terrenos de Santa María y a la izquierda los de Usulután, partiendo plan aguatalado y un riachuelo llamado de la montaña, se llega con dieciocho cuerdas al encuentro del desagüe de la Laguna, con el río llamado de Juana y de aquí con el mismo rumbo y por el río arriba, se llega con cuatro cuerdas a un paso del mismo río y continuando por él arriba con rumbo Noroeste, cuarta al Norte, se llega con dieciséis cuerdas a su cabecera, que se denomina Ojeda de Agua; de este lugar, con rumbo Norte franco, atravesando huatales y llevando a la derecha las dos cabeceras de Santa María y a la izquierda las dos de Usulután, se llega con diecisiete cuerdas al camino de Usulután, para El Obrajuelo y con el mismo rumbo atravesando los huatales que siguen, se llega con veintitrés cuerdas al camino de Usulután, para Santa María, en el lugar del Caulote, en donde se encuentran un mojón de piedras; de este mojón se sigue el rumbo Norte franco, atravesando el camino y partiendo varios huatales que siguen llevando siempre a la derecha los terrenos comunales de Santa María y a la izquierda los de Usulután, se llega con sesenta cuerdas veinticinco varas al mojón de la Pitahaya en el camino de Usulután para Santa Elena. La Municipalidad de Usulután, hubo el inmueble relacionado por cesión que la hizo el Juzgado General de Hacienda, a las tres de la tarde del día cuatro de abril de mil ochocientos sesenta y cinco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucnupa, a trece de octubre de mil novecientos trece.—*Alonso Hernández*, 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Asunción Bautista, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción; los tres son planiciebrados, no son domoantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni existen otros poseedores dividivos. El primero está situado en el lugar llamado Tiapan, compuesto de cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas, veinticuatro centáreas de extensión, cultivado todo de café cosechero; limitado: al Oriente, con fundo de Santiago Bautista, cerca de por medio del colindante; al Norte, con predios de Juana Rivera, José María Roberto y Eugenio Martínez, cerca de propiedad del interesado; y al Sur, con propiedad de don Miguel Arévalo, cerca de por medio propia del interesado, mojones esquineros árboles de pito y de jocote. El segundo, en El Guayavío, compuesto de una hectárea, cuarenta y cinco áreas, veinte centáreas, inculcto, fértil, lindante: al Oriente, con fundo de doña Margarita Alfaro y Santiago Bautista, alambrado de por medio una parte del solicitante y la otra de la colindante; al Norte, con predio de Blas Juárez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz, camino real de por medio; y al Sur, con propiedad del doctor Rafael Herrera Morán, cerca medianera de por medio, mojones esquineros un árbol de cedro, dos de jocote y uno de izote. El tercero, en La Ceiba, compuesto de noventa y dos áreas, treinta y seis centáreas, inculcto, fértil, lindante: al Oriente, con terreno de Eugenio González, cerca del solicitante de por medio; al Norte, con fundo de Santiago Bautista, brotoneado ajeno de por medio; al Poniente, con propiedades de Miguel Artero y Nicolás Castaneda, brotoneado ajeno de por medio; y al Sur, con predios de Silverio Pin, Fernando Santa Ana y Nicolás Castaneda,

brotoneado ajeno de por medio, mojones esquineros árboles de pito. Los colindantes don Manuel Ariz, doña Margarita Alfaro, el doctor Rafael Herrera Morán, Silverio Pin, Fernando Santa Ana, Miguel Artero y Nicolás Castaneda, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*J. Arévalo, h.* Miguel A. Gamuza, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, don Tiburcio Méndez, de treinta y seis años de edad, serrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre terreno, pareces de bajar que, de diez varas de largo por igual número de anchura inclusive el corredor y su correspondiente solar que mide, por cada uno de sus cuatro rumbos, veintiseis metros ochocientos sesenta y seis milímetros. Linda: al Oriente, con solar y casa de Manuel Rivera Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de la señorita Isabel Ayala, calle de por medio; al Poniente, con solar de Josefa Díaz; y al Sur, con solar de Mercedes Rivera. El solar lo hubo por compra en pública subasta en esta misma Alcaldía, en el año de mil novecientos. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere prodivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, a las diez de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos trece.—*Gertrudis Loza*.—*Emilio Argüeta*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Antonio Estupinán, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de don Santiago Pineda, mayor de edad y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón del Palo Grande, de esta jurisdicción, constante de veinte áreas de extensión, lindante: por el Oriente, con terreno de Candelario González, cerca de madera de por medio; al Norte, cerca de piedra de por medio, con los de Desideria Durán y Santiago Rogelado; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de José María Acosta García y de Gregorio Pineda, perteneciendo la cerca que los divide al terreno descrito; y al Sur, quebrada y barrancas naturales de por medio, con terreno de la hacienda de Ichanguero de la sucesión de don Rafael Alegria. Dicho terreno lo hubo por compra a José Rodríguez. No tiene gravado de ninguna manera, ni tiene nombre ni número especial y es propio para la siembra de cereales. No es predio dominante ni sirviente, ni pesa sobre él ningún impuesto municipal; siendo el valor en que lo estima el de quince pesos y los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez de octubre de mil novecientos trece.—*Vicente Vela*. D. C. Coto, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Manuel Antonio Reyes, como apoderado de doña Alejandra de Fiallos, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle "El Matzano" de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean tres hectáreas y cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Andrés Vázquez; al Norte, con terreno de Salomón Vázquez y de la finca Prusia; al Poniente, con terreno de Martín Vázquez; y al Sur, con terreno de Andrés Vázquez y de la finca Prusia. No tiene ninguna carga real. Quiera se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Elias Colacho*.—*M. Pericés Anzora*, Srio. 1

El infrascrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Patrona Manca, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Jacinto, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de capacidad, o sean tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Melgar; al Poniente, con terreno de doña Trinidad Orellana; al Sur, con terreno del mismo Melgar; al Norte, con terreno que fue de Desiderio Trinidad Manca, hoy de Mariano Martínez y María Flora Pérez, habiendo por sobre este terreno, un camino que sirve de servidumbre de tránsito a favor del terreno que se ha descrito, y lo estima en trescientos pesos. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*J. M. Portillo*.—*S. C. Ramírez*, Sro. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lorenza Cena, mayor de edad, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el lugar denominado La Barranca, cantón El Cerrito, de esta jurisdicción, no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni está en prodivisión con ninguna persona, compuesto de treinticinco áreas de extensión o sean veintiocho áreas, y linda: al Oriente, con terreno de José María Tapaz, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Anacleto Hernández, cerca de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de don Víctor Alfaro, barranca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Víctor Alfaro, antes de Juan González. El que se crea con derecho a este terreno, que ocurra a manifestarlo en esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuiztlan, a las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Eulogio L. Tesoro*.—*F. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Felipe Ramos, de sesentidós años de edad, vndo, carpintero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en esta población, desde hace como cuarenta años y que hubo por compra y de zaro Britán, ya finado quien fue agricultor en este domicilio; siendo sus linderos y dimensiones como siguen: al Oriente, linda con solar de José R. Ramírez, limitado por mojones de piedra; al Poniente, con terreno del doctor Benjamín Peña Veasco, cada uno de sus mojones un árbol de jocote, la línea del Norte, de éste y a continuación una línea al Poniente con propiedad del mismo doctor Peña Veasco, mediante un cerco de paja perteneciente a éste y también con terreno de Justo Pérez formando esquinero un árbol de izote; y al Sur, con propiedad de Laureana Pineda de José María y Jerónimo Vázquez, mediante mojones de piedras. Los colindantes son de esta vecindario, con excepción del doctor Peña Veasco, que es de San Salvador. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamto de San Salvador, a ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Rosendo Poma*.—*Pánfilo S. Jacobo*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Matías Medina de Monroy, mayor de edad, de oficio negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una huerta de naturaleza rústica, situada a inmediaciones del barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, compuesto de veinte áreas, poco más o menos de terreno, el cual se encuentra cultivado de cafetos y árboles frutales, contiene una casa ga era de teja y linda: al Oriente, con terreno de la mortual de Sorapia López, representada por su heredero don Policarpo López; al Norte, con terreno de la sucesión de don Manuel María Vides representada por su viuda doña Segunda Cortés de Vides; al Poniente, con propiedad de María Romero; y al Sur, con la de Felipe Abariles. El inmueble descrito está libre de gravámenes y cargas reales, y lo estima la señora Medina de Monroy, en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho al inmueble referido, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Avilés*.—*José M. Orellana*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Joaquín Martínez, por sí y como representante de sus menores hijos Eugenia, María, Cefalina y José Martínez y Luis Teodosio y Felipe Erroa, se han presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea de capacidad y casa pajiza ubicada en el mismo terreno, el cual linda: al Oriente, con terreno de Jorge Erroa, siendo mojones un árbol de jote y otro de izote; al Norte, con terreno de Irene Quijano, siendo mojón árbol de jocote y cerco de maguay; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Oaofre Martínez y Calixto Erroa; y al Sur, con terreno de Anastasio Erroa; dicho terreno está situado en el valle de La Fuente, de esta jurisdicción, siendo los solicitantes y colindantes de este domicilio, y lo habieron por herencia de la difunta Francisca Erroa, esposa que fue del primero de los solicitantes y madre de los últimos, y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quiera se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Ignacio Elias*. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Coronado Canizales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, por sí, se le extienda título de propiedad de una casa de teja, sobre parcelas de adobe y del solar en que está construida, situados en el Barrio Nuevo de esta ciudad, que hubo por compra que le hizo a Francisco Moreno, de este mismo vecindario. La casa consta de diez varas de frente por ocho varas de fondo, con el corredor; y el solar mide veintiséis metros de frente por veinticinco metros de fondo, lindando todo el fundo: al Oriente, con casa de Luis Hernández; al Norte, calle de por medio, con Adela de Guayana; al Poniente, con don Juan Ayala, calle de por medio; y al Sur con don Alberto González. La persona que se considere con derecho al predio descrito, que se presenta en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, agosto veinticinco de mil novecientos trece.—Dorotheo F. Figueroa.—F. P. Avilés, Srlo. 1

El infrascrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Mariano Martínez y María Flora Pérez, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando, por sí y por iguales partes, título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos manzanas y media de capacidad o sean ciento setenta y cinco áreas, situado en el cantón San Jacinto, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Luis Melgar; al Norte, con terreno de Tomasa Machuca; al Poniente, con terreno de Trinidad Orellana; y al Sur, con terreno de Petrona Manca; y lo hubieron por compra que hicieron a don Diderio Trinidad Manca y lo estiman por la suma de ciento cincuenta pesos; dicho inmueble está gravado con servidumbre de tránsito en favor del terreno de Petrona Manca, hacia el Sur. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—J. M. Portillo.—R. C. Ramírez, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Bautista Rodríguez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, de naturaleza rústica y fértil, como de una hectárea de extensión, cultivado de cafetos, plátanos y otros árboles frutales, en su mayor parte, situados en el punto El Matazaco, de esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, sin cargas reales, y sus linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Cruz Sáenz, representada por Simona, Juana y Apolonio Sáenz, divididos por señales de cerco de piedra y brotones; al Norte, posesiones de Florentín Nolasco y de Encarnación Sorto, separados por línea de brotones y piedras; al Poniente, posesión de Juan de Dios Nolasco, mediando zanja de agua; y al Sur, terreno de Andrés Rodríguez, divididos por línea de brotones de piedras. Todos los colindantes son de este domicilio, y si alguna persona se cree perjudicada en su derecho, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Perquín, a las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos trece.—Encarnación Sorto.—Miguel Argueta, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Jesús Jovel, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el cual mide de Oriente a Poniente, diez y seis metros e igual medida tiene de Norte a Sur; y linda: al Oriente, con rancho y solar de Miguel Ortiz, trascorría de por medio; al Norte, con casa de Margarita Lara Salinas, pared de por medio; al Poniente, con solar de Manuel Zelaya y casa de Juan Ambrosio Cornejo, calle de por medio; y al Sur, con casa de Pío Chávez, calle de por medio. En este solar tiene construida una casita, dos ranchos y una mediagua, de tejas, sobre paredes de adobe; el solar no es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga real, y lo hubó, en parte, por compra que hizo a Juan Jovel, sastre, mayor de edad e ignorándose su domicilio, y parte por herencia de su madre Dominga Jovel, que fue mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece.—A. Espinosa.—E. J. Pineda, Srlo. 1

Ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, el señor don Pedro García, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que pesa de muy buena fe

en los suburbios y al Oriente de este pueblo de Santa María, en el Departamento de Usulután y de las medidas y descripciones siguientes: al Norte, en cincuenta metros, zanja natural en medio, linda con solar y casas de Nicomedes Rodríguez; al Oriente, en sesenta y cuatro metros, linda río de Santa María, en medio, con solares y casas de Pilar Rivas y de Pablo Castillo; al Sur, calle pública que conduce al expresado río en medio y en cincuenta metros, linda con solar y casa de Zeledón Santos; y al Poniente, mide cincuenta metros, y linda con solares y casas de Leoncio García y de Máximo Santos. El inmueble descrito lo hubó el solicitante por compras verificadas a Rafaela Rodríguez y Félix Salmerón, ambos sobrevivientes y de este domicilio; lo estima en cuatrocientos pesos; contiene ubicadas tres casas, una de tejas y dos pajizas y los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho, ocurra dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a veintinueve de septiembre de mil novecientos trece. Leoncio García.—José L. Blanco, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por sí, el señor Felipe Maravilla, mayor de edad, jornalero, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el punto de Esterillo, cantón de la Iglesia Vieja, de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión sucesoria; lo tiene carga real y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luis Cisneros e Ignacio Antonio Villalobos; al Norte, con terreno de Hilario Mejía; al Poniente, con terreno de Ramón Penado; y al Sur, con el manglar del Océano Pacífico; los mojones que determinan dicho terreno, son las calles hechas al efecto; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—Salvador Rivas.—C. Ramírez, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Marcelino Hernández, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y de Norte a Sur, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Mercedes Alvaranga; al Poniente, con solar y casa de Cipriana Luna; al Norte, con solar y casa de la señorita Paula Lañez; y al Sur, con solar y casa de Manuel Álvarez; el inmueble descrito no es preterito dominante, sin carga real, lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo al señor Pablo Méndez Carranza. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos trece.—Enrique A. Azofeifa.—J. Aguirre y S., Srlo. 1

Juan Francisco Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Centeno, mayor de edad, agricultor y vecino de Ahuachapán, solicitando, por sí, se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta población, que pesa de buena fe, quieto y pacíficamente, conteniendo dos casas pajizas, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte ni está proveyo; sus dimensiones, linderos y mojones, son los siguientes: al Oriente, es irregular esta línea, mide treinta y seis metros treinta y cinco centímetros, con solares de día Manuela de Cuenca y Dolores Reyes; al Norte, treinta y ocho metros, con solares de don José Antonio Martínez y Antonia Centeno; al Poniente, treinta y cinco metros sesenta centímetros, con solar del doctor don Simeón Magaña, que antes fue de Delfina Arriaza Magaña, barranca de por medio; y al Sur, quince metros ochenta y cuatro centímetros, con solar de don Leopoldo Cuenca, calle de por medio. Tiene de mojones una piedra enterrada en cada esquina. El solar descrito lo estima el solicitante en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto el doctor Magaña, que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las tres de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—J. Francisco Magaña.—Teodosio Palma, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús A. Faro, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajarques y dos casas ranchos en galera, con su correspondiente solar urbano, sin número ni número conocidos, que mide por cada uno de

sus cuatro rumbos veintisiete metros ochocientos sesentiséis milímetros y linda: al Oriente, con casa y solar de Juan Cruz, calle de por medio; al Norte, con solar de José de la Paz Serpas; al Poniente, con solar de Salomé Araujo; y al Sur, con solar de Florentín Alfaro; que el referido solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Estima dichos inmuebles en mil pesos plata. Los colindantes son todos de este domicilio. Hubo el solar por concesión municipal el año de mil ochocientos noventa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos trece.—Gertrudis Loza.—Pedro A. Martínez, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Cirilo Serpas, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre horcones, en galera, con su correspondiente solar urbano, que mide por el Oriente y Poniente, cuarenticinco metros sesenta y tres milímetros; por el Norte, mide veintisiete metros ochocientos sesentiséis milímetros; y por el Sur, cuarenticinco metros ochocientos milímetros, lindante: al Oriente, con solares de Florentín Quinteros y Estefanía Alvarado, calle de por medio; al Norte, con solar de Genoveva Serpas, calle de por medio; al Poniente, con solares de la sucesión de Cirilo Méndez y Francisco Romero; y al Sur, con solares de Isidro Serpas y Raimunda Posadas. Dicho solar lo hubo por concesión municipal el año de mil ochocientos noventa; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión ni es predio dominante ni sirviente; lo estima en quinientos pesos; los colindantes son de este domicilio, menos la sucesión Méndez, que lo es del de Tecapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos trece.—Gertrudis Loza.—Emilio Argueta, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Rivera, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros y linda, calle de por medio, con casa y solar de Ventura Cisneros; al Norte, mide cincuentiocho metros y linda con casa y solar de Policarpo Bonilla; al Poniente, mide veintinueve metros y linda con solar de Ubaldino Hernández; y al Sur, mide cincuentisiete metros y linda con solar y casa de Gertrudis Córdoba, calle de por medio. En el inmueble descrito existe un rancho de teja, tazacuallado; no es predio dominante ni sirviente; sin carga real; lo adquirió por herencia de su difunto esposo Jorge Cueva y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a primero de octubre de mil novecientos trece.—Enrique A. Azofeifa. Atilio Herrera, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santiago Bautista, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno, de naturaleza rústica, sitas en esta comprensión municipal; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derechos reales ni existen otros poseedores proindiviso; los cuatro terrenos son de superficie plani-quadrada. El primer terreno está situado en el lugar denominada "El Mesca", compuesto de noventa y una áreas, cultivado, una parte con café cosechero y la otra inculta, limitada: al Oriente y Norte, con fincas de don Guillermo Nathan, quebrada en medio por el rumbo Oriente y alambrado por el rumbo Norte, una parte del interesado y la otra del colindante; al Poniente, con fundo de don Gregorio Cornejo, camino de por medio; y al Sur, con predio de la señorita María Cardona, sin cerca de ninguna clase de por medio; mojones esquineros un árbol de anono, otro de ingerto, un cahal y el otro de palo jiote. El segundo, en la "Palizada", compuesto de sesentiocho áreas sesenta centímetros, cultivada una parte con café y el resto inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Salazar y Crisanto Salguero, cercas propias del solicitante de por medio; al Norte, con predio de doña Margarita Alfaro, cerca de la colindante de por medio; al Poniente, con propiedad de Asunción Bautista y del doctor Rafael Herrera Morán, cercas propias de los colindantes de por medio; y al Sur, con fundo de don José Antonio Aguirre, cerca de propiedad del interesado, mojones esquineros: dos árboles de jocote y dos de jiote. El tercero está situado en "La Ceiba", compuesto de sesentidós áreas cuarentina centímetros, inculto, fértil, lindante: al Oriente, con terreno de Eugenio González, cerca del solicitante de por medio; al Norte y Poniente, con fundos de don Rafael

Morán hijo, quebrada en medio por el rumbo Norte y cerca del colindante por el rumbo Poniente; y al Sur, con predio de Asunción Bautista, brotoneado del interesado de por medio, mojoneados sus esquineros con dos árboles de pino, uno de limoncillo y el otro de jocote. Y el cuarto está situado en "Trapal", compuesto de cuarentas áreas sesentiuna centésimas, cultivado todo de café cosechero y linda: al Oriente y Sur, con fundos de don Miguel Arévalo, alambrado propio del interesado de por medio por los dos rumbos; al Norte, con predio de Juana Rivera de González, cerca de la misma clase propia del peticionario; y al Poniente, con finca de Asunción Bautista, brotoneado del solicitante de por medio, mojones esquineros: árboles uno de cola de pava y tres de jocote. Los colindantes don Rafael Morán hijo, don Gregorio Cornejo, doña Margarita Alfaro, don Guillermo Nathan, el doctor Rafael Herrera Morán y don José Antonio Aguirre, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece.—J. Antonio Arévalo h.—Miguel A. Ganuza, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Pascual Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta Villa, el cual mide doce metros de frente, por ocho de fondo; lo adquirió por compra a Dolores Jacinto, ya difunto; carece de cercos y mojones; no es sirviente ni dominante y linda: al Oriente, con solar y casa de Agustín Romero, esle real de por medio; al Poniente, con casa de Aurelio Pérez; al Norte, con terreno y casa urbano, de Dionisio Aguilar, una cerca de tempate de por medio; y al Sur, con la calle real; hay construídas en él una mediagua de tejas y una casita pajiza; estimándolos en cincuenta pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Cardelaria, a diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos trece.—Juan de Dios Fernández.—Abel E. Andriano M., Srlo. 1

Jacinto Aragón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por escrito Abelino Salinas, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, sitos en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, el primero, capaz de una manzana de setenta áreas, linda: al Oriente, terrenos del solicitante y de Juan Demetrio Alfaro, mediando tempates; al Norte, sucesión de Delфина Salinas, mediando tempates; al Poniente, terrenos de Justo Martínez y Anita Salinas, mediando brotones; y al Sur, terreno de Octaviano Alfaro, mediando calle; segundo terreno capaz de tres manzanas de setenta áreas, linda: al Oriente, terrenos de Isabel Alfaro y Catarino Martínez, mediando correntada; al Norte, terrenos de Catarino Martínez, mediando correntada; al Poniente y Sur, terrenos del solicitante, mediando tempates. Inmuebles no tienen carga real. Avisase al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, a las ocho de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—Jacinto Aragón.—J. A. López, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Samayo, mayor de edad, medio agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de setenta áreas de extensión, situado en el cantón Bigote, de esta jurisdicción, cercado por todos sus rumbos de púa y alambre y linda: al Norte, con terreno de Félix Chinchilla; al Poniente, con terreno de Valentín Hernández camino real de por medio; al Sur, terreno de Carlos Mezquita; y al Oriente, terreno de su propiedad. Hubo el terreno por compra que hizo a Pedro Alvarado, quien ya falleció, es de carácter comunal y en la actualidad lo está poseyendo quieta y pacíficamente; su vendedor tuvo la posesión por más de veinte años. No tiene cargas reales ni está en proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a cuatro de julio de mil novecientos trece.—J. M. Partillo.—E. C. Ramírez, Srlo. 1

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Pedro Sasi, de ochentidos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en propiedad en el punto llamado "Chorro Arriba" de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y fértil, ineulto, de figura cuadrilonga, compuesto de ocho manzanas de extensión, equivalentes a cinco hectá-

reas sesenta áreas, que linda: al Norte, terrenos de Juana Sunza viuda de Mendaza; al Oriente, con el Tesheal; al Sur, con otro de la misma viuda de Mendaza; y al Poniente, el de Tomás Munto y del solicitante, quebrada de por medio. No tiene ninguna carga real, ni pertenece en proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a treinta de septiembre de mil novecientos trece.—Carlos Morales.—I. V. González, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó la señora Casimira Landaverde, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico en que tiene su habitación, parte de los extinguidos ejidos, situado en el sitio de La Laguna de esta jurisdicción, sus dimensiones y linderos son: al Norte, veinticinco metros ochenta milímetros, con terreno de Benita Castro; al Oriente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros con terreno de Lázaro Melara; al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, terreno de Rosa Castro; y al Poniente, diecinueve metros noventa y seis milímetros, terreno de Pleiteseo, todos de este domicilio. No tiene carga real; lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad y lo estima en cuarenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con los comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las doce del día tres de octubre de mil novecientos trece.—Medardo Aguilar.—Camilo Rivera R., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Balbino Landaverde, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico que posee de los extinguidos ejidos de esta villa en que tiene su casa de habitación, situado en el sitio La Laguna, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, solar de Reyes Torres, ochentidós metros novecientos veintiocho milímetros; al Sur, terreno de Petronilo Flores, sesentiocho metros quinientos cincuentidós milímetros; al Poniente, terreno del mismo Flores, ciento quince metros trescientos sesentiocho milímetros; y al Norte, tres metros trescientos ochentidós milímetros, solar del antedicho Torres, todos de este domicilio. No tiene carga real, lo hubo por compra a Lucas Hércules y lo estima en veinticinco pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las doce del día dos de octubre de mil novecientos trece.—Medardo Aguilar.—Camilo Rivera R., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Landaverde, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cercado en circunferencia de piedra y zanjo, de la capacidad de tres hectáreas de extensión superficial cultivado una parte de café, situado en el valle El Carmen de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Atanasio Vásquez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Telésforo Escobar y Purificación Pacheco; al Poniente, con terreno de la misma Purificación Pacheco hasta dar al río de Jupula y al Sur, con terreno de don Simón Guevara y Fermín Huez, todos de este domicilio. Cuyo inmueble lo hubo por herencia de sus finados padres Julián Landaverde; no tiene carga real ni está en proindivisión con persona alguna. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Ignacio, a las ocho y media de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos trece.—Lucio Maldonado.—Miguel Partillo, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mónico López, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que tiene situados en el barrio de San José, de esta población; de naturaleza urbana, de la capacidad de media hectárea de extensión superficial; sus linderos son: al Oriente, con posesión de Vicente Romero, mide setentiocho metros, cerca de brotón de por medio; al Sur, con solar de Francisco Castro, mide cincuenta y nueve metros línea recta; al Poniente, con solar de Juan Lara, mide treinta y cinco metros; y al Norte, con solar del mismo Lara, línea curva, y mide treinta y ocho metros. Dicho solar lo hubo por entrega que le hizo la Municipalidad de este pueblo. Siendo los colindantes todos vecinos de este pueblo. La persona que se crea tener derecho en el inmueble relacionado que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arcatao, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos trece.—Evaristo Guardado.—Jesús B. Hércules, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Orrellana, mayor de edad, escribiente, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, que posee de buena fé, de capacidad de dos hectáreas y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Cástula Pineda, y el interesado, quebrada de por medio; sigue una zanjuela arriba hasta la par de una cerca de piedra, quebra mirando una peña pacha grande hasta el camino real, de aquí mira un amate que sirve de poste; al Norte, con terreno de Hipólito Abrego, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con el señor Jorge Serrano y sucesión del difunto Agapito Menjivar, cerca de púa, zanja y piedra de por medio, siendo los colindantes vecinos de este pueblo, con excepción del señor Serrano, que es de San Isidro Labrador. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Trinidad, a las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos trece.—Carmen Franco.—Tomás G. Sibrián, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Escamilla, por sí, de veinticinco años de edad, soltero, sastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos linderos, dimensiones lineales y mojones son los siguientes: al Norte, con solar y casa de Felipa Ramos, mide veintiocho metros sesentidós centímetros; al Oriente, con solar de Margarita Martínez, calle real de por medio que de ésta se dirige a Zacatecoluca, mide diez metros cincuenta centímetros; al Sur, con solares y casas de Guillermo Hernández y Marta Hernández, mide treinta metros cincuenticuatro centímetros; y al Poniente, con solar de Ruperta Ramos, calle de La Ronda de por medio, mide catorce metros sesentidós centímetros. Los cuatro mojones del solar descrito son piedras sembradas de propósito; el inmueble relacionado lo estima en la cantidad de cien pesos; lo hubo por compra que hizo a Bartolo Ramos; no tiene gravamen de ninguna naturaleza, ni tiene servidumbres activas ni pasivas. Los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyulitán, a las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—Isidro Escobar A.—Aguedo Amaya, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ignacio González, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de una porción de terreno rústico, sita en el valle de Mira Flor, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión superficial, de naturaleza fértil, conteniendo una casa pajiza, árboles de café, frutales y de construcción, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Vicente Vásquez, Petrona Pérez y Mártir Sánchez, cerco de púa, brotones y un zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de Eneón Bautista, Esteban González y Mártir Sánchez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Bibiano Ramírez, brotones y cerco de púa de por medio; y al Sur, con terreno que fué de Cruz González, hoy de Hilaria del mismo apellido, brotones de por medio. Expone el solicitante: que el expresado inmueble lo estima en trescientos pesos; que no es sirviente ni dominante, ni hay proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las ocho de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—J. A. Alfaro.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 1

Venancio Suncín, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Teresa Alegría, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, teniendo el solar diez metros de Oriente a Poniente y veintidós metros de Norte a Sur. La casa construída en este solar es de tejas, paredes de bajareque, de diez metros de largo por ocho metros de ancho, inclusive un corredor, y sus linderos en conjunto son: al Oriente, con casa y solar de don Octavio Cantarero; al Norte, con solar de don Walter Schutz, que fué de doña Tullia Española de Baliberra; al Poniente, con solar de la sucesión de Antonio Aguila; y al Sur, con solar de don Manuel Castro Castillo, calle de por medio. Los inmuebles descritos no están en proindivisión con persona alguna y los hubo por compra que hizo a don Gilberto Hidalgo, según escritura razonada. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, a veintiseis de septiembre de mil novecientos trece.—V. Suncín.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 1

Isaac Roldán Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, que a esta oficina de su cargo se ha presentado Juan Pío Lovato, de treintiocho años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Veracruz" de esta jurisdicción, constante de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, arido, cultivado de caña de azúcar, la mayor parte, y lo demás erial, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Tomás Cruz, brotones de pito, amate, almendro y correntada de por medio, en línea recta, respectivamente; al Poniente, con los de Eugenio Lovato y Jerónimo Portillo, brotones de tempate y pito de por medio; y al Sur, con terreno de Catarino Cruz y del solicitante, camino vecinal de por medio. Este inmueble lo hubo por compra a Fidel Pérez y lo estima en ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni hay proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Jerónimo Portillo que es de San Rafael. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las ocho de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Isaac Roldán Martínez.*—*Prudencio Rafael Juárez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Victoria Lara de Zelaya, solicitando título de un terreno rústico, situado en el cantón Montelargo de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas, poco más o menos de extensión, que linda: al Norte, con finca de Eduardo Clemente; al Oriente, con la del doctor Enrique Zelaya; al Sur, con las de don Antonio Martínez Rubio y de Paulino Pimentel; y al Poniente, con la del mismo señor Pimentel y la de la sucesión de Sotero Flores, camino de por medio por este último rumbo. Está cercado por todos sus rumbos; no tiene ninguna carga real; está cultivado con café y zacate y lo adquirió la peticionaria por compra a don Dionisio Orellana Salazar, de este domicilio; siendo los colindantes mencionados de este vecindario. Quien se crea con derecho al raíz descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Avilés.*—*José María Orellana*, Srío. 1

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Pedro Sasi, de ochentidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado con café cosechero en su mayor parte, cercado con alambre por todos sus lados, compuesto de manzana y media de extensión o sea una hectárea cinco áreas, lindante: al Norte, Oriente y Poniente, con terrenos de José García; y al Sur, con otro del solicitante. No tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca en proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Carlos Morales.*—*I. V. González*, Srío. 1

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Pedro Sasi, de ochentidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado "Chorro Arriba", de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, cercado con brotones de quillite y alambre espadado por todos sus rumbos, de figura irregular, cultivado con café y zacate, en parte, y montañoso el resto, compuesto de veintinueve manzanas de extensión, o sean catorce hectáreas setenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de Juana Sunza de Mendoza, de José García y otro del solicitante; al Oriente, con el de Pascual Piñe, camino de por medio y sin él con el de Sixto y Tomás Munto y quebrada de por medio con otro del solicitante; al Sur, con el mismo de Tomás Munto y otro de Adrián Calvo, camino de por medio con este último; y al Poniente, con los de José García y Antonio Ajuecha. No tiene ninguna carga real, ni pertenece en proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Carlos Morales.*—*I. V. González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Facunda Bolaños, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta Villa, siendo sus dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintitres metros, linda calle de Belén de por medio, con casa y solar de don Carmen Reyes; al Norte, treintidós metros, linda, calle del Desconsuelo de por medio, con terreno

de Dolores Reyes; al Occidente, veintitres metros, con cerco de alambre y solar de Erlicia Lara; y al Sur, treinticuatro metros, con tapial de la casa conventual y la de don Pedro Mariano Calderón. El solar referido lo hubo por herencia de su finada madre Jesús Bolaños y lo estima en veinticinco pesos; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, veintiséis de septiembre de mil novecientos trece.—*Pablo Linares F.*—*Benito Valladares*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Romero, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Pie de la Cuesta, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas de extensión superficial, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta población, lindante: al Oriente, con terrenos de Simón Reyes e Ildefonso Calderón, camino de por medio; al Norte, linda con terrenos de este último, la sucesión de Quirino López y de Coronado Guillén, el mismo camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Quirino López y terreno de Crescencio Reyes; y al Sur, con terrenos de Simón y Crescencio Reyes, cercado de madera, zanjo y alambre en su circunferencia; no tiene carga real ni está en proindivisión con persona alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos trece.—*Lucio Maldonado.*—*Miguel Portillo*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Octaviano Vásquez, mayor de edad, soltero, sastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, con una casa de teja, de catorce varas de largo, por seis de ancho; el solar linda: al Oriente, en cuatro metros, con solar de Francisco Campos; al Norte, con el de Francisca Argueta, midiendo por este rumbo veintitún metros, calle de por medio; al Occidente, en catorce metros, con solar y pared de la casa de Abdón Mena Ramírez; y al Sur, midiendo veintitún metros, con solar de El Común de este pueblo, mojonos, piedras sembradas en los extremos esquineros. Los inmuebles los adquirió el solicitante, por compra a don Simón Castro, persona sobreviviente; no tienen ningún gravamen ni proindivisión con otras personas, no es predio sirviente ni dominante; y valen mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangos, a las tres de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Ramón López.*—*Vicente González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Escobar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de diez manzanas, o sean siete hectáreas, que posee en esta jurisdicción, sin cargas reales, en el lugar llamado La Quebrada de los Ujshates, y que linda: al Oriente, con terrenos que fueron de José Angel Menjivar, hoy de Juan Grande, hijo; al Norte, con terrenos de doña Saturnina Menjivar y Román Belloso; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Reyes Rodríguez, hoy del solicitante Juan Escobar; y al Sur, con terrenos que fueron de Carmen Ungo de Rosales, hoy de la hacienda Santa Emilia, de la sucesión de don Jerónimo Angel; cuyo terreno lo hubo el solicitante, como heredero de Crescencio Ramírez y Coronado Pérez; y sus colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, a las ocho de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*Hermenegildo Morales.*—*V. Escalante*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, ubicada en él, que posee en el interior de esta población, midiendo la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros ciento seis milímetros de fondo, con todo y corredor, y el solar, mide: al Norte, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y linda con casa y solar de Leandro Cordero, calle de por medio; al Oriente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Dolores Jacinto; al Sur, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solares de Rosalía Delgado y del Cabilido Municipal; y al Poniente, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, y linda con casa

y solar de Ploquinto Morales; cuyos inmuebles los adquirió el solicitante, por compra al señor Juan Escobar, de este vecindario; los estima en doscientos pesos; no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, a las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*Hermenegildo Morales.*—*V. Escalante*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Felicitiana Gómez, mayor de edad, oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, que posee en esta jurisdicción, sin cargas reales; la primera porción, situada en el punto El Cidro, cultivada de café, como de una hectárea de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con posesión de la sucesión de Eusebio Díaz, representada por Magdalena Gómez, divididas por una zanjueta; al Poniente, con posesión de Juan Eligio Rodríguez, separadas por línea de brotones de pito y jocote y un árbol de guarumo; y al Sur, con posesión de Micaela Gómez, divididas por una piedra, un árbol de pito, otra piedra ancha y larga en un bordito y otro árbol de jocote, hasta llegar a la zanjueta citada al principio; y la segunda porción, situada en el punto El Mango, cultivada de café, como de una hectárea de extensión, y linda: por el Oriente, con posesión de Serapio Mejía, divididos por una zanjueta; al Norte, con posesión de Encarnación Sorto, separadas por línea de árboles de pito, paterno, nacasipilo y mango; al Poniente, con posesiones de Felipa Vásquez y Apolonia Sáenz, divididos con la primera, por mojonos de piedra y con el segundo, por una zanjueta; y al Sur, con posesión de Simona Sáenz, separadas por mojonos de piedra y un árbol de mango en una esquina; todos los colindantes son de este domicilio. Y si alguno se cree perjudicado en sus derechos, que ocurra a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Encarnación Sorto.*—*Miguel Argueta*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Castellanos, de cincuenta y dos años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el barrio El Centro, de este pueblo; la primera, de setenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Eugenio Castellanos y Rafaela Miguel, mediando brotones; al Poniente, con terreno de Miguel y Antonio Hernández, mediando el río de San Juan; y al Norte, con terreno de Rafaela Miguel, mediando brotones. La segunda porción, se compone de media manzana, o sean treinta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Eugenio Castellanos y Santiago Juárez, mediando brotones; al Norte, con terreno de Rafaela Miguel, mediando brotones; al Poniente y Sur, con terreno de Eugenio Castellanos, mediando brotones y una correntada; siendo los colindantes de este vecindario; no tienen carga real ni número, y los estima en la suma de ciento ochenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Fernando Paredes.*—*Dámaso Sánchez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que se ha presentado por escrito, el señor Isabel Arreaga, de cuarenta y ocho años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un terreno rústico, que hubo por compra que le hizo a la señora Antonina López, sito en el barrio de San Sebastián, de esta población, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, de superficie inclinada y plana, que linda: al Oriente, con terreno del solicitante Arreaga e Isabel González, brotón de por medio y alambre; al Norte, con terreno de Santana Hernández, una correntada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Santana Hernández, brotón de por medio; y al Sur, con terrenos de Cornelio Cruz y Ruperta Hernández, brotones de por medio; no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Carmen, a las nueve del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*Julio López.*—*Lorenzo Andriano*, Srío. 1

Eusebio Lafnez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado Carlos Alfonso, hijo, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, manifestando: que en el punto denominado El Barrial Negro, posee de buena fe un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de varias porciones que ha adquirido a tí-

de compra con los señores Vicente Colacho, Manuel Piche, Carlos Alfonso, padre, Atiliano Vázquez, señora Onofre Colacho y por herencia de su difunta madre Indalecia Piche, todos de este domicilio; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Casimira Domínguez, del doctor Salvador Rodríguez, Saturnino Minero, Manuel Guevara y de la sucesión de Antolín Serrano; al Norte, linda con terrenos de Concepción de Paz viuda de Bonilla, la misma sucesión de Antolín Serrano, de Manuel Guevara, de Saturnino Minero y de Julián Cortés Gil, mediando, en parte, con calle vecinal que conduce al Barrial Negro; al Poniente, linda con terrenos de Tomás Zúñiga, de Atiliano Vázquez, de Policarpo García y de Domingo Cochilla, mediando por todos lados con cerco de paja y de alambrado, cruzado en su mayor parte por el río de Chanjute; y al Sur, linda con terrenos de Vicente Avendaño y de la misma Casimira Domínguez; que solamente don Salvador Rodríguez y Casimira Domínguez, existen en el domicilio de Zacatecoluca y los demás pertenecen a este vecindario; que no es predio dominante ni sirviente y que se reserva el derecho que le corresponde en el río de Chanjute, en la parte comprendida en su terreno, y que esta propiedad la estima en cuatro mil pesos. La persona que se crea con derecho a los terrenos dichos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nopalco, a las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Eusebio Latanz.*—Rómulo J. Salamanca, Srío. 1

Carlos Alfonso, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Ricarda Quintanilla, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, manifestando: que en el interior de esta villa posee de buena fe un solar urbano, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, linda con solar de don Serapio Salano, casa y solar de Juan Zepeda, mojones de piedra midiendo cuarenta y tres metros doce centímetros; al Norte, linda con solar de Buenaventura Córdoba, midiendo diez y siete metros ochenta y seis centímetros, mojones de piedra en sus extremos; al Poniente, linda con solares de Eusebio Cortés y de Froilán Afaro, calle de por medio midiendo cuarenta y tres metros; y al Sur, con casa de la misma Juana Zepeda, de Albino Zetino y solar de Antonio Alvarado, calle nacional de por medio, midiendo por este rumbo veintidós metros noventa y cuatro centímetros, extremos mojados con piedras. Dicho solar lo hubo por herencia de su finado esposo Victoriano Piche y donación que le han hecho sus hijos Juan, Carlos, Armando, Onofre Avelina, Angela y Josefa Piche, todos vivos y los colindantes de este domicilio; que no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; que el xpreado solar lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nopalco, a las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*Carlos Alfonso, h.*—Rómulo J. Salamanca, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Carmen Palacios, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que tiene ubicadas en su área dos casas mediguas cubiertas de teja, inmueble que hubo por compra a Rafael Martín y estima en trescientos pesos, siendo sus dimensiones y linderos: al Oriente, mide diez y seis metros trescientos dos milímetros, y linda con solar de Brígida de Paz de Jiménez; al Norte, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solares de Brígida de Paz de Jiménez y de Albina García; al Poniente, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con terreno de Albina García; y al Sur, mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, y linda, mediando calle pública, con terreno de Rafael Martínez; no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Cojutepé, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos trece.—*J. Mondragón.*—J. Gal. E. Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Fidelia Flores viuda de Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, así citando, por sí, título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar llamado Faldas del Cerro de la Lagunita, de esta jurisdicción, el que no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona en proindivisión ni servidumbres que lo afectan, consta de once hectáreas treinta y siete áreas de extensión, de superficie quebrada, inculto, de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, propiedad de Juan Aquino, doña Ana C. de Borja, Fidel Munguía y Gregorio Melgar, camino de por medio; al Poniente, posesiones del

doctor Higinio Valdivieso y de Eusebio Mendoza; al Norte, terrenos de doña Josefina viuda de Rodríguez y del mismo doctor Valdivieso, camino de por medio, y al Sur, camino de por medio, con cafetal de doña Gertrudis Padilla; el terreno descrito está demarcado por todos sus rumbos con cercas propias. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Valdivieso, que lo es del de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea perjudicada con tal solicitud, que se presente a esta oficina a alegar su derecho dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, a treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Mariano Borja.*—Rafael vanod Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia Reyes, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee de buena fe en el barrio La Cruz, de esta villa, que adquirió por compra que le hizo a Germán Cayetano, ya difunto, de este domicilio; la casa es de teja, paredes de bajareque, de siete varas de largo por seis de ancho, el solar tiene los linderos y medidas siguientes: al Norte, mide diez y nueve metros cincuenta y seis centímetros, linda con un solar municipal; al Oriente, mide treinta y siete metros veintiocho centímetros, linda con solares de Sebastiana Sánchez y Ambrosio Reyes; al Sur, mide veintidós metros, linda, calle de por medio, con solar de Daría Rosa; y al Poniente, mide treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros, linda con solar y casa de Eugenia Cayetano. Los mojones esqueros son piedras sembradas, el solar y casa descritos lo estima la solicitante en doscientos pesos. Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, se presente centro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Tepepa, a las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*J. A. Menjivar.*—Mariano Lobos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Brígida García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí y en representación legal de su menor hija legítima Elena Marroquín, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el cantón "Caulote", de esta jurisdicción, cuyo fundo perteneció a los extinguidos ejidales de esta población; en dicho inmueble tiene construida una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, que les sirve de habitación, la cual mide doce metros de largo, por diez metros setenta centímetros de ancho, inclusive el corredor. Los linderos y dimensiones del predio referido son los siguientes: al Oriente, con solar de Mauro Rojezo y mide cincuenta metros cuarenta centímetros; al Sur, con propiedad de la sucesión de Rafael Orellana y tiene cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Poniente, con la calle que de esta ciudad conduce a Cojutepé y consta de treinta y siete metros cuarenta centímetros; y al Norte, con propiedad de la sucesión de Rafael Barahona midiendo por este rumbo setenta y cinco metros. El inmueble descrito lo hubo por herencia de su finado esposo Balbino Marroquín; no lo tiene enajenado gravado de manera alguna ni pesa sobre él ninguna carga real; y lo posee quieta y pacíficamente sin proindivisión con ninguna persona; estimándolo en trescientos pesos plata. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitotlán, a primero de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael Santa María V.*—D. G. Coto, Srío. 1

Martín Romero, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Calixto, mayor de edad, agricultor en pequeña y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hubo por donación de su padre Cristóbal Calixto, lindante: al Oriente, con terreno de Leocadio Bolaños, calle de por medio y mide dieciocho metros; al Norte, con solares de Simón Mejía López, Cruz Osorio y el de Amparo Barahona, en dos líneas rectas y mide veintidós metros cien milímetros, calle de por medio y con la última, mojones de piedra; al Poniente, con el de la misma Amparo Barahona, en dos líneas rectas, midiendo veinte metros noventa y nueve milímetros y divide mojones de piedra; y al Sur, con solares de Rafael González y el de Petrona Agrés, mediando mojones de piedra y mide veintidós metros en línea curva; en cuyo solar tiene ubicada una casa mediguas, de tejas paredes de bajareque, y lo estima en doscientos pesos; no es dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Jerusalén, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos trece.—*Martín Romero.*—Porfirio González C., Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Flores, mayor de edad, jornalero

y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, fértil, situado en el lugar Monte Grande, de esta jurisdicción, de tres hectáreas de extensión, cultivado de plátano y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con fundo de Pantaleón Cruz, joya que fue de Alejo Alberto, hoy del interesado, terreno que fue de Isidro Cruz, hoy de Estebán Granada y joya que fue de Crescencio Granada, hoy del mismo Estebán Granada; limitados por este rumbo, con los colindantes citados, por cercas de madera muerta y el cauce antiguo del río de esta población; al Norte, con terreno de Juana Guevara, limitados por el río de esta población; por el Poniente, con fundo de Rafael Vázquez y Sebastián Bonilla, hasta llegar al paso del río que don Florentín Cruz tiene para su joya, cercas de madera muerta y el río de esta población de por medio; y por el Sur, con fundo de Santiago Vázquez y Balbino Castillo, a llegar al terreno de Pantaleón Cruz, donde se comenzó esta delineación; es ejidal, lo estima en doscientos pesos, sin carga real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Yamabal, a las ocho de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos trece.—*Tomás Flores.*—Lázaro Bernal, Srío. 1

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Ignacia Chapetón, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de veintiocho áreas de extensión o sean ochentiocho áreas cuarenta centímetros, cercado por todos sus rumbos con brota y paja, siendo propios y linda: al Norte, con terreno de Lucas Musto; al Sur, con el de Marcos Tensun; al Oriente, con el de Santiago Leiva, caminos de Las Salinas, de por medio; y al Poniente, con el de José María Vázquez y otro del mismo Marcos Tensun; no tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca en proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Carlos Morales.*—J. V. González, Srío. 1

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Eligia Zetino, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, de superficie planicie, cercado con paja, siendo propios los cerros; compuesto de una hectárea cuarenta áreas y linda: a Norte, camino de por medio, con el de Marco Tensun; al Sur, con el de la sucesión de Juan Putan y el de Manuel Zetino; al Oriente, camino de por medio, con el de don Joaquín Morán; y al Poniente, barranca de por medio, con los de Juana Ramón e Inés Pili; sin carga real, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en él que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Carlos Morales.*—J. V. González, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Francisco Fernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad urbana de dos casas de tejas paredes de adobe y demás dependencias, que estima en cinco mil pesos, ubicadas en un solar, situado en el centro de esta Villa, que mide: al Oriente, cuarenticinco metros, linda con casas y solares de Luciano Estrada y Juliana Méndez, tapial de adobe en medio; al Norte, mide veintidós metros, linda con solares de las sucesiones de Josefina Landaverde y Mateo Manofa Peña, calle en medio; a Occidente, mide cuarenticinco metros, linda con casas y solares de las sucesiones de Vicente y Mateo Manofa, tapial en medio; y al Sur, mide once metros y linda con Juana Olivo, calle en medio; dichos inmuebles los adquirió por compra el doctor Francisco Guevara Cruz, del domicilio de San Salvador; no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Érbuldo Fabián.*—Ruperto Pérez Deras, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Manuel Arístides Barríos, en concepto de apoderado general de la señora Teodora Hernández viuda de Reyes, pidiendo se le extienda título de dos porciones de terreno que su poderdante posee. La primera porción está situada en el cantón Lomas del Tregre de esta jurisdicción, es de la capacidad de una manzana o sean setenta áreas y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Casimiro Lanza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Salvador Batres y Mateo Berríos, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Jorge Bures, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente Cheves y

prototal de escazonas. La segunda porción de terreno está situada en el cantón E tres de esta jurisdicción; sien o la capacidad de dos manzanas, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Ambrosio Mejía, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Vázquez; al Poniente, con terreno de Demetrio Clares, cerco de oña de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Batres, camino de por medio; estando cultivado con árboles de café; no tienen carga ni derecho real y se estima en la cantidad de doscientos noventa pesos plata. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Acajutla: Sa tiago de María, a las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece. —Enrique Arcejo A.—Isaac O. Reinos, Srto. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de la extensión de cuatro y meda manzanas, sito en el punto denominado El Potrero de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Olegario Martínez y Tomás García quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Aurelio García, h., brotones de pito en parte y en otra quebrada de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de don Salvador Marroquín, mediando quebrada; y al Sur, con el de Blas Meléndez, zanjo y brotones de por medio; y lo tubo por donación de su finado padre Aurelio García, hace más de veinte años y estima en cuatrocientos pesos el que posee pacíficamente sin ninguna interrupción, el que es dominante porque su entrada pasa sobre el terreno de Aurelio García pero no es sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni preindivisión. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, septiembre veinticuatro de mil novecientos trece.—Ascensión Ramírez. Rafael González, Srto. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mateo García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sito al Sureste de esta villa, de la extensión de tres manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Guadalupe Muñoz, Sinfonso Mejía y Enrique Sosa, mediando quebrada; al Sur, con el de José Inés Argueta, mediando alambra; al Poniente, con el de la sucesión de Ezequiel García, quebrada de por medio; y al Norte, con la misma sucesión García y don Guadalupe Muñoz, formando ángulo agudo por dos quebradas que a sí se juntan; y lo tubo por donación de su finado padre Aurelio García, hace más de quince años, el que posee pacíficamente sin ninguna interrupción, el que es dominante por tener su entrada por el de la sucesión García, pero no es sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni preindivisión y estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término que la ley señala.

Alcaldía Municipal: Verapaz, septiembre veinticuatro de mil novecientos trece.—Ascensión Ramírez.—Rafael González, Srto. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mateo García, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de dos solares urbanos, sitos en el barrio Mercedes de esta villa y que tubo por donación de su finado padre Aurelio García, hace más de diez y ocho años; el primer solar linda: al Oriente y Sur, con solar de Francisco Argueta, cerco de pita y piedra de por medio, midiendo al rumbo Oriente de ses metros cuarenta centímetros y al Sur, setenta y dos metros cincuenta centímetros en línea quebrada; al Poniente, con el de Pedro García y sucesión de Trá sito Ortiz, calle de por medio, midiendo a este rumbo veintinueve metros; y al Norte, con solar de su propiedad, calle de por medio, y mide sesenta y cinco metros; en cuyo solar tiene construídas dos casas y un rancho, una de teja y la otra, con el rancho, pajizos. El segundo solar linda: al Oriente, con el de la sucesión de Ezequiel García, brotones de por medio, midiendo catorce metros; al Norte, con el de Manuel M. Henríquez, mediando calle vieja nacional, midiendo cincuenta y tres metros; al Poniente con el de José I. García, brotones de por medio, midiendo doce metros; y al Sur, con solar de su propiedad, mediando calle, y mide cincuenta y cuatro metros; ambos solares estima el solicitante en cien pesos; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni preindivisión. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, septiembre veinticinco de mil novecientos trece.—Ascensión Ramírez.—Rafael González, Srto. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dolores de León, mayor de edad, jornalero y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el cantón Sha'tipa y en el punto Oj. de Agua, de esta jurisdicción, ambas de naturaleza rústica; la primera, de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Cruz de León, mojoneros izotes y unas piedras; al Poniente, con el de Juan Bautista Rolín, otros izotes de mojón; y al Sur, con el mismo de Juan Cruz de León, mojones otros izotes y piedras. La segunda, de otra media manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Cruz de León, mojoneros izotes y una piedra; al Norte, con los de Crescencio y Apolinario Pérez, mediando un camino vecinal por el filo de una loma; al Poniente, con el de Magdaleno Nuno, mojoneros pito y tempate; y al Sur, con el de Juan Bautista Rolín, otros izotes y tempate de mojón. Los inmuebles no tienen ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a la una de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece.—Ramón López. Vicente González, Srto. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dolores de León, de cincuenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas de paja, ubicadas en el barrio del Calvario de esta población, lindante: al Oriente, midiendo veintifin metros ochenta milímetros, con solares de Hilaria Sánchez y Florencio López, sirven de mojón, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, brotones de izotes; al Norte, en diez y siete metros ochenta milímetros, con el de Magdaleno Nuno, otros izot s de mojón; al Occidente, en veinticinco metros cuatrocien metros milímetros, con los de Anastasio de León y Felipe Ramírez, sirven de mojón piedras sembradas en línea curva; y al Sur, con los de Marcelino y Pioquinto de León, otras piedras de mojón. El inmueble descrito lo adquirió una parte, por herencia de su finado padre Gregorio de León y la otra por compra a Petrona López persona sobreviviente; no tiene ninguna carga real ni preindivisión con otra persona. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a la una de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—Ramón López. Vicente González, Srto. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, a solicitud del doctor Salvador Flamenco, apoderado de doña Lucía Romero de Huez, representante legal de sus menores hijos legítimos: Salvador y Pio Marceín. Navarrete se ventarán por este Juzgado, en pública subasta los inmuebles siguientes, de propiedad de dichos menores: una casa de teja y su correspondiente solar, situada en el barrio de Santo Domingo, del pueblo de Chilitupán, midiendo el solar: al Norte, y interis tres setecientos treinta y seis milímetros y linda con solar de Vidal Romer; al Poniente, veinticuatro metros y linda con solares de Exaltación Palma y Faustino Huez, calle pública de por medio; al Sur, veintisiete metros y linda con casa de Narciso Gil; y al Oriente, veintidós metros quinientos milímetros y linda con balsamar de don Faustino Huez, calle de La Ronda de por medio; la casa es de teja y lámina de zinc de horcones y forrada de tabia, de trece metros de longitud por doce de latitud, con dos corredores al Oriente y Poniente; un terreno de tres manzanas de extensión, sito en jurisdicción de Chilitupán, cercado de alambre y linda: al Oriente, con terreno y balsamar de Marcos Hernández y terreno de la sucesión de Marcelino Navarrete; al Norte, con terrenos de don Faustino Huez y otros que fueron de Marcos Hernández y Exaltación Palma; al Poniente, con terreno del mismo Marcos Hernández; y al Sur, con terreno de Gregorio y Froilán García; siendo mojoneros esquinares un árbol de mano de león, un cashal, un pepeto y un naranjo marcados con una cruz; y un terreno como de veinticinco manzanas, sito en jurisdicción de Chilitupán, lindante: al Norte y Poniente, con terreno de Alejandro Mulato, camino que conduce a Jicalapa de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Cipriana Torres y otro de Marcos Hernández; y al Oriente, con terreno de Guadalupe Solís y Faustino Huez. Quien se creyere con derecho en los inmuebles descritos, preséntese a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos trece.—Nicolás Aguilar. J. F. López, Srto. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución del doctor don Salvador Flamenco, apoderado de doña Ildelfonsa Meléndez de Tessari, por la suma de tres mil pesos e intereses que le adeuda doña Emilia Canizales de Willis, se venderá, por este Juzgado, en pública subasta, un

terreno de la ejecutada, sito en la orilla de la laguna de Coatapaque, de una manzana de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con tierras de don Antonio José Martínez; al Poniente, con terreno de Encarnación Hernández, que fué del mismo Martínez; y al Sur, con la laguna. El terreno contiene una casaranchito de teja y bajareque, de dos aguas, de sesenta varas de largo, por doce de ancho y un mucleito de madera en regular estado; una construcción empezada, de veintisiete horcones y con las dos líneas del centro envigadas, una mediagüita pequeña para bodega y los objetos siguientes: och cubetas y un cajón con flores, tres escaleras, seis burros de carpintería, cinco ganchos de madera, siete láminas de tres yardas, tres barriles con sus llaves, dos bancos de madera, una gran de y una pequeña, una destiladora, un estante de la cocina, una plancha de cocina en regular estado, otro estante grande, otro pequeño, tres barriles de madera, doce faroles rotos y dos sillas viejas. Quien quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirán las que hiciera siendo legales; y el que se creyere con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos trece.—Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Virginia Flores v. de Barahona Cubías, de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio San Antonio de esta Villa, el cual tubo por donación de su difunto esposo Juan Barahona Cubías, tejedor, que fue de este domicilio y falleció en esta población, mide: al Oriente, sesenticuatro metros treinta y seis centímetros y linda con solares de Raimundo Hernández, Vicente Varona y Lisandro Henríquez; al Norte, veintisiete metros sesenta centímetros y linda con solares de Cayetana Pérez y Abe Flores; al Poniente, mide sesenticuatro metros treinta y seis centímetros y linda con solares de Jesús Alfaro y Mercedes Cruz, calle de por medio; y al Sur, treinta metros noventa y seis centímetros y linda con el "Jabalón", perteneciente a este Municipio, calle de por medio. No es precio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en favor de otra persona; contiene una casa de teja, paredes de adobe, con un corredor en median estado, de trece metros de largo y siete de ancho, inclusive el corredor. No hay preindivisión y se estima todo el inmueble en cuatrocientos pesos.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, ju 10 de 21 de 1913.—Natividad Panamé.—Ignacio Arias, Srto. 1

Nicanor Vázquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Felicia Jorge, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, que posee en esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, lindando con solar de José Pérez; al Norte, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindando con solar y casa de S. m. n Ramírez, cimentado de piedra de por medio; al Poniente, mide veintifin metros sesenta y seis milímetros, lindando con solar y casa de Gregorio Pérez y Luisa Vázquez, cimiento de piedra de por medio; y al Sur, mide catorce metros doscientos sesenta milímetros, lindando con solar y casa de Mercedes Jorge, cimiento de piedra de por medio. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real que sean de otra persona. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, a las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos trece. | Nicanor Vázquez. | Pascual Estrada, Srto. 3

SUBASTA

Joaquín Loncel, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado el señor Florencio Gálvez, mayor de edad, agricultor, vecino de Jucupsa, solicitando se venda, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de cuatro caballerías o sean diez y siete mil novecientas veinte áreas, situadas en jurisdicción de Chirilagua, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con la hacienda Cuco Cancho, de propiedad de varios herederos, siendo el vecino más inmediato al terreno a que me refiero, don Nicolás Campos; al Norte, con la hacienda de Chirilagua, también de varios dueños, siendo el colindante más cercano, don Fernando Méndez; al Poniente, con las haciendas El Majague, de propiedad de don Tomás Cisneros, y Guadalupe, de varios dueños también, siendo el más inmediato, don Balbino Rivera; y al Sur, con el Océano Pacífico. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Gobernación a deducirlo dentro del término de ley,

con los comprobantes respectivos.

Dado en la Gobernación del Departamento de San Miguel, a las ocho de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—*Joaquín Loucel. F. Aguirre y S.,* Srío. 1

SUBASTAS

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a las once de la mañana del día de ayer, previos los trámites de ley y de conformidad a lo prescrito por el Art. 620 C., fue rematada al mejor postor, una novilla prieta mora, herrada con este fierro..... **J**
En la Tesorería Municipal de ésta misma población, queda depositado el sobrante líquido de *veintidós pesos cincuenta centavos*, que será entregado a la persona que en tiempo oportuno ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a veintuno de octubre de mil novecientos trece.—*Justo P. García.—José L. Blanco,* Srío. 1

Hilario Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta, de un caballo colorado retinto, herrado con este fierro..... **EM**
dicho semoviente fue presentado por el señor don Rafael Bonilla Sosa, de este domicilio. Siendo por consiguiente de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a esta oficina o a esta Alcaldía con sus comprobantes legales a reclamarlo, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, a primero de noviembre de mil novecientos trece.—*Hilario Pérez.—M. Escobar,* Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Francisco Vale, para que en el preterito término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa o nombrar persona que lo defienda en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Eliseo Calderón. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López,* Srío. 2

Sarbelio Navarrete, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Cita y emplaza al reo ausente José de la Cruz García, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Tranquilino Garofa, por lesiones en Cirriaco Vásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del treinta y uno de octubre de mil novecientos trece.—*S. Navarrete.—Miguel Angel Buñtrago,* Srío. 2

El inscrito, Juez General de Hacienda,

Cita y emplaza a la reo Isabel Henríquez, de veintidós años de edad, soltera, de oficios de señora, originaria y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de fabricación de moneda falsa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicha reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*R. Moreira.—Constantino Hernández,* Srío. 2

Juan Gomar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al autor o autores del remitido publicado en el "Diario Latino", número seis mil seiscientos ocho, que lleva como epígrafe "Para que los conozca el público" y al calce "Las Víctimas", para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por acusación que les sigue doña Victoria de Zelaya y el

doctor Enrique Zelaya, por calumnia e injurias; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan Gomar.—Leonidas Alemán,* Srío. 1

Fiesta titular de Suchitoto

Del 7 al 14 de diciembre próximo entrante, se verificará la fiesta titular de esta ciudad, en homenaje a la Virgen de Concepción y Santa Lucía. Se están haciendo los preparativos necesarios para que en este año, como en los anteriores, revista el esplendor y magnificencia deseados; y no dudando que seremos honrados con la asistencia de nuestros compatriotas y del comercio en general, me permito invitarlos para que concurran a la indicada fiesta; ofreciéndoles toda clase de garantías y comodidades, para que todos queden satisfechos.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, noviembre seis de mil novecientos trece.—*F. Cañas Prieto.—D. C. Coto,* Srío. 1

LICITACIONES

De orden de esta Alcaldía se saca a licitación pública el enladrillado del corredor del cabildo Municipal, así como el empedrado de la reguera del mismo en una extensión de veintinueve metros veinte centímetros de largo por tres metros de ancho la parte que debe enladrillarse, y un metro veinte centímetros de ancho la reguera que será la parte empedrada; siendo de cuenta de la Municipalidad el material de construcción. Se invita a los albañiles de la República para que concurren a esta Alcaldía a hacer su propuesta hasta el veintuno del corriente, que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, noviembre trece de mil novecientos trece.—*Alfredo R. Saravia.—Anacleto Vásquez,* Srío. 1

Se desea construir en el Cementerio General de esta villa, por el rumbo Poniente, veinticinco varas de pared, sobre su respectivo cimiento de mampostería; el alto debe ser de tres varas al nivel del existente y con su respectivo entejado. La persona que desee hacer el trabajo, puede presentar sus propuestas el veinte del presente mes.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, a tres de noviembre de mil novecientos trece.—*J. M. Portillo.—R. C. Ramírez,* Srío. 1

Se pone a licitación pública, la contrata de la conducción de la correspondencia entre Santa Ana, Ahuachapán y Jerez y vice-versa. Se recibirán propuestas hasta el día diecinueve del corriente mes.

Dirección General de Correos: San Salvador, doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Sahuel C. Dawson.* 6-3

A los Alcaldes Municipales de la República

Se hace presente a los señores Alcaldes Municipales que para dar debido cumplimiento al Decreto de 10 de marzo del corriente año, referente al cobro de anualidades que deben pagar las Farmacias y ventas de medicinas, han de proceder así:

1º. Exigir la licencia que les haya extendido la extinguida Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN. o la actual Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia, a todos los establecimientos donde se vendan medicinas, y si no la tienen, se dará cumplimiento al Art. 6 del referido Decreto.

2º. Se tendrá de base para el cobro del impuesto el último recibo que se les haya extendido en talonario impreso y con el sello de la oficina que lo expide [antes la Junta de Farmacia y hoy la Tesorería General], y del vencimiento de éste pagarán hasta el 31 de diciembre del corriente año, para que en lo sucesivo esté comprendido el año: del 1º de enero al 31 de diciembre.

3º. Los fondos que se recauden serán remitidos al Tesorero Municipal de la cabecera del Departamento para que éste a su vez los remita a la Tesorería General de la República, con la lista de las personas que hayan enterado el impuesto para anotarlas en el Libro de Cuentas corrientes.

Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 15-11

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos corres-

pondientes a este Consejo que son de *veinticinco pesos* [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30-5

Al público

Esta Oficina no se hace cargo de despachar, por correo, documento alguno por cuenta del interesado. En consecuencia, todo título que se presente, informe o certificación que se pida, deberá venir a sacarlo el interesado, mandar un expreso o recomendar para ello a alguna persona, quien traerá los derechos correspondientes en dinero efectivo, para su pago en la Tesorería General; pues de otra manera no se le dará curso.

Registro de la Propiedad Raz y Hipotecas de la Primera Sección del Centro: San Salvador, dieciséis de octubre de mil novecientos trece. 30-24
Victor M. Mirón.

SERVICIO TELEFONICO

Instalaciones y retiros durante el mes de octubre de 1913

INSTALACIONES

San Salvador.

Números

- 2,040.—Dr. Herculano Cornejo.
- 398.—Don Rafael Izaguirre.
- 114.—Consulado de Guatemala. *Nejapa.*
- 3.—Don J. Antonio Vilanova. *Zacatecoluca.*
- 24.—Don Francisco Zaldívar. *Cojutepeque.*
- 33.—Cantón Sisimico. *San Rafael (Cuscatlán).*
- 6.—Don Arturo Velasco. *Usulután.*
- 22.—Don Antonio R. Gallardo. *Quezapa.*
- 5.—Don Atilio G. Prieto. *Sonsonate.*
- 9.—Davidson Hnos. *Santa Tecla.*
- 67.—Don Benjamín Arrieta R.
- 46.—Coronel Rodolfo Morales. *Apaneca.*
- 6.—Comandancia Local. *San Francisco Marazán.*
- 7.—Alcaldía. *El Coco.*
- 3.—Comandancia Local.

RETIRADOS

San Salvador.

- 48.—Don Gustavo Domínguez.
- 150.—Don Pedro Mas.
- 5,010.—Dr. Salvador Castro G.
- 88.—Doña Victoria Aguilar.
- 231.—Don Carlos Velasco. *Santa Tecla.*
- 46.—Hotel América. *Santiago de María.*
- 30.—Don Francisco Alvarado. *Santa Ana.*
- 76.—Doña Victoria de Soberón. *San Marcos Lempa.*
- 2.—Don Carlos Velasco.

San Salvador, 10 de noviembre de 1913.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde hoy 12 de noviembre hasta nuevo aviso, el de *ciento cuarenticinco por ciento*. (145%.)

San Salvador, 12 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, lunes 17 de noviembre de 1913

NUM. 116

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

El Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar los estudios de los alumnos de Ciencias y Letras y a propuesta del Director del Instituto Nacional,

DECRETA:

Artículo único.—Refórmase el artículo 40 del Reglamento de Enseñanza Secundaria, de la manera siguiente:

Artículo 40.—Además del período ordinario de exámenes de fin de año, habrá un período extraordinario, que tendrá lugar al principio de enero, en el cual podrán presentarse:

10.—Los alumnos que hayan sido aplazados en los exámenes escritos, siempre que su nota media en estos exámenes no haya bajado de 9, y en este caso sólo repetirán la prueba escrita de la materia en la cual no hayan alcanzado la nota 12, debiendo, para ser admitidos a las pruebas orales, tener en dicha materia una nota por lo menos igual a 12. Si hubieren de repetir el examen de las dos materias sobre que versa la prueba escrita, para ser admitidos a las pruebas orales, deberán haber obtenido en las pruebas escritas una nota media no inferior a 12, sin una nota particular inferior a 6.

20.—Los alumnos que admitidos en el período ordinario a sufrir las pruebas orales, hayan sido aplazados en ellas, cuando su nota media en estas pruebas no baje de 6; debiendo repetir solamente los exámenes de aquellas materias en las cuales la nota respectiva hubiere sido inferior a 12; conservando en las otras la nota obtenida en los exámenes de fin de año. Para ganar el curso no deberán obtener, en las materias de que se les permita examinarse nuevamente, una nota inferior a 9, y la nota media de las pruebas orales no deberá ser inferior a 12.

El alumno que repita una o las dos pruebas escritas, o la totalidad de las pruebas orales, pagará los derechos de examen prescritos ya en el Reglamento; el que no repita la totalidad de las pruebas orales pagará tres pesos por la de cada asignatura.

Para los efectos de este artículo el Director del Instituto Nacional extenderá al alumno una boleta conforme al modelo anexo al presente Reglamento, y que deberá presentar cuando sea llamado a rendir examen.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos trece.

C. Meléndez.

El Ministro del Ramo,
Francisco Martínez S.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de noviembre de 1913.

A propuesta de la Directora del Colegio "El Espíritu Santo" de la ciudad de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: or-

ganizar la Comisión que presenciara los exámenes finales del presente año, con las personas siguientes:

Doctores Angel Góchez Castro y Antonio J. Pinto y señor don Jacinto Artiga, a quienes se excita a fin de que se sirvan aceptar el cargo y emitir en su oportunidad, al Ministerio del Ramo, el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Martínez S.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de noviembre de 1913. Habiéndose presentado el Gerente del Banco Occidental, en representación del mismo, manifestando que para mayor facilidad en el cambio de billetes de pequeñas nominaciones, pide se autorice a dicha institución para hacer una emisión hasta en cantidad de *doscientos mil pesos* (\$200,000) en billetes nuevos de *dos pesos*, en sustitución de igual cantidad de otros valores, que serán incinerados por el Banco, en presencia del Funcionario que el Gobierno designe, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración las razones expuestas por el petionario, ACUERDA: de conformidad, debiendo la Contaduría Mayor tomar razón de los expresados billetes, de conformidad con la Ley de Bancos de Emisión, y presenciar la incineración de que se ha hecho referencia, levantando el acta respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
García González.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS

DEL

CASINO DE LA VILLA DE COATEPEQUE

CAPITULO I.

Preliminares.

Artículo 10.—Este centro tiene el fin de proporcionar a sus miembros distracciones cultas.

Art. 20.—El Casino será regido y administrado exclusivamente por los socios fundadores, quienes delegarán sus funciones para el gobierno interior del establecimiento, en una Junta Directiva, que se elegirá el penúltimo domingo del mes de diciembre de cada año. Las funciones de la Directiva durarán un año; comenzarán el primero de enero y terminarán el último de diciembre.

Art. 30.—Son socios fundadores todos los que, invitados al efecto, han suscrito el acta de la primera Junta General, celebrada con este fin, y los que en lo sucesivo se admitan como tales, conforme los presentes Estatutos.

También habrá socios honorarios y contribuyentes, los cuales serán aceptados en la forma y condiciones que adelante se expresarán.

CAPITULO II.

De la Junta General.

Art. 40.—Esta Junta la compondrán los socios fundadores y se reunirá ordinariamente cada seis meses en los primeros diez días de los meses de enero y julio de cada año; y extraordinariamente, en virtud de convocatoria de la Directiva. También se reunirá cuando sea convocada por seis o más socios fundadores. Para celebrar sesión se necesita la concurrencia de la mitad y uno más de sus socios. En segunda citación puede celebrar sesión con un número de socios que no baje de ocho y que haya por lo menos un miembro de la Directiva.

Puede representar un socio a otro ausente; por escrito será este poder y solamente un socio puede representar cada socio presente en las Juntas.

Art. 50.—Para toda resolución de la Junta General, es indispensable el voto de la mitad más uno de los que concurran.

Art. 60.—Son atribuciones de la Junta General:

I. Elegir por votación a los miembros de la Directiva; admitir sus renunciaciones y destituirlos por causas graves.

II. Dictar las medidas que juzgue convenientes para el progreso y ensanche de la asociación.

III. Expulsar al socio o socios que se hubieren hecho acreedores a dicha pena. En este caso la votación será secreta y la resolución tomada de las dos terceras partes de los concurrentes.

IV. Glosar las cuentas de la Tesorería por medio de una comisión especial, cada fin de año.

CAPITULO III.

De la Junta Directiva.

Art. 70.—Esta Junta se compondrá de un Presidente, cuatro Vocales, un Síndico, un Tesorero, un Secretario y un Prosecretario.

Una vez nombrada la Directiva, tomará posesión el día primero de enero de cada año, con excepción de la primera que se forme al estar aprobados estos Estatutos, que tomará posesión en el acto. Celebrará sesiones ordinarias en los primeros cinco días de cada mes y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

Art. 80.—Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos.

Art. 90.—Para que haya sesión es indispensable la concurrencia de la mitad y uno más de los miembros que forman la Junta; y toda resolución se tomará por mayoría absoluta de los presentes.

Art. 10.—Tanto la citación de la Junta General como la de la Directiva, se verificará por nota circular de la Secretaría, que firmará cada socio citado.

Art. 11.—Son atribuciones de la Directiva:

I. Acordar el Reglamento interior del establecimiento.

II. Nombrar cada seis meses una Comisión que examine el estado de la Caja.

III. Nombrar los empleados y señalarles sus sueldos y deberes, así como acordar su destitución y admitir sus renunciaciones.

IV. Convocar a Junta General.

V. Presentar en la Junta General del mes de diciembre, por medio del Presidente, una

memoria de la marcha y necesidades del establecimiento, lo mismo que del estado de sus fondos.

VI. Practicar todos los años inventario de los muebles, útiles y enseres del establecimiento.

VII. Fijar la cuota mensual que deberán pagar los socios fundadores y contribuyentes, así como la prima de ingreso de los últimos.

VIII. Extender los títulos de socios fundadores y contribuyentes, los cuales, sólo deberán ser firmados por el Presidente y Secretario y sellados con el sello del establecimiento.

IX. Acordar los llamamientos hasta completar el valor total de las acciones inscritas y a medida que sea necesario.

X. Celebrar toda clase de contratas por medio del Síndico, autorizándolo al efecto.

XI. Designar transitoriamente el socio fundador que sustituya a cualquiera de los miembros de la Directiva que no haya querido o podido tomar posesión de su puesto, dando cuenta a la Junta General, para que resuelva lo conveniente. El Presidente será sustituido por los otros miembros según el orden de su nombramiento, previo acuerdo de la Directiva.

XII. Formar el presupuesto del establecimiento en los primeros diez días del mes de enero de cada año, debiendo pasar un ejemplar a la Tesorería.

XIII. Nombrar las comisiones que juzgue oportunas y vigilar su exacto cumplimiento.

XIV. Resolver sobre las cosas no previstas en este Reglamento, dando cuenta a la Junta General, de las medidas adoptadas en casos extraordinarios.

XV. Firmar las actas de sus sesiones y presidir las Juntas Generales.

XVI. Revisar cada fin de mes la Caja por medio de uno de los Vocales quien informará.

Art. 12.—Cuando el valor del contrato que quiera celebrarse pase de cien pesos, se necesita la aprobación de la Junta General para su cumplimiento y validez.

Art. 13.—Los miembros de la Directiva serán solidariamente responsables por los perjuicios ocasionados a la Sociedad por infracciones a este Reglamento.

Art. 14.—Practicará la Directiva el escrutinio de los votos para socios contribuyentes, debiendo invitar al efecto para ese acto a los socios proponentes.

Art. 15.—A la Directiva corresponde acordar todo lo concerniente para reuniones de sociedad, que dará el Casino en el establecimiento, vigilando porque en todas ellas impere el orden y la más refinada cultura, a fin de que las señoras y señoritas que concurren siempre noten en el Casino y en cada uno de sus miembros la más respetuosa acogida.

Del Presidente.

Art. 16.—Son sus atribuciones:

I. Vigilar por el exacto cumplimiento de los Estatutos y Reglamento Interior. Le corresponde la inspección y dirección general del Establecimiento; por lo tanto, deberá concurrir con la mayor frecuencia, enterándose de sus necesidades y acordando lo conveniente o dando cuenta a las Juntas en caso necesario.

II. Las comprendidas en los números V, VI, XIV y XV del Art. 11 de estos Estatutos.

III. Convocar y presidir las sesiones de la Directiva.

IV. Destituir por su mala conducta a cualquier empleado del Establecimiento, pudiendo nombrar el sustituto y fijar el suel-

do correspondiente.

V. Ordenar que salga del Casino el socio o visitador que no se comporte con la decencia y circunspección debidas, o que cometiere falta grave en el Establecimiento. Instruirá al efecto una información y dará cuenta a la Directiva a fin de que ella resuelva según sus facultades.

VI. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas.

VII. Inspeccionará los libros de la Tesorería, de la Administración y Cantina, haciendo las indicaciones necesarias y dando cuenta si el caso lo requiere.

VIII. Pondrá el Dese a los documentos contra el Establecimiento.

De los Vocales.

Art. 17.—Los vocales coadyuvarán con el Presidente en el orden y régimen del Establecimiento; harán las veces de aquél, en los casos previstos por estos Estatutos; concurrirán con la mayor frecuencia al Casino y vigilarán para que en el Establecimiento reine el orden y miramiento de buena sociedad, requeridos por la presente ley.

Del Director de turno.

Art. 18.—Con excepción del Presidente, los demás miembros de la Directiva, harán por su orden el turno semanal del establecimiento, sentando conocimientos en un libro que se llevará al efecto, y son sus atribuciones:

I. Inspeccionar diariamente el Establecimiento, dictando las medidas que crea oportunas para su buena marcha y progreso.

II. Representar la Policía del Casino, y cuando en el edificio no estuviere el Presidente, tendrá sus propias facultades.

III. Visará los documentos a cargo del Establecimiento.

IV.—Fiscalizará la Cantina y recogerá diariamente el producto, dando cuenta con él a la Tesorería, al fin del turno.

Del Síndico.

Art. 19.—El Síndico es el representante legal del Casino y comprobará su personería con la certificación de su elección extendida por el Presidente y Secretario. Autorizará los contratos que se celebren a nombre de la institución y participará de las funciones de inspección en el Establecimiento.

Del Tesorero.

Art. 20.—El Tesorero deberá ser persona propietaria y llevará la contabilidad del Casino.

Art. 21.—Para que los documentos a cargo de la Tesorería sean de legítimo abono, deberán llevar el Dese del Presidente, Visto Bueno del Director de turno y Tomado Razón del Secretario. Cuando el Tesorero esté en su turno, pondrá el visto bueno cualquiera de los vocales.

Art. 22.—El Tesorero, por medio del Administrador, hará efectivas las cuotas de los socios en general y demás créditos del Casino.

Art. 23.—Son deberes del Tesorero:

I. Firmar los recibos de los ingresos, usando al efecto, de los libros talonarios.

II. Dar los informes que se le pidan del estado rentístico del Establecimiento.

III. Presentar el Libro de Caja para su examen a la Directiva en sus sesiones ordinarias.

IV. Extender los estados ordenados por estos Estatutos.

V. Exhibir los libros de cuentas cuando lo requiera el Presidente, Síndico o Director de turno.

VI. Informar a quien corresponda de los

socios que fueren morosos en el pago de sus créditos.

VII. Coleccionar por orden numérico los comprobantes y cumplir las disposiciones dictadas por la Directiva en lo concerniente a la Tesorería.

VIII. Manejar los fondos del Casino bajo su propia responsabilidad y guardar los documentos, tanto de su oficina como los que le pasare la Directiva.

IX. Extender certificaciones y atestados de lo que constare en los libros.

Art. 24.—Habrà una Biblioteca a cargo del Secretario.

Art. 25.—La Directiva, anualmente, en el presupuesto, determinará una cantidad para el sostenimiento de la Biblioteca.

Del Secretario.

Art. 26.—Es el órgano de comunicación de las Juntas Generales y Directiva, y autorizará las actas de sus sesiones. Llevará un libro donde se consignarán dichas actas y demás resoluciones de las Juntas.

Corresponde al Secretario, llevar el libro de presentaciones de socios contribuyentes, visitantes y de votaciones. También estará a su cargo el libro del registro de todos los socios.

Art. 27.—Se entenderá el Secretario en todo lo relativo a votaciones de socios contribuyentes, desde la presentación hasta el escrutinio y comunicación del resultado al interesado. Si la resolución le fuere favorable, le remitirá el título correspondiente, previo pago de la prima que se asigne.

Art. 28.—El Secretario pondrá en relación al Casino con los demás centros sociales de la misma índole dentro o fuera de la República, y con los cuales la Directiva acuerde especialmente entrar en relaciones.

Art. 29.—El Secretario, además, tendrá las facultades que, mediante acuerdo, le concedan las Juntas.

CAPITULO V.

De los socios.

Art. 30. Los socios del Casino tienen el estricto deber de respetar y cumplir las decisiones de las Juntas, lo mismo que las providencias dictadas por el Presidente ó Director de turno en uso de sus facultades.

Los socios del Casino han de tener presente que, en el interior del Establecimiento, deben existir siempre el respeto mutuo, las finas maneras y la cultura de buena sociedad.

Art. 31.—Los nuevos socios fundadores que vayan siendo admitidos, pagarán al ingresar, el valor que hubieren integrado los primitivos para equiparar sus obligaciones.

Art. 32.—Los socios pueden retirarse de la sociedad cuando lo tengan por conveniente, dando aviso a la Directiva y perdiendo el valor de su acción en beneficio del Casino.

Art. 33.—Cuando alguna persona de dentro o fuera de esta población se hubiese hecho acreedora a reconocimiento del Casino, por sus servicios u otros actos notables en favor del establecimiento, está en las facultades de la Directiva, proponerlo como socio honorario del Casino y, una vez aceptado como tal en Junta General, sin perjuicio de comunicar lo resuelto, se colocará su nombre en las listas del Establecimiento.

Art. 34.—Los socios honorarios tendrán por contribución lo que fuere de su voluntad a favor del Establecimiento.

Art. 35.—Para ser socio contribuyente del Casino, es necesario que el candidato sea solicitado a la Directiva por dos socios fundadores. La Directiva abrirá votación por medio del Secretario, la cual terminará dentro de ocho días, y la resolución se toma-

ra, de la mitad más uno del número total de

Art. 36.—Toda votación para la forma-
ción o aceptación de un nuevo socio, será
secreta y la Secretaría se encargará de co-
municar al interesado, el resultado.

Art. 37.—El socio que dejare de pagar
su cuota mensual cuatro meses consecuti-
vos será borrado de las listas del Casino y
se podrá inscribir nuevamente pagando todo
el valor rezagado.

Art. 38.—Los socios del Casino no per-
derán su calidad de tales por ausentarse
temporalmente del país. Tampoco las per-
sonas que después trasladaren su domicilio
a otro lugar de la República. En uno u
otro caso el interesado lo hará presente por
medio de oficio a la Directiva, la cual los
eximirá del pago de las cuotas mensuales
durante el retiro o la ausencia.

Art. 39.—Los socios del Casino tienen la
obligación de cumplir las comisiones que se
ordenasen las Juntas Generales y Directiva,
así como cualquier designación o cargo de
las mismas.

La negativa sin motivo justo, se conside-
ra como falta grave.

Las negativas o excusas causales serán:
enfermedad, ausencia injustificada y por largo
tiempo de esta población y haberse desem-
peñado el cargo de que se trata, el año an-
terior.

Art. 40.—Por el fallecimiento de un so-
cio quedarán sus acciones a beneficio del
centro.

CAPITULO VI

De los visitadores.

Art. 41.—Las personas que no residen-
do en esta población, fueren socios de otros
centros con quienes este establecimiento
estuviere en relación, podrán visitar el Casi-
no sin necesidad de tarjeta ni previa pre-
sentación. En los demás casos, para que
la persona residente fuera de este pueblo,
pueda visitar el Casino, es indispensable
tarjeta personal de un socio fundador, que
valdrá hasta por treinta días, pasado ese
tiempo renovará la tarjeta de recomenda-
ción y pagará la cuota mensual correspon-
diente a un socio contribuyente y para este
efecto el mes comenzado se entenderá con-
cluido.

El socio que extendiere la tarjeta es res-
ponsable por cualquier saldo en favor del
Casino que quedare adeudando el presentado.
En cualquier tiempo puede cancelar la
tarjeta el socio presentante, cancelando en el
libro respectivo el asiento de presentación.
Las señoras y señoras de distinción de
dentro y fuera de esta población, tienen de-
recho de visitar el Casino sin necesidad de
recomendación.

Art. 42.—Queda prohibida la presenta-
ción:
I. De los candidatos que no hayan sido
admitidos por el Casino como socios.
II. Los ex-socios expulsados definitiva-
mente del establecimiento.
III. Los que hubieren sido expulsados de
otros casinos ó desechados como socios.
IV. Las personas domiciliadas actualmen-
te en esta población.
V. Los socios privados temporalmente de
concurrir al Casino.

Art. 43.—El socio fundador que introdu-
jere al Casino a cualquier persona en con-
travención a las disposiciones anteriores,
será amonestado privadamente por el Pre-
sidente; después, si repitiere la infracción,
lo amonestará la Directiva, y si no obstante

dichas providencias, se repitiere la falta, la
Directiva le privará por tres meses la en-
trada al Casino.

Art. 44.—En el acto que se notare la
introducción al Casino, de cualquiera perso-
na que no tenga derecho a visitarlo, se le
intimará la salida inmediatamente por el Ad-
ministrador, en virtud de requerimiento de
cualquier socio fundador.

Es prohibido vender licores u otros obje-
tos a las personas que no tengan derecho a
visitar el Casino.

CAPITULO VII

De los juegos.

Art. 45.—Corresponde a la Directiva, en
el Reglamento Interior que remita, acordar
todo lo relativo a los juegos permitidos en
el Casino.

CAPITULO VIII

De las penas.

Art. 46.—La expulsión definitiva de un
socio será motivada por las causas que a
continuación se expresan:
I. Conducta notoriamente viciada.
II. Faltas graves cometidas en el Esta-
blecimiento.

III. Falta de respeto a las señoras y se-
ñoras que visiten el Establecimiento.
IV. Injurias graves personales contra otro
socio en el interior del Casino en un
acto de vengeance personal u otro acto in-
decoroso, aunque sea ejecutado fuera del
Establecimiento.

VI. Desobediencia constante e infracción
manifiesta y continuada por más de tres
veces a las disposiciones de la Directiva y
Junta General.

Art. 47.—En el interior del Casino no
deberán tratarse en Junta o de otra manera,
ninguna clase de asuntos políticos.

Cualquier acto contrario, se verá como
una falta grave cometida en el Estableci-
miento, y castigada conforme al artículo
anterior.

Art. 48.—La ebrriedad escandalosa en el
Casino es causa grave.

Art. 49.—Queda a la prudencia de las
Juntas, determinar si la expulsión de un
socio es definitiva o temporal.

En los casos en que dichas penas no pro-
cedieren, la Directiva aplicará las de amo-
nestación pública y privada y multa hasta
por diez pesos.

Siempre que se decretare por la Junta
General, la expulsión definitiva de algún
socio, se borrará el nombre de éste, en los
libros del Casino y se comunicará dicho ac-
to a los demás centros sociales con quienes
el Casino estuviere en relación. Por el he-
cho de la expulsión definitiva, el socio ex-
pulsado perderá todos sus derechos y accio-
nes en beneficio del Casino.

Art. 50.—La falta de pago de dos multas
impuestas y notificadas personalmente, se
considerará como falta grave en el interior
del Establecimiento.

Art. 51.—Cuando fuere uno de los miem-
bros de la Directiva el que cometiere falta
grave, será suspendido de sus funciones por
acuerdo de los otros miembros y aun priva-
do de concurrir al Establecimiento, hasta
poner en conocimiento de la Junta General
el hecho, para que resuelva lo conveniente.

CAPITULO IX

Disposiciones Generales.

Art. 52.—El Casino puede acordar divi-
dendos entre los socios accionistas.

Art. 53.—El Casino podrá disolverse con
autorización de la autoridad que legitimó su

existencia, al quedar cuatro socios fundado-
res, quienes se repartirán en partes igua-
les el haber; mediante no llegue ese caso,
por ningún motivo puede disolverse.

Art. 54.—Las señoras y señoras de dis-
tinción de esta población, aunque no tengan
familiaridad entre los socios, tienen derecho
a concurrir al Establecimiento cuando lo
crean conveniente, principalmente cuando
se dieren conciertos u otras diversiones, sin
necesidad de previa invitación.

Art. 55.—Cuando en Junta General se
resuelva hacer alguna negociación en favor
del Casino y la Caja de éste no cuente con
fondos suficientes, la misma Junta podrá
autorizar a cualquiera de sus miembros que
sea propietario y que constata para que
mediante su garantía personal, adquiriera el
objeto que se desea. En este caso el Casino
pagará de preferencia y en el menor térmi-
no posible la deuda que en su servicio con-
traiga dicho socio.

Ramón Cardona Ramírez,
Presidente.
Cotapeque septiembre 2 de 1913.

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de octubre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar en
todas sus partes los anteriores Estatutos
del Casino de la Villa de Cotapeque, Depar-
tamento de Santa Ana.—Comuníquese.
[Rubricado por el señor Presidente].
El Subsecretario del Ramo,
Rosales, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

Banco Agrícola Comercial,
San Salvador, 15 de noviembre de 1913.
Señor Ministro:

Estando este Banco en posición de dar
cumplimiento al Artículo 30. del Decreto
Gubernativo del 7 del corriente mes, que se
refiere a los Bancos de Emisión, suplico a su
Ud. se sirva dar orden cablegráfica a su
Representante en Londres, sean entregados
al Anglo South American Bank, Limited
With which is incorporated The London
Bank of Mexico & South America, Limited,
de Londres, los troqueles para proceder in-
mediatamente a la acuñación de los quinien-
tos mil colonas (\$ 500,000) a que se refiere
el Artículo arriba mencionado.

De Ud. muy atentos servidores,
Por el Banco Agrícola Comercial,
F. Drews,
Gerente.

Al Señor Secretario de Estado en los Des-
pachos de Hacienda y Crédito Público.
Palacio.

Cable.
Avila Aves.
London.

Entregue troqueles al Anglo South Ame-
rican Bank Limited, para proceder a acuñación
500 mil colonas para Banco Agrícola.
Ordene fechen colonas 1911.
Hacienda.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Buenos Aires, 15.—Roosevelt visitó hoy
la tumba de San Martín en la catedral; en
segunda asistió a un lunch en el Jockey
Club, al que concurren varios Ministros;
y por la tarde hizo una visita de despedida
al Presidente interino, Plaza, y al Ministro

de Relaciones, Bosch, con el propósito de partir, mañana, a visitar algunas ciudades de lo interior. En el banquetè de anoche en el teatro Colón, Roosevelt declaró enfáticamente que países latinoamericanos como la Argentina, son la mejor garantía de la Doctrina de Monroe sobre la base de una igualdad completa con Estados Unidos. Los católicos más prominentes, presididos por Monseñor Luis Duprat, Arzobispo, obsequiarán esta noche un banquete al doctor Hahn, sacerdote católico americano, que acompañará a Roosevelt.

Detroit, 15.—Desde el domingo se ha declarado un fuerte temporal en los grandes lagos Michigan y Erie, donde han naufragado diez barcos, perdiéndose 167 vidas.

Mongomery, Alabama, 15.—Cerca de Eufaura descarriló un tren de pasajeros de Georgia, resultando 20 muertos y 250 heridos.

Viena 15.—Asegúrase que médicos prominentes vieneses opinan que el Czarevitch sólo podrá vivir algunos meses, y que es probable que se le envíe a tomar baños a las famosas fuentes sulfurosas de Helouan, en Egipto.

Roma, 15.—Nelson Page, Embajador americano, obsequió anoche un banquete en el hotel Excelsior, a los comandantes y oficiales de la escuadra americana, al que asistieron el Almirante americano Winslow y los ministros de Relaciones y Marina.

Viena, 15.—De acuerdo con los médicos españoles, el Rey Alfonso consultará, durante su próxima visita a esta ciudad, con el Profesor Ursamtschitsch, Presidente de la Clínica de las enfermedades del oído.

Nueva York, 15.—La prensa amarilla está publicando largos artículos, con caricaturas de la guerra, la que juzga inevitable, contra el parecer del público, que cree que se exagera la situación y espera todavía la retirada de Huerta. El *Sun* dice que el regreso de Lind a Veracruz indica que han fracasado los esfuerzos diplomáticos; sin embargo no cree prudente la retirada del Encargado de Negocios por demandar su presencia en la capital azteca, los intereses americanos. El *Mail* censura la política de Wilson, la cual está empeñada en substituir un gobernante que no reúne condiciones legales con otro malo. El *Post* aprueba la política de Wilson, "la cual, dice, trata de evitar la continuación de revoluciones en las repúblicas vecinas." El *Journal*, diario amarillo, opina que para garantizar la paz permanente en Méjico, es necesario que las fuerzas americanas se queden allí, una vez que se haya invadido. Los banqueros Hollins Co. de Wall Street, han suspendido sus pagos, con un pasivo, según se asegura, de cuatro millones de dólares.

Nogales, 15.—Carranza espera que se le permita la introducción de armas; confirma que no acepta la mediación ni aprueba la intervención y que tiene la seguridad de derrocar a Huerta una vez que tenga armas.

Portsmouth New Hampshire, 15.—Un mensaje inalámbrico de Tuxpán, anuncia que los rebeldes están para tomar el puerto, el que los federales están dispuestos a abandonar.

Tokio, 15.—El Ministro de Relaciones confirma la salida del crucero *Izumo* para Méjico y la invitación hecha al Embajador americano para conferenciar con él sobre la situación; lo que se interpreta, que el Japón está dispuesto a obrar de acuerdo con Estados Unidos.

Washington, 15.—En los círculos oficia-

les se cree que el regreso de Lind a Veracruz significa que no volverá a tratar más con Huerta. Carranza ha informado que no acepta la mediación de Estados Unidos. Anúnciase que Wilson recibió ayer noticias satisfactorias de Méjico, las que rehusó comentar, pero se expresó de un modo optimista de la situación, con estas palabras textuales: "La actitud de algunos elementos mejicanos me autoriza a creer que llegaremos a un acuerdo." No dijo [cual sería éste, pero dió a entender que tenía por base la eliminación de Huerta.

Méjico, 15.—Después de una reunión del gabinete, el Ministro de lo Interior Aldape, habló sobre la posibilidad de la dimisión de Huerta, lo que se determinará en una conferencia entre Lind y una comisión nombrada por Huerta. Las últimas noticias de Washington indican que hay probabilidad de que se arregle la cuestión con Méjico, sin recurrir a la guerra, lo cual ha causado la mejor impresión entre el elemento extranjero, demasiado excitado por el momento.

Washington, 15.—Bryan desmiente el rumor circulante de haber dado instrucciones a Lind para que notifique a Huerta que, mañana, a medio día, empezará el bloqueo de los puertos mexicanos, si a esa hora no ha renunciado el poder. Como Wilson insiste en no reconocer la legalidad del Gobierno y nuevo Congreso mejicanos, no sería extraño que de un momento a otro se comunicase la intención de separarse del mando el general Huerta, quien lo conservará mientras se hacen arreglos sobre su sucesor, el que, según rumores, pudiera ser el Ministro de Relaciones. Ignórase hasta ahora la opinión de los carrancistas.

Londres, 16.—El Gobierno británico ha comunicado a Wilson, por medio del Embajador Page, en contestación a su nota relativa a la eliminación de Huerta, que la Gran Bretaña ha resuelto, de acuerdo con otras potencias, no intervenir en la cuestión de Méjico. El *Telegraph* asevera que a pesar de las negativas oficiales, Fernando de Bulgaria ablicará dentro de pocos meses o semanas, y que su caída se debe a no haber obtenido de Rusia, el auxilio ofrecido, con la intervención de Austria, contra Serbia. Turquía y Grecia han firmado en París un Tratado de Paz, el cual ha infundido nueva animación a los valores del mercado.

Nogales, 16.—Desde la partida de Lind, de la capital, están pasando por la frontera enormes cantidades de armas y municiones para los carrancistas, los cuales creen que el Gobierno de Estados Unidos ha resuelto el problema, permitiendo la libre introducción de elementos de guerra.

Nueva York, 16.—El *Herald* anunció en su edición del sábado, que Huerta ha comprado al Japón 2,000 rifles y 15 millones de cápsulas, los cuales deberán entregarse antes del mes de enero. El Corresponsal del *Herald* en Veracruz, comunicó que en una conversación que tuvo con Lind, a raíz de su llegada de la capital, éste se mostró pesimista acerca de la situación, y expresó su convicción de que Huerta no cederá sino hasta que haya quemado el último cartucho.

Londres, 16.—Dice el *Expectator* en un editorial del sábado, que tarde o temprano la política de Estados Unidos dará por resultado la intervención armada en Méjico seguida de la anexión; que el destino de Estados Unidos es dominar al país vecino, no obstante su declaración a las potencias, de que nada les induciría, en caso de inter-

vención, a cogerse una pulgada de su territorio; que la misma declaración hizo Inglaterra con respecto a Egipto, el que no ha dejado ni dejará; que una vez que las tropas americanas entren a Méjico no lo abandonarán y si lo hacen temporalmente, en complacencia al vago sentimentalismo de raza, pronto volverán a ocuparle para no perder el fruto de su política.

San Juan del Sur, 16.—Un manifiesto firmado por miembros prominentes del partido, recomienda la paz, condena la revolución armada y acepta el tratado propuesto con Estados Unidos, relativo a cesión del derecho de opción al Canal y de una base naval en el golfo de Fonseca sobre términos de igualdad y reconocimiento de la soberanía de Nicaragua. El manifiesto acepta la política de Wilson, respecto a libertad constitucional de estos países y ha producido profunda sensación.

Méjico, 16.—Asegúrase que el miércoles se reunirá el Congreso, ante el cual Huerta, personalmente, leerá el Mensaje, en que hará una relación de los acontecimientos recientes desde julio último. Creese que Lind es el autor de los rumores del pronto retiro de la Embajada y del desembarco de marinos, por lo cual Huerta ha dado instrucciones al Comandante de Veracruz para que proteste contra tal política. Dícese que Huerta ha designado como su sucesor a Francisco Carvajal y Rosas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien se cree será aceptado por los rebeldes y el Cuerpo Diplomático. El pueblo está extremadamente excitado por los tanteos de desembarco que están haciendo cerca de Veracruz los marinos del *Louisiana*. Supónese que Huerta y Blanquet están en desacuerdo, porque éste opina que es una locura oponerse a Estados Unidos y tiene listo un tren para salvar a Huerta. El Ministro de la Guerra está preparado para toda contingencia.

Veracruz, 16.—De Brest ha llegado el crucero francés *Conde*. Continúa el éxodo de americanos. Los agregados militares de las Legaciones han recibido orden, por cable, de regresar a su país. El Palacio Nacional está custodiado hoy por el Regimiento 290. El crucero *Bremen* zarpó para Tuxpán.

Berlín, 16.—Telegrafía el corresponsal de la "Frankfort Gazette" en Méjico, que ha ocurrido un cambio notable en la situación, la que cree se resolverá sin intervención y sin bloqueo; asegura que el Congreso ordenará nuevas elecciones; que Huerta asumirá el mando del ejército del Norte; y que si después de seis meses resulta electo, Estados Unidos no hará objeciones.

Buenos Aires, 16.—Anoche, después de visitar "La Prensa," en compañía de Dávila y Zeballos, Roosevelt partió para la ciudad de La Plata, capital de la provincia, donde hoy visitó la Legislatura y el Museo y fue obsequiado con un lunch por el Gobernador. Aunque la salud de Sáenz Peña ha mejorado un tanto, anúnciase que no asumirá la Presidencia sino hasta el seis de diciembre.

Río de Janeiro, 16.—Procedente de Trieste llegó el buque austriaco *Eugenia*, con 1,500 emigrantes a bordo, entre los cuales há habido numerosos casos de meningitis a bordo y 10 defunciones; por lo cual fue puesto en cuarentena.

Leipzig, 16.—Cerca de Kierritzsch descarriló un tren conduciendo al Rey de Sajonia, el que resultó ileso, y continuó su marcha a bordo de otro tren.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías "El Angel" y "La Universal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 15 de noviembre.—Hoy, a las 2 y 40 p. m., zarpo, con destino a San José de Guatemala, el vapor N. A. Barracouta, de 1,749 toneladas de registro...

ACAJUTLA, 16 de noviembre.—Hoy, a las 6 a. m., fundeó en esta rada, el vapor N. A. New Port, procedente de San Francisco e intermedios...

LA UNIÓN, 16 de noviembre.—A noche, a las 8 y 30 fundeó, procedente de Acañá e intermedios, el vapor N. A. City of Sydney, de 1,965 toneladas de registro...

LA UNIÓN, 16 de noviembre.—Hoy, a las 3 p. m., zarpo el vapor N. A. City of Sydney, con destino a San Francisco e intermedios, en el mismo orden...

LA LIBERTAD, 17 de noviembre.—Hoy, a las 11 a. m., zarpo, con destino a San Francisco y escalas, el vapor City of Sydney, en el mismo orden...

GRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Adán Ruano, Carlos del Valle, Cruz Elías, José María Rivas, Lucio Fernández, Lucía Solórzano, Pedro Molina y Samuel Calderón.

Ausentes: Antonia Torres, Enrique Córdova, Félix María Baires, Joaquín Rodas, Dr. Luis Revelo, Macedonio Lafuente y Coronel Luis Alvarez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Clotilde Colorado, Francisca Valdés, Gonzalo López, Jesús B. Hernández, María Mineró, María Fuentes y Matilde Arévalo.

Ausentes: Héctor Dubón, Gregoria de Masferrer y Porfirio García S. (3).

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: Bernardino Somoza, Mercedes Rodríguez, Pedro Morán Lemus y Ruperto Alfaro.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 58 hombres y 15 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Luis Vidal y Requesens, Dr. José A. Magaña, Carlos Wieser y José Pierron, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Salieron: Francisco de Mencia y Ernesto García, para Armenia; Joaquín Parada, para Jaruque; Dr. Damián Flores, para Chalatenango, y Flavio Padilla, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Eduardo López, Héctor J. Castro y Fabio López, de Chalchuapa. Salieron: Ramón Sánchez y señora, para Acajutla; Alfonso

Coronado e hijo, para Cojutepaque, e Ignacio F. Salinas, para Sensuntepeque.

DÍA 16

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. R. Cárdenas y R. E. Jostmañ, de Santa Ana; Manuel D. Alonso, de San Francisco; T. J. Diepenrook, de Guatemala; Carlos Jacome y señora, Jorge Pareja, Mías E. B. Willis-ton y Miss D. B. Lincoln, de San Francisco.

Hotel Occidental.—Entraron: J. A. Zepeda y Arnoldo Zaltrón, de Acajutla.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada, de parte del doctor don Salvador Plamenco, como apoderado de doña Luz Rivas, la herencia de su finado hijo legítimo Gregorio Sosa; y se ha conferido a la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión...

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos trece.—Nicolás Aguilar. Eugenio Ruiz, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de Felipa García, de parte de su conyuge sobreviviente Eduardo Rodríguez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Alfonso y Melitina Rodríguez...

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos trece.—Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Agustín de Jesús Alvarado y de Macedonio Alvarado y Demetria Rivas, por parte de José Enecon Alvarado, en concepto de hijo legítimo del primero y nieto de los últimos...

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos trece.—J. Zenón Peñate.—R. Ruiz, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de corriente mes se ha tenido por aceptada por parte del señor Gregorio Claros, como cesionario de la señora Dámaso Revelo, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Casio Alfaro; se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría, a las dos de la tarde del día diecinueve de septiembre de mil novecientos trece.—Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srio. 3

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Isabel Esteves, representada por el doctor don José María Sol, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Jesús Ascencio o Ascencio, quien fue vecina de esta ciudad...

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Juan de Dios Argueta, por parte de sus legítimos hijos, Juan Bernardo Agatón, esta por sí y como cesionaria de Martín, todos del mismo apellido de Argueta, a quienes se les ha nombrado administradores y representantes legales de la sucesión...

Librado en el Juzgado de Paz: Villa del Rosario, a las diez de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos trece.—Alberto Amaya.—Alberto Chica, Srio. Int. 3

Paz Benítez, Juez de Paz de esta población,

Hago saber: que por auto del diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Margarito Sorto, por parte de su esposa sobreviviente María de la Luz Ortiz y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de dicha sucesión...

Dado en el Juzgado de Paz: San Simón, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—Paz Benítez.—Teodoro Guillén, Srio. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado del señor Marcelino García, por sí y en representación de los menores Reyes, Macaria y Sara García, aceptando la herencia de la señora Simona García...

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Ahuachapán, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos trece.—M. A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srio. 3

Jeremías Nolasco, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto proveído hoy a las doce del día y en esta oficina, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la difunta Aurelia Argueta, por parte de su legítima hija María Bernarda Ventura...

Librado en el Juzgado de Paz de Torola, a la una de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—Jeremías Nolasco.—Eustaquio Ortiz, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del mes corriente, se tuvo por aceptada la herencia testamentaria del difunto Tomás Peña, de parte de los señores Jesús Peña, por sí y como cesionario del derecho hereditario de José Peña, Pedro Antonio Peña, como cesionario del derecho hereditario de Magdalena Peña...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—L. Echeverría.—M. Meza Guerrero, Srio. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, las herencias intestadas que dejaron los finados Santos Tobar y Diega Casco, por parte de su hijo legítimo Dionisio Tobar, a quien se nombra administrador interino y representante de ambas sucesiones...

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece.—B. López Bertrand.—Eigino Galán, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Alegría,

Hace saber: que a solicitud del doctor Rafael Justino Hidalgo, como apoderado de la señora Pilar Claros, se ha tenido por aceptada por parte de ésta, la herencia intestada que, a su defunción, dejó su madre legítima María Sotera Velasco...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito: Santiago de María, a la una de la tarde del dieciocho de septiembre de mil novecientos trece.—Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Alberto y José Irene Hernández, aceptando la herencia intestada de su finado padre legítimo Isidro Hernández, y se ha nombrado, interinamente, a los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco, a las dos y media de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece.—*Tomás Martín.—F. Antenor Padilla*, Srío. Int. 2

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, que a su defunción dejó Ramón Cruz, por parte de Paula Alvarado, Abelina, Dolores y Ercilia Cruz, la primera como cónyuge sobreviviente y las demás como hijas legítimas del expresado difunto, a quienes se les tiene como representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que lo manifieste en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las ocho de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A. | Manuel Castro C.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han tenido como aceptadas las herencias de los finados Máximo Portillo y Pautaleona Lobos y la de María Natividad Portillo, por parte del señor Balbino Portillo, por sí y como cesionario de los derechos de María Natividad y Juana Portillo y de las que correspondían a Jesús López Portillo; y se ha nombrado administrador y representante interino de dichas sucesiones al aceptante Balbino Portillo. Quien se crea con derecho en dichas herencias, que ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a seis de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las doce del día, se ha tenido por aceptada la herencia de la sucesión de Eduardo Bautista, por parte de su hermana ilegítima uterina Mercedes Bautista, a quien se ha nombrado administradora y representante de la sucesión, interinamente, con todas las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Paz de la Ciudad de San Alejo, a las doce del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Telésforo Fuentes.—M. Arbizua*, Srío. 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Elisa Rivas, de parte de Otilia Enegracia o María Luisa Rivas; confiéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro*, Srío. 2

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha tenido por aceptada, por parte del señor Luciano Antonio Sandoval, la herencia intestada de su finado padre legítimo Tránsito Sandoval, nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.—F. Rivera*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto León Erroa, conocido también con el apellido de Rodas, por parte de Calixto y Antonia Erroa, en concepto de hijos legítimos del referido difunto. Se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tona-

catepeque, a las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.—José M. Peña M.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los finados Justo Chica y Juana Anteportán Claros, por su hijo legítimo José Petronilo Chica, a quien se nombra, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos trece.—*Tomás Martín.—Luís Joya*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Sabina Marquina de parte de su hijo legítimo Benito Márquez, nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos trece.—*F. P. Reyes.—M. Baldeomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hacer saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Apolonio Umaña, por la cónyuge sobreviviente doña Meles-a Velásquez viuda de Umaña, por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Concepción (mujer), Piedad del Socorro, Eligio, Antonio y Juliana Umaña, nombrándose, interinamente, a la señora Velásquez v. de Umaña, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Metapán, a las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*J. Argumedo D.—Carlos J. Briso*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que don Manuel Atilio López, de este domicilio, se ha presentado ante este Juzgado, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos menores, Ana, Atilio, Trinidad, Manuel Eugenio y Carmen López Molina, aceptando la herencia de la finada doña Carmen Molina de López, que fué esposa del primero y madre legítima de los cinco últimos y pidiendo que se les declare herederos de dicha finada; y que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia por el señor López y sus hijos expresados, con beneficio de inventario; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con algún derecho a la mencionada herencia, pueden hacerlo presente a este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez*, Srío. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Teresa de Mata de García por sí, y en representación de su hija legítima menor de edad, Teresa García, aceptando con beneficio de inventario la herencia del señor Pedro García, esposo de la aceptante y padre legítimo de la menor, se ha conferido la representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Mazzini.—Cipriano Magaña*, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de agosto próximo pasado, se han declarado herederos abintestato de la difunta Micaela Castañeda, a la señora Olimpia Asmitia Villatoro, viuda de Rendón por sí, y

en representación de sus menores hijos Fermín, Ramón y María del Carmen Rendón.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las once de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.—Manuel Castro C.*, Srío. 3

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez y media de la mañana del veinticinco del mes próximo pasado, se declararon definitivamente herederos de don Felipe Mira, a sus hijos legítimos señores don César, Daniel, Alberto y Carmen, todos de apellido Mira. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.—José María Canizales*, Srío. Int. 3

Leandro Echeverría, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada de fecha treinta de septiembre último, ha sido declarado en interdicción el individuo José León Coloco, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, por consiguiente, no tiene la libre administración de sus bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*L. Echeverría.—Manuel Meza Guerrero*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve de septiembre último, han sido declarados herederos del finado Pedro Jiménez, vecino que fué de la villa de Santo Tomás, sus cinco hijas legítimas Francisca, Ezequiel, Candelaria, Adriana y Ceisa, todas de apellido Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente heredero de Leandro Osorio, a su esposa Paula Montano Rodríguez.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las doce del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.—Eliseo Amaya*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente herederos del señor Félix Merino, a sus hijos legítimos José Cirilo, José Vicente, José Fermín y Paula, todos de apellido Merino.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once y cuarto de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.—Eliseo Amaya*, Srío Int. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, a solicitud del doctor Salvador Fiamenco, apoderado de doña Lucía Romero de Huezó, representante legal de sus menores hijos legítimos Salvador y Pío Marcelino Navarrete, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes, de propiedad de dichos menores: una casa de teja y su correspondiente solar, situada en el barrio de Santo Domingo, del pueblo de Chilitupán, midiendo el solar: al Norte, veintiséis metros setecientos treinta y seis milímetros y linda con solar de Vidal Romero; al Poniente, veinticuatro metros y linda con solares de Exaltación Palma y Faustino Huezó, calle pública de por medio; al Sur, veintisiete metros y linda con solar y casa de Narciso Gil; y al Oriente, veintidós metros quinientos milímetros y linda con balsamar de don Faustino Huezó, calle de La Ronda de por medio; la casa es de teja y lámina de zinc, de horcones y forrada de tabla, de trece metros de longitud por doce de latitud, con dos corredores al Oriente y Poniente; un terreno de tres manzanas de extensión, sito en jurisdicción de Chilitupán, cercado de alambre y linda: al Oriente, con terreno y balsamar de Marcos Hernández y terreno de la sucesión de Marcelino Navarrete; al Norte, con terrenos de don Faustino Huezó y otros que fueron de Marcos Hernández y Exaltación Palma; al Poniente, con terreno del mismo Marcos Hernández; y al Sur, con terreno de Gregorio y Froilán García; siendo mojoneros esquina a un árbol de mano de león, un cashal, un pepeto y un naranjo marcados con una cruz; y un terreno como de veinticinco manzanas, sito en jurisdicción de

Chiltepán, lindante: al Norte y Poniente, con terreno de Alejandro Mulato, camino que conduce a Jicalapa de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Cipriana Torres y otro de Marcos Hernández; y al Oriente, con terreno de Guadalupe Solís y Faustino Huezo. Quien se creyere con derecho en los inmuebles descritos, preséntese a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar. J. F. López, Srío.* 3

CURADURIAS

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del dieciséis de agosto de mil novecientos doce, ha sido nombrado curador o guardador interino de los menores Crescencia de la Cruz, María Lurila y Tomasa Perdomo, a don Indalecio Guevara, quien fué autorizado para ejercer dicho cargo, por auto decretado a las once de la mañana del dieciséis de noviembre del año antes expresado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Baudilio Guillén.—F. Rivas, Srío.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución del doctor don Salvador Flamenco, apoderado de doña Ildelfonsa Meléndez de Tessari, por la suma de tres mil pesos e intereses que le adeuda doña Emilia Canizales de Willie, se venderá, por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de la ejecutada, sito en la orilla de la laguna de Coatepeque, de una manzana de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con tierras de don Antonio José Martínez; al Poniente, con terreno de Encarnación Hernández, que fué del mismo Martínez; y al Sur, con la laguna. El terreno contiene una casaracho de teja y bajareque, de dos aguas, de sesenta varas de largo, por doce de ancho y un muellecito de madera en regular estado; una construcción empezada, de veintisiete horcones y con las dos líneas del centro enavagadas, una mediaguila pequeña para bodega y los objetos siguientes: ocho cubetas y un cajón con flores, tres escaleras, seis burros de carpintería, cinco gauchos de madera, siete láminas de tres yardas, tres barriles con sus llaves, dos bancas de madera, una grande y una pequeña, una destiladora, un estante de la cocina, una plancha de cocina en regular estado, otro estante grande, otro pequeño, tres barriles de madera, doce faroles rotos y dos sillas viejas. Quien quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirán las que hiciere siendo legales; y el que se creyere con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Remigio Duarte, como apoderado de don Apolonio Umaña, contra don Higinio Aguilar y continuada, por ausencia de éste, contra el curador don Juan Aguilar, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Una casa de habitación de teja, paredes de bajareque, compuesta de dos piezas y un cuarto en el corredor, la que incluso el zaguan, tiene de largo quince metros cuarentiocho milímetros, por nueve metros ciento noventiocho milímetros de ancho, inclusiva el corredor: Una mediagua de la misma construcción, de dieciséis metros de largo, por tres metros cincuenta centímetros de ancho, que sirve de cocina y contiene un horno de cocer pan: El solar en que están construidos los precitados edificios, ubicado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, circulado de brotón y tapiales de adobe, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide quince metros cuarentiocho milímetros, lindando con solar nacional; al Norte, treinta y cinco metros quinientos treinta milímetros y linda con casa y solar que fue de Leona Flores, hoy de don Potenciano Galdames; al Occidente, mide quince metros cuarentiocho milímetros y linda con casa de Angellina Menéndez y la de Virginia Lemus, antes de Vicenta Hernández, calle de Santiago, de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros quinientos treinta milímetros y linda con solar de Santos Calderón: Una paja de agua, un artazon de panadería, cuatro burros de madera y veintidós latas para el servicio de la misma panadería. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Metapán, a las dos de la tarde del día dieciocho de agosto de mil novecientos trece. | *J. Argumedo D.—B. Villalobos A., Srío. Int.* 8

El infrascrito, Juez de Primera Instancia.

Hace saber: que por ejecución de don Gilberto Hidalgo, por medio de su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo, contra la señora Clara Rosales, por la cantidad de seiscientos treinta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá, por este Juzgado, un terreno rústico, situado en el punto denominado Oromontique, jurisdicción de la ciudad de Chinameca, Distrito de su nombre y Departamento de San Miguel, como de diez y seis manzanas de extensión, poco más o menos, cultivado en parte de café, y contiene una casa de tejas, paredes de bajareque, sobre horcones, de diez varas de largo, por seis de ancho y un corredor como de tres varas de ancho al lado Sur, y linda todo el inmueble: al Oriente, terrenos de Manuel Salgado Quintanilla y Juan Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Norte, terrenos de Juan, Toribio, María de la Paz, Cosme e Isabel Larín y finca de don Aquilino Machuca, que antes fue de Juana Bernarda Larín, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de María del Rosario Asensio, barranca de por medio; y al Sur, terrenos de Ismael y Juan Ruiz, Juana Paula Ruiz y María del Rosario Asensio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las ocho de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.—Manuel Castro C., Srío.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Miguel Rodríguez contra Ramón Arévalo, ambos de este domicilio, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, dos terrenos rústicos, situados en el valle de Santa Cruz, perteneciente al cantón Cundrique, de esta jurisdicción; teniendo el primero de dichos terrenos, la capacidad de veintiocho manzanas, equivalentes a diez y siete hectáreas y cincuenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Norte, terrenos del ejecutado Ramón Arévalo y los que pertenecen a Nicolás Beltrán, mojones de piedra en partes, zanjo y la quebrada del Cajón en el resto; al Oriente, terrenos de Dionisio Guevara, el filo de Los Quebrachos de por medio hasta llegar a la pandura del mismo; al Sur, terrenos del mismo ejecutado Arévalo y Teodoro Arévalo, zanja natural de por medio hasta llegar al río de Santa Cruz; y al Poniente, terrenos del mismo ejecutado, sirviendo de límite, en parte, el río de Santa Cruz y el resto el camino que conduce de San Isidro a la villa de Dolores. El otro terreno tiene la capacidad de cuatro manzanas, equivalentes a dos hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son: al Norte, terreno del mismo ejecutado Ramón Arévalo, sirviendo de límite una línea que partiendo de la cabecera de la Poza del Cajón, va a dar a un mojon de piedras que está en la pandura del cerro de Los Iscanales; de allí, línea recta, hasta la Poza Trozada; al Oriente, terrenos del mismo ejecutado y Teodoro Arévalo, limitados por el río de Santa Cruz hasta su confluencia del río de Titihuapa; al Poniente y Sur, terrenos de la hacienda San Jerónimo de la sucesión de Vicente González, limitado por el río de Titihuapa por ambos rumbos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—*Cirilo Henríquez. Gerardo Sánchez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Garay, como apoderado especial de la señorita Mercedes Ríos, contra Andrea Hernández, por la suma de veintitrés pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casaracho de teja, paredes de bajareque, con su correspondiente solar, cuyo inmueble es de propiedad de la ejecutada, situado en el valle de Aguacayo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar valdío, y tiene esta línea veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; al Norte, con solar de Antonio López Valle, y mide veintiocho metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de Leonarda Manca, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Emilio Valle, y mide diez metros treinta y dos milímetros; la casa tiene de longitud, cinco metros diez y seis milímetros y de latitud, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz de Suchitoto, a las doce del día veintitrés de septiembre mil novecientos trece. | *Santiago Machado, h. | Antonio J. Rincos, Srío.* 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Anselmo Guzmán, por cantidad de pesos, que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno o solar situado en Santo Tomás, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, callejue-

la de por medio, con solar y casa de Juan Martel, o de Nicolasa Chávez, midiendo por este rumbo veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros, teniendo de división brotones de madrecazo, tempate y pito y como mojon esquintero, al Noroeste, un izote, perteneciendo todo al solar; al Norte, con solar de Valentín Peña, cerca de jiote, pito e izote de división, también del solar que se describe. Esta línea es mixta, y mide del mojon Noroeste, que es un izote, caminando al Poniente, a la punta de un paredón en donde hay un brotón de madrecazo, cuarenta metros veinticinco centímetros; al Poniente, una quebrada de por medio, con terreno de Juan Martel, midiendo sesenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros; y al Sur, con cuarenta y ocho metros ochenta y dos centímetros, con terreno de Juan Martel, cerca de pija y brotones de jiote y amate de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece. | *Evarique Nuila G. | J. Hernández Villela, Srío.* 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Castro Escalante, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Jesús Cornejo, un título de propiedad de un terreno de una manzana de extensión, situado en ejidos que fueron de Tonacatepeque, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Candelario Ruano, mojon un chafán y pija de Ruano; al Norte, con el río de Zapotitán; al Poniente, el río del arrenal, camino que va de La Unión a Soyapango; y al Sur, con terreno del señor Dámaso Marroquín. El señor Cornejo hubo el terreno descrito por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintinueve de marzo de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Lisandro Cevallos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Regio Ramírez, un título de propiedad de un solar urbano, situado en el pueblo de Jayaque, con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Desiderio Hernández, en treinta y cinco metros; al Oriente, con el de Asunción N., barranca de por medio, en treinta y cinco metros; al Sur, con el de Norberto Sánchez, midiendo treinta y cinco metros; y al Poniente, con el de Sebastián Aquino, en veinticinco metros. El señor Ramírez hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que el señor Juan Osorio, vecino de Ataco, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez, en favor de Manuel Arévalo, un terreno situado en el lugar denominado Camino de Tacuba, jurisdicción de Ataco, compuesto de una quinta parte de una manzana y una tarea de diez brazadas, y que linda: al Oriente, con terreno de Isabel Herrera, peña de por medio; al Poniente, terreno de Teodoro Arévalo, peña de por medio; al Norte, terrenos de la misma Herrera y Policiano Asencio, por mojon un amate; y al Sur, terreno de la sucesión de Gregorio Vicente, por mojon una peña y una quebrada de por medio. Fue adquirido este terreno mediante título expedido por la Alcaldía de Ataco, el diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuchapán, primero de octubre de mil novecientos trece. | *F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Leopoldo Cuenca, mayor de edad, agricultor, vecino de Tacuba, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de los señores Pascual de los Reyes y Pascual Aquino, respectivamente, ambos mayores de edad, jornalero el primero y agricultor el segundo, y del vecindario de Tacuba, dos terrenos situados los dos en el Tablón de Sagacino, jurisdicción de Tacuba, compuesto el primero de ocho manzanas de extensión, y sus linderos son: al Norte, terreno de Pascual Aquino y Manuel Escobar; al Sur, con terreno de Antonio Molina; al Oriente, terreno de Pedro Pablo; y al Poniente, terrenos de Jacinto López e Hilario Santos; está cultivado de café y su forma es la de un paralelogramo. El segundo se compone también de ocho manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Toribio Medina; al Sur, con terrenos de Pedro Pablo y Pascual de los Reyes; al Oriente, con terreno de Juan Galicia; y al Poniente, con terreno de Francisco Álvarez; está cultivado en parte con café, y ambos los habie-

ron por concesión que les hizo la Municipalidad de Tacuba. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veinticinco de septiembre de mil novecientos trece. *F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Adolfo Eguizabal y Morán, mayor de edad, abogado, de este domicilio, pidiendo se inscriba por primera vez y a favor de don Ernesto Villeda, mayor de edad, agricultor, vecino de Guaimango, un predio rústico, situado en el lugar Cruz del Carmen, cantón del mismo nombre, jurisdicción de dicho pueblo, de este Departamento, se compone de nueve manzanas de extensión superficial, está cultivado en parte con café cosechero y el resto inculco, lindando: al Oriente, con terreno don Manuel Ariz, camino real en línea curva y cerco de alambre propio de por medio; al Norte, con una parte del terreno del solicitante, mojoneros en línea recta, árboles de madrecaico y un limoncillo, y de este rumbo formando una línea curva hacia el Poniente, con terreno de Aquilino Padilla; al Poniente, en línea recta, con terreno del expresado Padilla, sirviendo de mojón un palo de mulato y el limoncillo indicado; y al Sur, con terrenos de Victoria Bonilla y sucesión de Antonio Cabrera, cerco de alambre propio en medio; que lo adquirió el señor Villeda, por concesión municipal del pueblo de su domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a veintiséis de septiembre de mil novecientos trece. *F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que don Gustavo Cornejo, vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez en favor de Luis Gervacio, varias porciones de terreno, situadas en los lugares denominados Loma del Arco, camino de Tacuba y Shilcultepe, jurisdicción de Ataco, compuesta la primera de cien tareas de doce brazadas cada una y linda: al Oriente, con Candelario Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con Antonio Martínez; al Norte, con Juan Silvestre; y al Sur, con unas peñas: la segunda compuesta de treinta tareas y linda: al Oriente, con camino de La Ceiba; al Poniente, con Casildo N; al Norte, camino de la misma Ceiba; y al Sur, con el señor Máximo O. Valdivieso: la tercera se compone de cien tareas y linda: al Oriente, con unas peñas; al Norte y Sur, con las mismas peñas; y al Poniente, con una quebrada; y la cuarta se compone de veinte tareas de doce brazadas cada una y linda: al Oriente, con don Manuel Ariz; al Poniente, con Macedonio Mendoza; al Norte, con Sixte Catalán; y al Sur, con Eugenio N, fueron adquiridos dichos terrenos mediante títulos expedidos por la Alcaldía de Ataco, el veinticinco y veintinueve de julio de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, dos de octubre de mil novecientos trece. *F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor Rafael Herrera Morán, vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez en favor de Isidro Aguirre, un terreno situado en el lugar denominado Los Nisperos, jurisdicción de Tacuba, compuesto de cuatro hectáreas treinta y dos áreas y que linda: al Oriente, con terreno de Tomás Monterrosa; al Norte, con terreno de Isidro Aguirre; al Poniente, con terrenos de la señorita Carmen López y José Coronado, río de por medio; y al Sur, con terrenos del doctor Simeón Magaña, Manuel Castillo y Tomás Monterrosa. Fue adquirido este terreno mediante título expedido por la Alcaldía de Tacuba, el veintitrés de noviembre de mil novecientos once. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, dos de octubre de mil novecientos trece. *F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor Rafael Herrera Morán, vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez en favor de Cruz Rodríguez, un solar situado en el barrio del Carrizal, del pueblo de Ataco, compuesto de: al Oriente, diez metros treinta y dos milímetros y linda con predio de Nicolás RIVERA; al Norte, treinta y cinco metros ciento doce milímetros con solar de Norberto Pérez; al Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, con fundo de doña Tránsito Herrera, calle de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros ciento doce milímetros con solar de la señora Desideria Ramírez. Fue adquirido este solar mediante título expedido por la Alcaldía de Ataco, el quince de junio de mil novecientos dos. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, dos de octubre de mil novecientos trece. *F. Calderón.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Lisandro Carranza, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Marcos Pérez, un terreno situado en el lugar Santo Domingo, de los extinguidos ejidos de Guatajiagua, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, mojoneros de piedra de por medio, con terreno de Sixto Vélez; por el Norte, mojoneros de piedra de por medio, con terreno de Máximo Martínez; por el Poniente y Sur, mojoneros de piedra de por medio, con terrenos vacantes de la expresada población de Guatajiagua. El inmueble descrito, lo adquirió el señor Pérez por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a él se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veintiseis de mil novecientos trece. *Antonio G. Valenzuela.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Calixto Pérez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de León Antonio Donato y Natividad Pérez y Anastasio Ortiz, mayores de veinticinco años de edad, labradores y vecinos de Cacaopera, un pedazo de terreno en aquellos ejidos, en el punto La Capa, de capacidad en su área de veintitrés manzanas, cuyos linderos comienzan, por el Poniente, donde está una quebradita seca, y de aquí con rumbo al Sur, en línea recta, hasta salir al camino real donde está un derrumbo, y siguiendo dicho camino real por el mismo rumbo hasta el flor muerto, y siempre por sobre el mismo camino, hasta llegar al Portillo del Divisadero, rumbo al Poniente en línea recta, por una loma zacatosa, hasta caer a un camino, y siguiendo éste hasta llegar a donde está un mojón de piedras y de aquí con rumbo al Norte, lindando con terreno propio de José Eustaquio Pérez, hasta llegar a un pitón y siempre por el mismo rumbo a llegados a un salto de una quebrada, aguas abajo de dicha quebrada, a salir al camino real que va para Yanéelo, y siguiendo éste con rumbo al Noroeste hasta llegar a una quebrada denominada Caña de Maíz, aguas arriba de ésta hasta llegar al encuentro de otra quebrada grande, aguas arriba de la última, hasta llegar a un árbol de flor, y de aquí con rumbo al Norte, en línea recta hasta llegar a un barranco, rumbo al Oriente, por una loma arriba hasta llegar a un cerro alto por una loma zacatoza hasta encontrar con un salto que hace una quebradita, quebrada arriba hasta llegar al lugar donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirieron dichos señores por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre treinta de mil novecientos trece. *Antonio G. Valenzuela.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Herculano Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Natividad Argueta, mayor de edad, labrador y vecino de Arambala, una porción de terreno que posee en aquellos ejidos, de doce manzanas de capacidad y sus linderos son: al Sur del paso de la Quebrada Chacha, mirando al Poniente, por el camino real hasta llegar al pozo del Bonetto, y siguiendo aguas arriba hasta una media vuelta, lindando a la izquierda con Felipe Vivil y vuelta al Norte, aguas arriba, hasta el fin de la zanja, lindando con Teodoro Argueta y vuelto al Oriente, a llegar a otra zanja, y vuelto al Sur, por la zanja abajo, lindando con Anselmo Hernández, hasta el encuentro y vuelto al Norte, por otra zanja arriba hasta llegar a otro encuentro de otra zanja y tomando la de la derecha hasta un mojón, lindando a la izquierda, con Mateo Gómez, y vuelto al Oriente, por la cerca de Argueta, hasta llegar a otra zanja y vuelto entre Oeste y Sur, por la zanja abajo hasta la quebrada de Soledad, lindando con Antolín Gómez; y vuelto al Sur, por la quebrada abajo hasta el encuentro de la quebrada de Las Lajas, y vuelto al Poniente, por la quebrada abajo hasta el par de la Quebrada Chacha a donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirió el señor Natividad Argueta por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veinticinco de mil novecientos trece. *Antonio G. Valenzuela.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Catarino P. Luna, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Vicente Ortiz, de cuarenticuatro años de edad, labrador, vecino de Cacaopera, un pedazo de terreno en aquellos ejidos, en el punto denominado Quebrada del Achote, de capacidad en su área, de cuatro manzanas, cuyos linderos comienzan: por el Norte, en la propia quebrada, lindando con posesión

del señor Felipe Cortés, por unas sabanetas con rumbo al Oriente, a salir al camino real, por dicho camino hasta salir al Portillo de los Quebrachos y cambiando rumbo al Sur, y lindando con terreno propio del señor José María Fuentes, por el borde de un barranco a una cascada de una quebradita, y de allí en línea recta a un barranco de lajas donde se cambia, rumbo al Occidente, en línea recta a caer a la quebrada, da antes dicha y aguas abajo de ésta a llegar a una posa larga, y dejando ésta con rumbo al Occidente por un lajero arriba que hace a la orilla de la montaña hasta topar a otro lajón en la cabecera de la montaña, rumbo al Norte, en línea recta a llegar a otra laja hasta salir a una sabaneta, y de aquí con rumbo al Oriente, en línea recta a caer a la quebrada en el mismo lugar donde se comenzó; el inmueble descrito lo adquirió el señor Ortiz, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre primero de mil novecientos trece. *Antonio G. Valenzuela.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Catarino P. Luna, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Vicente Ortiz, de cuarenticuatro años de edad, labrador y vecino de Cacaopera, un pedazo de terreno en aquellos ejidos, en el punto la Quebrada del Flor, de capacidad en su área de dos manzanas, lindante: del propio paso de este nombre con rumbo al Sur, aguas abajo de ésta, a caer al río de Maculis, con rumbo al Norte, y por una zanjuelita arriba con rumbo al Sur, hasta llegar a un nacimiento de agua en donde se encuentra una Peña grande con rumbo al Oriente, y sobre, hasta llegar a un árbol de jagua a caer a la misma zanjuela arriba, hasta llegar a un árbol de patate en donde pondrá un mojón de piedras, hasta llegar al camino real que se dirige a San Felipe, con rumbo al Oriente, sobre el camino hasta llegar al lugar donde se comenzó; el inmueble descrito lo adquirió el señor Ortiz, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre primero de mil novecientos trece. *Antonio G. Valenzuela.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que don Gustavo Cornejo, vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez en favor de Francisco Jirón, un terreno situado en el lugar denominado El Morro, jurisdicción de Jujutla, compuesto de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Lemus; al Poniente, con terrenos de Bonifacio Sigüenza; al Norte, con la Peña del Pié de las Mesas; y al Sur, con tierras del Rosario; fue adquirido este terreno, mediante título expedido por la Alcaldía de Jujutla, el veintiséis de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, dos de octubre de mil novecientos trece. *F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Belisario Amaya, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Mauricio Cruz, de treinta y tres años de edad, labrador y del vecindario de Cacaguatique, un terreno ejidal que posee en el punto denominado Plan de la Arada, ejidos y jurisdicción de aquel pueblo, compuesta su área de una manzana de extensión, lindante: al lado del Oriente, con terreno de la señora Leonza y Luciano Hernández, y los divide una cerca de zanja, piedra y paño de por medio; por el Norte, linda con terreno de Valentín López, y los divide en parte un diseño de zanja y en otra unos mojoneros de piedra; por el Poniente, linda con terreno de la señora Telésfora Sorto, y los divide un camino real de por medio; y por el Sur, con huatal de Braulio Portillo, y los divide una cerca de zanja y piedra, quedando de por medio un camino privado que va para la finca de la señora Telésfora Sorto, con lo cual se cerró la medida; el inmueble descrito lo adquirió el señor Mauricio Cruz por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre treinta de mil novecientos trece. *Antonio G. Valenzuela.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Herculano Argueta, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Felipe Vigil, mayor de edad, del domicilio de Aramba, nueve manzanas de terreno de capacidad, advirtiendo que tres son áridas y seis fértiles, sita en el punto denominado Zapotal de aquella jurisdicción; sus linderos son los siguientes: por el Norte de la Quebrada Chacha, por el camino real que va para San Fernando hasta llegar a una quebradita, por la quebrada arriba a llegar a un portillo, aquí cruza por el filo de la quebrada hasta llegar a

una zanjita que divide la porción del señor Anastasio Argüeta y por ésta abajo, mirando al Poniente a llegar a la quebrada y vuelto al Oriente, quebrada arriba hasta llegar a linder con posesión de Inés Vijil hasta llegar a una zanjita abajo hasta llegar a los encuentros de la quebrada del Zapotal y por esta quebrada arriba mirando, al Oriente, al paso donde se comenzó la medida. El inmueble descrito lo adquirió el señor Felipe Vijil por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Rafz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veinticuatro de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco F. Reyes, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Antonio Sánchez, casado, de treinta y cinco años de edad, agricultor y del domicilio de San Alejo, doce manzanas de tierras que aproximadamente se localizan en el Ojo de Agua al lado del Poniente de aquella población, las que tienen por linderos los siguientes: se comienza la posesión, de la esquina del huatal o zacatera de don Martín Zaldívar; al Sur, por el Oriente, lindando siempre con dicho huatal o zacatera, línea recta hacia el Norte, hasta salir al camino real que lleva a aquella población al pueblo de Yantiquique, y de allí quebrando de rumbo de Oriente a Poniente por la orilla del camino hasta llegar a una quebrada que baja del huatal del señor don Juan Vilanova, y por esa quebrada arriba, línea recta hasta llegar al expresado huatal de Vilanova, y linda siempre con el dicho huatal por sobre la misma quebrada hasta llegar al terreno del señor Macedonio Torres y quebrando de rumbo de Norte a Sur, línea recta hasta salir al pozo de agua de aquella población y de allí quebrando de rumbo de Poniente a Oriente, por el camino que llevan al dicho pozo Ojo de Agua hasta llegar a la esquina del trabajo o zacatera de don Martín Zaldívar donde comienza dicha posesión. El inmueble descrito lo adquirió el señor Sánchez por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Rafz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre treinta de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Lázaro López, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Rafael López, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santiago de María, un terreno situado en el lugar llamado Los Mejías, jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de una manzana de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de León Mejía; al Norte, con terreno de Felipe Rivas, camino de p r medio; al Poniente, con terreno de la señora Vicenta Rivera; y al Sur, con huatal de Mónico Rivera. El señor Rafael López, de las generales expreadas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las doce y media del día siete de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Rafz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupapa, a veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—Alonso Hernández. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel A. Montoya, vecino de Usulután, solicitando se inscriba por primera vez a favor del Municipio de Usulután, un terreno situado en aquella jurisdicción, denominado Hacienda Santa Bárbara, capaz de ciento veinticinco caballerías tres cuartos y noventa y dos mil seiscientos sesentisiete varas cuadradas; cuya medida es como sigue: comenzando por el camino que de la ciudad de Usulután conduce a la villa de Santa Elena, y después de andar una legua poco más o menos, se llega a un punto llamado La Pitahaya, donde se encuentra un mojón de cal y canto que queda distante de una pequeña quebrada a setenta y cinco varas; cuya quebrada es la llamada del Arrenal; de este lugar y mojón en que se dejan las tierras de Santa María, se toma el rumbo Oeste Noroeste, con tres grados al Este y con una cuerda de cincuenta varas castellanas se mide el referido lugar La Pitahaya y mojón del camino, quedando la indicada quebrada al lado derecho y llevando las tierras de Santa Elena al mismo lado y las comunales de Usulután a la izquierda, partiendo por un plan vestido de huatales y milpería, se miden treinta cuerdas hasta llegar a una joya llamada del Terrero de Las Pavas, donde hay un mojón de piedras; de este mojón continuando por el propio rumbo acabando de atravesar la joya, se llega con tres cuerdas al camino real que de Usulután conduce al pueblo de Tecapa, hoy de Alegría, en donde hay un mojón de cal y canto y tomando el rumbo Oeste Noroeste con un grado al Norte,

en dirección y pasando el camino, llevando a la derecha las tierras de Santa Elena, y a la izquierda las de Usulután, partiendo del último huatal planizo y pasando por el alto de una loma que corre de Norte a Sur, se baja y llega con ochenticuatro cuerdas a una quebrada seca llamada Tapesquillo en donde a inmediación de ella se encuentra un mojón antiguo de piedra; y tomando el rumbo Norte con medio grado al Este llevando a la derecha las tierras de Santa Elena y a la izquierda las de Usulután en cuyo lado se deja también la quebrada y pasando por la falda baja de un cerrito empinado llamado del Zacate, quedando todo su alto en tierras de Santa Elena, pasando algunas quebradas secas y por aplanado vestido de montañas, se llega con sesenta cuerdas treinta varas al otro lado de una quebrada llamada de piedras en donde hay un mojón también de piedras, con diecisiete y media cuerdas distante del camino de Usulután a Tecapa, hoy de Alegría; y tomando el rumbo Oeste cuarta al Noroeste con dirección al Volcán, llevando a la derecha una tira angosta de tierra baldía, después de haber dejado de linder con tierras de Santa Elena y caminando para arriba por montaña, se llega con veinticuatro cuerdas veinticinco varas a lo más alto de la falda de una loma que está inmediata a lo pajoso del Volcán en donde hay un mojón de donde se divisan las poblaciones de Usulután, Santa Elena y Santa María, se toma el rumbo Suroeste cuarta al Sur y caminando por la falda de las lomas del pie de lo empinado del Volcán que va quedando a la derecha, atravesando malezas se llega con diecisiete cuerdas a una quebrada honda muy frágosa por donde hay un peñascal para bajar a ella; de este punto se toma el rumbo Sur Suroeste y atravesando barrancos frágosos y como seis quebradas secas, se llega con veinticinco cuerdas a una cuchilla de loma abajo y planiza en donde hay un mojón, cuya cuchilla está en medio de dos quebradas igualmente secas, y con el mismo rumbo atravesando dos quebradas también secas, se llega con siete cuerdas al declive del lado Sur de una loma un poco planiza en donde hay otro mojón; de aquí se deja de linder con to baldío que queda del Volcán y se sigue para delante con los terrenos que del Palmital dió el Supremo Gobierno a los pueblos de Tecapán y del Triunfo; se toma el rumbo Sur franco y llevando a la derecha las tierras de los pueblos de Tecapán y El Triunfo y también de un señor Iglesias, atravesando malezas, montaña y varias quebradas secas y frágosas, se llega hasta la joya del Toro con sesentidós cuerdas en donde hay un mojón, habiendo pasado por otro que señala los mismos linderos de los pueblos indicados; de este mojón, se toma el rumbo Este cuarta al Noroeste, y llevando a la derecha las tierras de San Lucas y a la izquierda, las comunales de Usulután, atravesando planes y joyas se llega con diecisiete cuerdas a la hacienda de San Antonio llamada del Potrero, estando en esta joya un mojón al frente de un peñascal y a la orilla de un camino que pasa por ella, de aquí se toma el rumbo Sur cuarta al Sureste, llevando a la derecha las tierras de San Lucas y a la izquierda las de Usulután, caminando por la joya abajo y rompiendo ahuatados y zarzales pasando junto a la casa del señor Julio Paz, que queda en tierras de San Lucas, se llega con cincuenticinco cuerdas al camino que de Usulután conduce al pueblo de Jiquilisco, en donde hay un mojón de piedras; de este punto se toma el mismo rumbo Sur cuarta al Sureste y atravesando el camino siempre por la joya, llevando a la derecha las tierras de San Lucas y partiendo planes y algunos huatales, se llega con veintisiete cuerdas cuarentidós varas al camino antiguo de los obrajes de San Lucas para Usulután y atravesándolo y por planes, pasando junto a la casa del señor Gregorio Vargas que queda dentro de esta medida, se llega con cuarentiuna cuerdas al paso antiguo del río Chiquito en el punto llamado del Gupinol, en donde hay un mojón; de este punto se toma el rumbo Oeste Suroeste y atravesando el río referido, llevando siempre a la derecha las tierras de San Lucas y a la izquierda las de la cofradía del Divínísimo, caminando por plan montañoso se llega con treinta y ocho cuerdas hasta el otro lado de la joya llamado de Tomasico, en donde se encuentra un mojón de piedras; quedando solamente la cabecera del arroyo que está seco en tierras de San Lucas; y tomando el rumbo Oeste franco, llevando a la derecha como atrás las tierras de San Lucas y a la izquierda las de la Cofradía, siguiendo por plan montañoso, se llega con veintinueve cuerdas al camino antiguo del sitio de la Carrera para Usulután en el borde de una joya que también llaman de Tomasico, en donde existe un mojón de piedras; y tomando de este mojón el rumbo Sur seis y medio grados al Este y caminando un poco por la joya, llevando a la derecha las tierras de San José de la Carrera y a la izquierda las de la Cofradía y luego por plan montañoso, se llega con veintiséis y media cuerdas al río Cucurucú cerca de su cabecera el cual es seco en esta parte, y continuando por el mismo rumbo, atravesando el indicado río, pasando en seguida una loma planiza y luego por planes montañosos, atravesando también dos caminos, se llega con treinta y cuatro cuerdas veinticinco varas al río del Agua Sarca, teniendo por mojón, varias piedras grandes y pequeñas redondas, teñiéndose

aquí por cabecera en razón de que para adelante ya corren sus aguas sin cortarse, y habiéndose tomado el rumbo Sureste, cuarta al Sur, se camina por el río abajo, por ser el que divide los dos terrenos el cual aunque tiene unas pequeñas vueltas, son de poca importancia y con doce cuerdas se llega a un paso del río de La Soledad, y también de los Romero; de este punto, continuando siempre río abajo, quedando a la derecha las tierras de La Carrera, y a la izquierda las de la Cofradía; con rumbo Sur, Sureste, se llega con veinte cuerdas a la orilla de un cañaberal que toca con el manglar del mar; de aquí con seis cuerdas y siempre por el río abajo hasta el indicado manglar en donde concluyen las tierras de La Carrera, y continuando al Este, franco con veinte cuerdas, se llega al estero del puertecito de San Dionisio que es divisorio; de aquí se toma el rumbo Este, Sureste, con cuatro y medio grados al Este, y atravesando una siénega, se llega con treinta y seis cuerdas a otro puerto llamado El Puerto Grande de Santa Catalina, y con el mismo rumbo, atravesando el río grande del Molino, se llega con sesentidós cuerdas a otro río llamado Tinto, punto inmediato a las salinas grandes; de aquí tomando el rumbo Este, Sureste, sin grados y con seis cuerdas, se llega al camino que de las salinas del Tamarindo, va a la ciudad de Usulután, en el propio punto del estarillo que divide la Hacienda del Obrajuelo, de las tierras comunales de Usulután; de aquí volteando al Noroeste, y llevando a la derecha las tierras del Obrajuelo y a la izquierda las comunales de Usulután, yendo en parte por el camino y en parte rompiendo huiscoyalares se llega con quince cuerdas al paso llamado de Las Lajas del río Tinto antes mencionado, como tres cuerdas distante de dicho paso que queda al lado izquierdo; de este lugar se toma el rumbo Noroeste, con dos grados al Norte, tocando en partes con el camino y en partes con huiscoyalares, con trece cuerdas se llega a otro paso del propio río Tinto en el camino que conduce a Usulután; de este punto tomando el rumbo Norte, cuarta al Noroeste, y dejando el río a la izquierda, rompiendo huiscoyalares y tocando en parte el camino que conduce al camalotal, atravesando un riachuelo, se llega con dieciocho cuerdas al mencionado camalotal y con el mismo rumbo, atravesando el referido camalotal que es sienagoso, con trece cuerdas se llega al otro lado, junto al camino de la lomita de la iglesia vieja a Quirahuela, puesto donde hay un mojón de piedras de donde se toma el rumbo Norte, franco y atravesando el camino y siguiendo por una loma tendida se llega con veintidós cuerdas a un camino que pasa por una joya en el término de la loma y llevando a la derecha las tierras del Obrajuelo y a la izquierda las comunales de Usulután, con el mismo rumbo Norte, atravesando el camino y el resto de la joya, se continúa por una loma arriba, hasta llegar con doce cuerdas hasta su falda alta, cerca de su cima donde hay un mojón de piedras, teniendo dicha loma el nombre de Manruvivo, y también del Muñecón, por haber un poco atrás y a la izquierda un gran peñascal; de aquí tomando el rumbo Noroeste, con cuatro grados al Este, descendiendo por la falda de la loma, se llega con veintidós cuerdas a una quebrada seca del bajo y con el mismo rumbo, atravesándola, se sigue otra loma tendida para arriba, hasta llegar con dieciséis cuerdas al alto de la cabecera de su cima, la que es pedregosa la amada del Laureal, donde hay un mojón de piedras; de aquí se toma el rumbo Norte, cuarta al Noroeste, y caminando por esta misma loma y falda del lado izquierdo, pasando en seguida un bajo y otra loma planiza que sigue y atravesando una quebrada seca, se llega a la falda occidental inmediata de la loma de la derecha llamada del Chinapoco, donde hay un mojón junto a un camino que sube a dicha loma, contándose hasta este mojón diez cuerdas veintidós varas, se continúa con el mismo rumbo y por la falda abajo se llega con otras diez cuerdas veintidós varas a un río que pasa al pie llamado de Juana, y continuando por el mismo rumbo atravesando el río, y siguiendo por el plan con cinco cuerdas, se llega al lugar del Palo Galán, donde hay un mojón; de este punto y tomando el rumbo Oeste, Noroeste, y llevando a la derecha las tierras de Santa María, y a la izquierda las de Usulután, partiendo plan aguatalado y atravesando un riachuelo llamado la Montañita, se llega con dieciocho cuerdas al encuentro del desagüe de la laguna con el río llamado de Juana, y de aquí con el mismo rumbo y por el río arriba, con cuatro cuerdas se llega a un paso del mismo río y continuando por él arriba con rumbo Noroeste, cuarta al Norte, se miden dieciséis cuerdas hasta su cabecera llamada Ojo de Agua; de este lugar con rumbo Norte, franco caminando de manera que se divida por mitad cuatro caballerías que los dos comunales compraron anteriormente, atravesando huatales y llevando siempre a la derecha las dos caballerías de Santa María, y a la izquierda las dos de Usulután, con diecinueve cuerdas se llega al camino de Usulután para el Obrajuelo, y con el mismo rumbo atravesándolo lo mismo que los huatales que signen, se llega con veintidós cuerdas al camino de Usulután para Santa María, en el lugar del Cantote, donde hay un mojón de piedras; de aquí tomando el rumbo Norte, franco y atravesando el camino, se sigue por una loma tendida y se llega con

veintuna cuerdas a un camino que pasa por una joya en el término de la loma, llevando a la derecha las tierras del Obrajuelo y a la izquierda las comunales de Usulután, con el mismo rumbo Norte, atravesando el camino y el resto de la joya se continúa por una loma arriba llamada de Manruvío y también del Muñeco, hasta llegar con doce cuerdas a su falda alta cerca de su cima, en donde hay un mojon de piedras; de este lugar se toma el rumbo Nor, Noreste, con cuatro grados al Este, descendiendo por la falda de dicha loma, se llega con veintuna cuerdas a una quebrada seca del bajo, y con el mismo rumbo atravezandola se sigue otra loma tendida para arriba, y se llega con dieciséis cuerdas al alto de la cabecera de su cima, la cual es pedregosa, y se llama del Laurel, en donde hay un mojon de piedras; de aquí se toma el rumbo Norte, cuarta al Noroeste, y caminando por la misma loma y falda del lado izquierdo pasando en seguida un bajo y otra loma planisa que sigue y atravesando una quebrada seca se llega a la falda Occidental de la loma de la derecha llamada de Chinapoco, en donde hay un mojon junto a dicha loma y contándose hasta este mojon diez cuerdas veintinueve varas, se continúa por el mismo rumbo y por la falda abajo, se llega con otras diez cuerdas veinticuatro varas a un río que pasa por el pie llamado de Juana y continuando por el referido rumbo, atravesando un río y siguiendo por plan se llega con cinco cuerdas al lugar del Palo Galán, en donde hay otro mojon; de aquí se toma el rumbo Oeste, Noroeste y llevando a la derecha los terrenos de Santa María y a la izquierda los de Usulután, partiendo plan aguatalado y un riachuelo llamado de la montaña, se llega con dieciocho cuerdas al encuentro del desagüe de la Laguna, con el río llamado de Juana y de aquí con el mismo rumbo y por el río arriba, se llega con cuatro cuerdas a un paso del mismo río y continuando por él arriba con rumbo Noroeste, cuarta al Norte, se llega con dieciséis cuerdas a su cabecera, que es donde nombran Ojo de Agua; de este lugar, con rumbo Norte franco, atravesando huatales y llevando a la derecha las dos caballerías de Santa María y a la izquierda las dos de Usulután, se llega con diecinueve cuerdas al camino de Usulután, para El Obrajuelo y con el mismo rumbo atravesando los huatales que siguen, se llega con veintitrés cuerdas al camino de Usulután, para Santa María, en el lugar del Caulote, en donde se encuentra un mojon de piedras; de este mojon se sigue el rumbo Norte franco, atravesando el camino y partiendo varias huatales que siguen llevando siempre a la derecha los terrenos comunales de Santa María y a la izquierda los de Usulután, se llega con sesenta cuerdas veinticinco varas al mojon de la Pitahaya en el camino de Usulután para Santa Elena. La Municipalidad de Usulután, hubo el inmueble relacionado por cesión que la hizo el Juzgado General de Hacienda, a las tres de la tarde del día cuatro de abril de mil ochocientos sesenta y cinco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, a tres de octubre de mil novecientos-trece.—*Alonso Hernández*. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Asunción Bautista, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción; los tres son planquebrados, no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni existen otros poseedores prodivisivos. El primero está situado en el lugar llamado Tiapan, compuesto de cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas, veinticuatro centiáreas de extensión, cultivado todo de café cosechero; limitado: al Oriente, con fundo de Santiago Bautista, cerca de por medio del colindante; al Norte, con predios de Juana Rivera, José María Roberto y Eugenio Martínez, cerca de propiedad del interesado de por medio; al Poniente, con terreno del peticionario; y al Sur, con propiedad de don Miguel Arévalo, cerca de por medio propia del interesado, mojon esquineros árboles de pito y de jocote. El segundo, en El Guayavío, compuesto de una hectárea, cuarenta y cinco áreas, veinte centiáreas, inculto, fértil, lindante: al Oriente, con fundo de doña Margarita Alfaro y Santiago Bautista, alambrado de por medio una parte del solicitante y la otra de la colindante; al Norte, con predio de Blas Juárez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz, camino real de por medio; y al Sur, con propiedad del doctor Rafael Herrera Morán, cerca medianera de por medio, mojon esquineros un árbol de cedro, dos de jocote y uno de izote. El tercero, en La Ceiba, compuesto de noventa y dos áreas, treinta y seis centiáreas, inculto, fértil, lindante: al Oriente, con terreno de Eugenio González, cerca del solicitante de por medio; al Norte, con fundo de Santiago Bautista, brotoneado ajeno de por medio; al Poniente, con propiedades de Miguel Artero y Nicolás Castaneda, brotoneado ajeno de por medio; y al Sur, con predios de Silverio Pin, Fernando Santa Ana y Nicolás Castaneda,

brotoneado ajeno de por medio, mojon esquineros árboles de pito. Los colindantes don Manuel Ariz, doña Margarita Alfaro, el doctor Rafael Herrera Morán, Silverio Pin, Fernando Santa Ana, Miguel Artero y Nicolás Castaneda, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*J. Arévalo*, h. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, don Tiburcio Méndez, de treinta y seis años de edad, aserrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajar que, de diez varas de largo por igual número de ancho inclusive el corredor y su correspondiente solar que mide, por cada uno de sus cuatro rumbos, veintisiete metros ochocientos sesenta y seis milímetros. Linda: al Oriente, con solar y casa de Manuel Rivera Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de la señorita Isabel Ayala, calle de por medio; al Poniente, con solar de Josefa Díaz; y al Sur, con solar de Mercedes Rivera. El solar lo hubo por compra en pública subasta en esta misma Alcaldía, en el año de mil novecientos. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere prodivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, a las dos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos trece.—*Gertrudis Loza*.—*Emilio Argueta*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Antonio Estupinán, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de don Santiago Pineda, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón del Palo Grande, de esta jurisdicción, constante de veinte áreas de extensión, lindante: por el Oriente, con terreno de Candelario González, cerca de madera de por medio; al Norte, cerca de piedra de por medio, con los de Desideria Durán y Santiago Regalado; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de José María Acosta García y de Gregorio Pineda, perteneciendo la cerca que los divide al terreno descrito; y al Sur, quebrada y barrancas naturales de por medio, con terreno de la hacienda de Ichanquez de la sucesión de don Rafael Alegria. Dicho terreno lo hubo por compra a José Rodríguez. No lo tiene gravado de ninguna manera, ni tiene nombre ni número especial y es propio para la siembra de cereales. No es predio dominante ni sirviente, ni pesa sobre él ningún impuesto municipal; siendo el valor en que lo estima el de quince pesos y los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez de octubre de mil novecientos trece.—*Vicente Vela*. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Manuel Antonio Reyes, como apoderado de doña Alejandra de Fiallos, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle "El Matanzano" de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean tres hectáreas y cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Andrés Vázquez; al Norte, con terreno de Salomón Vázquez y de la finca Prusia; al Poniente, con terreno de Martín Vázquez; y al Sur, con terreno de Andrés Vázquez y de la finca Prusia. No tiene ninguna carga real. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Elías Colocho*.—*M. Pericles Anzora*, Srío. 2

El infrascrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Manca, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Jacinto, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de capacidad, o sean tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Melgar; al Poniente, con terreno de doña Trinidad Orellana; al Sur, con terreno del mismo Melgar; y al Norte, con terreno que fue de Desiderio Trinidad Manca, hoy de Mariano Martínez y María Flora Pérez, habiendo por sobre este terreno, un camino que sirve de servidumbre de tránsito a favor del terreno que se ha descrito, y lo estima en trescientos pesos. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se publica al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*J. M. Portillo*.—*S. C. Ramírez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lorenza Cena, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el lugar denominado La Barranca, cantón El Cerrito, de esta jurisdicción, no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni está en prodivisión con ninguna persona, compuesto de treinticinco tareas de extensión o sean noventa ochos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de José María Tepaz, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Anacleto Hernández, cerca de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de don Víctor Alfaro, barranca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Víctor Alfaro, antes de Juan González. El que se crea con derecho a este terreno, que ocurra a manifestarlo en esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Eulogio L. Tesorero*.—*F. Rodríguez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Felipe Ramos, de sesentecinco años de edad, viudo, carpintero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en esta población, desde hace como cuarenta años y que hubo por compra a Lazarro Beltrán, ya fido, quien fue agricultor y de este domicilio; siendo sus linderos y dimensiones como siguen: al Oriente, linda con solar de José Inés Ramírez, limitado por mojon de piedras; al Norte, con terreno del doctor Benjamín Peña Velasco, siendo sus mojon un árbol de jocote, línea de la casa de éste y a continuación una piedra; al Poniente, con propiedad del mismo doctor Peña Velasco, mediante un cerco de piña perteneciente a éste y también con terreno de Justo Pérez, formando esquinero un árbol de izote; y al Sur, con propiedad de Laureano Piche, de José María y Jerónimo Vázquez, mediante mojon de piedras. Los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Peña Velasco, que es de San Salvador. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Rosendo Ramos*.—*Pánfilo S. Jacobo*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Matías Medina de Monroy, mayor de edad, de oficio negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una huerta de naturaleza rústica, situada a inmediaciones del barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, compuesto de veinte áreas, poco más o menos de terreno, el cual se encuentra cultivado de cafetos y árboles frutales, contiene una casa galera de teja y linda: al Oriente, con terreno de la mortua de Serapia López, representada por su heredero don Policarpo López; al Norte, con terreno de la sucesión de don Manuel María Vides, representada por su viuda doña Segunda Corlosto de Vides; al Poniente, con propiedad de María Romero; y al Sur, con la de Felipe Albanés. El inmueble descrito está libre de gravámenes y cargas reales, y lo estima la señora Medina de Monroy, en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho al inmueble referido, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Avila*.—*José M. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Joaquín Martínez, por sí y como representante de sus menores hijos Eugenia, María, Cefrína y José Martínez y Luis Teodosio y Felipa Erroa, se han presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea de capacidad y casa pajiza ubicada en el mismo terreno, el cual linda: al Oriente, con terreno de Jorge Erroa, siendo mojon un árbol de jote y otro de izote; al Norte, con terreno de Irene Quijano, siendo mojon árboles de jocote y cerco de maguay; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Onofre Martínez y Calixto Erroa; y al Sur, con terreno de Anastasio Erroa; dicho terreno está situado en el valle de La Fuente, de esta jurisdicción, siendo los solicitantes y colindantes de este domicilio, y lo hubieron por herencia de la difunta Francisca Erroa, esposa que fue del primero de los solicitantes y madre de los últimos, y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonatepeque, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Ignacio Elías*. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Coronado Canizales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, por sí, se le extienda título de propiedad de una casa de teja, sobre paredes de adobe y del solar en que está construída, situados en el Barrio Nuevo de esta ciudad, que hubo por compra que le hizo a Francisco Moreno, de este mismo vecindario. La casa consta de diez varas de frente por ocho varas de fondo, con el corredor; y el solar mide veintiséis metros de frente por veinticinco metros de fondo, lindando todo el fondo: al Oriente, con casa de Luis Hernández; al Norte, calle de por medio, con Adela de Guavara; al Poniente, con don Juan Ayala, calle de por medio; y al Sur, con don Alberto González. La persona que se considere con derecho al predio descrito, que se presente en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, agosto veinticinco de mil novecientos trece.—*Dorotheo F. Figueroa.*—*F. P. Avilés*, Srlo. 2

El infrascrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Mariano Martínez y María Flora Pérez, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando, por sí y por iguales partes, título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos manzanas y media de capacidad o sean ciento setenta y cinco áreas, situado en el cantón San Jacinto, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Luis Malgar; al Norte, con terreno de Tomasa Machuca; al Poniente, con terreno de Trinidad Orellana; y al Sur, con terreno de Petrona Manóia; y lo hubieron por compra que hicieron a don Desiderio Trinidad Manóia y lo estiman por la suma de ciento cincuenta pesos; dicho inmueble está gravado con la servidumbre de tránsito en favor del terreno de Petrona Manóia, hacia el Sur. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*J. M. Portillo.*—*R. C. Ramírez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Bautista Rodríguez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, de naturaleza rústica y fértil, como de una hectárea de extensión, cultivado de cafetos, plátanos y otros árboles frutales, en su mayor parte, situ en el punto El Matazano, de esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, sin cargas reales, y sus linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Cruz Sáenz, representada por Simosá, Juana y Apolonio Sáenz, divididos por señales de cerco de piedra y brotones; al Norte, posesiones de Florentín Nolasco y de Encarnación Sorto, separados por línea de brotones y piedras; al Poniente, posesión de Juan de Dios Nolasco, mediando zanja de agua; y al Sur, terreno de Andrés Rodríguez, divididos por línea de brotones de piedras. Todos los colindantes son de este domicilio, y si alguna persona se cree perjudicada en su derecho, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Perquín, a las once de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—*Encarnación Sorto.*—*Miguel Argueta*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Jesús Jovel, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el cual mide de Oriente a Poniente, diez y seis metros e igual medida tiene de Norte a Sur, y linda: al Oriente, con rancho y solar de Miguel Ortiz, trascorral de por medio; al Norte, con casa de Margarita Lara Salinas, pared de por medio; al Poniente, con solar de Manuel Zelaya y casa de Juan Ambrosio Cornejo, calle de por medio; y al Sur, con casa de Pío Chávez, calle de por medio. En este solar tiene construída una casita, dos ranchos y una mediagua, de tejas, sobre paredes de adobe; el solar no es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga real, y lo hubo, en parte, por compra que hizo a Juan Jovel, sastre, mayor de edad e ignorándose su domicilio, y parte por herencia de su madre Dominga Jovel, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintiseis de septiembre de mil novecientos trece.—*A. Espinosa.*—*R. J. Pineda*, Srlo. 2

Ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, el señor don Pedro García, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de muy buena fe

en los suburbios y al Oriente de este pueblo de Santa María, en el Departamento de Usulután y de las medidas y descripciones siguientes: al Norte, en cincuenta metros, zanja natural en medio, linda con solar y casas de Nicomedes Rodríguez; al Oriente, en sesenta y cuatro metros, linda, río de Santa María, en medio, con solares y casas de Pilar Rivas y de Pablo Castillo; al Sur, calle pública que conduce al expresado río en medio y en cincuenta metros, linda con solar y casa de Zeledón Santos; y al Poniente, mide cincuenta metros, y linda con solares y casas de Leoncio García y de Máximo Santos. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por compras verificadas a Rafaela Rodríguez y Félix Salmerón, ambos sobrevivientes y de este domicilio; lo estima en cuatrocientos pesos; contiene ubicadas tres casas, una de tejas y dos pajizas y los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho, ocurra dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Leoncio García.*—*José L. Blanco*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por sí, el señor Felipe Maravilla, mayor de edad, jornalero, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el punto del Esteriño, cantón de la Iglesia Vieja, de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión superficial; no tiene carga real y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luis Cisneros e Ignacio Antonio Villalobos; al Norte, con terreno de Hilario Mejía; al Poniente, con terreno de Ramón Penado; y al Sur, con el manglar del Océano Pacífico; los mojones que determinan dicho terreno, son las calles hechas al efecto; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Salvador Rivas.*—*C. Ramírez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Marcelino Hernández, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y de Norte a Sur, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Mercedes Alvarenga; al Poniente, con solar y casa de Cipriana Luna; al Norte, con solar y casa de la señorita Paula Láinez; y al Sur, con solar y casa de Manuel Alvarez; el inmueble descrito no es predio dominante, sin carga real, lo adquirió el solicitante por compra que él hizo al señor Pablo Mendoza Carranza. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos trece.—*Enrique A. Azofeifa.*—*C. Aguirre y S.*, Srlo. I. 2

Juan Francisco Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Centeno, mayor de edad, agricultor y vecino de Ahuachapán, solicitando, por sí, se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta población, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, contentiéndose dos casas pajizas, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte ni está proinviso; sus dimensiones, linderos y mojones, son los siguientes: al Oriente, es irregular esta línea, mide treinta y seis metros treinta y cinco centímetros, con solares de doña Manuela de Cuenca y Dolores Reyes; al Norte, treinta y ocho metros, con solares de don José Antonio Martínez y Antonia Centeno; al Poniente, treinta y cinco metros setenta centímetros, con solar del doctor don Simeón Magaña, que antes fue de Dolina Arriaza Magaña, barranca de por medio; y al Sur, quince metros ochenta y cuatro centímetros, con solar de don Leopoldo Cuenca, calle de por medio. Tiene de mojones una piedra enterrada en cada esquina. El solar descrito lo estima el solicitante en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto el doctor Magaña, que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las tres de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*J. Francisco Magaña.*—*Teodosio Palma*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Alfaro, mayor de edad, casada, oficios domésticos, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque y dos casas ranchos en galera, con su correspondiente solar urbano, sin nombre ni número conocidos, que mide por cada uno de

sus cuatro rumbos veintisiete metros ochocientos sesentiséis milímetros y linda: al Oriente, con casa y solar de Juan Cruz, calle de por medio; al Norte, con solar de José de la Paz Serpas; al Poniente, con solar de Salomé Arauj; y al Sur, con solar de Florentín Alfaro; que el referido solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Estima dichos inmuebles en mil pesos plata. Los colindantes son todos de este domicilio. Hubo el solar por concesión municipal el año de mil ochocientos noventa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos trece.—*Gertrudis Loza.*—*Pedro A. Martínez*, Srlo. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Cirilo Serpas, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre horcones, en galera, con su correspondiente solar urbano, que mide por el Oriente y Poniente, cincuenta metros setecientos treinta y seis milímetros; por el Norte, mide veintisiete metros ochocientos sesentiséis milímetros; y por Sur, cuarentiún metros ochocientos milímetros, linda: al Oriente, con solares de Florentín Quinteros y Estefanía Alvarado, calle de por medio; al Norte, con solar de Genoveva Serpas, calle de por medio; al Poniente, con solares de la sucesión de Ciriaco Menéndez y Francisco Romero; y al Sur, con solares de Isidoro Serpas y Raimunda Posadas. Dicho solar lo hubo por concesión municipal el año de mil ochocientos noventa y dos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, ni es predio dominante ni sirviente; lo estima en quinientos pesos; los colindantes son de este domicilio, menos la sucesión Menéndez, que lo es del de Tecapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos trece.—*Gertrudis Loza.*—*Emilio Argueta*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Rivera, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide treintinueve metros y linda, calle de por medio, con casa y solar de Ventura Cisneros; al Norte, mide cincuentiocho metros y linda con casa y solar de Policarpa Bonilla; al Poniente, mide treintinueve metros y linda con solar de Ubaldo Hernández; y al Sur, mide cincuentisiete metros y linda con solar y casa de Gertrudis Córdova, calle de por medio. En el inmueble descrito existe un rancho de teja, tazacualido; no es predio dominante ni sirviente; sin carga real; lo adquirió por herencia de su difunto esposo Jorge Cueva y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a primero de octubre de mil novecientos trece.—*Enrique A. Azofeifa.*—*Atilio Herrera*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santiago Bautista, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno, de naturaleza rústica, sitas en esta comprensión municipal; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derechos reales ni existen otros poseedores proindiviso; los cuatro terrenos son de superficie plani-quebrada. El primer terreno está situado en el lugar denominado "El Meccal", compuesto de noventa y una áreas, cultivado, una parte con café cosechero y la otra inculta, limitado: al Oriente y Norte, con fincas de don Guillermo Nathan, quebrada en medio por el rumbo Oriente y alambrado por el rumbo Norte, una parte del interesado y la otra del colindante; al Poniente, con fundo de don Gregorio Cornejo, camino de por medio; y al Sur, con predio de la señorita María Cardona, sin cerca de ninguna clase de por medio; mojones esquineros un árbol de anono, otro de ingerto, un cashal y el otro de palo jote. El segundo, en la "Palizada", compuesto de sesenticinco áreas sesenta centíareas, cultivada una parte con café y el resto inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Salazar y Crisanto Salguero, cercas propias del solicitante de por medio; al Norte, con predio de doña Margarita Alfaro, cerca de la colindante de por medio; al Poniente, con propiedad de Asunción Bautista y del doctor Rafael Herrera Morán, cercas propias de los colindantes de por medio; y al Sur, con fundo de don José Antonio Aguirre, cerca de propiedad del interesado, mojones esquineros: dos árboles de jocote y dos de jote. El tercero está situado en "La Ceiba", compuesto de sesentidós áreas cuarentiuna centíareas, inculto, fértil, lindante: al Oriente, con terreno de Eugenio González, cerca del solicitante de por medio; al Norte y Poniente, con fundos de don Rafael

Morán hijo, quebrada en medio por el rumbo Norte y cerca del colindante por el rumbo Poniente; y al Sur, con predio de Asunción Bautista, brotoneado del interesado de por medio; mojoneados sus esqueros con dos árboles de pino, uno de limoncillo y el otro de jocote. Y el cuarto está situado en "Trapan", compuesto de cuarenta y siete áreas sesentuna centíareas, cultivado todo de café cosechero y linda: al Oriente y Sur, con fundos de don Miguel Arévalo, alambrado propio del interesado de por medio por los dos rumbos; al Norte, con predio de Juana Rivera de González, cerca de la misma clase propia del peticionario; y al Poniente, con finca de Asunción Bautista, brotoneado del solicitante de por medio, mojones esqueros: árboles uno de cola de pava y tres de jocote. Los colindantes don Rafael Morán hij., don Gregorio Cornejo, doña Margarita Alfaro, don Guillermo Nathan, el doctor Rafael Herrera Morán y don José Antonio Aguirre, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*J. Antonio Arévalo h.*—*Miguel A. Ganuza*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Pascual Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta Villa, el cual mide doce metros de frente, por ocho de fondo; lo adquirió por compra a Dolores Jacinto, ya difunto; carece de cercos y mojones; no es sirviente ni dominante y linda: al Oriente, con solar y casa de Agustín Romero, calle real de por medio; al Poniente, con casa de Aurelio Pérez; al Norte, con terreno y casa urbano, de Dionisio Aguilar, una cerca de templete de por medio; y al Sur, con la calle real; hay construídas en él una mediagua de tejas y una casita pajiza; estimádolos en cincuenta pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Candelaria, a diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos trece.—*Juan de Dios Fernández.*—*Abel E. Andrino M.* Srio. 2

Jacinto Aragón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por escrito Abelino Salinas, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, sitos en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, el primero, capaz de una manzana de setenta áreas, linda: al Oriente, terrenos del solicitante y de Juan Demetrio Alfaro, mediando tempates; al Norte, sucesión de Delina Salinas, mediando tempates; al Poniente, terrenos de Justo Martínez y Anita Salinas, mediando brotones; y al Sur, terreno de Octaviano Alfaro, mediando calle; segundo terreno capaz de tres manzanas de setenta áreas, linda: al Oriente, terrenos de Isabel Alfaro y Catarino Martínez, mediando correntada; al Norte, terrenos de Catarino Martínez, mediando correntada; al Poniente y Sur, terrenos del solicitante, mediando tempates. Inmuebles no tienen carga real. Avisase al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, a las ocho de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Jacinto Aragón.*—*J. A. López*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Samaya, mayor de edad, medio agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de setenta áreas de extensión, situado en el cantón Bigote, de esta jurisdicción, cercado por todos sus rumbos de pinta y alambre y linda: al Norte, con terreno de Félix Chinchilla; al Poniente, con terreno de Valentín Hernández camino real de por medio; al Sur, terreno de Carlos Mezquita; y al Oriente, terreno de su propiedad. Hubo el terreno por compra que hizo a Pedro Alvarado, quien ya falleció, es de carácter comunal y en la actualidad lo está poseyendo quieta y pacíficamente; su vendedor tuvo la posesión por más de veinte años. No tiene cargas reales ni está en proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a cuatro de Julio de mil novecientos trece.—*J. M. Portillo.*—*R. C. Ramírez*, Srio. 2

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Pedro Sasi, de ochentidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en propiedad en el punto llamado "Chorro Arriba" de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y fértil, inculto, de figura cuadrilonga, compuesto de ocho manzanas de extensión, equivalentes a cinco hectá-

reas sesenta áreas, que linda: al Norte, terrenos de Juana Surza viuda de Mendaza; al Oriente, con el Teshcal; al Sur, con otro de la misma viuda de Mendoza; y al Poniente, el de Tomás Munto y del solicitante, quebrada de por medio. No tiene ninguna carga real, ni pertenece en proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Carlos Morales.*—*I. V. González*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó la señora Casimira Landaverde, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico en que tiene su habitación, parte de los extinguidos ejidos, situado en el sitio de La Laguna de esta jurisdicción, sus dimensiones y linderos son: al Norte, veinticinco metros ochenta milímetros, con terreno de Benita Castro; al Oriente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros con terreno de Lázaro Melara; al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, terreno de Rosa Castro; y al Poniente, diecinueve metros novecientos sesenticuatro milímetros, terreno de Pleitesco, todos de este domicilio. No tiene carga real; lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad y lo estima en cuarenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con los comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las doce del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*Medardo Aguilar.*—*Camilo Rivera R.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Balbino Landaverde, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico que posee de los extinguidos ejidos de esta villa en que tiene su casa de habitación, situado en el sitio La Laguna, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, solar de Reyes Torres, ochentidós metros novecientos veintiocho milímetros; al Sur, terreno de Petronilo Flores, sesentiocho metros quinientos cincuentidós milímetros; al Poniente, terreno del mismo Flores, ciento quince metros trescientos sesentiocho milímetros; y al Norte, tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros, solar del antedicho Torres, todos de este domicilio. No tiene carga real, lo hubo por compra a Lucas Hércules y lo estima en veinticinco pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las doce del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*Medardo Aguilar.*—*Camilo Rivera R.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Landaverde, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cercado en circunferencia de piedra y zanjo, de la capacidad de tres hectáreas de extensión superficial cultivado una parte de café, situado en el valle El Carmen de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Atanasio Vázquez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Teóforo Escobar y Purificación Pacheco; al Poniente, con terreno de la misma Purificación Pacheco hasta dar al río de Jupula y al Sur, con terreno de don Simón Guevara y Fermín Huezco, todos de este domicilio. Cuyo inmueble lo hubo por herencia de sus finados padres Julián Landaverde; no tiene carga real ni está en proindivisión con persona alguna. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Ignacio, a las ocho y media de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos trece.—*Lucio Maldonado.*—*Miguel Portillo*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mónico López, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que tiene situados en el barrio de San José, de esta población; de naturaleza urbana, de la capacidad de media hectárea de extensión superficial; sus linderos son: al Oriente, con posesión de Vicente Romero, mide sesentiocho metros, cerca de brotón de por medio; al Sur, con solar de Francisco Castro, mide cincuenta y nueve metros línea recta; al Poniente, con solar de Juan Lara, mide treinta y cinco metros; y al Norte, con solar del mismo Lara, línea curva, y mide treinta y cinco metros. Dicho solar lo hubo por entrega que le hizo la Municipalidad de este pueblo. Siendo los colindantes todos vecinos de este pueblo. La persona que se crea tener derecho en el inmueble relacionado que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arcatao, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos trece.—*Evaristo Guardado.*—*Jesús B. Hércules*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo;

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Orellana, mayor de edad, escribiente, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, que posee de buena fé, de capacidad de dos hectáreas, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Cástula Pineda, y el interesado, quebrada de por medio; sigue una zanja arriba hasta la par de una cerca de piedra, quebra mirando una Peña pacha grande hasta el camino real, de aquí mira un amate que sirve de poste; al Norte, con terreno de Hipólito Abrego, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con el señor Jorge Serrano y sucesión del difunto Agapito Menjivar, cerca de pinta, zanja y piedra de por medio, siendo los colindantes vecinos de este pueblo, con excepción del señor Serrano, que es de San Isidro Labrador. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Trinidad, a las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos trece.—*Carmen Franco.*—*Tomás G. Sibrán*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Escamilla, por sí, de veinticinco años de edad, soltero, sastrero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos linderos, dimensiones lineales y mojones son los siguientes: al Norte, con solar y casa de Felipa Ramos, mide veintiocho metros sesentidós centímetros; al Oriente, con solar de Margarita Martínez, calle real de por medio que de ésta se dirige a Zacatecoluca, mide diez metros cincuenta centímetros; al Sur, con solares y casas de Guillermo Hernández y Marta Hernández, mide treinta metros cincuenticuatro centímetros; y al Poniente, con solar de Ruperta Ramos, calle de La Ronda de por medio, mide catorce metros sesentidós centímetros. Los cuatro mojones del solar descrito son piedras sembradas de propósito; el inmueble relacionado lo estima en la cantidad de cien pesos; lo hubo por compra que hizo a Bartolo Ramos; no tiene gravamen de ninguna naturaleza, ni tiene servidumbres activas ni pasivas. Los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyuluitán, a las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Isidro Escobar A.*—*Aguedo Amaya*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ignacio González, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de una porción de terreno rústico, sita en el valle de Mira Flor, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión superficial, de naturaleza fértil, conteniendo una casa pajiza, árboles de café, frutales y de construcción, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Vicente Vázquez, Petrona Pérez y Mártir Sánchez, cerco de pinta, brotones y un zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de Eneceón Bautista, Esteban González y Mártir Sánchez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Bibiano Ramírez, brotones y cerco de pinta de por medio; y al Sur, con terreno que fué de Cruz González, hoy de Hilarieta del mismo apellido, brotones de por medio. Expone el solicitante: que el expresado inmueble lo estima en trescientos pesos; que no es sirviente ni dominante, ni hay proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las ocho de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*J. A. Alfaro.*—*Simón Pérez Cruz*, Srio. 2

Venancio Suncín, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Teresa Alegría, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta ciudad, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, teniendo el solar diez metros de Oriente a Poniente y veintidós metros de Norte a Sur. La casa construída en este solar es de tejas, paredes de bajareque, de diez metros de largo por ocho metros de ancho, inclusive un corredor, y sus linderos en conjunto son: al Oriente, con casa y solar de don Octavio Cantarero; al Norte, con solar de don Walter Schutz, que fué de doña Tula Española de Baliberra; al Poniente, con solar de la sucesión de Antonio Aguila; y al Sur, con solar de don Manuel Castro Castillo, calle de por medio. Los inmuebles descritos no están en proindivisión con persona alguna y los hubo por compra que hizo a don Gilberto Hidalgo, según escritura razonada. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucuapa, a veintisiete de septiembre de mil novecientos trece.—*V. Suncín.*—*Lorenzo Jiménez*, Srio. 2

Isaac Roldán Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, que a esta oficina de su cargo se ha presentado Juan Pfo Lovato, de treintiocho años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Veracruz" de esta jurisdicción, constante de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, ardo, cultivado de caña de azúcar, la mayor parte, y lo demás erial, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Tomás Cruz, brotones de pito, amate, almendro y correntada de por medio, en línea recta, respectivamente; al Poniente, con los de Eugenio Lovato y Jerónimo Portillo, brotones de tempepe y pito de por medio; y al Sur, con terreno de Catarino Cruz y del solicitante, camino vecinal de por medio. Este inmueble lo hubo por compra a Fidel Pérez y lo estima en ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni hay proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Jerónimo Portillo que es de San Rafael. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las ocho de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—Isaac Roldán Martínez.—Prudencio Rafael Juárez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Victoria Lara de Zelaya, solicitando título de un terreno rústico, situado en el cantón Montelargo de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas, poco más o menos de extensión, que linda: al Norte, con finca de Eduardo Clemente; al Oriente, con la del doctor Enrique Zelaya; al Sur, con las de don Antonio Martínez Rubio y de Paulino Pimentel; y al Poniente, con la del mismo señor Pimentel y la de la sucesión de Sotero Flores, camino de por medio por este último rumbo. Está cercado por todos sus rumbos; no tiene ninguna carga real; está cultivado con café y zacate y lo adquirió la peticionaria por compra a don Dionisio Orellana Salazar, de este domicilio; siendo los colindantes mencionados de este vecindario. Quien se crea con derecho al raíz descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—Pedro Avilés.—José María Orellana, Srio. 2

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Pedro Sasi, de ochentidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado con café cosechero en su mayor parte, cercado con alambre por todos sus lados, compuesto de manzana y media de extensión o sea una hectárea cinco áreas, lindante: al Norte, Oriente y Poniente, con terrenos de José García; y al Sur, con otro del solicitante. No tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca en proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a treinta de septiembre de mil novecientos trece.—Carlos Morales.—I. V. González, Srio. 2

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Pedro Sasi, de ochentidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado "Chorro Arriba", de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, cercado con brotones de quillite y alambre espijado por todos sus rumbos, de figura irregular, cultivado con café y zacate, en parte, y montañoso el resto, compuesto de veintidós manzanas de extensión, o sean catorce hectáreas setenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de Juana Sunza de Mendoza, de José García y otro del solicitante; al Oriente, con el de Pascual Pite, camino de por medio y sin él con el de Sixto y Tomás Munto y quebrada de por medio con otro del solicitante; al Sur, con el mismo de Tomás Munto y otro de Adrián Calvo, camino de por medio con este último; y al Poniente, con los de José García y Antonio Ajuecha. No tiene ninguna carga real, ni pertenece en proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a treinta de septiembre de mil novecientos trece.—Carlos Morales.—I. V. González, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Facunda Bolaños, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta Villa, siendo sus dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros, linda calle de Belén de por medio, con casa y solar de don Carmen Reyes; al Norte, treintidós metros, linda, calle del Desconsuelo de por medio, con terreno

de Dolores Reyes; al Occidente, veintidós metros, con cerco de alambre y solar de Ercilia Lara; y al Sur, treinticuatro metros, con tapial de la casa con ventual y la de don Pedro Mariano Calderón. El solar referido lo hubo por herencia de su finada madre Jesús Bolaños y lo estima en veinticinco pesos; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—Pablo Linares F.—Benito Valladares, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Romero, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Pie de la Cuesta, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas de extensión superficial, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta población, lindante: al Oriente, con terrenos de Simón Reyes y Ildefonso Calderón, camino de por medio; al Norte, linda con terrenos de este último, la sucesión de Quirino López y de Coronado Guillén, el mismo camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Quirino López y terreno de Crescencio Reyes; y al Sur, con terrenos de Simón y Crescencio Reyes, cercado de madera, zanjo y alambre en su circunferencia; no tiene carga real ni está en proindivisión con persona alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos trece.—Lucio Maldonado.—Miguel Portillo, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Octaviano Vásquez, mayor de edad, soltero, sastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, con una casa de teja, de catorce varas de largo, por seis de ancho; el solar linda: al Oriente, en cuatro metros, con solar de Francisco Campos; al Norte, con el de Francisca Argueta, midiendo por este rumbo veintidós metros, calle de por medio; al Occidente, en catorce metros, con solar y pared de la casa de Abdón Mena Ramírez; y al Sur, midiendo veintidós metros, con solar de El Común de este pueblo, mojonos, piedras sembradas en los extremos esquineros. Los inmuebles los adquirió el solicitante, por compra a don Simón Castro, persona sobreviviente; no tienen ningún gravamen ni proindivisión con otras personas, no es predio sirviente ni dominante; y valen mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacangos, a las tres de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—Ramón López.—Vicente González, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Escobar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de diez manzanas, o sean siete hectáreas, que posee en esta jurisdicción, sin cargas reales, en el lugar llamado La Quebrada de los Ujuantes, y que linda: al Oriente, con terrenos que fueron de José Angel Menjívar, hoy de Juan Grande, hijo; al Norte, con terrenos de doña Saturnina Menjívar y Ramón Belloso; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Reyes Rodríguez, hoy del solicitante Juan Escobar; y al Sur, con terrenos que fueron de Carmen Ungo de Rosales, hoy de la hacienda Santa Emilia, de la sucesión de don Jerónimo Angel; cuyo terreno lo hubo el solicitante, como heredero de Crescencio Ramírez y Coronada Pérez; y sus colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, a las ocho de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece.—Hermenegildo Morales.—V. Escalante, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, ubicada en él, que posee en el interior de esta población, midiendo la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros ciento seis milímetros de fondo, con todo y corredor, y el solar, mide: al Norte, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y linda con casa y solar de Leandro Cordero, calle de por medio; al Oriente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Dolores Jacinto; al Sur, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solares de Rosalva Delgado y del Cabildo Municipal; y al Poniente, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, y linda con casa

y solar de Piquinto Morales; cuyos inmuebles los adquirió el solicitante, por compra al señor Juan Escobar, de este vecindario; los estima en doscientos pesos; no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, a las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece.—Hermenegildo Morales.—V. Escalante, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Felicitana Gómez, mayor de edad, oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, que posee en esta jurisdicción, sin cargas reales; la primera porción, situada en el punto El Cidro, cultivada de café, como de una hectárea de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con posesión de la sucesión de Eusebio Díaz, representada por Magdalena Gómez, divididas por una zanjuela; al Poniente, con posesión de Juan Eligio Rodríguez, separadas por línea de brotones de pito y jocote y un árbol de guarumo; y al Sur, con posesión de Micaela Gómez, divididas por una piedra, un árbol de pito, otra piedra ancha y larga en un bordito y otro árbol de jocote, hasta llegar a la zanjuela citada al principio; y la segunda porción, situada en el punto El Mango, cultivada de café, como de una hectárea de extensión, y linda: por el Oriente, con posesión de Serraplo Mejía, divididas por una zanjuela; al Norte, con posesión de Encarnación Sorto, separadas por línea de árboles de pito, paterno, nacaspilo y mango; al Poniente, con posesiones de Felipa Vásquez y Apolonio Sáenz, divididos con la primera, por mojonos de piedra y con el segundo, por una zanjuela; y al Sur, con posesión de Simona Sáenz, separadas por mojonos de piedra y un árbol de mango en una esquina; todos los colindantes son de este domicilio. Y si alguno se cree perjudicado en sus derechos, que ocurra a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—Encarnación Sorto.—Miguel Argueta, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Castellanos, de cincuenta y dos años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el barrio El Centro, de este pueblo; la primera, de setenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Eugenio Castellanos y Rafaela Miguel; mediando brotones; al Poniente, con terreno de Miguel y Antonio Hernández, mediando el río de San Juan; y al Norte, con terreno de Rafaela Miguel, mediando brotones. La segunda porción, se compone de media manzana, o sean treinta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Eugenio Castellanos y Santiago Juárez, mediando brotones; al Norte, con terreno de Rafaela Miguel, mediando brotones; al Poniente y Sur, con terreno de Eugenio Castellanos, mediando brotones y una correntada; siendo los colindantes de este vecindario; no tienen carga real ni número, y los estima en la suma de ciento ochenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—Fernando Paredes.—Dámaso Sánchez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que se ha presentado por escrito, el señor Isabel Arreaga, de cuarenta y ocho años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un terreno rústico, que hubo por compra que le hizo a la señora Antonina López, sito en el barrio de San Sebastián, de esta población, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, de superficie inclinada y plana, que linda: al Oriente, con terreno del solicitante Arreaga e Isabel González, brotón de por medio y alambre; al Norte, con terreno de Santana Hernández, una correntada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Santana Hernández, brotón de por medio; y al Sur, con terrenos de Cornelio Cruz y Ruperta Hernández, brotones de por medio; no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Carmen, a las nueve de la mañana de octubre de mil novecientos trece.—Julio López.—Lorenzo Andriano, Srio. 2

Eusebio Lafner, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado Carlos Alfonso, hijo, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, manifestando: que en el punto denominado El Barrial Negro, posee de buena fe un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de varias porciones que ha adquirido a tí-

tulo de compra con los señoras Vicente Colucho, Manuel Piche, Carlos Alfonso, padre, Atiliano Vázquez, señora Onofre Colucho y por herencia de su difunta madre Indalecia Piche, todos de este domicilio; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Casimira Domínguez, del doctor Salvador Rodríguez, Saturnino Minero, Manuel Guevara y de la sucesión de Antolín Serrano; al Norte, linda con terrenos de Concepción de Paz viuda de Bonilla, la misma sucesión de Antolín Serrano, de Manuel Guevara, de Saturnino Minero y de Julián Cortés Gil, mediando, en parte, con calle vecinal que conduce al Barrial Negro; al Poniente, linda con terrenos de Tomás Zúñiga, de Atiliano Vázquez, de Policarpo García y de Domingo Cuchilla, mediando por todos lados con cerco de piza y de alambre, cruzado en su mayor parte por el río de Chanjute; y al Sur, linda con terrenos de Vicente Avendaño y de la misma Casimira Domínguez; que solamente don Salvador Rodríguez y Casimira Domínguez, existen en el domicilio de Zacatecoluca y los demás pertenecen a este vecindario; que no es predio dominante ni sirviente y que se reserva el derecho que le corresponde en el río de Chanjute, en la parte comprendida en su terreno, y que esta propiedad la estima en cuatro mil pesos. La persona que se crea con derecho a los terrenos dichos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nopalco, a las nueve de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos trece.—*Eusebio Loñez.*—Rómulo J. Salamanca, Srío. 2

Carlos Alfonso, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Ricarda Quintanilla, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, manifestando: que en el interior de esta villa posee de buena fe un solar urbano, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, linda con solar de don Serapio Salano, casa y solar de Juan Zapeda, mojonos de piedra midiendo cuarenta y tres metros doce centímetros; al Norte, linda con solar de Buenaventura Córdoba, midiendo diez y siete metros ochenta y seis centímetros, mojonos de piedra en sus extremos; al Poniente, linda con solares de Eusebia Cortés y de Froilán Alfaro, calle de por medio, midiendo cuarenta y tres metros; y al Sur, con casa de la misma Juana Zapeda, de Albino Zetino y solar de Antonio Alvarado, calle nacional de por medio, midiendo por este rumbo veintitrés metros noventa y cuatro centímetros, extremos mojonados con piedras. Dicho solar lo hubo por herencia de su finado esposo Victoriano Piche y donación que le han hecho sus hijos Juan, Carlos, Arcadio, Onofre Avelina, Ángela y Josefina Piche, todos vivos y los colindantes de este domicilio; que no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; que el expresado solar lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nopalco, a las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*Carlos Alfonso.*—Rómulo J. Salamanca, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Carmen Palacios, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que tiene ubicadas en su área dos casas mediaguas, cubiertas de teja, inmueble que hubo por compra a Rafael Martínez y estima en trescientos pesos, siendo sus dimensiones y linderos: al Oriente, mide diez y seis metros trescientos dos milímetros, y linda con solar de Brígida de Paz de Jiménez; al Norte, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solares de Brígida de Paz de Jiménez y de Albina García; al Poniente, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con terreno de Albina García; y al Sur, mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, y linda, mediando calle pública, con terreno de Rafael Martínez; no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepesque, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos trece.—*J. Mondragón.*—*J. Ayala E.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Fidella Flores viuda de Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar llamado Faldas del Cerro de la Legunita, de esta jurisdicción, el que no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona en proindivisión ni servidumbres que lo afecten, consta de once hectáreas treinta y siete áreas de extensión, de superficie quebrada, inculco, de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, propiedades de Juan Aquino, doña Ana C. de Borja, Fidel Mangüta y Gregorio Melgar, camino de por medio; al Poniente, posesiones del

doctor Higinio Valdivieso y de Eusebio Mendoza; al Norte, terrenos de doña Josefina viuda de Rodríguez y del mismo doctor Valdivieso, camino de por medio, y al Sur, camino de por medio, con cafetal de doña Gertrudis Padilla; el terreno descrito está demarcado por todos sus rumbos con cercas propias. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Valdivieso, que lo es del de la ciudad de Ahuechapán. La persona que se crea perjudicada con tal solicitud, que se presente a esta oficina a alegar su derecho dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, a treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Manuel Borja.*—*Rafael Granada.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia Reyes, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee de buena fe en el barrio La Cruz, de esta villa, que adquirió por compra que le hizo a Germán Cayetano, ya difunto, de este domicilio; la casa es de teja, paredes de bajareque, de siete varas de largo por seis de ancho, el solar tiene los linderos y medidas siguientes: al Norte, mide diez y nueve metros cincuenta y seis centímetros, linda con un solar municipal; al Oriente, mide treinta y siete metros veintiocho centímetros, linda con solares de Sebastiana Sánchez y Ambrosio Reyes; al Sur, mide veintidós metros, linda, calle de por medio, con solar de Daría Rosa; y al Poniente, mide treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros, linda con solar y casa de Eugenia Cayetano. Los mojonos esquerosos son piedras sembradas, el solar y casa descritos los estima la solicitante en doscientos pesos. Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*J. A. Menívar.*—*Mariano Lobos.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Brígida García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí y en representación legal de su menor hija legítima Elena Marroquín, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el cantón "Caulote", de esta jurisdicción, cuyo fundo perteneció a los extinguidos ejidos de esta población; en dicho inmueble tiene construida una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, que les sirve de habitación, la cual mide doce metros de largo, por diez metros setenta centímetros de ancho, inclusive el corredor. Los linderos y dimensiones del predio referido, son los siguientes: al Oriente, con solar de Mauro Rodezno y mide cincuenta y tres metros cuarenta centímetros; al Sur, con propiedad de la sucesión de Rafael Orellana y tiene cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Poniente, con la calle que de esta ciudad conduce a Cojutepesque y consta de treinta y siete metros ochenta centímetros; y al Norte, con propiedad de la sucesión de Rafael Barahona, midiendo por este rumbo setenta y tres metros. El inmueble descrito lo hubo por herencia de su finado esposo Baibino Marroquín; no lo tiene enajenado, gravado de manera alguna ni pesa sobre él ninguna carga real; y lo posee quieta y pacíficamente sin proindivisión con ninguna persona; estimándolo en trescientos pesos plata. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitototo, a primero de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael Santa María V.*—*D. C. Coto.* Srío. 2

Martín Romero, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Calixto, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hubo por donación de su padre Cristóbal Calixto, lindante: al Oriente, con terreno de Leocadio Bolaños, calle de por medio y mide dieciocho metros; al Norte, con solares de Simón Mejía López, Cruz Osorio y el de Amparo Barahona, en dos líneas rectas y mide veintisiete metros cien milímetros, calle de por medio y con la última, mojonos de piedra; al Poniente, con el de la misma Amparo Barahona, en dos líneas rectas, midiendo veinte metros noventa y nueve milímetros y divide mojonos de piedra; y al Sur, con solares de Rafael González y el de Petrona Alegría, mediando mojonos de piedra y mide veintiocho metros en línea curva; en cuyo solar tiene ubicada una casa mediaguas, de tejas paredes de bajareque, y lo estima en doscientos pesos; no es dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Jerusalén, a las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos trece.—*Martín Romero.*—*Porfirio González G.* Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Flores, mayor de edad, jornalero

de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, fértil, situado en el lugar Monte Grande, de esta jurisdicción, de tres hectáreas de extensión, cultivado de plátano y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con fundo de Pantaleón Cruz, joya que fue de Alejo Alberto, hoy del interesado, terreno que fue de Isidro Cruz, hoy de Estebán Granada y joya que fue de Crescencio Granada, hoy del mismo Estebán Granada; limitados por este rumbo, con los colindantes citados, por cercas de madera muerta y el cauce antiguo del río de esta población; al Norte, con terreno de Juana Guevara, limitados por el río de esta población; por el Poniente, con fundo de Rafael Vázquez y Sebastián Bonilla, hasta llegar al paso del río que don Florentín Cruz tiene para su joya, cercas de madera muerta y el río de esta población de por medio; y por el Sur, con fundo de Santiago Vázquez y Baibino Castillo, a llegar al terreno de Pantaleón Cruz, donde se comenzó esta delineación; es ejidal, lo estima en doscientos pesos, sin carga real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Yamabal, a las ocho de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos trece.—*Tomás Flores.*—*Lázaro Bernal.* Srío. 2

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Ignacia Chapetón, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de veintiocho áreas de extensión o sean ochenticuatro áreas cuarenta centímetros, cercado por todos sus rumbos con brota y piza, siendo propios y linda: al Norte, con terreno de Lucas Musto; al Sur, con el de Marcos Tensun; al Oriente, con el de Santiago Leiva, caminos de Las Salinas, de por medio; y al Poniente, con el de José María Vázquez y otro del mismo Marcos Tensun; no tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca en proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Carlos Morales.*—*I. V. González.* Srío. 2

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Eligia Zetino, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, de superficie planiquebrada, cercado con piza, siendo propios los cerros; compuesto de una hectárea cuarenta áreas y linda: al Norte, camino de por medio, con el de Marcos Tensun; al Sur, con el de la sucesión de Juan Putun y el de Manuel Zetino; al Oriente, camino de por medio, con el de don Joaquín Morán; y al Poniente, barranca de por medio, con los de Juana Ramón e Inés Pilje; sin carga real, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en él que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a veinticinco de septiembre de mil novecientos trece.—*Carlos Morales.*—*I. V. González.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Francisco Fernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad urbana de dos casas de tejas, paredes de adobe y demás dependencias, que estima en cinco mil pesos, ubicadas en un solar, situado en el centro de esta Villa, que mide: al Oriente, cuarenta y cinco metros, lindando con casas y solares de Luciano Estrada y Juliana Méndez, tapial de adobe en medio; al Norte, mide veintidós metros, linda con solares de las sucesiones de Josefa Landaverde y Mateo Mancha Peña, calle en medio; al Occidente, mide cuarenta y cinco metros, linda con casas y solares de las sucesiones de Vicente y Mateo Mancha, tapial en medio; y al Sur, mide once metros y linda con Juana Olivo, calle en medio; dichos inmuebles los adquirió por compra al doctor Francisco Guevara Cruz, del domicilio de San Salvador; no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tejuila, a las dos de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—*Érbulo Fabián.*—*Ruperto Pérez Deras.* Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Manuel Aristides Barrón, en concepto de apoderado general de la señora Teodora Hernández viuda de Reyes, pidiendo se le extienda título de dos porciones de terreno que su poderdante posee. La primera porción está situada en el cantón Lomas del Tigre de esta jurisdicción, es de la capacidad de una manzana o sean setenta áreas y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Casimiro Lanza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Salvador Batres y Mateo Berrios, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Jorge Batres, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente Cheves y

brotonal de cacaoanaca. La segunda porción de terreno está situada en el cantón Batres de esta jurisdicción; siendo la capacidad de dos manzanas, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Ambrosio Mejía, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Vázquez; al Poniente, con terreno de Demetrio Claros, cerco de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Batres, camino de por medio; estando cultivado con árboles de café; no tienen carga ni derecho real y lo estima en la cantidad de doscientos noventaicinco pesos plata. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.

—Enrique Araujo A.—Isaac O. Reinos, Srio. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de la extensión de cuatro y media manzanas, sito en el punto denominado El Potrero, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Olegario Martínez y Tomás García, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Aurelio García, h., brotones de pito en parte y en otra quebrada de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de don Salvador Marroquín, mediando quebrada; y al Sur, con el de Blas Meléndez, zanjo y brotones de por medio; y lo hubo por donación de su finado padre Aurelio García, hace más de veinte años y estima en cuatrocientos pesos, el que posee pacíficamente sin ninguna interrupción, el que es dominante porque su entrada pasa sobre el terreno de Aurelio García, pero no es sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, septiembre veinticuatro de mil novecientos trece.—Ascensión Ramírez. Rafael González, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mateo García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sito al Sureste de esta villa, de la extensión de tres manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Guadalupe Muñoz, Sinforsato Mejía y Enrique Soss, mediando quebrada; al Sur, con el de José Inés Argueta, mediando alambrado; al Poniente, con el de la sucesión de Ezequiel García, quebrada de por medio; y al Norte, con la misma sucesión García y don Guadalupe Muñoz, formando ángulo agudo por dos quebradas que allí se juntan, y lo hubo por donación de su finado padre Aurelio García, hace más de quince años, el que posee pacíficamente sin ninguna interrupción, el que es dominante por tener su entrada por el de la sucesión García, pero no es sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión y estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término que la ley señala.

Alcaldía Municipal: Verapaz, septiembre veinticuatro de mil novecientos trece.—Ascensión Ramírez.—Rafael González, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mateo García, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de dos solares urbanos, sitios en el barrio Mercedes de esta villa y que hubo por donación de su finado padre Aurelio García, hace más de diez y ocho años; el primer solar linda: al Oriente y Sur, con solar de Francisco Argueta, cercos de piña y piedra de por medio, midiendo al rumbo Oriente dos metros cuarenta centímetros y al Sur setenta y dos metros cincuenta centímetros en línea quebrada; al Poniente, con el de Pedro García y sucesión de Tránsito Ortiz, calle de por medio, midiendo a este rumbo veintinueve metros; y al Norte, con solar de su propiedad, calle de por medio, y mide sesenta y cinco metros; en cuyo solar tiene construídas dos casas y un rancho, una de tejas y la otra, con el rancho, pajizos. El segundo solar linda: al Oriente, con el de la sucesión de Ezequiel García, brotones de por medio, midiendo catorce metros; al Norte, con el de Manuel M. Henríquez, mediando calle vieja nacional, midiendo cincuenta y tres metros; al Poniente, con el de José I. García, brotones de por medio, midiendo doce metros; y al Sur, con solar de su propiedad, mediando calle, y mide cincuenta y cuatro metros; ambos solares estima el solicitante en cien pesos; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, septiembre veinticinco de mil novecientos trece.—Ascensión Ramírez.—Rafael González, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dolores de León, mayor de edad, jornalero

ro y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el cantón Shaltipa y en el punto Ojo de Agua, de esta jurisdicción, ambas de naturaleza rústica; la primera, de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Cruz de León, mojoneras izotes y unas piedras; al Poniente, con el de Juan Bautista Rolín, otros izotes de mojón; y al Sur, con el mismo de Juan Cruz de León, mojoneras izotes y piedras. La segunda, de otra media manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Cruz de León, mojoneras izotes y una piedra; al Norte, con los de Crescencio y Apolinario Pérez, mediando un camino vecinal por el filo de una loma; al Poniente, con el de Magdaleno Nunfo, mojoneras pito y tempate; y al Sur, con el de Juan Bautista Rolín, otros izotes y tempate de mojón. Los inmuebles no tienen ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a la una de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece.—Ramón López. Vicente González, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dolores de León, de cincuenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas de paja, ubicada en el barrio del Calvario de esta población, lindante: al Oriente, midiendo veintidós metros ochenta milímetros, con solares de Hilaria Sánchez y Florencio López, sirven de mojón, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, brotones de izotes; al Norte, en diez y siete metros ochenta milímetros, con el de Magdaleno Nunfo, otros izotes de mojón; al Occidente, en veintidós metros cuatrocientos milímetros, con los de Anastasio de León y Felipe Ramírez, sirven de mojón piedras sembradas en línea curva; y al Sur, con los de Marcelino y Pioquinto de León, otras piedras de mojón. El inmueble descrito lo adquirió, una parte, por herencia de su finado padre Gregorio de León y la otra por compra a Petrona López, persona sobreviviente; no tiene ninguna carga real ni proindivisión con otra persona. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a la una de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos trece.—Ramón López.—Vicente González, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Virginia Flores v. de Barahona Cubias, de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano que poses de buena fe en el barrio San Antonio de esta Villa, el cual hubo por donación de su difunto esposo Juan Barahona Cubias, tejedor, que fue de este domicilio y falleció en esta población, mide: al Oriente, sesenticuatro metros treinta y siete centímetros y linda con solares de Raimundo Hernández, Vicente Varona y Lisandro Henríquez; al Norte, veintisiete metros sesenta centímetros y linda con solares de Cayetana Pérez y Abel Flores; al Poniente, mide sesenticuatro metros treinta y siete centímetros y linda con solares de Jesús Alfaro y Mercedes Cruz, calle de por medio; y al Sur, treinta metros noventa y siete centímetros y linda con el "Jabilal", perteneciente a este Municipio, calle de por medio. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en favor de otra persona; contiene una casa de teja, paredes de adobe, con un corredor en mediano estado, de trece metros de largo y siete de ancho, inclusive el corredor. No hay proindivisión y se estima todo el inmueble en cuatrocientos pesos.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, junio 21 de 1913.—Natividad Panameño.—Ignacio Arias, Srio. I. 3

Terese Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Nieves y Demetrio Sorto, mayores de edad, labradores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que poseen de buena fe en el lugar "Aguja Blanca" de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de los que fueron ejidales de esta población, de la capacidad de tres hectáreas, más o menos, sin tener carga real, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente, con terreno de Doroteo Hernández y Anselmo Cruz Fermán, marcado este límite por una cerca de piedra, piña y zanjo, maderas, farallones y preñiles de piedras; al Norte, con terreno de Perfecta y Silveria González, marcado este linderos con cerca de piña y zanjo; al Poniente, con terreno de Petrona Santamaría; y al Sur, con terreno de ésta misma, marcado este linderos por una cerca de maderas. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien tenga derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en Anamorós, a las nueve de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos trece.—Terese Hernández.—Isidro F. Hernández, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el

señor Pío Barahona, solicitando título supletorio de dos porciones de tierras, sitas en esta jurisdicción. El primero en el punto llamado "Llano de Macagua", en la antigua hacienda "Achichilco", de cuatro manzanas o sean dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Aurelio Merino, línea de árboles de madrecaao sembrados por el solicitante de por medio; al Norte, terreno de la finada Petrona Barahona y del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, terreno del doctor Carlos Carballo, línea de madrecaao de por medio en parte, y en parte, cerca de mateares; y al Sur, terreno que fué de Nicolás Ruiz y hoy de su sucesión, calle de por medio. Y la segunda porción de una manzana de extensión o sean setenta áreas, situada en el "Llano del Escorpión", en la misma hacienda "Achichilco", de naturaleza rústica y de superficie plana, lindante: al Oriente, terreno de Guadalupe, Lorenzo, Apolinario y Ana Díaz, posteado de por medio; al Poniente, terreno del doctor Carlos Carballo, calle de cuatro varas de ancho por medio; dicha calle conduce desde este terreno hasta llegar al camino de los Barahona; al Norte, terreno del señor Guadalupe Miranda hijo, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos del doctor Carlos Carballo y del solicitante, quebrada de por medio. Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—Luis Barrientos.—José María Canizales, Srio. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Jusna Parada, de cuarenticinco años de edad, soltera, ocupada en atenciones domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito al extremo Sur de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros y linda con casa y solar de Gregoria Díaz; al Poniente, mide treinta y siete metros, calle de por medio, con solar de la casa de escuela de niñas, de propiedad municipal y con solar y casa de Anastasia Díaz; al Sur, mide cuarenticuatro metros, calle de por medio, con casa de la sucesión de Juan Francisco Jovel y Alejandra Quintanilla; y al Norte, mide cuarentidós metros, calle de por medio, con casas y solares de Erlinda Cortés y Felipa Parada; en cuyo solar hay dos casas de teja, paredes de adobe; siendo los colindantes de este vecindario y los estima en ochocientos pesos dichos inmuebles, los que adquirió por compra a doña Hipólita Herrera, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario y aun vive. El que se considera con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ereguainquín, a las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos trece.—Cruz Carranza.—Benjamín H. Orellana, Srio. I. 1

SUBASTA

Joaquín Loucel, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado el señor Florencio Gálvez, mayor de edad, agricultor, vecino de Jucupa, solicitado se venda, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de cuatro caballerías o sean diez y siete mil novecientas veinte áreas, situadas en jurisdicción de Chirilagua, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con la hacienda Cuco Cancho, de propiedad de varios herederos, siendo el vecino más inmediato al terreno a que me refiero, don Nicolás Campos; al Norte, con la hacienda de Chirilagua, también de varios dueños, siendo el colindante más cercano, don Fernando Méndez; al Poniente, con las haciendas El Majague, de propiedad de don Tomás Cisneros, y Guadalupe, de varios dueños también, siendo el más inmediato, don Balbino Rivera; y al Sur, con el Océano Pacífico. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Gobernación a deducirlo dentro del término de ley, con los comprobantes respectivos.

Dado en la Gobernación del Departamento de San Miguel, a las ocho de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—Joaquín Loucel. F. Aguirre y S., Srio. 1

SUBASTAS

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a las once de la mañana del día de ayer, previos los trámites de ley y de conformidad

a lo prescrito por el Art. 620 C., fue rematada al mejor postor, una novilla prieta mora, herrada con este fierro.....

En la Tesorería Municipal de ésta misma población, queda depositado el sobrante líquido de veintidós pesos cincuenta centavos, que será entregado a la persona que en tiempo oportuno ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a veintuno de octubre de mil novecientos trece.—*Justo P. García.—José L. Blanco, Srío.*

Hilario Pérez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta, de un caballo colorado retinto, herrado con este fierro.....

dicho semoviente fue presentado por el señor don Rafael Bonilla Sosa, de este domicilio. Siendo por consiguiente de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobranse líquido, que se presente a esta oficina o a esta Alcaldía con sus comprobantes legales a reclamarlo, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, a primero de noviembre de mil novecientos trece.—*Hilario Pérez.—M. Escobar, Srío.*

EMPLAZAMIENTOS

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Francisco Valle, para que en el perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa o nombrar persona que lo defienda en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Eusebio Calderón. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srío.*

Sarbalio N. varrete, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Cita y emplaza al reo ausente José de la Cruz García, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Tranquilino García, por lesiones en Ciriaco Vázquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecohuaca, a las nueve de la mañana del treinta y uno de octubre de mil novecientos trece.—*S. Navarrete.—Miguel Angel Buítrago, Srío.*

El infrascrito, Juez General de Hacienda,

Cita y emplaza a la reo Isabel Henríquez, de veintidós años de edad, soltera, de oficios de señora, originaria y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de fabricación de moneda falsa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicha reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*R. Moreira.—Constantino Hernández, Srío.*

Juan Gomar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al autor o autores del remitido publicado en el "Diario Latino", número seis mil setecientos ocho, que lleva como epígrafe "Para que los conozca el público" y al calce "Las Víctimas", para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por acusa ión que les sigue doña Victoria de Zelaya y el doctor Enrique Zelaya, por calumnia e injurias; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan Gomar.—Leonidas Alemán, Srío.*

Fiesta titular de Suchitoto

Del 7 al 14 de diciembre próximo entrante, se verificará la fiesta titular de esta ciudad, en homenaje

a la Virgen de Concepción y Santa Lucía. Se están haciendo los preparativos necesarios para que en este año, como en los anteriores, revista el esplendor y magnificencia deseados; y no dudando que seremos honrados con la asistencia de nuestros connacionales y del comercio en general, me permito invitarlos para que concurran a la indicada fiesta; ofreciéndoles toda clase de garantías y comodidades, para que todos queden satisfechos.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, noviembre seis de mil novecientos trece.—*F. Cañas Prieto.—D. C. Coto, Srío.*

LICITACIONES

De orden de esta Alcaldía se saca a licitación pública el enladrillado del corredor del cabildo Municipal, así como el empedrado de la reguera del mismo en una extensión de veintinueve metros veinte centímetros de largo por tres metros de ancho la parte que debe enladrillarse, y un metro veinte centímetros de ancho la reguera que será la parte empedrada; siendo de cuenta de la Municipalidad el material de construcción. Se invita a los albañiles de la República para que ocurran a esta Alcaldía a hacer su propuesta hasta el veintuno del corriente, que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, noviembre trece de mil novecientos trece.—*Alfredo R. Saravia.—Anacleto Vázquez, Srío.*

Se desea construir en el Cementerio General de esta villa, por el rumbo Poniente, veinticinco varas de pared, sobre su respectivo cimiento de mampostería; el alto debe ser de tres varas al nivel del existente y con su respectivo entejado. La persona que desee hacer el trabajo, puede presentar sus propuestas el veinte del presente mes.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, a tres de noviembre de mil novecientos trece.—*J. M. Portillo.—R. C. Ramírez, Srío.*

Se pone a licitación pública, la contrata de la conducción de la correspondencia entre Santa Ana, Ahuachapán y Jerez y vice-versa. Se recibirán propuestas hasta el día diecinueve del corriente mes.

Dirección General de Correos: San Salvador, doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Samuel C. Dawson.*

A los Alcaldes Municipales de la República

Se hace presente a los señores Alcaldes Municipales que para dar debido cumplimiento al Decreto de 10 de marzo del corriente año, referente al cobro de anualidades que deben pagar las Farmacias y ventas de medicinas, han de proceder así:

1. Exigir la licencia que les haya extendido la extinguida Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN. o la actual Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia, a todos los establecimientos donde se vendan medicinas, y si no la tienen, se dará cumplimiento al Art. 6 del referido Decreto.

2. Se tendrá de base para el cobro del impuesto el último recibo que se les haya extendido en talonario impreso y con el sello de la oficina que lo expide [antes la Junta de Farmacia y hoy la Tesorería General], y del vencimiento de éste pagarán hasta el 31 de diciembre del corriente año, para que en lo sucesivo esté comprendido el año: del 1.º de enero al 31 de diciembre.

3. Los fondos que se recauden serán remitidos al Tesorero Municipal de la cabecera del Departamento para que éste a su vez los remita a la Tesorería General de la República, con la lista de las personas que hayan enterado el impuesto para anotarlas en el Libro de Cuentas corrientes.

Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 10 de noviembre de 1913.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913.

Al público

Esta Oficina no se hace cargo de despachar, por correo, documento alguno por cuenta del interesado. En consecuencia, todo título que se presente, informe

o certificación que se pida, deberá venir a sacarlo el interesado, mandar un expreso o recomendar para ello a alguna persona, quien traerá los derechos correspondientes en dinero efectivo, para su pago en la Tesorería General; pues de otra manera no se le dará curso.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro: San Salvador, dieciséis de octubre de mil novecientos trece.

30-25 *Victor M. Mirón.*

AVISO

La Junta Directiva de la Compañía Salvadoreña de Perforaciones, acordó con fecha 16 de este mes, llamar otra tercera parte del capital social, fijando a los señores accionistas el 20 de diciembre próximo para el pago de este segundo llamamiento.

San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

Compañía Salvadoreña de Perforaciones.

C. Velado,
Director.

5-1 alt.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde hoy 12 de noviembre hasta nuevo aviso, el de ciento cuarenticinco por ciento. (145%).

San Salvador, 12 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

CONCURSO PARA LA OBRA Sobre "Enseñanza Cívica y Moral Práctica y Social"

El Ministerio de Instrucción Pública, pone en conocimiento de las personas interesadas, que toda obra sobre "Enseñanza Cívica y Moral Práctica y Social" remitida al concurso, conforme al Decreto de 4 de julio del corriente año, deberá ser presentada como se estila para tales actos, es decir: escrita en máquina o manuscrita; pero sin que por la forma de letra o por cualquiera otra circunstancia pueda reconocerse al autor, pues en este caso, quedará la obra fuera de concurso. Los originales deberán enviarse a este Ministerio, bajo sobre cerrado y autorizados con un pseudónimo, el cual será también escrito en otro sobre que contenga la tarjeta con el nombre propio del autor.

Estos originales serán recibidos antes del primero de enero próximo entrante, fecha en que quedará cerrado el concurso.

El Ministerio nombrará privadamente, en esta última fecha, el Jurado Calificador.

Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, veinticinco de octubre de mil novecientos trece. 10-10 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, martes 18 de noviembre de 1913

NUM. 117

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don David S. Padilla, escribiente de aquella Administración, en lugar de don F. Guillermo Villanueva, que se retiró del empleo. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el 10 del corriente, fecha en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
García González.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de noviembre de 1913.

Vista la renuncia presentada por los doctores Francisco Alberto Olano y Guillermo Alegría, de los cargos de 40. Vocal y Prosecretario de la Junta de Fomento del Departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la respectiva Corporación ACUERDA: admitírselas por los motivos justos en que las fundan, rindiéndoles las más expresivas gracias por sus importantes servicios, y nombrar en lugar de dichos señores, a don Lucio Valle y al Br. Pte. José Celso Echeverría; excitando su patriotismo para la aceptación de los referidos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Quiñónez M.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

El Paso, Texas, 17.—3,000 rebeldes, al mando del General Pancho Villa, sorprendieron y capturaron esta mañana, después de seis horas de combate, a Ciudad Juárez, donde murieron tres americanos, escapándose el General Castro y muchos federales, desmoralizados, hacia la frontera. Villa fingió un ataque a Chihuahua, y esta estrategia engañó a los federales. Ignóranse, hasta ahora, las pérdidas.

El Paso, Texas, 17.—Anúnciase que Huerta ha enviado ya fuerzas a recapturar a Ciudad Juárez, cuya caída en poder de los revolucionarios es notable, desde el punto de vista de la estrategia militar mejicana; que las fuerzas rebeldes constan como de 2,000 hombres y la guarnición era como una cuarta parte de este número; que las pérdidas por ambos lados fueron 125 muertos y muchos heridos; y que los revolucionarios hicieron prisioneros a 125 federales, apoderándose de 95,000 tiros, dos cañones de campo, dos ametralladoras y unas cuantas armas pequeñas y gran cantidad de municiones.

Méjico, 17.—Atribúyese a un alto funcionario de Palacio, el siguiente informe. En vista de que Carranza rechaza toda forma de mediación de Estados Unidos o alianza con ellos, Huerta no puede menos que aplaudir tan patrióticos sentimientos, y mantener su actitud digna ante el Gobierno de Washington. Los diplomáticos no esperan un arreglo amigable.

Méjico, 17.—Huerta intentó ayer reunir el nuevo Congreso; lo que no se efectuó, debido a dificultades surgidas del elemento reaccionario del Senado, el que no tuvo quorum.

París, 17.—Jusserand está autorizado para informar a Bryan, que la política de Francia es de no intervención.

Méjico, 17.—Espérase de hoy a mañana el ultimátum de Estados Unidos. El Ministro británico ha ordenado a los cónsules, aconsejen a los ingleses que se retiren a puertos de fácil salida. La falta de quorum del Congreso, ayer, debióse a la no concurrencia de senadores católicos. La próxima reunión se verificará el jueves. Los rebeldes se acercan a Orizaba, lo cual es una amenaza para la comunicación ferroviaria entre la capital y Veracruz. 500 americanos que se dirigían a la costa atlántica, entre Tuxpán y Tampico, fueron obligados a huir para salvar sus vidas amenazadas por federales y rebeldes.

Washington, 17.—Recibióse un telegrama de Lind, indicando el medio de reabrir negociaciones con un miembro del Gabinete mejicano. Debido a la crítica situación de Méjico, Wilson ha permanecido todo el día en Casa Blanca. Creese que Hale se ha extralimitado en sus propuestas a Carranza, las cuales han dado margen a su declaración de que no acepta la intervención de nación extraña en los asuntos interiores de Méjico, imposibilitando así las negociaciones de este Gobierno. A Veracruz siguen llegando diariamente muchos americanos, y es probable que la Embajada se traslade a ese puerto.

París, 17.—El Príncipe André Poniatowsky, financiero, dice que la política de Wilson, traerá un desastre a Estados Unidos y Méjico, y que éste se verá obligado a no pagar los cupones de su deuda correspondientes a diciembre.

Washington, 17.—Después de una conferencia, esta noche, entre Wilson y Bryan, enviáronse a Oshaughnessy, importantísimos despachos.

London, 17.—El Comité Británico, fundado para celebrar el centenario de la paz entre los pueblos de habla inglesa, ha comprado la casa de los progenitores de Jorge Washington.

Nueva York, 17.—Un mensaje inalámbrico del vapor *Pannonia*, de la línea Cunard, informa que a 600 millas al Este de las islas Bermudas, encontró, en situación crítica, al vapor español *Balmes*, en viaje de Cuba para Cádiz, con un incendio declarado en su cargamento de algodón y ron, del cual fueron trasbordados 103 pasajeros; los que se encuentran alojados a bordo del *Pannonia*.

Manila, 17.—De acuerdo con la moción de William Phippis, auditor insular, la

Asamblea Nacional Filipina aprobó la abolición de la esclavitud, reafirmando así la vieja ley española sobre la materia, incorporada a la ley americana. El crucero americano *Galveston* zarpó para la isla Guam a auxiliar al carbonero naval *Ajax* que se encuentra varado en un arrecife.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Cementerio de Chalatenango, al 30 de septiembre de 1913.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 104.05
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica ínfima.....	18.00
" Media.....	10.00
Primera clase.....	50.00
Suma.....	\$ 182.05

HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Jesús L. López, Custodio.....	\$ 10.00
Saldo al 10. de octubre de 1913..	172.05
Suma.....	\$ 182.05

Vo. Bo. El Director, *O. O. Durán.* El Tesorero, *G. A. Cortés.*

Estado de Caja del Cementerio de Suchitoto, al 30 de septiembre de 1913.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 318.25
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica Infima.....	33.00
" Media.....	80 00
Puestos de Mausoleos.....	150.00
Suma.....	\$ 581.25

HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Sueldo de empleados.....	\$ 25.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Construcciones.....	25.62
Saldo al 10. de octubre de 1913.	530.63
Suma.....	\$ 581.25

Vo. Bo., El Director, *José Peña Martel.* El Tesorero, *Jesús Siliézar.*

Estado de Caja del Cementerio de Alegría, al 30 de septiembre de 1913.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 17.00
Suma.....	\$ 17.00

HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales.	
Sueldo del Custodio.....	\$ 10.00
Saldo al 10. de octubre de 1913...	7.00
Suma.....	\$ 17.00

Luis Laviencio, Tesorero.

Estado de Caja del Cementerio de Cofatepeque, al 30 de septiembre de 1913.

Table with financial data for Cofatepeque, including 'DEBE' (Existencia anterior, Rentas diversas, Fábrica Infima) and 'HABER' (Gastos generales, Sueldo de empleados, Operarios albañilería).

Vo. Bo. El Director, B. Nuila. El Tesorero, J. Max. Díaz.

Estado de Caja del Cementerio de Usulután, al 30 de septiembre de 1913.

Table with financial data for Usulután, including 'DEBE' (Existencia anterior, Rentas diversas, Fábrica Infima) and 'HABER' (Gastos generales, Sueldo del Custodio, Limpias).

El Tesorero, Luis F. Villavicencio.

ESTADO de Caja del Cementerio de Sonsonate, al 30 de septiembre de 1913.

Table with financial data for Sonsonate, including 'DEBE' (Existencia anterior, Rentas diversas, Fábrica Infima, Conversion, Puestos de Mausoleos) and 'HABER' (Gastos generales, Sueldo del Custodio, Reparaciones y limpieas).

El Tesorero, Pedro Andino, h. S. Cortés Durán.

Movimiento general de los Establecimientos de Beneficencia de la República, durante el mes de agosto de 1913

Large table showing hospital movements (Hospital Rosales, Santa Ana, etc.) and hospicio movements (Hospicio de San Salvador, Santa Ana, etc.) with columns for Existencia Anterior, Entraron, Asistidos, Salieron, Murieron, and Quedan.

NOTAS:—Continúa cerrado el Hospital de Chalatenango.

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 20 de septiembre de 1913.

El Encargado de la Estadística, Pedro Hernández Díaz.

Belisario Calderón.

CUADRO que expresa el producto de DERECHOS de FACTURAS CONSULARES habido por las Aduanas de la República, durante el mes de septiembre de 1913.

OFICINAS CONSULARES	SONSONATE		LA LIBERTAD		LA UNIÓN		EL TRIUNFO		TOTALES	
	Oro	Plata al 150o/fo	Oro	Plata al 150o/fo	Oro	Plata al 150o/fo	Oro	Plata al 150o/fo	Oro	Plata al 150o/fo
Nueva York	\$ 566.00	\$ 1,415.00	\$ 88.25	\$ 220.62	\$ 271.40	\$ 678.50	\$ 30.00	\$ 75.00	\$ 955.65	\$ 2,389.12
Hamburgo	335.35	838.38	97.50	243.75	92.00	230.00	8.00	20.00	532.85	1,332.13
San Francisco, Cal.	259.35	648.37	72.75	181.88	132.50	331.25	28.25	70.62	492.85	1,232.12
Liverpool	220.25	550.62	63.50	171.25	117.25	293.12	43.50	108.75	449.50	1,123.75
París	123.75	309.38	51.25	128.12	38.75	96.88	6.00	15.00	219.75	549.38
Londres	116.25	290.62	35.50	88.75	56.50	141.25			208.25	520.62
Amberes	115.92	289.80	41.50	103.75	46.00	115.00			203.42	508.55
Bremen	65.97	164.92			6.00	15.00			71.97	179.93
Burdeos	54.00	135.00	22.00	55.00	8.00	20.00			84.00	210.00
Génova	26.00	65.00	31.75	79.38	8.00	20.00	4.00	10.00	69.75	174.38
Barcelona	19.00	47.50	12.00	30.00	20.00	50.00	6.00	15.00	57.00	142.50
Birmingham	18.25	45.63			2.00	5.00			20.25	50.62
Southampton	6.50	16.25	10.50	26.25					17.00	42.50
Nueva Orleans	6.00	15.00			18.00	45.00			24.00	60.00
Bilbao	4.00	10.00							4.00	10.00
Salina Cruz	4.00	10.00							4.00	10.00
Málaga	4.00	10.00							4.00	10.00
Glasgow	4.00	10.00	12.75	31.88	12.25	30.62			29.00	72.50
Amsterdam	4.00	10.00							4.00	10.00
Cádiz	2.00	5.00	14.00	35.00					16.00	40.00
Havre	4.00	10.00							4.00	10.00
Vigo			4.00	10.00	16.00	40.00			20.00	50.00
Manzanillo *					6.00	15.00			6.00	15.00
Habana *					4.00	10.00			4.00	10.00
Trieste *					4.00	10.00			4.00	10.00
TOTALES	\$ 1,958.59	\$ 4,896.47	\$ 562.25	\$ 1,405.63	\$ 858.65	\$ 2,146.62	\$ 125.75	\$ 314.37	\$ 3,505.24	\$ 8,763.10

Ministerio de Relaciones Exteriores: Sección de Contabilidad Consular.—San Salvador, 4 de noviembre de 1913.

A. Ramirez, Oficial Mayor.

Max. Castro I., Tenedor de Libros.

NOTA: * —Estos derechos fueron cobrados conforme Acuerdo respectivo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "El Angel" y "La Universal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 18 de noviembre.—Hoy, a las 3 a. m., zarpó, con destino a Ancón e Intermedios, el vapor N. A. New Port, de 1,806 toneladas de registro, con 78 hombres de mar, al mando de su Capitán G. G. Traak, en el mismo orden; llevando de este puerto 1,406 bultos mercaderías, 48 sacos, 7 paquetes, 46 canastas vacías, 4 fardos de correspondencia y a los pasajeros: Dr. Salvador Rodríguez G., Mayor José Lemus, Jesús Ramírez, Jaime R. Turcios, Silvano Oppenheimer, Carlos Uriser, José Silverio Alvarez, Pedro Courtado, José Chahín, Ismael Aparicio, Trinidad Romero, Angélica de Romero, Guicela Palacios y dos niños, para La Unión; Manuel Monje, Ernesto Fregolini, Adolfo Córdova, Francisco Figueroa, Jesús de Turcios y dos niños; Napoleón Cubas y Venancia Cerrón, para Amapala; Mónica Baes, Atanasio Cordero y Pablo Jerez, para Corinto; José Pierron y Luis Vidal, para Ancón. Nota: 400 sacos café oro; 900 sacos azúcar; 23 bultos muestras; 40 bultos añil; 43 bultos varios; total 1,406.

LA LIBERTAD, 18 de noviembre.—Hoy, a las 6 a. m., fondó en esta rada, el vapor New Port, procedente de San Francisco, de 1,806 toneladas de registro, con 76 hombres de mar, al mando de su Capitán G. G. Traak. Trajo para este puerto 870 bultos mercaderías, 1 saco de correspondencia, sin pasajeros. Patente limpia.

ACAJUTLA, 18 de noviembre.—Hoy, a las 8 y 40 a. m., fondó en esta rada, el vapor inglés *Acajutla*, procedente de Salina Cruz e Intermedios, de 653 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su Capitán G. H. Walker. Trajo para este puerto 2,436 bultos mercaderías, 46 sacos de correspondencia y a los pasajeros: Wing Shing, José Sutera, Guilo Priani, Augusto Baralta, Gino Zacagna, José Aranchini, J. H. Peters, Luisa Salazar y Blanca Salazar, de Salina Cruz. Patente limpia.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 28 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Pedro V. Vides, de Santa Ana. Salieron: Carlos Jacome y señora, Humberto Marenjo, George Parejo, Miss E. B. Williston y Miss D. B. Lincoln, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Carlos Castro y Salvador Castro, de Chalchuapa, y Dr. Carlos Castillo, de Sonsonate.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Prudencio Iglesias, contra don Salvador Serrano Ramirez, vecino de Berlín, por cantidad de pesos, se venderán, en pública subasta, en este Juzgado, los derechos que corresponden al ejecutado, como heredero de su difunto padre legítimo José María Ramirez, en los inmuebles siguientes: en una casa, situada en el interior de Berlín, de cuarenta varas de largo por quince de ancho, inclusive dos corredores, cubierta, una parte, de zinc y la otra de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, lindando: al Oriente, con la plaza pública de esta villa; al Norte, con solar de propiedad del doctor Antonio Guandique, una pared de por medio; al Poniente, con solar y casa de don B-nigno Bonilla, paredes de por medio; y al Sur, con solar y casas de Lázaro Parada y Sixto Molina, calle de por medio; midiendo por sus cuatro rumbos cuarenta varas castellanas; y una finca de café en fructificación, situada en los suburbios de la población de Berlín, cultivada, una parte, de café y otro tanto de terreno inculto, constante todo el fundo aproximadamente como de veinte manzanas de extensión o sean mil cuatrocientas áreas, pertenencia que le toca al ejecutado por la misma sucesión de don José María Ramirez; siendo sus linderos: al Oriente, con finca de Santiago Guido de la sucesión de Juan Garay, una zanjuela de por medio; al Norte, con fincas de Salvador Cantizano y don Mauricio Meardi, la zanjuela citada de por medio y finca de don Jesús Yanes, cerca de por medio; al Poniente, con finca del mismo señor Yanes, cerca de piedra y calle de por medio y finca de Fernando Ramirez, con cercas de piedras y brotones de por medio; y al Sur, con finca del citado Jesús Yanes y don Ramón Rosales y Vincencia Domínguez; con los primeros los divide cercas de piedra y calle de por medio y con la última un cerco de piedra de por medio, cruzando una calle que conduce a los beneficios de café de don Mauricio Meardi; conteniendo una casa pajiza propiedad de la misma sucesión Ramirez, que aproximadamente mide diez varas de largo por seis de ancho, con tres corredores cubiertos de teja. La persona que tuviere interés, que

se presente que se le admitirá siendo legal. Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito: Santiago de María, a la una de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece.— *Raimundo Rivas.*—Salvador Urbina, Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por don Abraham Ismael González, y continuada por doña Candelaria Rivas, como cesionaria de aquél, contra el señor Esteban Pérez, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este juzgado, y en pública subasta, una casa de tejas, con su correspondiente solar, ubicada sobre horcones, pared de bajareque, situada en el barrio de San Pablo de este pueblo; consta de siete metros de largo por cuatro metros setecientos milímetros de ancho, con un corredor al Oriente, de un metro setecientos cincuenta milímetros de ancho y el mismo largo de la casa. El solar mide y linda: al Poniente, once metros, calle de por medio, con solar de Pedro Martínez y Julián Cruz; al Sur, quince metros, con solar y casa de Bonifacio Pérez; al Oriente, doce metros, con solar de Carlos Arturo de León; y al Norte, doce metros, solar de Coronada Pérez. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pastila, a las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*Secundino Castillo.*—Manuel A. Herrera, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia, Hace saber: que por ejecución de don Gilberto Hidalgo, por medio de su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo, contra la señora Clara Rosales, por la cantidad de seiscientos treinta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá, por este Juzgado, un terreno rústico, situado en el punto denominado Oromontique, jurisdicción de la ciudad de Chinameca, Distrito de su nombre y Departamento de San Miguel, como de diez y seis manzanas de extensión, poco más o menos, cultivado en parte de café, y contiene una casa de tejas, paredes de bajareque, sobre horcones, de diez varas de largo, por seis de ancho y un corredor como de tres varas de ancho al lado Sur, y linda todo el inmueble: al Oriente, terreno de Manuel Saigado Quintanilla y Juan Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Norte, terrenos de Juan Toribio, María de la Paz, Cosme e Isabel Larín y finca de don Aquilino Machuca, que antes fue de Juana Bernarda Larín, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de María del Rosario Asensio, barranca de por medio; y al Sur, terrenos de Ismael y Juan Ruiz, Juana Paula Ruiz y María del Rosario Asensio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las ocho de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.*—Manuel Castro C., Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Miguel Rodríguez contra Ramón Arévalo, ambos de este domicilio, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, dos terrenos rústicos, situados en el valle de Santa Cruz, perteneciente al cantón Cundr que, de esta jurisdicción; teniendo el primero de dichos terrenos, la capacidad de veinticinco manzanas, equivalentes a diez y siete hectáreas y cincuenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Norte, terrenos del ejecutado Ramón Arévalo y los que pertenecen a Nicolás Baltrán, mojoneros de piedra en partes, zanjo y la quebrada del Cajón en el resto; al Oriente, terrenos de Dionisio Guevara, el filo de Los Quebrachos de por medio hasta llegar a la pandura del mismo; al Sur, terrenos del mismo ejecutado Arévalo y Teodoro Arévalo, zanja natural de por medio hasta llegar al río de Santa Cruz; y al Poniente, terrenos del mismo ejecutado, sirviendo de límite, en parte, el río de Santa Cruz y el resto del camino que conduce de San Isidro a la villa de Dolores. El otro terreno tiene la capacidad de cuatro manzanas, equivalentes a dos hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son: al Norte, terreno del mismo ejecutado Ramón Arévalo, sirviendo de límite una línea que partiendo de la cabecera de la Poza del Cajón, va a dar a un mojón de piedras que está en la pandura del carro de Los Iscañales; de allí, línea recta, hasta la Poza Trozada; al Oriente, terrenos del mismo ejecutado y Teodoro Arévalo, limitados por el río de Santa Cruz hasta su confluencia del río de Tithuapa; al Poniente y Sur, terrenos de la hacienda San Jerónimo de la sucesión de Vicente González, limitado por el río de Tithuapa por ambos rumbos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—*Cirilo Henríquez. Gerarío Sánchez, Srio.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Garay, como apodado especial de la señorita Mercedes Ríos contra Andrea Hernández, por la suma de veintitres pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa rancho de teja, paredes de baj requé, con su correspondiente solar, cuyo inmueble es de propiedad de la ejecutada, situado en el valle de Aguacayo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar valdío, y tiene esta línea veintitrés metros cuatrocientos ochocientos y siete milímetros; al Norte, con solar de Antonio López Valle, y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de Leonarda Mancía, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Emilio Valle, y mide diez metros treinta y dos milímetros; la casa tiene de longitud cinco metros diez y seis milímetros y de latitud cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá si es legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz de Suchitoto, a las doce del día veintitrés de septiembre mil novecientos trece. *Santiago Machado, h. | Antonio J. Rosinos Srio.* 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Anselmo Gozmán, por cantidad de pesos, que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno o solar situado en Santo Tomás, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, callejuela de por medio, con solar y casa de Juan Martel, o don Nico asa Chávez, midiendo por este rumbo veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, teniendo de división brotones de madre cacao, temate y pito y como mojon esquinero, al Nor-este, un izote, perteneciendo todo al solar; al Norte, con solar de Valentín Peña, cerca de jote, pito e izote de división, también del solar que se describe. Esta línea es mixta, y mide del mojón Noroeste, que es un izote, caminando al Poniente, a la punta de un paredón en donde hay un brotón de madre cacao, cuarenta metros veinticinco centímetros; al Poniente, una quebrada de por medio, con terreno de Juan Martel, midiendo sesenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros; y al Sur, con cuarenta y ocho metros ochenta y dos centímetros, con terreno de Juan Martel, cerca de piña y brotones de jote y amate de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz de San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece. *Enrique Nuila G. | J. Hernández Villela, Srio.* 3

SUBASTA

Joaquín Loucel, Gobernador Político de este Departamento, Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado el señor Florencio Gálvez, mayor de edad, agricultor, vecino de Jucupa, solicitando se venda, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de cuatro caballerías o sean diez y siete mil novecientas veinte áreas, situadas en jurisdicción de Chi-

rilagua, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con la hacienda Cuco Cancho, de propiedad de varios herederos, siendo el vecino más inmediato al terreno a que me refiero, don Nicolás Camos; al Norte, con la hacienda de Chirilagua, también de varios condueños, siendo el colindante más cercano, don Fernando Méndez; al Poniente, con las haciendas El Majague, de propiedad de don Tomás Cisneros, y Guadalupe, de varios condueños también, siendo el más inmediato, don Balbino Rivera; y al Sur, con el Océano Pacífico. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Gobernación a deducirlo dentro del término de ley, con los comprobantes respectivos.

Dado en la Gobernación del Departamento de San Miguel, a las ocho de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—*Joaquín Loucel. F. Aguirre y S., Srio.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Alberto y José Irene Hernández, aceptando la herencia intestada de su finado padre legítimo Isidro Hernández, y se ha nombrado, interinamente, a los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco, a las dos y media de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece.—*Tomás Martín.—F. Antenor Padilla, Srio. Int.* 3

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, que a su defunción dejó Ramón Cruz, por parte de Paula Alvarado, Abelina, Dolores y Ercilia Cruz, la primera como cónyuge sobreviviente y las demás como hijas legítimas del expresado difunto, a quienes se les tiene como representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que lo manifieste en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las ocho de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece. *Angel Sánchez A. | Manuel Castro C., Srio.* 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se han tenido como aceptadas las herencias de los finados Máximo Portillo y Pautaleona Lobo y la de María Natividad Portillo, por parte del señor Balbino Portillo, por sí y como cesionario de los derechos de María Natividad y Juana Portillo y de las que correspondían a Jesús López Portillo; y se ha nombrado administrador y representante interino de dichas sucesiones al aceptante Balbino Portillo. Quien se crea con derecho en dichas herencias, que ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a seis de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L. P. A. Chávez, Srio.* 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, a las doce del día, se ha tenido por aceptada la herencia de la sucesión de Eduardo Bautista, por parte de su hermana ilegítima uterina Mercedes Bautista, a quien se ha nombrado administradora y representante de la sucesión, interinamente, con todas las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Paz de la Ciudad de San Alejo, a las doce del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Telésforo Fuentes.—M. Arbizuza, Srio.* 3

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito, Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Elisa Rivas, de parte de Otilia Egracia o María Luisa Rivas; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srio.* 3

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha tenido por aceptada, por parte del señor Luciano Antonio Sandoval, la herencia intestada de su finado pa-

dre legítimo Tránsito Sandoval, nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.—F. Rivera, Srio.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto León Erro, conocido también con el apellido de Rodas, por parte de Calixto y Antonia Erro, en concepto de hijos legítimos del referido difunto. Se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.—José M. Peña M., Srio.* 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los finados Justo Chica y Juana Anteportán Claros, por su hijo legítimo José Petronilo Chica, a quien se nombra, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos trece.—*Tomás Martín.—Luis J. Joya, Srio.* 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Sabina Marquina, de parte de su hijo legítimo Benito Márquez, nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srio.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hacer saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Apolonio Umaña, por la cónyuge sobreviviente doña Melesia Velásquez viuda de Umaña, por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Concepción (mujer), Piedad del Socorro, Eligio, Antonio y Juliana Umaña, nombrándose, interinamente, a la señora Velásquez v. de Umaña, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Metapán, a las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*J. Argumedo D.—Carlos J. Brito, Srio.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que don Manuel Atilio López, de este domicilio, se ha presentado ante este Juzgado, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos menores, Ana, Atilio, Trinidad, Manuel Eugenio y Carmen López Molina, aceptando la herencia de la finada doña Carmen Molina de López, que fué esposa del primero y madre legítima de los cinco últimos y pidiendo que se les declare herederos de dicha finada; y que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia por el señor López y sus hijos expresados, con beneficio de inventario; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con algún derecho a la mencionada herencia, pueden hacerlo presente a este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—P. A. Chávez, Srio.* 3

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Teresa de Mata de García por sí, y en re-

presentación de su hija legítima menor de edad, Teresa García, aceptando con beneficio de inventario la herencia del señor Pedro García, esposo de la aceptante y padre legítimo de la menor, se ha conferido la representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos trece.—Miguel A. Mazzini. Cipriano Magaña, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado Jesús Escobar, por parte de don Diego Ríos, como cesionario de Angela Ventura y Onofre Escobar, la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como hermano legítimo del difunto expresado, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitico, a las once de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—Fidel Villalta.—J. Cuellar, Srío. Int. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan de María Arévalo, por medio de su apoderado doctor Luis Beltrán Silva, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron sus padres legítimos Isidro Arévalo y Dionisia Salguero; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—M. A. Mazzini.—V. M. Cáceres, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto José Antonio Trejo, de parte de su madre legítima María Gil Arévalo, conocida también por Fidel, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos trece.—F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del veintinueve de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Telésforo Díaz, de parte de su hijo legítimo, Ciriaco Díaz; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintiséis de octubre de mil novecientos trece.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Bernarda Orellana, aceptando la herencia testamentaria de su finado esposo Juan María Escobar; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco, a las dos y media de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos trece.—Tomás Martín.—Luis Joya, Srío. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, en concepto de apoderado de los señores Antonio Vanegas, Ernestina Avelina, Estebana y María Ernestina García, aceptando con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó Francisco Vanegas, la última representada por su madre Estebana del mismo apellido; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—M. A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srío. 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato de la difunta Gabina Vásquez, por parte de sus hijos ilegítimos Juana Antonia y Julián Alberto Vásquez; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece.—J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintisis del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Miguel Espinosa, por parte de su cónyuge doña Soledad Salazar, y de sus hijos legítimos Francisco, Nicolás, Daniel, Gregoria y Josefa Espinosa, mayores de edad; y se les ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citase a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos trece.—Luis Barrientos.—José María Canizales, Srío. I. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de manera expresa, con beneficio de inventario la herencia de don Francisco Corpeño, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Trinidad Cañas, y del hijo legítimo del difunto que lo es, don José Corpeño, a quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—Luis Barrientos.—José María Canizales, Srío. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Cristóbal Canizales, de parte de su hijo legítimo Coronado Canizales; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos trece.—L. Echeverría.—M. Meza Guerrero, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de doce del corriente mes, se han tenido por aceptadas las herencias que dejaron los señores Macario González y doña Gertrudis González, de parte de su hija legítima Delfina de Mercedes González, a quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, septiembre veintinueve de mil novecientos trece.—L. Luna V. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de veintiséis de septiembre anterior, se ha tenido por aceptada la herencia de María de la Cruz Molina, por parte de Ursulo, José, Bruno y Antonina, todos de apellido Rivas, y de doña Juana Mejía, en su carácter de madre legítima de la menor María Belarmina Rivas, que representa los derechos de su padre Calixto Dolores Rivas, legítimo de doña María de la Cruz Molina; y se les nombra administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las tres de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—José Zenón Peñate.—R. Ruiz, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejaron los señores Juan Papa Ramírez y Juliana Argueta, por parte de sus hijos legítimos, Romualdo, Tiburcio, Beatriz, Simón y Froilán, todos de apellido Ramírez, nombrándose a los aceptantes, interinamente administradores y representantes de las sucesiones

referidas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Meanguera, a las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—Marcelino Argueta.—Aquilino Mendoza, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y media de la tarde del veintinueve de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Luis Fuentes, de parte de don Augusto Feussier, como cesionario de Emeterio, Francisco, Juana y Cecilia, todos de apellido Fuentes; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del dieciocho de este mes, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Herculano Cornejo, como apoderado de don Prudencio Crespin, la herencia del señor Eulogio Crespin; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veinte de octubre de mil novecientos trece.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprada, y a solicitud de doña Elena Jiménez, viuda de Escobar, por medio de su apoderado general, doctor Rafael Justiniano Hida, se venderá en este juzgado el derecho que los menores Nicolás Tiberio y Ana Fidelina Escobar, tienen proindivisamente en un solar urbano, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, que antes se llamó de Concepción, el cual mide de Sur a Norte, veintiocho varas de Oriente a Poniente, al lado Norte, catorce varas; y al lado Sur, en la misma dirección, veinticinco varas, y cuyo solar contiene en la actualidad una casa de techos de veintiocho varas de largo por diez de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con solar que fue de Guadalupe Cruz, hoy de Laureano Carballo; al Norte, con solar que fue de Manuel Muñoz, hoy del mismo Laureano Carballo; al Poniente con casa que fue de Leandro Vigil, hoy de Gerardo Granada, calle de por medio; y al Sur, con solar que fue de Santos de la O., hoy de Agatón Castro. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucunapa, a las ocho de la mañana del día cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Angel Sánchez A.—Manuel Castro C., Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve de septiembre último, han sido declarados herederos del finado Pedro Jiménez, vecino que fué de la villa de Santo Tomás, sus cinco hijas legítimas Francisca, Ezequiel, Candelaria, Adriana y Césia, todas de apellido Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos trece.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente heredero de Leandro Osorio, a su esposa Paula Montano Rodríguez.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las doce del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—Luis Barrientos.—Eliseo Amaya, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente herederos del señor Félix Merino, a sus hijos legítimos José Cirilo, José Vicente, José Fermín y Paula, todos de apellido Merino.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once y cuarto de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—Luis Barrientos.—Eliseo Amaya, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído en las diligencias respectivas por este juzgado, ha sido declarado heredero de la difunta Adriana Mora, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada difunta, el señor don Luis Napoleón Oliva. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Toncatepeque, a las diez y media de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda*.—José M. Peña M., Srío. 1

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído, a las diez de la mañana del día veinte de septiembre del corriente año, se ha nombrado curador interino a don Felipe Montano, del menor Pedro José Serrano. Lo que se pone en conocimiento del público, para que dentro de treinta días, se presenten a este juzgado, las personas que se crean con derecho a la tutela o guarda legítima.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos*.—*Eliseo Amaya*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por auto de este juzgado, proveído a las dos de la tarde del día veintinueve de este mes, ha sido nombrado curador interino de los menores desamparados Jacinto, Eustaquio, Isabel (hembra), Santana, Fidencio y Medardo Cisneros, el señor Onofre Andrade, mayor de edad, negociante, y de este domicilio. Y en tal virtud se cita con treinta días de término a toda persona que se crea con derecho a dicha curaduría, para que se presente legalmente a hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Chapelitque, a las dos de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Juan Pablo Serrano*.—*M. Pineda A.*, Srío. 1

Ramón Córdova, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Avisa: que por auto de este juzgado, fecha de ayer, ha sido declarada heredera la señora Felipa Martínez, de los bienes de los finados cónyuges Nicolás Martínez y Vicenta Campos, en concepto aquella de hija legítima de éstos. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las cuatro y dieciocho minutos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*Ramón Córdova*.—*J. Calderón Z.*, Srío. 1

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que por auto de este juzgado de fecha cuatro de los corrientes, se han declarado herederos de los difuntos Calixto Cruz y Matilde Rodríguez, a sus hijos legítimos Lucas, José Angel, Adolfo, Felipe y Nicolasa Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Darío Osorio*.—*Luis M. Velás*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés del corriente, se han declarado por este Juzgado, herederos de los bienes de los finados Francisco Hernández y Jorge Ramos, a los señores José Eduvigs, Buenaventura, Prudencio y Teodoro Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Pablo B. Gómez*. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del día de ayer, se ha tenido por declarada yacente, la herencia del finado Narciso Mejía, quien falleció el diez y ocho de marzo del año en curso; y se nombra curador de dicha herencia, a don Jerónimo Mena. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece. | *Maclovio Rodán*. | *M. A. Buitrago*, Srío. 1

Leandro Echeverría, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada de fecha treinta de septiembre último, ha sido declarado en interdicción el individuo José León Colacho, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, por consiguiente, no tiene la libre administración de sus bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Que-

zaltepeque, a las ocho de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*L. Echeverría*.—*Manuel Meza Guerrero*, Srío. 3

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez y media de la mañana del veintinueve del próximo pasado, se declararon definitivamente herederos de don Felipe Mira, a sus hijos legítimos señores don César, Daniel, Alberto y Carmen, todos de apellido Mira. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos*.—*José María Cazales*, Srío, Int. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Lucas Orantes, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Eulogio Ortiz, un título de propiedad de un solar urbano situado, en Colón, con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte y Sur, veintiséis metros por cada uno; al Oriente, treintín metros; y al Poniente, treinta y seis metros; al Norte y Oriente, linda con solar de Santiago Delgado; al Sur, con solar del pareciente calle de por medio; y al Poniente, con el de Tranquilino Argueta. El señor Ortiz hubo el terreno descrito por título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentiocho.

San Salvador, veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Antonio García, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Francisco Alvarenga, un título de propiedad de cuatro terrenos; el primero de dos manzanas de capacidad, situado a orillas de Tapahuaca, a cuya jurisdicción pertenecen todos, y linda: al Oriente, solares y casas de Calixto Mena y Feliciano González y el camino que conduce al Valle del Carmen o Nancera; al Norte, terreno de Dionisio Hernández; al Poniente, los bordes de la barranca del río de Ponchimidoma y terreno de Nicomedes Cerón y Felipe García; y al Sur terreno de Raimundo Mena; el segundo situado en el punto llamado Loma de la Mina, es de nueve manzanas y linda: al Oriente, terreno de Simeón Medina; al Norte con los de Zenón Rojas y Policarpo Alvarado; al Poniente, con los de Juan Melgara y Magdalena León; y al Sur, con los de Nicomedes Cerón, Santiago Ramírez y Magdalena Hernández. el tercero, situado en el punto llamado La Joya, se compone de dos manzanas, lindando: al Oriente, terrenos de Timoteo Burgos, Pedro Rojas y Jesús Sánchez, camino que conduce a Chinameca de por medio; al Norte, con el de Jerónimo Paz; al Poniente, barrancas del río Panchimidoma; y al Sur, terrenos de Sagundo Hernández; el cuarto, situado en el punto llamado Loma del Angel, se compone de dos manzanas y linda: al Oriente, terreno de Desiderio López, con el borde de una barranca de por medio; al Norte, con el de Gabriel Rojas; al Poniente, el de Agustín Escamilla, barranca de por medio; y al Sur, terrenos de Norberto Escobar y Magdalena León. El señor Alvarenga hubo los terrenos descritos por título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Antonio García, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Santiago Ramírez, un título de propiedad de cinco terrenos, situado el primero en la jurisdicción de Tapahuaca, de media manzana de capacidad, con los linderos siguientes: al Norte y Poniente, con orillas de este pueblo; y al Sur y Oriente, con terreno de José Quesada; el segundo es de la capacidad de dos manzanas, situado en el punto El Obraje, y linda: al Oriente, terreno de Santiago Alvarado y Nicomedes Cerón; al Norte, terreno de Magdalena León; al Poniente, terreno de Gregorio Meléndez y Sagundo Hernández; y al Sur, terreno de Gertrudis Martínez; el tercer terreno es de tres manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Loma de la Mina, con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Magdalena Hernández; al Norte, terreno de Francisco Alvarenga; al Poniente, terreno de Nicomedes Cerón; y al Sur, terreno de Santiago Alvarado y Agustín Escamilla; el cuarto, es de dos manzanas de capacidad, situado en el punto Camino de Maasgua, lindando: al Oriente, terreno de Cornelio López, calle real de por medio; al Norte, terreno de Matilde Pérez, quedando de mojón una parra de flor amarilla, línea recta a una peña alta que hace a orilla del río Pan-

chimidoma; al Poniente, terrenos de los del pueblo de Chinameca; y al Sur, terreno de Maximino Santana, Esteban Pérez y Julián Chavarría; el quinto, es de la capacidad de media manzana, situado en el punto llamado Río de Comalapa, y éste, como los anteriores, en jurisdicción de Tapahuaca, y linda: al Oriente, terreno de Antonio Gallegos y Ezequiel Reyes; al Norte, a la punta de una poza que hace en los encuentros de dos ríos; al Poniente, terrenos de los del pueblo de Cuyulitán; y al Sur, terreno de Claudio Paz, dividido por una quebrada. El señor Ramírez hubo los terrenos descritos, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez de septiembre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado José de Paz Hernández, solicitando se inscriba un título de propiedad, por primera vez, a favor de Agapito Ortiz, de un terreno de diez y ocho manzanas de capacidad, situado en el punto nominado La Cumbre, jurisdicción de Tamanique, con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Candelario Martínez; al Poniente, con el de Julio López; al Sur, con el de Francisco Herrera; y al Norte, con el de Eusebio Martínez. El señor Ortiz, hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal, respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez de octubre de mil novecientos trece. | *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Francisco Castro, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Anastasio Labrador, un título de propiedad de dos terrenos; el primero, de la capacidad de una manzana, situado en el punto nominado El Jobo, jurisdicción de Mejiicanos, con los linderos que siguen: al Oriente, solar de Leandro Moreno; al Norte, el de Luis Obispo Ramos, arenal de por medio; al Poniente, terreno de Vicente García; y al Sur, el de Perfecto Hernández y Eusebio Villanueva, calle de por medio. El segundo terreno, es de media manzana de capacidad, situado en el punto nominado Ojo de Agua del Limón, de la misma jurisdicción de Mejiicanos, con estos linderos: el Oriente, terreno de Francisco Aquino; al Norte, el de Prudencio Mestizo, calle de por medio; al Poniente, el de Eusebio Villanueva; y al Sur, el de Macedonio Vázquez y Carmen Rivera. El señor Labrador, hubo los terrenos descritos, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, nueve de octubre de mil novecientos trece. | *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Castro Escalante, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Jesús Cornejo, un título de propiedad de un terreno de una manzana de extensión, situado en ejidos que fueron de Toncatepeque, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Candelario Ruano, mojón un chafín y piña de Ruano; al Norte, con el río de Zapotitán; al Poniente, el río del arenal, camino que va de La Unión a Soyapango; y al Sur, con terreno del señor Dámaso Marroquín. El señor Cornejo hubo el terreno descrito por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintinueve de marzo de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Leandro Cevallos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Regino Ramírez, un título de propiedad de un solar urbano, situado en el pueblo de Jayaque, con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Desiderio Hernández, en treintiocho metros; al Oriente, con el de Anunciación N., barranca de por medio, en treintiocho metros; al Sur, con el de Norberto Sánchez, midiendo treinta metros; y al Poniente, con el de Sebastián Aquino, en veintiocho metros. El señor Ramírez hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, estorpe de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón*. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el señor Ignacio Arévalo, vecino de Ataco, pide se inscriban en su favor, los inmuebles siguientes: un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, del pueblo de Ataco, que linda: al Oriente, quince metros, con solar y casa de Leocadio Bautista; al Norte treinta y cuatro metros doscientos sesenta milímetros, con solares de Vicenta y Micaela Gervasio; al Poniente, diez y siete metros, con cafe-

tal de Manuel Ariz; y al Sur, treinta y cinco metros, con solares de Santiago Bantista, Cornelio Morán y Pascual Asencio; demarcado el solar con piedras y árboles; en el interior una casa pajiza. Un predio rústico, situado en La Ceiba, de la jurisdicción del mismo pueblo, de dos hectáreas seis áreas sesenta y nueve centímetros, y linda: al Norte, con terrenos de Fernando Ramírez y Salvador Rodríguez, formando línea curva, siendo mojones reales árboles de eulimite, con cercas de palopique y alambre espigado, y mide ciento treinta y siete metros sesenta y dos centímetros; al Oriente, con terrenos de Angel Arévalo, camino de La Ceiba, en medio, cerca de brotaón y alambre propio, y tiene ochenta y cinco metros treinta y cuatro centímetros; al Poniente, doscientos nueve metros veinticinco centímetros, con terrenos de Rómulo Calderón, Carlos Martínez y Aurelio Izarpaté, en línea quebrada, pasando en parte por una quebrada seca; y al Sur, ciento cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros, con terrenos de Julio Valdivieso, cercas de palopique propio y cercas de Valdivieso, en parte de por medio. Otro predio rústico, en el camino de Tacuba, de la misma jurisdicción de Ataco, de dos manzanas cincuenta y ocho áreas, más o menos, de extensión, fértil, quebrado y linda: al Oriente, ciento setenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros, con terrenos de Teodora González y de Juan Viana, cerco de la González y del interesado de por medio; al Sur, ciento catorce metros cinco centímetros, con terreno de Juan Viana e Isabel Herrera, cerca de brotaón propio en medio; al Poniente, ciento cincuenta y cinco metros ochenta y tres centímetros, con fundo de Marcial Aguirre, brotoneado o cerco ageno en medio; y al Norte, ciento diez y nueve metros cincuenta centímetros, con terreno de Sebastián Reyes, brotoneado propio en medio; siendo mojones esquineros: al Noroeste, una piedra; al Sureste, un izote; y al Suroeste, un culquimite. El señor Arévalo, obtuvo el primer inmueble por título que le dió el Alcalde de su domicilio, el quince de octubre de mil novecientos; y los otros dos por título que le dió el mismo Alcalde, el veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a seis de octubre de mil novecientos trece. — F. Calderón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el señor Juan Osorio, vecino de Ataco, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez, en favor de Manuel Arévalo, un terreno situado en el lugar denominado Camino de Tacuba, jurisdicción de Ataco, compuesto de una quinta parte de una manzana y una tercia de diez brazadas, y que linda: al Oriente, con terreno de Isabel Herrera, peña de por medio; al Poniente, terreno de Teodoro Arévalo, peña de por medio; al Norte, terrenos de la misma Herrera y Policiano Asencio, por mojón un amate; y al Sur, terreno de la sucesión de Gregorio Vicente, por mojón una peña y una quebrada de por medio. Fue adquirido este terreno mediante título expedido por la Alcaldía de Ataco, el diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, primero de octubre de mil novecientos trece. — F. Calderón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Leopoldo Cuenca, mayor de edad, agricultor, vecino de Tacuba, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de los señores Pascual de los Reyes y Pascual Aquino, respectivamente, ambos mayores de edad, jornalero el primero y agricultor el segundo, y del vecindario de Tacuba, dos terrenos situados los dos en el Tablón de Sagacino, jurisdicción de Tacuba, compuesto el primero de ocho manzanas de extensión, y sus linderos son: al Norte, terreno de Pascual Aquino y Manuel Escobar; al Sur, con terreno de Antonio Molina; al Oriente, terreno de Pedro Pablo; y al Poniente, terrenos de Jacinto López e Hilario Santos; está cultivado de café y su forma es la de un paralelogramo. El segundo se compone también de ocho manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Toribio Medina; al Sur, con terrenos de Pedro Pablo y Pascual de los Reyes; al Oriente, con terreno de Juan Galicia; y al Poniente, con terreno de Francisco Alvarez; está cultivado en parte con café, y ambos los hubieron por concesión que les hizo la Municipalidad de Tacuba. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veinticinco de septiembre de mil novecientos trece. — F. Calderón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Adolfo Eguisábal y Morán, mayor de edad, abogado, de este domicilio, pidiendo se inscriba por primera vez y a favor de don Ernesto Villada, mayor de edad, agricultor, vecino de Guzmangó, un predio rústico, situado en el lugar Cruz del Carmen, cantón del mismo nombre, jurisdicción de dicho pueblo, de este Departamento, se compone de nueve manzanas

de extensión superficial, está cultivado en parte con café coschero y el resto inculto, lindando: al Oriente, con terreno don Manuel Ariz, camino real en línea curva y cerco de alambre propio de por medio; al Norte, con una parte del terreno del solicitante, mojones en quineros en línea recta, árboles de madrecaaco y un limoncillo, y de este rumbo formando una línea curva hacia el Poniente con terreno de Aquilino Padilla; al Poniente, en línea recta, con terreno del expresado Padilla, sirviendo de mojón un palo de mulato y el limoncillo indicado; y al Sur, con terrenos de Victoria Billa y sucesión de Antonio Cabrera, cerco de alambre propio en medio; que lo adquirió el señor Villada, por concesión municipal del pueblo de su domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a veinticinco de septiembre de mil novecientos trece. — F. Calderón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que don Gustavo Cornejo, vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez en favor de Luis Gervacio, varias porciones de terreno, situadas en los lugares denominados Loma del Arco, camino de Tacuba y Shilculta, jurisdicción de Ataco, compuesta la primera de cien tareas de doce brazadas cada una y linda: a Oriente, con Candelario Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con Antonio Martínez; al Norte, con Juan Silvestre; y a Sur, con unas peñas; la segunda compuesta de treinta tareas y linda: al Oriente, con camino de La Ceiba; al Poniente, con Casildo N; al Norte, camino de la misma Ceiba; y al Sur, con el señor Máximo O. Valdivieso; la tercera se compone de cien tareas y linda: al Oriente, con unas peñas; al Norte y Sur, con las mismas peñas; y al Poniente, con una quebrada; y la cuarta se compone de veinte tareas de doce brazadas cada una y linda: al Oriente, con don Manuel Ariz; al Poniente, con Macedonio Menoza; al Norte, con Sixto Catalán; y al Sur, con Eugenio N, fueron adquiridos dichos terrenos mediante títulos expedidos por la Alcaldía de Ataco, el veinticinco y veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, dos de octubre de mil novecientos trece. — F. Calderón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor Rafael Herrera Morán, vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez en favor de Isidro Aguirre, un terreno situado en el lugar denominado Los Nisperos, jurisdicción de Tacuba, compuesto de cuatro hectáreas treinta y dos áreas y que linda: al Oriente, con terreno de Tomás Monterrosa; al Norte con terreno de Isidro Aguirre; al Poniente, con terrenos de la señorita Carmen López y José Coronado, río de por medio; y al Sur, con terrenos del doctor Simón Magaña, Manuel Castillo y Tomás Monterrosa. Fue adquirido este terreno mediante título expedido por la Alcaldía de Tacuba, el veintitrés de noviembre de mil novecientos once. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, dos de octubre de mil novecientos trece. — F. Calderón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor Rafael Herrera Morán, vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez en favor de Cruz Rodríguez, un solar situado en el barrio del Carrizal, del pueblo de Ataco, compuesto de: al Oriente, diez metros treinta y cinco milímetros y linda con predio de Nicolás Bivera; al Norte, treinta y cinco metros ciento doce milímetros con solar de Norberto Pérez; al Poniente, diez metros treinta y cinco milímetros, con fundo de doña Tránsito Herrera, calle de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros ciento doce milímetros con solar de la señora Desideria Ramírez. Fue adquirido este solar mediante título expedido por la Alcaldía de Ataco, el quince de junio de mil novecientos trece. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, dos de octubre de mil novecientos trece. — F. Calderón. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Lisandro Carranza, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Marcos Pérez, un terreno situado en el lugar Santo Domingo, de los explotados ejidos de Guatayagua, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, mojones de piedra de por medio, con terreno de Sixto Vélez; por el Norte, mojones de piedra de por medio, con terreno de Máximo Martínez, por el Poniente y Sur, mojones de piedra de por medio, con terrenos vacantes de la expresada población de Guatayagua. El inmueble descrito, lo adquirió el señor Pérez por concesión municipal. Lo que se pone a conocimiento del público para que las personas que se crea con derecho a él se

presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veintinueve de mil novecientos trece. — Antonio G. Valenzuela. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Calixto Pérez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de León Antonio Donato y Natividad Pérez y Anastasio Ortiz, mayores de veinticinco años de edad, labradores y vecinos de Cacaopera, un pedazo de terreno en aquellos ejidos, en el punto La Capa, de capacidad en su área de veintidós manzanas, cuyos linderos comienzan, por el Poniente, donde está una quebradita seca, y de aquí con rumbo al Sur, en línea recta, hasta salir al camino real, donde está un derrumbo, y siguiendo dicho camino real por el mismo rumbo hasta el flor muerto, y siempre por sobre el mismo camino, hasta llegar al Portillo del Diviesadero, rumbo al Poniente en línea recta, para una loma zacatoza, hasta caer a un camino, y siguiendo éste hasta llegar a donde está un mojón de piedras y de aquí con rumbo al Norte, lindando con terreno propio de José Eustaquio Pérez, hasta llegar a un plañil y siempre por el mismo rumbo a llegar a un salto de una quebrada, aguas abajo de dicha quebrada, a salir al camino real que va para Yanefío, y siguiendo éste con rumbo al Noroeste hasta llegar a una quebrada denominada Caña de Matz, aguas arriba de ésta hasta llegar al encuentro de otra quebrada grande, aguas arriba de la última, hasta llegar a un árbol de fierro, y de aquí con rumbo al Norte, en línea recta hasta llegar a un barranco, rumbo al Oriente, por una loma arriba hasta llegar a un cerro alto por una loma zacatoza hasta encontrar con un salto que hace una quebradita, quebrada arriba hasta llegar al lugar donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirieron dichos señores por concesión municipal. Lo que se pone a conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre treinta de mil novecientos, trece. — Antonio G. Valenzuela. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Herculano Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Natividad Argueta, mayor de edad, labrador y vecino de Arambala, una porción de terreno que posee en aquellos ejidos, de doce manzanas de capacidad y sus linderos son: al Sur del paso de la Quebrada Chacha mirando al Poniente, por el camino real hasta llegar al pozo del Bonetto, y siguiendo aguas arriba hasta una media vuelta, lindando a la izquierda con Felipe Vivil y vuelta al Norte, aguas arriba, hasta el fin de la zanjuela, lindando con Teodoro Argueta y vuelta al Oriente, a llegar a otra zanjuela, y vuelta al Sur, por la zanjuela abajo, lindando con Anselmo Hernández hasta el encuentro y vuelta al Norte, por otra zanjuela arriba hasta llegar a otro encuentro de otra zanjuela y tomando la de la derecha hasta un mojón, lindando a la izquierda, con Mateo Gómez, y vuelta al Oriente, por la cerca de Argueta, hasta llegar a otra zanjuela y vuelta entre Oeste y Sur por la zanjuela abajo hasta la quebrada de Soledad, lindando con Antonio Gómez; y vuelta al Sur, por la quebrada abajo hasta el encuentro de la quebrada de Las Lajas, y vuelta al Poniente, por la quebrada abajo hasta el par de la Quebrada Chacha donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirió el señor Natividad Argueta por concesión municipal. Lo que se pone a conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veinticinco de mil novecientos trece. — Antonio G. Valenzuela. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Catarino P. Luna, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Vicente Ortiz, de cuarenticuatro años de edad, labrador, vecino de Cacaopera, un pedazo de terreno en aquellos ejidos, en el punto denominado Quebrada del Achote, de capacidad en su área, de cuatro manzanas, cuyos linderos comienzan: por el Norte, en la propia quebrada, lindando con posesión del señor Felipe Cortés, por unas sabanetas con rumbo al Oriente, a salir al camino real, por dicho camino hasta salir al Portillo de los Quebrachos y cambiando rumbo al Sur, y lindando con terreno propio del señor José María Fuentes, por el borde de un barranco a una cascada de una quebradita, y de allí en línea recta a un barranco de las Lajas donde se cambia, rumbo al Occidente, en línea recta a caer a la quebrada antes dicha y aguas abajo de ésta a llegar a una posa larga, y dejando ésta con rumbo al Occidente por un lajero arriba que hace a la orilla de la montaña hasta topar a otro lujón en la cabecera de la montaña, rumbo al Norte, en línea recta a llegar a otra laja hasta salir a una sabaneta, y de aquí con rumbo al Oriente, en línea recta a caer a la quebrada en el mismo lugar donde se comenzó; el inmue-

ble descrito lo adquirió el señor Ortiz, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre primero de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Catarico P. Luna, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Vicente Ortiz, de cuarenticuatro años de edad, labrador y vecino de Coacoopera, un pedazo de terreno en aquellos ejidos, en el punto de la Quebrada del Flor, de capacidad en su área de dos manzanas, lindantes del propio paso de este nombre con rumbo al Sur, aguas abajo de ésta, a caer al río de Maculis, con rumbo al Norte, y por una zanjuelita arriba con rumbo al Sur, hasta llegar a un nacimiento de agua en donde se encuentra una peña grande con rumbo al Oriente, y sobre, hasta llegar a un árbol de jagua a caer a la misma zanjuela arriba, hasta llegar a un árbol de patate en donde pondrá un mojón de piedras, hasta llegar al camino real que se dirige a San Felipe, con rumbo al Oriente, sobre el camino hasta llegar al lugar donde se comenzó; el inmueble descrito lo adquirió el señor Ortiz, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre primero de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que don Gustavo Cornejo, vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez en favor de Francisco Jirón, un terreno situado en el lugar denominado El Morro, jurisdicción de Jujutla, compuesto de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Lemus; al Poniente, con terrenos de Bonifacio Sigüenza; al Norte, con la peña del Pié de las Mesas; y al Sur, con tierras del Rosario; fue adquirido este terreno, mediante título expedido por la Alcaldía de Jujutla, el veintiséis de septiembre de mil ochocientos ochentitrés. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, dos de octubre de mil novecientos trece.—F. Calderón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Belisario Amaya, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Mauricio Cruz, de treinta años de edad, labrador y del vecindario de Cacaguatique, un terreno ejidal que posee en el punto denominado Plan de la Arada, ejidos y jurisdicción de aquel pueblo, compuesta su área de una manzana de extensión, lindante: al lado del Oriente, con terreno de la señora Leonza y Luciano Hernández, y los divide una cerca de zanjo, piedra y piña de por medio; por el Norte, linda con terreno de Valentín López, y los divide en parte un diseño de zanjo y en otra unos mojones de piedra; por el Poniente, linda con terreno de la señora Telésfora Sorto, y los divide un camino real de por medio; y por el Sur, con huatal de Braulio Portillo, y los divide una cerca de zanjo y piedra, quedando de por medio un camino privado que va para la finca de la señora Telésfora Sorto, con lo cual se cerró la medida; el inmueble descrito lo adquirió el señor Mauricio Cruz por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre treinta de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco F. Reyes, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Antonio Sánchez, casado, de treinta y cinco años de edad, agricultor y del domicilio de San Alejo, doce manzanas de tierras que aproximadamente se localizan en el Ojo de Agua al lado del Poniente de aquella población, las que tienen por linderos los siguientes: se comienza la posesión, de la esquina del huatal o zacatera de don Martín Zaldívar; al Sur, por el Oriente, lindando siempre con dicho huatal o zacatera, línea recta hacia el Norte, hasta salir al camino real que lleva a aquella población al pueblo de Yayantique, y de allí quebrando de rumbo de Oriente a Poniente por la orilla del camino hasta llegar a una quebrada que baja del huatal del señor don Juan Viánova, y por esa quebrada arriba, línea recta hasta llegar al expresado huatal de Vilanova y linda siempre con el dicho huatal por sobre la misma quebrada hasta llegar al terreno del señor Macedonio Torres y quebrando de rumbo de Norte a Sur, línea recta hasta llegar al pozo de agua de aquella población y de allí quebrando de rumbo de Poniente a Oriente, por el camino que llevan al dicho pozo Ojo de Agua hasta llegar a la esquina del trabajo o zacatera de don Martín Zaldívar donde comienza dicha posesión. El inmueble descrito lo adquirió el señor Sánchez por concesión municipal. Lo que se

pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre treinta de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Heroulano Argueta, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Felipe Vigil, mayor de edad, del domicilio de Aramba, nueve manzanas de terreno de capacidad, advirtiendo que tres son áridas y seis fértiles, sita en el punto denominado Zapotal de aquella jurisdicción; sus linderos son los siguientes: por el Norte de la Quebrada Chacha, por el camino real que va para San Fernando hasta llegar a una quebradita, por la quebrada arriba a llegar a un portillo, aquí cruza por el filo de la quebrada hasta llegar a una zanjita que divide la porción del señor Anastasio Argueta y por ésta abajo, mirando al Poniente a llegar a la quebrada y vuelto al Oriente, quebrada arriba hasta llegar a lindar con posesión de Inés Vijil hasta llegar a una zanjita abajo hasta llegar a los encuentros de la quebrada de Zapotal y por ésta quebrada arriba mirando, al Oriente, al paso donde se comenzó la medida. El inmueble descrito lo adquirió el señor Felipe Vijil por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veinticuatro de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Lázaro López, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Rafael López, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santiago de María, un terreno situado en el lugar llamado Los Mejías, jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de una manzana de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de León Mejía; al Norte, con terreno de Felipe Rivas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Vicenta Rivera; y al Sur, con huatal de Mónico Rivera. El señor Rafael López, de las generales expresadas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las doce y media del día siete de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, a veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—Alonso Hernández. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel A. Montoya, vecino de Usulután, solicitando se inscriba por primera vez a favor del Municipio de Usulután, un terreno situado en aquella jurisdicción, denominada Hacienda Santa Bárbara, capaz de ciento veinticinco caballerías tres cuartos y noventa y dos mil seiscientos sesentisiete varas cuadradas; cuya remedia es como sigue: comenzando por el camino que de la ciudad de Usulután conduce a la villa de Santa Elena, y después de andar una legua poco más o menos, se llega a un punto llamado La Pitahaya, donde se encuentra un mojón de cal y canto que queda distante de una pequeña quebrada a setenta y cinco varas; cuya quebrada es la llamada del Arnel; de este lugar y mojón en que se dejan las tierras de Santa María, se toma el rumbo Oeste Noroeste, con tres grados al Este y con una cuerda de cincuenta varas castellanas se mide el referido lugar La Pitahaya y mojón del camino, quedando la indicada quebrada al lado derecho y llevando las tierras de Santa Elena al mismo lado y las comunales de Usulután a la izquierda, partiendo por un plan vestido de huatales y milpería, se miden treinta cuerdas hasta llegar a una joya llamada del Terrero de Las Pavas, donde hay un mojón de piedras; de este mojón continuando por el propio rumbo acabando de atravesar la joya, se llega con tres cuerdas al camino real que de Usulután conduce al pueblo de Tecapa, hoy de Alegría, en donde hay un mojón de cal y canto y tomando el rumbo Oeste Noroeste con un grado al Norte, en dirección y pasando el camino, llevando a la derecha las tierras de Santa Elena, y a la izquierda las de Usulután, partiendo del último huatal planizo y pasando por el alto de una loma que corre de Norte a Sur, se baja y llega con ochenticuatro cuerdas a una quebrada seca llamada Tapesquillo en donde a inmediación de ella se encuentra un mojón antiguo de piedra; y tomando el rumbo Norte con medio grado al Este llevando a la derecha las tierras de Santa Elena y a la izquierda las de Usulután en cuyo lado se deja también la quebrada y pasando por la falda baja de un cerrito empinado llamado del Zacate, quedando todo su to en tierras de Santa Elena, pasando algunas quebradas secas y por un plano vestido de montaña, se llega con sesenta cuerdas treinta varas al otro lado de una quebrada llamada de piedras en donde hay un mojón también de piedras, con dieci-

sete y media cuerdas distante del camino de Usulután a Tecapa, hoy de Alegría; y tomando el rumbo Oeste cuarta al Noroeste con dirección al Volcán, llevando a la derecha una tirá angosta de tierra baldía, después de haber dejado de lindar con tierras de Santa Elena y caminando para arriba por montaña, se llega con veinticuatro cuerdas veinticinco varas a lo más alto de la falda de una loma que está inmediata a lo pajoso del Volcán en donde hay un mojón de donde se divisan las poblaciones de Usulután, Santa Elena y Santa María, se toma el rumbo Suroeste cuarta al Sur y caminando por la falda de las lomas del pie de lo empinado del Volcán que va quebrando a la derecha, atravesando malezas se llega con diecisiete cuerdas a una quebrada honda muy fragosa por donde hay un peñascal para bajar a ella; de este punto se toma el rumbo Sur Suroeste y atravesando barrancos fragosos y como seis quebradas secas, se llega con veinticinco cuerdas a una cuchilla de loma abajo y planiza en donde hay un mojón, cuya cuchilla está en medio de dos quebradas igualmente secas, y con el mismo rumbo atravesando dos quebradas también secas, se llega con siete cuerdas al declive del lado Sur de una loma un poco planiza en donde hay otro mojón; de aquí se deja de lindar con lo baldío que queda del Volcán y se sigue para delante con los terrenos que del Palmital dió el Supremo Gobierno a los pueblos de Tecapán y del Triunfo; se toma el rumbo Sur franco y llevando a la derecha las tierras de los pueblos de Tecapán y El Triunfo y también de un señor Iglesias, atravesando malezas, montañas y varias quebradas secas y fragosas, se llega hasta la joya del Toro con sesentidós cuerdas en donde hay un mojón, habiendo pasado por otro que señala los mismos linderos de los pueblos indicados; de este mojón; se toña el rumbo Este cuarta al Noroeste, y llevando a la derecha las tierras de San Lucas y a la izquierda, las comunales de Usulután, atravesando planes y joyas se llega con diecisiete cuerdas a la hacienda de San Antonio llamada del Potrero, estando en esta joya un mojón al frente de un peñascal y a la orilla de un camino que pasa por ella, de aquí se toma el rumbo Sur cuarta al Sureste, llevando a la derecha las tierras de San Lucas y a la izquierda las de Usulután, caminando por la joya abajo y rompiendo ahualados y zarzales pasando junto a la casa del señor Julio Paz, que queda en tierras de San Lucas, se llega con cincuentidós cuerdas al camino que de Usulután conduce al pueblo de Jiquilisco, en donde hay un mojón de piedras; de este punto se toma el mismo rumbo Sur cuarta al Sureste y atravesando el camino siempre por la joya, llevando a la derecha las tierras de San Lucas y partiendo planes y algunos huatales, se llega con veintisiete cuerdas cuarentidós varas al camino antiguo de los obreros de San Lucas para Usulután y atravesándolo y por planes, pasando junto a la casa del señor Gregorio Vargas que queda dentro de esta medida, se llega con cuarentiona cuerdas al paso antiguo del río Chiquito en el punto llamado del Guapinol, en donde hay un mojón; de este punto se toma el rumbo Oeste Suroeste y atravesando el río referido, llevando siempre a la derecha las tierras de San Lucas y a la izquierda las de la Cofradía del Divinisimo, caminando por plan montañoso se llega con treinta y ocho cuerdas hasta el otro lado de la joya llamado de Tomasico, en donde se encuentra un mojón de piedras; quedando solamente la cabecera del arroyo que está seco en tierras de San Lucas; y tomando el rumbo Oeste franco, llevando a la derecha como atrás las tierras de San Lucas y a la izquierda las de la Cofradía, siguiendo por plan montañoso, se llega con veintidós cuerdas al camino antiguo del sitio de la Carrera para Usulután en el borde de una joya que también se llaman de Tomasico, en donde existe un mojón de piedras; y tomando de este mojón el rumbo Sur seis y medio grados al Este y caminando un poco por la joya, llevando a la derecha las tierras de San José de la Carrera y a la izquierda las de la Cofradía y luego por plan montañoso, se llega con veintidós y media cuerdas al río Cucuruquí cerca de su cabecera el cual es seco en esta parte, y continuando por el mismo rumbo, atravesando el indicado río, pasando en seguida una loma planiza y luego por planes montañosos, atravesando también dos caminos, se llega con treinticuatro cuerdas veinticinco varas al río del Agua Sarca, teniendo por mojón, varias piedras grandes y pequeñas redondas, teniendo así aquí por cabecera en razón de que para adelante ya corren sus aguas sin cortarse, y habiéndose tomado el rumbo Suroeste, cuarta al Sur, se camina por el río abajo, por ser el que divide los dos terrenos el cual aunque tiene unas pequeñas vueltas, son de poca importancia y con doce cuerdas se llega a un paso del río de La Soledad, y también de los Romero; de este punto, continuando siempre río abajo, quedando a la derecha las tierras de La Carrera, y a la izquierda las de la Cofradía; con rumbo Sur, Sureste, se llega con veinte cuerdas a la orilla de un cañaberal que toca con el manglar del mar; de aquí con seis cuerdas y siempre por el río abajo hasta el indicado manglar en donde concluyen las tierras de La Carrera, y continuando al Este, franco con veinte cuerdas, se llega al estero del puertecito de San Dionisio que es divisorio; de aquí se toma el rumbo Este, Sureste, con cuatro y

medio grados al Este, y atravesando una siénega, se llega con treinta y seis cuerdas a otro puerto llamado El Puerto Grande de Santa Catalina, y con el mismo rumbo, atravesando el río grande del Molino, se llega con sesentitres cuerdas a otro río llamado Tinto, punto inmediato a las salinas grandes; de aquí tomando el rumbo Este, Sureste, sin grados y con seis cuerdas, se llega al camino que de las salinas del Tamarindo, va a la ciudad de Usulután, en el propio punto del esterillo que divide la Hacienda del Obrajuelo, de las tierras comunales de Usulután; de aquí volteando al Noroeste, y llevando a la derecha las tierras del Obrajuelo y a la izquierda las comunales de Usulután, yendo en parte por el camino y en parte rompiendo huiscocoyolares se llega con quince cuerdas al paso llamado de Las Lajas del río Tinto antes mencionado, como tres cuerdas distante de dicho paso que queda al lado izquierdo; de este lugar se toma el rumbo Nor, Noroeste, con dos grados al Norte, tocando en partes con el camino y en partes con huiscocoyolares, con trece cuerdas se llega a otro paso del propio río Tinto en el camino que conduce a Usulután; de este punto tomando el rumbo Norte, cuarta al Noroeste, y dejando el río a la izquierda, rompiendo huiscocoyolares, y tocando en parte el camino que conduce al camalotal, atravesando un riachuelo, se llega con dieciocho cuerdas al mencionado camalotal y con el mismo rumbo, atravesando el referido camalotal que es sienagoso, con trece cuerdas se llega al otro lado, junto al camino de la lomita de la iglesia vieja a Quirahuela, puesto donde hay un mojon de piedras de donde se toma el rumbo Norte, franco y atravesando el camino y siguiendo por una loma tendida se llega con veintina cuerdas a un camino que pasa por una joya en el término de la loma y llevando a la derecha las tierras del Obrajuelo y a la izquierda las comunales de Usulután, con el mismo rumbo Norte, atravesando el camino y el resto de la joya, se continúa por una loma arriba, hasta llegar con doce cuerdas hasta su falda alta, cerca de su cima donde hay un mojon de piedras, teniendo dicha loma el nombre de Manruvio, y también del Muñecón, por haber un poco atrás y a la izquierda un gran peñascón; de aquí tomando el rumbo Nor, Noroeste, con cuatro grados al Este, descendiendo por la falda de la loma, se llega con veintina cuerdas a una quebrada seca del bajo y con el mismo rumbo, atraveándola, se sigue otra loma tendida para arriba, hasta llegar con dieciséis cuerdas al alto de la cabecera de su cima, la que es pedregosa llamada del Laureal, donde hay un mojon de piedras; de aquí se toma el rumbo Norte, cuarta al Noroeste, y caminando por esta misma loma y falda del lado izquierdo, pasando en seguida un bajo y otra loma planiza que sigue y atravesando una quebrada seca, se llega a la falda occidental inmediata de la loma de la derecha llamada del Chinapoco, donde hay un mojon junto a un camino que sube a dicha loma, tocándose hasta este mojon diez cuerdas veinticinco varas, se continúa con el mismo rumbo y por la falda abajo se llega con otras diez cuerdas veinticinco varas a un río que pasa al pié llamado de Juana, y continuando por el mismo rumbo atravesando el río, y siguiendo por el plan con cinco cuerdas, se llega al lugar del Palo Galán, donde hay un mojon; de este punto y tomando el rumbo Oeste, Noroeste, y llevando a la derecha las tierras de Santa María, y a la izquierda las de Usulután, partiendo plan aguatalado y atravesando un riachuelo llamado la Montañita, se llega con dieciocho cuerdas al encuentro del desagüe de la laguna con el río llamado de Juana, y de aquí con el mismo rumbo y por el río arriba, con cuatro cuerdas se llega a un paso del mismo río y continuando por él arriba con rumbo Noroeste, cuarta al Norte, se miden dieciséis cuerdas hasta su cabecera llamada Ojo de Agua; de este lugar con rumbo Norte, franco caminando de manera que se divida por mitad cuatro caballerías que los dos comunales compraron antiguamente, atravesando huatales y llevando siempre a la derecha las dos caballerías de Santa María, y a la izquierda las dos de Usulután, con diecinueve cuerdas se llega al camino de Usulután para el Obrajuelo, y con el mismo rumbo atraveándolo lo mismo que los huatales que siguen, se llega con veintitres cuerdas al camino de Usulután para Santa María, en el lugar del Caulote, donde hay un mojon de piedras; de aquí tomando el rumbo Norte, franco y atravesando el camino, se sigue por una loma tendida y se llega con veintina cuerdas a un camino que pasa por una joya en el término de la loma, llevando a la derecha las tierras del Obrajuelo y a la izquierda las comunales de Usulután, con el mismo rumbo Norte, atravesando el camino y el resto de la joya se continúa por una loma arriba llamada de Manruvio y también del Muñecón, hasta llegar con doce cuerdas a su falda alta cerca de su cima, en donde hay un mojon de piedras; de este lugar se toma el rumbo Nor, Noroeste, con cuatro grados al Este, descendiendo por la falda de dicha loma, se llega con veintina cuerdas a una quebrada seca del bajo, y con el mismo rumbo atraveándola se sigue otra loma tendida para arriba, y se llega con dieciséis cuerdas al alto de la cabecera de su cima, la cual es pedregosa, y se llama del Laurel, en donde hay un mojon de piedras; de aquí se toma el rumbo Norte, cuarta al Noroeste, y caminando

por la misma loma y falda del lado izquierdo pasando en seguida un bajo y otra loma planiza que sigue y atravesando una quebrada seca se llega a la falda Occidental de la loma de la derecha llamada de Chinapoco, en donde hay un mojon junto a dicha loma y contándose hasta este mojon diez cuerdas veinticinco varas, se continúa por el mismo rumbo y por la falda abajo, se llega con otras diez cuerdas veinticinco varas a un río que pasa por el pié llamado de Juana y continuando por el referido rumbo, atravesando un río y siguiendo por plan se llega con cinco cuerdas al lugar del Palo Galán, en donde hay otro mojon; de aquí se toma el rumbo Oeste, Noroeste y llevando a la derecha los terrenos de Santa María y a la izquierda los de Usulután, partiendo plan aguatalado y un riachuelo llamado de la montañita, se llega con dieciocho cuerdas al encuentro del desagüe de la Laguna, con el río llamado de Juana y de aquí con el mismo rumbo y por el río arriba, se llega con cuatro cuerdas a un paso del mismo río y continuando por él arriba con rumbo Noroeste, cuarta al Norte, se llega con dieciséis cuerdas a su cabecera, que es donde nombran Ojo de Agua; de este lugar, con rumbo Norte franco, atravesando huatales y llevando a la derecha las dos caballerías de Santa María y a la izquierda las dos de Usulután, se llega con diecinueve cuerdas al camino de Usulután, para El Obrajuelo y con el mismo rumbo atravesando los huatales que siguen, se llega con veintitres cuerdas al camino de Usulután, para Santa María, en el lugar del Caulote, en donde se encuentra un mojon de piedras; de este mojon se sigue el rumbo Norte franco, atravesando el camino y partiendo varios huatales que siguen llevando siempre a la derecha los terrenos comunales de Santa María y a la izquierda los de Usulután, se llega con sesenta cuerdas veinticinco varas al mojon de la Pitahaya en el camino de Usulután para Santa Elena. La Municipalidad de Usulután, hubo el inmueble relacionado por cesión que la hizo el Juzgado General de Hacienda, a las tres de la tarde del día cuatro de abril de mil ochocientos sesenta y cinco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucunapa, a trece de octubre de mil novecientos trece.—*Alonso Hernández*. 3

TITULOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que el doctor Felipe Clara, con poder de don Ruperto Rodríguez, agricultor y vecino de Salcoatitán, solicita título supletorio de un terreno rústico, conocido con el nombre de Las Cruces y situado en el paraje llamado Cuyupa, de la jurisdicción del pueblo de San Antonio del Monte, de este Departamento, consta de veintiocho hectáreas y setenta áreas de extensión, y tiene por linderos: al Norte y Oriente, tierras de doña Juliana Mecéndez de Arévalo, camino de por medio, sirviendo de primer mojon al Oriente, unas cruces; al Sur, tierras de la señora Anaqueta Gutiérrez de Funes, sirviendo de mojon un árbol de carao y parte con las de Santiago Gutiérrez, cerca de por medio, terminando en una piedra grande que sirve de mojon; y al Poniente, tierras del General Francisco Salaverría, río de por medio, sirviendo de mojon una peña. Que todos los rumbos del terreno descrito tienen cercas de alambre; que no hay otro poseedor proindiviso del mismo terreno y que lo adquirió por compra a la señora Margarita Gutiérrez de Juárez, de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.* 1
V. M. Rivas, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Nemesia Vásquez, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno urbano, sito en el barrio de San Esteban de esta ciudad, que hubo por compra a Secundino Vásquez; en el cual ha edificado una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes; lindando todo el inmueble: al Oriente, con terreno de la solicitante y de Vicenta Martínez y mide en línea quebrada seis metros ochentiséis centímetros y cinco metros ochentiséis centímetros; al Norte, mide siete metros dieciséis centímetros y linda mediando calle, con terreno de don Jesús Chica y casa de Jesús B. Chica; al Poniente, mide nueve metros trece centímetros y linda con terreno de Ponciana Molina; y al Sur, mide diez metros ochentitres centímetros y linda con terreno de propiedad de la solicitante. Estima el inmueble en la suma de trescientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las once de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos trece.—*J. Mondragón*. 1
Ayalá E., Srío.

La señora Mercedes Romero Mejía, mayor de edad, soltera, negociante y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando en nombre propio, título

de dominio de un solar y casa situados en esta población, de naturaleza urbana, sin carga real, ni es predio dominante ni sirviente y linda: al Oriente, con solar y casa de Máximo Quintanilla, en veintidós metros sesenta centímetros; al Norte, calle de por medio con casas y solares de Felipe Pérez y Gregorio Colocho, en dieciséis metros cuarenta centímetros; al Poniente, con casa y terrenos de Anselmo Salazar y Nicolás Pérez, en treinta y cinco metros cincuenta centímetros y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la solicitante y de Justo Marroquín, en dieciséis metros sesenta centímetros. El terreno descrito lo adquirió la peticionaria por compra que hizo a Vicenta Hueso y lo estima en *en mi pesos*, teniendo la casa situada en el fundo, ocho metros ochenta centímetros de longitud por siete metros noventa y cuatro centímetros de latitud, la que es de teja sobre horcones, paredes de bajareque y el predio en general contiene piedras enterradas y brotones de madre cacao como mojoneras esquineras y medianeras los mismos brotones pie de niño y una pequeña parte alambrada al rumbo Oriente, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Mateo Pérez*.—*Abel Aquino, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Aquilino Escobar, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico de su propiedad que tiene en "Tepuy" de esta jurisdicción, que tiene los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Isabel Palma, cerco de alambre de por medio, siendo mojon un árbol de nispero; al Norte, linda con terreno de Faustino Hueso, cerco de alambre de por medio; es mojon un laurel; al Poniente, linda con terreno de Exaltación Palma y Marcial Reyes, cerco de alambre de por medio y es mojon un árbol de uña de gato; y al Sur, linda con terreno del mismo Reyes, cerco alambre de por medio y es mojon un árbol de naranja agrio; no tiene carga real y los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de Hueso que le es de Nueva San Salvador. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley a deducirlo a esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilitupán, a las ocho de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Gertrudis Palma*.—*Francisco M. del Cid, Srío.* 1

Isidro Castillo, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó el señor Paz Zelaya, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar situados en el radio de esta población; la casa cubierta de tejas, de ocho metros doscientos milímetros de largo, por cuatro metros doscientos milímetros de ancho, con dos caños a los lados, ubicada en su correspondiente solar, cercado de piedra en su perímetro, linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de José María Medrano, midiendo veinticinco metros; al Norte, con solar del difunto Marcos Pastora, midiendo veintidós metros; al Poniente, con solares del mismo difunto Marcos Pastora y Benito Díaz, midiendo veinticuatro metros; y al Sur, con solar de Antonio Pastora, midiendo veintidós metros; que los estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Lu's de la Reina, a las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Isidro Castillo*.—*A. López, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee de buena fe en el punto "El Esterillo", jurisdicción de esta ciudad y que es de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta población, como de cuatro manzanas de capacidad superficial y que linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Maravilla; al Norte, con terreno de Magdaeno Hernández; al Poniente, con terreno de Faustino Solano; y al Sur, con terreno de Vicente Gavidia; sus linderos están determinados por calles y postes de madera por sus cuatro rumbos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres y media de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Lisandro Aparicio*.—*C. Ramírez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado general de don Alejandro Cáceres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un predio rústico, que posee de buena fe en el cantón de Cuyanzaul, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de setenta y seis o ciento setenta y ocho

áreas, cultivado en parte con zacate, y lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Arávalo, camino en medio; al Norte, con los de Gregorio León y Luis Castro, cercas de alambre y piedra de por medio; al Sur, con predio de doña Dolores Castro de Guinea, camino en medio; y al Poniente, con sucesión de Dionisio Castro, cerco en medio. Dicho predio lo adquirió por compra a Dolores Castro viuda de Guinea, los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a dos de octubre de mil novecientos trece.—Rodrigo Herrera.—M. Gómez, Srlo. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por sí don Rafael Centeno, mayor de edad, agricultor y de esta vecindario, solicitando título de un predio urbano, que posee de buena fe en el barrio de San Antonio, de esta población, y sus dimensiones y linderos son: al Norte, diez y ocho metros cuatrocientos cinco milímetros con casa y solar del doctor Simeón Magaña y solar de Josefa Arávalo, calle de Washington, de por medio; al Sur, quince metros, con terreno de Gregorio Castro, cerca de por medio; al Poniente, cuarenta y cinco metros, con solar y casa de Federico Romero y terreno de Gregorio Castro; y al Oriente, cuarenta y cinco metros, con solar y casa de Faustino Reyes, lo hubo por compra que hizo el doctor Simeón Magaña, lo posee de modo exclusivo sin gravámenes reales y personales. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a dos de octubre de mil novecientos trece.—Rodrigo Herrera.—M. Gómez, Srlo. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Jenara Parada, de cuarenticinco años de edad, soltera, ocupada en atenciones domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito al extremo Sur de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros y linda con casa y solar de Gregoria Díaz; al Poniente, mide treinta y seis metros, calle de por medio, con solar de la casa de escuela de niñas, de propiedad municipal y con solar y casa de Anastasia Díaz; al Sur, mide cuarenticuatro metros, calle de por medio, con casa de la sucesiones de Juan Francisco Jovel y Alejandra Quintanilla; y al Norte, mide cuarentidós metros, calle de por medio, con casas y solares de Erlinda Cortés y Felipa Parada; en cuyo solar hay dos casas de teja, paredes de adobe; siendo los colindantes de este vecindario y los estima en ochocientos pesos dichos inmuebles, los que adquirió por compra a doña Hipólita Herrera, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario y aun vive. El que se considere con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ereguainán, a las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos trece.—Cruz Carranza.—Benjamin H. Orellana, Srlo. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Aunolón Bautista, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción; los tres son planiciebrados, no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni existen otros poseedores proindiviso. El primero está situado en el lugar llamado Tiapan, compuesto de cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas, veinticuatro centiáreas de extensión, cultivado todo de café cosechero; limitado: al Oriente, con fundo de Santiago Bautista, cerca de por medio del colindante; al Norte, con predios de Juana Rivera, José María Roberto y Eugenio Martínez, cerca de propiedad del interesado de por medio; al Poniente, con terreno del peticionario; y al Sur, con propiedad de don Miguel Arávalo, cerca de por medio propia del interesado, mojonos esquineros árboles de pito y de jocote. El segundo, en El Guayavío, compuesto de una hectárea, cuarenta y cinco áreas, veinte centiáreas, inculto, fértil, lindante: al Oriente, con fundo de doña Margarita Alfaro y Santiago Bautista, alambrado de por medio una parte del solicitante y la otra de la colindante; al Norte, con predio de Blas Juárez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz, camino real de por medio; y al Sur, con propiedad del doctor Rafael Herrera Morán, cerca medianera de por medio, mojonos esquineros un árbol de cedro, dos de jocote y uno de izote. El tercero, en La Ceiba, compuesto de noventa y dos áreas, treinta y seis centiáreas, inculto, fértil, lindante: al Oriente, con terreno de Eugenio González, cerca del solicitante de por medio; al Norte, con fundo de Santiago Bautista, brotoneado ajeno de por medio; al Poniente, con propiedades de Miguel Artero y Nicolás Castañeda, brotoneado ajeno de por medio; y al Sur, con predios de Silverio Pin, Fernando Santa Ana y Nicolás Castañeda,

brotoneado ajeno de por medio, mojonos esquineros árboles de pito. Los colindantes don Manuel Ariz, doña Margarita Alfaro, el doctor Rafael Herrera Morán, Silverio Pin, Fernando Santa Ana, Miguel Artero y Nicolás Castañeda, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece.—J. Arávalo, A. Miguel A. Ganza, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, don Tiburcio Méndez, de treinta y seis años de edad, serrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre hercones, paredes de bajar que, de diez varas de largo por igual número de ancho inclusive el corredor y su correspondiente solar que mide, por cada uno de sus cuatro rumbos, veintisiete metros ochocientos sesenta y seis milímetros. Linda: al Oriente, con solar y casa de Manuel Rivera Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de la señorita Isabel Ayala, calle de por medio; al Poniente, con solar de Josefa Díaz; y al Sur, con solar de Merced S. Rivera. El solar lo hubo por compra en pública subasta en esta misma Alcaldía, en el año de mil novecientos. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, a las dos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos trece.—Gertrudis Loza.—Emilio Argueta, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Antonio Estupiñán, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de don Santiago Pineda, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón del Palo Grande, de esta jurisdicción, constante de veinte áreas de extensión, lindante: por el Oriente, con terreno de Candelario González, cerca de madera de por medio; al Norte, cerca de piedra de por medio, con los de Desideria Durán y Santiago Regalado; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de José María Acosta García y de Gregorio Pineda, perteneciendo la cerca que los divide al terreno descrito; y al Sur, quebrada y barrancas naturales de por medio, con terreno de la hacienda de Ichanquezo de la sucesión de don Rafael Alegría. Dicho terreno lo hubo por compra a José Rodríguez. No lo tiene gravado de ninguna manera, ni tiene nombre ni número especial y es propio para la siembra de cereales. No es predio dominante ni sirviente, ni pesa sobre él ningún impuesto municipal; siendo el valor en que lo estima el de quince pesos y los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez de octubre de mil novecientos trece.—Vicente Vela, D. C. Coto, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Manuel Antonio Reyes, como apoderado de doña Alejandra de Piallos, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle "El Matazano" de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean tres hectáreas y cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Andrés Vázquez; al Norte, con terreno de Salomón Vázquez y de la finca Prusia; al Poniente, con terreno de Martín Vázquez; y al Sur, con terreno de Andrés Vázquez y de la finca Prusia. No tiene ninguna carga real. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—Elías Colacho.—M. Pericles Anzora, Srlo. 3

El infrascrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Manca, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Jacinto, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de capacidad, o sean tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Melgar; al Poniente, con terreno de doña Trinidad Orellana; al Sur, con terreno del mismo Melgar; y al Norte, con terreno que fue de Desiderio Trinidad Manca, hoy de Mariano Martínez y María Flora Pérez, habiendo por sobre este terreno, un camino que sirve de servidumbre de tránsito a favor del terreno que se ha descrito, y lo estima en trescientos pesos. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se publica al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—J. M. Portillo.—S. C. Ramírez, Sr o. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lorena Cerna, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el lugar denominado La Barranca, cantón El Cerrito, de esta jurisdicción, no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, compuesto de treinticinco áreas de extensión o sean noventa y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de José María Tepas, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Anacleto Hernández, cerca de broton de por medio; al Poniente, con terreno de don Víctor Alfaro, barranca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Víctor Alfaro, antes de Juan González. El que se cree con derecho a este terreno, que ocurra a manifestarlo en esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—Eulogio L. Tesorero.—F. Rodríguez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Felipe Ramos, de sesenticinco años de edad, viudo, carpintero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en esta población, desde hace como cuarenta años y que hubo por compra a Lázaro Beltrán, ya finado, quien fue agricultor y de este domicilio; siendo sus linderos y dimensiones como siguen: al Oriente, linda con solar de José Inés Ramírez, limitado por mojonos de piedra; al Norte, con terreno del doctor Benjamín Peña Velasco, siendo sus mojonos un árbol de jocote, la línea de la casa de éste y a continuación una piedra; al Poniente, con propiedad del mismo doctor Peña Velasco, mediante un cerco de paja perteneciente a éste y también con terreno de Justo Pérez, formando esquinero un árbol de izote; y al Sur, con propiedad de Laureano Piche, de José María y Jerónimo Vázquez, mediante mojonos de piedras. Los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Peña Velasco, que es de San Salvador. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a ocho de octubre de mil novecientos trece.—Rosendo Ramos.—Pánfilo S. Jacobo, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Matías Medina de Monroy, mayor de edad, de oficio negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una huerta de naturaleza rústica, situada a inmediaciones del barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, compuesto de veinte áreas, poco más o menos de terreno, el cual se encuentra cultivado de cafetos y árboles frutales, contiene una casa galera de teja, y linda: al Oriente, con terreno de la mortal de Sorapia López, representada por su heredero don Policarpo López; al Norte, con terreno de la sucesión de don Manuel María Vides, representada por su viuda doña Segunda Corieto de Vides; al Poniente, con propiedad de María Romero; y al Sur, con la de Felipe Abaeta. El inmueble descrito está libre de gravámenes y cargas reales, y lo estima la señora Medina de Monroy, en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece.—Pedro Avilés.—José M. Orellana, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Joaquín Martínez, por sí y como representante de sus menores hijos Eugenia, María, Cefalina y José Martínez y Luis Teodosio y Felipa Erroa, se han presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea de capacidad y casa pajiza ubicada en el mismo terreno, el cual linda: al Oriente, con terreno de Jorge Erroa, siendo mojonos un árbol de jote y otro de izote; al Norte, con terreno de Irene Quijano, siendo mojonos árboles de jocote y cerco de maguay; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Onofre Martínez y Calixto Erroa; y al Sur, con terreno de Anastasio Erroa; dicho terreno está situado en el valle de La Fuente, de esta jurisdicción, siendo los solicitantes y colindantes de este domicilio, y lo hubieron por herencia de la difunta Francisca Erroa, esposa que fue del primero de los solicitantes y madre de los últimos, y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—Ignacio Elías. 5

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Coronado Canzales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, por sí, se le extienda título de propiedad de una casa de tejas, sobre paredes de adobe y del solar en que está construida, situados en el Barrio Nuevo de esta ciudad, que hubo por compra que le hizo a Francisco Moreno, de este mismo vecindario. La casa consta de diez varas de frente por ocho varas de fondo, con el corredor; y el solar mide veintiséis metros de frente por veinticinco metros de fondo, lindando todo el fundo: al Oriente, con casa de Luis Hernández; al Norte, calle de por medio, con Adela de Guevara; al Poniente, con don Juan Ayala, calle de por medio; y al Sur, con don Alberto González. La persona que se considere con derecho al predio descrito, que se presente en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, agosto veinticinco de mil novecientos trece.—*Dorotheo F. Figueroa*.—*F. P. Avilés*, Srlo. 3

El infrascrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Mariano Martínez y María Flora Pérez, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando, por sí y por iguales partes, título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos manzanas y media de capacidad o sean ciento setenta y cinco áreas, situado en el cantón San Jacinto, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Luis Melgar; al Norte, con terreno de Tomasa Machuca; al Poniente, con terreno de Trinidad Orellana; y al Sur, con terreno de Petrona Manca; y lo hubieron por compra que hicieron a don Desiderio Trinidad Manca y lo estiman por la suma de ciento cincuenta pesos; dicho inmueble está gravado con la servidumbre de tránsito en favor del terreno de Petrona Manca, hacia el Sur. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*J. M. Portillo*.—*R. C. Ramírez*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Bautista Rodríguez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, de naturaleza rústica y fértil, como de una hectárea de extensión, cultivado de cafetos, platanar y otros árboles frutales, en su mayor parte, sito en el punto El Matzano, de esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, sin cargas reales, y sus linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Cruz Sáenz, representada por Simona, Juana y Apolonio Sáenz, divididos por señales de cerco de piedra y brotones; al Norte, posesiones de Florentín Nolasco y de Encarnación Sorto, separados por línea de brotones y piedras; al Poniente, posesión de Juan de Dios Nolasco, mediando zanjuela de agua; y al Sur, terreno de Andrés Rodríguez, divididos por línea de brotones de piedras. Todos los colindantes son de este domicilio, y si alguna persona se cree perjudicada en su derecho, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del tiempo de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Perquin, a las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Encarnación Sorto*.—*Miguel Argueta*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Jesús Jovel, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el cual mide de Oriente a Poniente, diez y seis metros e igual medida tiene de Norte a Sur, y linda: al Oriente, con rancho y solar de Miguel Ortiz, trascorral de por medio; al Norte, con casa de Margarita Lara Salinas, pared de por medio; al Poniente, con solar de Manuel Zelaya y casa de Juan Ambrosio Cornejo, calle de por medio; y al Sur, con casa de Pío Chávez, calle de por medio. En este solar tiene construida una casita, dos ranchos y una mediagua, de tejas, sobre paredes de adobe; el solar no es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga real, y lo hubo, en parte, por compra que hizo a Juan Jovel, sastrero, mayor de edad e ignorándose su domicilio, y parte por herencia de su madre Dominga Jovel, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece.—*A. Espinosa*.—*R. J. Pineda*, Srlo. 3

Ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, el señor don Pedro García, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de muy buena fe

en los suburbios y al Oriente de este pueblo de Santa María, en el Departamento de Usulután y de las medidas y descripciones siguientes: al Norte, en cincuenta metros, zanja natural en medio, linda con solar y casas de Nicomedes Rodríguez; al Oriente, en sesenta y cuatro metros, linda, río de Santa María, en medio, con solares y casas de Pilar Rivas y de Pablo Castillo; al Sur, calle pública que conduce al expresado río en medio y en cincuenta metros, linda con solar y casa de Zeledón Santos; y al Poniente, mide cincuenta metros, y linda con solares y casas de Leoncio García y de Máximo Santos. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por compras verificadas a Rafaela Rodríguez y Félix Salmerón, ambos sobrevivientes y de este domicilio; lo estima en cuatrocientos pesos; contiene ubicadas tres casas, una de tejas y dos pajizas y los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho, ocurra dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Leoncito García*.—*José L. Blanco*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por sí, el señor Felipe Maravilla, mayor de edad, jornalero, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el punto del Esterrillo, cantón de la Iglesia Vieja, de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión superficial; no tiene carga real y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luis Cisneros e Ignacio Antonio Villalobos; al Norte, con terreno de Hilario Mejía; al Poniente, con terreno de Ramón Pensado; y al Sur, con el manglar del Océano Pacífico; los mojones que determinan dicho terreno, son las calles hechas al efecto; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Salvador Rivas*.—*C. Ramírez*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Marcelino Hernández, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y de Norte a Sur, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Mercedes Alvarenga; al Poniente, con solar y casa de Cipriana Luna; al Norte, con solar y casa de la señora Paula Lafnez; y al Sur, con solar y casa de Manuel Alvarez; el inmueble descrito no es predio dominante, sin carga real, lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo al señor Pablo Mendz Carranza. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos trece.—*Enrique A. Azofeifa*.—*C. Aguirre y S.*, Srlo. I. 3

Juan Francisco Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Centeno, mayor de edad, agricultor y vecino de Ahuachapán, solicitando, por sí, se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta población, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, conteniendo dos casas pajizas, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte ni está proinverso; sus dimensiones, linderos y mojones, son los siguientes: al Oriente, es irregular esta línea, mide treinta y seis metros treinta y cinco centímetros, con solares de doña Manuela de Cuenca y Dolores Reyes; al Norte, treinta y ocho metros, con solares de don José Antonio Martínez y Antonia Centeno; al Poniente, treinta y cinco metros setenta centímetros, con solar del doctor don Simeón Magaña, que antes fue de Dolina Arriaza Magaña, barranca de por medio; y al Sur, quince metros ochenta y cuatro centímetros, con solar de don Leopoldo Cuenca, calle de por medio. Tiene de mojones una piedra enterrada en cada esquina. El solar descrito lo estima el solicitante en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto el doctor Magaña, que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las tres de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*J. Francisco Magaña*.—*Teodosio Palma*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Alfaro, mayor de edad, casada, oficios domésticos, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque y dos casas ranchos en galera, con su correspondiente solar urbano, sin nombre ni número conocidos, que mide por cada uno de

sus cuatro rumbos veintisiete metros ochocientos sesentiséis milímetros y linda: al Oriente, con casa y solar de Juan Cruz, calle de por medio; al Norte, con solar de José de la Paz Serpas; al Poniente, con solar de Salomé Araujo; y al Sur, con solar de Florentín Alfaro; que el referido solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Estima dichos inmuebles en mil pesos plata. Los colindantes son todos de este domicilio. Hubo el solar por concesión municipal el año de mil ochocientos noventa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Gertrudis Loza*.—*Pedro A. Martínez*, Srlo. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Cirilo Serpas, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre horcones, en galera, con su correspondiente solar urbano, que mide por el Oriente y Poniente, cincuenticinco metros setecientos veintidós milímetros; por el Norte, mide veintisiete metros ochocientos sesentiséis milímetros; y por Sur, cuarentiún metros ochocientos milímetros, linda: al Oriente, con solares de Florentín Quinteros y Estefanía Alvarado, calle de por medio; al Norte, con solar de Genoveva Serpas, calle de por medio; al Poniente con solares de la sucesión de Ciriaco Menéndez y Francisco Romero; y al Sur, con solares de Isidoro Serpas y Raimunda Posadas. Dicho solar lo hubo por concesión municipal el año de mil ochocientos noventa; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, ni es predio dominante ni sirviente; lo estima en quinientos pesos; los colindantes son de este domicilio, menos la sucesión Menéndez, que lo es del de Tecapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos trece.—*Gertrudis Loza*.—*Emilio Argueta*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Rivera, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide treinta y nueve metros y linda, calle de por medio, con casa y solar de Ventura Cisneros; al Norte, mide cincuenta y ocho metros y linda con casa y solar de Policarpa Bonilla; al Poniente, mide treinta y nueve metros y linda con solar de Ubaldo Hernández; y al Sur, mide cincuentisiete metros y linda con solar y casa de Gertrudis Córdoba, calle de por medio. En el inmueble descrito existe un rancho de teja, tazacualiado; no es predio dominante ni sirviente; sin carga real; lo adquirió por herencia de su difunto esposo Jorge Cueva y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a primero de octubre de mil novecientos trece.—*Enrique A. Azofeifa*.—*Atilio Herrera*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santiago Bautista, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno, de naturaleza rústica, sitas en esta comprensión municipal; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derechos reales ni existen otros poseedores proindiviso; los cuatro terrenos son de superficie plana-quebrada. El primer terreno está situado en el lugar denominado "El Mescal", compuesto de noventa y una áreas, cultivado, una parte con café cosechero y la otra inculta, limitada: al Oriente y Norte, con fincas de don Guillerm Nathan, quebrada en medio por el rumbo Oriente y alambrado por el rumbo Norte, una parte del interesado y la otra del colindante; al Poniente, con fundo de don Gregorio Cornejo, camino de por medio; y al Sur, con predio de la señorita María Cardona, sin cerca de ninguna clase de por medio; mojones esquineros un árbol de anono, otro de ingerto, un cashal y el otro de palo jiote. El segundo, en la "Palizada", compuesto de sesenticinco áreas sesenta centímetros, cultivada una parte con café y el resto inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Salazar y Crisanto Salazar, cercas propias del solicitante de por medio; al Norte, con predio de doña Margarita Alfaro, cerca de la colindante de por medio; al Poniente, con propiedad de Asunción Bautista y del doctor Rafael Herrera Morán, cercas propias de los colindantes de por medio; y al Sur, con fundo de don José Antonio Aguirre, cerca de propiedad del interesado, mojones esquineros; dos árboles de jocote y dos de jiote. El tercero está situado en "La Ceiba", compuesto de sesentidós áreas cuarentiuna centímetros, inculto, fértil, lindante: al Oriente, con terreno de Eugenio González, cerca del solicitante de por medio; al Norte y Poniente, con fundos de don Rafael

Morán hijo, quebrada en medio por el rumbo Norte y cerca del colindante por el rumbo Poniente; y al Sur, con predio de Asunción Bautista, brotoso del interesado de por medio, mojonados sus esqueros con dos árboles de pito, uno de limoncillo y el otro de jocote. Y el cuarto está situado en "Trapan", compuesto de cuarentisiete áreas sesentituna centíreas, cultivado todo de café cosechero y linda: al Oriente y Sur, con fundos de don Miguel Arévalo, alambrado propio del interesado de por medio por los dos rumbos; al Norte, con predio de Juana Rivera de González, cerca de la misma clase propia del peticionario; y al Poniente, con finca de Asunción Bautista, brotoso del solicitante de por medio, mojones esquineros: árboles uno de cola de pava y tres de jocote. Los colindantes don Rafael Morán hijo; don Gregorio Cornejo, doña Margarita Alfaro, don Guillermo Nathan, el doctor Rafael Herrera Morán y don José Antonio Aguirre, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*J. Antonio Arévalo h.*—*Miguel A. Ganuza*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Pascual Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta Villa, el cual mide doce metros de frente, por ocho de fondo; lo adquirió por compra a Dolores Jacinto, ya difunta; carece de cercos y mojones; no es sirviente ni dominante y linda: al Oriente, con solar y casa de Agustín Romero, calle real de por medio; al Poniente, con casa de Aurelio Pérez; al Norte, con terreno y casa urbano, de Dionisio Aguilar, una cerca de tempate de por medio; y al Sur, con la calle real; hay construidas en él una mediagua de tejas y una casita pajiza; estimándolos en cincuenta pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Candelaria, a diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos trece.—*Juan de Dios Fernández.*—*Abel E. Andriano M.*, Srío. 3

Jacinto Aragón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por escrito Abelino Salinas, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, sitos en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, el primero, capaz de una manzana de setenta áreas, linda: al Oriente, terrenos del solicitante y de Juan Demetrio Alfaro, mediando tempates; al Norte, sucesión de Delfina Salinas, mediando tempates; al Poniente, terrenos de Justo Martínez y Anita Salinas, mediando brotones; y al Sur, terreno de Octaviano Alfaro, mediando calle; segundo terreno capaz de tres manzanas de setenta áreas, linda: al Oriente, terrenos de Isabel Alfaro y Catarino Martínez, mediando correntada; al Norte, terrenos de Catarino Martínez, mediando correntada; al Poniente y Sur, terrenos del solicitante, mediando tempates. Inmuebles no tienen carga real. Avisase al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, a las ocho de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Jacinto Aragón.*—*J. A. López*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Samayoa, mayor de edad, medio agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de setenta áreas de extensión, situado en el cantón Bigote, de esta jurisdicción, cercado por todos sus rumbos de paja y alambre y linda: al Norte con terreno de Félix Chinchilla; al Poniente, con terreno de Valentín Hernández camino real de por medio; al Sur, terreno de Carlos Mezquita; y al Oriente, terreno de su propiedad. Hubo el terreno por compra que hizo a Pedro Alvarado, quien ya falleció, es de carácter comunal y en la actualidad lo está poseyendo quieta y pacíficamente; su vendedor tuvo la posesión por más de veinte años. No tiene cargas reales ni está en proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a cuatro de julio de mil novecientos trece.—*J. M. Portillo.*—*R. C. Ramírez*, Srío. 3

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Pedro Sasi, de ochentidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en propiedad en el punto llamado "Chorro Arriba" de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y fértil, inculto, de figura cuadrilonga, compuesto de ocho manzanas de extensión, equivalentes a cinco hectá-

reas sesenta áreas, que linda: al Norte, terrenos de Juana Sunza viuda de Mendoza; al Oriente, con el Teshcal; al Sur, con otro de la misma viuda de Mendoza; y al Poniente, el de Tomás Munto y del solicitante, quebrada de por medio. No tiene ninguna carga real, ni pertenece en proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izaleco, a treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Carlos Morales.*—*I. V. González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó la señora Casimira Landaverde, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico en que tiene su habitación, parte de los extinguidos ejidos, situado en el sitio de La Laguna de esta jurisdicción, sus dimensiones y linderos son: al Norte, veinticinco metros ochenta milímetros, con terreno de Benita Castro; al Oriente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros con terreno de Lázaro Melara; al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, terreno de Rosa Castro; y al Poniente, diecinueve metros novecientos sesenta milímetros, terreno de Pleitesco, todos de este domicilio. No tiene carga real; lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad y lo estima en cuarenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con los comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las doce del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*Medardo Aguilar.*—*Camilo Rivera R.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Babino Landaverde, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico que posee de los extinguidos ejidos de esta villa en que tiene su casa de habitación, situado en el sitio La Laguna, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, solar de Reyes Torres, ochentidós metros novecientos veintiocho milímetros; al Sur, terreno de Petronilo Flores, sesentiocho metros quinientos cincuentidós milímetros; al Poniente, terreno del mismo Flores, ciento quince metros trescientos sesentiocho milímetros; y al Norte, tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros, solar del antedicho Torres, todos de este domicilio. No tiene carga real, lo hubo por compra a Lucas Hércules y lo estima en veinticinco pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las doce del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*Medardo Aguilar.*—*Camilo Rivera R.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Landaverde, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cercado en circunferencia de piedra y zanja, de la capacidad de tres hectáreas de extensión superficial cultivado una parte de café, situado en el valle El Carmen de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Atanasio Vázquez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Teófilo Escobar y Purificación Pacheco; al Poniente, con terreno de la misma Purificación Pacheco hasta dar al río de Jupula y al Sur, con terreno de don Simón Guevara y Fermín Huezo, todos de este domicilio. Cuyo inmueble lo hubo por herencia de sus finados padres Julián Landaverde; no tiene carga real ni está en proindivisión con persona alguna. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Ignacio, a las ocho y media de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos trece.—*Lucio Maldonado.*—*Miguel Pertiño*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mónico López, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que tiene situados en el barrio de San José, de esta población; de naturaleza urbana, de la capacidad de media hectárea de extensión superficial; sus linderos son: al Oriente, con posesión de Vicente Romero, mide setentidós metros, cerca de brotón de por medio; al Sur, con solar de Francisco Castro, mide cincuenta y nueve metros línea recta; al Poniente, con solar de Juan Lara, mide treinta y cinco metros; y al Norte, con solar del mismo Lara, línea curva, y mide treinta y cinco metros. Dicho solar lo hubo por entrega que le hizo la Municipalidad de este pueblo. Siendo los colindantes todos vecinos de este pueblo. La persona que se crea tener derecho en el inmueble relacionado que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arcatao, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos trece.—*Evaristo Guardado.*—*José B. Hércules*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Orrellana, mayor de edad, escribiente, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, que posee de buena fé, de capacidad de dos hectáreas, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Cástula Picada, y el interesado, quebrada de por medio; sigue una zanjuela arriba hasta la par de una cerca de piedra, quiebra mirando una peña pacha grande hasta el camino real, de aquí mira un añate que sirve de poste; al Norte, con terreno de Hipólito Abrego, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con el señor Jorge Serrano y sucesión del difunto Agapito Menjívar, cerca de paja, zanja y piedra de por medio, siendo los colindantes vecinos de este pueblo, con excepción del señor Serrano, que es de San Isidro Labrador. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Trinidad, a las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos trece.—*Carmen Franco.*—*Tomás G. Sibrón*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor don Juan Escamilla, por sí, de veintidós años de edad, soltero, sacstro y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos linderos, dimensiones lineales y mojones son los siguientes: al Norte, con solar y casa de Felipa Ramos, mide veintiocho metros sesentidós centímetros; al Oriente, con solar de Margarita Martínez, calle real de por medio que de ésta se dirige a Zacatecoluca, mide diez metros cincuenta centímetros; al Sur, con solares y casas de Guillermo Hernández y Marta Hernández, mide treinta metros cincocientos centímetros; y al Poniente, con solar de Ruperto Ramos, calle de La Ronda de por medio, mide catorce metros sesentidós centímetros. Los cuatro mojones del solar descrito son piedras sembradas de propósito; el inmueble relacionado lo estima en la cantidad de cien pesos; lo hubo por compra que hizo a Bartolo Ramos; no tiene gravamen de ninguna naturaleza, ni tiene servidumbres activas ni pasivas. Los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyulitán, a las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Isidro Escobar A.*—*Aguedo Amaya*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ignacio González, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de una porción de terreno rústico, sita en el valle de Mira Flor, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión superficial, de naturaleza fértil, conteniendo una casa pajiza, árboles de café, frutales y de construcción, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Vicente Vázquez, Petrona Pérez y Mártir Sánchez, cerco de paja, brotones y un zanja de por medio; al Norte, con terrenos de Eneón Bautista, Esteban González y Mártir Sánchez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Bibiano Ramírez, brotones y cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno que fué de Cruz González, hoy de Hilaria del mismo apellido, brotones de por medio. Expone el solicitante: que el expresado inmueble lo estima en trescientos pesos; que no es sirviente ni dominante, ni hay proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las ocho de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*J. A. Alfaro.*—*Simón Pérez Cruz*, Srío. 3

Venancio Suncín, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Teresa Alegría, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta ciudad, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, teniendo el solar diez metros de Oriente a Poniente y veintidós metros de Norte a Sur. La casa construída en este solar es de tejas, paredes de bajareque, de diez metros de largo por ocho metros de ancho, inclusive un corredor, y sus linderos en conjunto son: al Oriente, con casa y solar de don Octavio Cantarero; al Norte, con solar de don Walter Schutz, que fué de doña Tulia Española de Balbarrera; al Poniente, con solar de la sucesión de Antonio Aguilá; y al Sur, con solar de don Manuel Castro Castillo, calle de por medio. Los inmuebles descritos no están en proindivisión con persona alguna y los hubo por compra que hizo a don Gilberto Hidalgo, según escritura razonada. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupá, a veintisiete de septiembre de mil novecientos trece.—*V. Suncín.*—*Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

Isaac Roldán Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo.

Pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, que a esta oficina de su cargo se ha presentado Juan Pío Lovato, de treinta y ocho años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Veracruz" de esta jurisdicción, constante de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, árido, cultivado de caña de azúcar, la mayor parte, y lo demás erial, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Tomás Cruz, brotones de pito, amate, almendro y correntada de por medio, en línea recta, respectivamente; al Poniente, con los de Eugenio Lovato y Jerónimo Portillo, brotones de tempane y pito de por medio; y al Sur, con terreno de Catarino Cruz y del solicitante, camino vecinal de por medio. Este inmueble lo hubo por compra a Fidel Pérez y lo estima en ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni hay proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Jerónimo Portillo que es de San Rafael. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las ocho de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—Isaac Roldán Martínez.—Prudencio Rafael Juárez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Victoria Lara de Zelaya, solicitando título de un terreno rústico, situado en el cantón Montelargo de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas, poco más o menos de extensión, que linda: al Norte, con finca de Eduardo Clemente; al Oriente, con la del doctor Enrique Zelaya; al Sur, con las de don Antonio Martínez Rubio y de Paulino Pimentel; y al Poniente, con la del mismo señor Pimentel y la de la sucesión de Sotero Flores, camino de por medio por este último rumbo. Está cercado por todos sus rumbos; no tiene ninguna carga real; está cultivado con café y zacate y lo adquirió la peticionaria por compra a don Dionisio Orellana Salazar, de este domicilio; siendo los colindantes mencionados de este vecindario. Quien se crea con derecho al raíz descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—Pedro Avilés.—José María Orellana, Srío. 3

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Pedro Sasi, de ochentidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado con café cosechero en su mayor parte, cercado con alambre por todos sus lados, compuesto de manzana y media de extensión o sea una hectárea cinco áreas, lindante: al Norte, Oriente y Poniente, con terrenos de José García; y al Sur, con otro del solicitante. No tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca en proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a treinta de septiembre de mil novecientos trece.—Carlos Morales.—I. V. González, Srío. 3

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Pedro Sasi, de ochentidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado "Chorro Arriba", de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, cercado con brotones de guilite y alambre espigado por todos sus rumbos, de figura irregular, cultivado con café y zacate, en parte, y montañoso el resto, compuesto de veintinueve manzanas de extensión, o sean catorce hectáreas setenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de Juana Suza de Mendoza, de José García y otro del solicitante; al Oriente, con el de Pascual P. íe, camino de por medio y sin él con el de Sixto y Tomás Munto y quebrada de por medio con otro del solicitante; al Sur, con el mismo de Tomás Munto y otro de Adrián Calvo, camino de por medio con este último; y al Poniente, con los de José García y Antonio Ajuecha. No tiene ninguna carga real, ni pertenece en proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a treinta de septiembre de mil novecientos trece.—Carlos Morales.—I. V. González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Facunda Bolaños, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta Villa, siendo sus dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintitrés metros, linda calle de Belén de por medio, con casa y solar de don Carmen Reyes; al Norte, treintidós metros, linda, calle del Desconsuelo de por medio, con terreno

de Dolores Reyes; al Occidente, veintitrés metros, con cerco de alambre y solar de Ercilia Lara; y al Sur, treinticuatro metros, con tapial de la casa conventual y la de don Pedro Mariano Calderón. El solar referido lo hubo por herencia de su finada madre Jesús Bolaños y lo estima en veinticinco pesos; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, veintiseis de septiembre de mil novecientos trece.—Pablo Linares F.—Benito Valladares, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Romero, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Pie de la Cuesta, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas de extensión superficial, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta población, lindante: al Oriente, con terrenos de Simón Reyes e Ildefonso Calderón, camino de por medio; al Norte, linda con terrenos de este último, la sucesión de Quirino López y de Coronado Guillén, el mismo camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Quirino López y terreno de Crescencio Reyes; y al Sur, con terrenos de Simón y Crescencio Reyes, cercado de madera, zanjo y alambre en su circunferencia; no tiene carga real ni está en proindivisión con persona alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos trece. | Lucio Maldonado. | Miguel Portillo, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Octaviano Vásquez, mayor de edad, soltero, saastro y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, con una casa de teja, de catorce varas de largo, por seis de ancho; el solar linda: al Oriente, en cuatro metros, con solar de Francisco Campos; al Norte, con el de Francisca Argueta, midiendo por este rumbo veintidós metros, calle de por medio; al Occidente, en catorce metros, con solar y pared de la casa de Abdón Mena Ramírez; y al Sur, midiendo veintidós metros, con solar de El Común de este pueblo, mojonera, piedras sembradas en los extremos esquineros. Los inmuebles los adquirió el solicitante, por compra a don Simón Castro, persona sobreviviente; no tienen ningún gravamen ni proindivisión con otras personas, no es predio sirviente ni dominante; y valen mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuangos, a las tres de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece. | Ramón López. | Vicente González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Escobar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de diez manzanas, o sean siete hectáreas, que posee en esta jurisdicción, sin cargas reales, en el lugar llamado La Quebrada de los Ujushes, y que linda: al Oriente, con terrenos que fueron de José Angel Menjivar, hoy de Juan Grande, hijo; al Norte, con terrenos de doña Saturnina Menjivar y R. mán Belloso; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Reyes Rodríguez; hoy del solicitante Juan Escobar; y al Sur, con terrenos que fueron de Carmen Ungo de Rosales, hoy de la hacienda Santa Emilia, de la sucesión de don Jerónimo Angel; cuyo terreno lo hubo el solicitante, como heredero de Crescencio Ramírez y Coronada Pérez; y sus colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, a las ocho de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece, | Hermenegildo Morales. | V. Escalante, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de uno solar urbano y una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, ubicada en él, que posee en el interior de esta población, midiendo la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros ciento seis milímetros de fondo, con todo y corredor, y el solar, mide: al Norte, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y linda con casa y solar de Leandro Cordero, calle de por medio; al Oriente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Dolores Jacinto; al Sur, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solares de Rosalía Delgado y del Cabildo Municipal; y al Poniente, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, y linda con casa

y solar de Ploquinto Morales; cuyos inmuebles los adquirió el solicitante, por compra al señor Juan Escobar, de este vecindario; los estima en doscientos pesos; no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, a las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece. | Hermenegildo Morales. | V. Escalante, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Feliciano Gómez, mayor de edad, oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, que posee en esta jurisdicción, sin cargas reales; la primera porción, situada en el punto El Cidro, cultivada de café, como de una hectárea de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con posesión de la sucesión de Eusebio Díaz, representada por Magdalena Gómez, divididas por una zanjuela; al Poniente, con posesión de Juan Eligió Rodríguez, separadas por línea de brotones de pito y jocote y un árbol de guarumo; y al Sur, con posesión de Micaela Gómez, divididas por una piedra, un árbol de pito, otra piedra ancha y larga en un bordito y otro árbol de jocote, hasta llegar a la zanjuela citada al principio; y la segunda porción, situada en el punto El Mango, cultivada de café, como de una hectárea de extensión, y linda: por el Oriente, con posesión de Serapio Mejía, divididas por una zanjuela; al Norte, con posesión de Encarnación Sorto, separadas por línea de árboles de pito, paterno, nacasipilo y mango; al Poniente, con posesiones de Felipa Vásquez y Apolonio Sáenz, divididos con la primera, por mojonera de piedra y con el segundo, por una zanjuela; y al Sur, con posesión de Simona Sáenz, separadas por mojonera de piedra y un árbol de mango en una esquina; todos los colindantes son de este domicilio. Y si alguno se cree perjudicado en sus derechos, que ocurra a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las once de la mañana del día veintiseis de septiembre de mil novecientos trece. | Encarnación Sorto. | Miguel Argueta, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Castellanos, de cincuenta y dos años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el barrio El Centro, de este pueblo; la primera, de setenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Eugenio Castellanos y Rafaela Miguel, mediando brotones; al Poniente, con terreno de Miguel y Antonio Hernández, mediando el río de San Juan; y al Norte, con terreno de Rafaela Miguel, mediando brotones. La segunda porción, se compone de media manzana, o sean treinta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Eugenio Castellanos y Santiago Juárez, mediando brotones; al Norte, con terreno de Rafaela Miguel, mediando brotones; al Poniente y Sur, con terreno de Eugenio Castellanos, mediando brotones y una correntada; siendo los colindantes de este vecindario; no tienen carga real ni número, y los estima en la suma de ciento ochenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece. | Fernando Paredes. | Dámaso Sánchez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que se ha presentado por escrito, el señor Isabel Arreaga, de cuarenta y ocho años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un terreno rústico, que hubo por compra que le hizo a la señora Antonina López, sito en el barrio de San Sebastián, de esta población, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, de superficie inclinada y plana, que linda: al Oriente, con terreno del solicitante Arreaga e Isabel González, brotón de por medio y alambre; al Norte, con terreno de Santana Hernández, una correntada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Santana Hernández, brotón de por medio; y al Sur, con terrenos de Cornelio Cruz y Ruperta Hernández, brotones de por medio; no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Carmen, a las nueve del día dos de octubre de mil novecientos trece. | Julio López. | Lorenzo Andriano, Srío. 3

Eusebio Lafnez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado Carlos Alfonso, hijo, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, manifestando: que en el punto denominado El Barrial Negro, posee de buena fe un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de varias porciones que ha adquirido a tí-

tulo de compra con los señores Vicente Colucho, Manuel Piche, Carlos Alfonso, padre, Atilano Vázquez, señora Onofre Colucho y por herencia de su difunta madre Indalecia Piche, todos de este domicilio; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Casimira Domínguez, del doctor Salvador Rodríguez, Saturnino Minero, Manuel Guevara y de la sucesión de Antolín Serrano; al Norte, linda con terrenos de Concepción de Paz viuda de Bonilla, la misma sucesión de Antolín Serrano, de Manuel Guevara, de Saturnino Minero y de Julián Cortés Gil, mediando, en parte, con calle vecinal que conduce al Barrial Negro; al Poniente, linda con terrenos de Tomás Zúniga, de Atilano Vázquez, de Policarpo García y de Domingo Cuchilla, mediando por todos lados con cerco de pifa y de alambre, cruzado en su mayor parte por el río de Chanjute; y al Sur, linda con terrenos de Vicente Avendaño y de la misma Casimira Domínguez; que solamente don Salvador Rodríguez y Casimira Domínguez, existen en el domicilio de Zacatecoluca y los demás pertenecen a este vecindario; que no es predio dominante ni sirviente y que se reserva el derecho que le corresponde en el río de Chanjute, en la parte comprendida en su terreno, y que esta propiedad la estima en cuatro mil pesos. La persona que se crea con derecho a los terrenos dichos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Naulco, a las nueve de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos trece.—Eusebio Laínez.—Rómulo J. Salamanca, Srío. 3

Carlos Alfonso, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Ricarda Quintanilla, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, manifestando: que en el interior de esta villa posee de buena fe un solar urbano, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, linda con solar de don Serapio Solano, casa y solar de Juan Zepeda, mojoneros de piedra midiendo cuarenta y tres metros doce centímetros; al Norte, linda con solar de Buenaventura Córdoba, midiendo diez y siete metros ochenta y seis centímetros, mojoneros de piedra en sus extremos; al Poniente, linda con solares de Eusebia Cortés y de Froilán Alfaro, calle de por medio, midiendo cuarenta y tres metros; y al Sur, con casa de la misma Juana Zepeda, de Albino Zetino y solar de Antonio Alvarado, calle nacional de por medio, midiendo por este rumbo veintitrés metros noventa y cuatro centímetros, extremos mojoneros con piedras. Dicho solar lo hubo por herencia de su finado esposo Victoriano Piche y donación que le han hecho sus hijos Juan, Carlos, Arcadio, Onofre Avelina, Angela y Josefa Piche, todos vivos y los colindantes de este domicilio; que no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; que el expresado solar lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Naulco, a las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece.—Carlos Alfonso, h.—Rómulo J. Salamanca, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Carmen Palacios, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que tiene ubicadas en su área dos casas medianas, cubiertas de teja, inmueble que hubo por compra a Rafael Martínez y estima en trescientos pesos, siendo sus dimensiones y linderos: al Oriente, mide diez y seis metros trescientos dos milímetros, y linda con solar de Brígida de Paz de Jiménez; al Norte, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solares de Brígida de Paz de Jiménez y de Albina García; al Poniente, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con terreno de Albina García; y al Sur, mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, y linda, mediando calle pública, con terreno de Rafael Martínez; no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos trece. J. Mondragón.—I. Ayala E. Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Fidela Flores viuda de Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar llamado Faldas del Cerro de la Lagunita, de esta jurisdicción, el que no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona en proindivisión ni servidumbres que lo afecten, consta de once hectáreas treinta y siete áreas de extensión, de superficie quebrada, inculco, de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, propiedades de Juan Aquino, doña Ana C. de Borja, Fidel Munguía y Gregorio Melgar, camino de por medio; al Poniente, posesiones del

doctor Higinio Valdivieso y de Eusebio Mendoza; al Norte, terrenos de doña Josefina viuda de Rodríguez y del mismo doctor Valdivieso, camino de por medio, y al Sur, camino de por medio, con cafetal de doña Gertrudis Padilla: el terreno descrito está demarcado por todos sus rumbos con cercas propias. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Valdivieso, que lo es del de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea perjudicada con tal solicitud, que se presente a esta oficina a alegar su derecho dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, a treinta de septiembre de mil novecientos trece.—Manuel Borja.—Rafael Granada, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia Reyes, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee de buena fe en el barrio La Cruz, de esta villa, que adquirió por compra que le hizo a Germán Cayetano, ya difunto, de este domicilio; la casa es de teja, paredes de bajareque, de siete varas de largo por seis de ancho, el solar tiene los linderos y medidas siguientes: al Norte, mide diez y nueve metros cincuenta y seis centímetros, linda con un solar municipal; al Oriente, mide treinta y siete metros veintiocho centímetros, linda con solares de Sebastiana Sánchez y Ambrosio Reyes; al Sur, mide veintidós metros, linda, calle de por medio, con solar de Daría Rosa; y al Poniente, mide treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros, linda con solar y casa de Eugenia Cayetano. Los mojoneros esquineros son piedras sembradas, el solar y casa descritos los estima la solicitante en doscientos pesos. Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos trece.—J. A. Menjivar.—Mariano Lobos, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Brígida García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí y en representación legal de su menor hija legítima Elena Marroquín, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el cantón "Caulote", de esta jurisdicción, cuyo fundo perteneció a los extinguidos ejidos de esta población; en dicho inmueble tiene construida una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, que les sirve de habitación, la cual mide doce metros de largo, por diez metros setenta centímetros de ancho, inclusive el corredor. Los linderos y dimensiones del predio referido, son los siguientes: al Oriente, con solar de Mauro Rodano y mide cincuenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros; al Sur, con propiedad de la sucesión de Rafael Orellana y tiene cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Poniente, con la calle que de esta ciudad conduce a Cojutepeque y consta de treintiseis metros cuarenta centímetros; y al Norte, con propiedad de la sucesión de Rafael Barahona, midiendo por este rumbo setenta y cinco metros. El inmueble descrito lo hubo por herencia de su finado esposo Balbino Marroquín; no lo tiene enajenado, gravado de manera alguna ni pesa sobre él ninguna carga real; y lo posee quieto y pacíficamente sin proindivisión con ninguna persona; estimándolo en trescientos pesos plata. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitototo, a primero de octubre de mil novecientos trece.—Rafael Santa María V.—D. C. Coto, Srío. 3

Martín Romero, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Calixto, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hubo por donación de su padre Cristóbal Calixto, lindante: al Oriente, con terreno de Leocadio Bolaños, calle de por medio y mide dieciocho metros; al Norte, con solares de Simón Mejía López, Cruz Osorio y el de Amparo Barahona, en dos líneas rectas y mide veintiseis metros cien milímetros, calle de por medio y con la última, mojoneros de piedra; al Poniente, con el de la misma Amparo Barahona, en dos líneas rectas, midiendo veinte metros noventa y nueve milímetros y divide mojoneros de piedra; y al Sur, con solares de Rafael González y el de Petrona Alegría, mediando mojoneros de piedra y mide veintiocho metros en línea curva; en cuyo solar tiene ubicada una casa medianas, de tejas paredes de bajareque, y lo estima en doscientos pesos; no es dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Jerusalén, a las tres de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos trece.—Martín Romero.—Porfirio González C., Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Flores, mayor de edad, jornalero

de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, fértil, situado en el lugar Monte Grande, de esta jurisdicción, de tres hectáreas de extensión, cultivado de plátano y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con fundo de Pantaleón Cruz, joya que fue de Alejo Alberto, hoy del interesado, terreno que fue de Isidro Cruz, hoy de Estebán Granada y joya que fue de Crescencio Granada, hoy del mismo Estebán Granada; limitados por este rumbo, con los colindantes citados, por cercas de madera muerta y el cauce antiguo del río de esta población; al Norte, con terreno de Juana Guevara, limitados por el río de esta población; por el Poniente, con fundo de Rafael Vázquez y Sebastián Bonilla, hasta llegar al paso del río que don Florentín Cruz tiene para su joya, cercas de madera muerta y el río de esta población de por medio; y por el Sur, con fundo de Santiago Vázquez y Balbino Castillo, a llegar al terreno de Pantaleón Cruz, donde se comenzó esta delimitación; es ejidal, lo estima en doscientos pesos, sin carga real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Yamabal, a las ocho de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos trece.—Tomás Flores.—Lázaro Bernal, Srío. 3

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Ignacia Chapetón, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de veintiocho áreas de extensión o sean ochentiocho áreas cuarenta centímetros, cercado por todos sus rumbos con brotón y pifa, siendo propios y linda: al Norte, con terreno de Lucas Musto; al Sur, con el de Marcos Tensun; al Oriente, con el de Santiago Leiva, caminos de Las Salinas, de por medio; y al Poniente, con el de José María Vázquez y otro del mismo Marcos Tensun; no tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca en proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—Carlos Morales.—I. V. González, Srío. 3

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Eligia Zetino, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, de superficie planquebrada, cercado con pifa, siendo propios los cercos; compuesto de una hectárea cuarenta áreas y linda: al Norte, camino de por medio, con el de Marcos Tensun; al Sur, con el de la sucesión de Juan Putun y el de Manuel Zetino; al Oriente, camino de por medio, con el de don Joaquín Morán; y al Poniente, barranca de por medio, con los de Juana Ramón e Inés Pilié; sin carga real, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en él que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a veinticinco de septiembre de mil novecientos trece.—Carlos Morales.—I. V. González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Francisco Fernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad urbana de dos casas de tejas, paredes de adobe y demás dependencias, que estima en cinco mil pesos, ubicadas en un solar, situado en el centro de esta Villa, que mide: al Oriente, cuarenta y cinco metros, lindando con casas y solares de Luciano Estrada y Juliana Méndez, tapial de adobe en medio; al Norte, mide veintidós metros, linda con solares de las sucesiones de Josefa Landaverde y Mateo Manca Peña, calle en medio; al Occidente, mide cuarenta y cinco metros, linda con casas y solares de las sucesiones de Vicente y Mateo Manca, tapial en medio; y al Sur, mide once metros y linda con Juana Olivo, calle en medio; dichos inmuebles los adquirió por compra al doctor Francisco Guevara Cruz, del domicilio de San Salvador; no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—Sérbulo Fabián.—Ruperto Pérez Deras, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Manuel Aristides Barrios, en concepto de apoderado general de la señora Teodora Hernández viuda de Reyes, pidiendo se le extienda título de dos porciones de terreno que su poderdante posee. La primera porción está situada en el cantón Lomas del Tigre de esta jurisdicción, es de la capacidad de una manzana o sean sesenta áreas y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Casimiro Lanza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Salvador Batres y Mateo Berrios, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Jorge Batres, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente Cheves y

brotonal de caesazonaca. La segunda porción de terreno está situada en el cantón Batres de esta jurisdicción; siendo la capacidad de dos manzanas, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Ambrosio Mejía, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Vásquez; al Poniente, con terreno de Demetrio Claros, cerco de pifa de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Batres, camino de por medio; estando cultivado con árboles de café; no tienen carga ni derecho real y lo estima en la cantidad de doscientos noventa pesos plata. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece. —*Enrique Araujo A.*—*Isaac O. Recinos*, Srlo. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de la extensión de cuatro y media manzanas, sito en el punto denominado El Potrero, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Olegario Martínez y Tomás García, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Aurelio García, h., brotones de pito en parte y en otra quebrada de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de don Salvador Marroquina, mediando quebrada; y al Sur, con el de Blas Meléndez, zanjo y brotones de por medio; y lo hubo por donación de su finado padre Aurelio García, hace más de veinte años y estima en cuatrocientos pesos, el que posee pacíficamente sin ninguna interrupción, el que es dominante porque su entrada pasa sobre el terreno de Aurelio García, pero no es sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, septiembre veinticuatro de mil novecientos trece.—*Ascensión Ramírez*. *Rafael González*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mateo García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sito al Sureste de esta villa, de la extensión de tres manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Guadalupe Mejías, Sinforoso Mejía y Enrique Sosa, mediando quebrada; al Sur, con el de José Inés Argueta, mediando alambrado; al Poniente, con el de la sucesión de Ezequiel García, quebrada de por medio; y al Norte, con la misma sucesión García y don Guadalupe Muñoz, formando ángulo agudo por dos quebradas que allí se juntan; y lo hubo por donación de su finado padre Aurelio García, hace más de quince años, el que posee pacíficamente sin ninguna interrupción, el que es dominante por tener su entrada por el de la sucesión García, pero no es sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión y estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término que la ley señala.

Alcaldía Municipal: Verapaz, septiembre veinticuatro de mil novecientos trece.—*Ascensión Ramírez*. *Rafael González*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mateo García, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de dos solares urbanos, sitos en el barrio Mercedes de esta villa y que hubo por donación de su finado padre Aurelio García, hace más de diez y ocho años; el primer solar linda: al Oriente y Sur, con solar de Francisco Argueta, cercos de pifa y piedra de por medio, midiendo al rumbo Oriente dos metros cuarenta centímetros y al Sur setenta y dos metros cincuenta centímetros en línea quebrada; al Poniente, con el de Pedro García y sucesión de Tránsito Ortíz, calle de por medio, midiendo a este rumbo veintinueve metros; y al Norte, con solar de su propiedad, calle de por medio, y mide sesenta y cinco metros; en cuyo solar tiene construídas dos casas y un rancho, una de tejas y la otra, con el rancho, pajizos. El segundo solar linda: al Oriente, con el de la sucesión de Ezequiel García, brotones de por medio, midiendo catorce metros; al Norte, con el de Manuel M. Henríquez, mediando calle vieja nacional, midiendo cincuenta y tres metros; al Poniente, con el de José I. García, brotones de por medio, midiendo doce metros; y al Sur, con solar de su propiedad, mediando calle, y mide cincuenta y cuatro metros; ambos solares estima el solicitante en cien pesos; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, septiembre veinticuatro de mil novecientos trece.—*Ascensión Ramírez*. *Rafael González*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dolores de León, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el cantón Shaítipa y en el punto Ojo de Agua, de esta jurisdicción, ambas de naturaleza rústica; la primera, de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Cruz de León, mojoneros izotes y unas piedras; al Poniente, con el de Juan Bautista Rolín, otros izotes de mojon; y al Sur, con el mismo de Juan Cruz de León, mojoneros otros izotes y piedras. La segunda, de otra media manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Cruz de León, mojoneros izotes y una piedra; al Norte, con los de Crescencio y Apolinario Pérez, mediando un camino vecinal por el filo de una loma; al Poniente, con el de Magdaleno Nunño, mojoneros pito y tempate; y al Sur, con el de Juan Bautista Rolín, otros izotes y tempate de mojon. Los inmuebles no tienen ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuango, a la una de la tarde del día veintiseis de septiembre de mil novecientos trece.—*Ramón López*. *Vicente González*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dolores de León, de cincuenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas de paja, ubicado en el barrio del Calvario de esta población, lindante: al Oriente, midiendo veintidós metros ochenta milímetros, con solares de Hilaria Sánchez y Florencio López, sirven de mojon, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, brotones de izotes; al Norte, en diez y siete metros ochenta milímetros, con el de Magdaleno Nunño, otros izotes de mojon; al Occidente, en veinticinco metros cuatrocientos milímetros, con los de Anastasio de León y Felipe Ramírez, sirven de mojon piedras sembradas en línea curva; y al Sur, con los de Marcelino y Pioquinto de León, otras piedras de mojon. El inmueble descrito lo adquirió, una parte, por herencia de su finado padre Gregorio de León y la otra por compra a Petrona López, persona sobreviviente; no tienen ninguna carga real ni proindivisión con otra persona. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuango, a la una de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos trece.—*Ramón López*. *Vicente González*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pío Barahona, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, sitas en esta jurisdicción. El primero en el punto llamado "Llano de Macagua", en la antigua hacienda "Achichilco", de cuatro manzanas o sean dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Aurelio Merino, línea de árboles de madrecaos sembrados por el solicitante de por medio; al Norte, terreno de la finada Petrona Barahona y del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, terreno del doctor Carlos Carballo, línea de madrecaos de por medio en parte, y en parte, cerca de mateare; y al Sur, terreno que fué de Nicolás Ruiz y hoy de su sucesión, calle de por medio. Y la segunda porción de una manzana de extensión o sean setenta áreas, situada en el "Llano del Escorpión", en la misma hacienda "Achichilco", de naturaleza rústica y de superficie plana, lindante: al Oriente, terreno de Guadalupe Lorenzo, Apolinario y Ana Díaz, posteado de por medio; al Poniente, terreno del doctor Carlos Carballo, calle de cuatro varas de ancho de por medio; dicha calle conduce desde este terreno hasta llegar al camino de los Barahona; al Norte, terreno del señor Guadalupe Miranda hijo, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos del doctor Carlos Carballo y del solicitante, quebrada de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos*.—*José María Canzález*, Srlo. I. 2

EMPLAZAMIENTOS

Juan Gomar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al autor o autores del remitido publicado en el "Diario Latino", número seis mil setecientos ocho, que lleva como epígrafe "Para que los conozca el público" y al calle "Las Víctimas", para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por acusación que les sigue doña Victoria de Zelaya y el doctor Enrique Zelaya, por calumnia e injurias; bajo los aparcamientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia

de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan Gomar*.—*Leonidas Alemán*, Srlo. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito dos bueyes, que fueron presentados por desconocidos, bermejo el uno y prieto el otro, herrados y venteados con el fierro de esta figura.....

teniendo de criador ambos, el de esta figura..... El que se crea con derecho a los expresados semovientes, que ocurra a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Alberto Mendoza*.—*Camilo Rivera P.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 125 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito una novilla prieta, que fue presentada por el doctor Fabio Castillo, por haberla encontrado perjudicándole sus trabajos de agricultura que tiene en jurisdicción de esta ciudad, la cual esta herrada con este fierro.....

y marcada en el cachete con éste.....

El que se crea con derecho al semoviente indicado, que ocurra con sus comprobantes

en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a seis de noviembre de mil novecientos trece.—*A. Espino*.—*R. J. Pineda*, Srlo. 1

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 125 de la Ley Agraria, y por haber habido persona particular que se hiciera cargo del depósito de una vaca bermeja descolorida, herrada con estos fierros..... y por ser dispendiosa su custodia y conservación se vendió en pública subasta, el día once del corriente, a las once de la mañana. Quien se creyere con derecho al sobrante...

quido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregada.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Tranquilino Galdames*.—*R. Melara G.*, Srlo. 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a las once de la mañana del día de ayer, previos los trámites de ley y de conformidad a lo prescrito por el Art. 620 C., fue rematada al mejor postor, una novilla prieta mora, herrada con este fierro..... En la Tesorería Municipal de esta misma población, queda depositado el sobrante líquido de veintidós pesos cincuenta centavos, que será entregado a la persona que en tiempo oportuno ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a veintuno de octubre de mil novecientos trece.—*Justo P. García*.—*José L. Blanco*, Srlo. 3

Hilario Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta, de un caballo colorado retinto, herrado con este fierro..... dicho semoviente fue presentado por el señor don Rafael Bonilla Sosa, de este domicilio. Siendo por consiguiente de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a esta oficina o a esta Alcaldía con sus comprobantes legales a reclamarlo, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, a primero de noviembre de mil novecientos trece.—*Hilario Pérez*.—*M. Escobar*, Srlo. 3

LICITACIONES

De orden de esta Alcaldía se saca a licitación pública el enladrillado del corredor del cabildo Municipal, así como el empedrado de la reguera del mismo en una extensión de veintinueve metros veinte centímetros de largo por tres metros de ancho la parte

que debe enladrillarse, y un metro veinte centímetros de ancho la reguera que será la parte empedrada; siendo de cuenta de la Municipalidad el material de construcción. Se invita a los albañiles de la República para que ocurran a esta Alcaldía a hacer su propuesta hasta el veintuno del corriente, que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, noviembre trece de mil novecientos trece.—*Alfredo R. Saravia.—Ana-cleto Vásquez, Srío.* 3

Se desea construir en el Cementerio General de esta villa, por el rumbo Poniente, veinticinco varas de pared, sobre su respectivo cimiento de mampostería; el alto debe ser de tres varas al nivel del existente y con su respectivo entejado. La persona que desee hacer el trabajo, puede presentar sus propuestas el veinte del presente mes.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, a tres de noviembre de mil novecientos trece.—*J. M. Portillo.—R. C. Ramírez, Srío.* 3

Se pone a licitación pública, la contrata de la conducción de la correspondencia entre Santa Ana, Ahuachachapán y Jerez y vice-versa. Se recibirán propuestas hasta el día diecinueve del corriente mes.

Dirección General de Correos: San Salvador, doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Samuel C. Dawson.* 6—5

Por disposición Municipal se saca a licitación pública la construcción de una puerca del Cementerio General, de tres varas doce pulgadas de alto por dos varas treinta pulgadas de ancho, de madera de cedro, lisa, pintada de verde al óleo; la refeción de la torre del reloj público, soldando los traslapes de la lámina; mudar una travesía de madera, pintarla en dos colores, cambiar el botagua de abajo y renovar la pintura de la carátula del reloj. Las personas que tengan interés en estos trabajos, pueden presentar sus propuestas el dos de diciembre próximo en esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, noviembre once de mil novecientos trece.—*Crescencio Rodas.* 1

Cárceles públicas de San Salvador

Anexo a éstas se construirá un edificio según las bases que pueden examinarse en la Oficina Mayor del Ministerio de Justicia. Quienes están interesados en la ejecución de la obra, pueden presentarse durante los ocho días corridos desde esta fecha.

Ministerio de Justicia: San Salvador, dieciocho de noviembre de mil novecientos trece. 1

Cancha de Gallos

Se saca a licitación pública el remate de la Cancha de Gallos de este pueblo para el año entrante de 1914, bajo la base de remate de cien pesos y cinco pesos que entrará en la Tesorería respectiva mensualmente el rematario; y se han señalado para su remate las cuatro de la tarde del día veintiséis del corriente. Los interesados pueden concurrir el día y hora indicados a hacer las propuestas que les convengan.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Luis Vásquez.—Pánfilo S. Jacobo, Srío.* 1

Fiesta titular de Suchitoto

Del 7 al 14 de diciembre próximo entrante, se verificará la fiesta titular de esta ciudad, en homenaje a la Virgen de Concepción y Santa Lucía. Se están haciendo los preparativos necesarios para que en este año, como en los anteriores, revista el esplendor y magnificencia deseados; y no dudando que seremos honrados con la asistencia de nuestros connacionales y del comercio en general, me permito invitarlos para que concurran a la indicada fiesta; ofreciéndoles toda clase de garantías y comodidades, para que todos queden satisfechos.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, noviembre seis de mil novecientos trece.—*F. Cañas Prieto.—D. C. Coto, Srío.* 3

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

A los señores Jefes y Oficiales

Estando para publicarse el primer Anuario Militar y deseando el Estado Mayor Central que este trabajo sea lo más completo posible, ruega a los señores Jefes y Oficiales que aparecen en la presente lista, enviar a este Centro los datos siguientes: día, mes y año de su nacimiento; día, mes y año de su ingreso al Ejército y día, mes y año de su último Despacho.

Mayores Herminio Monterrosa y Rómulo Zepeda. Capitanes Serapio Carranza, Calos Salazar, hijo; Miguel A. Miranda, José Mejía Pérez, Manuel Antonio Orellana, Federico Calero Grande, Gonzalo S. Morales, Guillermo G. González, J. Alfredo Peraza y Manuel A. Morales.

Tenientes Rodolfo Zárate, Doroteo Martínez, Juan Miguel Escobar, Epifanio Rodríguez, Bartolomé Ramírez, Mariano Marroquín, Félix R. Zepeda, Adelaido Ramos, Carlos Ramírez, Francisco Castillo 30., Gregorio Rodríguez, Julián Huez, hijo, y Anacleto Barahona.

Subtenientes José María Rivas, Ramón Dávila, Salvador Mendoza, Efraín Cornajo, Toribio Garay, Prudencio Monterrosa, José Vásquez, Emilio Morán y José María Cruz.

Estado Mayor Central: San Salvador, 25 de octubre de 1913. 15—10 alt.

AVISO

Se recuerda a los que tengan que construir casas de vecindad, mesones, fábricas, beneficios de café etc., o instalar calderas o motores, las siguientes disposiciones del Código de Sanidad.

Arto. 31.—Cuando se construya o se reconstruya totalmente una casa se dará aviso al Consejo Superior de Salubridad o a la autoridad sanitaria respectiva, para que estos, con arreglo al plan adoptado por el propietario, hagan las indicaciones relativas a la higiene de la habitación.

Arto. 32.—Ninguna casa nuevamente construida o reconstruida podrá habitarse o ponerse en alquiler, si no hasta después de que sea visitada por el Consejo o por el Comisionado por el mismo, y se declara que se han satisfecho los requisitos que expresan los artículos que siguen. Al efecto los Directores de Policía y los Alcaldes Municipales, vigilarán que los propietarios no den en arrendamiento casa reconstruida totalmente nueva, si no les acompañan un certificado expedido por el Consejo o por el Comisionado, en el que conste que en la construcción o reconstrucción de la finca se ha dado cumplimiento a los preceptos de este Código y de los reglamentos que a la higiene de las habitaciones se refieren.

Ni el Registrador de la propiedad inmueble ni los Alcaldes Municipales inscribirán los contratos de arrendamiento de que se ha hecho mérito, si no tuvieran a la vista la certificación de que habla el inciso anterior.

Arto. 35.—Se tendrán como establecimientos insalubres de primera categoría: los beneficios de café, las tenerías, las fábricas de jabón, las de fósforos, de candelas, de aguardiente, de cerveza, refinación de azúcares, y los demás que el Consejo clasifique como tales.

De segundo orden, las caballerizas públicas, pocilgas, y demás, que clasifique tales el Consejo.

Arto. 86.—Estos establecimientos solo podrán instalarse en los suburbios de las poblaciones, y con licencia que expedirá el Gobernador, previo informe del Consejo Superior de Salubridad. Los interesados culdarán de adjuntar a su solicitud, si se trata de establecimientos de segunda categoría, un plano en que aparezca la distribución que se propondrá dar a los respectivos departamentos; si se trata de establecimientos de primera categoría, dos planos: uno de la relación en que ha de quedar el establecimiento con los edificios inmediatos, y otro de la disposición interior del establecimiento. Los establecimientos de primera categoría, concluidas sus obras materiales, no se pondrán en explotación sino cuando una visita del Consejo Superior de Salubridad, o por medio de sus Delegados, acredite que están cumplidas las indicaciones hechas por él al examinar los planos.

Arto. 117.—La instalación de calderas y motores de vapor o de gas se someterá a las formalidades y prescripciones que marque el Consejo Superior de Salubridad, de acuerdo con el Inspector de Obras Públicas, o por la autoridad que representa al Consejo.

Arto. 118.—No se hará funcionar ninguna caldera o motor destinados a ser empleados dentro de los límites de la ciudad, sino después de obtenerse el permiso correspondiente del Gobernador del Departamento o de la Municipalidad, previo informe del Consejo o de su representante sanitario.

Arto. 200.—Las autoridades sanitarias, en los casos de su competencia, quedan facultadas para clausurar las fábricas o establecimientos, o para suspender sus trabajos, si no se han llenado por aquellas o estos los requisitos que en este Código se exigen co-

mo indispensables, por solo el tiempo necesario para que estos requisitos se llenen.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1913. 2—2

A los Alcaldes Municipales de la República

Se hace presente a los señores Alcaldes Municipales que para dar debido cumplimiento al Decreto de 10 de marzo del corriente año, referente al cobro de anualidades que deben pagar las Farmacias y ventas de medicinas, han de proceder así:

1o. Exigir la licencia que les haya extendido la extinguida Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN. o la actual Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia, a todos los establecimientos donde se vendan medicinas, y si no la tienen, se dará cumplimiento al Art. 6 del referido Decreto.

2o. Se tendrá de base para el cobro del impuesto el último recibo que se les haya extendido en talonario impreso y con el sello de la oficina que lo expide [antes la Junta de Farmacia y hoy la Tesorería General], y del vencimiento de éste pagarán hasta el 31 de diciembre del corriente año, para que en lo sucesivo esté comprendido el año: del 1o. de enero al 31 de diciembre.

3o. Los fondos que se recauden serán remitidos al Tesorero Municipal de la cabecera del Departamento para que éste a su vez los remita a la Tesorería General de la República, con la lista de las personas que hayan enterado el impuesto para anotarlas en el Libro de Cuentas corrientes.

Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 1o de noviembre de 1913. 15—13

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—7

Al público

Esta Oficina no se hace cargo de despachar, por correo, documento alguno por cuenta del interesado. En consecuencia, todo título que se presente, informe o certificación que se pida, deberá venir a sacarlos el interesado, mandar un expreso o recomendar para ello a alguna persona, quien traerá los derechos correspondientes en dinero efectivo, para su pago en la Tesorería General; pues de otra manera no se le dará curso.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro: San Salvador, dieciséis de octubre de mil novecientos trece. 30—25
Victor M. Mirón.

BANCO NACIONAL DEL SALVADOR.

Se convoca a los accionistas del Banco Nacional del Salvador, a una Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, a las 8 a. m., en las oficinas del Banco, con el objeto de decidir lo conveniente sobre su actual situación económica.

San Salvador, 16 de noviembre de 1913. 3—1
La Gerencia.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de *ciento treinta y siete y medio por ciento. (137½%)*

San Salvador, 18 de noviembre de 1913.
José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, miércoles 19 de noviembre de 1913

NUM. 118

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de noviembre de 1913.

Vista la renuncia presentada por el señor don Próspero Calderón, de los cargos de Director de la Imprenta Nacional y Jefe del Taller de Fotograbado anexo, el Poder Ejecutivo, estando altamente satisfecho de su labor honrada y progresista, ACUERDA: no admitirla y excitarle para que continúe en el desempeño de dichos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

A propuesta de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar a combinación siguiente para que rija en los sorteos ordinarios del año entrante a comenzar del mes de marzo, así:

PREMIOS:	PESOS:
1 de \$ 15,000.....	15,000
3 " " 1,000, c/u.....	3,000
6 " " 500, ".....	3,000
20 " " 100, ".....	2,000
10 " " 50, " para los 5 números anteriores y los 5 posteriores al premio mayor.....	500
50 " " 25 c/u.....	1,250
1,099 " " 10 " para los números que tengan la última cifra igual a la del premio mayor. "	10,990

1,189 premios que importan..... \$ 35,740

Los sorteos en referencia serán de *once mil billetes* a razón de \$ 5 c/u; divididos en vigésimos de 25 centavos.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de noviembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Jesús J. Ponce, Guarda Fábricas de la Centralización de Aguadientes del Departamento de La Unión, en lugar de don Miguel Zelaya, que renunció, y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo de ley desde el 10. del corriente, fecha en que se hizo cargo del referido empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
García González.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de noviembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA admitir la renuncia presentada por el doctor Luis B. Silva, del cargo de Registrador Suplente de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la 2a. Sección de Occidente, rindiéndoselo las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arrieta Rossi.

DOCUMENTOS OFICIALES

S. P. E.

Los que suscriben, miembros de la Comisión nombrada por Vos con el fin de inspeccionar el estado General del Banco Agrícola Comercial, después de cumplida la misión que nos encomendásteis, tenemos el honor de emitir el informe siguiente:

Constituidos en las oficinas de dicha institución en esta Capital, los días 10 y 11 del corriente mes; el Director señor don Mauricio Duke, hijo, y el Gerente señor don Federico Drews, presentaron a la Comisión el Balance General al 8 de noviembre corriente, del cual adjuntamos una copia.

Incontinenti pasamos a verificar las operaciones de dicho balance en el orden siguiente:

10. *Caja*.—Contamos minuciosamente el metálico, los billetes y cheques de los Bancos Occidental y Salvadoreño. Tuvimos a la vista los estados de las Agencias enviados por los funcionarios fiscales en los respectivos Departamentos, resultando conforme.

20. *Letras descontadas, Hipotecas, Cuen-*

tas corrientes y Varios deudores.—Examinamos uno por uno los documentos, escrituras hipotecarias, contratos comerciales y demás valores depositados por los deudores del Banco en garantía, calificando, tanto el valor intrínseco de los contratos, como la responsabilidad pecuniaria y moral de los garantes, encontrándolo todo sólidamente garantizado, con muy pocas excepciones que quedan excluidas en las cifras que más adelante se mencionarán. También examinamos las acciones de otras instituciones no bancarias, que son propiedad del Banco.

30. *Circulación de billetes*.—La cifra del Balance la comprobamos, tomando por base la emisión autorizada por la Contaduría Mayor, de cuya cifra restamos la cantidad existente en el propio Banco y sus Agencias, advirtiendo que la existencia de aquí, fue contada por nosotros minuciosamente. De lo anterior resulta que hay en circulación en billetes de este Banco \$ 933,019 de los siguientes valores:

De \$ 100	\$ 217,900
" 25	155,914
" 10	164,140
" 5	287,935
" 1	107,130

Total..... \$ 933,019

Resumen.—Del examen a que hemos hecho referencia y de las cifras del Pasivo del Balance, resulta que el Banco es deudor de: \$ 2,538,766.73.

Cantidad que está garantizada así:

Efectivo en caja.....	\$ 425,178.97
Edificio del Banco	32,039.42
Letras descontadas, clasificadas buenas por la Comisión.....	401,974.99
Las hipotecas aceptadas....	624,641.88
Deudores en cuenta corriente, suficientemente garantizados.....	2,111,249.90
Cuentas oro y cambios	19,800.36
Varios deudores	26,280.00
Acciones de propiedad del Banco, pero no bancarias.	36,773.30
	<hr/>
	\$ 3,677,938.82

Excedente del Activo sobre el Pasivo..... \$ 1,189,172.09

La Comisión en vista de este resultado, cree que la situación del Banco Agrícola Comercial, es satisfactoria, puesto que tiene un activo sano de..... \$ 3,677,938.82 para responder de un pasivo de 2,538,766.73 o sea el 145%.

Así la Comisión, respetuosamente a Vos informa.

San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

M. Meardi.—José E. Suay.—Ramón García González.—Juan Mena.—Teodosio Carranza.

BANCO AGRÍCOLA COMERCIAL
BALANCE AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1913.

ACTIVO.

CAJA:		
Metálico en San Salvador.....	\$ 270,059.52	
Billetes y cheques de los Bancos Occidental y Salvadoreño	39,797.00	\$ 309,856.52
Metálico en Agencias	48,236.92	
Billetes y cheques de los Bancos Occidental y Salvadoreño	66,850.95	115,087.87
Oro: \$ 124.05 más cambio.....		\$ 424,944.39
Edificio del Banco: (Costo..... \$ 90,000.00).....		234.58
Mobiliario: (Costo..... „ 28,000.00).....		\$ 425,178.97
Letras descontadas.....		32,039.42
Hipotecas.....		1.00
Deudores en cuenta corriente.....		440,474.99
Corresponsales y cuentas oro	\$ 8,858.42	657,517.77
Cambio sobre idem	10,941.94	2,248,215.44
Varios deudores		19,800.36
Acciones.....		102,597.46
		36,773.30
		\$ 3,962,598.71

PASIVO.

Capital pagado.....		\$ 1,000,000.00
Fondo de reserva.....		100,000.00
Fondo para Eventualidades.....		323,831.98
Circulación de billetes.....		933,019.00
Acreeedores en cuenta corriente... ..	\$ 622,999.87	
Depósitos a la vista	21,011.00	644,010.87
Depósitos a plazo		747,311.39
Corresponsales y cuentas oro.....	\$ 78,556.64	
Cambio sobre idem	79,033.58	175,590.22
Varios acreedores.....		38,014.25
Dividendos anteriores no cobrados.....		821.00
		\$ 3,962,598.71

JURADOS PARA 1914**DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Adolfo García Alvarenga, Gobernador Político de este Departamento;

Certifica: que en el libro de calificación de Jurados que lleva esta oficina en el corriente año, para el año entrante de mil novecientos catorce, se encuentra lo siguiente: "Gobernación Política del Departamento: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece. || Habiéndose procedido por las respectivas Municipalidades de los pueblos de este Departamento, a la calificación de los ciudadanos aptos para Jurados, que deben funcionar en el año próximo de mil novecientos catorce; de conformidad con el artículo 297 L., se procedió por el infrascrito, a formar la lista de dichos Jurados, con la debida separación de los que corresponden a los dos Distritos, y en la forma siguiente:

DISTRITO DE CHALATENANGO.*Chalatenango.*

Doctores Indalecio Serrano, Damián Flores y Francisco Mayorga L.; Carlos M. Alvarenga, Cruz Alberto, Carlos J. Alvergúe, Eliseo López, Eduardo G. Vides, Felipe M. Vásquez, Ismael Alvarenga, Isafas Alvarenga, Indalecio Peña, Isaac López, Juan Elías,

Juan Antonio Romero, Leoncio Ticas Hernández, Leopoldo García, Medardo Zelaya, Miguel Serrano Tobías, Manuel I. López, Mercedes Hernández, Mariano Serrano, Manuel Serrano, Mariano de J. Núñez, Octaviano O. Durán, Luis Valle M., Salvador Menjívar, Ramón Ortiz, José María Alvergúe, José María Ramírez, José Luis Contreras, Jacinto Ticas, Juan Antonio Rivera, Matías A. Trujillo, Martín Elías, José María Serrano, José María Alvarenga, Benjamín Alvarenga, S. César Aguilar, Félix Antonio Alvarenga, Hipólito López, Justo Elías, Pedro Vides, Luis Córdova, José María Rivas, Luis Ortiz, Antonio Alvarenga V., Emilio Gallardo, Presentación Rivera, Matías Romero, Francisco Sánchez, Víctor V. Durán, Rafael Trujillo, Carlos Miranda, Félix Santamaría, Apolinario Cáceres, Héctor A. Trujillo, Jesús Ortiz H., Juan Santos, Félix Manzano, Virgilio Serrano, Eusebio Figueroa, Juan Figueroa, Magdalena Calderón, Luis Alas, Eulalio Rauda, Eriberto Menjívar, Higinio Galán, Salvador Figueroa, Samuel Serrano, Dolores J. Valencia, Manuel G. Serrano, Jesús Morán, Félix Rivera, Miguel Ángel Melgar, César O. Rosa, J. Anacleto Pérez, Juan García Ortiz, Antonio Alvarenga, Raimundo Fuentes, Antonio Ramírez, Andrés Martínez, Segismundo Sandoval, Cruz Orellana, Luciano Estrada, Napoleón Mena, Julio J. Acevedo, José N. Romero, Juan Max. Ramírez, Manuel Tobías, Juan Miguel Tobías, Félix Antonio Elías, Doroteo Alfaro, Juan Carbajal, Lorenzo Torres, Leopoldo Herrera, An-

drés Mayorga L., José Soto, Federico Sotelo, Francisco Menjívar, José Parrilla, José María Núñez, P. Rodolfo Monterrosa, Manuel Jesús López, Manuel de J. López, Manuel Vicente López, David López, Domingo López, Raimundo López, Manuel María López, Rosendo Gómez y Juan Félix Calles.

Comalapa.

Francisco León A., Perfecto Deras, Raimundo Carbajal, Santiago A. León, Andrés A. Figueroa, Francisco Guevara, Santos Guerra, Martín León, Agustín Henríquez, Máximo Calles, Plácido Fuentes, Gerardo Velásquez, Carmen Díaz, Gregorio Velásquez, Jesús Ardón, Simeón Galdámez, Filadelfo Márquez, Eulalio Fuentes, José María Gutiérrez, Escolástico León, José Espiridión León, Matías León, Victoriano Carbajal, Martín León S., Pablo Ardón, Camilo Santamaría, Calixto León, Dámaso Morán, Emeferio Sosa, Agapito León, Rosa Galdámez, Cayetano Carbajal, Federico Guevara, Eulalio Calles, Nazario Fuentes, Tomás Alvarado y Aguedo Castro.

San Francisco Lempa.

Rafael Huezo, Félix Alas, Juan Arteaga, Alfonso Herrera, Cirilo Melgar, Froilán Zepeda, Feliciano López, Ezequiel López, Rafael Ruperto Herrera, Pablo López, Isidro Zepeda, Eulalio Menjívar, Dolores Menjívar, Doroteo Alfaro, Ruperto Menjívar, Lorenzo Ramírez, Remigio Melgar, Santiago Castillo Solórzano, Luciano Antonio Alas y Angel María Herrera,

San Miguel de Mercedes.

Luciano Ramírez, José María Pérez, Antonio Orellana, Francisco Solís, Serafín Ramos, Marcos Alfaro, Andrés Orellana, Gregorio Oliva, Esteban Orellana, Luis Orellana, Salvador Ramírez, José Cástulo Jiménez, José Nieves Ramírez, Cirilo Murillo, Francisco Mejía, Rosa Gómez y Bruno Jiménez.

San Antonio de la Cruz.

David Guardado, Rosalío Mejía, Melecio Martínez, Cecilio Miranda, Jesús Morales, Pedro Mártir Guardado, Trinidad Martínez, Roque Serrano, Teodoro Miranda, Evaristo Castro, José León Serrano, Claro Morales, Eulogio Morales, Camilo Flores, Coronado Ortega, Esteban Ortega, Seferino Guardado, Juan Bautista Miranda, Rito Ortega, Juan Mata Miranda, Eloy Guardado, José Guardado, Luis Rauda, Carmen Morales, Mariano Melgar, Nerio Morales y Leandro Martínez.

San Isidro Labrador.

Estanislao Serrano S., Cástulo Serrano, Juan Serrano Díaz, Ignacio Beltrán, José María Menjívar, Basilio Hernández, Lorenzo Alvarenga, Estanislao Serrano Díaz, Pedro Torres, Fernando Sibrián, Patricio Menjívar, Victoriano Orellana, Celestino Menjívar, Jorge Serrano, Santiago Serrano, Celestino Martínez, Delfín Menjívar, Jerónimo Menjívar y Honorato Alvarenga.

San Luis del Carmen.

J. Antonio Guillén, Rosendo Olmedo, Doroteo González, Policarpo Deras, Rafael Parada Serrano, David Erazo, Asunción Erazo, Jesús M. Flores, Isabel Alfaro, Eduardo Figueroa y Mercedes Deras.

San Antonio de los Ranchos.

Jesús T. Torres, Lorenzo T. Torres, h.; Carlos Tobar, Norberto Casco, Benjamín Tobar, Romualdo Tobar, Antonio Zamora, Esteban Recinos, Francisco Calles, Francisco Galdámez, Cirilo Solís, Anacleto Solís, Vicente Avelar, Simeón Henríquez y Marcelino Navarrete.

Potonico.

Vicente Vides, Gervacio Orellana, Blas Vides, Próculo Recinos, Nemesio Recinos, Rómulo Orellana, Marcelino Orellana, Matías Recinos, Antonio D. Vides y Froilán Orellana.

Nombre de Jesús.

Valentín Quesada, Simón Navarrete, Serapio Ayala, Cándido Urbina, Leocadio Escalante, Coronado Quesada, Secundino Henríquez, Tomás Navarro, Telésforo Ayala, Anastasio Quesada, Vicente E. Escalante, Claudio Escalante, Juan de Dios Martínez, Vicente Beltrán, Pablo Rivas Mena, Pablo Portillo, Florentino Alvarenga, Enrique Portillo, Francisco Quesada, Rosa Alvarenga, Anselmo Alvarenga, Agustín Mejía, Luciano Morales, Santiago Morales, Jacinto Portillo, Fulgencio Portillo, Domingo Portillo, Segundo Ortega, Valentín Arriaza, Anselmo Zelaya, Octaviano Martínez, Francisco Urbina Muñoz y José Zelaya.

Las Flores.

Cleofas Menjívar, Zenón Delgado, Luis U. Guardado, Clemente Guardado, Gertrudis Henríquez, Patrocínio Henríquez, David Cruz, Emilio Navarrete, Moisés Guardado, Eustaquio Henríquez, Isaías Menjívar, Dolores Guardado, Damián Mejívar, Nicolás S. Guardado, Dámaso Calles, Juan González, Samuel Guardado y Manuel Urbina.

El Carrizal.

Doctor Pedro López y López, Encarnación Galdámez, Marcelo Ortega, Octaviano Paredes, Simón Alvarenga, Trinidad Melgar, José María López Bertrand, Maximiliano Navarro, Salvador Galdámez, Andrés Parada, José María Galdámez, Francisco Galdámez, Nicolás Ortega, Jesé María Santos, h.; Alejandro Casco, Juan Miguel López, Evaristo Cruz, Jesús Pineda, José María Melgar, Pedro Alvarenga, Fidel López, Jesús Alguera, Alberto López Bertrand, Gustavo López Bertrand, Joaquín Galdámez, Antonio Mejía y Rosalío Santos.

La Laguna.

Máximo Mejía, Miguel Rivera, Gregorio Calles, Carmen Fuentes, Julián Díaz, Guadalupe Calles, Rosa Guerra, Ramón Díaz, José Blas Carbajal, Arcadio Monge, José María Guevara, Salvador Carbajal D., Eulalio López, Raimundo Orellana, Daniel Calles, Celestino Guevara, Francisco Menjívar N., Angel Mejía y José María Torres.

Las Vueltas.

Atiliano Menjívar, Manuel Casco, Crisano Navarrete, Secundino López, Macario López, Manuel Casco, Salvador Alvarenga, Juan Antonio López, Timoteo Guardado, Nicomedes Mejía, Juan Rivera y Sabino Rivera.

Quezaltepeque.

Plácido Hernández, Coronado Sánchez, Fidel Ramos, Calixto Silva, Valentín Funes, Calixto Páiz, Nicolás Suriano, Magdaleno Martínez, Juan Antonio Mejía, Lorenzo Zamora, Jesús Córdova, Vicente Sánchez, Simón González, Tránsito Pérez H., Antonio Urbina, Matías Morán y Anselmo Suriano.

Azacual.

Andrés Mena, Ana María Rodríguez, Rafael Monge Guardado, Paz Alvarenga, Nicolás González, Mateo Rivas, Juan Francisco Martínez, Eusebio Funes, Serapio Castro, Luis García, Vicente Arteaga, Manuel Antonio Mena, Juan Mena, Benjamín Palencia, Diego Menjívar, Cristóbal Romero, Federico García y Eduardo M. Coto.

Cancasque.

Ventura Tobar, Luis Tobar, Felipe Escobar, Reyes Tobar, Clemente Sibrián, Loren-

zo Sibrián, Crescencio Martínez, Eloy Tobar, Virgilio Guardado, Bonifacio Guardado, Toribio Guardado, Domingo Tobar, Justo Tobar, Daniel Menjívar, Cipriano Peraza, Jesús Martínez y Julián Tobar.

Nueva Trinidad.

Carmen Franco, Máximo Rivera, Máximo Alvarenga, Víctor Menjívar, Tomás G. Sibrián, Toribio Franco, Rafael García, Petronilo Orellana, Desiderio Ayala, Juan Carabantes, Simón Castillo, Agustín Alemán, Juan E. Córdova, Aguedo Hércules 2º, Félix Delgado, Evaristo Franco y Cecilio Franco.

Arcatao.

Evaristo Guardado, Ciriaco Cruz, Fulgencio Romero, Eulalio Crespín, Jesús B. Hércules, Bonifacio Orellana, Casimiro Dubón, Cástulo Dubón, Angelino Cruz, Jeremías Recinos, Brígido López, Lucas Cruz, Francisco Guardado, Jorge Guardado, Benigno Córdova, Felipe Rivera, Pascual Hernández, Macario Barrera, Félix Orellana, Margarito Córdova, Sebastián Dubón, Vicente Romero, José María Córdova, Margarito Cruz, Tránsito Romero, Pedro Orellana, Juan Muñoz, Albino Guardado, Sebastián Pineda, Luis Navarro y Juan Guardado.

Ojos de Agua.

Buenaventura Rivera, Ezequiel Menjívar G., Braulio Trujillo, Ambrosio Alberto, Ezequiel Calderón, Ezequiel Menjívar A., Manuel María Serrano, Benjamín Monge, Sérvulo Orellana y Nicolás Ayala.

DISTRITO DE TEJUTLA.

Tejutla.

José León Fabián, Juan Pérez Santos, Julián Solórzano, Braulio Mena, Luis Pérez, José María Fabián Rivas, Concepción Pérez Tejada, Angel María Solórzano, Isabel Alvarado, Federico Fabián, Francisco Basilio, Manuel Méndez, Ruperto Pérez Deras, Mónico Alvarado, José Francisco Fernández, Pedro Pérez Santos, Ramón Ponce, Sérvulo Fabián, Simeón Ramírez, Claudio Quijada, Manuel Romero, Angel Rodríguez, Abel Ramírez, Bartolomé Ramírez, José María Méndez, Gregorio Pérez Fabián, Angel Vidal Pérez, José María Cardoza, Santos Ramírez, Venancio Ramos, Julián González, Neftalí Castillo, Carlos Salvador, Maclovio Escobar, Vicente Mancía, Federico Solórzano, Toribio Solórzano, Efrén Cardoza, Alberto Torres, Carlos Hernández, Rubén Ponce, Marcial Vásquez, Avelino Fabián y Francisco Oliva.

San Ignacio.

Crisanto Villegas, Jesús Posadas, Gregorio Reyes, Rodolfo Granados, José Bárbara Villeda, Bernardino Guillén, Pablo Reyes, Pablo Landaverde, Anacleto Murcia, Serapio Ramírez, Domingo Guillén, Asunción Guillén, Luis Landaverde, Hilario Vásquez, Ildefonso Calderón, Cipriano Guevara, Tiburcio Martínez, Guillermo Mancía, Lucio Hernández, Carlos Guevara, Arcadio Vásquez, Andrés Gutiérrez, Santiago Reyes, Valentín Vásquez, Pablo Calderón, Justo Maldonado, José Antonio Chacón, Cástulo Vásquez, Carlos B. García, Lucio Maldonado, Benjamín Vásquez, Vicente Romero, Nicomedes Mancía, Genaro Gutiérrez, Ambrosio Reyes y Miguel Portillo.

La Palma.

Santos Gutiérrez, Mónico Solís, Benigno Salguero, Ezequiel Hernández, General Aquilino Duarte, Carlos A. Duarte, Cipriano Perdomo, Tomás Rodríguez, Trinidad Ramos, Serafín Lemus, Candelario Hernández, Octaviano Guillén, Francisco F. Salgado, Francisco M. Rivera, Benedicto Flores, Anastasio Gutiérrez, Miguel Angel Umaña, Felipe

Aguilar, Manuel Méndez, Herminio Aguilar, Ismael Méndez, Nicolás Ochoa, Norberto Rivera, Adán Solís, Juan Sola, Fabián Chacón, Bernabé Sola, Silvestre Díaz Gutiérrez y Juan Hernández.

San Francisco Morazán.

Zacarías Avelar, Cesáreo Salguero, Carmen Cardoza, Dolores Avelar, Rodrigo Flamenco, Isaac Avelar, Lucio Cardoza y Santiago Cisneros, h.

Citalá.

Margarito Flores, Vicente Carranza, Moisés Castillo, Samuel Lemus, Carlos María Flores, Celedonio Cuestas, Julián Martínez, Samuel Valdivieso, J. Rufino Martínez Huezto, Laureano Umaña, David Ochoa y Santiago Pinto.

Agua Caliente.

Anacleto Guevara, Francisco Cabrera, Miguel Cabrera, Juan Santamaría, Gonzalo Cardoza, Modesto Urquilla, Santiago Cartajena, Santana Cartajena, Serapio Aguilar, Marcelino Interiano, Román Interiano, Perfecto Interiano, Gregorio Fleitús, Bonifacio Interiano, Santos Quijada, Eduardo Herrera, Juan J. Urquilla, J. Vicente López, Adolfo Portillo, Tránsito J. Aguilar, José V. Orellana, Vicente Maldonado, Manuel Antonio Quijada y Camilo de L. Benítez.

Dulce Nombre de María.

Lucio Guevara Cruz, Simeón Aguilar, Samuel Landaverde, Bernabé Mancía, Jesús Navas, Emilio Jirón, Rafael Romero, Bibiano Navas, Adán Ciro Escobar, Darío Abrego, Abraham Fuentes, Alejo Galdámez, Lázaro Fuentes, Virgilio Sales, Juan Abrego e Inés Galdámez.

El Paraíso.

José María Marín, Francisco Tejada, Carlos Fernando Cruz, Jesús López, Máximo Cruz, Manuel Angel Orellana, Bartolomé Alvarado, Faustino Barahona, Francisco Peñate, Emeterio Bonilla, Jacinto González, Santiago Guillén, Enrique Flamenco y José Muñoz.

San Fernando.

Rafael Moreno, Teófilo Mena, Victoriano Mena Mancía, Francisco Javier Moreno, Hilario Suriano, Francisco León, Petronilo Fuentes, Lázaro Peraza, Laureano Mejía, Francisco Mejía, Tomás Mena, Carlos Aguilar, Juan Suriano López, Nazario Rivera, Francisco Rivera, Lucio Maldonado, José Rosa Pineda, Purificación Henríquez, Ricardo Santamaría, Marcos Reyes, Macario León, Victoriano Cardoza, Bibián Pineda, Benigno Aguilar, Adán Quesada, Martín Díaz y Victoriano Mena Mena.

Santa Rita.

Gerardo Flores Fuentes, Zacarías Henríquez, Anselmo Mena, Eulogio Lama, Francisco J. Martínez, Nicomedes López, Carlos Guevara, Eleuterio Mejía, Olegario Calderón, Martín Alas, Jacinto Alvarenga, Agapito López, Natividad Quijada, Juan Ayala, Doroteo Quijada, Angel Calles, Manuel Morán y José León Galdámez.

La Reina.

Toribio Landaverde, Nicolás Ochoa, Tránsito Portillo, Jerónimo Hernández, Emilio Portillo, Jerónimo Vásquez, Eusebio Rivera, Jesús Avilés, Mario Valle, Jerónimo Portillo, Enrique Hernández, Samuel Cruz, Rogelio Elías, Herminio Rodríguez, Emeterio Maldonado, Jesús Alas, Gregorio Miranda y Juan P. Chávez.

San Rafael.

Indalecio Rivera, Isidro Guardado, Andrés Robles, Fernando Valle, Pedro Pablo Morán, Oneciforo Mejía, Doroteo Tejada, Patricio

Deras, Rubén Guardado, Evaristo Rodríguez, Ezequiel Calles, Liberato Tejada, Benito Alfaro, Cristóbal Guardado, Fidel Tejada Avelar, Andrés Portillo, Adolfo Guardado y Federico Márquez.

Nueva Concepción.

Alejandro Lemus, Alfredo Alvarenga, Alejandro Quijada, Antonio Maldonado, Bartolo Orellana, Bernardo Guerra Carbajal, Benito Sola, Carlos Rivera P., Cornelio Quijada, Cruz Pleitès, Candelario Escobar, David Lorenzo Cañas, Emilio Elías Peña, Eulalio Tejada, Equileo Sandoval, Elías Rivera, Estanislao Rivera, Federico Chinchilla, Fabriciano Lemus, Florencio C. Maldonado, Félix Figueroa, Francisco Rivera, Francisco Parrilla, Gustavo Rodríguez, Horacio Portillo Figueroa, Jesús Ardón, José Rodríguez, Juan M. Rodríguez, José Pedro Lemus, Jacinto Herrera, Jesús Escobar, Lorenzo Maldonado, Leoncio Peña, León Aguilar, Medardo Aguilar, Martín Tejada, Miguel A. Figueroa, Octavio Rivera, Pedro Torres Ochoa, Rodolfo López Guerra, Román Estrada, Salomé Hernández, Simón Pleitès, Santos Guevara, Teodoro Portillo, Tránsito Pleitès, Vicente López Cárcamo, Valeriano Figueroa, Vicente Quijada, Valeriano Palencia y Vicente Portillo. || Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se cierra la presente que asciendo a ochocientos un Jurados, correspondiendo cuatrocientos ochenta y seis a este Distrito de Chalatenango y trescientos quince al Distrito de Tejutla; y expídanse las copias respectivas según lo mandado en el artículo 297 I. || A. García Alvarenga. || Martín Elías, Srío. || Hay dos rúbricas. || Es conforme".

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, expido la presente en la Gobernación Política del Departamento: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—A. García Alvarenga.—Martín Elías, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

El Paso, Texas, 18.—Villa mandó fusilar a varios oficiales federales y a otros prisioneros, en venganza del asesinato del Gobernador de Chihuahua.

Nogales, 18.—Carranza ha estado recibiendo y contestando largos mensajes de Washington, y asegura que la captura de Chihuahua le facilitará el control de todo el Norte de Méjico, el que espera ocupar sin resistencia.

París, 18.—De la Barra ha declarado en una entrevista, que espera que los intereses comunes de Estados Unidos y Europa contribuirán por medios adecuados, al restablecimiento de la paz en Méjico, y asegurar relaciones futuras entre éste y Estados Unidos.

Méjico, 18.—Noticias circulantes desde la madrugada dicen que Aldape fué obligado ayer a renunciar, y horas después salió en tren especial para Veracruz, custodiado por 200 soldados, con destino a Francia, a reemplazar a de la Barra, quien irá al Japón. Continúan los rumores alarmantes de que Blanquet, quien es muy popular y ambiciona la Presidencia, prepara un golpe de Estado. Un diputado asegura que a causa de desacuerdo con Blanquet, Huerta presentará su renuncia el jueves. También se dice que Blanquet dimitirá por la misma razón. Huerta ha ordenado a los diputados que revisen las credenciales. Asegúrase que pronto saldrá la Embajada americana. Informes particulares reproducen el rumor

de la captura de Chihuahua. La situación de la plaza de Tuxpán es crítica. Los trenes para Veracruz continúan saliendo llenos de extranjeros. El general García Hidalgo, Subsecretario de lo Interior, sucederá temporalmente a Aldape y ha declarado en una entrevista, que a su juicio, Huerta es un gran patriota a quien todo mejicano tiene el deber de apoyar; que la separación de Aldape no fué ocasionada por desacuerdo con otros ministros, y no alterará la política de Huerta.

Washington, 18.—Niégase que el Presidente haya ordenado a Oshaughnessy, salir de la capital mejicana. Corre el rumor, no confirmado aún, de que Lind está para embarcarse a bordo de un buque de guerra. Wilson cuenta con la simpatía de los gobiernos europeos, centro y sudamericanos hacia su política; pero no comprende las declaraciones de Carranza, las que juzga incompatibles con sus ofrecimientos personales. La renuncia de Aldape no afectará en nada la situación. Bryan no niega ni confirma los rumores relacionados con la retirada de la Embajada de la ciudad de Méjico. El Almirante Boush tiene instrucciones para demandar la libertad de los americanos aprehendidos por los rebeldes en Tuxpán. La Administración guarda mucha reserva sobre la situación, la que se juzga sumamente delicada.

Veracruz, 18.—Aldape se embarcó, con su familia, en el *Ispagne*, con destino a Francia. Corren rumores de que Tampico cayó en poder de los carrancistas.

El Paso, Texas, 18.—Susúrrase la captura de Ciudad Victoria por los rebeldes.

Mesina, 18.—Ayer, a las dos de la tarde, sintióse un fuerte terremoto, y repetido 40 minutos después causó gran alarma en la población, donde no han ocurrido hasta ahora desgracias personales.

Hamilton, Bermuda, 18.—Espérase al *Balmes*, remolcado por el *Pannonia*, el que se cree seguirá para Nueva York con los pasajeros del *Balmes*.

Washington, 18.—El regalo de bodas del Senado, hecho a Jessie, hija del Presidente, con motivo de su enlace con Francisco Bowes Sayre, que se verificará el 25, consiste en una vajilla de plata, avaluada en 8,000 dólares. Mañana se esperan los regalos de Embajadores y Ministros, inclusive los de Centro y Sud-América.

Méjico, 18.—Se ha organizado un Sindicato inglés para explotar el sulfuro existente en la cima del volcán de Popocatepetl, estimado en 15 millones de toneladas.

Madrid, 18.—Presentó sus credenciales al Rey, el nuevo Ministro del Perú, Rivas Agüero, cambiándose con tal motivo las salutations y votos de prosperidades de rúbrica. Despedidos por la alta servidumbre, Familia Real, Gobierno, autoridades, políticos y un gran gentío, partieron para lo exterior los Reyes, quienes permanecerán ocho días en París, dos en Viena y ocho en otros lugares. Sánchez Guerra niega que el Rey tenga el propósito de consultar con médicos de Viena, durante su permanencia en esa ciudad.

Barcelona, 18.—El Duque Dolferino ha dimitido de un modo irrevocable la jefatura regional de los jaimistas. En la Casapueblo hubo una reunión de radicales en la cual se atacó furiosamente a Maura. Inaugúrose, a presencia de una multitud que victoreó al Qbispo, la nueva iglesia del Carmen, construída después de la semana trágica en que fue destruída la antigua.

Buenos Aires, 18.—De marcha para Tucumán, Córdoba y Mendoza, Roosevelt fue

recibido ayer en Rosario por el Gobernador y autoridades de la provincia de Santa Fé. A consecuencia del reaparecimiento de la epizootia en el ganado británico, se han cerrado los puertos argentinos para la importación de ese ganado, y todo el que haya salido de Inglaterra, del 10 del corriente en adelante, será sometido a examen veterinario.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías "El Ángel" y "La Universal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 18 de noviembre.—Hoy, a las 6 p. m., zarpó, con destino a San Francisco e Intermedios, el vapor N. A. *City of Sydney*, de 1,965 toneladas de registro, con 91 hombres de mar, al mando de su Capitán Ryland Drennan, en el mismo orden; llevando de este puerto 491 bultos, 32 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Ramón Sánchez, Antonio Rodríguez de Sánchez, Antonio Alvarado, Ignacio Llorent, Pedro Falguera, Magdalena y Gregorio Moscoso, Fernando Rivas, Pío Rodas, Victoria Galán y un niño; señora Jesús Carranza, Ester B. Serrano, Narciso Ayala, Rubén Rodríguez y Castro, Fernando Rodríguez y Castro, Honorato Aumalé, Lisse Salaverría, Paula A. de R. que, Ester de Mazier, Estercita Mazier, Salvador López Barrios, Jorge Pearson, Rubén Tosman, C. W. Wright, Eduardo Ortiz, Maximiliano P. Aguilar, Emilio Moseony, Carlos y Ricardo Artiga, para San José de Guatemala, y Leonardo Cardeñoso Ramírez, para Salina Cruz, y Edward Lefeuve, para San Francisco. Nota: 246 sacos café oro; 214 cueros; 25 cilindros hierro; 5 cajas bálsamo; 1 caja muestras; total 491 bultos.

LA LIBERTAD, 19 de noviembre.—Hoy, a las 5 p. m., zarpó, con destino a Panamá y escalas, el vapor *New Port*, en el mismo orden; llevando de este puerto 354 bultos, 4 sacos, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Arcadia de España y niños; José María y Lidia España, Carlos García Prieto, señora e hijos, Matilde y Elena, Samuel Quirós, señora e hijos, José Antonio, Angela y María, dos sirvientes y a la señorita Juana Vuoh, señorita Oivia Cerda, Ana v. de Avila, Adela de Loucel e hija, María Angelina de Flores e hija, Carmen G. de Romero, Ricardo Rojas, Alejandro Sosa, Nello Bottari, Lucio Sánchez y Federico García Samper.

LA UNIÓN, 19 de noviembre.—Hoy, a las 5 p. m., procedente de San Francisco e intermedios, fondeó el vapor N. A. *New Port*, de 1,806 toneladas de registro, con 77 tripulantes, al mando de su Capitán G. G. Trask. Trajo para este puerto 1,971 bultos mercaderías, 4 sacos, 4 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Jaime Turcios, Pedro Courtada, Jesús Ramírez, Ismael Aparicio y dos niños; doctor Trinidad Romero y señora, Eusebia Palacios, Silviano Oppenhimer, Carlos Vieser, Carmen G. de Romero, Ricardo Rojas y Lucio Sánchez, de Acajutla; Adela de Loucel e hija, Juana Puch, S. Quirós, señora y dos niños; José Chain y José S. Alvarez, de La Libertad; Antonia Hernández, Rosa Pérez, Ana de Avila, Luis Fiori, Carlos G. Prieto, señora y dos niños. Pateate limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Arturo Hasbun, Francisco R. Vides, Jesús Elías, Lorenzo Santos, Otto Finge, Soledad Barraza y Vicente Carrillo.

Ausentes: Baltrons & Manzano, Carmen de Lafner, Héctor J. Castro, Higinio Valdivieso, Francisco Schonenberg, Dr. Juan F. Torres, Jacobo Hasbun, Pedro Castro y Petrona Rodríguez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Porfirio Vásquez, Máximo País y Raimundo Cartegena.

Ausente: Porfirio García S. (3).

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* Sofía Sánchez, Julia Rubio y Alejandro Cáceres.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 18 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 29 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Julio Peters, de Salina

Cruz. Salieron: C. W. Wright y G. Pearson, para Acajutla.

Gran Hotel.—Entraron: Manuel R. Carrillo, de Zacatecoluca, y Ricardo Paniagua, de San Julián.

Hotel Granada.—Entraron: Luis Pastilnick, de Guatemala, y Gerardo Barrios Quesada, de La Unión. Salieron: José C. Rodríguez, para Santa Ana, y Carlos Yanes, para esta ciudad.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Prudencio Iglesias, contra don Salvador Serrano Ramírez, vecino de Berlín, por cantidad de pesos, se venderán, en pública subasta, en este Juzgado, los derechos que corresponden al ejecutado, como heredero de su difunto padre legítimo José María Ramírez, en los inmuebles siguientes: en una casa, situada en el interior de Berlín, de cuarenta varas de largo por quince de ancho, inclusive dos corredores, cubierta, una parte, de zinc y la otra de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, lindando: al Oriente, con la plaza pública de esta villa; al Norte, con solar de propiedad del doctor Antonio Guandique, una pared de por medio; al Poniente, con solar y casa de don Benigno Bonilla, paredes de por medio; y al Sur, con solar y casas de Lázaro Parada y Sixto Molina, calle de por medio; midiendo por sus cuatro rumbos cuarenta varas castellanas; y una finca de café en fructificación, situada en los suburbios de la población de Berlín, cultivada, una parte, de café y otro tanto de terreno inculto, constante todo el fundo aproximadamente como de veinte manzanas de extensión o sean mil cuatrocientas áreas, pertenencia que le toca al ejecutado por la misma sucesión de don José María Ramírez; siendo sus linderos: al Oriente, con finca de Santiago Guido de la sucesión de Juan Garay, una zanjuela de por medio; al Norte, con fincas de Salvador Cantizano y don Mauricio Meardi, la zanjuela citada de por medio y finca de don Jesús Yanes, cerca de por medio; al Poniente, con finca del mismo señor Yanes, cerca de piedra y calle de por medio y finca de Fernando Ramírez, con cercas de piedras y brotones de por medio; y al Sur, con finca del citado Jesús Yanes y don Ramón Rosales y Vicencia Domínguez; con los primeros los divide cercas de piedra y calle de por medio y con la última un cerco de piedra de por medio, cruzando una calle que conduce a los beneficios de café de don Mauricio Meardi; conteniendo una casa pajiza propiedad de la misma sucesión Ramírez, que aproximadamente mide diez varas de largo por seis de ancho, con tres corredores cubiertos de teja. La persona que tuviere interés, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito: Santiago de María, a la una de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece.—Raimundo Rivas.—Salvador Urbina, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Abraham Imael González, y continuada por doña Candelaria Rivas, como cesionaria de aquél, contra el señor Esteban Pérez, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este juzgado, y en pública subasta, una casa de tejas, con su correspondiente solar, ubicada sobre horcones, pared de bajareque, situada en el barrio de San Pablo de este pueblo; consta de siete metros de largo por cuatro metros setecientos milímetros de ancho, con un corredor al Oriente, de un metro setecientos cincuenta milímetros de ancho y el mismo largo de la casa. El solar mide y linda: al Poniente, once metros, calle de por medio, con solar de Pedro Martínez y Julián Cruz; al Sur, quince metros, con solar y casa de Bonifacio Pérez; al Oriente, doce metros, con solar de Carlos Arturo de León; y al Norte, doce metros, solar de Coronada Pérez. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pastia, a las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos trece.—Secundino Castillo.—Manuel A. Herrera, Srío. 2

Por ejecución de Fabio Durán contra la señora Santos Meléndez, por el pago de cien pesos e interés, se vende, por este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano de la ejecutada, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, mide: al Oriente, quince metros noventa centímetros y linda con solar de Hortensio Abarca, calle trasversal de por medio; al Norte, veintisiete metros sesenta centímetros y linda con solar de Ramona Paredes, mediante cerco de alambre de la colindante; al Poniente, mide quince metros cincuenta centímetros y linda con solar de Casildo Castillo, limitados por cerco de alambre del colindante; y al Sur, veintisiete metros cuarentidos centímetros y linda con solar de Santiago Varona, divididos por línea de árboles de jobo e izote, hasta una piedra moñón al lado de la calle. Contiene una casa de teja sobre horcones en mal estado, de siete metros de largo por otros tantos de ancho, inclusive un corredor; está cultivado de café y árboles frutales y valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere proponer, que ocurra.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, octubre veinte de mil novecientos trece.—Calixto Rodríguez.—S. Góchez Castro, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente heredero de Leandro Oarilo, a su esposa Paula Montano Rodríguez.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las doce del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—Luis Barrientos.—Eliseo Amaya, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente herederos del señor Félix Merino, a sus hijos legítimos José Cirilo, José Vicente, José Fermín y Paula, todos de apellido Merino.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once y cuarto de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—Luis Barrientos.—Eliseo Amaya, Srío Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído en las diligencias respectivas por este juzgado, ha sido declarado heredero de la difunta Adriana Mora, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada difunta, el señor don Luis Napoleón Oliva. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las diez y media de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—Mauricio Pineda.—José M. Peña M., Srío. 2

Ramón Córdova, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Avisa: que por auto de este juzgado, fecha de ayer, ha sido declarada heredera la señora Felipa Martínez, de los bienes de los finados cónyuges Nicolás Martínez y Vicenta Campos, en concepto aquella de hija legítima de éstos. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las cuatro y dieciocho minutos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—Ramón Córdova.—J. Calderón Z., Srío. 2

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cuatro de los corrientes, se han declarado herederos de los difuntos Calixto Cruz y Matilde Rodríguez, a sus hijos legítimos Lucas, José Angel, Adolfo, Felipe y Nicolasa Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—Darío Osorio.—Luis M. Velás, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés del corriente, se han declarado por este Juzgado, herederos de los bienes de los finados Francisco Hernández y Jorge Ramos, a los señores José Eduvigi, Buenaventura, Prudencio y Teodoro Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—Pablo B. Gómez. 2

INSCRIPCION DE TITULO

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Lucas Orantes, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Eulogio Ortiz, un título de propiedad de un solar urbano situado, en Colón, con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte y Sur, veintiséis metros por cada uno; al Oriente, treinta y dos metros; y al Poniente, treinta y seis metros; al Norte e Oriente, linda con solar de Santiago Delgado; al Sur, con solar del pareciente, calle de por medio; y al Poniente, con el de Tranquillo Argueta. El señor Ortiz hubo el terreno descrito por título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Antonio García, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Francisco Alvarenga, un título de propiedad de cuatro terrenos; el primero de dos

manzanas de capacidad, situado a orillas de Tapaluaca, a cuya jurisdicción pertenecen todos, y linda: al Oriente, solares y casas de Calixto Mena y Feliciano González y el camino que conduce al Valle del Carmen o Nancera; al Norte, terreno de Dionisio Hernández; al Poniente, los bordes de la barranca del río de Panchimiloma y terreno de Nicomedes Cerón y Felipe García; y al Sur terreno de Raimundo Mena; el segundo situado en el punto llamado Loma de la Mina, es de nueve manzanas y linda: al Oriente, terreno de Simeón Medina; al Norte con los de Zenón Rojas y Policarpo Alvarado; al Poniente, con los de Justo Melgara y Magdaleno León; y al Sur, con los de Nicomedes Cerón, Santiago Ramírez y Magdaleno Hernández, el tercero, situado en el punto llamado La Joya, se compone de dos manzanas, lindando: al Oriente, terrenos de Timoteo Burgos, Pedro Rojas y Jesús Sánchez, camino que conduce a Chinameca de por medio; al Norte, con el de Jerónimo Paz; al Poniente, barrancas del río Panchimiloma; y al Sur, terrenos de Segundo Hernández; el cuarto, situado en el punto llamado Loma del Angel, se compone de dos manzanas y linda: al Oriente, terreno de Desiderio López, con el borde de una barranca de por medio; al Norte, con el de Gabriel Rojas; al Poniente, el de Agatón Escamilla, barranca de por medio; y al Sur, terrenos de Norberto Escobar y Magdaleno León. El señor Alvarenga hubo los terrenos descritos por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidos.

San Salvador, veinticinco de septiembre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Antonio García, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Santiago Ramírez, un título de propiedad de cinco terrenos, situado el primero en la jurisdicción de Tapaluaca, de media manzana de capacidad, con los linderos siguientes: al Norte y Poniente, con orillas de este pueblo; y al Sur y Oriente, con terreno de José Quesada; el segundo es de la capacidad de dos manzanas, situado en el punto El Obraje, y linda: al Oriente, terreno de Santiago Alvarado y Nicomedes Cerón; al Norte, terreno de Magdaleno León; al Poniente, terreno de Gregorio Meléndez y Segundo Hernández; y al Sur, terreno de Gertrudis Martínez; el tercer terreno es de tres manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Loma de la Mina, con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Magdaleno Hernández; al Norte, terreno de Francisco Alvarenga; al Poniente, terreno de Nicomedes Cerón; y al Sur, terreno de Santiago Alvarado y Agatón Escamilla; el cuarto, es de dos manzanas de capacidad, situado en el punto Camino de Masagua, lindando: al Oriente, terreno de Cornelio López, calle real de por medio; al Norte, terreno de Matilde Pérez, quedando de moñón una parra de flor amarilla, línea recta a una Peña alta que hace a orilla del río Panchimiloma; al Poniente, terrenos de los del pueblo de Chinameca; y al Sur, terreno de Maximino Santana, Esteban Pérez y Julián Chavarría; el quinto, es de la capacidad de media manzana, situado en el punto llamado Río de Comalapa, y éste, como los anteriores, en jurisdicción de Tapaluaca, y linda: al Oriente, terreno de Antonio Gallegos y Ezequiel Reyes; al Norte, a la punta de un posa que hace en los entreceros de dos ríos; al Poniente, terrenos de los del pueblo de Cuyulitán; y al Sur, terreno de Claudio Paz, dividido por una quebrada. El señor Ramírez hubo los terrenos descritos por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidos.

San Salvador, diez de septiembre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado José de Paz Hernández, solicitando se inscriba un título de propiedad, por primera vez, a favor de Agapito Ortiz, de un terreno de diez y ocho manzanas de capacidad, situado en el punto nominado La Cumbre, jurisdicción de Tamanique, con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Candelario Martínez; al Poniente, con el de Julio López; al Sur, con el de Francisco Herrera; y al Norte, con el de Clemente Martínez. El señor Ortiz, hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal, respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el señor Ignacio Arévalo, vecino de Ataco, pide se inscriban en su favor, los inmuebles siguientes: un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, del pueblo de Ataco, que linda: al Oriente, quince metros, con solar y casa de Leocadio Bautista; al Norte treinta y cuatro metros doscientos sesenta milímetros, con solares de Vicenta y Micaela Gervasio; al Poniente, diez y siete metros, con cafetal de Manuel Ariz; y al Sur, treinta y cinco metros, con solares de Santiago Bautista, Cornelio Morán y Pascual Asencio; demarcado el solar con piedras y ár-

boles; en el interior una casa pajiza. Un predio rústico, situado en La Ceiba, de la jurisdicción del mismo pueblo, de dos hectáreas seis áreas sesenta y nueve centiáreas, y linda: al Norte, con terrenos de Fernando Ramírez y Salvador Rodríguez, formando línea curva, siendo mojoneros finales árboles de culquimite, con cercas de palopique y alambre espigado, y mide ciento treinta y siete metros sesenta y dos centímetros; al Oriente, con terrenos de Angel Arévalo, camino de La Ceiba, en medio, cerca de brotón y alambre propio, y tiene ochenta y cinco metros treinta y cuatro centímetros; al Poniente, doscientos nueve metros veinticinco centímetros, con terrenos de Rómulo Calderón, Carlos Martínez y Aurelio Izarpate, en línea quebrada, pasando en parte por una quebrada seca; y al Sur, ciento cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terrenos de Julio Valdivieso, cerca de palopique propio y cerca de Valdivieso, en parte de por medio. Otro predio rústico, en el camino de Tacuba, de la misma jurisdicción de Ataco, de dos manzanas cincuenta y ocho áreas, más o menos, de extensión, fértil, quebrado y linda: al Oriente, ciento setenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros, con terrenos de Teodora González y de Juan Viana, cerco de la González y del interesado de por medio; al Sur, ciento catorce metros cinco centímetros, con terreno de Juan Viana e Isabel Herrera, cerca de brotón propio en medio; al Poniente, ciento cincuenta y cinco metros ochenta y tres centímetros, con fundo de Marcial Aguirre, brotoneado o cerco ageno en medio; y al Norte, ciento diez y nueve metros cincuenta centímetros, con terreno de Sebastián Reyes, brotoneado propio en medio; siendo mojoneros esquíneros: al Noreste, una piedra; al Sureste, un lzote; y al Suroeste, un culquimite. El señor Arévalo, obtuvo el primer inmueble, por título que le dio el Alcalde de su domicilio, el quince de octubre de mil novecientos; y los otros dos por título que le dio el mismo Alcalde, el veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a seis de octubre de mil novecientos trece. | *F. Calderón.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a la una de la tarde del diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Felipa Rodríguez, la herencia testamentaria de doña Juana Josefa Rodríguez; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece. | *V. Cortés Reales.* | *Juan Francisco Luna, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del veintiuno de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Telésforo Díaz, de parte de su hijo legítimo, Ciriaco Díaz; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece. — *Cayetano Ochoa.* — *Juan Francisco Luna, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Bernarda Orellana, aceptando la herencia testamentaria de su finado esposo Juan María Escobar; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducir en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco, a las dos y media de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos trece. — *Tomás Marín.* — *Luis Joya, Srío.* 3

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, en concepto de apoderado de los señores Antonio Vanegas, Ernestina Avila, Estebana y María Ernestina García, aceptando con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó Francisco Vanegas, la última representada por su madre Estebana del mismo apellido; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la

herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece. — *M. A. Mazzini.* — *Cipriano Magaña, Srío.* 3

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato de la difunta Gabina Vázquez, por parte de sus hijos ilegítimos Juana Antonia y Julián Alberto Vázquez; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece. — *J. L. Argumedo.* — *Alfonso Bacaro, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintisis del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Miguel Espinosa, por parte de su cónyuge doña Soledad Salazar, y de sus hijos legítimos Francisco, Nicolás, Daniel, Gregoria y Josefa Espinosa, mayores de edad; y se les ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítese a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos trece. — *Luis Barrientos.* — *José María Canizales, Srío. I.* 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de manera expresa, con beneficio de inventario la herencia de don Francisco Corpeño, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Trinidad Cañas, y del hijo legítimo del difunto que lo es, don José Corpeño, a quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintitres de septiembre de mil novecientos trece. — *Luis Barrientos.* — *José María Canizales, Srío. I.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Cristóbal Canizales, de parte de su hijo legítimo Coronado Canizales; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos trece. — *L. Echeverría.* — *M. Meza Guerrero, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de doce del corriente mes, se han tenido por aceptadas las herencias que dejaron los señores Macario González y doña Gertrudis González, de parte de su hija legítima Delfina de Mercedes González, a quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, septiembre veintinueve de mil novecientos trece. — *J. Luna V.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de veintiséis de septiembre anterior, se ha tenido por aceptada la herencia de María de la Cruz Molina, por parte de Ursula, José, Bruno y Antolina, todos de apellido Rivas, y de doña Juana Mejía, en su carácter de madre legítima de la menor María Belarmina Rivas, que representa los derechos de su padre Calixto Dolores Rivas, legítimo de doña María de la Cruz Molina; y se les nombra administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las tres de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece. — *José Zenón Peñate.* — *R. Ruiz, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejaron los señores Juan Papa Ramírez y Juliana Argueta, por parte de sus hijos legítimos, Romualda, Tiburcia, Beatriz, Simón y Froilán, todos de apellido Ra-

mírez, nombrándose a los aceptantes, interinamente administradores y representantes de las sucesiones referidas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Meanguera, a las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece. — *Marcelino Argueta.* — *Aquilino Mendoza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y media de la tarde del veintiuno de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Luis Fuentes, de parte de don Augusto Feussier, como cesionario de Emeterio, Francisco, Juana y Cecilia, todos de apellido Fuentes; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos trece. — *Cayetano Ochoa.* — *Juan Francisco Luna, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del dieciocho de este mes, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Herculano Cornejo, como apoderado de don Prudencio Crespin, la herencia del señor Eulogio Crespin; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veinte de octubre de mil novecientos trece. — *Cayetano Ochoa.* — *Juan Francisco Luna, Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que el doctor Felipe Clara, con poder de don Ruperto Rodríguez, agricultor y vecino de Salcoatitán, solicita título supletorio de un terreno rústico, conocido con el nombre de Las Cruces y situado en el paraje llamado Cuyupa, de la jurisdicción del pueblo de San Antonio del Monte, de este Departamento, consta de veintiocho hectáreas y setenta áreas de extensión, y tiene por linderos: al Norte y Oriente, tierras de doña Juliana Menéndez de Arévalo, camino de por medio, sirviendo de primer mojón al Oriente, unas cruces; al Sur, tierras de la señora Anacleta Gutiérrez de Funes, sirviendo de mojón un árbol de caraj y parte con las de Santiago Gutiérrez, cerca de por medio, terminando en una piedra grande que sirve de mojón; y al Poniente, tierras del General Francisco Salaverría, río de por medio, sirviendo de mojón una Peña. Que todos los rumbos del terreno descrito tienen cercas de alambre; que no hay otro poseedor proindiviso del mismo terreno y que lo adquirió por compra a la señora Margarita Gutiérrez de Juárez, de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece. — *J. Lemus V.* — *V. M. Rivas, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Nemesia Vázquez, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno urbano, sito en el barrio de San Esteban de esta ciudad, que hubo por compra a Secundino Vázquez; en el cual ha edificado una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes; lindando todo el inmueble: al Oriente, con terreno de la solicitante y de Vicenta Martínez y mide en línea quebrada seis metros ochentiséis centímetros y cinco metros ochentiséis centímetros; al Norte, mide siete metros dieciséis centímetros y linda mediando calle, con terreno de don Jesús Chica y casa de Jesús B. Chica; al Poniente, mide nueve metros trece centímetros y linda con terreno de Ponclana Molina; y al Sur, mide diez metros ochentitres centímetros y linda con terreno de propiedad de la solicitante. Estima el inmueble en la suma de trescientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las once de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos trece. — *J. Mondragón.* — *J. Ayala E., Srío.* 2

La señora Mercedes Romero Mejía, mayor de edad, soltera, negociante y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando en nombre propio, título de dominio de un solar y casa situados en esta población, de naturaleza urbana, sin carga real, ni es predio dominante ni sirviente y linda: al Oriente, con solar y casa de Máximo Quintanilla, en veintidós metros sesenta centímetros; al Norte; calle de por me-

dio con casas y solares de Felipe Pérez y Gregorio Colucho, en dieciséis metros cuarenta centímetros; al Poniente, con casa y terrenos de Anselmo Salazar y Nicolás Pérez, en treinta metros cincuenta centímetros y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la solicitante y de Justo Marroquín, en dieciséis metros sesenta centímetros. El terreno descrito lo adquirió la peticionaria por compra que hizo a Vicenta Huezco y lo estima en *un mil pesos*, teniendo la casa situada en el fundo, ocho metros ochenta centímetros de longitud por siete metros noventa y cuatro centímetros de latitud, la que es de teja sobre horcones, paredes de bajaraque y el predio en general contiene piedras enterradas y brotones de madrecaos como mojoneras esquineras y medianeros los mismos brotones pie de niño y una pequeña parte alambrada al rumbo Oriente, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Mateo Pérez.*—*Abel Aquino*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Aquilino Escobar, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico de su propiedad que tiene en "Tepuyo" de esta jurisdicción, que tiene los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Isabel Palma, cerco de alambre de por medio, siendo mojón un árbol de nispero; al Norte, linda con terreno de Faustino Huezco, cerco de alambre de por medio; es mojón un laurel; al Poniente, linda con terreno de Exaltación Palma y Marcial Reyes, cerco de alambre de por medio y es mojón un árbol de uña de gato; y al Sur, linda con terreno del mismo Reyes, cerco de alambre de por medio y es mojón un árbol de naranjo agrio; no tiene carga real y los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de Huezco que lo es de Nueva San Salvador. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley a deducirlo a esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chiltupán, a las ocho de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Gertrudis Palma.*—*Francisco M. del Cid*, Srío. 2

Isidro Castillo, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó el señor Paz Zelaya, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar situados en el radio de esta población; la casa cubierta de tejas, de ocho metros doscientos milímetros de largo, por cuatro metros doscientos milímetros de ancho, con dos caídos a los lados, ubicada en su correspondiente solar, cercado de piedra en su perimetro, linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de José María Medrano, midiendo veinticinco metros; al Norte, con solar del difunto Marcos Pastora, midiendo veintidós metros; al Poniente, con solares del mismo difunto Marcos Pastora y Benito Díaz, midiendo veinticuatro metros; y al Sur, con solar de Antonio Pastora, midiendo veintidós metros; que los estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Luis de la Reina, a las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Isidro Castillo.*—*A. López*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee de buena fe en el punto "El Esterillo", jurisdicción de esta ciudad y que es de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta población, como de cuatro manzanas de capacidad superficial y que linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Maravilla; al Norte, con terreno de Magdaleno Hernández; al Poniente, con terreno de Faustino Solano; y al Sur, con terreno de Vicente Gavidía; sus linderos están determinados por calles y postes de madera por sus cuatro rumbos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres y media de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Lisandro Aparicio.*—*C. Ramírez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado general de don Alejandro Cáceres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un predio rústico, que posee de buena fe en el cantón de Cuyanauzul, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de setenta áreas o ciento setenta y ocho áreas, cultivado en parte con zacate, y lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Arévalo, camino en medio; al Norte, con los de Gregorio León y Luis Castro, cercas de alambre y piedra de por medio; al Sur, con predio de doña Dolores Castro de Guinea, camino

en medio; y al Poniente, con sucesión de Dionisio Castro, cerco en medio. Dicho predio lo adquirió por compra a Dolores Castro viuda de Guinea, los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a dos de octubre de mil novecientos trece.—*Rodrigo Herrera.*—*M. Gómez*, Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por sí don Rafael Centeno, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano, que posee de buena fe en el barrio de San Antonio, de esta población, y sus dimensiones y linderos son: al Norte, diez y ocho metros cuatrocientos cinco milímetros con casa y solar del doctor Simeón Magaña y solar de Josefa Arévalo, calle de Washington, de por medio; al Sur, quince metros, con terreno de Gregorio Castro, cerca de por medio; al Poniente, cuarenta y cinco metros, con solar y casa de Federico Romero y terreno de Gregorio Castro; y al Oriente, cuarenta y cinco metros, con solar y casa de Faustino Reyes, lo hubo por compra que hizo al doctor Simeón Magaña, lo posee de modo exclusivo sin gravámenes reales y personales. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a dos de octubre de mil novecientos trece.—*Rodrigo Herrera.*—*M. Gómez*, Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Jenara Parada, de cuarenticinco años de edad, soltera, ocupada en atenciones domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito al extremo Sur de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros y linda con casa y solar de Gregoria Díaz; al Poniente, mide treinta y cinco metros, calle de por medio, con solar de la casa de escuela de niñas, de propiedad municipal y con solar y casa de Anastasia Díaz; al Sur, mide cuarenticuatro metros, calle de por medio, con casa de la sucesiones de Juan Francisco Jovel y Alejandra Quintanilla; y al Norte, mide cuarentidós metros, calle de por medio, con casas y solares de Erlinda Cortés y Felipa Parada; en cuyo solar hay dos casas de teja, paredes de adobe; siendo los colindantes de este vecindario y los estima en ochocientos pesos dichos inmuebles, los que adquirió por compra a doña Hipólita Herrera, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario y aun vive. El que se considere con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ereguaquí, a las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*Cruz Carranza.*—*Benjamín H. Orellana*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pío Barahona, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, sitas en esta jurisdicción. El primero en el punto llamado "Llano de Macagua", en la antigua hacienda "Achiحيلco", de cuatro manzanas o sean dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Aurelio Merino, línea de árboles de madrecaos sembrados por el solicitante de por medio; al Norte, terreno de la finada Petrona Barahona y del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, terreno del doctor Carlos Carballo, línea de madrecaos de por medio en parte, y en parte, cerca de mateare; y al Sur, terreno que fué de Nicolás Ruiz y hoy de su sucesión, calle de por medio. Y la segunda porción de una manzana de extensión o sean setenta áreas, situada en el "Llano del Escorpión", en la misma hacienda "Achiحيلco", de naturaleza rústica y de superficie plana, lindante: al Oriente, terreno de Guadalupe Lorenzo, Apolinario y Ana Díaz, posteado de por medio; al Poniente, terreno del doctor Carlos Carballo, calle de cuatro varas de ancho de por medio; dicha calle conduce desde este terreno hasta llegar al camino de los Barahonz; al Norte, terreno del señor Guadalupe Miranda hijo, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos del doctor Carlos Carballo y del solicitante, quebrada de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.*—*José María Canzález*, Srío. I. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,
Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobados, y a solicitud de doña Elena Jiménez, viuda de Escobar, por medio de su apoderado general, doctor Rafael Justiniano Hidalgo, se vendrá en este juzgado el derecho que los menores Nicolás Tiberio y Ana Fidelina Escobar, tienen proindivisamente en un solar urbano, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, que antes se llamó de Concepción, el cual mide de Sur a Norte, veintiocho varas de Oriente a Poniente, al lado Norte, catorce varas; y al lado Sur, en la misma dirección, veintiocho varas, y cuyo solar contiene en la actualidad una casa de tejas, de veintiocho varas de largo por diez de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con solar que fue de Guadalupe Cruz, hoy de Laureano Carballo; al Norte, con solar que fue de Manuel Muñoz, hoy del mismo Laureano Carballo; al Poniente, con casa que fue de Leandro Vigil, hoy de Gerardo Granada, calle de por medio; y al Sur, con solar que fue de Santos de la O., hoy de Agatón Castro. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las ocho de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.*—*Manuel Castro C.*, Srío. 1

CURADURIAS

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído, a las diez de la mañana del día veinte de septiembre del corriente año, se ha nombrado curador Interino a don Felipe Montano, del menor Pedro José Serrano. Lo que se pone en conocimiento del público, para que dentro de treinta días, se presenten a este juzgado, las personas que se crean con derecho a la tutela o guarda legítima.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.*—*Eliseo Amayo*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta Villa,
Hace saber: que por auto de este juzgado, proveído a las dos de la tarde del día veintinueve de este mes, ha sido nombrado curador Interino de los menores desamparados Jacinto, Eustaquio, Isabel (hembra), Santana, Fidencio y Medardo Cisneros, el señor Onofre Andrade, mayor de edad, negociante, y de este domicilio. Y en tal virtud se cita con treinta días de término a toda persona que se crea con derecho a dicha curaduría, para que se presente legalmente a hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Chapelitque, a las dos de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Juan Pablo Serrano.*—*M. Pineda A.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del día de ayer, se ha tenido por declarada yacente, la herencia del finado Narciso Mejía, quien falleció el diez y ocho de marzo del año en curso; y se nombra curador de dicha herencia, a don Jerónimo Mena. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*Maclovio Roldán.* | *M. A. Buitrago*, Srío. 2

Baudilio Guillén, Juez, de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del dieciséis de agosto de mil novecientos doce, ha sido nombrado curador o guardador Interino de los menores Crescencia de la Cruz, María Lurilla y Tomasa Perdomo, a don Indalecio Guevara, quien fué autorizado para ejercer dicho cargo, por auto decretado a las once de la mañana del dieciséis de noviembre del año antes expresado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Baudilio Guillén.*—*F. Rivas*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Bolívar Galindo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente, cita y emplaza a los reos Andrés y Feliciano Alarcón, de generales ignorados, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por homicidio en don Antonio Colucho; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve y media de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Francisco Bolívar.*—*P. Molina Chicas*, Srío. 1

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente José Guerrero, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, originario de Nejapa y vecino de Nueva San Salvador, e hijo ilegítimo de Josefa Guerrero, de un metro sesentidós centímetros de estatura, trigüeño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro liso, imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de deserción del Cuartel General Francisco Menéndez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: San Salvador, a las nueve de la mañana del diechocho de octubre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.*—*Henrique Cubas*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Martínez, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad del auxiliar Tiburcio Rojas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan Gomar.*—*Leonidas Alemdn.* Srio. 1

LICITACIONES

Se pone a licitación pública, la contrata de la conducción de la correspondencia entre Santa Ana, Ahuachapán y Jerez y vice-versa. Se recibirán propuestas hasta el día diecinueve del corriente mes.

Dirección General de Correos: San Salvador, doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Samuel C. Dawson*. 6-6

Por disposición Municipal se saca a licitación pública la construcción de una puerta del Cementerio General, de tres varas doce pulgadas de alto por dos varas treinta pulgadas de ancho, de madera de cedro, lisa, pintada de verde al óleo; la refeción de la torre del reloj público, soldando los traslapos de la lámina; mudar una traviesa de madera, pintarla en dos colores, cambiar el botagua de abajo y renovar la pintura de la carátula del reloj. Las personas que tengan interés en estos trabajos, pueden presentar sus propuestas el dos de diciembre próximo en esta Alcaldía. Alcaldía Municipal: Santiago Noualco, noviembre ones de mil novecientos trece.—*Orsencio Rodas*. 2

Cárceles públicas de San Salvador

Anexo a éstas se construirá un edificio según las bases que pueden examinarse en la Oficina Mayor del Ministerio de Justicia. Quienes estén interesados en la ejecución de la obra, pueden presentarse durante los ocho días corridos desde esta fecha. Ministerio de Justicia: San Salvador, diechocho de noviembre de mil novecientos trece. 2

Cancha de Gallos

Se saca a licitación pública el remate de la Cancha de Gallos de este pueblo para el año entrante de 1914, bajo la base de remate de cinco pesos y cinco pesos que entrará en la Tesorería respectiva mensualmente el rematario; y se han señalado para su remate las cuatro de la tarde del día veintiséis del corriente. Los interesados pueden concurrir el día y hora indicados a hacer las propuestas que les convengan.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a catórc de noviembre de mil novecientos trece.—*Luis Vasquez.*—*Pánsito S. Jacobo*, Srio. 2

Fiesta titular de Suchitoto

Del 7 al 14 de diciembre próximo entrante, se verificará la fiesta titular de esta ciudad, en homenaje a la Virgen de Concepción y Santa Lucía. Se están haciendo los preparativos necesarios para que en este año, como en los anteriores, revista el esplendor y magnificencia deseados; y no dudando que seremos honrados con la asistencia de nuestros connacionales y del comercio en general, me permito invitarlos para que concurran a la indicada fiesta; ofreciéndoles toda clase de garantías y comodidades, para que todos queden satisfechos.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, noviembre seis de mil novecientos trece.—*F. Casas Prieto.*—*D. C. Coto*, Srio. 2

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás C. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srio. Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

Se recuerda a los que tengan que construir casas de vecindad, mesones, fábricas, beneficios de café etc., o instalar calderas o motores, las siguientes disposiciones del Código de Sanidad.

Art. 31.—Cuando se construya o se reconstruya totalmente una casa se dará aviso al Consejo Superior de Salubridad o a la autoridad sanitaria respectiva, para que estos, con arreglo al plan adoptado por el propietario, hagan las indicaciones relativas a la higiene de la habitación.

Art. 32.—Ninguna casa nuevamente construída o reconstruída podrá habitarse o ponerse en alquiler, si no hasta después de que sea visitada por el Consejo o por el Comisionado por el mismo, y se declara que se han satisfecho los requisitos que expresan los artículos que siguen. Al efecto los Directores de Policía y los Alcaldes Municipales, vigilarán que los propietarios no den en arrendamiento casa reconstruída totalmente nueva, si no les acompañan un certificado expedido por el Consejo o por el Comisionado, en el que conste que en la construcción o reconstrucción de la finca se ha dado cumplimiento a los preceptos de este Código y de los reglamentos que a la higiene de las habitaciones se refieren.

Ni el Registrador de la propiedad inmueble ni los Alcaldes Municipales inscribirán los contratos de arrendamiento de que se ha hecho mérito, si no tuvieron a la vista la certificación de que habla el inciso anterior.

Art. 35.—Se tendrán como establecimientos insalubres de primera categoría: los beneficios de café, las tenerías, las fábricas de jabón, las de fósforos, de candelas, de aguardiente, de cerveza, refinerías de azúcares, y los demás que el Consejo clasifique como tales.

De segundo orden, las caballerizas públicas, pocilgas, y demás, que clasifique tales el Consejo.

Art. 86.—Estos establecimientos solo podrán instalarse en los suburbios de las poblaciones, y con licencia que expedirá el Gobernador, previo informe del Consejo Superior de Salubridad. Los interesados cuidarán de adjuntar a su solicitud, si se trata de establecimientos de segunda categoría, un plano en que aparezca la distribución que se propondrá dar a los respectivos departamentos; si se trata de establecimientos de primera categoría, dos planos: uno de la relación en que ha de quedar el establecimiento con los edificios inmediatos, y otro de la disposición interior del establecimiento. Los establecimientos de primera categoría, concluidas sus obras materiales, no se pondrán en explotación sino cuando una visita del Consejo Superior de Salubridad, o por medio de sus Delegados, acredite que están cumplidas las indicaciones hechas por él al examinar los planos.

Art. 117.—La instalación de calderas y motores de vapor o de gas se someterá a las formalidades y prescripciones que marque el Consejo Superior de Salubridad, de acuerdo con el Inspector de Obras Públicas, o por la autoridad que representa al Consejo.

Art. 118.—No se hará funcionar ninguna caldera o motor destinados a ser empleados dentro de los límites de la ciudad, sino después de obtenerse el permiso correspondiente del Gobernador del Departamento o de la Municipalidad, previo informe del Consejo o de su representante sanitario.

Art. 200.—Las autoridades sanitarias, en los casos de su competencia, quedan facultadas para clausurar las fábricas o establecimientos, o para suspender sus trabajos, si no se han llenado por aquellas o estos los requisitos que en este Código se exigen como indispensables, por solo el tiempo necesario para que estos requisitos se llenen.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1913. 2-2

A los Alcaldes Municipales de la República

Se hace presente a los señores Alcaldes Municipales que para dar debido cumplimiento al Decreto de 10 de marzo del corriente año, referente al cobro de anualidades que deben pagar las Farmacias y ventas de medicinas, han de proceder así:

1. Exigir la licencia que les haya extendido la extinguida Junta de Gobierno de la Facultad de Farma-

cia y CC. NN. o la actual Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia, a todos los establecimientos donde se vendan medicinas, y si no la tienen, se dará cumplimiento al Art. 6 del referido Decreto.

2. Se tendrá de base para el cobro del impuesto el último recibo que se les haya extendido en talario impreso y con el sello de la oficina que lo expide [antes la Junta de Farmacia y hoy la Tesorería General], y del vencimiento de éste pagarán hasta el 31 de diciembre del corriente año, para que en lo sucesivo esté comprendido el año: del 1.º de enero al 31 de diciembre.

3. Los fondos que se recauden serán remitidos al Tesorero Municipal de la cabecera del Departamento para que éste a su vez los remita a la Tesorería General de la República, con la lista de las personas que hayan enterado el impuesto para anotarlas en el Libro de Cuentas corrientes.

Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 15-14

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30-8

Al público

Esta Oficina no se hace cargo de despachar, por correo, documento alguno por cuenta del interesado. En consecuencia, todo título que se presente, informe o certificación que se pida, deberá venir a sacarlos el interesado, mandando un expreso o recomendar para ello a alguna persona, quien traerá los derechos correspondientes en dinero efectivo, para su pago en la Tesorería General; pues de otra manera no se le dará curso.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro: San Salvador, dieciséis de octubre de mil novecientos trece.

30-26

Victor M. Mirón.

BANCO NACIONAL DEL SALVADOR.

Se convoca a los accionistas del Banco Nacional del Salvador, a una Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, a las 8 a. m., en las oficinas del Banco, con el objeto de decidir lo conveniente sobre su actual situación económica.

San Salvador, 16 de noviembre de 1913.

3-2

La Gerencia.

AVISO

La Junta Directiva de la Compañía Salvadoreña de Perforaciones, acordó con fecha 16 de este mes, llamar otra tercera parte del capital social, fijando a los señores accionistas el 20 de diciembre próximo para el pago de este segundo llamamiento.

San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

Compañía Salvadoreña de Perforaciones.

C. Velado,
Director.

5-2 alt.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de *ciento treinta y siete y medio por ciento.* (137½%)

San Salvador, 18 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, jueves 20 de noviembre de 1913

NUM. 119

SECCIÓN EDITORIAL

Una prórroga en favor de los deudores de los Bancos

Entra en las patrióticas miras del Gobierno del señor Meléndez, el propósito firme de velar con el mayor celo y actividad—hasta tanto cuanto lo permita el radio de sus facultades—, sobre todo lo que influya en el provecho de los intereses morales y materiales de los coasociados.

Conforme con esas propensiones, el señor Presidente Meléndez, haciéndose cargo de que los deudores de los Bancos, con motivo de la anormalidad que hoy afecta a todos los negocios en general, tendrán graves obstáculos para llenar a su debido tiempo los compromisos que tengan con aquellos institutos de crédito, resolvió iniciar un arreglo para obtener en favor de los deudores sobredichos, una prórroga que les permita hacer frente, de una manera holgada, al pago de los créditos preindicados.

Al efecto, el día de anteayer, tuvo una conferencia con los representantes de los establecimientos bancarios del país, y, hecha la exposición de la iniciativa referida, estos señores aceptaron la insinuación del señor Presidente Meléndez, de conceder toda la tolerancia posible durante los seis meses del Decreto del 7 del corriente, para no exigir judicialmente el capital de los créditos activos de los bancos y sí, únicamente, los intereses de ellos, que deben estar corrientes.

A nadie se ocultan los buenos efectos de este arreglo, que releva durante seis meses a muchos negociantes y agricultores, de la obligación de hacer desembolsos inmediatos del capital, que hoy más que otras veces, necesitan utilizar para dar empuje a sus negocios, y para no sacrificar sus cosechas o productos, a trueque de adquirir capital a todo trance.

Esta liberalidad o tolerancia de los Bancos, obtenida por el señor Presidente Meléndez, a favor de

los deudores de ellos, ha de contribuir, eficazmente, a normalizar el curso de los negocios, y esto, añadido a la circulación de la nueva moneda de plata que en fuertes cantidades se está acuñando para El Salvador, imprimirá nuevas energías a las fuerzas económicas del país, en su labor de acrecentar todos los recursos de la Nación.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de noviembre de 1913.

Debiendo entrar en vigor, en el año escolar próximo venidero, el 3er. Curso Integral de Ciencias y Letras de la nueva Ley Reglamentaria, e informando el Director del Instituto Nacional, que algunos de los actuales estudiantes del referido curso (plan antiguo), tendrán que repetir el año por haber sido aplazados en sus respectivos exámenes, el Poder Ejecutivo, con el fin de normalizar los estudios de Ciencias y Letras, ACUERDA: los referidos alumnos que al principiar el nuevo año lectivo, no hayan ganado el Curso, se someterán al nuevo plan, debiendo el Director del Instituto y demás Directores de Colegios de Secundaria, tomar las medidas necesarias, a efecto de que hagan sus estudios con provecho.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Martínez S.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, 17 de noviembre de 1913.

Señor Ministro:

Resumen de trabajos de esta Oficina, durante la semana del 10 al 15 del mes en curso, es como sigue: inscripciones de propiedad, 43; de hipotecas, 2; anotaciones preventivas, 1; cancelaciones, 3; edicto firmado, 1; informe, 1; certificaciones, 2. Se recibieron 53 documentos de propiedad y 4 de hipotecas.

Fabio Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 15 de noviembre de 1913.

Señor Ministro:

Movimiento habido en esta Oficina, desde el 10 del corriente hasta la fecha, es el siguiente: inscripciones de propiedad, 44; inscripciones de hipotecas, 10; cancelaciones, 7; anotaciones preventivas, 4; certificaciones, 3; informes, 4; edictos, 4; suma, 76. Documentos de propiedad presentados,

38; de hipotecas, 10; suma, 48. Ingresos a la Administración de Rentas \$ 346.25.

Salvador E. Sandoval.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucuapa, 15 de noviembre de 1913.

Señor Ministro:

Movimiento Oficina Registro, durante la presente semana: entraron: escrituras de propiedad, 31; de hipotecas, 1. Salieron: escrituras inscritas, 14; sin inscribir, 7. Trabajo de la semana: inscripciones de propiedad, 34; de hipoteca, 4; cancelaciones, 2; anotaciones preventivas, 6; certificaciones e informes, 1. Derechos devengados por la Oficina, \$ 129.50. Nota:—Están incluídas en estas inscripciones 8 escrituras del ferrocarril que no causan derechos por cancelación.

Alonso Hernández, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Balance de saldos de la Junta de Fomento de San Salvador, al 31 de octubre de 1913.

	DEBITO:	HABER:
41 10% multas contrabando de a-guardiente.....	\$	332.51
47 Intereses.. ..		3,574.06
51 Cambios.....	\$ 11,070.07	
53 Junta de Fomento San Salv.....		436,699.63
55 Banco Occidental.....	54,208.63	
57 Bienes Raíces..	121,927.00	
63 1% Dividendos Compañías Anónimas.....		7,682.05
64 Teatro Nacional	296,929.70	
65 Alcabala interior.....		105,238.24
66 Gastos generales	7,526.37	
67 Materiales.....	35,678.31	
68 Rosing Bros & Cía.....		7,955.81
69 Edificio Escuela de Artes y Oficios	3,624.00	
70 Caja.....	312.41	
71 Pavimentación..	635.14	
72 Primas de Agua.....		31,000.00
73 Empresa de Aguas.....		17,245.67
74 Multas menores de \$ 5.....		1,880.22
75 Depósitos a plazo.....	103,000.00	
76 Arrendamientos.....		3,759.00
77 Edificio Escuela Normal de Varones.....		11,934.68
78 Pozos Artesianos.....		150.00
79 Impuestos exportación café.....		82,032.08
	\$672,197.79	\$672,197.79

San Salvador, 31 de octubre de 1913.

El Tesorero,
F. Escobar,

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Balance al 31 de octubre de 1913.

CUENTAS	ACTIVO	PASIVO	SALDOS	
Caja	\$ 314,600.50	\$ 314,244.93	\$ 355.37	\$ 914,267.52
Contabilidad Central	363,394.67	1,277,662.19	
Servicios	171,984.64	171,984.64		
Ingresos varios	128.00	128.00		
Cartera de Gobernación	143,551.32	143,551.32		
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos	143,551.32	143,551.32		
Mobiliario y útiles	928,489.98	17,001.55	911,488.43	
Cable de Honduras	34,571.71	32,148.19	2,423.52	
	<u>\$ 2,100,272.14</u>	<u>\$ 2,100,272.14</u>	<u>\$ 914,267.52</u>	<u>\$ 914,267.52</u>

San Salvador, noviembre 5 de 1913.

R. Hidalgo S.,
T. L.

V. B.º., Ricardo Posada,
Director General.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Estado de la Caja al 31 de octubre de 1913.

	DEBE:	HABER:
A Saldo anterior	\$ 366.19	
„ Cable	10,065.36	
„ Telégrafo	4,195.17	
„ Teléfono	4,366.22	
„ Multas	37.00	
„ Contabilidad Central	15,031.00	
	<u>\$ 34,060.94</u>	
		HABER:
Por Cartera de Gobernación:		
Sueldos	\$ 15,060.00	
Gastos	221.00	
Alquileres	165.00	
		\$ 15,446.00
Por Contabilidad Central:		
Remesas a la Tesorería General		18,259.37
Saldo á nueva cuenta		355.57
		<u>\$ 34,060.94</u>

San Salvador, noviembre 5 de 1913.

R. Hidalgo S.,
T. L.

V. B.º., Ricardo Posada,
Director General.

Mes de octubre

Año de 1913

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

CUADRO ESTADISTICO

Productos del Cable, Telégrafo y Teléfono de la República

Departamentos	Cable	Direcciones incompletas y registros	Telégrafo	Teléfono	Multas	Eventuales	TOTALES
S. Salvador	\$ 5,242.93	\$ 154	\$ 4,195.17	\$ 4,366.22	\$ 37	\$ 13,995.32
La Libertad	95.47	4	1,143.32	754.10	13	2,009.89
Santa Ana	606.76	18	1,621.58	1,890.50	4,136.84
Sonsonate	200.40	12	1,480.42	1,434.95	2	3,129.77
Ahuachapán	6.03	2	859.81	557.20	2	1,427.04
Chalatenango	7.76	398.37	48.00	2	456.13
La Paz	50.32	601.16	375.20	1,026.68
Cuscatlán	12.77	598.22	484.20	1,095.19
San Vicente	745.47	285.60	1,031.07
Cabañas	321.91	92.60	414.51
Usulután	350.12	4	1,781.18	1,305.10	3,440.40
San Miguel	492.38	82	1,413.20	1,351.70	4	3,343.28
La Unión	238.40	890.21	331.00	1	1,460.61
Morazán	253.86	324.22	142.10	720.18
Honduras	2,423.52	2,423.52
Totales	<u>\$ 9,980.72</u>	<u>\$ 276</u>	<u>\$ 16,374.24</u>	<u>\$ 13,418.47</u>	<u>\$ 61</u>	<u>\$ 40,110.43</u>

R. Hidalgo S.,
T. L.

Vo. B.º., Ricardo Posada,
Director.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Méjico, 19.—Dice *El Imparcial*, en un editorial, que el Congreso mejicano rechazará, seguramente, las pretensiones del personaje de Casa Blanca, quien tomándonos por esclavos, se olvida de que pertenecemos a la noble raza azteca, cuyos hechos históricos han escalado la cima de la Fama.

Méjico, 19.—Reunióse el Congreso bajo la Presidencia interina del General Francisco Ponce.

Washington, 19.—Despachos de Méjico aseguran que Huerta renunciará al inaugurarse el Congreso, porque el pueblo, cansado ya de la actual situación, desea una solución del problema. Los diarios mejicanos tratan de fomentar la agitación anti-americana, calmada un tanto por el momento. Trátase de nombrar a Pedro Lascurain, Ministro de Relaciones, y que Moheno ocupe la Cartera de lo Interior. Anúnciase que la señora de Huerta dará una recepción en Chapultepec. Corren rumores de que en atención a su seguridad personal, Huerta ha cambiado de residencia. Los rebeldes proyectan dejar incomunicada la capital para obligar a los extranjeros a huir a los puertos. El Coronel Ramírez informa de Orizaba que está en capacidad de rechazar un ataque de los rebeldes. Anúnciase una batalla en Río de Rosales, en la cual hubo 50 federales y 350 rebeldes muertos y heridos. Los rebeldes están atacando a Ciudad Victoria. Asegúrase que Huerta solo tiene recursos para tres semanas, y una vez agotados, las fuerzas se desbandarán. Niégase que Aldape vaya con destino a Francia, y asegúrase que lleva misión especial.

Galveston, 19.—No se ha confirmado aún la toma de Tampico por los rebeldes mejicanos.

Nogales, 19.—Esta tarde se verificará la última conferencia entre Hale y Francisco Escudero, representante de Carranza, quien demanda que se le reconozca como beligerante.

El Paso, Texas, 19.—Roberto Pesqueira, agente de los rebeldes en Washington, informa que los oficiales federales ejecutados, lo fueron en virtud de una resolución del Consejo de Guerra que los declaró culpables.

Nueva York, 19.—Los diarios en general opinan que sería malo reconocer a Huerta, pero que sería peor reconocer a Carranza, después de las ejecuciones en Ciudad Juárez. Están ya en libertad los americanos presos en Tuxpán.

Buenos Aires, 19.—Roosevelt visitó en Tucumán la casa histórica donde se proclamó en 1806 la Independencia Argentina, y en seguida se dirigió al lugar donde se libró la batalla, en el cual depositó una corona sobre el monumento erigido allí. El Gobernador de Mendoza ha nombrado una comisión oficial para darle la bienvenida a su llegada a la capital de la Provincia. Hasta ayer cesaron las fuertes lluvias que durante ocho días han estado cayendo por toda la zona agrícola.

Panamá, 19.—El pequeño remolcador *Louise*, atravesó, con varios funcionarios del Canal y señoras a bordo, el paso de Cucaracha, el que las dragas han despejado a una profundidad suficiente, para que puedan atravesar el Canal pequeños barcos que del Mar Caribe se dirijan a la Bahía de Panamá; salvo que ocurran nuevos derrumbamientos, se cree que a fines del año, quedará libre para la navegación toda la

via acuática. La cuestión de la colonia china ha llegado a un período agudo. Por gestiones del diplomático americano, representante de sus intereses, el Gobierno concedió una prórroga de diez días, para que se registre; y como en vez de cumplir con la ley, está cerrando sus establecimientos, es probable que las autoridades procedan contra los que la excitan a no someterse a ella, en lugar de desterrarla en masa. Esta noche habrá una manifestación popular en apoyo de la política del Gobierno con la colonia china.

Berlín, 19.—Debido al exceso de producción, el Gobierno ha limitado la venta de diamantes en el Africa alemana, siguiendo la política inglesa. Llegó el Ministro ruso Vladimir Nikolaievitch Kokovseff, quien conferenció con el Canciller Von Bethmann, sobre ferrocarriles turcos, finanzas rusas y política europea, y en seguida almorzó con el Kaiser, invitado por éste. Esta mañana llegó a Coburgo Fernando de Bulgaria, quien pasó la mañana orando en la tumba de sus antepasados y se propone vivir de incógnito en su palacio de Coburgo; y a despecho de las negativas oficiales, asegúrase que pronto abdicará en favor de su hijo el Príncipe Boris, y que Alemania, que es amiga de Grecia, le ha manifestado que es inútil que visite a Berlín.

San Sebastián, 19.—A su paso por esta ciudad los Reyes descendieron un momento del vagón, para conversar con las autoridades y altas personalidades que se apresuraron a presentarles sus respetos.

Palma de Mayorca, 19.—Partió la comisión de conservadores, la cual va a nombre de éstos, a reiterar su adhesión a Maurya y a investigar de él su futura actitud.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías "El Angel" y "La Universal".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Adela Cañas, Adela López y Jerónimo Servén.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Juan M. Ríos, Prudencia Herrera, Santiago Turcios y Vicenta Leiva.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: Anastasia de Jesús Aquino, Macario Gómez y Ramona Alvarez.

Ausentes: Benedicto S. Mendoza, Carlos G. Prieto, Carmen Aguilar, Enriqueta Larín, Dr. Francisco Bladón y Jarquina, Francisca Masís [2], Juan Jerez G., Moisés Chicas, Coronel Samuel López y Tomás N. Porter.

Por negarse a pagar: Felipe Hernández.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 19 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 15 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Warel Millard, de Costa Rica. Salió: Pedro Valerio Vidés, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: José María Arévalo, de San Vicente; Rómulo Sosa, de Metapán, y Antonio Huguet, de Suchitotó.

Hotel Occidental.—Entró: Raúl Navarro, de Cojutepeque. Salieron: Bernardino Larros, Carlos Castro y Salvador Castro, para Chalchuapa.

Boarding House.—Entraron: José Carbajal, de Santa Ana, y Eriberto Contreras, de Ahuachapán. Salieron: José Guerrero y señora, para Armenia.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a la una de la tarde del diez y nueve del corrien-

tes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Felipa Rodríguez, la herencia testamentaria de doña Juana Josefa Rodríguez; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintiseiete de septiembre de mil novecientos trece.—*V. Cortés Reales.* | *Juan Francisco Luna, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Cristóbal Canzales, de parte de su hijo legítimo Coronado Canzales; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos trece.—*L. Echeverría.*—*M. Meza Guerrero, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de doce del corriente mes, se han tenido por aceptadas las herencias que dejaron los señores Macario González y doña Gertrudis González, de parte de su hija legítima Delfina de Mercedes González, a quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, septiembre veintinueve de mil novecientos trece.—*I. Luna V.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de veintiséis de septiembre anterior, se ha tenido por aceptada la herencia de María de la Cruz Molina, por parte de Ursula, José, Bruno y Antolina, todos de apellido Rivas, y de doña Juana Mejía, en su carácter de madre legítima de la menor María Belarmina Rivas, que representa los derechos de su padre Calixto Dolores Rivas, legítimario de doña María de la Cruz Molina; y se les nombra administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las tres de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*Jesús Zezón Peñate.*—*R. Ruiz, Srio.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejaron los señores Juan Papa Ramírez y Juliana Argüeta, por parte de sus hijos legítimos, Romuáida, Tiburcia, Beatriz, Simón y Froilán, todos de apellido Ramírez, nombrándose a los aceptantes, interinamente administradores y representantes de las sucesiones referidas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Meanguera, a las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Marcelino Argüeta.*—*Aquilino Mendoza, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y media de la tarde del veintinueve de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Luis Fuentes, de parte de don Augusto Feussier, como cesionario de Emeterio, Francisco, Juana y Cecilia, todos de apellido Fuentes; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan Francisco Luna, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del dieciocho de este mes, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Herculano Cornejo, como apoderado de don Prudencio Crespin, la herencia del señor Enlogio Crespin; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan Francisco Luna, Srio.* 3

TITULOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que el doctor Felipa Clara, con poder de don Ruperto Rodríguez, agricultor y vecino de Salcoatitán, solicita título supletorio de un terreno rústico, conocido con el nombre de Las Cruces y situado en el paraje llamado Cuyupa, de la jurisdicción del pueblo de San Antonio del Monte, de este Departamento, consta de veintiocho hectáreas y setenta áreas de extensión, y tiene por linderos: al Norte y Oriente, tierras de doña Juliana Méndez de Arévalo, camino de por medio, sirviendo de primer mojón al Oriente, unas cruces; al Sur, tierras de la señora Anaéeta Gutiérrez de Punes, sirviendo de mojón un árbol de caeao y parte con las de Santiago Gutiérrez, cerca de por medio, terminando en una piedra grande que sirve de mojón; y al Poniente, tierras del General Francisco Salaverría, río de por medio, sirviendo de mojón una Peña. Que todos los rumbos del terreno descrito tienen cercas de alambre; que no hay otro poseedor proindiviso del mismo terreno y que lo adquirió por compra a la señora Margarita Gutiérrez de Juárez, de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Nemesia Vásquez, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno urbano, sito en el barrio de San Esteban de es a ciudad, que hubo por compra a Secundino Vásquez; en el cual ha edificado una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes; lindando todo el inmueble: al Oriente, con terreno de la solicitante y de Vicenta Martínez y mide en línea quebrada seis metros ochenta y seis centímetros y cinco metros ochenta y seis centímetros; al Norte, mide siete metros dieciséis centímetros y linda mediando calle, con terreno de don Jesús Caica y casa de Jesús B. Chica; al Poniente, mide nueve metros trece centímetros y linda con terreno de Ponciana Molina; y al Sur, mide diez metros ochenta y seis centímetros y linda con terreno de propiedad de la solicitante. Estima el inmueble en la suma de trescientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*J. Mondragón.*—*J. Ayala E., Srio.* 3

La señora Mercedes Romero Mejía, mayor de edad soltera, negociante y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando en nombre propio, título de dominio de un solar y casa situados en esta población, de naturaleza urbana, sin carga real, ni es predio dominante ni sirviente y linda: al Oriente, con solar y casa de Máximo Quintanilla, en veintidós metros sesenta centímetros; al Norte, calle de por medio con casas y solares de Felipe Pérez y Gregorio Colcho, en dieciséis metros cuarenta centímetros; al Poniente, con casa y terrenos de Anselmo Salazar y Nicolás Pérez, en treinta y cinco metros cincuenta centímetros y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la solicitante y de Justo Marroquín, en dieciséis metros sesenta centímetros. El terreno descrito lo adquirió la petionaria por compra que hizo a Vicenta Huelzo y lo estima en un mil pesos, teniendo la casa situada en el fundo, ocho metros ochenta centímetros de longitud por siete metros noventa y cuatro centímetros de latitud, la que es de teja sobre hornos, paredes de bajeraque y el predio en general contiene piedras enterradas y brotones de mdracacao como mojones esquineros y medianeros los mismos brotones pie de niño y una pequeña parte alambrada al rumbo Oriente, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Mateo Pérez.*—*Abel Aquino, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Aquilino Escobar, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico de su propiedad que tiene en "Tepuyo" de esta jurisdicción, que tiene los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Isabel Palma, cerco de alambre de por medio, siendo mojón un árbol de nispero; al Norte, linda con terreno de Faustino Huelzo, cerco de alambre de por medio; es mojón un laurel; al Poniente, linda con terreno de Exaltación Palma y Marcial Reyes, cerco de alambre de por medio y es mojón un árbol de uña de gato; y al Sur, linda con terreno del mismo Reyes, cerco de alambre de por medio y es mojón un árbol de naranjo agrio; no tiene carga real y los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de Huelzo que lo es de Nueva San Salvador. El que se crea con derecho, que

ocurra en el término de ley a deducirlo a esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chiltpán, a las ocho de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Gertrudis Palma.—Francisco M. del Cid*, Srio. 3

Isidro Castillo, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó el señor Paz Zelaya, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar situados en el radio de esta población; la casa cubierta de tejas, de ocho metros doscientos milímetros de largo, por cuatro metros doscientos milímetros de ancho, con dos caídos a los lados, ubicada en su correspondiente solar, cercado de piedra en su perímetro, linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de José María Medrano, midiendo veinticinco metros; al Norte, con solar del difunto Marcos Pastora, midiendo veintidós metros; al Poniente, con solares del mismo difunto Marcos Pastora y Benito Díaz, midiendo veinticuatro metros; y al Sur, con solar de Antonio Pastora, midiendo veintidós metros; que los estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Luis de la Reina, a las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Isidro Castillo.—A. López*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee de buena fe en el punto "El Esterillo", jurisdicción de esta ciudad y que es de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta población, como de cuatro manzanas de capacidad superficial y que linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Maravilla; al Norte, con terreno de Magdaleno Hernández; al Poniente, con terreno de Faustino Solano; y al Sur, con terreno de Vicente Gavidia; sus linderos están determinados por calles y postes de madera por sus cuatro rumbos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Uxulután, a las tres y media de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Lisandro Aparicio.—C. Ramírez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado general de don Alejandro Cáceres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un predio rústico, que posee de buena fe en el cantón de Cuayanazul, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de setenta tareas o ciento sesenta y ocho áreas, cultivado en parte con zacate, y lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Arévalo, camino en medio; al Norte, con los de Gregorio León y Luis Castro, cercas de alambre y piedra de por medio; al Sur, con predio de doña Dolores Castro de Guinea, camino en medio; y al Poniente, con sucesión de Dionisio Castro, cerco en medio. Dicho predio lo adquirió por compra a Doña Dolores Castro viuda de Guinea, los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a dos de octubre de mil novecientos trece.—*Rodrigo Herrera.—M. Gómez*, Srio. 1 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por sí don Rafael Centeno, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano, que posee de buena fe en el barrio de San Antonio, de esta población, y sus dimensiones y linderos son: al Norte, diez y ocho metros cuatrocientos cinco milímetros con casa y solar del doctor Simeón Magaña y solar de Josefa Arévalo, calle de Washington, de por medio; al Sur, quince metros, con terreno de Gregorio Castro, cerca de por medio; al Poniente, cuarenta y cinco metros, con solar y casa de Federico Romero y terreno de Gregorio Castro; y al Oriente, cuarenta y seis metros, con solar y casa de Faustino Reyes. Lo hubo por compra que hizo al doctor Simeón Magaña, lo posee de modo exclusivo sin gravámenes reales y personales. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a dos de octubre de mil novecientos trece.—*Rodrigo Herrera.—M. Gómez*, Srio. 1 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Enrique Maradiaga, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee en esta jurisdicción. La primera, de veintiocho hectáreas de extensión, plana y quebrada, estéril, situada en los cantones

Santa Elena y Cantarrana, linda: al Oriente, con terreno de Rómulo Molina, río Machacal de por medio; al Norte, con tierras de Gregorio Martínez y Manuel de Jesús Martínez; al Poniente, con fundos de José María Hernández y del solicitante; y al Sur, con propiedades de Petrona Hernández, sucesión de José de los Angeles Alvarado y de David Martínez. El segundo, de dos hectáreas diez áreas, plano y quebrado, situado en el cantón Cantarrana, linda: al Oriente, con terrenos de Bibiano Castro y Carmen Gámez; al Norte, con fundos de Tomás Costanza y Petrona Hernández; al Poniente, con terrenos de Leoncio y Margarita Rivas; y al Sur, con tierra de Nieves Martínez. Los hubo por compra a Serapio Rosa, Bartolomé y Juan Ayala, Felipe Rivas, Bibiano Castro y a la Municipalidad de esta villa. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen proindivisión alguna; los colindantes son de este vecindario, excepto Rómulo Molina, que es de San Esteban y los estima en setecientos pesos. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.—R. Ruiz*, Srio. 1

La señora Vicenta Huez, de cincuenta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por escrito, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, sin carga ni derecho real, siendo predio dominante y sirviente, y linda: al Oriente, con solar y casa de Rosa Mónico, en doce metros veinticinco centímetros; al Norte, con los de Romualdo Ortiz y Felicitas Estrada, que fue éste de la sucesión de Dámaso Hernández, en treinta y seis metros noventa centímetros; al Poniente, cerca de alambre y calle de por medio, con finca de doña Refugio Pinto, en nueve metros ochenta centímetros; y al Sur, con propiedad de Lucas Quintanilla, que fue de Joaquín Mejía, mojoneras esquineras, piedras enterradas y un brotón de madrecazo al Noroeste; y lo adquirió por compra a la sucesión de Dámaso Hernández, estimándolo en doscientos pesos, y los colindantes son de este vecindario, a excepción de doña Refugio Pinto que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscutancingo, a once de octubre de mil novecientos trece.—*Mateo Pérez.—Abel Aquino*, Srio. 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rosalío Gómez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando para sí, título de propiedad de una porción de terreno rústico, sita en el caserío denominado Los Eñías, de esta jurisdicción, capaz de media manzana, o sean treinta y cinco áreas de extensión, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta población, conteniendo una casa pajiza que le sirve de habitación al solicitante, la cual ha construído con sus propios fondos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Concepción Martínez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Venancio Gómez, mediando el camino que conduce al ojo de agua llamado La Peña; al Poniente, con terreno de Adolfo Hernández, mediando el mismo camino citado al rumbo Norte; y al Sur, con terreno de Antonio Rivera, mediando otro camino que conduce al ya mencionado vertiente de agua. Expone el solicitante, que el inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales ni hay proindivisión con ninguna persona; y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal del Oratorio de Concepción, a las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Juan Escobar Abrego.—A. Ramírez H.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Luis Alvarenga, de treinta y siete años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas de tejas, sobre pared de adobe que posea en esta población, cercada al rededor, y mide: al Oriente, veintiocho metros, lindando con posesión de María Blas Franco, cerco y calle de por medio; al Norte, con sucesión de Verona Alvarado, midió cincuenticinco metros, cerco y camino de por medio; al Poniente, con solar de José León Alvarado y Francisco Orellana, calle y cerco de por medio, mide cincuentidós metros; y al Sur, solar y casa de escuela de niñas, cerco y calle de por medio, midiendo veintidós metros; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Trinidad, a las tres y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Carmen Franco.—Tomás G. Sibrián*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Norberta V. de Chorro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, Raymunda y

Juan Chorro, ambos mayores de edad, solteros, la primera costurera, y del domicilio de San Juan Talpa, y el segundo alfarero, y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, sito a orillas de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solares de casa de don Marcos Alfaro y Emigdio Cisneros, midiendo por este rumbo, en línea recta veintidós metros noventa y dos centímetros; al Sur, con solar de don Emigdio Cisneros, y mide por este rumbo dieciocho metros setenta y cinco centímetros, en línea recta; al Poniente, con terreno de Narciso Alfaro, calle de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta veintidós metros cincuenta centímetros; y al Norte, con la plaza pública, y mide por este rumbo, en línea recta trece metros treinta y cuatro centímetros; tiene en las cuatro esquinas piedras sembradas a propósito; lo hubieron por herencia del difunto Calixto Chorro, la primera en concepto de conyuge sobreviviente, y los dos últimos como hijos legítimos de aquél, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real que le grave ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a las dos y media de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Jesús Quisada.—Francisco E. Orellana*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Calderón de sesenta y seis años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica y árida, todas de superficie quebrada y pedregosa, cercadas con brotones de madera que le sirven de mojones, compuestas: la primera de siete manzanas y media de extensión, equivalentes a cinco hectáreas veinticinco áreas, lindantes: al Norte, terreno de Juan Palma; al Sur, con el de Santiago Calidonio; al Oriente, con el de Cruz Pérez y Florentino Reyes; y al Poniente, con los de Román Justo y Moisés Uceda, camino de por medio; la segunda porción de tres manzanas de superficie, que equivalente a dos hectáreas diez áreas, linda: al Norte, terreno de la sucesión de Felisa Salazar, camino de por medio; al Sur, con el de Florentino Reyes; al Oriente, con el de Santiago Calidonio; y al Poniente, con el de Ana Méndez y Juan Palma; y la tercera porción de tres manzanas y un quinto de superficie, o sean dos hectáreas veinticuatro áreas, linda: al Norte, terreno de Lorenzo Chfú; al Oriente, el de Moisés Uceda y el de Arcadio Estrada; al Sur, el de Dolores Chfú; y al Poniente, con el de Guillermo Chfú. No tienen ninguna carga, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las ocho de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael Carras Valdés.—J. Vázquez González*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por escrito, la señora Justina Guerra, de treinta y tres años de edad, de oficios femeniles y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que contiene en uno de sus extremos una casa de tejas, paredes de adobes, de ocho varas de largo por seis de ancho, y una cocina de paja, paredes también de adobes, de cuatro y media varas de largo por tres y media de ancho, quedando situados dichos inmuebles en el barrio Las Delicias de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Norte, mide cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros, y linda con cercado de Bernardo León, calle de la ronda de por medio; al Poniente, linda con casa de Simón y Raimundo León, calle de por medio, y mide por este rumbo veinte metros cincuenta y cuatro centímetros; por el Sur, mide veintidós metros sesenta y cinco centímetros, y linda con solar y casas de los herederos del finado Máximo Ardón, línea de piedras de por medio; al Oriente, linda con casas de las señoras Irene Guerra y Arcolástico León, calle de por medio, y mide por este punto catorce metros catorce centímetros. El solar, casa y cocina descritos los adquirió la señora Guerra por herencia de sus finados padres Hilario Guerra y Apolonia León, vecinos que fueron de esta población; siendo los colindantes mencionados todos mayores de edad y de este mismo vecindario. El solar, casa y cocina de que se ha hecho mérito, los tiene libres de todo gravamen, por consiguiente sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni en proindivisión; es predio urbano, dominante, que lo estima en el valor de cien pesos plate. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término que la ley prescribe.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Comalapa, Departamento de Chalatenango, a las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Francisco León A.—Andrés A. Figueroa*, Srio. Into. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Parada, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un predio urbano, que libre de todo gravamen y sin subdivisión con ninguna persona, posee de buena fe en el barrio de Concepción de esta ciudad, el cual ha adquirido por compra a don José David Cañas, de este vecindario y estima en treinta pesos, siendo sus dimensiones lineales y linderos los siguientes: al Norte y Sur, veintitrés metros trescientos ochenta milímetros; y al Oriente y Poniente, catorce metros ciento noventa y cinco milímetros, y colinda: por el Norte, con solar de Antonio Santa Cruz; por el Oriente, con los de Concepción García y Demetrio Casco; por el Sur, con el de Darío Escobar; y por el Poniente, con el de Buenaventura Santa Cruz. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real, obligándose el peticionario a dejar como servidumbre para que transiten los vecinos que residen en el interior de la manzana, una calle de dos varas de ancho. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a tres de octubre de mil novecientos trece.—*Vicente Vela.*—D. C. Coto, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Chávez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando, por sí título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que mide: al Oriente, diez y nueve metros treinta centímetros, y linda con casa y solar de Napoleón Plamenico; al Sur, mide treinta metros cincuenta centímetros. Linda con solar de don Julio Fermán; al Poniente, veintiséis metros treinta y dos centímetros, linda con Bernabé Galdámez, cerco de piña de por medio y palopique de la solicitante; y al Norte, linda, calle de por medio, con solares de la misma solicitante y de Felicitá Chávez; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de adobe, teniendo de largo seis metros cincuenta centímetros por ocho metros cincuenta centímetros que tiene de ancho con todo y corredor, siendo lo demás entrascorralado. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, y lo estima en quinientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Doroteo F. Figueroa.*—F. P. Avilés, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Teodora Aquino, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que posee en el barrio del Tránsito de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con casa de Adela Mineros, y mide veintidós metros; al Norte, con solar de la sucesión de Apolonio Alvarenga, calle de por medio, y mide diez y seis metros; al Poniente, linda, quebrada de por medio, con solar de Vicente Valencia, midiendo veintidós metros; y al Sur, linda con solar de la misma Mineros, y mide diez y seis metros; el predio descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima en cien pesos; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de adobe y tiene de frente seis metros, por siete metros que tiene de ancho con todo y corredor y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a diez de octubre de mil novecientos trece.—*Doroteo F. Figueroa.*—F. P. Avilés, Srío.

Juan Pérez Mántir, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley.

Hace saber: que don Sebastián Melara Girón, vecino de Chilitupán, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San Miguel de esta población, comprendido en la medida y linderos siguientes: al Norte, treinta y un metros, y linda con solar de Fermín Campos, calle de por medio; al Poniente, treinta y tres metros, y linda con solar de la Iglesia Parroquial, calle de por medio; al Sur, veintiséis metros, y linda con solar de Narciso Gómez, cerca de piña de por medio; y al Oriente, veintinueve metros, y linda con solar de Fernando Alfaro. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Juan Pérez M.*—*Basilio Recinos,* Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Vicenta Parada, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, sin ningún cultivo, situadas en el valle de La Unión de esta jurisdicción. La primera tiene dos hectáreas y cuarenta y cinco áreas de capacidad a dos manzanas y media, y linda: al Norte, con terreno de Leonarda Ruiz

y Miguel Torres, limitado por un bordo; al Oriente, con terreno de Enrique Guzmán, mojon un árbol de aguacate; al Sur, con terreno de Agapita Parada, mojon un árbol de pito a otro de jote, un chiguaste callejón abajo, quedando dentro del terreno un río; al Poniente, con terreno de Atanasio Venegas, mojon árboles de chiguaste. El segundo terreno tiene tres hectáreas y cincuenta áreas de capacidad o cinco manzanas, y linda: al Norte, son terreno de Agapita Parada, cerco de la colindante de por medio; al Oriente, con terreno de Santiago Mazariego, dividido en parte con cerco del colindante; al Sur, con terreno de Pedro Azora, mojon un árbol de jote y un cerco de magney; y al Poniente, con terreno de los señores Ricarda, Gerardo y León Flores, divide un cerco de magney a un árbol de jote; que los hubo por compra a Felipe Torres. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once y media de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Ignacio Elias.*

Francisco Mayorga, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santos García, de sesenta y nueve años de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Las Animas de esta jurisdicción. El primero, capaz de seis manzanas o cuatro hectáreas con veinte áreas, en tivo de café, árboles frutales, de construcción y de l-ña, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Máxima Ramos, esposa del solicitante y Tiburcio del mismo apellido, mediando brotones de temate; al Norte, con terrenos de Inés de la Cruz y R. mala da Ramos línea de brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio Delgado, mediando brotones; y al Sur, con terrenos de Tomás García y Carlos Turcios, mediando brotones que pertenecen, lo mismo que los de los otros rumbos, al terreno que se describe. Este terreno contiene tres casas pajizas, corredores de teja. El segundo terreno es espaz de manzana y media o una hectárea con cinco áreas, inculto, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Bruno de la Cruz, mediando el río de San Juan; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Máxima Ramos, mediando brotones de pito y jote. Dichos inmuebles no tienen ninguna carga o derecho real que pertenezca a otras personas. Los hubo por herencia de sus fincos los padres Ubaldo García y Encarnación Vásquez. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, veinticuatro de septiembre de mil novecientos trece.—*Francisco Mayorga.*—*Juan Víctor López,* Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Argueta, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Fernando, en este Departamento, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y árido en su mayor parte, que posee de buena fe, sin carga real, como de tres hectáreas de extensión, situado en el lugar Cañaverales, de esta jurisdicción y de la de San Fernando, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, quedando comprendidos en ésta, como dos hectáreas y una en aquélla, y sus linderos son: al Oriente, por propiedad de Daniel Argueta, divididos por una zanja de agua desde un portillo; al Norte, propiedad del mismo Daniel Argueta, separados por cercas de zanjo, piña, cimientillo, madera y una zanja, hasta el encuentro del río Cañaverales, y siguiendo éste aguas abajo, hasta encontrarse con terreno de Tomás Argueta, al Poniente, la expresada propiedad de Tomás Argueta, y posesión de Liborio Argueta, separados con el primero, por una zanja de agua, y con el segundo, cerco de brotones, barranco y zanja hasta el camino vecinal de San Fernando a Jocoaitique; y al Sur, este camino y propiedad de Daniel Argueta, mediando cerco de zanjo y piña, hasta el portillo donde comenzó esta descripción; los colindantes son vecinos: Daniel Argueta, de Arambala; Tomás Argueta, de éste; y Liborio Argueta, de San Fernando. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las doce del día veintiocho de septiembre de mil novecientos trece.—*Encarnación Sorto.*—*Miguel Argueta,* Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee de buena fe en esta jurisdicción, en el punto el Potrero, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, como de una hectárea de extensión, sin carga real, cultivado de café y caña de azúcar, y linda: al Oriente, con posesiones de Luciano Nolasco y de la sucesión de Eusebio Díaz, representada por Magdalena Gómez, separadas por una zanja; al Norte, posesión de Felicitá Gómez, divididas por una línea recta de un árbol de jocoete a uno de chaperno, y de aquí a una piedra que sirve de mojón en la esquina de la

posesión colindante; al Poniente, posesiones de Juan Eligio Rodríguez y Luciano Nolasco, separados por una línea de piedras y árboles de mango; y al Sur, posesiones de Luciano Nolasco y Encarnación Sorto, divididos con el primero por un camino y con el segundo por una línea recta desde un mojón de piedras, hasta un árbol de aguacate, que queda en la orilla de la quebrada donde comenzó esta descripción; los colindantes son de este domicilio. Si alguno se oree perjudicado, preséntese a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Encarnación Sorto.*—*Miguel Argueta,* Srío.

Pascual Andrés, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Miguel Ramos Escoto, por cantidad de pesos, contra Francisco Carrillo, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos porciones de terreno y una casa con su correspondiente solar, situados en el cantón San Isidro, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, linda con terreno de la sucesión de Gregorio Ortiz; al Poniente, con terreno de Francisco Gregorio y Victoriano Vásquez, quebrada de por medio; al Norte con terreno de la sucesión de Juan Carrillo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Inocente Pérez, y se compone de doce manzanas; segunda porción: al Oriente, linda con terreno de Evaristo Ramos, quebrada de por medio y terreno de Juan Miranda, sucesión de Pablo Vásquez y Eustaquio Rodríguez; al Poniente, con terreno de Francisco Teodoro Vásquez y Antonio Ramos; al Norte, con terreno de Eustaquio Ramos; y al Sur, con terreno de Antonio Ramos; y la casa y solar son los linderos siguientes: al Oriente, con solar de Matilde Méndez; al Poniente, con solar de Teodoro Jorge, calle de por medio; al Norte, con solar de Marcelo Cruz; y al Sur, con solar de José Carrillo, la casa es de tejas sobre horcones y paredes de paral. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz de la Villa de Panchimaleo, a las tres de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Pascual Andrés.*—*Pascual Estrada,* Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rubén Torres Córdova, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar y casa, de naturaleza urbana, situados en el barrio El Cerro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután; el solar tiene por extensión y linderos, los siguientes: al Norte, mide veintidós metros veinte centímetros, linda calle de por medio con casa de don Manuel Castro; al Oriente, tiene once metros treinta y cinco milímetros, linda, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Vital Rivas; al Sur, mide veintidós metros setentidós centímetros, linda con solar de la sucesión de Esteban Ramírez; y al Poniente, tiene once metros treinta y cinco milímetros, linda con solar y casa de Antonio Pineda. En dicho solar hay edificada una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe, de nueve metros de longitud por ocho metros de latitud. Ambos inmuebles los posee el solicitante quieto y pacíficamente, los hubo por compra a María Panameño de Gradi; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real; los estima en doscientos pesos y el solar carace de cercas y mojones; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, a las doce del día veinte de septiembre de mil novecientos trece.—*Rafael Corpeño.*—*J. Manuel de J. Cardona,* Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído en las diligencias respectivas por este juzgado, hasido declarado heredero de la difunta Adriana Mora, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada difunta, el señor don Luis Napoleón Oliva. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las diez y media de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.*—*José M. Peña M.,* Srío.

Ramón Córdova, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley.

Avisa: que por auto de este juzgado, fecha de ayer, ha sido declarada heredera la señora Felipa Martínez, de los bienes de los finados cónyuges Nicolás Martínez y Vicenta Campos, en concepto aquella de hija legítima de éstos. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cofutape-

que, a las cuatro y dieciocho minutos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*Ramón Córdoba*.—J. Calderón Z., Srío. 3

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Santsuntepeque,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cuatro de los corrientes, se han declarado herederos de los difuntos Calixto Cruz y Matilde Rodríguez, a sus hijos legítimos Lucas, José Angel, Adolfo, Felipe y Nicolasa Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santsuntepeque, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Dario Osorio*.—Luis M. Velis, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés del corriente, se han declarado por este Juzgado, herederos de los bienes de los finados Francisco Hernández y Jorge Ramos, a los señores José Eduviges, Buenaventura, Prudencio y Teodoro Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Pablo B. Gómez*. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Prudencio Iglesias, contra don Salvador Serrano Ramírez, vecino de Berlín, por cantidad de pesos, se venderán, en pública subasta, en este Juzgado, los derechos que corresponden al ejecutado, como heredero de su difunto padre legítimo José María Ramírez, en los inmuebles siguientes: en una casa, situada en el interior de Berlín, de cuarenta varas de largo por quince de ancho, inclusive dos corredores, cubierta, una parte, de zinc y la otra de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, lindando: al Oriente, con la plaza pública de esta villa; al Norte, con solar de propiedad del doctor Antonio Guandique, una pared de por medio; al Poniente, con solar y casa de don Benigno Bonilla, paredes de por medio; y al Sur, con solar y casas de Lázaro Parada y Sixto Molina, calle de por medio; midiendo por sus cuatro rumbos cuarenta varas castellanas; y una finca de café en fructificación, situada en los suburbios de la población de Berlín, cultivada, una parte, de café y otro tanto de terreno inculc, constante todo el fundo aproximadamente como de veinte manzanas de extensión o sean mil cuatrocientas áreas, pertenencia que le toca al ejecutado por la misma sucesión de don José María Ramírez; siendo sus linderos: al Oriente, con finca de Santiago Guido de la sucesión de Juan Garay, una zanjuela de por medio; al Norte, con fincas de Salvador Cantizano y don Mauricio Meardi, la zanjuela citada de por medio y finca de don Jesús Yanes, cerca de por medio; al Poniente, con finca del mismo señor Yanes, cerca de piedra y calle de por medio y finca de Fernando Ramírez, con cercas de piedras y brotones de por medio; y al Sur, con finca del citado Jesús Yanes y don Ramón Rosales y Vicencia Domínguez; con los primeros los divide cercas de piedra y calle de por medio y con la última un cerco de piedra de por medio, cruzando una calle que conduce a los beneficios de café de don Mauricio Meardi; conteniendo una casa pajiza propiedad de la misma sucesión Ramírez, que aproximadamente mide diez varas de largo por seis de ancho, con tres corredores cubiertos de teja. La persona que tuviere interés, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito: Santiago de María, a la una de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas*.—*Salvador Urbina*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Abraham Ismael González, y continuada por doña Candelaria Rivas, como cesionaria de aquél, contra el señor Esteban Pérez, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este juzgado, y en pública subasta, una casa de tejas, con su correspondiente solar, ubicada sobre horcones, pared de bajareque, situada en el barrio de San Pablo de este pueblo; consta de siete metros de largo por cuatro metros setecientos milímetros de ancho, con un corredor al Oriente, de un metro setecientos cincuenta milímetros de ancho y el mismo largo de la casa. El solar mide y linda: al Poniente, once metros, calle de por medio, con solar de Pedro Martínez y Julián Cruz; al Sur, quince metros, con solar y casa de Bonifacio Pérez; al Oriente, doce metros, con solar de Carlos Arturo de León; y al Norte, doce metros, solar de Coronada Pérez. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pastla, a las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*Secundino Castillo*.—*Manuel A. Herrera*, Srío. 3

Por ejecución de Fabio Durán contra la señora Santos Meléndez, por el pago de cien pesos e intereses, se vende, por este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano de la ejecutada, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, mide: al Oriente, quince metros noventa centímetros y linda con solar de Hortensio Abarca, calle transversal de por medio; al Norte, veintiseis metros sesenta centímetros y linda con solar de Ramona Paredes, mediando cerco de alambre de la colindante; al Poniente, mide quince metros cincuenta centímetros y linda con solar de Casildo Castillo, limitados por cerco de alambre del colindante; y al Sur, veintiseis metros cuarentidós centímetros y linda con solar de Santiago Varona, divididos por línea de árboles de jobo e izote, hasta una piedra mojon al lado de la calle. Contiene una casa de teja sobre horcones en mal estado, de siete metros de largo por otros tantos de ancho, inclusive un corredor; está cultivado de café y árboles frutales y valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiera proponer, que ocurra.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, octubre veinte de mil novecientos trece.—*Calixto Rodríguez*.—S. Gómez Castro, Srío. 2

Santana Turcios, Juez de Paz Suplente de esta Villa:

Hace saber: que por ejecución seguida a pedimento verbal de Santos Cruz contra Sebastián Izaguirre y María Salomé Arias, por cantidad de pesos, se venderán de orden de este Juzgado una vaca negra herrada con el fierro de este signo.....criando una ternera de año y meses del mismo color. El que se crea con derecho a los semovientes referidos, que ocurra con sus comprobantes dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Concepción de Oriente, a las diez de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—*Santana Turcios*.—*Gabino I. Umazor*, Srío. 1

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Jurado, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Víctor Peña, un título de propiedad de tres terrenos, el primero de la capacidad de nueve manzanas, situado en el punto llamado "Gomegallo", jurisdicción de San Francisco Chinameca, con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Ramón García, cerco de pila de por medio; al Sur, terreno de María Anunciación Martínez, quebrada de por medio; al Occidente, terreno de Fulgencio Rojas, cerco de pila de por medio; y al Norte, terreno de Luciano Sánchez y Segundo Peña; con el primero sirve de mojón la quebrada del Madrecacaguatal y con el segundo, en una esquina, un palo de flor blanca y en lo demás una quebrada seca. El segundo terreno es de la capacidad de tres manzanas, situado en el punto nominado "Chuguitata", de la misma jurisdicción de San Francisco Chinameca, con estos linderos: al Oriente, terreno de Tomás Alvarado y Segundo Peña, cerca de pila de por medio; al Sur, con el de Agustín Peña, un piñal y una quebrada seca sirve de mojón; al Occidente, con el de Gerardo Peña, río de Comalapa de por medio; al Norte, con el de Segundo Peña y Potenciano Martínez, quebrada seca de por medio y un camino que transita Pascual Flores. El tercer terreno es de una manzana de capacidad, situado en el camino de Comalapa y en la misma jurisdicción que los anteriores, linda: al Oriente, terreno de Segundo Peña, brotones de izote de por medio; al Sur, con el de Antonio Peña, zanja de por medio; al Occidente, con el de Cipriano y Felipe Martínez, pila y brotones de por medio; y al Norte, con el de Píoquinto y Francisco Peña, izotes de por medio. El señor Peña hubo los terrenos descritos por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Francisco Castro, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Anastasio Labrador, un título de propiedad de dos terrenos: el primero, de la capacidad de una manzana, situado en el punto nominado El Jobo, jurisdicción de Mejicanos, con los linderos que siguen: al Oriente, solar de Leandro Moreno; al Norte, el de Luis Obispo Ramos, arenal de por medio; al Poniente, terreno de Vicente García; y al Sur, el de Perfecto Hernández y Eusebio Villanueva, calle de por medio. El segundo terreno es de media manzana de capacidad, situado en el punto nominado Ojo de Agua del Limón, de la misma jurisdicción de Mejicanos, con estos linderos: al Oriente, terreno de Francisco Aquino; al Norte, el de Prudencio Mestizo, calle de por medio; al Poniente, el de En-

sebio Villanueva; y al Sur, el de Macedonio Pérez y Carmen Rivera. El señor Labrador, hubo los terrenos descritos, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Lucas Orantes, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Eulogio Ortiz, un título de propiedad de un solar urbano situado, en Colón, con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte y Sur, veintiseis metros por cada uno; al Oriente, treintidós metros; y al Poniente, veintiseis metros; al Norte y Oriente, linda con solar de Santiago Delgado; al Sur, con solar del pareciente, calle de por medio; y al Poniente, con el de Tranquilino Argueta. El señor Ortiz hubo el terreno descrito por título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Antonio García, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Francisco Alvarenga, un título de propiedad de cuatro terrenos; el primero de dos manzanas de capacidad, situado a orillas de Tapahuaca, a cuya jurisdicción pertenecen todos, y linda: al Oriente, solares y casas de Calixto Mena y Feliciano González y el camino que conduce al Valle del Carmen o Nantera; al Norte, terreno de Dionisio Hernández; al Poniente, los bordes de la barranca del río de Panchimiloma y terreno de Nicomedes Cerón y Felipe García; y al Sur terreno de Raimundo Mena; el segundo situado en el punto llamado Loma de la Mina, es de nueve manzanas y linda: al Oriente, terreno de Simeón Medina; al Norte con los de Zenón Rojas y Policarpo Alvarado; al Poniente, con los de Juan Melgara y Magdalena León; y al Sur, con los de Nicomedes Cerón, Santiago Ramírez y Magdalena Hernández, el tercero, situado en el punto llamado La Joya, se compone de dos manzanas, lindando: al Oriente, terrenos de Timoteo Burgos, Pedro Rojas y Jesús Sánchez, camino que conduce a Chinameca de por medio; al Norte, con el de Jerónimo Paz; al Poniente, barrancas del río Panchimiloma; y al Sur, terrenos de Segundo Hernández; el cuarto, situado en el punto llamado Loma del Angel, se compone de dos manzanas y linda: al Oriente, terreno de Desiderio López, con el borde de una barranca de por medio; al Norte, con el de Gabriel Rojas; al Poniente, el de Agatón Escamilla, barranca de por medio; y al Sur, terrenos de Norberto Escobar y Magdalena León. El señor Alvarenga hubo los terrenos descritos por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Antonio García, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Santiago Ramírez, un título de propiedad de cinco terrenos, situado el primero en la jurisdicción de Tapahuaca, de media manzana de capacidad, con los linderos siguientes: al Norte y Poniente, con orillas de este pueblo; y al Sur y Oriente, con terreno de José Quesada; el segundo es de la capacidad de dos manzanas, situado en el punto El Obraje, y linda: al Oriente, terreno de Santiago Alvarado y Nicomedes Cerón; al Norte, terreno de Magdalena León; al Poniente, terreno de Gregorio Meléndez y Segundo Hernández; y al Sur, terreno de Gertrudis Martínez; el tercer terreno es de tres manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Loma de la Mina, con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Magdalena Hernández; al Norte, terreno de Francisco Alvarenga; al Poniente, terreno de Nicomedes Cerón; y al Sur, terreno de Santiago Alvarado y Agatón Escamilla; el cuarto, es de dos manzanas de capacidad, situado en el punto Camino de Masagua, lindando: al Oriente, terreno de Cornelio López, calle real de por medio; al Norte, terreno de Matilde Pérez, quedando de mojón una parra de flor amarilla, línea recta a una Peña alta que hace a orilla del río Panchimiloma; al Poniente, terrenos de los del pueblo de Chinameca; y al Sur, terreno de Maximino Santana, Esteban Pérez y Julián Chavarría; el quinto, es de la capacidad de media manzana, situado en el punto llamado Río de Comalapa, y éste, como los anteriores, en jurisdicción de Tapahuaca, y linda: al Oriente, terreno de Antonio Gallegos y Ezequiel Reyes; al Norte, a la punta de un posa que hace en los encuentros de dos ríos; al Poniente, terrenos de los del pueblo de Cuyutitán; y al Sur, terreno de Claudio Paz, dividido por una quebrada. El señor Ramírez hubo los terrenos descritos, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez de septiembre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón*. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito dos bueyes, que fueron presentados por desconocidos, bermejo el uno y prieto el otro, herrados y venteados con el fierro de esta figura.....

teniendo de criador ambos, el de esta figura..... El que se crea con derecho a los expresados semovientes, que ocurra a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—Alberto Mendoza.—Camilo Rivera P., Srlo.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de conformidad con el Art. 125 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito una novilla prieta, que fue presentada por el doctor Fabio-Castillo, por haberla encontrado perjudicandole sus trabajos de agricultura que tiene en jurisdicción de esta ciudad, la cual esta herrada con este fierro.....

y marcada en el cachete con éste..... El que se crea con derecho al semoviente indicado, que ocurra con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a seis de noviembre de mil novecientos trece.—A. Espino.—R. J. Pineda, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un buey prieto, teniendo sin venta los fierros de estas figuras..... en ambos brazos, el cual fue presentado a este cabildo por el mayordomo de la hacienda La Puéba, de esta jurisdicción, que encontró pastando en los potreros de dicha hacienda. Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Matías, a ocho de noviembre de mil novecientos trece.—Leonardo Dueñas.—Francisco J. Garcia, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que de conformidad con el Art. 225 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja blanquisca, la que fue presentada por el mayor de esta guardia, por haberla encontrado vagando en los lugares destinados actualmente a la agricultura, la cual está herrada con el único fierro de esta figura..... El que se crea con derecho a la expresada semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yayantique, a las nueve de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—José Esteban Garcia.—Juan B. Coto, Srlo.

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de conformidad con el Art. 125 de la Ley Agraria, y por haber habido persona particular que se hiciera cargo del depósito de una vaca bermeja descolorida, herrada con estos fierros..... y por ser dispendiosa su custodia y conservación se vendió en pública subasta, el día once del corriente, a las once de la mañana. Quien se creyere con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregada.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos trece.—Tranquilino Galdámez.—E. Melara G., Srlo.

Por ser de dueño y fierro desconocidos y haber causado daños, se vendieron previos los trámites de ley, una vaca blanca que tiene como fierro creador, el de esta figura..... y una ternera del mismo color, sin ningún fierro. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con los comprobantes.

Alcaldía Municipal: Moquegua, octubre treinta de mil novecientos trece.—Marco L. Chavarria.—José M. Flores, Srlo.

LICITACIONES

Por disposición Municipal se saca a licitación pública la construcción de una puerta del Cementerio General, de tres varas dos pulgadas de alto por dos varas treinta pulgadas de ancho, de madera de cedro, lisa, pintada de verde al óleo; la refección de la torre del reloj público, soldando los traslapos de la lámina; mudar una traviesa de madera, pintarla en dos colores, cambiar el botagua de abajo y renovar la pintura de la cúpula del reloj. Las personas que tengan interés en estos trabajos, pueden presentar sus propuestas el dos de diciembre próximo en esta Alcaldía. Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, noviembre once de mil novecientos trece.—Crescencio Rodas. 3

Cárceles públicas de San Salvador

Anexo a estas se construirá un edificio según las bases que pueden examinarse en la Oficina Mayor del Ministerio de Justicia. Quienes estén interesados en la ejecución de la obra, pueden presentarse durante los ocho días corridos desde esta fecha. Ministerio de Justicia: San Salvador, dieciocho de noviembre de mil novecientos trece. 3

Cancha de Gallos

Se saca a licitación pública el remate de la Cancha de Gallos de este pueblo para el año entrante de 1914, bajo la base de remate de cien pesos y cinco pesos que enterará en la Tesorería respectiva mensualmente el rematario; y se han señalado para su remate las cuatro de la tarde del día veintidós del corriente. Los interesados pueden concurrir el día y hora indicados a hacer las propuestas que les convengan. Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a catorce de noviembre de mil novecientos trece.—Luis Vázquez.—Pánfilo S. Jacobo, Srlo. 8

Fiesta titular de Suchitoto

Del 7 al 14 de diciembre próximo entrante, se verificará la fiesta titular de esta ciudad, en homenaje a la Virgen de Concepción y Santa Lucía. Se están haciendo los preparativos necesarios para que en este año, como en los anteriores, revista el esplendor y magnificencia deseados; y no dudando que seremos honrados con la asistencia de nuestros connacionales y del comercio en general, me permito invitarlos para que concurren a la indicada fiesta; ofreciéndoles toda clase de garantías y comodidades, para que todos queden satisfechos. Alcaldía Municipal: Suchitoto, noviembre seis de mil novecientos trece.—P. Cañas Prieto.—D. C. Coto, Srlo. 3

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Ayalos.—M. Quijano H., Srlo. Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

A los señores Jefes y Oficiales

Estando para publicarse el primer Anuario Militar y deseando el Estado Mayor Central que este trabajo sea lo más completo posible, ruega a los señores Jefes y Oficiales que aparecen en la presente lista, enviar a este Centro los datos siguientes: día, mes y año de su nacimiento; día, mes y año de su ingreso al Ejército y día, mes y año de su último Despacho. Mayores Herminio Monterrosa y Rómulo Zepeda. Capitanes Serapio Carranza, Carlos Salazar, hijo; Miguel A. Miranda, José Mejía Pérez, Manuel Antonio Orellana, Federico Calero Grande, Gonzalo S. Morales, Guillermo G. González, J. Alfredo Peraza y Mannel A. Morales.

Tenientes Rodolfo Zárate, Doroteo Martínez, Juan Miguel Escobar, Epifanio Rodríguez, Bartolomé Ramírez, Mariano Marroquín, Félix R. Zepeda, Adelaido Ramos, Carlos Ramírez, Francisco Castillo 30., Gregorio Rodríguez, Julián Ruego, hijo, y Anacleto Barahona.

Subtenientes José María Rivas, Ramón Dávila, Salvador Mendoza, Efraín Cornejo, Toribio Garay, Fru-

San Salvador, 16 de noviembre de 1913. 3-3 La Gerencia.

Tesorería General de la República Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento treinta y siete y medio por ciento. (137½%). San Salvador, 18 de noviembre de 1913. José E. Suay.

Jencio Monterrosa, José Vásquez, Emilio Morán y José María Cruz. Estado Mayor Central: San Salvador, 25 de octubre de 1913. 15-11 alt.

A los Alcaldes Municipales de la República

Se hace presente a los señores Alcaldes Municipales que para dar debido cumplimiento al Decreto de 10 de marzo del corriente año, referente al cobro de anualidades que deben pagar las Farmacias y ventas de medicinas, han de proceder así:

1º. Exigir la licencia que les haya extendido la extinguida Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN. o la actual Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia, a todos los establecimientos donde se vendan medicinas, y si no la tienen, se dará cumplimiento al Art. 6 del referido Decreto.

2º. Se tendrá de base para el cobro del impuesto el último recibo que se les haya extendido en talonario impreso y con el sello de la oficina que lo expide (antes la Junta de Farmacia y hoy la Tesorería General), y del vencimiento de éste pagarán hasta el 31 de diciembre del corriente año, para que en lo sucesivo esté comprendido el año: del 1º de enero al 31 de diciembre.

3º. Los fondos que se recauden serán remitidos al Tesorero Municipal de la cabecera del Departamento para que éste a su vez los remita a la Tesorería General de la República, con la lista de las personas que hayan enterado el impuesto para anotarlas en el Libro de Cuentas corrientes. Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 15-15

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.] Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30-9

Al público

Esta Oficina no se hace cargo de despachar, por correo, documento alguno por cuenta del interesado. En consecuencia, todo título que se presente, informe o certificación que se pida, deberá venir a sacarlos el interesado, mandar un expreso o recomendar para ello a alguna persona, quien traerá los derechos correspondientes en dinero efectivo, para su pago en la Tesorería General; pues de otra manera no se le dará curso.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro: San Salvador, dieciséis de octubre de mil novecientos trece. 30-27 Víctor M. Mirón.

BANCO NACIONAL DEL SALVADOR.

Se convoca a los accionistas del Banco Nacional del Salvador, a una Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, a las 8 a. m., en las oficinas del Banco, con el objeto de decidir lo conveniente sobre su actual situación económica.

San Salvador, 16 de noviembre de 1913. 3-3 La Gerencia.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento treinta y siete y medio por ciento. (137½%).

San Salvador, 18 de noviembre de 1913. José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, viernes 21 de noviembre de 1913

NUM. 120

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de noviembre de 1913.

A propuesta del Director de la Escuela de Música de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Comisión que presenciará los exámenes finales del presente año de dicho establecimiento, con las personas siguientes:

Señores don Antonio Gianoli, don Fernando Cruz, don Flavio Pineda y don Rafael Olmedo, a quienes se excita a fin de que se sirvan aceptar el cargo y emitir en su oportunidad al Ministerio del Ramo, el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Martínez S.

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de noviembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Comisión que deberá practicar los exámenes ordinarios de Ciencias y Letras de Ultra-Lempa, en el presente año, de la manera siguiente: Presidente, el Director del Instituto Nacional; Primer Vocal, Ingeniero Benigno Siliézar; Segundo Vocal, Br. Jorge Lardé; Tercer Vocal, Br. Cornelio A. Cierra. Autorízase al Presidente de esta Comisión, para que organice los diferentes Jurados de exámenes, cuyos actos se practicarán en el Colegio de Oriente, de aquella ciudad, del 10. al 15 de diciembre próximo entrante; y para que tome las medidas necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de las demás disposiciones reglamentarias al respecto.

Todo Jurado deberá comprender al Director o uno de los Profesores del Colegio a que pertenezca el examinando; siendo los otros examinadores escogidos de entre los miembros de la Comisión examinadora.

Solo el miembro del Jurado que no forme parte de la Comisión examinadora, percibirá los derechos de examen prescritos por el Reglamento. Los miembros de la Comisión examinadora, devengarán los honorarios señalados en la disposición 5a. del Acuerdo de 16 de agosto próximo pasado; cuyo pago se hará en la forma expresada en ella.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,
Martínez S.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de junio de 1913.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Juayúa, relativa a la creación de la Junta de Aguas en dicha localidad, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe favorable del Gobernador de Sonsonate, ACUERDA: de conformidad; e integrar la Junta relacionada, a propuesta de la Municipalidad respectiva, con el siguiente

personal: Presidente, el Alcalde Municipal; Vicepresidente, don Gabino Mata; Vocales: primero, don Antonio Cáceres P.; segundo, don José Santiago Larín; tercero, don Leandro Mata; cuarto, don Antonio Daglio, Síndico, don José Dolores Salaverría; Tesorero y Secretario; los Municipales.

Se excita el patriotismo de las personas nombradas, para la aceptación de los respectivos cargos. La Junta se registrá por un Reglamento que elaborará, sometiéndolo al conocimiento del Ejecutivo para su aprobación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Quiñóñez M.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1913.

Visto el oficio del señor Juez 10. de 1a. Instancia de lo Civil de esta capital, donde trascribe una cláusula del testamento cerrado de doña Juana Angulo viuda de Choto, y que dice: "Lego tres mil pesos para que se le dé veinticinco pesos a cada uno de los pobres vergonzantes de esta ciudad hasta completar dicha suma, prefiriéndose a los más necesitados"; el Poder Ejecutivo ACUERDA que de conformidad con el Decreto Legislativo de 23 de abril de 1904, para que se cumpla esa asignación por causa de muerte hecha a favor de los pobres, éstos serán representados por una Junta, propuesta del Gobernador don Macario Garay, del Alcalde Municipal doctor Santiago Letona Hernández y del Delegado del Gobierno, que para este efecto se nombra al Abogado doctor Doroteo Fonseca, en quien concurren las circunstancias legales y a quien se excita sus sentimientos filantrópicos para que acepte el nombramiento que se le hace. El doctor Fonseca representará judicial y extrajudicialmente en calidad de Síndico, a la expresada Junta, que tendrá el carácter de personalidad jurídica conforme a la ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Rosales, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

S. P. E.

Los que suscriben, miembros de la Comisión nombrada por el Supremo Gobierno para inspeccionar el estado general del Banco Occidental, conforme al Decreto de 7 de los corrientes, habiendo cumplido dicha misión, tienen el honor de informar de la manera siguiente:

Constituidos en la Oficina principal de dicha Institución en esta capital, durante los días 11, 12 y 13 del corriente mes, los señores Director don David Bloom y Gerente don Calixto Velado, presentaron el Balance General al 8 de noviembre, del cual acompañamos una copia. Incontinenti, pasamos a verificar las operaciones de dicho balance en la forma siguiente:

1o. *Caja*.—Contamos minuciosamente el metálico existente, lo mismo que los billetes y cheques de los Bancos Salvadoreño y Agrícola Comercial, habiendo tenido a la vista los estados e informes de las Sucursales y Agencias, enviados por los representantes del Fisco, y todo resultó conforme.

2o. *Letras descontadas, Hipotecas, Cuentas corrientes y Varios deudores*.—Examinamos escrupulosamente los documentos, escrituras hipotecarias, contratos comerciales y valores depositados en garantía, calificando tanto el valor intrínseco de los contratos, como la responsabilidad pecuniaria de los garantes, encontrándolo todo debidamente garantizado, a excepción de pequeñas cantidades que quedan excluidas en las cifras que adelante se mencionan. También examinamos y encontramos conformes, las acciones de otras instituciones no bancarias, de propiedad del Banco. Hay que advertir que aún de la parte sana del activo, se ha deducido el 10% para mayor garantía.

3o. *Circulación de Billetes*.—La cifra del Balance fue comprobada, tomando por base la emisión autorizada por la Contaduría Mayor, de la cual se dedujo la existencia en el Banco. Contada esta, se le agregó la de las Sucursales y Agencias, resultando una circulación al 8 de noviembre, de \$1,791,085.

Del examen en referencia y de las cifras que arroja el Pasivo en el Balance, resulta que el Banco es *deudor* de cuatro millones seiscientos setentinueve mil novecientos ochentisiete pesos trece centavos (\$4,679,987.13), suma que está garantizada así:

Efectivo en la Oficina principal	\$	629,203.77	
En Sucursales y Agencias		412,522.93	
Billetes y cheques de otros Bancos		88,983.72	\$ 1,130,710.42
<hr/>			
Inmuebles, \$100,000, valorados en			70,000.00
Letras descontadas, aceptadas por la Comisión	\$	450,108.25	
En Sucursales y Agencias		557,091.09	1,007,199.34
<hr/>			
Hipotecas aceptadas como buenas por la Comisión.....	\$	362,888.47	
En Sucursales y Agencias.....		393,795.00	756,683.47
Deudores en c/c. con garantía suficiente, a juicio de la Comisión.....		1,860,555.04	
En Sucursales y Agencias		1,071,703.78	2,932,258.82
<hr/>			
Acciones no bancarias			1,200.00
Cuentas en oro, inclusive cambios			531,334.34
Varios Deudores			109,387.37
<hr/>			
Total.....			\$ 6,538,773.76

Las partidas correspondientes a las Su- cursales y Agencias, están de conformidad con los datos remitidos, los que se han tenido a la vista y cuya revisión fue hecha: en Santa Ana, por los señores Simón Avilés, Rafael Pinto y Rafael Alvarez L.; y en San Miguel, por los señores doctores Máximo Brizuela y Joaquín Loucel y don Francisco L. Meardi.

La Comisión, en vista del resultado de la operación, cree que la situación del Banco Occidental es satisfactoria, puesto que tie-

ne un Activo sano de.....\$ 6.538,773.76 para responder de un Pasivo de..... 4.679,987.13 habiendo un exceso del Acti- vo sobre el Pasivo de..... 1.858,786.63 o sea el 140%.

Así tiene el honor de informar la Comisión. San Salvador, 20 de noviembre de 1913.

Miguel Dueñas.—José E. Suay.—Lisandro Cevallos.—Ramón García González.—Juan Mena.

ESTADO GENERAL DEL "BANCO OCCIDENTAL", AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1913.

ACTIVO.

CAJA:			
Metálico en Oficina Central, Sucursales y Agencias.....	\$ 1,041,726.70		
Billetes y cheques de otros Bancos	88,983.72		
Billetes del Banco Nacional	47,625.00	\$ 1,178,335.42	
Letras descontadas.....		1,132,554.82	
Hipotecas.....		855,759.41	
Deudores en cuenta corriente.....		3,277,432.31	
Casas e instalaciones		100,000.00	
Acciones varias empresas		1,200.00	
Deudores en cuenta oro	\$ 198,501.44		
Cambio	209,686.82	408,188.26	
Intereses sobre depósitos a plazo		17,129.54	
Varios deudores		109,387.37	
			\$ 7,079,987.13

PASIVO.

Capital	\$ 1,500,000.00
Fondo de reserva.....	900,000.00
Billetes en circulación.....	1,791,085.00
Depósitos a plazo	593,129.44
Depósitos a la vista	103,338.59
Acreeedores en cuenta corriente...	2,089,488.31
Varios acreeedores.....	102,885.79
Dividendos no pagados...	60.00
	\$ 7,079,987.13

municación suscrita por 127 mejicanos, en que se le amenaza sino pone en libertad a los mejicanos arrestados como contrabandistas en septiembre, el Gobernador a declarado que no esperará instrucciones de Washington, para castigar a los que se atreven a perturbar la tranquilidad del Estado.

Buenos Aires, 20.—Dice *La Prensa* en un editorial, que Roosevelt no hace referencia alguna en sus conferencias a la situación mejicana, porque la política de Estados Unidos es contradictoria a los principios de igualdad que proclama; que es justificable que no censure abiertamente la política de su país, entre otras razones, por haber sido huésped de la Embajada americana, pero es indudable que condena la conducta de Wilson; que cuando fué Presidente nunca intervino en los asuntos latinoamericanos, excepto en Panamá, por razones especiales, mientras que Wilson apoya francamente; en México, a uno de los bandos contendientes contra el otro; que su política de completa perplejidad ha dado armas a los rebeldes; y que no se atreve a llevar a cabo sus amenazas mientras no cuenta con la coalición europea, y aún teniéndola de su parte, es posible que sólo se limite a protestar en nombre de los intereses americanos. Roosevelt salió de Tucumán para Córdoba.

Méjico, 20.—Todos los diplomáticos, menos Oshaughnessy, asistirán a la apertura del Congreso. Huerta ha preguntado a varios gobernadores qué número de armas necesitan para aumentar el ejército en su Zona a 150,000 hombres.

Londres, 20.—El Almirantazgo ha ordenado al Contralmirante Christopher Craddock, que se encuentra en las Bermudas, con los cruceros "Suffolk", "Lancaster" y "Berwick", que salga para Veracruz a proteger los intereses británicos. El Almirantazgo se muestra muy reservado sobre el movimiento de buques, el que se atribuye a informes del Cónsul británico en Veracruz.

Nogales, 20.—Supónesse que se han roto las negociaciones entre Hale y los rebeldes. Carranza partió para el Sur, acompañado de su Estado Mayor y cuatro Ministros; y espérase que pronto publique su manifiesto.

Brownville, Texas, 20.—Después de un combate que duró tres días, el más sangriento quizá de esta guerra, el General González se apoderó ayer tarde de Victoria, y se apresta ya para atacar a Tampico.

Nueva York, 20.—Témese la pérdida del vapor *Karluk*, el cual zarpó de Nome, con destino a una expedición científica, llevando a bordo al explorador Stefansson. El barco fué visto en agosto, la última vez, a la altura de la tierra Flaxman.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Nueva York, 20.—Emeterio de la Garza, ex-diputado del último Congreso mejicano, ha declarado, en una entrevista, con un representante del *Sun*, que a su juicio, Huerta dimitirá de un momento a otro; que Wilson tendrá que cambiar de actitud con Carranza, quien propone el nombramiento de una Comisión de diez mejicanos notables encargada de elegir el Presidente de Méjico, si Estados Unidos garantiza la paz por tres meses; y que la actual política de Wilson de hablarle fuerte a Huerta, lejos de producir la paz, engendrará una guerra larga entre los dos países.

Omaha, Nebraska, 20.—Daniels, Ministro de Marina, dijo en un discurso ante el Club Comercial, que el Presidente Wilson está tratando de arreglar el actual conflicto con Méjico, sin recurrir a la guerra.

Washington, 20.—El proyecto de clausurar las sesiones del Congreso, el sábado ha causado desagrado a Wilson, quien necesita que continúe reunido en vista de la gravedad de la situación con Méjico. Asegúrase que la ruptura de las negociaciones con los rebeldes, depende de la conferencia entre Hale y Escudero.

Berlín, 20.—Dice el *Tageblatt*, que antes de declararse la política hostil de Wilson, el Ministro alemán en Méjico opinó, que la retirada de Huerta era el único medio de restablecer la paz en ese país.

Austin, Texas, 20.—En vista de una co-

Ahuachapán, 17 de noviembre de 1913.

Señor Ministro:

Informe semana anterior: diario propiedad, 11 asientos; inscripciones propiedad, 30; inscripciones hipotecas, 7; anotaciones preventivas, 4; informes, 2; edictos, 2. Índice del tomo décimo de la propiedad. Ingresos, \$ 81.50.

F. Calderón.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Estado de Caja del Cementerio de Jucupapa, al 30 de septiembre de 1913.

DEBE:

Existencia anterior.....	\$1,478.75
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica Infima.....	16.00
" Media.....	10.00
Suma.....	\$1,504.75

HABER:

<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Sueldo del Custodio.....	\$ 12.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Construcción pórtico.....	144.25
Saldo al 10. de octubre de 1913...	1,348.50
Suma.....	\$1,504.75

El Tesorero,

Luis F. Villavicencio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías "El Ángel" y "La Universal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 20 de noviembre.—Hoy, a la 1 y 40 p. m., zarpó, con destino a Champerico, el vapor inglés *Salvador*, de 649 toneladas de registro, con 55 hombres de mar, al mando de su Capitán A. E. Woods, en el mismo orden, llevando de este puerto 1 paquete de correspondencia, sin bultos, mercaderías ni pasajeros.

ACAJUTLA, 21 de noviembre.—Hoy, a las 9 y 30 a. m., zarpó, con destino a Corinto, el vapor inglés *Acajutla*, de 653 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su Capitán G. H. Walker, en el mismo orden; llevando de este puerto 2 paquetes de correspondencia, sin carga ni pasajeros.

te, terreno de la sucesión de Felipa Salazar, camino de por medio; al Sur, con el de Florentino Reyes; al Oriente, con el de Santiago Calidonio; y al Poniente, con el de Ana Méndez y Juan Palma; y la tercera porción de tres manzanas y un quinto de superficie, ó sean dos hectáreas veinticuatro áreas, linderos: al Norte, terreno de Lorenzo Chúe; al Oriente, el de Moisés Uceda y el de Arcadio Estrada; al Sur, el de Dolores Chúe; y al Poniente, con el de Guillermo Chúe. No tienen ninguna carga, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las ocho de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael Carías Valdés.—J. Vázquez González*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por escrito, la señora Justina Guerra, de treinta y tres años de edad, de oficios femeniles y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que contiene en uno de sus extremos una casa de tejas, paredes de adobes, de ocho varas de largo por seis de ancho, y una cocina de paja, paredes también de adobes, de cuatro y media varas de largo por tres y media de ancho, quedando situados dichos inmuebles en el barrio Las Delicias de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Norte, mide cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros, y linda con cercado de Bernardo León, calle de la ronda de por medio; al Poniente, linda con casas de Simón y Raimundo León, calle de por medio, y mide por este rumbo veinte metros cincuenta y cuatro centímetros; por el Sur, mide veintidós metros sesenta y cinco centímetros, y linda con solar y casas de los herederos del finado Máximo Ardón, línea de piedras de por medio; al Oriente, linda con casas de las señoras Irene Guerra y Escolástico León, calle de por medio, y mide por este punto catorce metros catorce centímetros. El solar, casa y cocina descriptos los adquirió la señora Guerra por herencia de sus finados padres Hilario Guerra y Apolonia León, vecinos que fueron de esta población; siendo los colindantes mencionados todos mayores de edad y de este mismo vecindario. El solar, casa y cocina de que se ha hecho mérito, los tiene libres de todo gravamen, por consiguiente sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni en proindivisión; es predio urbano, dominante, que lo estima en el valor de cien pesos plata. Quien se crea con derecho en los inmuebles descriptos, que se presente a deducirlo en el término que la ley prescribe.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Comalapa, Departamento de Chalatéango, a las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Francisco León A.—Andrés A. Figueroa*, Srío. Intó.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Parada, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un predio urbano, que libre de todo gravamen y sin proindivisión con ninguna persona, posee de buena fe en el barrio de Concepción de esta ciudad, el cual ha adquirido por compra a don José David Cañas, de este vecindario y estima en treinta pesos, siendo sus dimensiones lineales y linderos los siguientes: al Norte y Sur, veintitrés metros trescientos ochenta milímetros; y al Oriente y Poniente, catorce metros ciento noventa y cinco milímetros, y colinda: por el Norte, con solar de Antonio Santa Cruz; por el Oriente, con los de Concepción García y Demetrio Casco; por el Sur, con el de Darío Escobar; y por el Poniente, con el de Buenaventura Santa Cruz. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real, obligándose el peticionario a dejar como servidumbre para que transiten los vecinos que residen en el interior de la manzana, una calle de dos varas de ancho. Los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a tres de octubre de mil novecientos trece.—*Vicente Vela*.—*D. C. Coto*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Chávez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que mide: al Oriente, diez y nueve metros treinta centímetros, y linda con casa y solar de Napoleón Flamenco; al Sur, mide treinta metros cincuenta centímetros, linda con solar de don Julio Fermán; al Poniente, veintiséis metros treinta y dos centímetros, linda con Bernabé Galdámez, cerco de piña de por medio y palópique de la solicitante; y al Norte, linda, calle de por medio, con solares de la misma solicitante y de Felicitá Chávez; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de adobe, teniendo de largo seis metros cincuenta centímetros, por ocho metros cincuenta centímetros que tiene de ancho con todo y corredor, siendo lo demás entrecorralado. Dicho predio no es dominante, ni sirviente, ni pasa sobre él ninguna carga ni derecho real, y lo

estima en quinientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Doroteo F. Figueroa*.—*F. P. Avilés*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Teodosia Aquino, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que posee en el barrio del Tránsito de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con casa de Adela Mineros, y mide veintidós metros; al Norte, con solar de la sucesión de Apoloniá Alvarenga, calle de por medio, y mide diez y seis metros; al Poniente, linda, quebrada de por medio, con solar de Vicente Valencia, midiendo veintidós metros; y al Sur, linda con solar de la misma Mineros, y mide diez y seis metros; el predio descripto no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima en cien pesos; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de adobe y tiene de frente seis metros, por siete metros que tiene de ancho con todo y corredor y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a diez de octubre de mil novecientos trece.—*Doroteo F. Figueroa*.—*F. P. Avilés*, Srío.

Juan Pérez Mártir, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Sebastián Melara Girón, vecino de Chilipán, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San Miguel de esta población, comprendido en la medida y linderos siguientes: al Norte, treinta y un metros, y linda con solar de Fermín Campos, calle de por medio; al Poniente, treinta y tres metros, y linda con solar de la Iglesia Parroquial, calle de por medio; al Sur, veintiséis metros, y linda con solar de Narciso Gómez, cerca de piña de por medio; y al Oriente, veintinueve metros, y linda con solar de Fernando Alfaro. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Juan Pérez M.—Basilio Recinos*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Vicenta Parada, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, sin ningún cultivo, situadas en el valle de La Unión de esta jurisdicción. La primera tiene dos hectáreas y cuarenta y cinco áreas de capacidad ó dos manzanas y media, y linda: al Norte, con terreno de Leonarda Ruiz y Miguel Torres, limitado por un bordo; al Oriente, con terreno de Enrique Guzmán, mojón un árbol de aguacate; al Sur, con terreno de Agapita Parada, mojón un árbol de pito a otro de jote, un chiguaste callejón abajo, quedando dentro del terreno un río; al Poniente, con terreno de Atanasio Venegas, mojón árboles de chiguaste. El segundo terreno tiene tres hectáreas y cincuenta áreas de capacidad ó cinco manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Agapita Parada, cerco de la colindante de por medio; al Oriente, con terreno de Santiago Mazariego, dividido en parte con cerco del colindante; al Sur, con terreno de Pedro Anzora, mojón un árbol de jote y un cerco de magüey; y al Poniente, con terreno de los señores Ricarda, Gerarda y León Flores, divide un cerco de magüey a un árbol de jote; que los hubo por compra a Felipe Torres. Quien se crea con derecho a los inmuebles descriptos, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las once y media de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Ignacio Elías*.

Francisco Mayorga, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santos García, de sesenta y nueve años de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Las Animas de esta jurisdicción. El primero, capaz de seis manzanas ó cuatro hectáreas con veinte áreas, cultivado de café, árboles frutales, de construcción y de leña, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Máxima Ramos, esposa del solicitante y Tiburcio del mismo apellido, mediando brotones de tempane; al Norte, con terrenos de Inés de la Cruz y Romualda Ramos, línea de brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio Delgado, mediando brotones; y al Sur, con terrenos de Tomás García y Carlos Turcios, mediando brotones que pertenecen, lo mismo que los de los otros rumbos, al terreno que se describe. Este terreno contiene tres casas pajizas, corredores de teja. El segundo terreno es capaz de manzana y media ó una hectárea con cinco áreas, inculto, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Bruno de la Cruz, mediando el río de San Juan; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Máxima Ramos, mediando brotones de pi-

to y jote. Dichos inmuebles no tienen ninguna carga o derecho real que pertenezca a otras personas. Los hubo por herencia de sus finados padres Ubaldo García y Encarnación Vásquez. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, veinticuatro de septiembre de mil novecientos trece.—*Francisco Mayorga*.—*Juan Víctor López*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Argüeta, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Fernando, en este Departamento, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y árido en su mayor parte, que posee de buena fe, sin carga real, como de tres hectáreas de extensión, situado en el lugar Cañaverales, de esta jurisdicción y de la de San Fernando, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, quedando comprendidos en ésta, como dos hectáreas y una en aquella, y sus linderos son: al Oriente, propiedad de Daniel Argüeta, divididos por una zanja, línea seca desde un portillo; al Norte, propiedad del mismo Daniel Argüeta, separados por cercos de zanjo, piña, cemento, madera y una zanja, hasta el encuentro del río Cañaverales, y siguiendo éste aguas abajo, hasta encontrarse con terreno de Tomás Argüeta; al Poniente, la expresada propiedad de Tomás Argüeta, y posesión de Liborio Argüeta, separados con el primero, por una zanja de agua, y con el segundo, cerco de brotones, barranco y zanja hasta el camino vecinal de San Fernando a Jocoaitique; y al Sur, este camino y propiedad de Daniel Argüeta, mediando cerco de zanjo y piña, hasta el portillo donde comenzó esta descripción; los colindantes son vecinos: Daniel Argüeta, de Arambala; Tomás Argüeta, de éste; y Liborio Argüeta, de San Fernando. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las doce del día veintiocho de septiembre de mil novecientos trece.—*Encarnación Sorto*.—*Miguel Argüeta*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee de buena fe en esta jurisdicción, en el punto el Potrero, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, como de una hectárea de extensión, sin carga real, cultivado de café y caña de azúcar, y linda: al Oriente, con posesiones de Luciano Nolasco y de la sucesión de Eusebio Díaz, representada por Magdalena Gómez, separadas por una zanja; al Norte, posesión de Feliciano Gómez, divididas por una línea recta de un árbol de jocoite a uno de chaperno, y de aquí a una piedra que sirve de mojón en la esquina de la posesión colindante; al Poniente, posesiones de Juan El glo Rodríguez y Luciano Nolasco, separados por una línea de piedras y árboles de mango; y al Sur, posesiones de Luciano Nolasco y Encarnación Sorto, divididos con el primero por un camino y con el segundo por una línea recta desde un mojón de piedras, hasta un árbol de aguacate, que queda en la orilla de la quebrada donde comenzó esta descripción; los colindantes son de este domicilio. Si alguno se cree perjudicado, preséntese a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Encarnación Sorto*.—*Miguel Argüeta*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rubén Torres Córdova, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar y casa, de naturaleza urbana, situados en el barrio El Cerro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután; el solar tiene por extensión y linderos, los siguientes: al Norte, mide veintidós metros veinte centímetros, linda calle de por medio con casa de don Manuel Castro; al Oriente, tiene once metros treinta y cinco milímetros, linda, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Vital Rivas; al Sur, mide veintidós metros setentidós centímetros, linda con solar de la sucesión de Esteban Ramírez; y al Poniente, tiene once metros treinta y cinco milímetros, linda con solar y casa de Antonio Pineda. En dicho solar hay edificada una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe, de nueve metros de longitud por ocho metros de latitud. Ambos inmuebles los posee el solicitante quieto y pacíficamente, los hubo por compra a María Panameño de Gradio; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real; los estima en doscientos pesos y el solar carece de cercas y mojones; sieneo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descriptos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, a las doce del día veinte de septiembre de mil novecientos trece.—*Rafael Corpeño*.—*J. Manuel de J. Cardona*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Alvarenga Hernández, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios y al Norte de esta villa, de una hectárea de extensión, que linda: al Oriente, con solares de Irene Alvarez, Bonifacio González y sucesión de Eligio Alvarado, barranca y cerco de pifa de por medio; al Norte, con terreno de don Lucio Ortiz, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Jesús Arévalo, barranca de por medio; y al Sur, con solares urbanos de Apolonio Sánchez y Emeterio López, palopique de por medio; es predio dominante y serviente, no tiene derecho ni carga real de ninguna especie; y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las doce del día ocho de octubre de mil novecientos trece. | Rosalío Bonilla. | Clemente Hernández, Srío. Int. 1

Rosalío Bonilla, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis López, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbano, que posee en el interior de esta Villa, que hubo por herencia de su finado esposo Víctor Hernández, el solar linda: al Oriente, con solar de Angel Panameño, mide quince metros doscientos milímetros; al Norte, con la calle pública, mide ocho metros ciento diez milímetros; al Poniente, catorce metros ciento cuatro milímetros, linda con solar de Tomasa Aguilar; y al Sur, mide once metros ciento diez milímetros, y linda con la misma Tomasa Aguilar; sus mojones, bronceados de loto y piedras enterradas en sus cuatro esquinas. La casa es cubierta de tejas, de seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, con el de un corredor que tiene al lado Sur; el predio es dominante, no tiene derecho ni carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona; y lo estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece. | Rosalío Bonilla. | Jesús A. Hernández, Srío. 1

Rosalío Bonilla, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Erlinda Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta Villa, que hubo por compra a don David Ayala, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, el solar linda: al Oriente, con casa de Antonio Aguilar, pared de por medio, mide trece metros trescientos setenta milímetros; al Norte, con solares de Higinio López y Pío Guevara, mide diez y seis metros setecientos milímetros, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con casa de don Jesús Arévalo, midiendo trece metros trescientos setenta y seis milímetros, dividido por la pared de dicha casa; y al Sur, con la calle pública, midiendo diez y seis metros seiscientos milímetros. La casa está cubierta de tejas, mide diez y seis metros setenta milímetros de largo, por diez metros treinta milímetros de ancho; el predio es dominante, no tiene derecho ni carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en quinientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las tres y media de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece. | Rosalío Bonilla. | Jesús A. Hernández, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Síndico Municipal, don Juan Vásquez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca de terreno rústico, situada en el punto denominado El Cacao, en esta jurisdicción, que le pertenece a la Municipalidad, de los extinguidos ejidos, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, linda con terrenos de Feliciano Piche y sucesión de Paulino Ramos, camino de por medio, mide ciento ochenta metros sesenta y nueve centímetros, mojon equinero, un brotón de palo jilote; al Poniente, con terreno de Pedro Vargas, mide setenta y tres metros diez y nueve centímetros, esquineros y divisorios, un amate, un jocote jobo y un pito; y al Sur, con terrenos de Justo Pérez y el de la sucesión de Gabriel Rivera, esqueros y divisorios, un palo jilote y un jocote jobo; la capacidad del predio descrito, es como de media manzana, o sean treinta y cinco áreas, poco más o menos; y lo estima la Municipalidad en la suma de cien pesos. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento

de San Salvador, a once de octubre de mil novecientos trece. | Rosendo Ramos. | Pánfilo S. Jacobs, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José de Jesús Ramos, de veintitrés años de edad, soltero, sastrer y de este domicilio, solicitando título de propiedad en concepto de curador del demente Encarnación Ramos, de una casa con su correspondiente solar, que su pupilo posee en el barrio El Carmen, de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas lineales los siguientes: por el Norte, calle de por medio, con casas y solar de Francisca Sosa e Indalecia Guevara, midiendo por este rumbo doce metros sesenta y nueve centímetros; al Poniente, con solares de Dolores y Antonia Ramos, teniendo por este otro rumbo diez y nueve metros; al Sur, con solares del mismo Dolores Ramos y de Valentín Córdoba, midiendo por este lado en línea quebrada, diez y nueve metros ochenta centímetros; y al Oriente, con trascorral de Valentín Córdoba, midiendo por este otro lado veintitrés metros ochenta y cinco centímetros. La persona que se crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece. | Filadelfo Avendaño. | C. M. González, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, abogado, de este domicilio, como apoderado de doña María José García viuda de Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del cantón Cuyanauzul, de esta jurisdicción, sobre titular varios predios rústicos, situados en el cantón mencionado, siendo el primero de cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don José Antonio Cáceres, quebrada de por medio; al Norte, con fundo del mismo señor Cáceres; al Sur, con finca de la poderdante y con propiedad de don Alejandro Cáceres; y al Poniente, con finca de Ezequiel Mirón. Otra finca compuesta de una manzana, o sean setenta áreas de extensión, y lindante: al Norte, con finca de doña Manuela Zúñiga y Petronila Violante; al Sur, con finca de Ildefonso Morales, camino en medio; al Oriente, con finca de Francisco Arévalo; y al Poniente, con finca de la expresada señora Zúñiga. Otro terreno compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, lindante: por el Oriente, Sur y Poniente, con propiedades de Mercedes y Ereilia Ruiz, cerco de piedra en medio; y al Norte, con propiedad de la mandante; y por último, otro terreno compuesto de una manzana, o sean setenta áreas de extensión, que linda: al Norte, con terreno de Francisco Arévalo; al Sur, con terreno de María Castro; al Oriente, con terreno de Nicolás Aguirre; y al Poniente, con terreno de don José Antonio Cáceres; los predios descritos, no son dominantes ni servientes, ni tienen cargas reales; los colindantes son de este vecindario, exceptuando a don José Antonio Cáceres, que es del domicilio de Juayúa. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos trece. | Samuel Herrera. | M. Gómez, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Melchor Jiménez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee quieto y pacíficamente, situado en el barrio de San Juan, de este pueblo, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, contiene en su interior una casa techo de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, lo hubo por compra que de él hizo a Rosa Perla, lo estima en cien pesos, y mide y linda: al Oriente, veintidós metros, con casa de don Adolfo Magaña, calle de por medio; al Norte, once metros, con casa y solar de Tomás González, calle de por medio; al Poniente, diez y nueve metros, con casa y solar de Juan Lucas de la Cruz; y al Sur, trece metros, con casa y solar de Alejandro Jiménez; tiene de mojones en sus esquinas piedras enterradas; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece. | J. Francisco Magaña. | Teodosio Palma, Srío. 1

Remigio Córdoba, Alcalde Municipal depositario de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Renderos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Cerro de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas iguales a siete hectáreas de capacidad, de las cuales cuatro hectáreas son de terreno árido y el resto de terreno fértil; cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Leopoldo Barrientos y Eligio López; al Norte, con terrenos de Liberato Girón; al Poniente y Sur, con te-

renos de la hacienda "Los Lagartos", de la sucesión de Eugenio Aguilar, representada por Alberto Aguilar. Los colindantes López y Girón son de este domicilio y Barrientos del de Sonsonate y Aguilar del de San Salvador. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona con quien estuviere en proindivisión y lo estima en la suma de un mil pesos plata. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Armenia, a treinta de octubre de mil novecientos trece.—Remigio Córdoba.—J. J. Velás, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Sara, Mercedes, Ana María y Petrona de los Angeles, todos de apellido Caraballo, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, diez y nueve metros cincuenta centímetros, con solar de Francisco Zúñiga y solar y casa de Ursula Orellana, calle de por medio; al Sur, treinta metros veinte centímetros, con rancho y solar de Sebastiana y Juana Domínguez, trascorral de por medio; al Oriente, veintidós metros doce centímetros, con rancho y solar de Martina Cubillas, trascorral de por medio; y al Norte, treinta y siete metros diez centímetros, con rancho y solares de Paula y Pilar Villalta, calle de por medio. Hay en este solar dos casas construidas, divididas por pared; son de tejas, paredes de adobe, de nueve metros veinte centímetros de largo, por ocho de ancho la primera, y la otra, diez metros treinta centímetros de largo, por siete metros setenta centímetros de ancho. Este predio es dominante; sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión y lo hubieron por donación que les hizo su padre Francisco Antonio Caraballo, que vive, estimándolo en mil quinientos pesos.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a siete de octubre de mil novecientos trece.—A. Espinosa.—V. Maravilla, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Emeterio Rivera, Doroteo, Natividad, Hipólito, Benito y Tiburcio Cisneros, todos mayores de edad, de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, que conjuntamente y en proindivisión poseen en el lugar llamado "El Salitrillo" de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y diez áreas de capacidad, que linda: por el Oriente, con terreno de Paulino Cáceres y Prudencio Cartagena, antes de Pedro Nolasco Manca y de Manuel Cáceres; al Norte, con terreno de Paulino Cáceres, antes de Bernardo García y de Vicente Aguilar; al Poniente, con terreno de Ju'co Aguilar, antes de Vicente Aguilar; y por el Sur, con terreno de Paulino Cáceres, antes de Pedro Nolasco Manca. Los colindantes son todos de este domicilio, y el terreno en referencia no tiene carga real y lo estiman en cien pesos. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masabuat, a las dos de la tarde del día dieciocho de septiembre de mil novecientos trece.—Clemente Folgar.—Juan Peraza, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Fermín Padilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de propiedad de un predio rústico, que posee quieto y pacíficamente desde hace más de diez años, en el lugar Río Cacaguallio de esta comprensión municipal, compuesto de seis hectáreas treinta áreas de extensión de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado, una parte de café, caña, árboles frutales y el resto inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte; tiene ubicada una casa, techo de teja, sobre horcones y paredes de bajareque y linda: al Oriente, con terreno de Carlos Aguirre, camino de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Chachagua, quebrada y cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Rafaela Arévalo, fincas de por medio; y al Sur, con terrenos de don Federico Romero, Tomás Hernández y Juan Santos Custodio, camino nacional de por medio. El predio descrito es de forma irregular; tiene de mojones: al Noroeste, un árbol de pito y un cedro; al Noroeste, un jocote; al Suroeste, un tutumuste; y al Suroeste, un troncón de guage; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a siete de octubre de mil novecientos trece.—J. Francisco Magaña.—Teodosio Palma, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Reinado, vecino de Sonsonate, solicitando por sí, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en esta jurisdicción y sin ninguna carga real. La primera porción está en el lugar Tecumatapee de la extensión de dos hectá-

reas y ochenta áreas, siendo de éstas, áridas setenta áreas, y lo demás de naturaleza fértil, cultivadas las dos terceras partes con café cosechero y linda: al Poniente, con terrenos de Pedro Santos y Simona Quintanilla y otro del solicitante; por el Oriente y Norte, con otros del mismo solicitante; y al Sur, camino de por medio y finca de Santos Cáceres. La segunda porción consta de setenta áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio y sucesión de Anacloto Corona; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, terrenos de Brígida Mártir y Francisco García; y al Sur, con Pascuala Corona y sucesión de Sebastián Peña. La tercera porción consta de trece áreas, y linda: al Oriente, con fincas de Simona Quintanilla y Cayetano Asensio; al Norte, con Sista Mártir; al Poniente, camino de por medio y sucesión de León Manuel; y al Sur, con finca de la misma señora Quintanilla; estas dos últimas porciones están cultivadas de café en buen estado; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, octubre catorce de mil novecientos trece.—Andrés García.—P. Sigüenza, Srío. 1

Juan Francisco Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián García, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe quieta y pacíficamente, situado en el lugar llamado El Sincuyo, de esta comprensión municipal, compuesto de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado de café y caña de azúcar, una parte y lo demás inculco, circulado de piña y palopique, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Jenaro y Esteban Mendoza; al Norte, con terreno de Sebastiana Martínez y de don Mariano Cáceres; al Poniente, con terrenos de Juan Santos Cruz y de don Mariano Cáceres; y al Sur, con terrenos de Felician Cruz y Jenaro Mendoza. Tiene de mojones: al Sureste, un jote, al Suroeste, Noreste y Noroeste, unos árboles de pito. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Mariano Cáceres y Jenaro Mendoza que son de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece.—J. Francisco Magaña.—Teodosio Palma, Srío. 1

Juan Francisco Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián García, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, situado en el lugar Joya de Los Limares, de esta comprensión municipal, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado de café una parte y lo demás inculco; no tiene carga real pero sí la servidumbre de un camino que lo atraviesa sobre un terreno de Patricio Martínez; sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terrenos de José Galicia y Prudencio Ronquillo; al Norte, con terrenos de Máximo García y Prudencio Ronquillo; al Poniente, con terrenos de Crescencio Zaldivia; y Máximo García; y al Sur, con terrenos de Sebastián Fabián y Patricio Martínez. Tiene de mojones al Sureste y Suroeste, unos árboles de icote, al Noreste y Noroeste, unos árboles de pito. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las once de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece.—J. Francisco Magaña.—Teodosio Palma, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Matías Soriano, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de dominio de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de la Cruz de esta población, siendo los linderos, dimensiones y mojones del solar los siguientes: al Oriente, cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros en línea quebrada y linda con solar de Hilario Soriano que antes fue de Pablo Guayra; al Norte, mediando calle pública, linda con finca de doña Rosa Velásquez y mide cincuenta y siete metros cuarenta centímetros en línea recta; al Poniente, con solar de Olegario Ramos y mide en línea recta treinta y cuatro metros; y al Sur, con solar de Ventura Angel, mediando una barranca y mide cincuenta y seis metros un centímetro. La casa parada sobre horcones y paredes de bajareque mide dieciséis varas castellanas de largo por nueve de ancho inclusive una

culata y un caidizo. Estos inmuebles los hubo el peticionario por compra a Julio Soriano de aquí y a doña Cruz G. Leiva de Santa María Ostuma y parte que le donó el Municipio de ésta; no son sirvientes ni dominantes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona y los estima el solicitante en cuatrocientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de Parafso de Osorio, agosto trece de mil novecientos trece.—L. Hernández.—Manuel Pérez Merino, Srío. Int. 1

Nicanor Vázquez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Ortiz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado El Conacaste, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terrenos del solicitante; al Norte, con terreno de Reyes Vázquez, divididos zanja y piña de por medio; y al Poniente, con terrenos de Salvador Martínez y el de Lorenzo Ramos, piedras grandes de por medio. Este terreno lo hubo por concesión municipal el año de 1882 y no tiene proindivisión ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito que se presente a deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Pauchimalco, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—Nicanor Vázquez.—Patricio Estrada, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco O. Panameño, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, solicitando por escrito y en nombre propio, se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San José de esta ciudad que está gravado con el impuesto del alumbrado público, no es predio sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo sus linderos: al Norte, con solar de Damian Gómez, calle de por medio, mide veinte metros; al Oriente, con solares de Juliana Opico y Catarina López, mide diez metros; al Sur, con solares de Rafael Gómez, mide veintiséis metros; y al Poniente, con solar de Francisca Burgos; y tiene de mojones conocidos unas piedras esquineras, y lo estima por la suma de trescientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, octubre seis de mil novecientos trece.—Jesús Peña.—I. A. Santos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Liborio Argueta, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Fernando, en este Departamento, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y fértil que posee de buena fe en el lugar Cañaverales, jurisdicción del pueblo de su domicilio, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, como de tres hectáreas de extensión, sin cargas reales y sus linderos son: al Oriente, posesión de Julián Argueta, divididos por una zanja de agua, desde un pozo también de agua; al Norte, la misma posesión de Julián Argueta y terreno de Tomás del propio apellido, divididos con el primero por cerca de brotones y barranco y con el segundo, cerca de zanja y piña; al Poniente, con el mismo terreno de Tomás Argueta, mediando cerca de zanja; y al Sur, con propiedad de Estanislao Argueta, el camino vecinal de San Fernando a Jocoaitique y la posesión del mismo colindante Julián Argueta, divididos ambos por cercas de zanja y madera, hasta el encuentro del pozo donde comenzó esta descripción. Los colindantes son vecinos del citado pueblo de San Fernando, con excepción de Tomás Argueta, que es de éste. Se hace saber al público esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las dos de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos trece.—Encarnación Sorto.—Miguel Argueta, Srío. 1

Crescencio Rodas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Canos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno rústico de condición fértil, compuesto de dos hectáreas diez áreas poco más o menos, situado en el lugar Los Chilamates, de esta jurisdicción, cercado de alambre y piña que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Contreras, representada por Jesús Bonilla Pineda, calle de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Isidoro Cabezas, representada por Manuel del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Emigdio Canas, hoy de Brígida Robles, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Emilio Ruiz y Escolástico Villalta. El inmueble descrito lo estima el solicitante en trescientos pesos; no es dominante

ni sirviente, no tiene derechos ni carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—Crescencio Rodas.—Timoteo Bonilla H., Srío. 1

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Magdalena Pineda de Aceituno, contra don Rafael Peraza, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, como de ocho manzanas de extensión superficial, o sean quinientas sesenta áreas, es inculco, ahuatado, no tiene cercas y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Jesús Jiménez, desde un talpetate con cruz que está al pie de un cedro y que es mojón esquinero y siguiendo la línea Norte, hasta llegar a otro talpetate con cruz; y de este mojón en línea recta, al Poniente, con terreno de Lorenzo Estupinán, hasta llegar a una hilada de talpetate con cruz y de este en línea recta al Sur, linda con terreno de Justo Arrué, hasta llegar a unas peñitas en las que hay una cruz y de este mojón en línea recta linda al Oriente, con terrenos de Nicolás Martínez y Francisco Beltrán, hasta llegar al mojón de cedro. El terreno descrito está situado en el lugar denominado El Combo, de esta jurisdicción. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—R. A. Jarquín.—Vicente Uribe, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Clemencia Domínguez, de veintiseis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos ranchos habitables, uno de tejás y el otro de paja, con su correspondiente solar en que están ubicados, situados en el barrio El Carmen, de esta Villa, cuyas medidas lineales, mojones y linderos, son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Braulio de Jesús, midiendo por este rumbo veinte metros sesenta y cinco milímetros; al Norte, con solar y casa de Vicente Esclante Bolfo, teniendo por este lado dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; al Poniente, con solar y casa de Lucrecia Margara, midiendo por este lado dieciséis metros setenta y cinco milímetros; y al Sur, linda con la calle real que de esta villa conduce al pueblo de Cuyulitán, y una parte del solar del mismo Braulio de Jesús, y mide por este último rumbo nueve metros cuatrocientos cinco milímetros; todos sus mojones son piedras sembradas de propósito, y lo hubo por cesión que le hicieron los señores Pedro, Ceferino Abraham e Isidora Sánchez; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real con otra persona; dichos inmuebles los estima en la cantidad de ciento cuarenta pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, a veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—José M. Cobar.—E. Rojas S., Srío. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Reginaldo Galdámez, contra Joaquín Ramírez, por cantidad de pesos que le adeuda y costas, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, de cuatro manzanas de superficie, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de doña Rosa Artiga de Alvergue, cercas de zanja, piedra y piña de por medio; al Poniente, con terreno de Cruz Alberto, cercas de piña, piedra y quebrada de por medio; y al Norte, con terrenos de José Salazar y Ceta Castillo, cercas de piedra y quebrada de por medio. Mas una casa de paja, con dos corredores de teja, de seis varas de largo por cuatro de ancho, situada en el mismo terreno. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Miguel de Mercedes, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—Marcos Alfaro.—Jesús Rivas, Srío. 1

Pascual Andrés, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Miguel Ramos Escoto, por cantidad de pesos, contra Francisco Carrillo, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos porciones de terreno y una casa con su correspondiente solar, situados en el cantón San Isidro, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, linda con terreno de la sucesión de Gregorio Ortiz; al Poniente, con terreno de Francisco Gregorio y Victoriano Vázquez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de

Juan Carrillo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Inocente Pérez, y se compone de doce manzanas; segunda porción: al Oriente, linda con terreno de Evaristo Ramos, quebrada de por medio y terreno de Juan Miranda, sucesión de Pablo Vásquez y Eustaquio Rodríguez; al Poniente, con terreno de Francisco Teodoro Vásquez y Antonio Ramos; al Norte, con terreno de Eustaquio Rodríguez; y al Sur, con terreno de Antonio Ramos; y la casa y solar son los linderos siguientes: al Oriente, con solar de Matilde Méndez; al Poniente, con solar de Teodoro Jorge, calle de por medio; al Norte, con solar de Marcelo Cruz; y al Sur, con solar de José Carrillo, la casa es de tejas sobre horcones y paredes de paral. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz de la Villa de Panchimaleco, a las tres de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos trece.—Pascual Andrés.—Pascual Estrada, Srio. 2

Santana Turcios, Juez de Paz Suplente de esta Villa, Hace saber: que por ejecución seguida a pedimento verbal de Santos Cruz contra Sebastián Izaguirre y María Salomé Arias, por cantidad de \$ 100.00, se vendrán de orden de este Juzgado una vaca negra herrada con el fierro de este signo..... se venderán de orden de este Juzgado una vaca negra herrada con el fierro de este signo..... erlando una ternera de año y meses de



mismo color. El que se crea con derecho a los movimientos referidos, que ocurra con sus comprobantes dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Concepción de Oriente, a las diez de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—Santana Turcios.—Gabino Umazor, Erio. 2

Por ejecución de Fabio Durán contra la señora Santos Meléndez, por el pago de cien pesos e interes, se vende, por este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano de la ejecutada, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, mide: al Oriente, quince metros noventa centímetros y linda con solar de Hortensio Abarca, calle transversal de por medio; al Norte, veintisiete metros sesenta centímetros y linda con solar de Ramona Paredes, mediante cerco de alambre de la colindante; al Poniente, mide quince metros cincuenta centímetros y linda con solar de Casildo Castillo, limitados por cerco de alambre del colindante; y al Sur, veintisiete metros cuarentidós centímetros y linda con solar de Santiago Varona, divididos por línea de árboles de jobo e izote, hasta una piedra mojón al lado de la calle. Contiene una casa de teja sobre horcones en mal estado, de siete metros de largo por otros tantos de ancho, inclusive un corredor; está cultivado de café y árboles frutales y valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere proponer, que ocurra.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, octubre veinte de mil novecientos trece.—Calixto Rodríguez.—S. Géchez-Castro, Srio. 3

LICITACION

Proyecto de contrato, para la construcción de un Rastro Público en la ciudad de San Miguel.

San Salvador, octubre 22 de 1913.

Artículo 10.—El señor Arquitecto Guido Albany, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, quien en lo sucesivo se le llamará el "Constructor", se obliga a construir un edificio de cemento armado, y que servirá a uso de Rastro Público en la ciudad de San Miguel, en el sitio previamente designado por la Municipalidad, de acuerdo con el proyecto y detalles de construcción hechos por el mismo y estudiados y aprobados por la Corporación Municipal.

Art. 20.—El Constructor se compromete a comenzar los trabajos de construcción a más tardar tres meses después de firmada la presente contrata, debiendo terminar los trabajos, a más tardar, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha en que se dé principio a la obra, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor comprobados por los Contratistas según lo estipulado en el Artículo 11.

Art. 30.—La Municipalidad de San Miguel, tendrá la inspección directa de los trabajos por medio de su Inspector, persona de reconocida capacidad técnica. La obra deberá ser de conformidad con los planos y materiales aprobados, atendándose el Constructor a lo dispuesto del Art. 20. del Reglamento para empleo del Hormigón Armado, publicado por el Supremo Poder Ejecutivo en el Diario Oficial del 11 de agosto de 1911, sujetándose también a lo prevenido en el Art. 30. del mismo Reglamento.

Art. 40.—La enumeración de las obras y de los varios materiales de ocuparse en las mismas, deberá ser aprobada por la Junta de Fomento y por la Corporación Municipal de la ciudad de San Miguel.

Art. 50.—La Municipalidad de San Miguel, nominará una persona que la represente ampliamente au-

torizada para tratar con el Constructor en todo lo que se refiera a la ejecución de este contrato, comunicando oportunamente su nombramiento.

Art. 60.—Si durante la ejecución de las obras conviniere las partes contratantes, introducir modificaciones al proyecto aprobado o a las condiciones técnicas y prácticas de su ejecución, estos serán calculados en aumento o en disminución del costo preventivo de la obra, según que produzcan aumento o disminución en el costo de ellas, pero en tal caso, el plazo fijado para la entrega de todas las obras, se aumentará o se disminuirá proporcionalmente, de acuerdo con los Contratistas.

Art. 70.—El Ingeniero Inspector o la persona nombrada por la Municipalidad de San Miguel, al visitar los trabajos que está haciendo el Constructor, tendrán obligación de advertirle por escrito los defectos que notaren en ellos; a fin de que proceda a corregirlos antes de su terminación. Igualmente notificará el Ingeniero al Constructor su opinión acerca de los materiales que está empleando en las obras, para que si no llenaren, justificadamente las condiciones de las especificaciones de la lista presentada por el Constructor, sean retirados y sustituidos por otros que las satisfagan, antes del empleo.

Art. 80.—El Constructor podrá hacer uso del agua de las cañerías y depósitos públicos para las necesidades y atenciones de la obra.

Art. 90.—La Municipalidad de San Miguel gestionará con el Supremo Poder Ejecutivo, para obtener exención de todos los derechos o impuestos que el Ejecutivo pueda dispensar, referentes a materiales, útiles y enseres que se necesiten para la construcción del Rastro Público, de conformidad con la lista presentada por el Constructor y controlada y aprobada por la Oficina de las Obras Públicas de San Salvador.

Art. 100.—El domicilio legal del Constructor será la Ciudad de San Salvador, pero tendrá que mantener por todo el tiempo de la ejecución del trabajo, un representante debidamente autorizado y que se asumirá la dirección de las obras en el tiempo que el Constructor estuviere ausente de San Miguel. Dicha persona deberá ser de reconocida capacidad técnica y práctica como Constructor.

Art. 11.—Para los efectos de este contrato, sólo se considerarán como casos fortuitos o de fuerza mayor, los siguientes:

10. Epidemia cuyo desarrollo llegue hasta impedir la reunión de la gente necesaria para los trabajos.

20. Destrucción o perjuicio causados por erupciones volcánicas, conmociones sísmicas o por efecto de lluvias excepcionales o inundaciones.

30. Daños causados en tiempo de guerra por las fuerzas beligerantes o por sediciones populares.

40. Naufragios o interrupciones de las vías de comunicación por mar o por tierra, siempre que ellas priven al Constructor, de los materiales o maquinarias que hubiese pedido y que no era posible proporcionarse de otra manera.

50. Huelga persistente de obreros.

60. En caso de que la Municipalidad no cumpla a lo dispuesto en el Artículo 15 de este contrato.

Art. 12.—Toda controversia, diferencia o desacuerdo que pudiera surgir entre ambos Contratantes respecto de la interrupción y ejecución, cumplimiento o efectos del presente contrato, será sometido a arbitraje, ya de una sola persona, si en ella conviniere ambas partes, o de un árbitro nombrado por cada una y de un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será respetado y obedecido por las partes contratantes. Los árbitros deberán ser ingenieros de reconocida pericia si se tratare de cuestiones técnicas.

Art. 13.—El laudo deberá contener siempre la condenación con costas y gastos del juicio, respecto de la parte que hubiere sido condenada por dicho laudo. El juicio arbitral siempre tendrá lugar en la ciudad de San Miguel.

Art. 14.—El valor de la obra será de setenta mil pesos plata corriente en esta República, entendiéndose con este precio, la exención de derechos de aduana e impuestos de todos los materiales, útiles y enseres.

Art. 15.—El valor de la obra será pagado por la Municipalidad de San Miguel al Constructor señor Albany, de la manera siguiente. Doce mil pesos plata en el acto de firmar la presente contrata; y mil pesos plata el día último de cada mes, comenzando a contarse desde el día en que el Constructor dé principio a la obra hasta completar el valor total de esta, cuyas entregas serán hechas por la Municipalidad sin interrupción alguna.

Art. 16.—En garantía de su compromiso la Municipalidad de San Miguel garantiza al Constructor el producto del impuesto de destace de ganado mayor y menor que percibe el municipio cuyo impuesto se cobrará del modo establecido para tener a la disposición del Constructor su producto hasta la cantidad de un mil pesos mensuales, pudiendo la Municipalidad disponer libremente del excedente si lo hubiere.

Art. 17.—El Constructor rendirá fianza por la cantidad de doce mil pesos plata que recibe como anticipo,

Art. 18.—El Constructor hará entrega formal de la obra el día que la termine y se cancelará la escritura respectiva el día que el municipio haga la última amortización.

Art. 19.—El presente contrato será sometido a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo y se elevará a escritura pública de conformidad con la ley, debiéndose pagar por el Constructor los honorarios del Escribano y por la Municipalidad de San Miguel, el valor del papel sellado de los testimonios y los otros gastos que ocasionen dicha escritura.

Artículo único.—Durante el período de construcción el Gobierno de El Salvador podrá ejercer la más amplia inspección y vigilancia de las obras por medio de uno o varios Inspectores para comprobar si se cumplen o no las condiciones del contrato, de conformidad con el proyecto y especificaciones comprobadas.—Guido Albany.—15 Avenida Sur, No. 6. San Salvador.

La anterior contrata, se publica para que si hay alguna persona que quiera mejorarla se sirva hacer sus propuestas hasta el día diez de diciembre próximo entrante.

Todos los datos y pormenores que se deseen se darán en esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Miguel, cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—Salvador S. Hernández.

EMPLAZAMIENTOS

Anselmo Montano, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia del Departamento de Morazán, cita y emplaza al reo ausente Lorenzo Pereira, originario y vecino de Cacaopera, hijo legítimo de Eustaquio Pereira y María Victoria Sáinz, soltero, jornalero, de 22 años de edad, de 1 metro 63 centímetros de estatura, moreno, ojos negros, nariz aguileña, pelo negro y liso, imberbe, con dos cicatrices en la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—Anselmo Montano.—José Indalecio Padilla, h., Srio. 1

Anselmo Montano, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia del Departamento de Morazán, cita y emplaza al reo ausente Cristóbal Cárcamo, originario y vecino de Sociedad, hijo natural de Tereso Cárcamo, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, trigüeno, ojos pardos, nariz regular, pelo negro y liso, imberbe, tiene dos cicatrices en la cabeza y señales de viruela en la cara; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán: San Francisco, a las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—Anselmo Montano.—José Indalecio Padilla, h., Srio. 1

José León Majano, Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento, cita y emplaza al reo ausente Jacinto Sánchez, originario y vecino de Candelaria, hijo legítimo de Ambrosio Sánchez, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, color trigüeno, nariz regular, ojos amarillos, pelo castaño liso, imberbe, estatura un metro sesenta y nueve centímetros; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de deserción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Cojutupeque, a las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—José L. Majano.—Pedro Antonio Rivas, Srio. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia, emplaza al reo ausente Leonardo Cruz, vecino de Colón, para que en el término de quince días, comparezca a este Juzgado a hacer uso de su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas a Andrés Campos, del mismo domicilio; con

apercibimientos de que se le declarará rebelde si no se presentare; y se les acuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de aprehenderlo y a las personas particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra oculto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos trece.—Gonzalo Mizco.—Rafael Peraza, Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eustaquio García, vecino de Nuevo Cascatlán, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas a Martín Pérez, por que se le procesa. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—Gonzalo Mizco.—Rafael Peraza, Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Antonio Sánchez, (a) Chucha, vecino de San Diego, de esta jurisdicción, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado a hacer uso de su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Pedro Ramírez; con apercibimientos de declarárase rebelde si no se presentare. Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de aprehenderlo, y a las personas particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos trece.—Gonzalo Mizco.—Rafael Peraza, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Florencio Martínez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de esta ciudad, procesado por el delito de agresión en Juan García, para que dentro del término de quince días, se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta misma ciudad, a defenderse en dicha criminal; bajo la pena de declarárase rebelde si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho individuo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—Arturo Solano G.—Urbano J. Molina, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Daniel Portillo, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones graves y agresión en la persona de don José Marcelino Bernal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—José Manuel Cruz.—F. J. Alas, Srío. 2

Francisco Bolívar Galindo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente, cita y emplaza a los reos Andrés y Feliciano Alarcón, de generales ignorados, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por homicidio en don Antonio Colocho; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizay, a las nueve y media de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—Francisco Bolívar.—P. Molina Chicas, Srío. 3

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente José Guerrero, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, originario de Nejapa y vecino de Nueva San Salvador, e hijo ilegítimo de Josefa Guerrero, de un metro sesentidós centímetros de estatura, trigañón, ojos pardos, nariz regular, pelo negro liso, imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de desertión del Cuartel General Francisco Menéndez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de captu-

rar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: San Salvador, a las nueve de la mañana del dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—M. Jiménez Leal.—Henrique Cubas, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Martínez, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad del auxiliar Tiburecio Rojas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—Juan Gomar.—Leonidas Alemán, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito dos bueyes, que fueron presentados por desconocidos, bermejo el uno y prieto el otro, herrados y venteados con el fierro de esta figura.....

teniendo de criador ambos, el de esta figura.....

El que se crea con derecho a los expresados semovientes, que ocurra a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—Alberto Mendoza.—Camilo Rivera P., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 125 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito una novilla prieta, que fue presentada por el doctor Fabio Castillo, por haberla encontrado perjudicándola sus trabajos de agricultura que tiene en jurisdicción de esta ciudad, la cual esta herrada con este fierro.....

El que se crea con derecho al semoviente indicado, que ocurra con sus comprobantes

en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a seis de noviembre de mil novecientos trece.—A. Espino.—R. J. Piñeda, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un buey prieto, teniendo sin venta los fierros de estas figuras.....

en ambos brazos, el cual fue presentado a este cabildo por el mayor domo de la hacienda La Puebla, de esta jurisdicción, que encontró pastando en los potreros de dicha hacienda. Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Matías, a ocho de noviembre de mil novecientos trece.—Leonardo Dueñas.—Francisco J. García, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 225 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja blanquica, la que fue presentada por el mayor de esta guardia, por haberla encontrado vagando en los lugares destinados actualmente a la agricultura, la cual está herrada con el único fierro de esta figura.....

El que se crea con derecho a la expresada semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yasantique, a las nueve de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—José Esteban García.—Juan B. Coto, Srío. 2

SUBASTAS

Por ser de dueño y fierro desconocidos y haber causado daños, se vendieron previos los trámites de ley, una vaca hosca que tiene como fierro creador, el de esta figura..... y una ternera del mismo color, sin ningún

fierro. El que se crea con derecho al sobrante liqui-

do, que se presente con los comprobantes.

Alcaldía Municipal: Moneagua, octubre treinta de mil novecientos trece.—Marcos L. Chavarría.—José M. Funes, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 125 de la Ley Agraria, y por haber habido persona particular que se hiciera cargo del depósito de una vaca bermeja descolorida, herrada con estos fierros..... y por ser dispendiosa su custodia y con-

servación se vendió en pública subasta, el día once del corriente, a las once de la mañana. Quien se creyere con derecho al sobrante li-

quido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregada.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos trece.—Tranquilino Galdámez.—R. Melara G., Srío. 3

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orzeco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—10

Al público

Esta Oficina no se hace cargo de despachar, por correo, documento alguno por cuenta del interesado. En consecuencia, todo título que se presente, informe o certificación que se pida, deberá venir a sacarlos el interesado, mandar un expreso o recomendar para ello a alguna persona, quien traerá los derechos correspondientes en dinero efectivo, para su pago en la Tesorería General; pues de otra manera no se le dará curso.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro: San Salvador, dieciséis de octubre de mil novecientos trece. 30—28 Victor M. Mirón.

AVISO

La Junta Directiva de la Compañía Salvadoreña de Perforaciones, acordó con fecha 16 de este mes, llamar otra tercera parte del capital social, fijando a los señores accionistas el 20 de diciembre próximo para el pago de este segundo llamamiento.

San Salvador, 17 de noviembre de 1913. Compañía Salvadoreña de Perforaciones.

C. Velado, Director.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento treinta y siete y medio por ciento. (137½%)

San Salvador, 18 de noviembre de 1913. José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, sábado 22 de noviembre de 1913

NUM. 121

DOCUMENTOS OFICIALES

S. P. E.

Los infrascritos, miembros de la Comisión nombrada por el Supremo Gobierno para inspeccionar el estado general del Banco Salvadoreño, de conformidad con el Decreto de 7 de los corrientes, después de cumplida dicha misión, tienen el honor de informar de la manera siguiente:

Constituidos en la oficina principal de dicha Institución en esta capital, durante los días 13 y 14 del mes en curso, los señores Director don Arturo Bustamante y Administrador don Alb. W. Augspurg, presentaron a la Comisión el Balance General al 7 de noviembre, del cual acompañamos una copia.—Acto continuo, pasamos a verificar las operaciones concernientes a dicho Balance, en el orden siguiente:

1º.—*Caja*:—Contamos escrupulosamente el metálico existente, lo mismo que los billetes y cheques de los Bancos Occidental y Agrícola Comercial, habiendo tenido a la vista los estados e informes de las Sucursales y Agencias, enviados por los representantes del Fisco en los departamentos, y todo resultó conforme.

2º.—*Letras descontadas, Hipotecas, Cuentas corrientes y varios deudores*:—Examinamos cuidadosamente, uno a uno, los documentos, escrituras hipotecarias, contratos comerciales y valores depositados en garantía, calificando tanto el valor intrínseco de los contratos, como la responsabilidad moral y pecuniaria de los garantes, encontrán-

dolo todo debidamente garantizado, con excepción de algunas pocas y pequeñas cantidades que quedan excluidas en las cifras que adelante se mencionan. Examinamos también, encontrándolas conformes, las acciones de otras instituciones no bancarias, que son propiedad del Banco. Se hace constar, además, que del valor que representan los documentos aceptados como buenos por la Comisión, fué deducido el diez por ciento [10%].

3º.—*Circulación de billetes*.—La cifra del Balance fué comprobada tomando por base la emisión que ha sido autorizada por la Contaduría Mayor, de la cual se dedujo la existencia en el Banco. Contada ésta minuciosamente, le agregamos la de las Sucursales y Agencias, resultando así una circulación de \$ 1,382,250.00 al 7 de noviembre corriente. Del examen en referencia y de las cifras que arroja el Pasivo en el Balance, resulta que el Banco es deudor de \$ 4,050,079.09, suma que está garantizada así:

<i>Efectivo</i> .—En la Oficina principal.....	\$ 772,596.43	
En las Sucursales y Agencias.....	221,842.68	\$ 993,939.11
<i>Inmuebles</i> .—\$207,763.34, valorados en.....		180,000.00
<i>Letras descontadas</i> que fueron aceptadas por la Comisión.....	142,621.91	
En Sucursales y Agencias.....	111,101.96	253,723.87
<i>Hipotecas</i> aceptadas como buenas.....	\$ 962,283.60	

En Sucursales y Agencias.....	196,000.12	1,158,283.72
<i>Deudores en oro</i> con garantía suficiente, a juicio de la Comisión.....	\$ 1,218,991.10	
En Sucursales y Agencias.....	\$ 1,735,543.23	\$ 2,954,534.33
<i>Acciones no bancarias</i>		121,411.04
<i>Varios deudores</i>		228,103.47
<i>Cuentas en oro</i> , inclusive Cambios.....		309,737.54
Total.....		<u>\$6,199,733.08</u>

Las partidas que corresponden a las Sucursales y Agencias son de conformidad con los datos remitidos al efecto, los que se han tenido a la vista y cuya revisión fue hecha: en Santa Ana, por los señores Rafael Alvarez L., Simón Avilés, Rafael Pinto, Gustavo Vides, Antonio L. Berdugo y Cuno G. Mathies; y en San Miguel, por los señores M. A. Vasconcelos y J. M. Carías.

La Comisión, en vista del resultado de la operación practicada, cree que la situación del Banco Salvadoreño es satisfactoria, puesto que tiene un Activo sano de..... \$6,199,733.08, para responder de un Pasivo de 4,050,079.09,

habiendo un excedente del activo sobre el pasivo de \$2,149,653.99, o sea el 154%.

Así tiene el honor de informar la Comisión. San Salvador, 20 de noviembre de 1913.

Miguel Dueñas.—José E. Suay.—M. T. Molina.—Ramón García González.—Juan Mena.

BALANCE GENERAL DEL BANCO SALVADOREÑO.—7 DE NOVIEMBRE DE 1913.

ACTIVO:			<i>Deudores en Cuenta Corriente:</i>			
CAJA:	ORO	PLATA				
San Salvador	\$ 2,565.00	\$ 772,596.43	San Salvador	\$ 97,480.44	\$ 1,381,948.81	
Santa Ana.....		44,568.38	Santa Ana		1,081,097.22	
San Miguel		30,186.43	San Miguel		504,644.44	
Santiago de María		14,334.70	Santiago de María		453,128.89	
Sonsonate.....		42,250.12	Ahuachapán		59,252.81	
Ahuachapán.....		18,350.44	Zacatecoluca		14,122.21	\$ 3,494,194.38
Cojutepeque.....		8,284.11				
Santa Tecla ..		2,587.92	<i>Varios deudores:</i>			
San Vicente.....		45,734.00	Banco Ame. de Guatemala. Valor "G"	\$	136.15	
Zacatecoluca		14,941.83	B'co. Internacional de Guatemala. Valor "S"		12,043.48	
Juayúa		104.75	B'co. de Guatemala.....		53.05	
		\$ 993,939.11	Cambio de Monedas		3,871.46	
<i>Letras descontadas:</i>			Cambio de Letras		99,783.42	
San Salvador	\$ 10,000.00	\$ 172,218.78	Cuenta Transitoria		104,740.07	
Santa Ana		83,226.62	Cuenta Varios.....		94,522.01	
San Miguel		17,670.00	Intereses		17,693.90	
Santiago de María		22,550.00				
		\$ 295,665.40	Consolidados Ingleses		19,720.25	
<i>Acciones</i>		\$ 156,411.04	Intereses oro.....		2,220.74	
<i>Préstamos Hipotecarios:</i>			Letras sobre el Extranjero		42,990.00	
San Salvador	\$ 125,694.28	\$ 1,167,003.27	B'co. Hispano Ame		227.76	
Santa Ana		4,000.00	A. M. Bayan.....		69.07	
San Miguel		41,136.67	L. Behrens & Sohne		1,230.74	
Santiago de María		172,641.25	Bloom Brothers		2,561.51	
		\$ 1,324,781.19	De Neulize & Cie.		3,890.93	
<i>Inmuebles</i>		207,763.64	Gebruder Michaelles.....		36.62	
<i>Mobiliario:</i>						
San Salvador	\$ 28,461.35					
Santa Ana		3,890.80				
San Miguel		6,376.48				
Santiago de María	\$ 5,391.60	\$ 44,120.23				

W. R. Grace & Co.	786.29	
Rosing Bross & Co.	415.82	
A. Ruffer & Sons... ..	45.24	
G. Amsinck & Co.. ..	102.85	
Cuenta Liquidaciones.		\$ 160,639.41
S. A. Gastos Generales	790.67	
S. A. Intereses.....	2,078.79	
S. A. Ordenes a cobrar	569.59	
S. A. Sueldos	5,640.00	
S. A. Banco Occidental.....	13,436.34	
S. M. Intereses.....	280.65	
S. M. Gastos Generales	576.61	
S. M. Sueldos	2,580.00	
Stgo. Mría. Asuntos Pendientes...	2,330.50	
Stgo. Mría. Gastos Generales	460.50	
Stgo. Mría. Sueldos.	1,240.00	\$ 523,466.56
<hr/>		
\$ 7,350,079.90		

PASIVO:

ORO PLATA

Capital			\$3,000,000.00
Fondo de Reserva.. ..			300,000.00
Billetes en circulación			1,382,250.00
<i>Acreedores en Cts.</i>			
<i>Corrientes:</i>			
San Salvador.....	\$ 19,790.12	\$ 1,215,674.12	
Depósitos a la vista.	2,000.00	59,626.11	
Santa Ana		63,545.77	
Depósitos a la vista.		18,963.95	
San Miguel.....		53,338.18	
Depósitos a la vista.		150.00	
Santiago de María.		6,779.18	
Depósitos a la vista.		3,964.95	
Ahuachapán		169,702.95	
Zacatecoluca		17,094.71	
Depósitos Judiciales.....		1,472.47	1,610,312.39
<hr/>			
<i>Depósitos a plazo:</i>			
San Salvador.....	86,241.85	\$ 601,255.65	
Santa Ana		68,312.05	
San Miguel.....		21,167.50	690,735.20

<i>Varios acreedores:</i>		
Asuntos Pendientes.. ..	\$	38,000.00
Banco Ame. Guatemala Valor "S".. ..		8.32
Banco Internacional Guatemala. Valor "G"		10,746.68
Banco de Honduras.. ..		8,043.03
Cambios		451.68
Comisiones		259.28
Descuentos		9,180.76
Dividendos		4,158.00
Dividendos no cobrados.....		1,493.00
Ganancias y Pérdidas		31,119.01
Ordenes a pagar.....		11,830.51
Cobros Oro.....	\$	10,803.48
Comisiones Oro.....		1,607.13
Arbuthuct, Latham & Co.		22,201.99
Baring Bros & Co. ...		4,859.91
Commercial Bank, Londres.....		24,662.20
Conrad H. Donner....		6,619.06
Isaac & Samuel.....		23,438.76
Kleinwort, Sons & Co.		15,288.25
Carlo Z. Thomsen.....		1,783.20
Grace Bros & Co. Ltd.		21,750.77
<hr/>		
		\$ 241,046.72

S. M. Cuenta. Cobros.		883.20
S. M. Ordenes a pagar		33.87
S. M. Descuentos.....		1,267.20
S. M. Cambios		84.82
S. M. Comisiones.....		475.14
S. A. Cambios.....		143.43
S. A. Comisiones.....		50.49
S. A. Descuentos		6,107.76
S. A. Ordenes a pagar		243.45
Santiago de María, Cambios		97.37
Santiago de María, Descuentos.....		1,022.22
Santiago de María, Intereses.....		36.16
<hr/>		
		\$ 7,350,079.09

San Salvador, 7 de noviembre de 1913.

Emilio L. Domínguez,

Tenedor de Libros.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Buenos Aires, 21.—Durante su permanencia en Tucumán, Roosevelt declaró, en una entrevista, que tenía la convicción de que Huerta dimitiría y que la acción del Gobierno de Estados Unidos es absolutamente correcta, porque Méjico no se pacificaría sino cuando el pueblo esté convencido de que el Presidente electo lo es en virtud de elecciones libres. En Córdoba se le dispensó una recepción entusiasta, y ha visitado la Universidad y la iglesia de los jesuitas. Habiendo preguntado el Cónsul General colombiano al Ministro de Colombia en Santiago, si los representantes de Colombia en lo exterior están obligados a tomar parte en los honores dispensados a Roosevelt, el Ministro le contestó que no, porque Colombia no ha olvidado aún su famosa frase: "I took Panamá", injusticia que algún día deben reparar Estados Unidos. La Legación argentina en Washington, ha informado al Gobierno que los cereales argentinos están incluidos en la lista de artículos libres.

Washington, 21.—Espéranse pronto acontecimientos importantísimos, debido a que varias potencias están enviando buques de

guerra a Méjico sin consultar con Estados Unidos. Anúnciase que Rochill, Embajador americano en Turquía, presentó al Sultán su carta de retiro.

Madrid, 21.—El *Imparcial* publica un artículo en que opina que España debe abstenerse de adoptar medidas relacionadas con el problema de Méjico, fundándose en que su solución es de la incumbencia de Estados Unidos.

Roma, 21.—El Sumo Pontífice recibió a 200 peregrinos mejicanos, con los cuales se arrodilló y dirigió una plegaria al Altísimo, por la paz de Méjico.

Méjico, 21.—Informados Huerta y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por una Comisión del Senado, que éste se encontraba ya reunido, ambos funcionarios expresaron a la Comisión: que esperaban del patriotismo del Congreso su cooperación más eficaz en los actuales críticos momentos por que atraviesa la patria. Huerta declaró a unos americanos, a quienes concedió una entrevista, que le complacía mucho saber que algunos de sus compatriotas habían determinado permanecer en Méjico, no obstante las serias cuestiones de éste con Estados Unidos, confiados en que el Gobierno y pueblo mejicanos harán lo posible por protegerles su vida e intereses en tan difi-

ciles circunstancias. Corren rumores de que de conformidad con el Artículo 33 de la Constitución, esta noche serán sacados del país, como perniciosos, un hombre y una mujer extranjeros.

Washington, 21.—Espéranse con ansiedad las nuevas medidas de Wilson, después de la apertura del Congreso mejicano. Creese que Huerta empieza a reconocer la necesidad de retirarse del poder. Aunque los funcionarios del Gobierno se muestran reticentes sobre la misión de Hale, sábese que éste propuso a Carranza, caso de suceder a Huerta, la elección de un grupo de personajes independientes, encargados de organizar el país, convocando a nuevas elecciones, lo que rehusó Carranza, quien insistió en su reconocimiento como beligerante. Dícese que el Almirante Flecher, tiene orden de desembarcar marinos en Tuxpán, cuando lo juzgue necesario.

Méjico, 21.—Antes de la apertura del Congreso, Huerta aumentó los impuestos sobre timbres para documentos, tabaco, algodón, petróleo y alcohol.

Panamá, 21.—Procedente del Callao, llegó ayer, con su comitiva, Bacon, quien introducido por el Ministro americano, visitó hoy al Ministro Lefevre y al Presidente Porras, con cuyos funcionarios tuvo una entrevista

muy cordial. En seguida visitó los lugares más notables de la ciudad, y aunque tenía proyectada una conferencia en el Instituto Nacional, ya no la dará, en vista de un cablegrama que ha recibido, el cual le obliga a salir mañana para Estados Unidos.

Nueva York, 21.—Llegó el *Pannonia* con los pasajeros del *Balmes*, los cuales refieren escenas conmovedoras ocurridas durante la operación del transbordo, llevada a cabo en medio de una tempestad.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías "El Ángel" y "La Universal".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 24, Central "El Sol" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 21 de noviembre.—Hoy, a las 5 p. m., zarpó, con destino a Corinto, el vapor *Acajutla*, llevando de este puerto 1 paquete de correspondencia y al pasajero Rodolfo Chávez, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Angel Gallindo, Carlos Manrique, Catarina Rosales, Josefina Menéndez, Jerónima Ruiz, Lucía de Carranza, Mercedes de Luna, Matilde A. de Barreiro, Nicolás Burgos y Virginia Marín.

Ausentes: Dr. José Peña Fernández y Mariano Avalos.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Antonio Garay.

Ausente: Mercedes Acosta.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 22 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: George Posse y M. D. Alouso, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Juan Urrutia y Arturo Harrison, de Chalchuapa. Salieron: Juan Miguel Tobías, para Chalatenango; Bernardino López, para Tepecco, y Manuel R. Carrillo, para Zacatecoluca.

Hotel Occidental.—Entraron: Ezequiel Mena, de Volcans; Francisco V. Canelo y Tránsito v. de Canelo, de Ateos. Salíó: Alejandro Colindres, para Zacatecoluca.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Valle, solicitando se inscriba a favor de don Hermenegildo Mejía, y por primera vez, un título de propiedad de un terreno de veinte manzanas de capacidad, situado en el punto llamado "El Cacao", jurisdicción de Agua Caliente, con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Máximo Palencia; al Norte, terreno de Eusebio Landaverde y Juan Rodríguez; al Sur, terreno de Máximo Palencia y Urbano Tejada; y al Poniente, quebrada de por medio, terreno de don Simón Valle. El señor Mejía hubo el terreno antes descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo el año de mil ochocientos noventa.

San Salvador, diecisiete de abril de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Antonio López, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Venancio Mejía, un título de propiedad de un terreno, situado en el Valle de Palacios, jurisdicción de San Rafael, de doscientos cuarenta metros cuadrados de capacidad, con los linderos siguientes: al Norte, terreno de Damiana Hernández y Gregoria Rosales; al Oriente, terreno de Luciana Cruz; al Sur, terreno de la sucesión de Juana Sánchez e Ignacia Reyes; y al Occidente, con la misma Sánchez y Reyes. El señor Mejía hubo el terreno descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo el año de mil novecientos síete.

San Salvador, catorce de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Cayetano Angel, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Eulogio Gómez, un título de propiedad de un terreno, de dos manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Huizúcar, con los linderos que siguen: al Oriente, con finca del Coronel Ezequiel Rovira y Guadalupe Pérez, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Fernando Guzmán; al Poniente, terreno de Fernando Guzmán y Regino Palacios; y al Sur, terreno de Regino Palacios y Guadalupe Pérez. El señor Gómez hubo el terreno descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dos de julio de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Jurado, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Víctor Peña, un título de propiedad de tres terrenos, el primero de la capacidad de nueve manzanas, situado en el punto llamado "Gomegallo", jurisdicción de San Francisco Chinameca, con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Ramón García, cerco de paja de por medio; al Sur, terreno de María Asunción Martínez, quebrada de por medio; al Occidente, terreno de Fulgencio Rojas, cerco de paja de por medio; y al Norte, terreno de Luciano Sánchez y Segundo Peña; con el primero sirve de mojón la quebrada del Madrecacagnatal y con el segundo, en una esquina, un palo de flor blanca y en lo demás una quebrada seca. El segundo terreno es de la capacidad de tres manzanas, situado en el punto nominado "Chuguitata", de la misma jurisdicción de San Francisco Chinameca, con estos linderos: al Oriente, terreno de Tomás Alvarado y Segundo Peña, cerco de paja de por medio; al Sur, con el de Agustín Peña, un piñal y una quebrada seca sirve de mojón; al Occidente, con el de Gerardo Peña, río de Comalapa de por medio; al Norte, con el de Segundo Peña y Potenciano Martínez, quebrada seca de por medio y un camino que transita Pascual Flores. El tercer terreno es de una manzana de capacidad, situado en el camino de Comalapa y en la misma jurisdicción que los anteriores, linda: al Oriente, terreno de Segundo Peña, brotones de izote de por medio; al Sur, con el de Antonio Peña, zanja de por medio; al Occidente, con el de Cipriano y Felipe Martínez, paja y brotones de por medio; y al Norte, con el de Píoquinto y Francisco Peña, izotes de por medio. El señor Peña hubo los terrenos descritos por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochenticuatro.

San Salvador, veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a la una de la tarde del diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Felipa Rodríguez, la herencia testamentaria de doña Juana Josefa Rodríguez; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece. | V. Cortés Reales. | Juan Francisco Luna, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Felipe, Encarnación, Macario, Celuro, Mateo, Miguel, Luz, Benjamín y Mercedes Zamora, todos mayores de edad, de este domicilio, jornaleros y la última de oficios de señora, solicitando, mancomunadamente, título de propiedad de un terreno rústico, árido, que poseen de buena fe, en el punto San Sebastián de esta jurisdicción, y se compone, como cuerpo cierto, de seis manzanas de capacidad aproximadamente o sean cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Candelaria y Desideria Castillo y Braulio Marengo, con tres mojonas, cerco de alambre y piedra de por medio, perteneciendo la mitad de éste a Miguel Zamora; al Norte, con tierras de don Braulio Marengo, con dos mojonas de piedra y cerco también de piedra de por medio, perteneciendo la mitad de éste a don Braulio Marengo; al Poniente, con terrenos del mismo don Braulio Marengo, con dos mojonas y cerco de por medio, perteneciendo la mitad del cerco a Miguel Zamora; y al Sur, con tierras de Desideria Castillo, con dos mojonas y camino vecinal de por medio. El terreno descrito no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, a la una de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—Santiago Ordóñez.—Luis P. Ruiz, Srío. 1

El Alcalde que suscriba,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rosalfo Gómez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando para sí, título de propiedad de una porción de terreno rústico, sita en el caserío denominado Los Elías, de esta jurisdicción, capaz de media manzana, o sean treinta y cinco áreas de extensión, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta población, conteniendo una casa paja que le sirva de habitación al solicitante, la cual ha construído con sus propios fondos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Concepción Martínez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Venancio Gómez, mediando el camino que conduce al ojo de agua llamado La Peña; al Poniente, con terreno de Adolfo Hernández, mediando el mismo camino citado al rumbo Norte; y al Sur, con terreno de Antonio Rivera, mediando otro camino que conduce al ya mencionado vertiente de agua. Expone el solicitante, que el inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales ni hay proindivisión con ninguna persona; y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal del Oratorio de Concepción, a las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—Juan Escobar Abrego.—A. Ramírez H., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Luis Alvarenga, de treinta y cinco años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas de tejas, sobre pared de adobes que poseía en esta población, c-cerata al rededor, y mide: al Oriente, veintiocho metros, lindando con posesión de María Bas Franco, cerco y calle de por medio; al Norte, con sucesión de Verana Alvarado, mide cincuenta y cinco metros, cerco y camino de por medio; al Poniente, con solar de José León Alvarado y Francisco Orellana, calle y cerco de por medio, mide cincuenta y cinco metros; y al Sur, solar y casa de escuela de niñas, cerco y calle de por medio, midiendo veintidós metros; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Trinidad, a las tres y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—Carmen Franco.—Tomás G. Sibrián, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Norberta V. de Chorro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, Raymunda y Juan Chorro, ambos mayores de edad, solteros, la primera costurera, y del domicilio de San Juan Talpa, y el segundo alfarero, y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, sito a orillas de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solares de casa de don Marcos Alfaro y Emigdio Cisneros, midiendo por este rumbo, en línea recta veinticinco metros noventa y cinco centímetros; al Sur, con solar de don Emigdio Cisneros, y mide por este rumbo dieciocho metros setenta y cinco centímetros, en línea recta; al Poniente, con terreno de Narciso Alfaro, calle de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta veintiocho metros cincuenta centímetros; y al Norte, con la plaza pública, y mide por este rumbo, en línea recta trece metros treinta y cinco centímetros; tiene en las cuatro esquinas piedras sembradas a propósito; lo hubieron por herencia del difunto Calixto Chorro, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los dos últimos como hijos legítimos de aquél, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real que le grave ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estiman en cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, a las dos y media de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.—Jesús Quesada.—Francisco R. Orellana, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Calderón de sesenta y cinco años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica y árida, todas de superficie quebrada y pedregosa, cercadas con brotones de madera que le sirven de mojonas, compuestas: la primera de siete manzanas y media de extensión, equivalente a cinco hectáreas veinticinco áreas, lindantes: al Norte, terreno de Juan Palma; al Sur, con el de Santiago Caldonio; al Oriente, con el de Cruz Pérez y Florentino Reyes; y al Poniente, con los de Román Justo y Molsés Uceda, camino de por medio; la segunda porción de tres manzanas de superficie, que equivalente a dos hectáreas diez áreas, linda: al Nor-

W. R. Grace & Co.	786.29	
Rosing Bros & Co.	115.82	
A. Ruffer & Sons...	45.24	
G. Amsinck & Co.	102.85	
Cuenta Liquidaciones		\$ 160,639.41
S. A. Gastos Generales	790.67	
S. A. Intereses	2,078.75	
S. A. Ordenes a cobrar	569.59	
S. A. Sueldos	5,640.00	
S. A. Banco Occidental	13,436.34	
S. M. Intereses	280.65	
S. M. Gastos Generales	576.61	
S. M. Sueldos	2,580.00	
Stgo. Mría. Asuntos Pendientes	2,330.50	
Stgo. Mría. Gastos Generales	460.50	
Stgo. Mría. Sueldos	1,240.00	\$ 523,466.56
<u>\$ 7,350,079.90</u>		

PASIVO:

	ORO	PLATA	
Capital			\$3,000,000.00
Fondo de Reserva			300,000.00
Billetes en circulación			1,382,250.00
Acreeedores en Cts.			
<i>Corrientes:</i>			
San Salvador	\$ 19,790.12	\$ 1,215,674.12	
Depósitos a la vista	2,000.00	59,626.11	
Santa Ana		63,545.77	
Depósitos a la vista		18,963.95	
San Miguel		53,338.18	
Depósitos a la vista		150.00	
Santiago de María		6,779.18	
Depósitos a la vista		3,964.95	
Ahuachapán		169,702.95	
Zacatecoluca		17,094.71	
Depósitos Judiciales		1,472.47	1,610,312.39
Depósitos a plazo:			
San Salvador	86,241.85	\$ 601,255.65	
Santa Ana		68,312.05	
San Miguel		21,167.50	690,735.20

<i>Varios acreedores:</i>	
Asuntos Pendientes	\$ 38,000.00
Banco Ame. Guatemala Valor "S"	8.32
Banco Internacional Guatemala. Valor "G"	10,746.68
Banco de Honduras	8,043.03
Cambios	451.68
Comisiones	259.28
Descuentos	9,180.76
Dividendos	4,158.00
Dividendos no cobrados	1,493.00
Ganancias y Pérdidas	31,119.01
Ordenes a pagar	11,830.51
Cobros Oro	\$ 10,803.48
Comisiones Oro	1,607.13
Arbuthnot, Latham & Co.	22,201.99
Baring Bros & Co.	4,859.91
Commercial Bank, Londres	24,662.20
Conrad H. Donner	6,619.06
Isaac & Samuel	23,438.76
Kleinwort, Sons & Co.	15,288.25
Carlo Z. Thomsen	1,783.20
Grace Bros & Co. Ltd.	21,750.77
<u>\$ 241,046.72</u>	

S. M. Cuenta. Cobros	883.20
S. M. Ordenes a pagar	33.87
S. M. Descuentos	1,267.20
S. M. Cambios	84.82
S. M. Comisiones	475.14
S. A. Cambios	143.43
S. A. Comisiones	50.49
S. A. Descuentos	6,107.76
S. A. Ordenes a pagar	243.45
Santiago de María, Cambios	97.37
Santiago de María, Descuentos	1,022.22
Santiago de María, Intereses	36.16
<u>\$ 125,734.78</u>	
<u>\$ 7,350,079.09</u>	

San Salvador, 7 de noviembre de 1913.

Emilio L. Domínguez,
Tenedor de Libros.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Buenos Aires, 21.—Durante su permanencia en Tucumán, Roosevelt declaró, en una entrevista, que tenía la convicción de que Huerta dimitiría y que la acción del Gobierno de Estados Unidos es absolutamente correcta, porque Méjico no se pacificaría sino cuando el pueblo esté convencido de que el Presidente electo lo es en virtud de elecciones libres. En Córdoba se le dispensó una recepción entusiasta, y ha visitado la Universidad y la iglesia de los jesuitas. Habiendo preguntado el Cónsul General colombiano al Ministro de Colombia en Santiago, si los representantes de Colombia en lo exterior están obligados a tomar parte en los honores dispensados a Roosevelt, el Ministro le contestó que nó, porque Colombia no ha olvidado aún su famosa frase: "I took Panamá", injusticia que algún día deben reparar Estados Unidos. La Legación argentina en Washington, ha informado al Gobierno que los cereales argentinos están incluidos en la lista de artículos libres.

Washington, 21.—Espéranse pronto acontecimientos importantísimos, debido a que las noticias están enviando buques de

guerra a Méjico sin consultar con Estados Unidos. Anúnciase que Rochill, Embajador americano en Turquía, presentó al Sultán su carta de retiro.

Madrid, 21.—El *Imparcial* publica un artículo en que opina que España debe abstenerse de adoptar medidas relacionadas con el problema de Méjico, fundándose en que su solución es de la incumbencia de Estados Unidos.

Roma, 21.—El Sumo Pontífice recibió a 200 peregrinos mejicanos, con los cuales se arrodilló y dirigió una plegaria al Altísimo, por la paz de Méjico.

Méjico, 21.—Informados Huerta y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por una Comisión del Senado, que éste se encontraba ya reunido, ambos funcionarios expresaron a la Comisión: que esperaban del patriotismo del Congreso su cooperación más eficaz en los actuales críticos momentos por que atraviesa la patria. Huerta declaró a unos americanos, a quienes concedió una entrevista, que le complacía mucho saber que algunos de sus compatriotas habían determinado permanecer en Méjico, no obstante las serias cuestiones de éste con Estados Unidos, confiados en que el Gobierno y pueblo mejicanos harán lo posible por protegerles su vida e intereses en tan difi-

ciles circunstancias. Corren rumores de que de conformidad con el Artículo 33 de la Constitución, esta noche serán sacados del país, como perniciosos, un hombre y una mujer extranjeros.

Washington, 21.—Espéranse con ansiedad las nuevas medidas de Wilson, después de la apertura del Congreso mejicano. Creese que Huerta empieza a reconocer la necesidad de retirarse del poder. Aunque los funcionarios del Gobierno se muestran reticentes sobre la misión de Hale, sábase que éste propuso a Carranza, caso de suceder a Huerta, la elección de un grupo de personajes independientes, encargados de organizar el país, convocando a nuevas elecciones, lo que rehusó Carranza, quien insistió en su reconocimiento como beligerante. Dícese que el Almirante Flecher, tiene orden de desembarcar marinos en Tuxpán, cuando lo juzgue necesario.

Méjico, 21.—Antes de la apertura del Congreso, Huerta aumentó los impuestos sobre timbres para documentos, tabaco, algodón, petróleo y alcohol.

Panamá, 21.—Procedente del Callao, llegó ayer, con su comitiva, Bacon, quien introducido por el Ministro americano, visitó hoy al Ministro Lefevre y al Presidente Porras, con cuyos funcionarios tuvo una entrevista

muy cordial. En seguida visitó los lugares más notables de la ciudad, y aunque tenía proyectada una conferencia en el Instituto Nacional, ya no la dará, en vista de un cablegrama que ha recibido, el cual le obliga a salir mañana para Estados Unidos.

Nueva York, 21.—Llegó el *Pannonia* con los pasajeros del *Balmes*, los cuales refieren escenas conmovedoras ocurridas durante la operación del transbordo, llevada a cabo en medio de una tempestad.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías "El Angel" y "La Universal".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 24, Central "El Sol" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 21 de noviembre.—Hoy, a las 5 p. m., zarpó, con destino a Corinto, el vapor *Acajula*, llevando de este puerto 1 paquete de correspondencia y al pasajero Rodolfo Chávez, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Angel Galindo, Carlos Manrique, Catarina Rosales, Josefina Menéndez, Jerónima Ruiz, Lucía de Carranza, Mercedes de Luna, Matilde A. de Barreiro, Nicolás Burgos y Virginia Marín.

Ausentes: Dr. José Peña Fernández y Mariano Avalos.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—**Domicilio ignorado:** Antonio Garay.

Ausente: Mercedes Acosta.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 22 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: George Posse y M. D. Alonso, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Juan Urrutia y Arturo Harrison, de Chalchuapa. Salieron: Juan Miguel Tobías, para Chalatenango; Bernardino López, para Tepecco, y Manuel R. Carrillo, para Zacatecoluca.

Hotel Occidental.—Entraron: Ezequiel Mena, de Volcán; Francisco V. Canelo y Tránsito v. de Canelo, de Ateos. Salíó: Alejandro Colindres, para Zacatecoluca.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Valle, solicitando se inscriba a favor de don Hermenegildo Mejía, y por primera vez, un título de propiedad de un terreno de veinte manzanas de capacidad, situado en el punto llamado "El Cacac", jurisdicción de Agua Caliente, con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Máximo Palencia; al Norte, terreno de Eusebio Landaverde y Juan Rodríguez; al Sur, terreno de Máximo Palencia y Urbano Tejada; y al Poniente, quebrada de por medio, terreno de don Simón Valle. El señor Mejía hubo el terreno antes descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo el año de mil ochocientos noventa.

San Salvador, diecisiete de abril de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Antonio López, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Venancio Mejía, un título de propiedad de un terreno, situado en el Valle de Palacios, jurisdicción de San Rafael, de doscientos cuarenta metros cuadrados de capacidad, con los linderos siguientes: al Norte, terreno de Damiana Hernández y Gregoria Rosales; al Oriente, terreno de Luciana Cruz; al Sur, terreno de la sucesión de Juana Sánchez e Ignacio Reyes; y al Occidente, con la misma Sánchez e Reyes. El señor Mejía hubo el terreno descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo el año de mil novecientos siete.

San Salvador, catorce de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Cayetano Angel, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Eulogio Gómez, un título de propiedad de un terreno, de dos manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Huizúcar, con los linderos que siguen: al Oriente, con finca del Coronel Ezequiel Rovira y Guadalupe Pérez, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Fernando Guzmán; al Poniente, terreno de Fernando Guzmán y Regino Palacios; y al Sur, terreno de Regino Palacios y Guadalupe Pérez. El señor Gómez hubo el terreno descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dos de julio de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Jurado, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Víctor Peña, un título de propiedad de tres terrenos, el primero de la capacidad de nueve manzanas, situado en el punto llamado "Gomegalle", jurisdicción de San Francisco Chinameca; con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Ramón García, cerco de piña de por medio; al Sur, terreno de María Asunción Martínez, quebrada de por medio; al Occidente, terreno de Fulgencio Rojas, cerco de piña de por medio; y al Norte, terreno de Luciano Sánchez y Segundo Peña; con el primero sirve de mojón la quebrada del Madrecacaguatal y con el segundo, en una esquina, un palo de flor blanca y en lo demás una quebrada seca. El segundo terreno es de la capacidad de tres manzanas, situado en el punto nominado "Chuguitata", de la misma jurisdicción de San Francisco Chinameca, con estos linderos: al Oriente, terreno de Tomás Alvarado y Segundo Peña, cerca de piña de por medio; al Sur, con el de Agustín Peña, un piñal y una quebrada seca sirve de mojón; al Occidente, con el de Gerardo Peña, río de Comalapa de por medio; al Norte, con el de Segundo Peña y Potenciano Martínez, quebrada seca de por medio y un camino que transita Pascual Flores. El tercer terreno es de una manzana de capacidad, situado en el camino de Comalapa y en la misma jurisdicción que los anteriores, linda: al Oriente, terreno de Segundo Peña, brotones de izote de por medio; al Sur, con el de Antonio Peña, zanja de por medio; al Occidente, con el de Cipriano y Felipe Martínez, piña y brotones de por medio; y al Norte, con el de Pioquinto y Francisco Peña, izotes de por medio. El señor Peña hubo los terrenos descritos por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a la una de la tarde del diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Felipa Rodríguez, la herencia testamentaria de doña Juana Josefa Rodríguez; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representantes interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece. | V. Cortés Reales. | Juan Francisco Luna, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Felipe, Encarnación, Macario, Celau-ro, Mateo, Miguel, Luz, Benjamín y Mercedes Zamora, todos mayores de edad, de este domicilio, jornaleros y la última de oficios de señora, solicitando, mancomunadamente, título de propiedad de un terreno rústico, árido, que poseen de buena fe; en el punto San Sebastián de esta jurisdicción, y se compone, como cuerpo cierto, de seis manzanas de capacidad aproximadamente o sean cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Candelaria y Desideria Castillo y Braulio Marengo, con tres mojones, cerco de estambre y piedra de por medio, perteneciendo la mitad de éste a Miguel Zamora; al Norte, con tierras de don Braulio Marengo, con dos mojones de piedra y cerco también de piedra de por medio, perteneciendo la mitad de éste a don Braulio Marengo; al Poniente, con terrenos del mismo don Braulio Marengo, con dos mojones y cerco de por medio, perteneciendo la mitad del cerco a Miguel Zamora; y al Sur, con tierras de Desideria Castillo, con dos mojones y camino vecinal de por medio. El terreno descrito no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, a la una de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos trece.—Santiago Ordóñez.—Luis P. Ruiz, Srio. 1

El Alcalde que suscriba,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado al señor Rosalío Gómez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando para sí, título de propiedad de una porción de terreno rústico, sita en el caserío denominado Los Elías, de esta jurisdicción, capaz de media manzana, o sean treinticinco áreas de extensión, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta población, conteniendo una casa pajiza que le sirve de habitación al solicitante, la cual ha construído con sus propios fondos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Concepción Martínez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Venancio Gómez, mediando el camino que conduce al ojo de agua llamado La Peña; al Poniente, con terreno de Adolfo Hernández, mediando el mismo camino citado al rumbo Norte; y al Sur, con terreno de Antonio Rivera, mediando otro camino que conduce al ya mencionado vertiente de agua. Expone el solicitante, que el inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales ni hay proindivisión con ninguna persona; y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal del Oratorio de Concepción, a las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—Juan Escobar Abrego—A. Ramírez H., Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Luis Alvarenga, de treintitrés años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas de tejas, sobre pared de adobes que poseía en esta población, cercada al rededor, y mide: al Oriente, veintiocho metros, lindando con posesión de María B'as Franco, cerco y calle de por medio; al Norte, con sucesión de Veróna Alvarado, mide cincuenta metros, cerco y camino de por medio; al Poniente, con solar de José León Alvarado y Francisco Orellana, calle y cerco de por medio, mide cincuenta metros; y al Sur, solar y casa de escuela de niñas, cerco y calle de por medio, midiendo veintitín metros; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Trinidad, a las tres y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—Carmen Franco.—Tomás G. Sibridán, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Norberta V. de Chorro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, Raymunda y Juan Chorro, ambos mayores de edad, solteros, la primera costurera, y del domicilio de San Juan Talpa, y el segundo alfarero, y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, sito a orillas de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solares de casa de don Marcos Alfaro y Emigdio Cisneros, midiendo por este rumbo, en línea recta veinticinco metros noventa y seis centímetros; al Sur, con solar de don Emigdio Cisneros, y mide por este rumbo dieciocho metros setenta y cinco centímetros, en línea recta; al Poniente, con terreno de Narciso Alfaro, calle de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta veintiocho metros cincuenta centímetros; y al Norte, con la plaza pública, y mide por este rumbo, en línea recta trece metros treintiocho centímetros; tiene en las cuatro esquinas piedras sembradas a propósito; lo hubieron por herencia del difunto Calixto Chorro, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los dos últimos como hijos legítimos de aquél, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real que le grave ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estiman en cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, a las dos y media de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.—Jesús Quesada.—Francisco E. Orellana, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felix Calderón de sesenta y seis años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica y árida, todas de superficie quebrada y pedregosa, cercadas con brotones de madera que le sirven de mojones, compuestas: la primera de siete manzanas y media de extensión, equivalente a cinco hectáreas veinticinco áreas, lindantes: al Norte, terreno de Juan Palma; al Sur, con el de Santiago Calidonio; al Oriente, con el de Cruz Pérez y Florentino Reyes; y al Poniente, con los de Román Justo y Molasía Uceda, camino de por medio; la segunda porción de tres manzanas de superficie, que equivale a dos hectáreas diez áreas, linda; al Nor-

te, terreno de la sucesión de Felipa Salazar, camino de por medio; al Sur, con el de Florentino Reyes; al Oriente, con el de Santiago Calidonio; y al Poniente, con el de Ana Méndez y Juan Palma; y la tercera porción de tres manzanas y un quinto de superficie, o sean dos hectáreas veinticuatro áreas, linda: al Norte, terreno de Lorenzo Ché; al Oriente, el de Moisés Uceda y el de Arcadio Estrada; al Sur, el de Dolores Ché; y al Poniente, con el de Guillermo Ché. No tienen ninguna carga, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las ocho de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—Rafael Carías Valdés.—J. Vázquez González, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por escrito, la señora Justina Guerra, de treinta y tres años de edad, de oficios femeniles y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que contiene en uno de sus extremos una casa de tejas, paredes de adobes, de ocho varas de largo por seis de ancho, y una cocina de paja, paredes también de adobes, de cuatro y media varas de largo por tres y media de ancho, quedando situados dichos inmuebles en el barrio Las Delicias de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Norte, mide cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros, y linda con cercado de Bernardo León, calle de la ronda de por medio; al Poniente, linda con casas de Simón y Raimundo León, calle de por medio, y mide por este rumbo veinte metros cincuenta y cuatro centímetros; por el Sur, mide veintidós metros sesenta y cinco centímetros, y linda con solar y casas de los herederos del finado Máximo Ardón, línea de piedras de por medio; al Oriente, linda con casas de los señores Irene Guerra y Escolástico León, calle de por medio, y mide por este punto catorce metros catorce centímetros. El solar, casa y cocina descritos los adquirió la señora Guerra por herencia de sus finados padres Hilario Guerra y Apolonia León, vecinos que fueron de esta población; siendo los colindantes mencionados todos mayores de edad y de este mismo vecindario. El solar, casa y cocina de que se ha hecho mérito, los tiene libres de todo gravamen, por consiguiente sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni en proindivisión; es predio urbano, dominante, que lo estima en el valor de cien pesos plata. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término que la ley prescribe.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Comalapa, Departamento de Chalatenango, a las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—Francisco León A.—Andrés A. Figueroa, Srío. Intó.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Parada, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un predio urbano, que libre de todo gravamen y sin proindivisión con ninguna persona, posee de buena fe en el barrio de Concepción de esta ciudad, el cual ha adquirido por compra a don José David Cafas, de este vecindario y estima en treinta pesos, siendo sus dimensiones lineales y linderos los siguientes: al Norte y Sur, veintitrés metros trescientos ochenta milímetros; y al Oriente y Poniente, catorce metros ciento noventa y cinco milímetros, y colinda: por el Norte, con solar de Antonio Santa Cruz; por el Oriente, con los de Concepción García y Demetrio Casco; por el Sur, con el de Darío Escobar; y por el Poniente, con el de Buenaventura Santa Cruz. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real, obligándose el peticionario a dejar como servidumbre para que transiten los vecinos que residen en el interior de la manzana, una calle de dos varas de ancho. Los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a trece de octubre de mil novecientos trece.—Vicente Valera.—D. C. Coto, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Chávez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que mide: al Oriente, diez y nueve metros treinta centímetros, y linda con casa y solar de Napoleón Flamenco; al Sur, mide treinta metros cincuenta centímetros, linda con solar de don Julio Fernán; al Poniente, veintiséis metros treinta y dos centímetros, linda con Bernabé Galdámez, cerco de paja de por medio y palopique de la solicitante; y al Norte, linda, calle de por medio, con solares de la misma solicitante y de Felicitá Chávez; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de adobe, teniendo de largo seis metros cincuenta centímetros, por ocho metros cincuenta centímetros que tiene de ancho con todo y corredor, siendo lo demás entrascorralado. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni pasa sobre él ninguna carga ni derecho real, y lo

estima en quinientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—Doroteo F. Figueroa.—F. P. Avilés, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Teodosia Aquino, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que posee en el barrio del Tránsito de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con casa de Adela Minerós, y mide veintidós metros; al Norte, con solar de la sucesión de Apolonia Alvarenga, calle de por medio, y mide diez y seis metros; al Poniente, linda, quebrada de por medio, con solar de Vicente Valencia, midiendo veintidós metros; y al Sur, linda con solar de la misma Minerós, y mide diez y seis metros; el predio descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima en cien pesos; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de adobe y tiene de frente seis metros, por siete metros que tiene de ancho con todo y corredor y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a diez de octubre de mil novecientos trece.—Doroteo F. Figueroa, Srío.

Juan Pérez Mártir, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Sebastián Melara Girón, vecino de Chilitupán, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San Miguel de esta población, comprendido en la medida y linderos siguientes: al Norte, treinta y un metros, y linda con solar de Fermín Campos, calle de por medio; al Poniente, treinta y tres metros, y linda con solar de la Iglesia Parroquial, calle de por medio; al Sur, veintiséis metros, y linda con solar de Narciso Gómez, cerca de paja de por medio; y al Oriente, veintinueve metros, y linda con solar de Fernando Alfaro. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—Juan Pérez M.—Basilio Recinos, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Vicenta Parada, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, sin ningún cultivo, situadas en el valle de La Unión de esta jurisdicción. La primera tiene dos hectáreas y cuarenta y cinco áreas de capacidad o dos manzanas y media, y linda: al Norte, con terreno de Leonarda Ruiz y Miguel Torres, limitado por un bordo; al Oriente, con terreno de Enrique Guzmán, mojon un árbol de aguacate; al Sur, con terreno de Agapita Parada, mojon un árbol de pito a otro de jote, un chiguaste callejón abajo, quedando dentro del terreno un río; al Poniente, con terreno de Atanasio Venegas, mojon árboles de chiguaste. El segundo terreno tiene tres hectáreas y cincuenta áreas de capacidad o cinco manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Agapita Parada, cerco de la colindante de por medio; al Oriente, con terreno de Santiago Mazariago, dividido en parte con cerco del colindante; al Sur, con terreno de Pedro Anzora, mojon un árbol de jote y un cerco de maguey; y al Poniente, con terreno de los señores Ricardo, Gerarda y León Flores, divide un cerco de maguey a un árbol de jote; que los hubo por compra a Felipe Torres. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las once y media de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—Ignacio Elías.

Francisco Mayorga, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santos García, de sesenta y nueve años de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Las Animas de esta jurisdicción. El primero, capaz de seis manzanas o cuatro hectáreas con veinte áreas, cultivado de café, árboles frutales, de construcción y de leña, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Máxima Ramos, esposa del solicitante y Tiburcio del mismo apellido, mediando brotones de tembate; al Norte, con terrenos de Inés de la Cruz y Romualda Ramos, línea de brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio Delgado, mediando brotones; y al Sur, con terrenos de Tomás García y Carlos Turcios, mediando brotones que pertenecen, lo mismo que los de los otros rumbos, al terreno que se describe. Este terreno contiene tres casas pajizas, corredores de teja. El segundo terreno es capaz de manzana y media o una hectárea con cinco áreas, inculto, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Bruno de la Cruz, mediando el río de San Juan; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Máxima Ramos, mediando brotones de pi-

to y jote. Dichos inmuebles no tienen ninguna carga o derecho real que pertenezca a otras personas. Los hubo por herencia de sus finados padres Ubaldo García y Encarnación Vázquez. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, veinticuatro de septiembre de mil novecientos trece.—Francisco Mayorga.—Juan Víctor López, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Argueta, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Fernando, en este Departamento, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y árido en en su mayor parte, que posee de buena fe, sin carga real, como de tres hectáreas de extensión, situado en el lugar Cañaverales, de esta jurisdicción y de la de San Fernando, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, quedando comprendidos en ésta, como dos hectáreas y una en aquella, y sus linderos son: al Oriente, propiedad de Daniel Argueta, dividido por una zanjuela seca desde un portillo; al Norte, propiedad del mismo Daniel Argueta, separados por cercas de zanjo, piña, ciminto, madera y una zanjuela, hasta el encuentro del río Cañaverales, y siguiendo éste aguas abajo, hasta encontrarse con terreno de Tomás Argueta; al Poniente, la expresada propiedad de Tomás Argueta, y posesión de Liborio Argueta, separados con el primero, por una zanjuela de agua, y con el segundo, cerco de brotones, barranco y zanjuela hasta el camino vecinal de San Fernando a Jocoaitique; y al Sur, este camino y propiedad de Daniel Argueta, mediando cerco de zanjo y piña, hasta el portillo donde comenzó esta descripción; los colindantes son vecinos: Daniel Argueta, de Arambala; Tomás Argueta, de éste; y Liborio Argueta, de San Fernando. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las doce del día veintiocho de septiembre de mil novecientos trece.—Encarnación Sorto.—Miguel Argueta, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee de buena fe en esta jurisdicción, en el punto el Potrero, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, como de una hectárea de extensión, sin carga real, cultivado de café y caña de azúcar, y linda: al Oriente, con posesiones de Luciano Nolasco y de la sucesión de Eusebio Díaz, representada por Magdalena Gómez, separadas por una zanjuela; al Norte, posesión de Felicitá Gómez, divididas por una línea recta de un árbol de jote a uno de chaperno, y de aquí a una piedra que sirve de mojon en la esquina de la posesión colindante; al Poniente, posesiones de Juan Eligio Rodríguez y Luciano Nolasco, separados por una línea de piedras y árboles de mango; y al Sur, posesiones de Luciano Nolasco y Encarnación Sorto, divididos con el primero por un camino y con el segundo por una línea recta desde un mojon de piedras, hasta un árbol de aguacate, que queda en la orilla de la quebrada donde comenzó esta descripción; los colindantes son de este domicilio. Si alguno se cree perjudicado, preséntese a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—Encarnación Sorto.—Miguel Argueta, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rubén Torres Córdova, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar y casa, de naturaleza urbana, situados en el barrio El Cerro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután; el solar tiene por extensión y linderos, los siguientes: al Norte, mide veintidós metros veinte centímetros, linda calle de por medio con casa de don Manuel Castro; al Oriente, tiene once metros treinta y cinco centímetros, linda, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Vital Rivas; al Sur, mide veintidós metros setentidós centímetros, linda con solar de la sucesión de Esteban Ramírez; y al Poniente, tiene once metros treinta y cinco centímetros, linda con solar y casa de Antonio Pineda. En dicho solar hay edificada una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe, de nueve metros de longitud por ocho metros de latitud. Ambos inmuebles los posee el solicitante quieta y pacíficamente, los hubo por compra a María Panameño de Gradio; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real; los estima en doscientos pesos y el solar carece de cercas y mojones; sieneo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, a las doce del día veinte de septiembre de mil novecientos trece.—Rafael Corpeño.—J. Manuel de J. Cardona, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Alvarenga Hernández, mayor de edad, escribiente y de este domicilio; pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios y al Norte de esta villa, de una hectárea de extensión, que linda: al Oriente, con solares de Irene Alvarez, Bonifacio González y sucesión de Eligio Alvarado, barranca y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de don Lucio Ortiz, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Jesús Arévalo, barranca de por medio; y al Sur, con solares urbanos de Apolonio Sánchez y Emeterio López, palopique de por medio; es predio dominante y sirviente, no tiene derecho ni carga real de ninguna especie, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las doce del día ocho de octubre de mil novecientos trece. | Rosalío Bonilla. | Clemente Hernández, Srlo. Int. 2

Rosalío Bonilla, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis López, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbano, que posee en el interior de esta Villa, que hubo por herencia de su finado esposo Víctor Hernández, el solar linda: al Oriente, con solar de Ángel Pameño, mide quince metros doscientos milímetros; al Norte, con la calle pública, mide ocho metros ciento diez milímetros; al Poniente, catorce metros ciento cuatro milímetros, linda con solar de Tomasa Aguilar; y al Sur, mide once metros ciento diez milímetros, y linda con la misma Tomasa Aguilar; sus mojoneros, brotones de izote y piedras enterradas en sus cuatro esquinas. La casa es cubierta de tejas, de seis metros sesenta y ocho milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, con el de un corredor que tiene al lado Sur; el predio es dominante, no tiene derecho ni carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona; y lo estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece. | Rosalío Bonilla. | Jesús A. Hernández, Srlo. 2

Rosalío Bonilla, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Erlinda Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta Villa, que hubo por compra a don David Ayala, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, el solar linda: al Oriente, con casa de Antonio Aguilar, pared de por medio, mide trece metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, con solares de Higinio López y Pío Guevara, mide diez y seis metros setecientos milímetros, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con casa de don Jesús Arévalo, midiendo trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, dividido por la pared de dicha casa; y al Sur, con la calle pública, midiendo diez y seis metros setecientos milímetros. La casa está cubierta de tejas, mide diez y seis metros setenta milímetros de largo, por diez metros treinta milímetros de ancho; el predio es dominante, no tiene derecho ni carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en quinientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las tres y media de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece. | Rosalío Bonilla. | Jesús A. Hernández, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Síndico Municipal, don Juan Vásquez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una faja de terreno rústico, situada en el punto denominado El Cacao, en esta jurisdicción, que le pertenece a la Municipalidad, de los extinguidos ejidos, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, linda con terrenos de Feliciano Piche y sucesión de Paulino Ramos, camino de por medio, mide ciento ochenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, mojon esquinero, un brotón de palo jiote; al Poniente, con terreno de Pedro Vargas, mide setenta y tres metros diez y nueve centímetros, esquineros y divisorios, un amate, un jocote jobo y un pito; y al Sur, con terrenos de Justo Pérez y el de la sucesión de Gabriel Rivera, esquineros y divisorios, un palo jiote y un jocote jobo; la capacidad del predio descrito, es como de media manzana, o sean treinta y cinco áreas, poco más o menos; y lo estima la Municipalidad en la suma de cien pesos. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento

de San Salvador, a once de octubre de mil novecientos trece. | Rosendo Ramos. | Pánfilo S. Jacabo, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José de Jesús Ramon, de veintitrés años de edad, soltero, saastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad en concepto de curador del demente Encarnación Ramos, de una casa con su correspondiente solar, que su pupilo posee en el barrio El Carmen, de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas lineales los siguientes: por el Norte, calle de por medio, con casas y solar de Francisca Bosa e Indalecia Guevara, midiendo por este rumbo doce metros sesenta y nueve centímetros; al Poniente, con solares de Dolores y Antonia Ramos, teniendo por este otro rumbo diez y nueve metros; al Sur, con solares del mismo Dolores Ramos y de Valentín Córdoba, midiendo por este lado en línea quebrada, diez y nueve metros ochenta centímetros; y al Oriente, con trascorral de Valentín Córdoba, midiendo por este otro lado veintitrés metros ochenta y cinco centímetros. La persona que se crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece. | Filadelfo Avendaño. | C. M. González, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, abogado, de este domicilio, como apoderado de doña María José García viuda de Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del cantón Cuyanazul, de esta jurisdicción, sobre titular varios predios rústicos, situados en el cantón mencionado, siendo el primero de cuatrocientos veintiseis áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don José Antonio Cáceres, quebrada de por medio; al Norte, con fundo del mismo señor Cáceres; al Sur, con finca de la poderdante y con propiedad de don Alejandro Cáceres; y al Poniente, con finca de Ezequiel Mirón. Otra finca compuesta de una manzana, o sean setenta áreas de extensión, y lindante: al Norte, con finca de doña Manuela Zúñiga y Petronilla Violante; al Sur, con finca de Idefonso Morales, camino en medio; al Oriente, con finca de Francisco Arévalo; y al Poniente, con finca de la expresada señora Zúñiga. Otro terreno compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, lindante: por el Oriente, Sur y Poniente, con propiedades de Mercedes y Ercilia Ruiz, cerco de piedra en medio; y al Norte, con propiedad de la mandante; y por último, otro terreno compuesto de una manzana, o sean setenta áreas de extensión, que linda: al Norte, con terreno de Francisco Arévalo; al Sur, con terreno de María Castro; al Oriente, con terreno de Nicolás Aguirre; y al Poniente, con terreno de don José Antonio Cáceres; los predios descritos, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas reales; los colindantes son de este vecindario, exceptuando a don José Antonio Cáceres, que es del domicilio de Juayúa. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos trece. | Samuel Herrera. | M. Gómez, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Melchor Jiménez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de propiedad de un predio urbano, que posee quieta y pacíficamente, situado en el barrio de San Juan, de este pueblo, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, contiene en su interior una casa techo de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, lo hubo por compra que de él hizo a Rosa Perla, lo estima en cien pesos, y mide y linda: al Oriente, veintidós metros, con casa de don Adolfo Magaña, calle de por medio; al Norte, once metros, con casa y solar de Tomás González, calle de por medio; al Poniente, diez y nueve metros, con casa y solar de Juan Lucas de la Cruz; y al Sur, trece metros, con casa y solar de Alejandro Jiménez; tiene de mojoneros en sus esquinas piedras enterradas; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece. | J. Francisco Magaña. | Teodosio Palma, Srlo. 2

Remigio Córdoba, Alcalde Municipal depositario de esta Villa, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Renteros, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Cerro de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas iguales a siete hectáreas de capacidad, de las cuales cuatro hectáreas son de terreno árido y el resto de terreno fértil; cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Leopoldo Barrientos y Eligio López; al Norte, con terrenos de Liberato Girón; al Poniente y Sur, con te-

renos de la hacienda "Los Lagartos", de la sucesión de Eugenio Aguilar, representada por Alberto Aguilar. Los colindantes López y Girón son de este domicilio y Barrientos del de Sonsonate y Aguilar del de San Salvador. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona con quien existiere en proindivisión y lo estima en la suma de un mil pesos plata. Se publica para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Armonía, a treinta de octubre de mil novecientos trece. — Remigio Córdoba. — J. J. Veliz, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Sara, Mercedes, Ana María y Petrona de los Angeles, todos de apellido Caraballo, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, diez y nueve metros cincuenta centímetros, con solar de Francisco Zúñiga y solar y casa de Ursula Orellana, calle de por medio; al Sur, treinta metros veinte centímetros, con rancho y solar de Sebastiana y Juana Domínguez, trascorral de por medio; al Oriente veintidós metros doce centímetros, con rancho y solar de Martina Cubillas, trascorral de por medio; y al Norte, treinta metros dieciocho centímetros, casas y solares de Paula y Pilar Villalta, calle de por medio. Hay en este solar dos casas construidas, divididas por pared; son de tajás, paredes de adobe, de nueve metros veinte centímetros de largo, por ocho de ancho la primera, y la otra, diez metros treinta centímetros de largo, por siete metros setenta centímetros de ancho. Este predio es dominante; sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión y lo hubieron por donación que les hizo su padre Francisco Antonio Caraballo, que vive, estimándolo en mil quinientos pesos.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a siete de octubre de mil novecientos trece. — A. Espinosa. — V. Maravilla, Srlo. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Emeteria Rivera, Doroteo, Isaías, Natividad Hipólito, Benito y Tibarota Cisnero, todos mayores de edad, de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, que conjuntamente y en proindivisión poseen en el lugar llamado "El Salitrillo" de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y diez áreas de capacidad, que linda: por el Oriente, con terreno de Paulino Cáceres y Prudencio Cartagena, antes de Pedro Nolasco Manca y de Manuel Cáceres; al Norte, con terreno de Paulino Cáceres, antes de Bernardo García y de Vicente Aguilar; al Poniente, con terreno de Julio Aguilar, antes de Vicente Aguilar; y por el Sur, con terreno de Paulino Cáceres, antes de Pedro Nolasco Manca. Los colindantes son todos de este domicilio, y el terreno en referencia no tiene carga real y lo estiman en cien pesos. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, a las dos de la tarde del día dieciocho de septiembre de mil novecientos trece. — Clemente Folgar. — Juan Pezosa, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Fermín Padilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de propiedad de un predio rústico, que posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años, en el lugar Río Cacaguallo de esta comprensión municipal, compuesto de seis hectáreas treinta áreas de extensión de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado, una parte de café, caña, árboles frutales y el resto inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte; tiene ubicada una casa, techo de teja, sobre horcones y paredes de bajareque y linda: al Oriente, con terreno de Carlos Aguirre, camino de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Chachagua, quebrada y cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Rafaela Arévalo, fincas de por medio; y al Sur, con terrenos de don Federico Romero, Tomás Hernández y Juan Santos Custodio, camino nacional de por medio. El predio descrito es de forma irregular; tiene de mojoneros: al Noreste, un árbol de pito y un cedro; al Noroeste, un jocote; al Sureste, un tutumúate; y al Suroeste, un troncón de guage; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a siete de octubre de mil novecientos trece. — J. Francisco Magaña. — Teodosio Palma, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Reinado, vecino de Sonsonate, solicitando por sí, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en esta jurisdicción y sin ninguna carga real. La primera porción está en el lugar Tecumatepecde extensión de la dos hectá-

reas y ochenta áreas, siendo de éstas, áridas setenta áreas, y lo demás de naturaleza fértil, cultivadas las dos terceras partes con café cosechero y linda: al Poniente, con terrenos de Pedro Santos y Simona Quintanilla y otro del solicitante; por el Oriente y Norte, con otros del mismo solicitante; y al Sur, camino de por medio y finca de Santos Cáceres. La segunda porción consta de setenta áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio y sucesión de Anacleto Corona; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, terrenos de Brígida Mártir y Francisco García; y al Sur, con Pascuala Corona y sucesión de Sebastián Peña. La tercera porción consta de trece áreas, y linda: al Oriente, con fincas de Simón Quintanilla y Cayetano ASENSIO; al Norte, con Sixta Mártir; al Poniente, camino de por medio y sucesión de León Manuel; y al Sur, con finca de la misma señora Quintanilla; estas dos últimas porciones están cultivadas de café en buen estado; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, octubre catorce de mil novecientos trece.—*Andrés García.*—P. Sigüenza, Srlo.

Juan Francisco Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián García, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe quieta y pacíficamente, situado en el lugar llamado El Sincuyo, de esta comprensión municipal, compuesto de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado de café y caña de azúcar, una parte y lo demás inculto, circulado de piña y palopique, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojonos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Jenaro y Esteban Mendoza; al Norte, con terreno de Sebastiana Martínez y de don Mariano Cáceres; al Poniente, con terrenos de Juan Santos Cruz y de don Mariano Cáceres; y al Sur, con terrenos de Feliciano Cruz y Jenaro Mendoza. Tiene de mojonos al Sureste, un jote, al Suroeste, Noreste y Noroeste, unos árboles de pito. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Mariano Cáceres y Jenaro Mendoza que son de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece.—J. Francisco Magaña.—Teodosio Palma, Srlo.

Juan Francisco Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián García, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, situado en el lugar Joya de Los Limares, de esta comprensión municipal, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado de café una parte y lo demás inculto; no tiene carga real pero sí la servidumbre de un camino que lo atraviesa sobre un terreno de Patricio Martínez; sus linderos y mojonos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de José Galicia y Prudencio Ronquillo; al Norte, con terrenos de Máximo García y Prudencio Ronquillo; al Poniente, con terrenos de Crescencio Zaldaña; y Máximo García; y al Sur, con terrenos de Sebastián Pabán y Patricio Martínez. Tiene de mojonos al Sureste y Suroeste, unos árboles de izote, al Noreste y Noroeste, unos árboles de pito. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las once de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece.—J. Francisco Magaña.—Teodosio Palma, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Matías Soriano, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de dominio de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de la Cruz de esta población, siendo los linderos, dimensiones y mojonos del solar los siguientes: al Oriente, cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros en línea quebrada y linda con solar de Hilario Soriano que antes fue de Pablo Guavara; al Norte, mediando calle pública, linda con finca de doña Rosa Velásquez y mide cincuenta y siete metros cuarenta centímetros en línea recta; al Poniente, con solar de Olegario Ramos y mide en línea recta treinta y cuatro metros; y al Sur, con solar de Ventura Angel, mediando una barranca y mide cincuenta y dos metros un centímetro. La casa parada sobre horcones y paredes de bajareque mide dieciséis varas castellanazas de largo por nueve de ancho inclusive una

culata y un caidizo. Estos inmuebles los hubo el peticionario por compra a Julio Soriano de aquí y a doña Cruz G. Leiva de Santa María Ostuma y parte que le donó el Municipio de ésta; no son sirvientes ni dominantes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona y lo estima el solicitante en cuatrocientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de Paraiso de Osorio, agosto trece de mil novecientos trece.—L. Hernández.—Manuel Pérez Merino, Srlo. Int.

Nicanor Vázquez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Ortiz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado El Conacaste, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terrenos del solicitante; al Norte, con terreno de Reyes Vázquez, divididos zanja y piña de por medio; y al Poniente, con terrenos de Salvador Martínez y el de Lorenzo Ramos, piedras grandes de por medio. Este terreno lo hubo por concesión municipal el año de 1882 y no tiene proindivisión ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito que se presente a deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—Nicanor Vázquez.—Pascual Estrada, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco O. Panameño, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, solicitando por escrito y en nombre propio, se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San José de esta ciudad que está gravado con el impuesto del alumbrado público, no es predio sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo sus linderos: al Norte, con solar de Damian Gómez, calle de por medio, mide veinte metros; al Oriente, con solares de Julián Opico y Catarina López, mide diez metros; al Sur, con solares de Rafael Gómez, mide veintidós metros; y al Poniente, con solar de Francisco Burgos; y tiene de mojonos conocidos unas piedras esquineras, y lo estima por la suma de trescientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, octubre seis de mil novecientos trece.—Jesús Peña.—I. A. Santos, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Liborio Argueta, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Fernando, en este Departamento, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y fértil que posee de buena fe en el lugar Cañaverales, jurisdicción del pueblo de su domicilio, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, como de tres hectáreas de extensión, sin cargas reales y sus linderos son: al Oriente, posesión de Julián Argueta, divididos por una zanjuela de agua, desde un pozo también de agua; al Norte, la misma posesión de Julián Argueta y terreno de Tomás del propio apellido, divididos con el primero por cerca de brotones y barranco y con el segundo, cerca de zanjo y piña; al Poniente, con el mismo terreno de Tomás Argueta, mediando cerca de zanja; y al Sur, con propiedad de Estanislao Argueta, el camino vecinal de San Fernando a Jocoaitique y la posesión del mismo colindante Julián Argueta, divididos ambos por cercas de zanja y madera, hasta el encuentro del pozo donde comenzó esta descripción. Los colindantes son vecinos del citado pueblo de San Fernando, con excepción de Tomás Argueta, que es de éste. Se hace saber al público esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Perquin, a las dos de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos trece.—Encarnación Sorto.—Miguel Argueta, Srlo.

Crescencio Rodas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Canos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, compuesto de dos hectáreas diez áreas poco más o menos, situado en el lugar Los Chilamates, de esta jurisdicción, cercado de alambre y piña que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Contreras, representada por Jesús Bonilla Pineda, calle de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Isidoro Cabezas, representada por Manuel del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Emigdio Cañas, hoy de Brígida Robles, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Emilio Ruiz y Escalístico Villalta. El inmueble descrito lo estima la solicitante en trescientos pesos; no es dominante,

ni sirviente, no tiene derechos ni carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—Crescencio Rodas.—Timoteo Bonilla H., Srlo.

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Magdalena Pineda de Aceituno, contra don Rafael Peraza, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, como de ocho manzanas de extensión superficial, o sean quinientas sesenta áreas, es inculto, ahuatado, no tiene cercas y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Jesús Jiménez, desde un talpetate con cruz que está al pie de un cedro y que es mojón esquinero y siguiendo la línea Norte, hasta llegar a otro talpetate con cruz; y de este mojón en línea recta, al Poniente, con terreno de Lorenzo Estupinán, hasta llegar a una hilada de talpetate con cruz y de este en línea recta al Sur, linda con terreno de Justo Arrué, hasta llegar a unas peñitas en las que hay una cruz y de este mojón en línea recta linda al Oriente, con terrenos de Nicolás Martínez y Francisco Beltrán, hasta llegar al mojón de cedro. El terreno descrito está situado en el lugar denominado El Combo, de esta jurisdicción. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—R. A. Jarquín.—Vicente Uribe, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Clemencia Domínguez, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos ranchos habitables, uno de tejas y el otro de paja, con su correspondiente solar en que están ubicados, situados en el barrio El Carmen, de esta Villa, cuyas medidas lineales, mojonos y linderos, son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Braulio de Jesús, midiendo por este rumbo veinte metros sesentidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Vicente Escalante Bolfo, teniendo por este lado dieciocho metros trescientos noventa milímetros; al Poniente, con solar y casa de Lucrecia Mayorga, midiendo por este lado dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, linda con la calle real que de esta villa conduce al pueblo de Cuyulitán, y una parte del solar del mismo Braulio de Jesús, y mide por este último rumbo nueve metros cuatrocientos cinco milímetros; todos sus mojonos son piedras sembradas de propósito, y lo hubo por cesión que le hicieron los señores Pedro, Ceferino Abraham e Isidora Sánchez; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real con otra persona; dichos inmuebles los estima en la cantidad de ciento cuarenta pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, a veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—José M. Cobar.—E. Rojas S., Srlo.

La señora Vicenta Huezo, de cincuenta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por escrito, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, sin carga ni derecho real, siendo predio dominante y sirviente, y linda: al Oriente, con solar y casa de Rosa Mónico, en doce metros veinticinco centímetros; al Norte, con los de Romualdo Ortiz y Felicitia Estrada, que fue éste de la sucesión de Dámaso Hernández, en treinta y tres metros noventa centímetros; al Poniente, cerca de alambre y calle de por medio, con finca de doña Refugio Pinto, en nueve metros ochenta centímetros; y al Sur, con propiedad de Lucas Quintanilla, que fue de Joaquín Mejía, mojonos esquineros, piedras enterradas y un brotón de madrecaico al Noroeste; y lo adquirió por compra a la sucesión de Dámaso Hernández, estimándolo en doscientos pesos, y los colindantes son de este vecindario, a excepción de doña Refugio Pinto que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a once de octubre de mil novecientos trece.—Mateo Pérez.—Abel Aquino, Srlo.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Enrique Maradiaga, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee en esta jurisdicción. La primera, de veintiocho hectáreas de extensión, plana y quebrada, estéril, situada en los cantones Santa Elena y Cantarrana, linda: al Oriente, con terreno de Rómulo Molina, río Machacal de por medio; al Norte, con tierras de Gregorio Martínez y Manuel

de Jesús Martínez; al Poniente, con fundos de José María Hernández y del solicitante; y al Sur, con propiedades de Petrona Hernández, sucesión de José de los Angeles Alvarado y de David Martínez. El segundo, de dos hectáreas diez áreas, plano y quebrado, situado en el cantón Cantarrana, linda: al Oriente, con terrenos de Bibiano Castro y Carmen Gámez; al Norte, con fundos de Tomás Costanza y Petrona Hernández; al Poniente, con terrenos de Leoncio y Margarita Rivas; y al Sur, con tierra de Nieves Martínez. Los hubo por compra a Serapio Rosa, Bartolomé y Juan Ayala, Felipe Rivas, Bibiano Castro y a la Municipalidad de esta villa. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen proindivisión alguna; los colindantes son de este vecindario, excepto Rómulo Molina, que es de San Esteban y los estima en setecientos pesos. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—José Zenón Peñate. **3**
—R. Ruiz, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó don Santos Cortés Prado; nombrándose curador al Coronel don Lisandro Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece. | *Pablo I. Gómez*. | *S. Melara T.*, Srío. **1**

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Reginaldo Galdámez, contra Joaquín Ramírez, por cantidad de pesos que le adeuda y costas, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, de cuatro manzanas de superficie, que linda: al Oriente y Sur, con terreno de doña Rosa Artiga de Alvergue, cercas de zanajo, piedra y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Cruz Alberto, cercas de paja, piedra y quebrada de por medio; y al Norte, con terrenos de José Salazar y C. eta Castillo, cercas de piedra y quebrada de por medio. Mas una casa de paja, con dos corredores de teja, de seis varas de largo por cuatro de ancho, situada en el mismo terreno. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Miguel de Mercedes, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Marcos Alfaro*.—*Jesús Rivas*, Srío. **2**

Pascual Andrés, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Miguel Ramos Escoto, por cantidad de pesos, contra Francisco Carrillo, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos porciones de terreno y una casa con su correspondiente solar, situados en el cantón San Isidro, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, linda con terreno de la sucesión de Gregorio Ortiz; al Poniente, con terreno de Francisco Gregorio y Victoriano Vázquez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Carrillo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Innocente Pérez, y se compone de doce manzanas; segunda porción: al Oriente, linda con terreno de Evaristo Ramos, quebrada de por medio y terreno de Juan Miranda, sucesión de Pablo Vázquez y Eustaquio Rodríguez; al Poniente, con terreno de Francisco Teodoro Vázquez y Antonio Ramos; al Norte, con terreno de Eustaquio Rodríguez; y al Sur, con terreno de Antonio Ramos; y la casa y solar son los linderos siguientes: al Oriente, con solar de Matilde Méndez; al Poniente, con solar de Teodoro Jorge, calle de por medio; al Norte, con solar de Marcelo Cruz; y al Sur, con solar de José Carrillo, la casa es de tejas sobre horcones y paredes de paral. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz de la Villa de Panchimalco, a las tres de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Pascual Andrés*.—*Pascual Estrada*, Srío. **3**

Santana Turcios, Juez de Paz Suplente de esta Villa.

Hace saber: que por ejecución seguida a pedimento verbal de Santos Cruz contra Sebastián Izaguirre y María Salomé Arias, por cantidad de pesos, se venderán de orden de este Juzgado una vaca negra herrada con el fierro de este signo.....
criando una ternera de año y meses del mismo color. El que se crea con derecho a los semovientes referidos, que ocurra con sus comproban-

tes dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Concepción de Oriente, a las diez de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos trece.—*Santana Turcios*.—*Gabino I. Umazor*, Srío. **3**

LICITACION

Proyecto de contrato, para la construcción de un Rastro Público en la ciudad de San Miguel.

San Salvador, octubre 22 de 1913.

Artículo 10.—El señor Arquitecto Guido Albany, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, quien en lo sucesivo se le llamará el "Constructor", se obliga a construir un edificio de cemento armado, y que servirá a uso de Rastro Público en la ciudad de San Miguel, en el sitio previamente designado por la Municipalidad, de acuerdo con el proyecto y detalles de construcción hechos por el mismo y estudiados y aprobados por la Corporación Municipal.

Art. 20.—El Constructor se compromete a comenzar los trabajos de construcción a más tardar tres meses después de firmada la presente contrata, debiendo terminar los trabajos, a más tardar, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha en que se dé principio a la obra, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor comprobados por los Contratistas según lo estipulado en el Artículo 11.

Art. 30.—La Municipalidad de San Miguel, hará la inspección directa de los trabajos por medio de su Inspector, persona de reconocida capacidad técnica. La obra deberá ser de conformidad con los planos y materiales aprobados, ateniéndose el Constructor a lo dispuesto del Art. 20. del Reglamento para empleo del Hormigón Armado, publicado por el Supremo Poder Ejecutivo en el Diario Oficial del 11 de agosto de 1911, sujetándose también a lo prevenido en el Art. 30. del mismo Reglamento.

Art. 40.—La enumeración de las obras y de los varios materiales de ocuparse en las mismas, deberá ser aprobada por la Junta de Fomento y por la Corporación Municipal de la ciudad de San Miguel.

Art. 50.—La Municipalidad de San Miguel, nombrará una persona que la represente ampliamente autorizada para tratar con el Constructor en todo lo que se refiere a la ejecución de este contrato, comunicando oportunamente su nombramiento.

Art. 60.—Si durante la ejecución de las obras convinieren las partes contratantes, introducir modificaciones al proyecto aprobado o a las condiciones técnicas y prácticas de su ejecución, estas serán calculadas en aumento o en disminución del costo preventivo de la obra, según que produzcan aumento ó disminución en el costo de ellas, pero en tal caso, el plazo fijado para la entrega de todas las obras, se aumentará ó se disminuirá proporcionalmente, de acuerdo con los Contratistas.

Art. 70.—El Ingeniero Inspector o la persona nombrada por la Municipalidad de San Miguel, al visitar los trabajos que está haciendo el Constructor, tendrán obligación de advertirle por escrito los defectos que notaren en ellos; a fin de que proceda a corregirlos antes de su terminación. Igualmente notificará el Ingeniero al Constructor su opinión acerca de los materiales que está empleando en las obras, para que si no llenaren, justificadamente las condiciones de las especificaciones de la lista presentada por el Constructor, sean retirados y sustituidos por otros que las satisfagan, antes del empleo.

Art. 80.—El Constructor podrá hacer uso del agua de las cañerías y depósitos públicos para las necesidades y atenciones de la obra.

Art. 90.—La Municipalidad de San Miguel gestionará con el Supremo Poder Ejecutivo, para obtener exención de todos los derechos o impuestos que el Ejecutivo pueda dispensar, referentes a materiales, útiles y enseres que se necesitan para la construcción del Rastro Público, de conformidad con la lista presentada por el Constructor y controlada y aprobada por la Oficina de las Obras Públicas de San Salvador.

Art. 100.—El domicilio legal del Constructor será la Ciudad de San Salvador, pero tendrá que mantener por todo el tiempo de la ejecución del trabajo, un representante debidamente autorizado y que se asumirá la dirección de las obras en el tiempo que el Constructor estuviere ausente de San Miguel. Dicha persona deberá ser de reconocida capacidad técnica y práctica como Constructor.

Art. 11.—Para los efectos de este contrato, sólo se considerarán como casos fortuitos o de fuerza mayor, los siguientes:

10. Epidemia cuyo desarrollo llegue hasta impedir la reunión de la gente necesaria para los trabajos.

20. Destrucción o perjuicio causados por erupciones volcánicas, conmociones sísmicas o por efecto de lluvias excepcionales o inundaciones.

30. Daños causados en tiempo de guerra por las fuerzas beligerantes o por sediciones populares.

40. Naufragios o interrupciones de las vías de comunicación por mar o por tierra, siempre que ellas priven al Constructor, de los materiales o maquina-

rias que hubiese pedido y que no era posible proporcionarse de otra manera.

50. Huelga persistente de obreros.

60. En caso de que la Municipalidad no cumpla a lo dispuesto en el Artículo 15 de este contrato.

Art. 12.—Toda controversia, diferencia o desacuerdo que pudiera surgir entre ambos Contratantes respecto de la interrupción y ejecución, cumplimiento o efectos del presente contrato, será sometido a arbitraje, ya de una sola persona, si en ella convinieren ambas partes, o de un árbitro nombrado por cada una y de un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será respetado y obedecido por las partes contratantes. Los árbitros deberán ser ingenieros de reconocida pericia si se tratare de cuestiones técnicas.

Art. 13.—El laudo deberá contener siempre la condenación con costas y gastos del juicio, respecto de la parte que hubiere sido condenada por dicho laudo. El juicio arbitral siempre tendrá lugar en la ciudad de San Miguel.

Art. 14.—El valor de la obra será de setenta mil pesos plata corriente en esta República, entendiéndose con este precio, la exención de derechos de aduana e impuestos de todos los materiales, útiles y enseres.

Art. 15.—El valor de la obra será pagado por la Municipalidad de San Miguel al Constructor señor Albany, de la manera siguiente. Doce mil pesos plata en el acto de firmar la presente contrata; y mil pesos plata el día último de cada mes, comenzando a contarse desde el día en que el Constructor dé principio a la obra hasta completar el valor total de esta, cuyas entregas serán hechas por la Municipalidad sin interrupción alguna.

Art. 16.—En garantía de su compromiso la Municipalidad de San Miguel garantiza al Constructor el producto del impuesto de destace de ganado mayor y menor que percibe el municipio cuyo impuesto se cobrará del modo establecido para tener a la disposición del Constructor su producto hasta la cantidad de un mil pesos mensuales, pudiendo la Municipalidad disponer libremente del excedente si lo hubiere.

Art. 17.—El Constructor rendirá fianza por la cantidad de doce mil pesos plata que recibe como anticipo.

Art. 18.—El Constructor hará entrega formal de la obra el día que la termine y se cancelará la escritura respectiva el día que el municipio haga la última amortización.

Art. 19.—El presente contrato será sometido a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo y se elevará a escritura pública de conformidad con la ley, debiéndose pagar por el Constructor los honorarios del Escribano y por la Municipalidad de San Miguel, el valor del papel sellado de los testimonios y los otros gastos que ocasionen dicha escritura.

Artículo único.—Durante el período de construcción el Gobierno de El Salvador podrá ejercer la más amplia inspección y vigilancia de las obras por medio de uno o varios Inspectores para comprobar si se cumplen o no las condiciones del contrato, de conformidad con el proyecto y especificaciones comprobadas.—*Guido Albany*.—15 Avenida Sur, No. 6. San Salvador.

La anterior contrata, se publica para que si hay alguna persona que quiera mejorarla se sirva hacer sus propuestas hasta el día diez de diciembre próximo entrante.

Todos los datos y pormenores que se deseen se darán en esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Miguel, cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Salvador S. Hernández*.

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Mora Castro, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes soldados Manuel Méndez y Modesto Ramírez; el primero hijo natural de Francisca Méndez y Gabriel Izquierdo, originario de Cuinabat y vecino de Izalco, soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 metro 71 centímetros de estatura, color moreno, ojos negros, nariz regular, pelo negro liso, barba saliente, sin señales particulares. El segundo, hijo natural de Antonia Ramírez y Justo Medina, originario de Santa Catarina Masahuat y vecino de Izalco, soltero, jornalero, de 26 años de edad, de 1 metro 68 centímetros de estatura, color trigüeño, ojos negros, nariz regular, pelo negro liso, imberbe, sin señales particulares; para que dentro del término de quince días, se presenten los dos a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de desertión del Destacamento de Izalco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar a dichos reos, Manuel Méndez y Modesto Ramírez, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamentez, a las diez de la mañana del día

quince de noviembre de mil novecientos trece.—M. Mora Castro.—Pedro Hernández Arteaga, Srlo. 1

Miguel Mora Castro, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Asunción Campos, originario de Izalco y vecino del cantón El Chorro Arriba, de la misma jurisdicción, hijo legítimo de Antolín Campos y Juliana de Campos, soltero, jornalero, de 26 años de edad, de 1 metro 62 centímetros de estatura, color blanco, ojos amarillos, nariz afilada, pelo rubio liso, barba y bigote pocos, picado de la cara por la viruela; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—M. Mora Castro.—Pedro Hernández Arteaga, Srlo. 1

Anselmo Montano, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Lorenzo Pereira, originario y vecino de Cacaopera, hijo legítimo de Eustaquio Pereira y María Victoria Sáinz, soltero, jornalero, de 22 años de edad, de 1 metro 63 centímetros de estatura, moreno, ojos negros, nariz aguilón, pelo negro y liso, imberbe, con dos cicatrices en la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—Anselmo Montano.—José Indalecio Padilla, h., Srlo. 2

Anselmo Montano, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Cristóbal Cárcamo, originario y vecino de Sociedad, hijo natural de Terezo Cárcamo, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, trigüño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro y liso, imberbe, tiene dos cicatrices en la cabeza y señales de viruela en la cara; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán: San Francisco, a las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—Anselmo Montano.—José Indalecio Padilla, h., Srlo. 2

José León Majano, Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Jacinto Sánchez, originario y vecino de Candelaria, hijo legítimo de Ambrosio Sánchez, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, color trigüño, nariz regular, ojos amarillos, pelo castaño liso, imberbe, estatura un metro sesenta y nueve centímetros; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—José L. Majano.—Pedro Antonio Rivas, Srlo. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia,

Emplaza al reo ausente Leonardo Cruz, vecino de Colón, para que en el término de quince días, comparezca a este Juzgado a hacer uso de su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas a Andrés Campos, del mismo domicilio; con apercibimientos de que se le declarará rebelde si no se presentare; y se le acuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de aprehenderlo y a las personas particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-

cia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos trece.—Gonzalo Mizeo.—Rafael Peraza, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eustaquio García, vecino de Nuevo Cuscatlán, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas a Martín Pérez, por que se le procesa. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—Gonzalo Mizeo.—Rafael Peraza, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Antonio Sánchez, (a Chuaha, vecino de San Diego, de esta jurisdicción, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado a hacer uso de su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Pedro Ramírez; con apercibimientos de declararse rebelde si no se presentare. Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de aprehenderlo, y a las personas particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos trece.—Gonzalo Mizeo.—Rafael Peraza, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Florencio Martínez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de esta ciudad, procesado por el delito de agresión en Juan García, para que dentro del término de quince días, se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta misma ciudad, a defenderse en dicha criminal; bajo la pena de declararse rebelde si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho individuo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—Arturo Solano G.—Urbano J. Molina, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Daniel Portillo, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones graves y agresión en la persona de don José Marcelino Bernal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—José Manuel Cruz.—F. J. Alas, Srlo. 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un buey prieto, teniendo sin venta los fierros de estas figuras.....

en ambos brazuelos, el cual fue presentado a este cabildo por el mayordomo de la hacienda La Pusbía, de esta jurisdicción, que encontró pastando en los prateros de dicha hacienda. Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Matías, a ocho de noviembre de mil novecientos trece.—Leonardo Dueñas.—Francisco J. García, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 225 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, una vaca bermuja blanquiza, la que fue presentada por el mayor de esta guardia, por haberla encontrado vagando en los lugares destinados actualmente a la agricultura, la cual está herrada con el único fierro de esta figura.....

El que se crea con derecho a la expresada semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yyantique, a las nueve de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—José Esteban García.—Juan B. Coto, Srlo. 3

SUBASTAS

Por ser de dueño y fierro desconocidos y haber causado daños, se vendieron previos los trámites de ley, una vaca hosca que tiene como fierro creador, el de esta figura..... y una ternera del mismo color, sia ningún fierro. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con los comprobantes.

Alcaldía Municipal: Moncagua, octubre treinta de mil novecientos trece.—Marcos L. Chavarría.—José M. Funes, Srlo. 3

A los señores Jefes y Oficiales

Estado para publicarse el primer Anuario Militar y deseando el Estado Mayor Central que este trabajo sea lo más completo posible, ruega a los señores Jefes y Oficiales que aparecen en la presente lista, enviar a este Centro los datos siguientes: día, mes y año de su nacimiento; día, mes y año de su ingreso al Ejército y día, mes y año de su último Despacho.

Mayores Herminio Monterrosa y Rómulo Zepeda. Capitanes Serapio Carranza, Calos Salazar, hijo; Miguel A. Miranda, José Mejía Pérez, Manuel Antonio Orellana, Federico Calero Grande, Gonzalo S. Morales, Guillermo G. González, J. Alfredo Peraza y Manuel A. Morales.

Tenientes Rodolfo Zárate, Doroteo Martínez, Juan Miguel Escobar, Epifanio Rodríguez, Bartolomé Ramírez, Mariano Marroquín, Félix R. Zepeda, Adelaido Ramos, Carlos Ramírez, Francisco Castillo 3o., Gregorio Rodríguez, Julián Huevo, hijo, y Anacleto Barahona.

Subtenientes José María Rivas, Ramón Dávila, Salvador Mendoza, Efraín Cornejo, Toribio Garay, Prudencio Monterrosa, José Vásquez, Emilio Morán y José María Cruz.

Estado Mayor Central: San Salvador, 25 de octubre de 1913. 15—12 alt.

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srlo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—11

Al público

Esta Oficina no se hace cargo de despachar, por correo, documento alguno por cuenta del interesado. En consecuencia, todo título que se presente, informe o certificación que se pida, deberá venir a sacarlo el interesado, mandar un expreso o recomendar para ello a alguna persona, quien traerá los derechos correspondientes en dinero efectivo, para su pago en la Tesorería General; pues de otra manera no se le dará curso.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro: San Salvador, dieciséis de octubre de mil novecientos trece. 30—29 Victor M. Mirón.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%.)

San Salvador, 22 de noviembre de 1913. José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, lunes 24 de noviembre de 1913

NUM. 122

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

A propuesta del Presidente de la "Sociedad de Padres de Familia de Sonsonate," el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Comisión que presenciará los exámenes de fin de año del Colegio de Señoritas de dicha ciudad, con las personas siguientes: doctores Felipe Clara y Marcial Lagos y señor don Saturnino Cortés Durán.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el referido cargo, y rindan oportunamente ante el Ministerio del Ramo el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Martínez S.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

Encontrándose vacantes las plazas de primer Vocal y Tesorero de la Junta de Fomento de Jucupa, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la propia Corporación, ACUERDA: nombrar para el desempeño de aquellos cargos, a los señores don Antonio Hernández G. y don Manuel Castro C., respectivamente, de quienes se excita su patriotismo para la aceptación del cargo que se les encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Quiñónez M.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor Manuel Quijano Hernández, Director General de Vacunación, en lugar del doctor Ramón Quesada, a quien se le dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rosales, h.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Méjico, 22.—Con los honores de costumbre, izáse ayer, a las 6 de la mañana, en todos los edificios públicos, la insignia nacional, y antes de la apertura del Congreso, éste eligió Presidente a Eduardo Tamariz, ex-Ministro de Instrucción Pública, quien declaró inaugurado el segundo período del Congreso 26°. La elección de Tamariz tomase como una censura al Congreso disuel-

to. Huerta en su Mensaje se refirió a la disolución de dicho cuerpo y a los poderes asumidos por él, sobre lo cual dijo en síntesis, que la Constitución marca límites definidos a cada uno de los tres poderes de la Nación, y desde el momento que uno de ellos los traspassa, el gobierno queda *ipso facto* desequilibrado; que el último Congreso, debido a ciertos elementos maleados, convirtiéndose no sólo en un foco de insurrección, sin disfraz, sino que invadió las atribuciones de los Poderes Judicial y Ejecutivo, lo cual puso a la Nación al borde de un conflicto exterior; que tomando en cuenta sus grandes intereses, resolvió disolverlo temporalmente, convocando al pueblo a nuevas elecciones, y verificadas éstas, aquél tuvo a bien delegar su poder en la actual representación nacional; que no cree que tal medida haya interrumpido el orden constitucional porque conforme la doctrina de Bonaparte "la ley no se viola cuando se trata de salvar a la Nación", que el actual momento es no sólo solemne sino también decisivo para la Nación mejicana; que recordaba al Congreso que además de los 15 millones de mejicanos, todo el mundo civilizado tenía fija su mirada en su actuación política; que de su patriotismo dependía que las futuras generaciones supiesen si él ha tenido derecho para sostener la dignidad nacional contra toda ambición bastarda, o si por el contrario debió, prescindiendo del sentimiento nacional, haber cedido a imposiciones indignas; y terminó saludando a la representación nacional y haciendo votos por la unión de todos los mejicanos "imperiosamente demandada por la Patria de nuestros mayores." No hizo alusión alguna a Estados Unidos. Huerta ha permitido a los bancos la emisión de billetes de a peso. Oshaughnessy no ha recibido instrucciones.

Río de Janeiro, 22.—El *Journal do Comercio* justifica la política de Wilson "la cual, dice, no apoya a los rebeldes y rehusa reconocer a un hombre que ha usurpado el poder por medio del asesinato". Refiriéndose al proyecto de una intervención conjunta de Estados Unidos, Brasil, Argentina y Chile, en Méjico, el diputado Moacyr dijo, hoy, en la Cámara, que Brasil debe abstenerse de apoyar esta vez, la política de Estados Unidos.

Méjico, 22.—El General Huerta está resuelto, aparentemente, a no ceder a las demandas de Estados Unidos respecto a su eliminación como Presidente de la República; pero hay algún fundamento para creer que al fin cederá, aunque salvando las apariencias de que obra por su propia voluntad y no por imposición de un poder extraño. Noticias de las últimas 24 horas refieren que los federales de Monterrey auxiliaron oportunamente la plaza de Victoria, donde continúa la lucha dentro de sus muros. *El País* dice que Wilson pretende ignorar la responsabilidad moral que el mundo le atribuye en las atrocidades de Villa, las que describe. Dícese que Huerta ha ordenado al general Mass que resista el desembarco de los marinos americanos, y si esto fuese imposible, que se retire a lo interior, cortando las comunicaciones entre

la capital y Veracruz. Los diarios comentan favoreblemente la contestación de Tamariz al mensaje de Huerta en la cual llama la atención este concepto: "Os aseguró que no en vano habéis apelado al patriotismo de los Diputados y Senadores que integran este Cuerpo, el cual os toma la palabra de que mantendréis la dignidad nacional sin miras de ambición personal, y en este concepto os apoyará."

Washington, 22.—Niégase que se haya dado orden al almirante Fletcher sobre desembarco de marinos en Tuxpán.

Buenos Aires, 22.—Roosevelt ha sido acogido con entusiasmo en Mendoza, donde se prepara un corso de flores en su honor. Benito Villanueva ha pospuesto otra vez su visita a Washington, debido a una campaña política que tiene que llevar a cabo en Mendoza. Asevérase que irá a Washington en abril, o que tal vez se nombre otro en su lugar, porque con motivo de la enfermedad de Sáenz Peña, es, de hecho, Vicepresidente de la República.

Valparaiso, 22.—El programa de las festividades en honor de Roosevelt comprende una parada militar, carreras de caballos, banquete del Presidente Barros Luco, recepciones sociales y un *garden party* en la colina de Santa Lucía.

París, 22.—Desmiéntese la enfermedad de la Reina de España, la cual sólo sufre un resfriado; asístela el Profesor Rodin; y como el Rey sale mañana para Viena, la Reina se le unirá dos días después, en esa capital.

Buenos Aires, 23.—Frank Harper, Secretario de Roosevelt, ha enviado un comunicado a los periódicos, en el cual afirma que éste no ha mencionado los nombres de Méjico o Huerta en ninguna entrevista, ni ha hecho declaración alguna sobre política mejicana. El Presidente Sáenz Peña, escribió a un amigo manifestándole que ha mejorado de salud, pero es probable que no asuma el mando antes de febrero, porque desea hacerse cargo del Gobierno hasta que esté completamente restablecido. Trátase de abolir los derechos sobre la avena, único cereal gravado aquí, para que figure en la lista de artículos libres en la tarifa americana.

Río de Janeiro, 23.—Dice el *Journal do Comercio* que aunque es órgano del Gobierno, su artículo último sobre Méjico no representa la opinión oficial.

Washington, 23.—Bryan declara absurdo el rumor de que Wilson esté inclinado a reconocer a Huerta. En los círculos oficiales se tiene como un hecho que los actos del Congreso mejicano no obtendrán la sanción internacional, y se juzga que la ausencia de los representantes católicos en su apertura significa decadencia del prestigio de Huerta, la que espera se acentúe hasta que dé por resultado final, su caída.

Veracruz, 23.—Daniel y Evaristo Madero, refugiados en el Consulado americano, después de permanecer un tiempo en la Fortaleza de San Juan de Ulúa, acusados de sedición, se dirigieron esta mañana, acompañados de Lind, a bordo del buque insignia *Rhode Island*. El General aventurero Lee Christmas, partió anoche a unir a Carranza, en compañía de 19 reclutados a los

que prometió sueldo de 200 a 500 dólares, adelantando a cada uno de ellos 300. Dicesse que capitalistas americanos le han entregado un millón de dólares para que apoye a Carranza.

El Paso, Texas, 23.—Dos trenes federales que de Chihuahua se dirigían a Ciudad Juárez, con 1,500 soldados, fueron atacados hoy, con dinamita, por fuerzas del General Villa, en la Ranchería, 60 millas al Sur de Juárez, resultando del ataque, según informe del mismo Villa, los dos trenes completamente destruídos y centenares de soldados con sus oficiales muertos.

Worcester, Massachusetts, 23.—En la sesión de ayer, de la Conferencia panamericana, inaugurada en la Universidad de Clark, George F. Tucker, de Boston, autor de libros sobre Sud-América, atacó el nombre de Doctrina de Monroe y opinó por que sea substituído con el de *Defensa de la política panamericana*. De igual parecer fue el profesor Hiram-Bingham, de la Universidad de Yale. El Almirante Chadwick, de la Marina de Estados Unidos, opinó también con Sherill, que Argentina, Brasil y Chile no necesitan de protección, por ser demasiado grandes, y que Estados Unidos se pongan de acuerdo con ellas para oponerse a cualquier esfuerzo extraño por establecer una nueva hegemonía en este Continente.

Santander, 23.—Por 72 votos contra 2, la Juventud Conservadora acordó adherirse a Maura para hostilizar al Gobierno.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1914.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

El infrascrito Gobernador,

Certifica: que los ciudadanos calificados por las Municipalidades de este Departamento, para desempeñar el cargo de Jurados en el año 1914, son los siguientes:

San Miguel

Humberto Romero, Aurelio Asturias, Attilio Herrera, Adolfo Gutiérrez, Alberto López, Agustín Blanco, Abelardo Campos Jarquín, Antolín B. Moreno, Abraham Mena, Arturo Vargas S., Armando Salmerón, Antonio A. Letona, Adán Barreire, Andrés Díaz, Asisclo Rosales, Angel Suárez, Alberto Herrera, Alfredo Vargas, Alberto Medina, Alberto Soto, Apolonio Chavarría, Abraham Cueva, Alvaro Osorio, General Alejandro Gómez, Aníbal Rosales, Aníbal Campos, Agustín Brizuela, Alberto S. Pineda, Antonio Borjas Vilanova, Alfredo Avila, Alfredo Alvarenga, Adolfo López, Alberto Quirós, Braulio Castillo, Braulio Carranza, Brígido Gómez, Bernardo Pohl, Carlos M. Peña, Carlos Echeverez, Cesáreo López H., Claudio Moreno, Ciriaco Méndez, César A. Osegueda, Claudio V. Villatoro, Carlos A. Retes, César Castro, Carlos Rosales, Carlos Montalvo, Carlos Aguirre S., Clemente G. Vaquedano, Carlos Silva, Carlos Molina, Ciriaco Ramírez, Carlos Ayala, Daniel Avila, Domingo Flores, Daniel Coello, Domingo Alvarez, Demetrio Villatoro, Domingo Vargas, Daniel Rivera, David Padilla, Enrique López Silva, Eduardo Rodríguez, Enrique A. Asofeifa, Eleuterio Martínez, Enrique R. Rosales, Eduardo López, Eriberto Hernández, Eulogio Cerritos, Eduardo Trejo, Eduardo Antonio Rosales, Ezequiel Fuentes,

Eloy Sol, Eduardo Avendaño, Elías Lazo, Emilio Paz, Enrique Ochoa, Enrique Campos, Eugenio López Resuleo, Eduardo Herrera, Eriberto Urbina, Esteban D. Roque, Eusebio Pérez Núñez, Eduardo Suárez, Fidel Portillo, Francisco Escolán, h., Federico G. Villanueva, Carlos Herrera, Federico Rosales, Fortunato Delgado, Fausto Funes C., Felipe Ramos, Francisco J. Ruiz, Federico Morales, Florencio Torres, Felipe C. Macías, J. Alberto Vargas, Francisco Campos, Francisco García, Francisco E. Torres, Francisco Moreno, Félix Brizuela, Felipe Chávez, Fernando Aguirre y Salinas, Francisco Alemán, Guillermo Mayorga, Jenaro Berríos, Guillermo Herrera, Higinio Arévalo, Horacio Salmerón, Horacio Villavicencio, Inocente Suárez, Isabel Trejo, Inocente Aguirre, h., Inocente Aguirre, p., Inocente Segovia, Inocente Alvarenga, José Raúl Villavicencio, Juan Bautista Peralta, José Maximiliano Carías, J. Miguel Samayoa, Joaquín Bran, Juan J. Orellana, José Antonio González, José Antonio Cardoza, José Antonio Benavides, José Antonio Vidaurre, Julio Herrera, José C. Arias, Justo Romero, Joaquín Bonilla, José Antonio Rosales y R., Juan Pablo Chavarría, José María Mancía, José David López, Juan Francisco Urbina, Joaquín Zelaya, Juan Pablo Quintanilla, Juan B. Cuadra, José Manuel Medina, José Angel Asensio, Jesús Campos, Juan Platero, José H. Paz, Jacinto Muñoz, José Cardoza, Julio Arango, José Rodríguez, José Silva, José María César González, José Argüello, h., José María Fonseca, J. Manuel Castillo, J. Alberto Vargas, José Antonio González, Joaquín Molina, Leonidas Vargas, Lisandro Rodríguez, Lisandro López, Leonardo Sosa, Leonardo Fonseca, Lino Guevara, Leopoldo Paz, Leonidas Cárdenas, León Mejía, León Moreno, Luis Quintanilla, Leonidas Santín, Luis Orue, Manuel Salinas, Máximo Granillo, Manuel A. Alvarez, Miguel Angel Rosales, Manuel de J. Alvarez, Manuel G. Urbina, Marcelino Hernández, Marcos A. Letona, Marcelino Gutiérrez, Manuel Montoya, Miguel A. Colindres, Martín Rodríguez, Manuel Flores, Miguel Pecorini, Manuel Salmerón, Modesto Sagastizado, Miguel A. Lacayo, Miguel A. Argüello, Miguel A. Cardoza, Manuel Baldelomar, Miguel Bustamante, Manuel Pinto, Manuel Méndez, Marcelo Juárez, Manuel Monedero, Miguel Gotay, Manuel H. Cáceres, Manuel Cruz Solórzano, Maximino Aguilera, Narciso Merlos, Nicolás Vanegas, Nicolás Maravilla, Nicolás Cáceres, Otavio Alvarado, Olegario Andino, Pablo Santín, Pablo Cerríos, Pedro Jirón, Pablo Góchez, Pedro A. Berríos, Pablo Meza, Pablo Roldán, Pedro Flores, Pedro Flores Valerino, Pedro J. Moreno, Pedro Asturias, Rafael Ramos, Ramón Escobar, Rafael E. Tevez, Ramón E. Portillo, Rafael Vega, Ramón Arce, Ramón Guerrero, Ramón Avila, Roberto Bado, Rafael Avila G., Rafael Canales C., Ramón Granío, Ramón Zaldívar, Rafael Bustamante, Ricardo Benavides, Ramón Casco, Rafael Rivas G., Salvador Suárez Hernández, Salvador Rosales D., Salvador Jáuregui, Santiago Barreiro, Santos E. Díaz, Simón Molina, Salvador Ayala, Simón Hernández, Salvador Moreno, Salvador A. Guerrero, Salvador Flores, Salvador Rosales y Rosales, Salvador Piche, Segundo Morán, Tránsito González, Trinidad Romero, Toribio M. Peralta, Tomás Vargas, Tomás Peralta Reynosa, Tomás Campos, Tobías Meléndez, Tránsito Pineda, Tomás Villafuerte, Timoteo Arias, Tomás Tevez, h., Tránsito Parada, Tadeo Gómez, Tácito Lacayo, Victoriano Flores, Vicente Zelaya,

Víctor Villacorta, Vicente Herrera, Víctor Trejo, Venancio Lazo, Vicente Méndez, Virgilio Manzanares, Víctor M. Moreno, Víctor M. Vargas, Alvaro Herrera, Ramón Argüello, Francisco Chica, Amado Chevez, Francisco Flores Lazo, Melecio Mejía.

Quelepa

Tranquilino Lobo, Víctor González, Pablo Chávez, Luis Orellana, Vicente F. Argueta, Clemente Rivera, Abel Ramírez, Horacio Ramírez, Lisandro Moreira, Leopoldo Yanes, Pablo Centeno, Esteban Centeno, Salomé Lobo, Manuel García, Arturo López, Feliciano López, Baltazar Rodríguez, Salvador Alvarado, Carmen Merino, Catarino Ayala, Leoncio Merino, León García.

Moncagua

Valentín Alegría, Roque C. Cáceres, Francisco Benítez, Juan P. Vargas, Manuel Cisneros, Eusebio Benítez, Rodrigo Palacios, Pablo García, Juan de la Cruz Rivas, Miguel A. Cáceres, Carlos Hernández, Venancio Zelaya, Ramón Flores Funes, Marcos L. Chavarría, Constantino Rodríguez, Abraham García.

Chapeltique

Tomás Calballo, Domingo Galeas, Emiliano Antonio Henríquez, Antonio Canales, Gregorio Galeas, Serapio Bonilla, Daniel Quinteros Villacorta, Víctor Rodríguez, Pedro Velis, Ismael Zúniga, Santiago Granados, Gabriel Galeas, Andrés Bonilla, Pedro Carballo, Nieves Carballo, Elías Bonilla, Domingo Cañas, Gregorio Carballo, Pedro Quinteros, Luis Quinteros, Gregorio Alvarez, Vicente Alvarado, Marcelo Ortiz, Juan Pablo Serrano, Lázaro Bonilla, Fernando Montoya, Miguel Serrano, Eulogio Romero, Miguel Castillo, Rafael Castillo, José Zelaya, Pedro Portillo, Brígido Borja, Jesús Orellana, Pedro Medrano.

Ciudad Barrios

Alfonso Leiva, Benjamín Cordero, Jeremías Monroy, Francisco Nolasco, Máximo Guzmán, Leonardo del Cid, Dionisio Membreño, Rafael Avila Lobo, Rubén J. Portillo, Luciano Iglesias, Víctor P. Laínez, Nemeccio Ch. Campos, Escribano Rafael Lobo, Isaías Cordero, Leandro Lara Portillo, José Angel Galdámez, Miguel Alejandro Portillo, Félix Membreño, Felipe del Cid, Claudio Portillo, Braulio Portillo, Felipe Márquez, Fernando Escobar, Jesús Márquez, Julio Urbina, Concepción Lobo, Federico Medrano, Vicente Padilla, Doroteo Membreño, Policarpo Portillo, Mateo Cordero, Reyes Guzmán, Rafael Escobar, Mariano Lobo, Margarito Zelaya, Pedro Mendoza, Ezequiel Orellana, Yanuario Amaya, Epifanio B. Morales, Manuel Castro, Visitación Zelaya, Isaías Chicas, Timoteo Guzmán, Cristóbal Pacheco, Máximo A. Sorto.

Comacarán

Felipe Alvarez, Juan José Martínez, Lorenzo Gómez, Simón F. Molina, Victoriano Sánchez, Alejandro Lozano, Dámazo Alvarez, Fernando Juárez, Lisandro Martínez, César Gómez, Juan Estrada, Nicolás Bustillo, Aquilino Henríquez, Salvador Romero, Gabino Gómez, Miguel Majano, Francisco Delgado, Emilio Carales, Diego López, Dolores Alvarez, Cresencio Montes, Apolinario Gómez, Venancio Gómez, Agapito Martínez, Anselmo Gómez, Higinio Romero, Alberto Benavides, Luis Estrada, Manuel Garcilazo, Teodoro López, Hipólito Campos, Policarpo Salmerón, Isabel Sánchez.

Uluazapa

Nicolás Romero, Abraham Blandón, Juan Reyes, Marcos Vega, Manuel Hernández, Fernando Herrera, Serbando Pérez Belisario Pérez, César Benavides, Fidel Benavides, Francisco Guzmán, Bibián Pérez, Santiago Guzmán, Salvador Barrera, Aureliano Pérez, José María Díaz, Antonio Guzmán, Alberto López, Félix Ramírez, Carmen Villatoro, David Funes, Manuel Vargas, Julián Vargas, Juan Castro, Manuel Blandón, Jerónimo García, Mateo Alvarez, Emilio Reyes, Florencio Canales, Manuel Yanes, Vicente Yanes, Jerónimo López, Tomás Ortiz, Magdaleno Espinosa, Pedro Alvarez, Prudencio Castillo, Bartolomé Quinteros, Segundo González, Silbano Pérez, Cornelio Ramos.

Chirilagua

Olegario Campos, Fernando Méndez, Luis Majano, Rosendo Acosta, Vicente Carballo, Santiago Pacheco, Vicente Sambrano, Herminio Rodríguez, Indalecio Rivera, Eustaquio Moreno, Jacinto Rodríguez, Eulogio Berrios, Fidel Rodríguez, Dolores Centeno, Mariano Hernández, Rosendo Ventura, Felipe Hernández, Espectación Romero, Santiago de Jesús Romero, Isabel Contreras, Dolores Pineda, Felicitó Méndez, Mónico Torres, Simón Pineda, Isabel Granados, Antonio Guandique, Estanislao Pereira, Luis Fuentes, Tomás Rosa, Francisco Granados, Magdaleno Márquez, Faustino Márquez, Manuel Acosta, Fernando Galeas.

Chinameca.

Abelardo Funes, Anselmo Torres, Aureliano Guerrero, Antonio Araniva, Angel Jirón, Andrés Rodríguez, Alberto Portillo, Alvaro Chávez, Andrés Sánchez Aguilar, Anacleto Díaz, Antonio Rodríguez Flamenco, Adonay Gómez, Alberto Araniva, Antonio Zelaya, Miguel Angel Gómez, Adán Flores, Bartolomé Aparicio, Braulio Granados, Braulio Pacheco, Baltasar Campos, Balbino Chávez, Baltasar Rivera, César Cisneros, Ceferino Villegas, Candelario Rivas, Candelario Pérez, Canuto Díaz, Cirilo Cortés, Cirilo Cañas, César Lemus, Cirilo Virgilio Espinosa, Daniel Funes, Dimas Funes, Eloy Guerrero Borja, Evaristo Hernández, Enrique Chávez, Estanislao González, Eusebio Ulloa Cuadra, Francisco Araniva, Francisco Rosales, Florencio Campos Quintanilla, Fernando Pacheco, Felipe Araniva, Francisco Mayorga, p.; Francisco de Jesús Ortiz, Francisco Rosales, h.; Jenaro Garay, Gregorio Marín, Gregorio Pacheco, Hipólito Parada, Higinio Rodríguez, José Isidro Torres, Juan Matías Espinosa, Juan Chávez Campos, José Matías Morejón, José Abel Castellón, José María Hernández, Juan Gregorio Gómez, Jesús Chávez, Jesús Gaspar Zelaya, Jacinto Pacheco, José Reyes González, Joaquín Funes, Joaquín Mejía Palacios, Juan Pablo Espinosa, José Antonio Araniva, José María Gómez, Jesús Flores, Jesús Cañas, Juan Pablo Saravia, Juan Vázquez, José Adolfo Landaverde, José Luis Portillo, Jesús Urrutia, Juan de Dios Cañas, José María Villalobos Carmona, Jerónimo Portillo, Mariano Valle, Manuel Funes, Manuel Humberto Funes, Manuel Aparicio, Manuel Guandique, Manuel Portillo, Manuel Ignacio Castellón, Manuel Urrutia Robles, Miguel González, Marcial Oviedo Alvarado, Marcos Cañas, Marcelino Argüello, Manuel Ceraa, Manuel Enrique Chávez, Manuel Isidoro Ulloa, Nieves Martínez, Pedro Aparicio, Pedro Rodríguez, Pedro Torres, Pedro Ulloa, Pedro Garay, Práxedes Martínez, Paz González, Pío Benjamín Gómez, Ricardo Adán Funes, Roque Rosales,

Ramón Somoza, Rosendo Vásquez, Santiago Villegas, Serapio García Granados, Sinfonso Solórzano, Samuel Guerrero, Salvador Guandique, Sebastián Cañas, Samuel Antonio Ortega, Samuel Funes, Santiago Martí, Tobías Garay, Salvador Zelaya López, Salvador Martínez, Teodoro Romero, Tomás Campos Trejo, Tomás Chávez, Tomás Quintanilla Villalobos, Trinidad Valeriano, Isidoro Cañas, Ignacio Gómez Martínez, Isidoro Guerrero, Ignacio Castro, Lázaro Jeremías Garay, Luis Florencio Cáceres, Luis Rivera Martínez, Lisandro Urrutia, Luciano Cerna, Lorenzo Rodríguez, Luis Torres Molina, Bibián Chávez, p.; Vicente Flores, Vicente Chávez R., Vicente Eusebio Gómez, Víctor Torres.

Nuevo Guadalupe.

Macario Zelaya, Eduardo Lobo, Juan Soto, Leoncio Martínez, Manuel de J. Avilés, Celestino Benavides, Gabino Murillo, Prudencio Solórzano, Pablo Benavides, Federico Alegría, David Funes, p.; Baltasar Benavides, Candelario Saravia, Rafael Martínez, Salvador Avilés, Cleofes Pacheco, Juan B. Salamanca, Fernando Iglesias, Casiano Martínez, Manuel Cárcamo, Isaías F. Pérez, Juan Chávez, José Isaac Zelaya, Santos Cisneros, Rosendo Lobo, Evaristo Benavides, Jesús Cisneros, Aquilino Gómez, Nicolás Chávez, Lisandro Lobo, Francisco Molina, Segundo Zelaya, Daniel Soto, Jorge León, Guillermo Zelaya, Rodrigo Benavides, Abraham Cisneros, Manuel Flores, Tomás Pacheco, Tomás Aparicio, Francisco Lobo, Jorge Benavides, Adán Benavides.

Lolotique.

Rosendo Sandoval, Clemente Gómez Romero, Isaías Páiz, Atanasio Meza, Francisco Sánchez, Pedro Luis Díaz, Mariano Páiz, Hipólito Ochoa, Santiago González, José Expectación Cruz, Pablo Páiz, Vicente Jurado, Isidoro Herrera, Pantaleón Marín, Alberto Ramos, Samuel Montoya, Ladislao Sandoval, Pablo Cruz, Macario Diaz, Miguel Cruz Chávez, Octavio Montoya, Francisco Martínez, Aquilino Molina, Sinfonso Granados, Olayo Torres Hernández, Gregorio Jurado, Luis Silva, Matías González, p.; José Antonio Portillo, Eulalio Cruz, Mónico Mejía, Guillermo Páiz, Miguel Angel Parada, Daniel Argueta, Francisco Ramos Salinas, José Toribio Alvarado, Higinio Cruz, Alejandro Asensio, Hermenegildo Ramos, Julio Torres, Paz Carballo, Rafael Vicente Sandoval, Rafael Gómez, Ismael Montoya, José Manuel Arce, Victoriano Sandoval, José Rómulo Jurado, Visitación Martínez, Alfonso José Alvarado, Alfonso Antonio Páiz, Raimundo Castro, Angel Romero, Mariano Romero, Víctor Manuel Franco, Miguel Castro, h.; Vicente Jurado, h.

San Rafael.

Julián Villegas, Benito G. Calderón, Brígido Díaz, Isidoro Cruz, Federico Bermúdez, Norberto Arana, Nieves Acevedo, Tomás Arias, Alfonso Saravia, Miguel Lagos Durón, Justiniano Zelaya, Bruno Martínez, Félix Campos, Samuel Portillo, Leocadio Moreira, Marín Coto, Juan B. Coto, Ciriaco Coto, Manuel Antonio Lazo, Francisco Garay, Emilio Huezo y Paredes, Arcadio Díaz, José Urrutia, Tomás Magaña, Agustín González, Juan Eduvigis Portillo, Coronado Quintanilla, Samuel Flores, Pedro Flores, Miguel Molina, Antonio Quintanilla, Manuel Granados, Braulio Garay, Moisés López, Francisco Martínez, Eulalio Martínez, Manuel D. Chávez, Atanasio Polfo, Pedro Polfo, h.; Venancio Guerrero, Julio Villalobos, Abraham Arana, Patricio Villalobos, Carlos Rivas, Salvador Rivas, Ramón Solórzano, Calixto Bermúdez,

Juan de Dios Amaya, Francisco Amaya, Cesáreo Amaya, Rosendo Díaz, Modesto Garay, Juan José Calderón, Manuel Coreas, Jeremías Guandique, Florencio Herrera, Leoncio Garay.

San Gerardo.

Guillermo C. Rodríguez, Gregorio Díaz, Alejo Padilla, Eulalio Rivera, Alejandro Galdamez, Mercedes Hernández, Leopoldo Padilla, Lisandro Padilla, Venancio Juárez Balbino Sorto, Celestino Ramos, Victoriano Díaz, Rafael Rodríguez, Fernando Pineda, Eugenio Campos, Manuel de Jesús Rivera, Evaristo Díaz, Lisandro Amaya, Coronado Rivera, Luis Rivera, Leonidas Campos, José Griseldo Medina, Irene Machuca, Teodoro del Cid, Salvador Romero.

San Antonio.

Pascual García, Cruz Argueta, Simón Interiano, Fernando Romero, Pedro Díaz, Natividad Argueta, Tránsito Ramírez, Francisco Argueta Lobos, Macario Márquez, Abraham Martínez, Sebastián Argueta Zelaya, Jacinto Ventura, Felipe Martínez, Juan Eusebio Membreño, Agatón Díaz, Miguel Reyes, Lucio Reyes, José Aguilar, Apolonio Martínez.

San Luis de la Reina.

Avelino Sorto, Alejandro Ochoa, Amadeo Portillo, Vicente Hernández, Atanasio Lobo, Andrés Salmerón, Adrián Guzmán, Adoho Rivera, Abel Salmerón, Bonifacio Henríquez, Benigno Salmerón, Emilio Sorto, Bruno Aguila, Balbino Amaya, Celio Salmerón, Isaias Alvarado, Juan Andino, Julián Posadas, Petronilo Henríquez, Pedro Amaya, Ramón Portillo, Salomé Carranza, José María Medrano, Inés Guevara, Jesús Fosadas, Tiburcio Portillo, Teófilo Moreno, Tomás Ventura, Ubaldo Guzmán, Lorenzo Ramos, Isidoro Castillo.

Nuevo Edén de San Juan.

Federico U. Castrillo, Nicolás Saéiz, Alejandro Portillo, Eladio Pineda, Gabriel Hernández, Martín Sáenz, Francisco Sáenz, Francisco Urbina Araujo, Máximo Romero, Avelino Rosa, Andrés Rosa, Alfredo García Marengo, Rodolfo Rosa, Tránsito Lara, Miguel Rosa, Juan Antonio Navarrete, Ezequiel Hernández, Santos Bonilla, Hermenegildo Amaya, Ciriaco Hernández, Teódulo Ayala, Víctor Hernández, Guadalupe Alfaro, Pedro Mejía, Hipólito Servellón, Daniel Mejía, Rosendo Cruz, Fidel Jerez, Lisandro Pineda Marengo, Atanasio Jovel, Filadelfo Campos, Jacobo Castillo, León Hernández, Santiago Rosa, Coronado Márquez, Gabriel Márquez, Tranquilino Sáenz, Magín Dolores, Francisco Alfaro, Tomás Hernández, Bonifacio Hernández, Santiago Ordóñez, Santiago Vázquez, Gregorio Villegas, Alejandro Vásquez, Carlos Pineda, Teófilo Marengo.

Carolina.

Desiderio Ramos, Marcos Martínez, Antonio Portillo, Hipólito Portillo, Dolores Ochoa, Emilio Ochoa, Pedro García, Justo Ramos, Simeón Portillo, José María Portillo, Florentín Martínez, Natividad Andino, Francisco V. Muñoz, Fernando Argueta, Longino Hernández, Inés Argueta, Brígido Argueta, Felipe Amaya, Cruz Lobos, Luis Reyes, Beltrán Argueta, Eulogio Zelaya, Eulogio Castro P.

Sesori.

Fulgencio Villafuerte, Luis Argueta, Valentín Villafuerte, Serapio Meléndez, Juan Pablo Ramos, Angel B. Alvarez, Francisco Antonio López, Demetrio Portillo, Ezequiel Araujo, Simeón Ramos, Hilario Portillo, Aurelio Hernández, Clemente Zelaya, Ambrosio Pastora, Antonio Montoya, Benito Medrano,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Alvarenga Hernández, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios y al Norte de ésta villa, de una hectárea de extensión, que linda: al Oriente, con solares de Irene Álvarez, Bonifacio González y sucesión de Eligio Álvarez; barranca y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de don Lucio Ortiz, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Jesús Arévalo, barranca de por medio; y al Sur, con solares urbanos de Apolonio Sánchez y Emeterio López, palopique de por medio; es predio dominante y sirviente, no tiene derecho ni carga real de ninguna especie; y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las doce del día ocho de octubre de mil novecientos trece. | Rosalío Bonilla. | Clemente Hernández, Srío. Int. 3

Rosalío Bonilla, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis López, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbano, que posee en el interior de esta Villa, que hubo por herencia de su finado esposo Víctor Hernández, el solar linda: al Oriente, con solar de Angel P. Ramírez, mide quince metros doscientos milímetros; al Norte, con la calle pública, mide ocho metros ciento diez milímetros; al Poniente, catorce metros ciento cuatro milímetros, linda con solar de Tomás Aguilar; y al Sur, mide once metros ciento diez milímetros, y linda con la misma Tomás Aguilar; sus mojones, brotones de izote y piedras enterradas en sus cuatro esquinas. La casa es cubierta de tejas, de seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, con el de un corredor que tiene al lado Sur; el predio es dominante, no tiene derecho ni carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona; y lo estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece. | Rosalío Bonilla. | Jesús A. Hernández, Srío. 3

Rosalío Bonilla, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Erlinda Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta Villa, que hubo por compra a don David Ayala, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, el solar linda: al Oriente, con casa de Antonio Aguilar, pared de por medio, mide trece metros trescientos setenta milímetros; al Norte, con solares de Higinio López y Pio Guevara, mide diez y seis metros setecientos milímetros, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con casa de don Jesús Arévalo, midiendo trece metros trescientos setenta y seis milímetros, dividido por la pared de dicha casa; y al Sur, con la calle pública, midiendo diez y seis metros setecientos milímetros. La casa está cubierta de tejas, mide diez y seis metros setenta milímetros de largo, por diez metros treinta milímetros de ancho; el predio es dominante, no tiene derecho ni carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en quinientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las tres y media de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece. | Rosalío Bonilla. | Jesús A. Hernández, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Síndico Municipal, don Juan Vázquez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una faja de terreno rústico, situada en el punto denominado El Cacao, en esta jurisdicción, que le pertenece a la Municipalidad, de los extinguidos ejidos, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, linda con terrenos de Feliciano Pichery sucesión de Paulino Ramos, camino de por medio, mide ciento ochenta metros sesenta y nueve centímetros, mojón esquinero, un brotón de palo jote; al Poniente, con terreno de Pedro Vargas, mide setenta y tres metros diez y nueve centímetros, esquineros y divisorios, un amate, un jocote joto y un pito; y al Sur, con terrenos de Justo Pérez y el de la sucesión de Gabriel Rivera, esquineros y divisorios, un palo jote y un jocote joto; la capacidad del predio descrito, es como de media manzana, o sean treinta y cinco áreas, poco más o menos; y lo estima la Municipalidad en la suma de cien pesos. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento

de San Salvador, a once de octubre de mil novecientos trece. | Rosendo Ramos. | Pánfilo S. Jacoba, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José de Jesús Ramos, de veintitrés años de edad, soltero, sastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad en concepto de curador del demente Encarnación Ramos, de una casa con su correspondiente solar, que su pupilo posee en el barrio El Carmen, de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas lineales los siguientes: por el Norte, calle de por medio, con casas y solar de Francisca Sosa e Indalecia Guevara, midiendo por este rumbo doce metros sesenta y nueve centímetros; al Poniente, con solares de Dolores y Antonia Ramos, teniendo por este otro rumbo diez y nueve metros; al Sur, con solares del mismo Dolores Ramos y de Valentín Córdoba, midiendo por este lado en línea quebrada, diez y nueve metros ochenta centímetros; y al Oriente, con trascorral de Valentín Córdoba, midiendo por este otro lado veintitrés metros ochenta y cinco centímetros. La persona que se crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece. | Filadelfo Avendaño. | C. M. González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, abogado, de este domicilio, como apoderado de doña María José García viuda de Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del cantón Cuyanauzal, de esta jurisdicción, sobre titular varios predios rústicos, situados en el cantón mencionado, siendo el primero de cuatrocientas veintidós áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don José Antonio Cáceres, quebrada de por medio; al Norte, con fundo del mismo señor Cáceres; al Sur, con finca de la poderdante y con propiedad de don Alejandro Cáceres; y al Poniente, con finca de Ezequiel Mirón. Otra finca compuesta de una manzana, o sean setenta áreas de extensión, y lindante: al Norte, con finca de doña Manuela Zúñiga y Petronila Violante; al Sur, con finca de Ildelfonso Morales, camino en medio; al Oriente, con finca de Francisco Arévalo; y al Poniente, con finca de la expresada señora Zúñiga. Otro terreno compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, lindante: por el Oriente, Sur y Poniente, con propiedades de Mercedes y Cecilia Ruiz, cerco de piedra en medio; y al Norte, con propiedad de la mandante; y por último, otro terreno compuesto de una manzana, o sean setenta áreas de extensión, que linda: al Norte, con terreno de Francisco Arévalo; al Sur, con terreno de María Castro; al Oriente, con terreno de Nicolás Aguirre; y al Poniente, con terreno de don José Antonio Cáceres; los predios descritos, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas reales; los colindantes son de este vecindario, exceptuando a don José Antonio Cáceres, que es del domicilio de Juayúa. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos trece. | Samuel Herrera. | M. Gómez, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Melchor Jiménez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de propiedad de un predio urbano, que posee quieta y pacíficamente, situado en el barrio de San Juan, de este pueblo, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, contiene en su interior una casa techo de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, lo hubo por compra que de él hizo a Rosa Perla, lo estima en cien pesos, y mide y linda: al Oriente, veintidós metros, con casa de don Adolfo Magaña, calle de por medio; al Norte, once metros, con casa y solar de Tomás González, calle de por medio; al Poniente, diez y nueve metros, con casa y solar de Juan Lucas de la Cruz; y al Sur, trece metros, con casa y solar de Alejandro Jiménez; tiene de mojones en sus esquinas piedras enterradas; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece. | J. Francisco Magaña. | Teodosio Palma, Srío. 3

Remigio Córdoba, Alcalde Municipal depositario de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Renderos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Cerro de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas iguales a siete hectáreas de capacidad, de las cuales cuatro hectáreas son de terreno árido y el resto de terreno fértil; cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Leopoldo Barrientos y Eligio López; al Norte, con terrenos de Liberato Girón; al Poniente y Sur, con te-

rrenos de la hacienda "Los Lagartos", de la sucesión de Eugenio Aguilar, representada por Alberto Aguilar. Los colindantes López y Girón son de este domicilio y Barrientos del de Sonsonate y Aguilar del de San Salvador. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona con quien estuviere en proindivisión y lo estima en la suma de un mil pesos plata. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Armería, a treinta de octubre de mil novecientos trece.— Remigio Córdoba.—J. J. Velis, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoritas Sara, Mercedes, Ana María y Petrona de los Angeles, todos de apellido Caraballo, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, diez y nueve metros cincuenta centímetros, con solar de Francisco Zúñiga y solar y casa de Ursula Orellana, calle de por medio; al Sur, treinta metros veinte centímetros, con rancho y solar de Sebastiana y Juana Domínguez, trascorral de por medio; al Oriente, veintidós metros doce centímetros, con rancho y solar de Martina Cubillas, trascorral de por medio; y al Norte, veintidós metros dieciocho centímetros, con casas y solares de Paula y Pilar Villalta, calle de por medio. Hay en este solar dos casas construidas, divididas por pared; son de tejas, paredes de adobe, de nueve metros veinte centímetros de largo, por ocho de ancho la primera, y la otra, diez metros treinta centímetros de largo, por siete metros setenta centímetros de ancho. Este predio es dominante; sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión y lo hubieron por donación que les hizo su padre Francisco Antonio Caraballo, que vive, estimándolo en mil quinientos pesos.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a siete de octubre de mil novecientos trece.—A. Espinosa.—V. Maravilla, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Emeteria Rivera, Doroteo, Isaac, Natividad, Hipólito, Benito y Tiburcia Cisneros, todos mayores de edad, de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, que conjuntamente y en proindivisión poseen en el lugar llamado "El Salitrillo" de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y diez áreas de capacidad, que linda: por el Oriente, con terreno de Paulino Cáceres y Prudencio Cartagena, antes de Pedro Nolasco Manca y de Manuel Cáceres; al Norte, con terreno de Paulino Cáceres, antes de Bernardo García y de Vicente Aguilar; al Poniente, con terreno de Julio Aguilar, antes de Vicente Aguilar; y por el Sur, con terreno de Paulino Cáceres, antes de Pedro Nolasco Manca. Los colindantes son todos de este domicilio, y el terreno en referencia no tiene carga real y lo estiman en cien pesos. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, a las dos de la tarde del día dieciocho de septiembre de mil novecientos trece.—Clemente Folgar.—Juan Pezara, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Fermín Padilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de propiedad de un predio rústico, que posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años, en el lugar Río Cacaguillo de esta comprensión municipal, compuesto de seis hectáreas treinta áreas de extensión de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado, una parte de café, caña, árboles frutales y el resto inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte; tiene ubicada una casa, techo de teja, sobre horcones y paredes de bajareque y linda: al Oriente, con terreno de Carlos Aguirre, camino de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Chachagua, quebrada y cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Rafaela Arévalo, fincas de por medio; y al Sur, con terrenos de don Federico Romero, Tomás Hernández y Juan Santos Custodio, camino nacional de por medio. El predio descrito es de forma irregular; tiene de mojones: al Noroeste, un árbol de pito y un cedro; al Noroeste, un jocote; al Suroeste, un tutumushite; y al Suroeste, un troncón de guage; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a siete de octubre de mil novecientos trece.—J. Francisco Magaña.—Teodosio Palma, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Refnado, vecino de Sonsonate, solicitando por sí, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en esta jurisdicción y sin ninguna carga real. La primera porción está en el lugar Tecumatepede extensión de la dos hectá-

reas y ochenta áreas, siendo de éstas, áridas setenta áreas, y lo demás de naturaleza fértil, cultivadas las dos terceras partes con café cosechero y linda: al Poniente, con terrenos de Pedro Santos y Simona Quintanilla y otro del solicitante; por el Oriente y Norte, con otros del mismo solicitante; y al Sur, camino de por medio y finca de Santos Cáceres. La segunda porción consta de setenta áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio y sucesión de Anacleto Corona; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, terrenos de Brígida Mártir y Francisco García; y al Sur, con Pascuala Corona y sucesión de Sebastián Peña. La tercera porción consta de trece áreas, y linda: al Oriente, con fincas de Simona Quintanilla y Cayetano Asensio; al Norte, con Sixta Mártir; al Poniente, camino de por medio y sucesión de León Manuel; y al Sur, con finca de la misma señora Quintanilla; estas dos últimas porciones están cultivadas de café en buen estado; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masshuat, octubre trece de mil novecientos trece.—*Andrés García.*—*P. Siguenza,* Srío. 3

Juan Francisco Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián García, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe quieta y pacíficamente, situado en el lugar llamado El Sincuyo, de esta comprensión municipal, compuesto de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado de café y caña de azúcar, una parte y lo demás inculto, circulado de piña y palopque, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Jenaro y Esteban Mendoza; al Norte, con terreno de Sebastiana Martínez y de don Mariano Cáceres; al Poniente, con terrenos de Juan Santos Cruz y de don Mariano Cáceres; y al Sur, con terrenos de Felicitiana Cruz y Jenaro Mendoza. Tiene de mojones: al Sureste, un jiote, al Suroeste, Noreste y Noroeste, unos árboles de pito. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Mariano Cáceres y Jenaro Mendoza que son de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*J. Francisco Magaña.*—*Teodosio Palma,* Srío. 3

Juan Francisco Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián García, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, situado en el lugar Joya de Los Limares, de esta comprensión municipal, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado de café una parte y lo demás inculto; no tiene carga real pero sí la servidumbre de un camino que lo atraviesa sobre un terreno de Patricio Martínez; sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terrenos de José Galicia y Prudencio Ronquillo; al Norte, con terrenos de Máximo García y Prudencio Ronquillo; al Poniente, con terrenos de Crescencio Zaldivar y Máximo García; y al Sur, con terrenos de Sebastián Fabián y Patricio Martínez. Tiene de mojones al Sureste y Suroeste, unos árboles de izote, al Noreste y Noroeste, unos árboles de pito. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las once de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*J. Francisco Magaña.*—*Teodosio Palma,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Matías Soriano, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de dominio de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de la Cruz de esta población, siendo los linderos, dimensiones y mojones del solar los siguientes: al Oriente, cincuentinueve metros cincuenta centímetros en línea quebrada y linda con solar de Hilario Soriano que antes fue de Pablo Guavara; al Norte, mediando calle pública, linda con finca de doña Rosa Velásquez y mide cincuentisiete metros cuarenta centímetros en línea recta; al Poniente, con solar de Olegario Ramos y mide en línea recta treinta y cuatro metros; y al Sur, con solar de Ventura Angel, mediando una barranca y mide cincuentidós metros un centímetro. La casa parada sobre hocos y paredes de bajareque mide dieciséis varas castellanas de largo por nueve de ancho inclusive una

culata y un caidizo. Estos inmuebles los hubo el peticionario por compra a Julio Soriano de aquí y a doña Cruz G. Leiva de Santa María Ostuma y parte que le donó el Municipio de ésta; no son sirvientes ni dominantes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y los estima el solicitante en cuatrocientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de Paraíso de Osorio, agosto trece de mil novecientos trece.—*L. Hernández.*—*Manuel Pérez Merino,* Srío. Int. 3

Nicanor Vázquez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Ortiz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado El Conacaste, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terrenos del solicitante; al Norte, con terreno de Reyes Vázquez, divididos zanja y piña de por medio; y al Poniente, con terrenos de Salvador Martínez y el de Lorenzo Ramos, piedras grandes de por medio. Este terreno lo hubo por concesión municipal el año de 1882 y no tiene proindivisión ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito que se presente a deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Nicanor Vázquez.*—*Pascual Estrada,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco O. Panameño, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, solicitando por escrito y en nombre propio, se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San José de esta ciudad que está gravado con el impuesto del alumbrado público, no es predio sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo sus linderos: al Norte, con solar de Damian Gómez, calle de por medio, mide veinte metros; al Oriente, con solares de Juliana Opico y Catarina López, mide diez metros; al Sur, con solares de Rafael Gómez, mide veintiséis metros; y al Poniente, con solar de Francisca Burgos; y tiene de mojones conocidos unas piedras esquineras, y lo estima por la suma de trescientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, octubre seis de mil novecientos trece.—*Jesús Peña.*—*I. A. Santos,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Liborio Argueta, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Fernando, en este Departamento, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y fértil que posee de buena fe en el lugar Cañaverales, jurisdicción del pueblo de su domicilio, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, como de tres hectáreas de extensión, sin cargas reales y sus linderos son: al Oriente, posesión de Julián Argueta, divididos por una zanjuela de agua, desde un pozo también de agua; al Norte, la misma posesión de Julián Argueta y terreno de Tomás del propio apellido, divididos con el primero por cerca de brotones y barranco y con el segundo, cerca de zanjo y piña; al Poniente, con el mismo terreno de Tomás Argueta, mediando cerca de zanja; y al Sur, con propiedad de Estanislao Argueta, el camino vecinal de San Fernando a Jocoaitique y la posesión del mismo colindante Julián Argueta, divididos ambos por cercas de zanja y madera, hasta el encuentro del pozo donde comenzó esta descripción. Los colindantes son vecinos del citado pueblo de San Fernando, con excepción de Tomás Argueta, que es de éste. Se hace saber al público esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las dos de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos trece.—*Encarnación Sorto.*—*Miguel Argueta,* Srío. 3

Crescencio Rodas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Canos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno rústico de condición fértil, compuesto de dos hectáreas diez áreas poco más o menos, situado en el lugar Los Chilamates, de esta jurisdicción, cercado de alambre y piña que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Contreras, representada por Jesús Bonilla Pineda, calle de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Isidoro Cabezas, representada por Manuel del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Emigdio Casas, hoy de Brígida Robles, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Emilio Ruiz y Escobalístico Villalta. El inmueble descrito lo estima el solicitante en trescientos pesos; no es dominante

ni sirviente, no tiene derechos ni carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Crescencio Rodas.*—*Timotheo Bonilla H.,* Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Magdalena Pineda de Aceituno, contra don Rafael Peraza, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, como de ocho manzanas de extensión superficial, o sean quinientas sesenta áreas, es inculto, ahuatado, no tiene cercas y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Jesús Jiménez, desde un talpetate con cruz que está al pie de un cedro y que es mojón esquinero y siguiendo la línea Norte, hasta llegar a otro talpetate con cruz; y de este mojón en línea recta, al Poniente, con terreno de Lorenzo Estupinián, hasta llegar a una hilada de talpetate con cruz y de este en línea recta al Sur, linda con terreno de Justo Arrué, hasta llegar a unas peñitas en las que hay una cruz y de este mojón en línea recta linda al Oriente, con terrenos de Nicolás Martínez y Francisco Beltrán, hasta llegar al mojón de cedro. El terreno descrito está situado en el lugar denominado El Combo, de esta jurisdicción. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*E. A. Jarquín.*—*Vicente Uribe,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Clemencia Domínguez, de veintiséis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos ranchos habitables, uno de tajás y el otro de paja, con su correspondiente solar en que están ubicados, situados en el barrio El Carmen, de esta Villa, cuyas medidas lineales, mojones y linderos, son los siguiente: al Oriente, con solar y casa de Braulio de Jesús, midiendo por este rumbo veinte metros sesenticuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Vicente Escalante Bolfo, teniendo por este lado dieciocho metros trescientos noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de Lucrecia Mayorga, midiendo por este lado dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, linda con la calle real que de esta villa conduce al pueblo de Cuyulitán, y una parte del solar del mismo Braulio de Jesús, y mide por este último rumbo nueve metros cuatrocientos cinco milímetros; todos sus mojones son piedras sembradas de propósito, y lo hubo por cesión que le hicieron los señores Pedro, Ceferino Abraham e Isidora Sánchez; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real con otra persona; dichos inmuebles los estima en la cantidad de ciento cuarenta pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Municipal y Jefatura del Distrito: Ocosingo, a veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*José M. Cobar.*—*E. Rojas S.,* Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó don Santos Cortés Prado; nombrándose curador al Coronel don Lisandro Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Pablo I. Gómez.*—*S. Melara T.,* Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Reginaldo Galdámez, contra Joaquín Ramírez, por cantidad de pesos que le adeuda y costas, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, de cuatro manzanas de superficie, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de doña Rosa Artiga de Alvergne, cercas de zanjo, piedra y piña de por medio; al Poniente, con terreno de Cruz Alberto, cercas de piña, piedra y quebrada de por medio; y al Norte, con terrenos de José Salazar y C. eta Castillo, cercas de piedra y quebrada de por medio. Mas una casa de paja, con dos corredores de teja, de seis varas de largo por cuatro de ancho, situada en el mismo terreno. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Miguel de Mat.

cedes, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Marcos Alfaro.—José Rivas, Srío. I.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Alrahám Benites, por medio de su apoderado doctor Sixto Echeverría, contra doña Mercedes Rivera v. de Salazar, en concepto, ésta, de representante legal de sus menores hijos legítimos Josefina, Mercedes, Juan Manuel, Aristides y Francisco Arturo, todos de apellido Rivera Salazar, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el inmueble siguiente: una casa y el solar en que está ubicada, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa de la señora Clemencia Meléndez; al Norte, con solares de doña Rosaura Bustamante, que antes fue de la sucesión de Juana Contreras y las señoras Juliana y María Azucena; al Poniente, calle de por medio que es la trece Avenida Sur, con solar de la señora Petrona Pineda; y al Sur, con la plazuela y casa-Convento de la Iglesia del Calvario, y el solar mide de frente hacia el Occidente, o sea a la calle, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros y veintinueve metros doce centímetros de fondo, midiendo hacia el Oriente, siete metros cincuenta centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío.*

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Natividad García contra Francisco Meléndez, por cantidad de pesos se venderán en pública subasta en este Juzgado, seis porciones de terreno rústico, situadas en la hacienda Santa Rosita, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, una casa de tejas paredes de bajaraque, de diez varas de largo por seis de ancho con un corredor, ubicada en la primera de ellas, cuyas dimensiones y linderos son: Primera, como de una hectárea carenta áreas con el llano de Los Entierros, lindante: al Oriente, con Juan María Ortiz y Ubaldo Reyes; al Norte y Poniente, con Ubaldo Reyes; y al Sur, con Tomás Meléndez, demarcada con mojonas de piedra; Segunda, en la loma La Quesera, como de siete hectáreas lindante: al Oriente, con la sucesión de Eusebio García, una quebrada de por medio, Enemosis Meléndez y Mercedes Velásquez; al Norte y Poniente, el mismo Velásquez; al Sur, con el propio Velásquez y Cornelio Ríos, separándolo cercas de madera muerta, mojonas de piedra y un farallón; Tercera, sobre las lomas Lisa y Piedra Parada, como de catorce hectáreas, lindante: al Oriente, con Ubaldo Reyes y Juan María Ortiz; al Norte, con Enlallo Ortiz y Guillermo Escobar; al Poniente, con Pedro Vigil; y al Sur, con Ubaldo Reyes y Enlallo Ortiz; demarcadas todas por cercas viejas, mojonas de piedra, un farallón, las cercas de un potrero, zanjo y piedra en partes; Cuarta, en la joya Quicamate, como de trece hectáreas, lindante: al Oriente, con Eligia García, Teódulo Flores, y sucesión de Domingo Reyes; al Norte, con las sucesiones de Secundino Garás, dividido por la cerca de una finquita y Domingo Reyes; al Poniente, con Laureano García y Ubaldo Reyes; todo lo anterior dividido por mojonas de piedra y tronconadas de cercas viejas; y al Sur, con Juan María Ortiz y Mercedes Velásquez, dividido en parte por la quebrada la Encañonada, y cerca de madera muerta con el primero y con el segundo, calle que se dirige a Concepción de Oriente, de por medio; Quinta, en el Jicaral, como de catorce hectáreas lindante: al Norte, con Mercedes Velásquez, una quebrada de por medio; al Poniente, con Petrona Hernández; al Sur, con Gregorio Granados y Agustín Reyes; y al Oriente, con Carlos Lazo y Agustín Meléndez; demarcadas por tronconadas de cercas viejas y mojonas de piedra; Sexta, en la falda de la loma El Chafranal, como de dos hectáreas y diez áreas, lindante: al Norte, con Telésfora Reyes, mojonas de piedra medianeros; al Poniente, con la misma Reyes y Carlos Lazo, mojonas de piedra y una cerca de madera muerta de este último de por medio; y al Sur, y Oriente, con el mismo Carlos Lazo, mojonas y cercas de piedra de este último de por medio. Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa del Sauce, a la una de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos trece.—*Gabriel Romero.—J. Flavio E. Monzon, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Doroteo Fonseca, como apoderado de don Salvador Mugdan, contra don Rafael Gallo, en concepto de curador de la herencia yacente de don Italo Durante, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: una casa y su correspondiente solar de naturaleza urbana situada en el Centro de esta ciudad, perteneciente al súbdito italiano don Italo Durante, lindante: al Oriente, Novena Avenida Sur de por medio, con el Parque Due-

ñas; al Sur, con casa y solar de don Rafael Ciardi, ahora de su sucesión; al Poniente, con propiedad de don Romeo Papini; y al Norte, con casa y solar de don Manuel Trigueros, que ocupan los señores de Lima Hermanos con su establecimiento comercial, midiendo dicho inmueble, sin incluir el portal que tiene anexo: al Oriente, dieciocho metros ochenta centímetros; al Norte, es una línea quebrada que tiene tres tiras, a saber: comienza a la orilla de la pared que da frente a la calle y se dirige al Poniente, con diez metros treinta centímetros, luego cambia al Norte, con dos metros sesenticinco centímetros y se dirige de nuevo hacia el Poniente, hasta el extremo del lindero, con catorce metros dieciocho centímetros; en este extremo comienza el lindero Occidente, que también se compone de tres tiras como sigue: principia en el referido extremo y se dirige al Sur con siete metros veintisiete centímetros, cambia hacia el Oriente, con seis metros cuarenta centímetros y se dirige de nuevo al Sur hasta encontrar la propiedad del señor Ciardi, con diez metros siete centímetros; la línea divisoria por el rumbo Sur es también quebrada y se compone de tres tiras, comienza en la pared que da frente a la calle y se dirige al Poniente, con once metros noventa centímetros, cambia en seguida al Norte, con dos metros cincuenticuatro centímetros y se dirige de nuevo hacia el Poniente, hasta encontrar la propiedad del señor Papini, con cinco metros setenta centímetros, siendo medianeras las paredes que marcan los expresados linderos Sur y Norte, quedando incluidos en este embargo el techo y pilares del Portal anexo en la parte que le corresponde. Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío.*

LICITACION

Proyecto de contrato, para la construcción de un Rastro Público en la ciudad de San Miguel.

San Salvador, octubre 22 de 1913.

Artículo 10.—El señor Arquitecto Guido Albany, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, quien en lo sucesivo se le llamará el "Constructor", se obliga a construir un edificio de cemento armado, y que servirá a uso de Rastro Público en la ciudad de San Miguel, en el sitio previamente designado por la Municipalidad, de acuerdo con el proyecto y detalles de construcción hechos por el mismo y estudiados y aprobados por la Corporación Municipal.

Art. 20.—El Constructor se compromete a comenzar los trabajos de construcción a más tardar tres meses después de firmada la presente contrata, debiendo terminar los trabajos, a más tardar, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha en que se dé principio a la obra, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor comprobados por los Contratistas según lo estipulado en el Artículo 11.

Art. 30.—La Municipalidad de San Miguel, tendrá la inspección directa de los trabajos por medio de su Inspector, persona de reconocida capacidad técnica. La obra deberá ser de conformidad con los planos y materiales aprobados, ateniéndose el Constructor a lo dispuesto del Art. 20 del Reglamento para empleo del Hormigón Armado, publicado por el Supremo Poder Ejecutivo en el Diario Oficial del 11 de agosto de 1911, sujetándose también a lo prevenido en el Art. 30 del mismo Reglamento.

Art. 40.—La enumeración de las obras y de los varios materiales de ocuparse en las mismas, deberá ser aprobada por la Junta de Fomento y por la Corporación Municipal de la ciudad de San Miguel.

Art. 50.—La Municipalidad de San Miguel, nombrará una persona que la represente ampliamente autorizada para tratar con el Constructor en todo lo que se refiere a la ejecución de este contrato, comunicando oportunamente su nombramiento.

Art. 60.—Si durante la ejecución de las obras conviniere las partes contratantes, introducir modificaciones al proyecto aprobado o a las condiciones técnicas y prácticas de su ejecución, estos serán calculados en aumento o en disminución del costo preventivo de la obra, según que produzcan aumento ó disminución en el costo de ellas, pero en tal caso, el plazo fijado para la entrega de todas las obras, se aumentará ó se disminuirá proporcionalmente, de acuerdo con los Contratistas.

Art. 70.—El Ingeniero Inspector o la persona nombrada por la Municipalidad de San Miguel, al visitar los trabajos que está haciendo el Constructor, tendrán obligación de advertirle por escrito los defectos que notaren en ellos; a fin de que proceda a corregirlos antes de su terminación. Igualmente notificará el Ingeniero al Constructor su opinión acerca de los materiales que está empleando en las obras, para que si no llenaren, justificadamente las condiciones de las especificaciones de la lista presentada por el Constructor, sean retirados y sustituidos por otros que las satisfagan, antes del empleo.

Art. 80.—El Constructor podrá hacer uso del agua de las cañerías y depósitos públicos para las necesidades y atenciones de la obra.

Art. 90.—La Municipalidad de San Miguel gestionará con el Supremo Poder Ejecutivo, para obtener exención de todos los derechos o impuestos que el Ejecutivo pueda dispensar, referentes a materiales, útiles y enseres que se necesiten para la construcción del Rastro Público, de conformidad con la lista presentada por el Constructor y controlada y aprobada por la Oficina de las Obras Públicas de San Salvador.

Art. 100.—El domicilio legal del Constructor será la Ciudad de San Salvador, pero tendrá que mantener por todo el tiempo de la ejecución del trabajo, un representante debidamente autorizado y que se asumirá la dirección de las obras en el tiempo que el Constructor estuviere ausente de San Miguel. Dicha persona deberá ser de reconocida capacidad técnica y práctica como Constructor.

Art. 11.—Para los efectos de este contrato, sólo se considerarán como casos fortuitos o de fuerza mayor, los siguientes:

10. Epidemia cuyo desarrollo llegue hasta impedir la reunión de la gente necesaria para los trabajos.

20. Destrucción o perjuicio causados por erupciones volcánicas, conmociones sísmicas o por efecto de lluvias excepcionales o inundaciones.

30. Daños causados en tiempo de guerra por las fuerzas beligerantes o por sediciones populares.

40. Naufragios o interrupciones de las vías de comunicación por mar o por tierra, siempre que ellas priven al Constructor, de los materiales o maquinarias que hubiese pedido y que no era posible proporcionarse de otra manera.

50. Huelga persistente de obreros.

60. En caso de que la Municipalidad no cumpla a lo dispuesto en el Artículo 15 de este contrato.

Art. 12.—Toda controversia, diferencia o desacuerdo que pudiera surgir entre ambos Contratantes respecto de la interrupción y ejecución, cumplimiento o efectos del presente contrato, será sometido a arbitraje, ya de una sola persona, si en ella conviniere ambas partes, o de un árbitro nombrado por cada una y de un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será respetado y obedecido por las partes contratantes. Los árbitros deberán ser ingenieros de reconocida pericia si se tratare de cuestiones técnicas.

Art. 13.—El laudo deberá contener siempre la condenación con costas y gastos del juicio, respecto de la parte que hubiere sido condenada por dicho laudo. El juicio arbitral siempre tendrá lugar en la ciudad de San Miguel.

Art. 14.—El valor de la obra será de setenta mil pesos plata corriente en esta República, entendiéndose con este precio, la exención de derechos de aduana e impuestos de todos los materiales, útiles y enseres.

Art. 15.—El valor de la obra será pagado por la Municipalidad de San Miguel al Constructor señor Albany, de la manera siguiente. Doce mil pesos plata en el acto de firmar la presente contrata; y mil pesos plata el día último de cada mes, comenzando a contarse desde el día en que el Constructor dé principio a la obra hasta completar el valor total de esta, cuyas entregas serán hechas por la Municipalidad sin interrupción alguna.

Art. 16.—En garantía de su compromiso la Municipalidad de San Miguel garantiza al Constructor el producto del impuesto de destace de ganado mayor y menor que percibe el municipio cuyo impuesto se cobrará del modo establecido para tener a la disposición del Constructor su producto hasta la cantidad de un mil pesos mensuales, pudiendo la Municipalidad disponer libremente del excedente si lo hubiere.

Art. 17.—El Constructor rendirá fianza por la cantidad de doce mil pesos plata que recibe como anticipo.

Art. 18.—El Constructor hará entrega formal de la obra el día que la termine y se cancelará la escritura respectiva el día que el municipio haga la última amortización.

Art. 19.—El presente contrato será sometido a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo y se elevará a escritura pública de conformidad con la ley, debiéndose pagar por el Constructor los honorarios del Escribano y por la Municipalidad de San Miguel, el valor del papel sellado de los testimonios y los otros gastos que ocasionen dicha escritura.

Artículo único.—Durante el período de construcción el Gobierno de El Salvador podrá ejercer la más amplia inspección y vigilancia de las obras por medio de uno o varios Inspectores para comprobar si se cumplen o no las condiciones del contrato, de conformidad con el proyecto y especificaciones comprobadas.—*Guido Albany.—15 Avenida Sur, No. 6. San Salvador.*

La anterior contrata, se publica para que si hay alguna persona que quiera mejorarla se sirva hacer sus propuestas hasta el día diez de diciembre próximo entrante.

Todos los datos y pormenores que se deseen se darán en esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Miguel, cuatro de noviem-

bre de mil novecientos trece.—*Salvador S. Hernández.*

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Mora Castro, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes soldados Manuel Méndez y Modesto Ramírez; el primero hijo natural de Francisca Méndez y Gabriel Izquierdo, originario de Cuisnahuat y vecino de Izalco, soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 metro 71 centímetros de estatura, color moreno, ojos negros, nariz regular, pelo negro liso, barba saliente, sin señales particulares. El segundo, hijo natural de Antonia Ramírez y Justo Medina, originario de Santa Catarina Masahuat y vecino de Izalco, soltero, jornalero, de 26 años de edad, de 1 metro 68 centímetros de estatura, color trigueño, ojos negros, nariz regular, pelo negro liso, imberbe, sin señales particulares; para que dentro del término de quince días, se presenten los dos a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Destacamento de Izalco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar a dichos reos, Manuel Méndez y Modesto Ramírez, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento, a las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Mora Castro.*—*Pedro Hernández Arteaga,* Srlo. 2

Miguel Mora Castro, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Asunción Campos, originario de Izalco y vecino del cantón El Chorro Arriba, de la misma jurisdicción, hijo legítimo de Antolín Campos y Juliana de Campos, soltero, jornalero, de 26 años de edad, de 1 metro 62 centímetros de estatura, color blanco, ojos amarillos, nariz afilada, pelo rubio liso, barba y bigote pecos, picado de la cara por la viruela; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*M. Mora Castro.*—*Pedro Hernández Arteaga,* Srlo. 2

Anselmo Montano, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Lorenzo Pereira, originario y vecino de Cacaopera, hijo legítimo de Eustaquio Pereira y María Victoria Sáns, soltero, jornalero, de 22 años de edad, de 1 metro 63 centímetros de estatura, moreno, ojos negros, nariz aguileña, pelo negro y liso, imberbe, con dos cicatrices en la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Anselmo Montano.*—*José Indalecio Padilla,* h. Srlo. 3

Anselmo Montano, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Cristóbal Cárcamo, originario y vecino de Sociedad, hijo natural de Terezo Cárcamo, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro y liso, imberbe, tiene dos cicatrices en la cabeza y señales de viruela en la cara; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán: San Francisco, a las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Anselmo Montano.*—*José Indalecio Padilla,* h., Srlo. 3

José León Majano, Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Jacinto Sánchez, originario y vecino de Candelaria, hijo legítimo de Ambrosio Sánchez, de veintitún años de edad, soltero, agricultor, color trigueño, nariz regular, ojos amarillos, pelo castaño liso, imberbe, estatura un metro sesenta y nueve centímetros; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de deserción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*José L. Majano.*—*Pedro Antonio Rivas,* Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Daniel Portillo, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones graves y agresión en la persona de don José Marcelino Bernal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*José Manuel Cruz.*—*F. J. Alas,* Srlo. 3

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orzoco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srlo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913. 30—12

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—12

Al público

Esta Oficina no se hace cargo de despachar, por correo, documento alguno por cuenta del interesado. En consecuencia, todo título que se presente, informe o certificación que se pida, deberá venir a sacarlos el interesado, mandar un expreso o recomendar para ello a alguna persona, quien traerá los derechos correspondientes en dinero efectivo, para su pago en la Tesorería General; pues de otra manera no se le dará curso.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro: San Salvador, dieciséis de octubre de mil novecientos trece. 30—30

Victor M. Mirón.

AVISO

Se recuerda a los que tengan que construir casas de vecindad, mesones, fábricas, beneficios de café etc., o instalar calderas o motores, las siguientes disposiciones del Código de Sanidad.

Art. 31.—Cuando se construya o se reconstruya totalmente una casa se dará aviso al Consejo Superior de Salubridad o a la autoridad sanitaria respectiva, para que estos, con arreglo al plan adoptado por el propietario, hagan las indicaciones relativas a la higiene de la habitación.

Art. 32.—Ninguna casa nuevamente construida o reconstruida podrá habitarse o ponerse en alquiler, si no hasta después de que sea visitada por el Consejo o por el Comisionado por el mismo, y se declara que se han satisfecho los requisitos que expresan los artículos que siguen. Al efecto los Directores de Policía y los Alcaldes Municipales, vigilarán que los propietarios no den en arrendamiento casa reconstruida totalmente nueva, si no les acompañan un certificado expedido por el Consejo o por el Comisionado, en el que conste que en la construcción o reconstrucción de la finca se ha dado cumplimiento a los preceptos de este Código y de los reglamentos que a la higiene de las abitaciones se refieren.

Ni el Registrador de la propiedad inmueble ni los Alcaldes Municipales inscribirán los contratos de arrendamiento de que se ha hecho mérito, si no tuvieran a la vista la certificación de que habla el inciso anterior.

Art. 8.—Se tendrán como establecimientos insalubres de primera categoría: los beneficios de café, las tenerías, las fábricas de jabón, las de fósforos, de velas, de aguardiente, de cerveza, refinación de azúcares, y los demás que el Consejo clasifique como tales.

De segundo orden, las caballerizas públicas, pocilgas, y demás, que clasifique tales el Consejo.

Art. 86.—Estos establecimientos solo podrán instalarse en los suburbios de las poblaciones, y con licencia que expedirá el Gobernador, previo informe del Consejo Superior de Salubridad. Los interesados culdarán de adjuntar a su solicitud, si se trata de establecimientos de segunda categoría, un plano en que aparezca la distribución que se propondrá dar a los respectivos departamentos; si se trata de establecimientos de primera categoría, dos planos: uno de la relación en que ha de quedar el establecimiento con los edificios inmediatos, y otro de la disposición interior del establecimiento. Los establecimientos de primera categoría, concluidas sus obras materiales, no se pondrán en explotación sino cuando una visita del Consejo Superior de Salubridad, o por medio de sus Delegados, acredite que están cumplidas las indicaciones hechas por él al examinar los planos.

Art. 117.—La instalación de calderas y motores de vapor o de gas se someterá a las formalidades y prescripciones que marque el Consejo Superior de Salubridad, de acuerdo con el Inspector de Obras Públicas, o por la autoridad que representa al Consejo.

Art. 118.—No se hará funcionar ninguna caldera o motor destinados a ser empleados dentro de los límites de la ciudad, sino después de obtenerse el permiso correspondiente del Gobernador del Departamento o de la Municipalidad, previo informe del Consejo o de su representante sanitario.

Art. 200.—Las autoridades sanitarias, en los casos de su competencia, quedan facultadas para clausurar las fábricas o establecimientos, o para suspender sus trabajos, si no se han llenado por aquéllas o estos los requisitos que en este Código se exigen como indispensables, por solo el tiempo necesario para que estos requisitos se llenen.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1913. 2—1

AVISO

La Junta Directiva de la *Compañía Salvadoreña de Perforaciones*, acordó con fecha 16 de este mes, llamar otra tercera parte del capital social, fijando a los señores accionistas el 20 de diciembre próximo para el pago de este segundo llamamiento.

San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

Compañía Salvadoreña de Perforaciones.

C. Velado,

Director.

5—4alt.

AVISO.

Por Escritura Pública, otorgada en esta ciudad, a las once de la mañana del día diez y siete del mes corriente, y ante los oficios del Abogado doctor Alberto Gómez Zárate, se ha disuelto, de común acuerdo, la Sociedad colectiva, que giraba en esta plaza bajo la razón social "A. López Ulloa y Cia.," nombrándose liquidador de ella al señor don León Avila, (p).

San Salvador, noviembre 20 de 1913.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%.)

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, martes 25 de noviembre de 1913

NUM. 123

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1913, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 27 DE NOVIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1.ª Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

VIERNES 28 DE NOVIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

SÁBADO 29 DE NOVIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Dirección General de Policía.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Pagaduría General Militar.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m.
de 2 á 4 p. m.

San Salvador, 25 de noviembre de 1913.

José E. Sway.
Tesorero General.

SECCIÓN EDITORIAL

Los Estados Unidos y la América Latina.

Con suma complacencia el "Diario Oficial" reproduce el notable discurso que, el 27 de octubre pasado, pronunció en Mobile el señor Presidente de los Estados Unidos, ante el Congreso Comercial del Sur.

Al aplaudir aquellas palabras del Jefe de la Nación Norteamericana, el Gobierno de El Salvador recoge tan importantes promesas, pues la vida de las naciones civilizadas está fundada en el honor y la justicia, condiciones necesarias para el concierto americano.

El discurso dice:

Excelentísimo señor Gobernador:

Señor Presidente:

Estoy sinceramente complacido de hallarme entre vosotros. Ya una vez tuve el placer de dirigirme al Congreso Comercial del Sur, en otra ciudad del Sur, y hablé entonces de lo que el futuro parecía guardar para esta región, que tanto amamos algunos y al porvenir de la cual dirigimos todos la mirada con tanta fe y esperanza. Esta vez me ha inspirado otro tema. No tengo para qué hablar del Sur; esta región ha adquirido sin duda el don de hablar por sí misma. He venido porque quiero tratar de nuestras relaciones presentes y futuras con nuestros vecinos del Sur. Considero como un deber público, a la par que un placer personal, hallarme aquí para expresar en mi nombre y en el del Gobierno que represento la bienvenida que todos efrecemos a los representantes de los países latinoamericanos.

El porvenir, señoras y señores, será para este hemisferio muy diferente de lo que fuera en épocas pasadas. Esas naciones que quedan al Sur de nosotros y que han sido siempre nuestros vecinos se nos acercarán más por medio de innumerables vínculos, y espero que sea el mayor de todos la mutua buena inteligencia. El interés no une las naciones entre sí. A veces las separa, pero la simpatía y la mutua inteligencia las une, y creo que por medio de esa nueva ruta que está al abrirse, aun cuando físicamente separamos dos continentes, los unimos moralmente. Es la unión por el espíritu lo que buscamos.

Me pregunto si llegáis a daros cuenta cabal, si vuestra mente está penetrada de lo que significan las corrientes del comercio. Vuestro Gobernador hizo alusión en términos tan justos como sabios al viaje de Colón; pero Colón emprendió el viaje por fuerza de las circunstancias. Constantino-

pla había sido capturada por los turcos y todas las rutas comerciales que conducían al Oriente se habían cerrado repentinamente. Si por el Atlántico no había un medio de volver a abrir esas rutas, quedarían cerradas para siempre. Colón no salió a descubrir América, porque ignoraba que existiese, sino a descubrir las playas orientales de Asia. Se dió a la vela con rumbo a Catay, y tropezó con América. Debido a este cambio en el futuro del mundo, ¿qué sucedió? Inglaterra a las espaldas de Europa con un mar desconocido por detrás, se encontró con que todo había girado como sobre un eje y que se hallaba frente a Europa, y desde entonces todas las corrientes de energía y espíritu de empresa que han partido de Europa parecen haberse dirigido al Occidente a través del Atlántico. Notaréis que se han dirigido al Occidente del Ecuador y principalmente al Norte de éste, y que es la mitad septentrional del globo la que ha parecido saturarse en el medio en que se desarrollan el trato, la simpatía y la común inteligencia.

¿No véis ahora lo que estaba próximo a suceder? Esas grandes corrientes que han venido encauzadas entre paralelos de latitud, hoy tomarán rumbo al Sur, atravesando esos mismos paralelos, y al abrir las puertas en el Istmo de Panamá, se abrirá el mundo a un comercio que antes no había conocido; comercio de inteligencia, de pensamientos y simpatías entre el Norte y el Sur. Las naciones latinoamericanas que, con desventajas para sí se hallaban fuera de las vías principales, quedarán entonces dentro de ellas. Estoy convencido de que estos caballeros que hoy nos honran con su presencia, verán pronto que por lo menos una parte del centro de gravedad del mundo se ha movido. ¿Os dáis cuenta de que Nueva York, por ejemplo, se hallará más cerca de la costa occidental de Sud-América de lo que se encuentra de la oriental? ¿Os dáis cuenta de que una línea paralela a la porción más grande de la costa occidental de Sud-América, pasará a cosa de ciento cincuenta millas al Oeste de Nueva York? La mayor porción de Sud-América—si examináis un globo terráqueo, no la proyección de Mercator—queda al Este del Continente de Norte América. Cuando hayáis visto que el Canal se extiende al Sudeste y no al Sudoeste, y cuando lleguéis al Pacífico, os daréis cuenta de que os encontraréis más al Este que cuando salistéis del Golfo de Méjico. Todo esto significa que estamos cerrando un capítulo en la historia del mundo y abriendo otro, de grande, incommensurable significación.

Hay una particularidad en la historia de los países latinoamericanos de que estoy seguro ellos se dan cuenta cabal. Oís hablar de "concesiones" hechas a capitalistas extranjeros en la América Latina. No oís que en los Estados Unidos se hagan concesiones a capitalistas extranjeros. No se les hacen concesiones; se les invita a hacer inversiones. La obra es nuestra, aun cuando se reciba con agrado lo que inviertan en ella. No se les pide que aporten el capital y hagan el trabajo. Se les hace una invitación; no se les concede un privilegio.

Los países que por no hallarse dentro del

campo más fértil de la empresa y la acción modernas se ven obligados a hacer concesiones, se encuentran en esta situación: que los intereses extranjeros pueden llegar a dominar sus asuntos internos, estado de cosas siempre peligroso y que corre el riesgo de hacerse intolerable. Lo que estos países han de ver, pues, es la emancipación de una subordinación a empresas extranjeras que ha sido inevitable, y la imposición del espléndido carácter que, a pesar de esas dificultades, han sabido demostrar una y otra vez. La dignidad, el valor, la reserva contenida, el respeto propio de los países de la América Latina, sus conquistas en faz de todas estas adversas circunstancias, sólo merecen la admiración y el aplauso del mundo. Por lo que a empréstitos se refiere, han sido, más que ningún otro pueblo del mundo, víctimas de negocios leoninos. Se les ha hecho pagar intereses que ningún otro hubiera pagado, so pretexto de que el riesgo era mayor, y luego se han exigido garantías que destruían el riesgo—negocio admirable para los que obligaban la aceptación de semejantes condiciones! Nada me contenta más que la esperanza de que se emanciparán ahora de esos gravámenes, y nosotros deberíamos ser los primeros en ayudar a esa emancipación. Creo que algunos de los señores aquí presentes han podido comprobar que el Departamento de Estado en los últimos meses ha tratado de servirles en ese particular. En el porvenir se acercarán más y más a nosotros por circunstancias que deseo mencionar con moderación, y espero que sin indiscreción.

Debemos probar que somos amigos y compañeros, en términos de igualdad y honor. No se puede ser amigo, si no hay igualdad; no se puede ser amigo en absoluto, si no existe el honor. Debemos probar que somos sus amigos, que comprendemos sus intereses, aunque éstos y los nuestros no se avengan. Es muy peligroso fijar el rumbo de la política extranjera de una nación por el interés material. No solamente es injusto para aquellos con quienes tratamos, sino degradante por lo que a nuestras acciones respecta.

La mutua inteligencia es el terreno abonado donde deben crecer todos los frutos de la amistad, y detrás de todo esto existen una razón y una fuerza más caras que todo para los pensadores de América. Me refiero a la expansión de la libertad constitucional en el mundo. Los derechos humanos, la integridad nacional, la oportunidad, contra los intereses materiales es, señoras y señores, el problema a que debemos hacer frente. Quiero aprovechar esta ocasión para decir que los Estados Unidos jamás volverán a buscar un pie de territorio por conquista. Se empeñarán en demostrar que saben cómo hacer uso honorable y provechoso del territorio que poseen, y será uno de sus deberes de amistad el vigilar por que bajo ningún concepto los intereses materiales hayan de supeditar la libertad humana y la oportunidad nacional. Digo esto no porque abrigue el menor pensamiento de que haya quien lo ponga en tela de juicio, sino únicamente para fijar en nuestras conciencias cuáles son nuestras verdaderas relaciones con el resto de la América. Son las relaciones de una familia de la humanidad que se dedica al fomento de la verdadera libertad constitucional. Sabemos que ese es el campo que da mejores frutos, sabemos que ésta es una causa que hacemos en común con nuestros vecinos, porque hemos tenido que hacerla para nosotros mismos.

Hoy se ha hecho referencia aquí a algunos de los problemas nacionales que confrontan al país. ¿Qué es lo que existe en el fondo de todos nuestros problemas nacionales? Que hemos visto a veces la mano de los intereses materiales próxima a caer sobre nuestros derechos y propiedades más queridos. Hemos visto que los intereses materiales amenazaban la libertad constitucional en los Estados Unidos. Así, pues, hoy sabemos cómo simpatizar con los que en el resto de la América tienen que luchar contra esas fuerzas, no solamente dentro de sus fronteras, sino también fuera de ellas. Sé cómo el cerebro y el corazón de América responderán al programa que he delineado, porque América fue creada para resolver un programa de ese género. Esta no es América porque seamos ricos; no es América porque para una gran población tengamos grandes oportunidades de prosperidad material. América es un nombre que suena en los oídos de todos como sinónimo de oportunidad individual, por ser este sinónimo de libertad individual. Prefiero pertenecer a una nación pobre pero libre, que a una nación rica pero que ha cesado de amar la libertad. No seremos pobres si amamos la libertad, porque la nación que ama la libertad, se la da a cada individuo para que proceda de la mejor manera y haga sus mejores esfuerzos, y esto importa el libre uso de todas las espléndidas energías de un gran pueblo que sabe pensar. Una nación de empleados no puede ser más libre que una de amos.

Al hacer hincapié en los puntos que deben unirse en simpatía e intereses morales con los pueblos latinoamericanos, tan sólo acentuamos los de nuestra propia vida, y seríamos desleales a nuestras tradiciones si no fuésemos sus leales amigos. No creáis, pues, señores, que las cuestiones del día son simplemente cuestiones de política y diplomacia. Están empapadas de los principios de la vida. No debemos olvidar la doctrina de que es la moralidad y no la conveniencia lo que debe servirnos de guía y que nunca hemos de perdonar la injusticia porque es más conveniente hacerlo. Creo que éste es un día de esperanza infinita, de confianza en un porvenir más grande que el pasado; porque estoy seguro de que, a pesar de cuanto queremos corregir, el Siglo XIX, que dejamos atrás, nos ha acercado mucho al día en que, subiendo lentamente la vía que nos conduce a la meseta donde terminará el viaje, lleguemos a tener la última idea de lo que son los deberes de la humanidad. Hemos ganado ya gran parte de la cuesta y llegaremos—dentro de una o dos generaciones—a esa altura donde brilla, sin obstáculos, la luz de la justicia de Dios.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de noviembre de 1913.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe del 110. Regimiento de Infantería de la Guarnición de La Unión, al Coronel Francisco Ponce, quien desempeñará al propio tiempo funciones de Mayor de Plaza en aquel Departamento; devengando el sueldo de Presupuesto, que se le sacará desde el 11 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Quiñónez M.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de noviembre de 1913.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe de la 6a. Brigada, Comandante del Departamento de La Unión y Capitán del Puerto, al Coronel Higinio Barahona, con el sueldo de Presupuesto, que se le sacará desde el 11 del corriente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,
Quiñónez M.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de noviembre de 1913.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe del 100. Regimiento de Infantería y Comandante del Departamento de Usulután, al Coronel J. Ricardo Sol, con el sueldo de Presupuesto, que se le sacará desde el 11 del corriente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,
Quiñónez M.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.
Siendo constantes las dificultades con que tropiezan los Comandantes Departamentales, Locales y demás Jefes militares cuando deben aplicar las leyes de la República en asuntos del servicio o que con él se relacionan, a causa de no tener un Abogado de confianza y debidamente remunerado a quien consultar inmediatamente para obrar con más acierto, el Poder Ejecutivo, con el fin de obviar en lo posible estas dificultades haciendo más efectivo el respeto y acatamiento a las leyes, ACUERDA: crear una plaza de Abogado consultor para cada una de las Divisiones del Ejército, nombrando al efecto a los doctores Francisco Cárdenas Rodríguez, Rafael Guzmán Trigueros y Miguel Santín, respectivamente, para la 1a., 2a. y 3a. División. Estos Abogados residirán en cualquiera de las capitales departamentales de la respectiva Zona; atenderán inmediatamente las consultas que los diferentes Jefes de las unidades que integran la División a que pertenecen, sometan a su estudio, y devengarán el sueldo de cuatro pesos diarios que se les sacará en la planilla de la guarnición de su residencia; aplicándose la erogación al Art. 136 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Quiñónez M.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de noviembre de 1913.
Vista la renuncia presentada por el señor don F. Alfonso Martínez, del empleo de escribiente de la Aduana del puerto de El Triunfo, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: admitírsela, y nombrar en su lugar al señor don Enrique U. Suárez, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
García González.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Washington, 24.—El Almirante Fletcher ha informado al Gobierno que el acorazado *New Hampshire*, zarpó de Tampico

para Veracruz, en vista de la promesa del general Aguilar de que los rebeldes no molestarian la propiedad de los extranjeros; que no obstante esta seguridad y en previsión de complicaciones internacionales, había recomendado a los empleados extranjeros que se retirasen de la localidad, y que los hermanos Madero fueron trashedados del *Rhode Island* al crucero *Chester*. Bryan dijo esta mañana, que no es cierto que el Departamento de Estado haya protestado contra el envío de dos cruceros británicos a aguas mejicanas; y que es lamentable que la prensa de información dé a la publicidad informes falsos, no basados en la verdad, con lo cual, en vez de fomenta, más bien perjudican las relaciones internacionales de Estados Unidos con las potencias.

Méjico, 24.—Los periódicos gobiernistas "El Imparcial", "El Independiente" y "El Diario" publican largos artículos en los que dicen que Wilson tendrá que reconocer a Huerta, obligado por las atrocidades que están cometiendo los rebeldes.

Magdalena, Sonora, 24.—El general Venustiano Carranza, jefe de los constitucionales mejicanos, ha llegado a esta localidad, centro de un distrito agrícola, aparentemente no afectado por las cuestiones diplomáticas y militares del país, donde se propone observar por poco tiempo el desarrollo de la campaña militar a lo largo de la costa mejicana.

Londres, 24.—Por dirigirse con una velocidad excesiva, en su automóvil, hoy, a las 11 de la mañana fue detenido por un policía el Archiduque Francisco Fernando, de Austria, quien reconocido incontinenti por un inspector de policía, éste le permitió continuar su marcha hacia la iglesia de los jesuitas en Berkeley Square, a donde se dirigía.

Buenos Aires, 24.—El Ministro americano Garrett, partió hoy para Europa, en uso de licencia, a bordo del vapor *Re Vittorio*. Llegó el vapor austriaco *Kaiser Franz Joseph*, trayendo a bordo una exposición flotante de mercaderías austriacas.

El Paso, Texas, 24.—Anúnciase que los rebeldes ganaron la batalla de Tierra Blanca, 22 millas al Sur de Juárez. Villa, de regreso del teatro de operaciones, confirmó, por teléfono, esta noticia. Dijo que los federales formaban una línea de combate de cuatro millas; que los revolucionarios tuvieron fuertes pérdidas, pero fueron mayores las de los federales; que los generales Caravedo Salazar y Orozco tomaron parte en la batalla con 10,000 soldados, que él salió de Juárez con 1,000 hombres, pero al tener informes de la verdadera situación, regresó a traer toda su gente, dejando la plaza custodiada por 1,500 soldados; que transportó cuatro cañones en automóviles y que tomaron parte en la batalla voluntarios americanos, ingleses, alemanes y japoneses. Más tarde corrió el rumor de que Villa se había escapado a Casas Grandes, ordenando la evacuación de la ciudad.

Washington, 24.—Dáse poco crédito al triunfo que se atribuyen los rebeldes en Tierra Blanca.

Veracruz, 24.—El general Mass tiene informe del dispersamiento de bandas rebeldes a inmediaciones de este puerto, y de las fuerzas de Aguilar en los alrededores de Tuxpán.

Río de Janeiro, 24.—Abranches, jefe de un partido, afirmó en la Cámara, que el artículo sobre Méjico, publicado por *Journal do Comercio* no está inspirado en fuentes oficiales; que Lauro Müller rehúsa adoptar la política aconsejada por ese periódico; que

la amistad existente entre Brasil y Estados Unidos es tan firme ahora como antes; y que ninguno de los dos países ha pensado en hacer uso de su influencia con perjuicio de tercero.

Friedrichshafen, 24.—El dirigible Zeppelin 60., construído para la armada alemana en reemplazo del destruído recientemente, hizo un vuelo de 250 millas del Lago de Constanza a Gotha, en el cual demostró, según los técnicos, que la nueva nave aérea está dotada de mejoras notables que evitarán en lo posible, accidentes imprevistos.

Berlín, 24.—Steinthal sentenciado por libelo infamatorio a Von Huelsen, apeló de la sentencia a la Corte Imperial, la cual ordenó que se le pudiese en libertad bajo fianza de 5,000 dólares.

Santander, 24.—Una comisión numerosa visitó al Gobernador para informarle que se ha reorganizado la juventud liberal conservadora, la cual se esforzará por apoyar el programa del Gobierno.

Tetuán, 24.—Marina ha dispuesto que 200 soldados asistan diariamente a funciones de cinematógrafo. Los aviadores están haciendo progresos en el arte de volar por los aires.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 18 de noviembre de 1913.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar a Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre nueve muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección a este Laboratorio:

	Número de orden
Acidos: en ácido acético.....	253 0,036
Eteres: en acetato de etilo	0,167
Aldehídos: en aldehído etílico.....	huellas
Furfurol.....	0,000
Cobre: en acetato.....	0,000
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	0,000
	254 0,036
	0,123
	huellas
	0,000
	0,000
	0,000
	255 0,036
	0,123
	huellas
	0,000
	0,000
	0,000
	256 0,030
	0,132
	huellas
	0,000
	0,000
	0,000
	257 0,036
	0,123
	huellas
	0,000
	0,000
	0,000
	258 0,036
	0,096
	huellas
	0,000
	0,000
	0,000
	259 0,024
	0,140
	huellas
	0,000
	0,000
	0,000
	260 0,036
	0,431
	huellas
	0,000
	0,000
	0,000
	261 0,048
	0,598
	0,025

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadlos. Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

V. Manuel Huevo.

La Dirección de Licores hace constar: que las nueve muestras de aguardiente a que se refiere el informe anterior, resultan ser buenas para el consumo; y pertenecen a los destiladores siguientes:

Número 253, a don J. Augusto Alfaro, de Sonsonate.

Números 254, 255, 256 y 257, a la Compañía "La Occidental" de Santa Ana.

Número 258, a don Raúl Meza, de Santa Ana.

Número 259, a don Octaviano O. Durán, de Chalatenango.

Número 260, a la Compañía "La Valenciana," de Cojutepeque.

Número 261, a la Compañía "La Usuluteca," de Usulután.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 18 de noviembre de 1913.

El Director,

Bernardo Arce.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de La Unión, durante el mes de septiembre de 1913.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 271.25
A servicios:	
Valor de los ingresos varios al mes.....	7.00
Suma.....	\$ 278.25
	HABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 0.00
Saldo a nueva cuenta.....	278.25
Suma.....	\$ 278.25

Tesorería del Cementerio: La Unión, 30 de septiembre de 1913.

V. Bo., El Director, El Tesorero, Crescencio A. Bado. E. Contreras D.

Estado de Caja del Cementerio de Chalchupapa, al 30 de septiembre de 1913.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 801.00
A Rentas diversas:	
Fábrica Infima.....	44.00
" Media.....	20.00
Suma.....	\$ 865.00

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos generales:	
Compostura tejado de la loza	1.50
Limpia del Cementerio.....	50.00
Sueldo del Custodio.....	15.00
Saldo a nueva cuenta.....	798.50
Suma.....	\$ 865.00

El Director y Tesorero, J. S. Morán D.

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de Glosa de la Contaduría Municipal, durante el mes de octubre de 1913.

DEPARTAMENTO	POBLACION	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA
La Libertad	Huizúcar	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912		Finiquitó el 6	Pedro A. Meléndez.
La Libertad	La Libertad	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad y Tesorero.....	1912		11	
La Libertad	Zacacoyo	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912		23	
La Libertad	San Matías	Municipal.....	Municipalidad.....	1912	25.00	27	
San Salvador	Áyutxtepeque	Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	1912		6	
San Salvador	Rosario de Mora	Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	1912		15	
San Salvador	San Sebastián	Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	1912		21	
San Salvador	Nejapa	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912		28	
Chalatenango	Santa Rita	Municipal.....	Municipalidad.....	1910	9.20	31	
Chalatenango	Santa Rita	Agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1910		31	
La Paz	Merced s La Ceiba	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912		3	
La Paz	San Rafael	Municipal.....	Municipalidad.....	1912	2.25	25	
La Paz	San Rafael	Agricultura.....	Municipalidad.....	1912		25	
La Paz	San Rafael	Cementerio.....	Municipalidad.....	1912	6.00	25	
La Paz	San Rafael	Aguas.....	Municipalidad.....	1912		7	
La Paz	San Juan Talpa	Aguas.....	Municipalidad.....	1912		28	
San Miguel	San Miguel	Agricultura, salubridad y caminos.....	Municipalidad y Tesorero.....	1912		9	
Chalatenango	Santa Rita	Agricultura.....	Municipalidad.....	1912		11	
Chalatenango	San Fernando	Agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912		15	
Chalatenango	Potonico	Agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912		16	
Chalatenango	Nueva Concepción	Agricultura.....	Municipalidad.....	1912		21	
Chalatenango	La Reina	Agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912		24	
Chalatenango	La Palma	Agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912		28	
Chalatenango	San Ignacio	Agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912		31	
San Miguel	Cacaguatique	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912		9	
Usulután	Jucuapa	Municipal.....	Municipalidad.....	1912		27	
Usulután	Usulután	Municipal.....	Municipalidad.....	1912	10.00	8	
Usulután	B-rún	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912		8	
Usulután	San Agustín	Municipal.....	Municipalidad.....	1912		8	

\$ 52.45

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 31 de octubre de 1913.

El Contador Municipal, M. Salazar A.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Central "El Sol" y "Salvadoreña".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Angel Galileo Guzmán, Calixto Padilla, Dorotea Arévalo y José Montalvo.
Ausentes: Antonia Meléndez y Coronel Rodolfo V Morales.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 24 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 36 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: E. M. Hunter, de Sonsonate. Salieron: E. A. Palm y M. D. Alonso, para Sonsonate.
Hotel Occidental.—Entraron: Benjamín López, de Opico; Antonio Díaz, de Zacatecoluca; Gregorio Cáceres, de Ahuachapán, y Pedro Ramos Rodríguez, de Zacatecoluca.
Boarding House.—Entraron: Dr. Carter, de Chalchuapa, y J. Bateta de la Peña, de Santa Ana.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Vega Gómez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Felipe Umaña, un título de propiedad de unos terrenos situados en jurisdicción de Citalá, el primero de tres manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, el cerco y río Lempa; al Norte, cerco y camino del río mencionado; al Poniente, cerco y calle de ronda de Citalá; y al Sur, con cerco y camino que conduce al río Lempa; el segundo terreno es de tres manzanas de extensión y linda: al Oriente, cerco y calle de ronda de Citalá, la mitad y resto con cerco de Manuel Vásquez y Sebastián Acosta; al Norte, con cerco y camino que conduce al Obraje; al Poniente, con cerco de Hilario Portillo y de los señores Calzados; y al Sur, con cerco y la quebrada Shushula, y Elías Flores; linda asimismo por el

Oriente, con cerco y solar de Guillermo Alarcón y Miguel Deras; el tercer terreno, situado en el Obraje, es de veinticinco manzanas de capacidad, y linda: al Sur, con la quebrada Techán, calle de por medio y cerco del potrero de Tiburcio Portillo; al Oriente, con Marcelo Villanueva y Pedro Calzado, cerco de por medio; al Norte, terreno valdí, una parte y el resto con cerco de Gabriel Erazo y Pascual del mismo apellido, y quebrada de Shushula; y al Poniente, con Eusebio Pinto. El señor Umaña, hubo los terrenos descritos, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veintuno de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Manuel Bolaños, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, y a favor del señor Bibiano Hernández, el título de propiedad de un solar urbano en el cual tiene una casa, cuyo solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, once varas y media lindando con casa y solar de Felipe Mejía; al Oriente, doce varas una tercia, limita con solar baldío; al Sur, dieciséis varas, confina con solar de Gregorio Raimundo, calle de por medio; y al Poniente, once varas una cuarta y linda con solar de Nicanor Morán; dicho solar lo adquirió el señor Hernández, mayor de edad, soltero y de este vecindario, por concesión que le hizo la Municipalidad de Coatepeque, por medio del Alcalde Municipal don Salvador Chávez y su Secretario Interino Francisco J. Cordeiro, el día tres de agosto de mil ochocientos ochentidós. Dicho solar está situado en la Villa de Coatepeque. El que se crea con derecho en el solar descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros.
Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a veintisiete de agosto de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó don Santos Cortés Prado; nombrándose curador al Coronel don Leandro Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

cia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece. Pablo I. Gómez. | S. Melara T., Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el difunto Leandro Ramírez, por parte de su hermano legítimo Juan José Ramírez, a quien se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—Alfonso Mira.—Nicolás Salmerón, Srío. 1

Rafael Justiniano Hidalgo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Emilio Castillo, por parte de doña Arcadia Rivera, en concepto de madre legítima del expresado difunto; y se le ha nombrado administradora interina de los bienes, y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—Rafael Justiniano Hidalgo.—Manuel Castro C., Srío. 1

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto dictado ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Nicolás Artero Magaña, de parte de su hijo legítimo Pedro Nicolás de los mismos apellidos, por sí y como cesionario de su hermana Ignacia Artero Magaña, aceptación hecha con beneficio de inventario, concediéndosele al presentado la administración y representación interina con las facultades y restricciones legales. En esa virtud, se cita a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.
Proveído por el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—M. A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srío. 1

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, miércoles 26 de noviembre de 1913

NUM. 124

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1913, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 27 DE NOVIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corté Suprema de Justicia.
Juzgados de 1.ª Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

VIERNES 28 DE NOVIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

SÁBADO 29 DE NOVIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Dirección General de Policía.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Pagaduría General Militar.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m.
de 2 á 4 p. m.

San Salvador, 25 de noviembre de 1913.

José H. Suay,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de noviembre de 1913.

Con presencia de lo solicitado por los señores don Antonio Valle y don Manuel A. Poveda E., a efecto de que se reforme el Reglamento de la casa de préstamos "Orden y Porvenir," que tienen establecida en la ciudad de Nueva San Salvador y que fué publicado en el Diario Oficial de 27 de septiembre de 1912, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reformarlo en los términos siguientes: El Art. 9 se reforma así: "Practicado el remate, el establecimiento se pagará las cantidades prestadas, los premios de éstas y además un siete por ciento para gastos de remate; y el sobrante, si lo hubiere, se guardará durante un mes a disposición de sus respectivos dueños, quienes perderán este derecho si transcurriere el tiempo estipulado y no lo reclamaren, pasando por este hecho a ser fondos a beneficio del Hospital "San Rafael" de Nueva San Salvador, los que al efecto serán remitidos a la Tesorería respectiva." El Art. 10 se reforma así: "Las prendas que no hubieren podido ser vendidas en el primer remate público, se sacarán a nuevo remate, rebajando un diez por ciento del valor dado sobre la prenda en el acto del empeño. Si no hubiere postores en este segundo remate, el establecimiento hará suyas las prendas, pagándose así el capital, intereses debidos y gastos de remate que hubiere hecho, sin perjuicio de que el dueño pueda recogerlas, pagando el capital e intereses que deba hasta el día en que se presente al establecimiento, si aquellas no hubieren sido vendidas."—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario de Gobernación,
Rosales, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 26 de noviembre de 1913.
Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.—P.

Señor:

Rogamos a Ud. se sirva autorizar la acuñación de moneda de plata que hará este Banco en la Casa de Moneda de Filadelfia, según lo mandado por el Decreto Gubernativo fecha 7 del mes actual y expedir en consecuencia las órdenes necesarias para que el señor Ministro de El Salvador en Washington, ponga los troqueles a la orden de los señores Bloom Brothers y para que vigile que la acuñación de dicha moneda se haga en todo ajustada a las tablas de acuñación establecidas por nuestra ley monetaria.

Con toda consideración, somos del señor Ministro muy Attos. SS. SS.,

Banco Occidental,

C. Velado,
Gerente.

Cable:

San Salvador, 26 de noviembre de 1913.
Epitome,

New York.

Entregue troqueles a los señores Bloom Brothers, para acuñación 500 mil colones del Banco Occidental, fechen colones 1911.

Hacienda.

Transmítase: *García González.*

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber: que los Señores Newson & Compañía, 27 y 29 West Calle 23a. Ciudad de Nueva York, por conducto del señor Encargado de Negocios ad-interin de los Estados Unidos de América, y con instrucciones recibidas del Departamento de Estado, por medio del señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, solicitan la inscripción del derecho de Propiedad Literaria de las obras siguientes: *Los Lectores Aldine, Libro fundamental, Aprendiendo a Leer, Manual del Maestro, Panamá y el Canal*, con ilustraciones.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, veinticuatro de noviembre de mil novecientos trece.

Santiago Andrade L.

Jucuapa, 22 de noviembre de 1913.

Señor Ministro:

Movimiento de la Oficina del Registro, durante esta semana: entraron: escrituras de propiedad, 30; de hipotecas, 4. Salieron: escrituras inscritas, 26; sin inscribir, 2. Trabajo de la semana: inscripciones de propiedad, 23; de hipoteca, 1; anotaciones preventivas, 2; cancelaciones, 2; edictos, 2; certificaciones e informes, 3. Derechos devengados por la Oficina, \$ 88.

Alonso Hernández, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 24 de noviembre de 1913.

Señor Ministro:

Resumen de trabajos de esta Oficina, durante la semana del 17 al 22 del mes en curso, es como sigue: inscripciones de propiedad, 34; de hipoteca, 1; anotaciones preventivas, 2; cancelaciones, 2; edictos firmados, 2; certificaciones, 2. Se recibieron 47 documentos de propiedad y 3 de hipotecas.

Fabio Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 22 de noviembre de 1913.

Señor Ministro:

El movimiento habido en esta Oficina, desde el 17 del corriente hasta hoy, es el siguiente: inscripciones de propiedad, 48; de hipotecas, 12; cancelaciones, 11; anotaciones preventivas, 3; certificaciones, 6; informes, 5; edictos, 2; suma, 87. Documentos de propiedad presentados, 37; de hipotecas, 16; suma, 53. Ingresos a la Administración de Rentas \$ 248.50.

Salvador E. Sandoval.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Estado de Caja del Cementerio de San Salvador, al 30 de septiembre de 1913.

		DEBE:
Existencia anterior.....		\$1,496.97
A Rentas diversas:		
Fábrica Infima.....	83 ...	145.25
" Media.....	12 ...	120.00
" Mausoleo.....	4 ...	40.00
Cavas abrir y cerrar.....	3 ...	30.00
Nichos para adultos.....	4 ...	160.00
Rescates.....	18 ...	90.00
Medio puesto de Mausoleo.....		100.00
	Suma.....	<u>\$2,182.22</u>

		HABER:
Por Cartera de Beneficencia:		
Gastos generales:		
4 Planillas de operarios.....	\$	328.50
6 Recibos de sueldos.....		335.00
Gastos extraordinarios:		
Cal.....	55.50	
Ladrillo.....	30.00	
Rivas y Soler.....	19.50	
Talonarios.....	12.50	
Empedradores.....	166.60	
Números de hierro.....	67.00	
Saldo al 10. de octubre de 1913..		1,167.62
	Suma.....	<u>\$2,182.22</u>

Vo. Bo. El Director, El Tesorero,
Ramón García González. Jorge R. Qüehl.

Estado de Caja del Cementerio de Ahuachapán, al 30 de septiembre de 1913.

		DEBE:
Existencia anterior.....		\$2,816.46
A Rentas diversas:		
Fábrica Infima.....	25.00	
" Media, un nicho.....	40.00	
	Suma.....	<u>\$2,881.46</u>

		HABER:
Por Cartera de Beneficencia:		
Gastos generales:		
Sueldo de empleados.....	45.00	
Alquiler de casa para el Custodio.	2.00	
Por desyerbo del Cementerio.....	30.00	
Saldo al 10. de octubre de 1913..	2,804.46	
	Suma.....	<u>\$2,881.46</u>

Vo. Bo. El Director, El Tesorero,
F. Herrera. I. Tobías.

Estado de Caja del Cementerio de San Miguel, al 30 de septiembre de 1913.

		DEBE:
Existencia anterior.....		\$1,057.90
A Rentas diversas:		
Fábrica Infima.....	66.50	
" Media.....	10.00	
Rescates, Fábrica Media.....	130.00	
Puestos de Mausoleos.....	200.00	
	Suma.....	<u>\$1,464.40</u>

		HABER:
Por Cartera de Beneficencia:		
Gastos generales:		
Sueldo del Custodio.....	\$	30.00
Sueldo del Sepulturero.....	20.00	
Sueldo de 4 mozos.....	80.00	
Saldo a nueva cuenta.....	1,334.40	
	Suma.....	<u>\$1,464.40</u>

Vo. Bo. El Director, El Tesorero,
V. Manzanares, Lorenzo Cruz F.

Estado de Caja del Cementerio de San Vicente, al 30 de septiembre de 1913.

		DEBE:
Existencia anterior.....		\$ 663.75
A Rentas diversas:		
Fábrica Infima.....	24.00	
" Media.....	10.00	
	Suma.....	<u>\$ 697.75</u>

		HABER:
Por Cartera de Beneficencia:		
Gastos generales:		
Sueldo de empleados.....	\$	17.85
Gastos extraordinarios:		
Numeración de bóvedas.....	22.87	
Valor de una pala y un carretón..	34.00	
Reparaciones y limpia.....	29.75	
Excavación de sepulturas.....	5.00	
Valor de postes.....	20.00	
Saldo al 10. de octubre de 1913.	568.28	
	Suma.....	<u>\$ 697.75</u>

Vo. Bo., El Director, El Tesorero,
V. Samayoa. Juan José López.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

París, 25.—Madame Thebess ha hecho las siguientes predicciones para 1914: Inglaterra tendrá que hacer frente a serios peligros en sus posesiones de India, y Londres será teatro de inundaciones tan terribles que se atraerá la conmiseración universal. Portugal presenciara la restauración de la Monarquía. Austria sufrirá dolorosas pruebas: correrá sangre por las calles de Viena; la situación de Hungría empeorará y la Casa de Hapsburgo-Lorena correrá grave peligro. Alemania presenciara un serio levantamiento que determinará un profundo cambio en su vida nacional. Italia verá un nuevo Papa, más amigo de la Monarquía. A Rusia sonreirá la buena fortuna, y estará en capacidad de establecer la paz en la Península balcánica. Francia se verá afligida con escándalos, motines sangrientos y una crisis industrial al Noreste de París. El nuevo año será más favorable para Méjico en su largo período de intranquilidad y derramamiento de sangre, mediante la cesión de territorio. Estados Unidos y Japón terminarán el año en paz y prosperidad.

Méjico, 25.—Las compañías de petróleo han protestado contra el decreto de Huerta que aumenta a 75 centavos el impuesto a los barriles de este artículo, lo cual, dicen, obligará a cerrar los negocios. Huerta aumentó también el impuesto a las patentes de medicinas, anunciando que en los laboratorios gubernamentales se producirán medicinas para el pueblo. Hácese cargo a Estados Unidos de la indiferencia con el contrabando de armas y municiones para los rebeldes, los cuales, se ha comprobado que están haciendo uso de armas y municiones americanas. Moheno, Secretario de Estado, ha sido nombrado Secretario de Gobernación; y Gerosteta, Ministro de Hacienda, ocupará la Cartera de Estado. El Gobierno admite que los rebeldes tomaron a Culiacán, donde dominan todo el Estado de Sinaloa, excepto Mazatlán. Anúnciase que los rebeldes están mostrando actividad en los alrededores de Orizaba. El Gobierno informó al Ministro inglés el envío de tropas a proteger los intereses de la Cowdray Oil Co., en los alrededores de Tuxpán.

Washington, 25.—Debido al casamiento

de su hija, Wilson no se ocupó ayer de los asuntos de Estado, y Bryan salió al campo a cazar patos. Confirmase que el Departamento de Estado enviará otro regimiento a vigilar el contrabando en la frontera mejicana, con el cual alcanzará a 20,000 la fuerza norteamericana que se encuentra en dicha frontera. Madama Pankhurst, jefe del movimiento feminista británico, saldrá mañana para Inglaterra, donde espera ser re-arrestada, contra toda justicia, por la policía; la cual, dijo, para ser consecuente debería arrestar a Carson, quien está reclutando irlandeses para oponerse al *Home-rule*; pero esto no parece probable porque los hombres tienen derecho para rebelarse, mientras que las mujeres, no.

Nueva York, 25.—Según reportes de gobernadores, que está publicando el *Evening Sun*, son pocos los que opinan por la intervención en Méjico, mientras que la mayoría confía en que el buen juicio de Wilson, la evitará.

Washington, 25.—Wilson concluirá mañana un mensaje al Congreso, relacionado con el proyecto de reforma monetaria, y ha declarado a sus amigos que está satisfecho del giro que están tomando los acontecimientos de Méjico, y que la retirada de Huerta sólo es cuestión de tiempo.

El Paso, 25.—Nuevas investigaciones confirman que hay exageración en las noticias de la batalla de Tierra Blanca. Villa dice que morirá defendiendo a Ciudad Juárez, y que si los federales huyen los perseguirá hasta Chihuahua. Informes de desertores refieren que Chihuahua está defendida por 2,000 hombres a las órdenes de los generales Mercado y Orozco.

Méjico, 25.—Espérase que el Congreso declare nulas las elecciones y mande practicar nuevas, continuando, mientras tanto, la dictadura de Huerta. Las legaciones alemana: austriaca e italiana han prevenido a sus compatriotas sobre el peligro de un levantamiento contra los extranjeros; y los alemanes han empezado a organizarse con armas y municiones en vista de la pequeña guarnición de la legación.

Panamá, 25.—Mitchell llegó a Colón esta mañana, a mediodía vino a esta ciudad, y se hospedó en el hotel Tivoli, y por la tarde visitó la antigua Panamá. Dos chinos han denunciado ante la Corte Suprema de Justicia, como inconstitucional, la nueva ley de inmigración, por la cual se prohíbe la del elemento chino. La Corte ha mandado oír los argumentos de las partes, y aún no ha resuelto el caso. La prórroga concedida por el Gobierno para el registro de los chinos expira mañana, y como aún no se han presentado, es probable que el Gobierno espere la decisión del Tribunal Supremo, antes de dictar medidas drásticas contra los chinos, en vista de su obstinación.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Central "El Sol" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 25 de noviembre.—Hoy, a las 6 a. m., fundó en esta rada, el vapor inglés *Jiquilisco*, procedente de Salina Cruz e intermedios, de 446 toneladas de registro, con 44 hombres de mar, al mando de su Capitán L. Nicholas. Trajo para este puerto 1,067 bultos mercaderías, 22 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: José Manía, P. Fraga, Bois, Constantino Espirat, Salvador, Abraham, María de Martín, Juana y Andrés Martín y Mr. Brown, de Salina Cruz; Dr. Rottmann, Leopoldo Trujillo, Pedro Jiménez, Juan Gili, J. F. Slistmann y señora, P. A. Larios, Filiberta Argueta, Teresa Pinagel, F. P. Castro,

Salvador Vides, Gilberto Larios, M. F. Perry, O. H. Ferubade, Mercedes Flores, María Teresa Gómez, Concha Blanco, Roberto Galán y Salvador R. Morales, de San José de Guatemala. Patente limpia.

ACAJUTLA, 25 de noviembre.—Hoy, a las 7 y 10 p. m., zarpó, con destino a La Libertad, el vapor inglés *Jiquilisco*, de 446 toneladas de registro, con 44 hombres de mar, al mando de su Capitán L. Nicholas, en el mismo orden; llevando de este puerto 527 bultos, 6 sacos, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Gerardo B. Quesada, Dr. Juan B. Orozco, J. V. Lorenzo, Salvador Muñoz, Francisco Morales, Coronel Francisco Ponce, Orbelina y Arturo Ponce, doctores José Leiva y Carlos Leiva, Julio Bias, B. Siliézar, J. Laró y Cernello Cierra, para La Unión, y Alfredo Pineda, para Amapala. Nota: 516 sacos azúcar; 7 fardos de uniformes de tropa; 4 bultos varlos.

ACAJUTLA, 25 de noviembre.—Anoche, a las 10 y 20, zarpó, con destino a San José de Guatemala, el vapor inglés *Acajutla*, de 653 toneladas de registro, con 59 hombres de mar, al mando de su Capitán G. H. Walker, en el mismo orden; llevando de este puerto 334 bultos, 22 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Jorge Posse, Arnoldo Zaltrank, M. D. Alonso, Ernestina de Quiñónez, Enriqueta de Vides, P. J. Valverde, Emma Carranza de Valverde, N. J. Dupenbrock, Julia Rivera, Sor Antonia y Sor María, para San José de Guatemala, y E. A. Palma, para Salina Cruz. Nota: 354 sacos café oro; 11 bultos varlos; 10 sacos cuernos; 5 bultos hule; 3 mos pieles; 1 bulto mangle.

ACAJUTLA, 26 de noviembre.—Hoy, a las 6 a. m., fondeó, en esta rada, el vapor N. A. *San Juan*, procedente de San Francisco e intermedias, de 1,496 toneladas de registro, con 76 hombres de mar, al mando de su Capitán C. E. Stewart. Trajo para este puerto 956 bultos mercaderías, 5 sacos, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Domingo Viales, Augusto Laxia y Anthony Abadie, de San Francisco, y Aubrey Ingles, de Salina Cruz; Armando Phalpan y señora, Vicenta Montealegre, Marta Cotrón, Eloísa Guerrero, Cecilia González, Graham Brotherson, George Bross, José Escobar y señora, Enrique y Jessefa Escobar y Petrona Martínez, de San José de Guatemala. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 26 de noviembre.—Hoy, a las 6 a. m., fondeó, en esta rada, el vapor *Jiquilisco*, procedente de Salina Cruz, de 446 toneladas de registro, con 45 hombres de mar, al mando de su Capitán L. Nicholas. Trajo para este puerto 16 bultos mercaderías, 1 saco de correspondencia, sin pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 26 de noviembre.—Hoy, a las 9 y 30 a. m., zarpó, con destino al Triunfo, el vapor *Jiquilisco*, en el mismo orden; llevando de este puerto 1 paquete de correspondencia, sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Ernestina Ruano y Juan Sandoval.

Ausentes: Alejandrina Cordero, Alejandrina Noyola, Cruz Baires, Elías Mejía, Presbítero Francisco Ramírez, Hortensia Arana, Presbítero J. Gregorio Machado (2), Miguel Planas, Mercedes Meléndez, Olimpia Gavidia y Sara Contreras.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Tránsito Lemus, Casimira de Aguirre, Jerónimo Montoya, Anita C. de Palomo, Susana Vargas, Máximo Galán y Vicente Pérez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* José Felcito Campos, Salvador Revelo e Isabel Estrada.

Ausente: Juan Hernández.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 26 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Hill e Isidoro Davidson, de Santa Ana; Dr. Antonio Alfaro, de Ahuachapán; F. P. Castro, B. T. Borl, D. Brown, James Plym S., señora de Slukesam y M. T. Perry, de Acajutla. Salieron: Alejandro Vandersluis y señora, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Fernando Castañeda y Salvador Castañeda, de Santiago de María; Antonio Díaz, de Zacatecoluca, y Jesús Hernández, de Sonsonate. Salieron: Alfredo Pineda, para Tegucigalpa; Benjamín López, para Opico; Esteban J. Castro, para Santa Ana; Juan Vicente Lorenzo, para San Miguel, y Antonio Díaz, para Zacatecoluca.

Hotel Granada.—Entraron: Lindovle Thomas y señora, de Sonsonate; Carmen de Borja, de Ahuachapán; Valeriano H. Torres, Sebastián Cordero, Horacio

Cordero y Fernández Venancio, de Nicaragua, y Antonio Alfaro, de Ahuachapán. Salieron: G. Barrios Quesada, para Ahuachapán; Salvador Savalbarro y Francisco Moraga, para Sonsonate.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Vega Gómez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Felipe Umaña, un título de propiedad de unos terrenos situados en jurisdicción de Citalá, el primero de tres manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, el cerco y río Lempa; al Norte, cerco y camino del río mencionado; al Poniente, cerco y calle de ronda de Citalá; y al Sur, con cerco y camino que conduce al río Lempa; el segundo terreno es de tres manzanas de extensión y linda: al Oriente, cerco y calle de ronda de Citalá, la mitad y resto con cerco de Manuel Vásquez y Sebastián Acosta; al Norte, con cerco y camino que conduce al Obraje; al Poniente, con cerco de Hilario Portillo y de los señores Calzados; y al Sur, con cerco y la quebrada Shushula, y Elías Flores; linda asimismo por el Oriente, con cerco y solar de Guillermo Alarcón y Miguel Deras; el tercer terreno, situado en el Obraje, es de veinticinco manzanas de capacidad, y linda: al Sur, con la quebrada Tachán, calle de por medio y cerco del potrero de Tiburcio Portillo; al Oriente, con Marcelo Villanueva y Pedro Calzado, cerco de por medio; al Norte, terreno baldío, una parte y el resto con cerco de Gabriel Erazo y Pascual del mismo apellido, y quebrada de Shushula; y al Poniente, con Eusebio Pinto. El señor Umaña, hubo los terrenos descritos, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintuno de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Manuel Bolaños, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, y a favor del señor Bibiano Hernández, el título de propiedad de un solar urbano en el cual tiene una casa, cuyo solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, once varas y media lindando con casa y solar de Felipe Mejía; al Oriente, doce varas una tercia, limita con solar baldío; al Sur, dieciséis varas, confina con solar de Gregorio Raimundo, calle de por medio; y al Poniente, once varas una cuarta y linda con solar de Nicanor Morán; dicho solar lo adquirió el señor Hernández, mayor de edad, soltero y de este vecindario, por concesión que le hizo la Municipalidad de Coatepeque, por medio del Alcalde Municipal don Salvador Chávez y su Secretario Interino Francisco J. Cordero, el día tres de agosto de mil ochocientos ochentidós. Dicho solar está situado en la Villa de Coatepeque. El que se crea con derecho en el solar descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a veintisiete de agosto de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Vidal Marticorena, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Venancio Flores, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, el título de propiedad de siete manzanas de terreno ejidal, divididas en dos partes, situadas en el cantón de La Danta, del pueblo de Santiago, de la jurisdicción de Metapán, de este departamento; constando la primera parte o porción de terreno de seis manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Entimo Monroy y Gabriel Juárez; al Norte, con terreno de Manuel Cirilo Henríquez; al Poniente, con terreno de Nazario Monroy; y al Sur, con terreno de Nemesio Morales. La segunda porción consta de una manzana de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Cirilo Henríquez; al Norte, con el terreno del mismo señor Henríquez; al Poniente, con terreno de Socorro Escarate; y al Sur, con terreno de Beltrán Portillo. Siendo cada manzana de terreno de setenta áreas. Las dos porciones descritas, las adquirió el señor Flores, por título de propiedad que le confirió, a las tres de la tarde del día tres de setiembre de mil ochocientos ochentidós, el Alcalde Municipal Lorenzo Menéndez, ante su Secretario Pedro Revollo. El que se crea con derecho en las porciones referidas, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a primero de octubre de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Nicolás Sorto, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Bartolomé Guevara, de cuarenta años de edad, jornalero y vecino de San Simón, tres terrenos, el primero de media manzana o sean treinta y cinco áreas; el segundo de una manzana o sean sesenta áreas; y el tercero de media manzana o sean treinta y cinco áreas, ejidos de aquel pueblo, de naturaleza rústica, situados en el Valle del Carrizal, Departamento de Morazán, Distrito de Oicala, lindante el primero: al Oriente, con terreno de Guadalupe Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno de Gerovacio Coca, mojoneros de piedras de por medio; al Poniente, con terreno de Apolonio González, cerco de zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Gerónimo Ortiz, mojoneros de piedras de por medio. El segundo linda: al Oriente, con terreno de Balbino Sorto, cerca de piedra, de piña y quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Bernardo Chica, cerco de zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Secundino Guevara, mojoneros de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Evangelista García, cerco de piña de por medio; el último linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Cabrera, cerca de piedra y madera muerta de por medio; al Norte, con terreno de Juan Víctor Cabrera, camino real de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Bartolomé Guevara, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Balbino Sorto y Simeón Orellana, zanjo de por medio. El inmueble descrito, lo adquirió el señor Guevara, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre seis de mil novecientos trece.—Antonio G. Venzuela. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el difunto Leandro Ramírez, por parte de su hermano legítimo Juan José Ramírez, a quien se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—Alfonso Mira.—Nicolás Salmerón, Srío. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto dictado ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Nicolás Artero Magaña, de parte de su hijo legítimo Pedro Nicolás de los mismos apellidos, por sí y como cesionario de su hermana Ignacia Artero Magaña, aceptación hecha con beneficio de inventario, concediéndosele al presentado la administración y representación interina con las facultades y restricciones legales. En esa virtud, se cita a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Proveído por el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—A. A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srío. 2

Rafael Justiniano Hidalgo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Emilio Castillo, por parte de doña Arcadia Rivera, en concepto de madre legítima del expresado difunto; y se le ha nombrado administradora interina de los bienes, y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—Rafael Justiniano Hidalgo.—Manuel Castro C., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Salvador Díaz, por parte de su cónyuge sobreviviente Marcela Tobar y de sus legítimos hijos José de los Santos, Cayetano, Lucio, Reyes y Timotea Díaz, a quienes se nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho a la mencionada herencia, ocurra ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia.

ola: San Francisco, a las once y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece.—*Tomás Martín.*—*Luis Jeyá, Srío.* 1

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Aurelio y Casimiro, ambos de apellido Villafuerte, la herencia intestada de su madre legítima Juliana Salazar, conocida también con el apellido de Burgos; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.*—*Francisco Rivera, Srío.* 1

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por la señora Desideria Argueta, la herencia intestada del difunto Píoquinto Vásquez, en el carácter de cónyuge sobreviviente, cuyos bienes existen en esta jurisdicción y no exceden del valor de doscientos pesos plata; en consecuencia, se ha nombrado a la aceptante, administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia relacionada, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la villa de Osicala, a las cuatro de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Lorenzo Caballero.*—*Ambrosio Chavarría, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas dos de septiembre anterior y veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la señora María de la O. Martínez, por parte de don Justo Jovel, como cesionario de los derechos correspondientes al cónyuge sobreviviente Macario Ramos y a sus menores hijos legítimos Rosa, Froilán y José Ramos. Y asimismo se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de los difuntos María Gertrudis Vega y Apolonio Martínez, por parte del mismo señor Jovel, como cesionario de los derechos correspondientes a María de la O. Martínez y María Martínez, hijos legítimos de los señores Vega y Martínez, quienes fallecieron en Pauchimalco; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de las sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L. F. A. Chávez, Srío.* 1

Arturo Cornejo Guerra, Juez de Primera Instancia Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se tienen por aceptadas, por parte de don Rafael González Azucena, con beneficio de inventario, las herencias intestadas que a su defunción dejaron su esposa doña María Betsabé Ruiz y su hijo legítimo Francisco Emilio González Azucena; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de las sucesiones referidas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho en dichas herencias, que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito de Sonsonate, a las dos de la tarde del día once de abril de mil novecientos trece.—*Arturo Cornejo G.*—*Victor M. Rivas, Srío.* 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestado de Socorro Polanco, por parte de su cónyuge sobreviviente Adolfo Quijada, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas María Teresa y Elena Quijada; habiéndose nombrado al aceptante, por sí y en el carácter dicho, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del nueve de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacaro, Srío.* 1

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora

Julia Hernández, por parte de su hijo José Lucas Parra Hernández, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguna persona se creyere con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Darío Osorio.*—*Luis M. Velis, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de septiembre último, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Emeterio Zelaya, por parte de su cónyuge sobreviviente Basilia Orellana, y como representante de su menor hija legítima Cándida Zelaya, y por los señores Cébula, Carlos y Claudio Zelaya, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión referida, con las facultades que manda la ley. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las doce del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*Dionisio Membreño.*—*Juan Zuleta, Srío.* 1

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó la difunta Margarita Avila, de parte de su hija ilegítima Laurencia Leonor, de igual apellido, a quien se nombra administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.*—*Eliseo Amaya, Srío Int.* 1

Santana Turcios, Juez de Paz suplente de Concepción de Oriente,

Hace saber: que por auto recaído en este Juzgado, a la una de la tarde del día veinticinco de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes raíces que poindiviso dejaron en esta jurisdicción los difuntos Juana y Juan de Mata Canales, de parte de los señores Francisca Canales, como heredera por testamento de la primera de los expresados difuntos y de los señores Leandro y Domitila Canales, en concepto de hijos legítimos del último de los mencionados difuntos; y se les ha nombrado curadores y administradores interinos de los expresados bienes, con las facultades y restricciones que la ley impone a los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a los bienes de que se trata, que ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Concepción de Oriente, a las once del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Santana Turcios.*—*Gabino I. Umanzor, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que hoy por este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Juan Recinos, lo mismo que la de Anastasio Leiva, por parte de sus hijos legítimos Pablo y María Rafoela Recinos, a quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de ambas sucesiones con las facultades de los curadores de herencia yacente y sus restricciones. Quien se crea con derecho a ellas que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las cinco de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Darío Osorio.*—*Luis M. Velis, Srío.* 3

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria, que a su defunción dejó doña Engracia Echeverría de Flamenco, de parte de doña Clara Quirós de Alvarado; y se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.*—*J. F. López, Srío.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro de septiembre último, han sido declarados herederos del pi-

funto José Inés Campos, sus hijos legítimos Gregorio y Perfecto Campos, de los bienes que a su defunción dejó dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.*—*Eloy Guerrero, Srío.* 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de su hijo Manuel Pineda, a la señora Trinidad Mnlato, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.*—*J. F. López, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declaró heredera abintestado del difunto José Antonio Alvarez, a su madre legítima doña Rosa Castaneda viuda de Alvarez. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del catorce de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacaro, Srío.* 1

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha de hoy, ha sido declarado heredero de la señora Petrona Nolasco, el señor José Antonio Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.*—*J. F. López, Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Félix González, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cuarentiún metros ochocientos milímetros y linda con solar de Magdalena González; al Norte, mide treinta y seis metros ochocientos cuarenta milímetros y linda con solar de Micaela Torres; al Poniente, mide lo mismo que por el lado Oriente y linda con solar de Eusebio y Mercedes Pines; y al Sur, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y linda con solar de Francisco Moreno, calle de por medio; existe en dicho solar una medianía de teja, de seis o siete metros de largo, por tres de ancho; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real, lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo a doña Natalia López, quien existe y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos trece.—*M. A. Lacayo.*—*Atilio Herrera, Srío.* 1

Lizandro Rivera, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado por sí, el señor Rosalío Genovez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca de naturaleza rústica, de tierra fértil, situado en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, compuesta de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, que posee de buena fe, material, quieta y pacíficamente, sin cargas ni derechos reales en favor de otra persona, que linda: al Oriente, con terreno de Paula Genovez, postes propios de por medio; al Norte, con fincas de don Santiago Hill y la de don Carlos Rivas, postes propios y camino de por medio; al Poniente, con finca de don Manuel Loucel, postes y alambre propios de por medio; y al Sur, con fincas de don Carlos Rivas y de don Antonio Martínez Rubio, postes propios de por medio. Siendo los colindantes, Paula Genovez, de este domicilio, don Carlos Rivas y don Manuel Loucel, del domicilio de Chalchuapa y don Santiago Hill y don Antonio Martínez Rubio, del domicilio de Santa Ana. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Lizandro Rivera.*—*Salvador Carranza B., Srío.* 1

Doroteo Fuentes Figueroa, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que con fecha trece del corriente mes, se ha presentado a esta Alcaldía por sí y en representación de sus hermanas Josefina, Herminia, Luisa,

Mercedes y Petrona, todas de apellido Fernández, el señor don Dionisio Francisco, del mismo apellido, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Carmen, de esta ciudad, que mide por el Oriente, doce metros y linda con solar de don Rafael Orozco; por el Norte, mide veinticuatro metros y linda con casa de la sucesión de Agustina Anaya; por el Sur, mide veinticuatro metros y linda con solares de la sucesión de Jesús Cornejo y Dionisia Perla y casas de Rafael Orozco y Francisca Chica; y por el Poniente, mide doce metros y linda calle de por medio, con casa de Jesús y Manuel Martínez; en dicho solar está construida una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, que mide de ancho cinco metros y de largo nueve metros ochocientos centímetros. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a alegar su derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltapeque, a las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Doroteo F. Figueroa*.—*F. P. Avilés*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente Garay, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de la capacidad aproximada de una hectárea setecientos áreas, situado en el cantón El Copinol, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Estanislao González, camino de por medio; al Norte, con huatal de Remigio Marín, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Rodrigo Guevara, brotón de por medio; y al Sur, con terreno de Eulogia Gámez, camino de por medio: dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

—Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece. *R. Vázquez*.—*Pedro Aparicio*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí, el señor Alejandro Arce, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, pidiendo por escrito, se le extienda a su favor, título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio Los Angeles, en esta Villa, el cual lo hubo por donación que le hizo esta Municipalidad, agregándole a éste mismo un metro seiscientos setenta y dos milímetros, por herencia de su finada madre Petronilla Bonilla, y linda: al Oriente, con solares de Marcelino Miranda y Matilde Umaña; al Norte, con solar de Amadeo Cubías; al Occidente, con solar de José Morales, calle de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Petronilla Bonilla; midiendo de Oriente y Occidente, diez metros treinta y dos milímetros; y de Sur y Norte, diez y nueve metros quinientos seis milímetros; no tiene derecho ni carga real, es predio dominante y no sirviente, ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en veinticinco pesos; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Clara, a diez de octubre de mil novecientos trece. *Ignacio Cerrito*. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Arias de Cáceres, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, sitos en el cantón de Chanucuy, de esta jurisdicción; el primero, se compone de cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de terreno plano, sus límites y linderos son: al Oriente, con terrenos de Cipriana Salazar, Avenida Durán de por medio y Concepción y Teodora, ambas de apellido Cierra, cercos de dichas señoras de por medio; al Norte, con terrenos del doctor Simón Magaña, Avenida de Durán, de por medio; al Poniente, con el Coronel Javier Arriaza, brotonado de la pareciente de por medio; y al Sur, con César y Francisco Obispo y Concepción Cierra, cercos de dichos señores de por medio. El segundo, se compone de trescientas cincuenta áreas de terreno inculto, de superficie plana, sus límites y linderos: al Oriente, con Rafaela y Carlos, ambos de apellido Cierra, cercos de dichos señores de por medio y con el doctor Francisco Calderón, cerco de dicho señor de por medio; al Norte, César y Francisco, ambos de apellido Obispo, cercos de la pareciente de por medio; al Poniente, con el Coronel Javier Arriaza, cerco de la pareciente de por medio y Bonifacio Obispo y don Manuel Ariz, cercos de dichos señores de por medio; y al Sur, con el mismo don Manuel Ariz, cerco de dicho señor de por medio. Estos inmuebles no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece. *Rodrigo Herrera*. *Gonzalo González*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Brígido Cruz, mayor de edad, artesano y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, que posee de buena fe hace más de quince años, sin interrupción, en el cantón Rural de San Juan, jurisdicción municipal de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto aproximadamente de ocho manzanas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Antonio González padre, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno del mismo referido señor González, cerca de alambre y brotonal de por medio; al Poniente, con terreno de Ramón Cruz, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del ya citado Antonio González padre, cerca de alambre, zanjo y brotonal de por medio; dicho inmueble no tiene cargas reales y los colindantes son de Berlín; y que por haberse dividido esta comprensión municipal para formar la de Berlín, según la Ley Agraria, corresponde a esta Alcaldía extender el título solicitado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Melecio Chavarria*.—*Ramón Mena*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Burgos, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros noventa milímetros, con solar de Olimpia Letona, calle de por medio; al Norte, quince metros cuarentiocho milímetros, con solar de Braulio Pérez, calle de por medio; al Poniente, veinte metros noventa milímetros, con solar de Tiburcio Vargas; y al Sur, quince metros cuarentiocho milímetros, con solar de la señora Carlos Melara; en el solar descrito hay edificada una casa de tejas tascualada con madera que mide de largo nueve metros ciento noventa milímetros, inclusive un caído y de ancho, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, inclusive también un caído; cuyo solar lo adquirió por compra a la señora Eusebia Cerna, de este vecindario; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona y los colindantes son todos de este domicilio; estimando el solar descrito en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Manuel de J. Aparicio*.—*León Blandón*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Antonio Alfaro, mayor de edad, abogado y vecino de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de una finca que posee en el lugar Río de Azúmpa, de esta jurisdicción, compuesta de treinta áreas cultivadas de café en mal estado, y linda: al Norte, con finca de don José Antonio Arévalo Carranza; al Poniente, camino de río de por medio, con don Leandro Fagioli; al Sur, con terreno del solicitante; y al Oriente, con terreno del mismo señor Alfaro y del señor don Manuel Ariz, cerca de dicho señor de por medio; el terreno de que consta la finca, es fértil y no tiene carga real. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Asunción de Ataco, a dos de octubre de mil novecientos trece.—*J. Antonio Arévalo h.*—*Miguel Antonio Ganuza*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Lainez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe al Occidente, y a orillas de esta población, en el cual tiene ubicadas tres casas pajizas, con corredores de teja, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar urbano de Eulogia Paz, en una parte, y en otra, con solar urbano de Basilia Pérez, y mide por este rumbo, en línea recta treinta y tres metros treinta y dos centímetros; al Occidente, con finca del mismo señor Eulogia Paz, y mide por este rumbo, en línea recta treinta y dos metros cincuenta y dos centímetros; al Sur, con solar urbano de la propiedad del cabildo municipal de este pueblo, y mide por este rumbo en línea quebrada, cincuenta y cinco metros ochocientos centímetros; y al Oriente, en una parte, con la plaza pública de este pueblo, y entra con el solar urbano de la señora Isabel Quesada, y mide por este rumbo en línea quebrada, cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros; está mojonado en todas sus esquinas con piedras sembradas a propósito; lo adquirió por compra que de él hizo a los señores Juan Urbina, Luis Escamilla y Balbina Echeverría, el primero jornalero, y del domicilio de San Pedro Masahuat, quien vive en el cantón Concepción Buena Vista, jurisdicción

del pueblo antes mencionado, el segundo, tejedor, quien vive en este pueblo, y la última de oficios domésticos, quien vive en el cantón La Isleta, jurisdicción de Santiago Nonualco; no es precio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en la suma de cien pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que publico para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, a las cinco y un cuarto de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Samuel Escobar*.—*Francisco R. Orellana*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Telésfora Pérez de Melgar, de sesenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar en el cual hay una casa mediana urbana, situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, cuyo solar mide y linda: al Norte, veintiseis metros diez centímetros, con solar y casa de don Melecio Pérez; al Sur, veintiseis metros diez centímetros, con solar y casa de Gabriela Linares; al Oriente, once metros cuarenta centímetros, con solar de don Alberto Guadalupe; y al Poniente, ocho metros ochenta centímetros y linda con la barraanca de Apanteos, camino en medio; los fundos descritos no son dominantes ni sirvientes ni tienen derecho o carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, los estima en doscientos pesos la señora Pérez de Melgar, y adquirió el solar de don Antonio Ibarra Alfarero, que fue de este domicilio y ya fallecido. Quien se crea con derecho a dichos fundos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Avilés*.—*José M. Orellana*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Chica, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, y tres lotes de terreno rústico de calidad áridos, que todos los poses de buena fe, y no tienen ninguna carga real; que el solar urbano, linda: al Oriente y Norte, con solar de Jacinta Vázquez, cerco incluso en el medio; al Poniente, con solares de Francisca Ventura y Lucila Amaya, callejón en el medio; y al Sur, con casas de Concepción Ramírez y Eufrosina Bautista, calle en el medio; el primer terreno rústico linda: al Oriente, con terreno de Apolinario Fuentes, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Juan de Dios Sorto, dividiendo zanja: al Poniente y Sur, con terreno de Jacinta Vázquez y Felipe Hernández, cerco en medio; el segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Mario Fuentes, dividiendo un zanjón; al Norte, con terreno de Teodoro Guillén, mojonos en el medio; al Poniente, con terreno de Gerarda Morales, zanja en el medio; y al Sur, con terreno de Justo Alvarado, y divide una quebrada; el tercer lote linda: al Oriente y Norte, con terreno de Felipe Hernández, divide cerco; al Poniente, con terrenos de Jacinta Vázquez y Martín Santos, camino real en el medio; y al Sur, con solares de Daniel y Francisco Santos, cerco incluso al medio; todos los terrenos rústicos contienen cuatro hectáreas de capacidad; el solar urbano contiene una casa de bajareque y teja, de once metros de largo por siete de ancho. El que tenga interés en los inmuebles, que se presente en el término legal.

Dado en San Simón, a las diez del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Leandro Hernández*.—*Teodoro Guillén*, Srlo. 2

Marcos Jorge, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Mnero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cinco manzanas de capacidad y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Francisco Ramos, matas de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Ignacio Ramos, brotones de jiote y madrecaao de por medio; al Sur y Norte, con terreno del mismo Ramos, quedando al rumbo Sur la calle que conduce a Olocuilta de por medio; y al Norte, una quebrada. Este inmueble no tiene carga ni derecho real y lo estima el solicitante en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Marcos Jorge*.—*Pascual Estrada*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Cárcamo Hernández, mayor de edad, médico y cirujano, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta ciudad, situado en los subur-

bios de esta misma, como de dos hectáreas cuarenticinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Justiniano Hernández Aragón, divididos por una quebrada, y con la sucesión de Juana Gómez, por el Norte, con terrenos de la misma sucesión de Juana Gómez, divididos por el río de esta ciudad, por el Poniente, con terrenos de Concepción y Jorge Sánchez, Manuel de Jesús Martínez y Tránsito Baiza, y por el Sur, con terrenos de Jerónimo Quesada, doctor Juan Antonio Rodezno y Justiniano Hernández Aragón, dicho predio no es sirviente ni dominante ni tiene cargas y derechos reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Lino Hernández.—R. H. Aragón.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santiago Morales, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado: Sabana San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de setentidós áreas ochenta centiáreas y linda: al Norte, cerca propia de por medio, con terreno de Marcelino Batán; al Oriente, cerca propia de por medio, con terreno de Justo Batán; al Poniente, cerca propia de por medio, con terreno de Santos Cena; y al Sur, cerca propia de por medio, con terreno de Mercedes Mate, camino de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, ni proindivisión alguna. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a manifestarlo ante esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahulzalco, a las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Eulogio L. Tesovero.—F. Rodríguez.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Guadalupe Ramírez, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado general del señor don Lázaro Melara, de cuarenticinco años de edad, carpintero, y de este mismo domicilio, solicitando a favor de su poderdante título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta capital, lindante: al Oriente, con solar de Indalecia Ponce y mide por este rumbo nueve metros: al Norte, calle de por medio, con terreno de Luisa Mejicanos, y mide dieciséis metros: al Poniente, con terreno de Mercedes Escalante, y mide por este lado diez metros; y al Sur, con el cauce del arroyo de por medio, con terreno de México Reina, y mide dieciséis metros; en el solar descrito hay construídos una mediagua y un rancho de tejas, con fondos propios de su poderdante; que éste hubo el solar descrito por compra a su hermano Francisco Melara, que no tiene carga ni derecho real ni lo posee proindiviso con otra persona su poderdante, que es predio dominante y no sirviente, que los colindantes son todos de este vecindario; y los estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble que se pretende titular, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador A. Zelaya.—Abel Vela.* 2

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Manuel Vega, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de cuatro porciones de terreno que posee de buena fe en el lugar llamado Tapashuco, de esta jurisdicción, todos de naturaleza rústica y fértil, descritas así: la primera cultivada con zacate, de figura irregular, mide una extensión de una hectárea doce áreas, y linda: al Norte, con terrenos del solicitante, antes de Manuel Díaz Roa una parte; al Oriente, con terrenos de Nicolás Cea; y al Sur y Poniente, con terreno de Hilario Alcántar, camino de por medio; la segunda también de figura irregular, tiene una extensión, de una hectárea setentinueve áreas veinte centiáreas, linda: al Norte, terrenos del solicitante y de la sucesión de Venancio Monzón; al Oriente, con terrenos de Cipriano Rosales y Nicolás Cea; al Sur con los mismos de Cea y del solicitante y al Poniente, con los del solicitante antes de Manuel Díaz Roa; la tercera también de figura irregular, ahuatada, compuesta de una hectárea treinta y cuatro áreas veinte centiáreas; linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Venancio Monzón; al Oriente, con terrenos de la misma sucesión y del solicitante; y al Sur, con otro del solicitante antes de Manuel Díaz Roa; y la cuarta porción, cultivada de café, de dos hectáreas treinta y ocho áreas de capacidad, de figura cuadrilátera, linda: al Norte, con terreno del solicitante, camino de por medio; al Oriente, con el de Manuel Galán, camino de por medio; al Sur, con el de Cipriano Rosales, y otro del solicitante, y al Poniente, con el de la sucesión de Venancio Monzón; las cuatro porciones están cercadas con alambre y brotón, siendo propios los cercos; no tienen ninguna carga real ni derecho que pertenezca en proindivisión con otra persona;

siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en ellas, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Carlos Morales.—I. V. González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado el señor don Pedro Fernández, solicitando por escrito, título de propiedad de un predio rústico, que posee en esta jurisdicción, contiguo al camino que conduce a la Hacienda Vieja, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, de terreno fértil, que linda: al Oriente, con terreno de Lucas Pérez; al Norte, camino de por medio, con terreno de Dionisio Funes; al Poniente, con predio de Cosme Damián Reyes; y al Sur, quebrada de por medio y terreno de Tula Orantes de Urías; y tiene de mojoneros conocidos, brotones de izote, pito y jocote; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, octubre trece de mil novecientos trece. | *Jesús Peña.* | *Y. A. Santos, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luciana Cañas, en concepto de tutora de la menor Bibiana del Tránsito Cañas, pidiendo que se le extienda en favor de su pupila, título de propiedad de un solar urbano, que a nombre de dicha menor, posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, en el cual existen dos casas de teja, edificadas sobre paredes de adobes, cuyo solar linda: por el Oriente, calle en medio, con solar de Manuel Avalos, por cuyo rumbo mide cuarenta metros; por el Norte, también calle en medio, con casas de Narciso Rodríguez y de Eulio Aguilar, en una extensión de treinta y cuatro metros; por el Poniente, con solar de don Benito Saravia, por cuyo lado mide cuarenta y siete metros cincuenta centímetros; y por el Sur, con solar de Tomás Montano, por cuyo lado cuenta cincuenta y tres metros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once del día siete de octubre de mil novecientos trece. | *A. Espinoza.* | *R. J. Pineda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Vicente Molina, mayor de edad, agricultor y vecino del Cantón Ayuta, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el Cantón Atado; siendo el primero, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, ciento veinticinco varas, con solar de Dolores Regalado y de Emeteria Regalado, camino en medio; al Oriente, setenta y ocho varas, con el de Simona Regalado, camino en medio; al Sur, ciento ochenta varas, con el de Dolores Morales; y al Poniente, sesenta y dos varas, con solar del mismo Morales; y el segundo, mide y linda: al Sur, ochenta varas, con terreno de Emeteria Regalado, camino en medio; al Oriente, dieciséis y ocho varas y media, son terreno de Dolores Morales; al Norte, setenta y siete varas, con terreno de don Eulio Regalado; y al Poniente, doscientos cincuenta y ocho varas, con terrenos de Santos Orallana y Alejandro González; siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros. Los inmuebles descritos, no son dominantes ni sirvientes; y los aprecia el señor Molina, en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho a los inmuebles, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece. | *Pedro Avilés.* | *José M. Orellana, Srío.* 2

Hilario Mazariago, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Morán, mayor de edad, agricultor, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando por sí, título escrito de dominio, de un predio rústico, fértil, superficie planiquebrada, cultivado de café una parte y lo demás inculco, que posee de buena fe, en el paraje de El Rosario, de esta jurisdicción, sin carga real que le afecte, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de propiedad del solicitante, que fue de Bonicio Sigüenza, mojon un árbol de níspero; al Oriente, peña de por medio, con terreno de Victoria García, mojon un árbol de mario; al Poniente, con terreno del doctor don Antonio Alfaro, que fue de Teresa Barrientos, río de El Rosario de por medio, mojon esquinero un árbol de maquilishuat; y al Sur, con terreno de Isidoro de Mata y el de Dámaso García, que antes fue de Simón García, quebrada de por medio; los colindantes todos son de este vecindario, a excepción del doctor Alfaro, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece. | *Hilario Mazariago.* | *Bruno Jiménez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Zavala, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, treinta y ocho varas y de Norte a Sur, seis varas, lindante: al Oriente, con casas de la señora Gregoria Zelaya Constancia y de don Juan Francisco Manzano, calle de por medio; al Norte, con casa de la señora Catalina Ramos; al Poniente, con casas de Potenciana Estrada y Raimunda Morales; y al Sur, con casa de María Susana Campos de Gutiérrez; en el inmueble descrito existe una casa mediagua de teja, sobre paredes de adobe; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real; lo hubo por compra que de él hizo a doña Fidelia Villacorta y lo estima en seiscientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*Enrique A. Azofeifa.—Atilio Herrera, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Elías Zelaya, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Jucupa, solicitando, por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee pacíficamente hace más de veinte años, en el cantón Joya Ancha de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de quince hectáreas cuarenta áreas, poco más o menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Eulio Zelaya y Feliciano Díaz, quebrada de por medio; al Norte, con predios de Santiago Núñez y León Polío; al Poniente, con otro terreno del mismo Polío, de Mariano Zelaya, Estanislao Coreas y Sebastián Quintanilla, callejón de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Saravia y Elías Segovia. No tiene cargas ni derechos reales y los colindantes son de este domicilio, con excepción de Eulio Zelaya, que lo es de Jucupa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las once de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*Manuel de J. Aparicio.—León Blandón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado la señorita De fina Salinas, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad; sus linderos y medidas son: al Norte, diez metros veinte centímetros, con solar de Gertrudis Escalante, calle de Bolívar de por medio; al Poniente, veinticuatro metros treinta centímetros, con casa de Concepción Aguilar, calle de Franklin de por medio; al Sur, las mismas dimensiones que al Norte, con solar de la sucesión de Juan Godines; y al Oriente, con las mismas dimensiones que al Poniente, con casa y solar de María Amalia Pineda; cuyo predio dice no tenerlo hipotecado ni enajenado, no tiene carga real que pertenezca a persona con quien esté proindiviso. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a él, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Rodrigo Herrera.—Gonzalo González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado, por sí, doña Trinidad Romero, de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, pidiendo, por escrito, se le extienda título de propiedad de una casa de teja con correspondiente solar, que posee en el barrio de Concepción, en esta villa, cuyo solar lo hubo por compra que hizo a don Rafael Bonilla, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y linda: por el Oriente, con terreno que fue de esta Municipalidad, hoy de Fernando Hernández, limitado por cercos viejos de piedra, una ceiba y una hilera de piedras; al Norte, con solares de Catarino Moreno y sucesión de Catarino Umaña, representada por Domitila Méndez; al Oriente, con casas de Abel López, calle de por medio; y al Sur, con solares de Genardina Sánchez y sucesión de Paula Carrillo; siendo de longitud diez y nueve metros quinientos seis milímetros, y de latitud treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros. La casa mide de frente ocho metros doscientos noventa y dos milímetros y de fondo, inclusive el corredor, ocho metros ochocientos sesenta y ocho milímetros. No es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona, los estima en quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Clara, octubre seis de mil novecientos trece.—*Ignacio Cerritos Clotilde Navarrete, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde.

Manifiesta al público: que la señora Dolores Colorado de Castro se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, y linda y mide: al Oriente, con solar y casa de don Salvador Colorado, en diez y nueve metros; al Norte, calle en proyecto de por medio, en once metros, con solar y casa de la sucesión de don Regino Clara; al Poniente, con solar y casa de don Francisco Colorado, en diez y nueve metros; y al Sur, con solar y casa de la señora Jesús Colorado y don Salvador Colorado, en trece metros; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; lo estima en cuatro mil pesos; lo hubo por herencia de sus finados padres Marcelo Colorado y Eusebia Belloso; los colindantes son de este domicilio. La persona que tenga derecho en el inmueble descrito, que lo exponga en el término que fija la ley.

Alcaldía Municipal de San Salvador, a las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador A. Zelaya.—Federico G. Kreitz, Srío.* 3

José Angel Zelada, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Feipe Clara, pidiendo, como apoderado de don Gregorio Gutiérrez Salguero, de veintiséis años, agricultor, de este domicilio, título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de Veracruz de esta ciudad, solar que mide: al Norte, veintiocho metros treinta y cuatro centímetros, y linda con solar y casa del Banco Salvadoreño, representada por don Florentín Souza y de Virginia Orellana; al Sur, la misma medida, y linda con casa y solar de las señoras Luisa y Dominga Gutiérrez Salguero; al Oriente, once metros setenta y siete centímetros, y linda con casa y solar de Tránsito Mena de Lechuga; y al Poniente, catorce metros setenta y cinco centímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de María Gutiérrez Salguero de Peñate; tiene ubicada una casa cubierta de tejas, arteznada sobre paredes de adobe, que mide de frente, a la calle, once metros setenta y siete centímetros, con un fondo de diez metros inclusive el corredor; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga o derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso; está en su conjunto limitado por paredes; lo hubo por herencia testamentaria de doña Sebastiana Gutiérrez, que fue de oficios domésticos y de este domicilio; estima el todo en tres mil pesos, y los colindantes son de este domicilio, menos Orellana, que es del de Acajutla. Quien se crea con derecho a lo descrito, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos trece.—*José A. Zelada.—J. Santos Gutiérrez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora doña Francisca Sánchez de Saldaña, de cuarenta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en esta jurisdicción, de buena fe, desde hace más de diez años, el cual lo hubo por compra a diferentes personas, cuyo terreno linda: al Norte, con terreno de Casimiro Mendoza, siendo mojonero su esquina un jobo, Dámaso Saldaña, José María Ramírez, hoy de Basilio Flores y Rosalío Avellán; al Oriente, con terrenos de Eulalio Colorado, Eusebio Torres, Leocadio Hernández y sucesión de Félix Dárdano, representada por don Carlos Dueñas; al Sur, terrenos de la sucesión de Félix Dárdano; y al Poniente, terrenos de Casimiro Mendoza; todos los rumbos reconocen como mojones, zanjo, cercas de alambre y paredones en parte; y la extensión superficial del terreno, es de cuarenta y cinco hectáreas, más o menos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo estima en cinco mil pesos plata. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Colón, a las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos trece. | *Salvador Guerrero A. | Isidoro Villeda, Srío.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, y a solicitud del doctor Alberto Gómez Zárate, en concepto de apoderado de don Carlos Dueñas, como tutor érte de los menores María Adela, Teresa Francisca, Leticia Margarita y Félix Francisco Dárdano, los inmuebles siguientes: Una casa con su correspondiente solar, la que es de tejas, una parte de talpetate y otra de bajareque, techo de teja, teniendo además mediaguas interiores y mide la casa frente a la calle veinticinco metros ochenta milíme-

tos, que es la misma extensión del solar, y tiene éste de fondo cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de la misma sucesión Dárdano, antes de don José María Fernández; al Sur, con solares de las sucesiones de don Francisco Merino y de doña Elena Bécario de Guirola, hoy casas de Manuel Aguilar Meléndez y doña Carmen de Molina Guirola; al Oriente, solar de la misma sucesión Dárdano y de Benigno Padilla, que hoy pertenece a la sucesión de don Angel Guirola; y al Poniente, calle de por medio, con casa de José María Custodio. Esta casa está situada en la ciudad de Nueva San Salvador. Otra casa contigua a la anterior, de tejas, de doce metros quinientos cuarenta milímetros, que es la misma extensión del solar, y de fondo mide éste cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda: al Norte, con casa de la sucesión Dárdano; al Sur, con la casa anteriormente descrita; al Oriente, con la casa de la sucesión Dárdano; y al Poniente, calle de por medio, con casa de José María Custodio. Otra casa contigua a la anterior, con un alfo de lámina y la casa de paredes de talpetate y bajareque, con una mediagua en construcción, y mide de frente a la calle doce metros quinientos cuarenta milímetros, que es la misma extensión del solar, y de fondo tiene cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y linda: al Norte, con casa del doctor Claudio (Oho), antes sucesivamente de don Bernardo Lemus y de don Jesús Gómez; al Poniente, con casa que fue de don Agatón Parada; al Oriente, con solar de don Eugenio Aguilar, hoy de don Antonio Rodríguez; y al Sur, con casa de la misma sucesión Dárdano. Una casa de esquina y su correspondiente solar, situado en el centro de la misma ciudad de Nueva San Salvador, construida en su mayor parte sobre horcones y paredes dobles, y mide de Norte a Sur, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y de Oriente a Poniente, veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros; el solar mide lo mismo que la casa, y linda todo: al Norte, con casa de don Paulino Cea Campo, antes de don Adán Molina Guirola; al Oriente, con casa de la sucesión de don Manuel Yúdice; al Sur, calle de por medio, con casa del doctor Manuel Gallardo y de doña Julia de Batres, antes de don Ismael Molina Guirola; y al Poniente, calle de por medio, con solar que ocupó el antiguo cuartel. Una casa y su correspondiente solar, situado en el centro de la misma ciudad de Nueva San Salvador, dividida en dos, pero formando un solo cuerpo, la cual es de tejas, paredes de talpetate y bajareque al interior, cuya casa tiene la misma extensión que el solar, teniendo éste de fondo cuarenta y cinco metros cincuenta milímetros; teniendo en el interior y por todos sus rumbos varias construcciones, y linda: al Oriente, con casa del doctor Alejandro Zelaya, antes de don Daniel Hernández; al Poniente, con casa de don Manuel Alfredo Meléndez, antes del doctor Nicolás Tijerino; al Norte, con casa de la sucesión de don Angel Guirola; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Agustina Díaz de Choto. Un derecho que tiene la sucesión de don Félix Dárdano, en una casa y su correspondiente solar en la ciudad de Sonsonate, en unión de la sucesión de don Guillermo Dárdano, la que se compone de siete tiendas, de doble corredor, cubierta de tejas sobre paredes de adobe y ciento de mampostería, y el solar mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros de frente por treinta y ocho metros de fondo, y linda: al Oriente, calle de Acajutla de por medio, con casas de Diega Contreras, Crisanto Villeda, Teodoro y Cirilaca Contreras; al Norte, con casa y solares de la sucesión de Manuela Fuentes; al Poniente, con el río Grande; y al Sur, con el puente nuevo. Dos casas situadas en la ciudad de Santa Ana, la primera con su correspondiente solar, de tejas y de esquina; mide veintidós metros quinientos veintiseis milímetros de Oriente a Poniente, por treinta y siete metros novecientos cuarenta y ocho milímetros de Norte a Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Dolores Valdés, hoy de la Corporación Municipal; al Norte, calle de por medio, con casa que fue del doctor José María Vides, hoy de don Gustavo del mismo apellido; al Poniente, con casa de la sucesión de doña Rosa de Trigueros y con solar de don Hilario Interiano; y al Sur, con casa de doña Rosa Martínez. La segunda casa está situada en el barrio de Santa Lucía, de la referida ciudad de Santa Ana, cuyo solar mide treinta y una varas de frente por cuarenta y tres de fondo; siendo la casa de tejas, paredes de adobe, y linda el inmueble todo: al Poniente, con casas y solares de Gertrudis López, hoy de la sucesión del General Tomás Regalado; al Norte, con casas y solares de Nazaria Morales y Santos Martínez; al Oriente, con casas y solares de Gregorio Linares y Josefa Pineda; y al Sur, con casas y solares de Juan Alfaro y Jacinto Martínez, calle de por medio, que hoy pertenece a don Antonio Martínez Rubio y Guadalupe Alvarez; y una casa de alto situada en esta ciudad, dividida en dos porciones o casas céntricas; siendo una de ellas de esquina, marcada una con el número veintuno de la sexta calle Oriente, y la otra con el número cinco de la séptima Avenida Sur, midiendo y lindando el solar en el cual están ubicadas: al Oriente, con casa de la señorita Sara Meléndez, que antes fue de doña Mercedes Ramírez de

Meléndez, midiendo de Sur a Norte, veintidós metros noventa y cinco centímetros; al terminar esta medida, cambia el solar de Oriente a Poniente, y mide en esta dirección once metros treinta milímetros; dobla ensigueta, de Sur a Norte, con una medida de once metros ochenta centímetros, hasta encontrar la línea del rumbo Norte; al Norte, linda con casa de doña María de Araujo, midiendo por este rumbo veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros; al Poniente, mide treinta y dos metros setenta y cinco centímetros; lindando, calle de por medio, con casa de don Arturo Bustamante y de la Logia; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Adela de Urioste. Estas dos porciones o casas forman un solo cuerpo, con techo y paredes forradas de lámina de zinc. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío.* 2

EJECUCIONES**Salvador Cea, Juez Segundo de Paz de esta ciudad.**

Hace saber: que por ejecución seguida por Pablo Cinto contra Salvadora Hernández, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, tres terrenos sitos en esta jurisdicción; el primero en Cuntán, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, cultivada una parte con café y el resto inculto, lindante: al Norte, con fundo de Juan Nejapa; al Oriente, el de Lorenzo Mishto; al Sur, el de Gregorio Sixco; y al Poniente, el de Tomás Sixco. El segundo se compone de ciento cuarenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, inculto, y linda: al Norte, fundo de Marcelino y Manuel Ajuecha; al Oriente, el de Ploquinta Musun; al Sur y Poniente, el de Pablo Musun; y el tercero tiene doscientas ochenta áreas de extensión, inculto, y linda: al Norte, con fundo de Juan Ramón; al Oriente, el de Laureano Ramos; al Sur, el de José María Fuentes; y al Poniente, el de Francisco Orozco; estos últimos sitos en Ceiba El Charco. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Izalco, a las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador Cea.—Rafael Gutiérrez M., Srío.* 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Juan Francisco Alberto Fuentes contra doña Julia Echeverría, por cien pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de tejas, sobre horcones y su solar correspondiente, sitos en el barrio de San Antonio de esta ciudad, y lindante: al Oriente, solar de doña Eloísa Moreno de Véliz, calle de por medio, y mide cuarenta y nueve metros; al Norte, solar de don José María Echeverría, zanjo de por medio, y mide treinta y cinco metros; al Poniente, solar del mismo señor Echeverría, cerco de alambre de por medio, y mide cincuenta y seis metros; y al Sur, solar de Pedro Cañas Cuéllar, calle de por medio, en parte, y en el resto cerco de paja y mide treinta y un metros. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos trece.—*Saturnino Gallegos.—Gerardo Sánchez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Bernardino Chacón contra Samuel Berrios, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de propiedad del ejecutado, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Josefa Villacorta, midiendo por este rumbo treinta y ocho metros; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la señora Refugio Cativo, midiendo por este lado catorce metros sesenta centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Nazario Navelo, y mide treinta y cinco metros ochenta centímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Carlos Díaz, y mide trece metros treinta centímetros. El inmueble tiene por todos sus rumbos mojones de piedra. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Maclovio Roldán. Miguel Angel Buitrage, Srío.* 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Abraham Benites, por medio de su apoderado doctor Sixto Echeverría, contra doña Mercedes Rivera y de Salazar, en concepto, ésta, de representante legal de sus menores hijos legítimos Josefa, Mercedes, Juan Manuel, Aristides y Francisco Arturo, todos de apellido Rivera Salazar, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el inmueble siguiente: una casa y el

solar en que está ubicada, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa de la señora Clemencia Meléndez; al Norte, con solares de doña Rosaura Bustamante, que antes fue de la sucesión de Juana Contreras y las señoras Juliana y María Azucena; al Poniente, calle de por medio que es la traza Avenida Sur, con solar de la señora Petrona Pineda; y al Sur, con la plazuela y casa-Convento de la Iglesia del Calvario, y el solar mide de frente hacia el Occidente, o sea a la calle, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros y veintinueve metros doce centímetros de fondo, midiendo hacia el Oriente, siete metros cincuenta centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srio.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Natividad García contra Francisco Meléndez, por cantidad de pesos se venderán en pública subasta en este Juzgado, seis porciones de terreno rústico, situados en la hacienda Santa Rosita, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, una casa de tejas paredes de bajareque, de diez varas de largo por seis de ancho con un corredor, ubicada en la primera de ellas, cuyas dimensiones y linderos son: Primera, como de una hectárea eurenta áreas con el llano de Los Entierros, lindante: al Oriente, con Juan María Ortiz y Ubaldo Reyes; al Norte y Poniente, con Ubaldo Reyes; y al Sur, con Tomás Meléndez, demarcada con mojoneras de piedra; Segunda, en la loma La Quisera, como de siete hectáreas lindante: al Oriente, con la sucesión de Eusebio García, una quebradita de por medio, Enemesio Meléndez y Mercedes Velásquez; al Norte y Poniente, el mismo Velásquez; al Sur, con el propio Velásquez y Cornelio Ríos, separándolo cercas de madera muerta, mojoneras de piedra y un farallón; Tercera, sobre las lomas Lisa y Piedra Parada, como de catorce hectáreas, lindante: al Oriente, con Ubaldo Reyes y Juan María Ortiz; al Norte, con Eulalio Ortiz y Guillermo Escobar; al Poniente, con Pedro Vigil; y al Sur, con Ubaldo Reyes y Eulalio Ortiz; demarcadas todas por cercas viejas, mojoneras de piedra, un farallón, las cercas de un potrero, zanjo y piedra en partes; Cuarta, en la joya Quiscamate, como de trece hectáreas, lindante: al Oriente, con Eligia García, Teófilo Flores, y sucesión de Domingo Reyes; al Norte, con las sucesiones de Secundino Garás, dividido por la cerca de una finquita y Domingo Reyes; al Poniente, con Laureano García y Ubaldo Reyes; todo lo anterior dividido por mojoneras de piedra y tronconadas de cercas viejas; y al Sur, con Juan María Ortiz y Mercedes Velásquez, dividido en parte por la quebrada la Encanjonada, y cerca de madera muerta con el primero y con el segundo, calle que se dirige a Concepción de Oriente, de por medio; Quinta, en el Jicaral, como de catorce hectáreas lindante: al Norte, con Mercedes Velásquez, una quebrada de por medio; al Poniente, con Petrona Hernández; al Sur, con Gregorio Granados y Agustín Reyes; y al Oriente, con Carlos Lazo y Agustín Meléndez; demarcadas por tronconadas de cercas viejas y mojoneras de piedra; Sexta, en la falda de la loma El Chafrañal, como de dos hectáreas y diez áreas, lindante: al Norte, con Telésfora Reyes, mojoneras de piedra medianeros; al Poniente, con la misma Reyes y Carlos Lazo, mojoneras de piedra y una cerca de madera muerta de este último de por medio; y al Sur, y Oriente, con el mismo Carlos Lazo, mojoneras y cercas de piedra de este último de por medio. Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa del Sauce, a la una de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos trece.—*Gabriel Romero.—J. Flavio E. Monzón, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Doroteo Fonseca, como apoderado de don Salvador Mugdan, contra don Rafael Gallo, en concepto de curador de la herencia yacente de don Italo Durante, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: una casa y su correspondiente solar de naturaleza urbana situada en el Centro de esta ciudad, perteneciente al súbdito italiano don Italo Durante, lindante: al Oriente, Novena Avenida Sur de por medio, con el Parque Dueñas; al Sur, con casa y solar de don Rafael Ciardi, ahora de su sucesión; al Poniente, con propiedad de don Romeo Papini; y al Norte, con casa y solar de don Manuel Trigueros, que ocupan los señores de Lima Hermanos con su establecimiento comercial, midiendo dicho inmueble, sin incluir el portal que tiene anexo: al Oriente, dieciocho metros ochentidós centímetros; al Norte, es una línea quebrada que tiene tres tiras, a saber: comienza a la orilla de la pared que da frente a la calle y se dirige al Poniente, con diez metros treinta centímetros, luego cambia al Norte, con dos metros sesentidós centímetros y se dirige de nuevo hacia el Poniente, hasta el extremo

del linder, con catorce metros dieciocho centímetros; en este extremo comienza el linder Occidente, que también se compone de tres tiras como sigue: principia en el referido extremo y se dirige al Sur con siete metros veintisiete centímetros, cambia hacia el Oriente, con seis metros cuarenta centímetros y se dirige de nuevo al Sur hasta encontrar la propiedad del señor Ciardi, con diez metros siete centímetros; la línea divisoria por el rumbo Sur es también quebrada y se compone de tres tiras, comienza en la pared que da frente a la calle y se dirige al Poniente, con once metros noventidós centímetros, cambia en seguida al Norte, con dos metros cincuentidós centímetros y se dirige de nuevo hacia el Poniente, hasta encontrar la propiedad del señor Papini, con cinco metros setenta centímetros, siendo medianeras las paredes que marcan los expresados linderos Sur y Norte, quedando incluidos en este embargo el techo y pilares del Portal anexo en la parte que le corresponde. Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srio.* 3

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que con arreglo a lo prescrito por el Art. 136 C. autorizó el matrimonio condicional de los señores Julián de Jesús Garmendia y Concepción Barahona; el primero de veintidós años de edad, jornalero, hijo ilegítimo de Calixta Garmendia, de oficios domésticos y de este domicilio; y el segundo de veintidós años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Mártir Barahona, labrador y Paula Meléndez, de oficios domésticos y de este domicilio y ambos consartes originarios y vecinos de esta villa con residencia en el barrio Los Angeles. Y lo anuncia al público a efecto de obtener denuncia de cualquier impedimento que exista entre los contratantes respecto del citado matrimonio, Art. 126 Ley relacionada.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a los once días del mes de octubre de mil novecientos trece.—*Faustino Vaquerano.—Manuel L. Saravia, Srio.* 1

EMPLAZAMIENTOS

Julio Campo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Salomé Colato, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones a Eugenio Soto; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Julio Campo.—Eloy Guerrero B., Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Paz Reyes, para que en el término de ley, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que en compañía de José Angel Reyes y José Clemente Cerón, se le instruye por lesiones a Cándido Galán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.—M. A. Buitrago, Srio.* 3

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al autor o autores del artículo "Variaciones sobre un tema antiguo," y de la primera gaceta constante en la Sección que lleva el rubro de "Gacetas," publicados en el número cuarentinueve del periódico "La Razón," de esta ciudad, de fecha veintidós del corriente, para que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho dentro del término de quince días, en la causa que se les sigue en virtud de denuncia del Fiscal del Jurado doctor Edmundo Avalos, por los delitos de injurias y calumnias graves al señor Presidente de la República don Carlos Meléndez, en las citadas publicaciones impresas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos y tres cuartos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan Gomar.—Leonidas Alemán, Srio.* 1

José León Majano, Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Alberto Valle, hijo legítimo de Onoforo Valle y de María Pérez, originarios y vecinos del pueblo de San Cristóbal, de este Departamento, de dieciocho años de edad, soltero, labrador, trigueno, ojos negros, pelo negro liso, nariz afilada, imberbe, sin señales especiales visibles, estatura un metro cincuenta y cinco centímetros; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de deserción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos trece.—*José L. Majano.—Pedro Antonio Rivas, Srio.* 2

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orreco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srio.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veintidós pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—14

AVISO

La Junta Directiva de la *Compañía Salvadoreña de Perforaciones*, acordó con fecha 16 de este mes, llamar otra tercera parte del capital social, fijando a los señores accionistas el 20 de diciembre próximo para el pago de este segundo llamamiento.

San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

Compañía Salvadoreña de Perforaciones.

C. Velado,

Director.

5—5 alt.

AVISO.

Por Escritura Pública, otorgada en esta ciudad, a las once de la mañana del día diez y siete del mes corriente, y ante los oficios del Abogado doctor Alberto Gómez Zárate, se ha disuelto, de común acuerdo, la Sociedad colectiva, que giraba en esta plaza bajo la razón social "A. López Ulloa y Cía.," nombrándose liquidador de ella al señor don León Avila, (p).

San Salvador, noviembre 20 de 1913. 3

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de *ciento cincuenta y dos por ciento*. (152%.)

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, jueves 27 de noviembre de 1913

NUM. 125

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1913, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 27 DE NOVIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1.ª Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

VIERNES 28 DE NOVIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

SÁBADO 29 DE NOVIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Dirección General de Policía.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Pagaduría General Militar.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m.
de 2 á 4 p. m.

San Salvador, 25 de noviembre de 1913.

José E. Suay.
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de noviembre de 1913.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Registrador Propietario, ACUERDA nombrar Registrador Suplente de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la 2.ª Sección de Occidente, al doctor Adolfo Aguiñabal y Morán, en sustitución del doctor Luis B. Silva, que renunció.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Justicia,
Martínez S.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de noviembre de 1913.

Habiendo manifestado varios Ingenieros de esta Capital, que el Reglamento de Ingenieros Topógrafos, vigente, adolece de grandes defectos que perjudican la buena administración de justicia, dando lugar a diversas interpretaciones y trámites dilatorios y se oponen al ejercicio tranquilo del derecho de propiedad con el cual está ligada la profesión de Ingeniero, por las cuestiones agrarias, el Poder Ejecutivo, estimando justas las razones expuestas, ACUERDA: comisionar a los Ingenieros doctores José E. Alcaine, Pedro S. Fonseca y J. Heriberto Liévano, a fin de que revisen el actual Reglamento; hagan notar las disposiciones inconvenientes que contiene y formulen un proyecto de reformas para someterlo a la H. A. N. en su próxima reunión. Se excita el patriotismo de los señores nombrados para la aceptación de este cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Fomento,
Quiñónez M.

DOCUMENTOS OFICIALES

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber: que los Señores Newson & Compañía, 27 y 29 West Calle 23a. Ciudad de Nueva York, por conducto del señor Encargado de Negocios ad-interin de los Estados Unidos de América, y con instrucciones recibidas del Departamento de Estado, por medio del señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, solicitan la inscripción del derecho de Propiedad Literaria de las obras siguientes: *Los Lectores Aldine, Libro fundamental, Aprendiendo a Leer, Manual del Maestro, Panamá y el Canal*, con ilustraciones.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, veinticuatro de noviembre de mil novecientos trece.

Santiago Andrade L.

Estado de Caja del Cementerio de Zacateco-luca, al 30 de septiembre de 1913.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$2,201.40
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica Infima.....	93.00
” Media.....	10.00
Puestos de Mausoleos.....	150.00
Licencias.....	10.00
Suma.....	\$2,464.40

HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Sueldos.....	\$ 78.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Reparaciones.....	27.00
Saldo al 1.º de octubre de 1913..	2,359.40
Suma.....	\$2,464.40

Vo. Bo. El Director, El Tesorero,
A. Domínguez. Ignacio M. Paniagua.

Estado de Caja del Hospital de Jucuapa, al 30 de septiembre de 1913.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$4,319.28
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Patentes de Licores.....	48.00
Suma.....	\$4,367.28

HABER:	
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Construcciones.....	\$ 36.00
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia á nueva cuenta.....	4,331.28
Suma.....	\$4,367.28

El Tesorero,
Luis F. Villavicencio.

Estado de Caja del Cementerio de Metapán, al 30 de septiembre de 1913.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 134.25
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica Infima.....	39.00
Donativos.....	14.00
Nichos subterráneos.....	40.00
Puestos de Mausoleos.....	56.00
Venta plataformas.....	75.00
Suma.....	\$ 358.25

HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Sueldos.....	\$ 15.00
Eventuales.....	19.50
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Nichos subterráneos.....	100.00
Saldo al 1.º de octubre de 1913..	223.75
Suma.....	\$ 358.25

El Director,
J. M. Luna.

Balance General del Banco Salvadoreño

7 DE NOVIEMBRE DE 1913.—A LAS 4 P. M.

ACTIVO			PASIVO:		
CAJA:	ORO	PLATA		ORO	PLATA
San Salvador	\$ 2,565.00	\$ 772,596.43	Capital		\$ 3,000,000.00
Santa Ana		44,568.88	Fondo de Reserva		300,000.00
San Miguel		30,186.43	Billetes en circulación		1,382,250.00
Santiago de María		14,334.70			
Sonsonate		42,250.12	<i>Acreedores en Cts. Corrientes:</i>		
Ahuachapán		18,350.44	San Salvador	\$ 19,790.12	\$ 1,215,674.12
Cojutepeque		8,284.11	Depósitos a la vista	2,003.00	59,626.11
Santa Tecla		2,587.92	Santa Ana		63,545.77
San Vicente		45,734.00	Depósitos a la vista		18,963.95
Zacatecoluca		14,941.83	San Miguel		53,338.13
Juayúa		104.75	Depósitos a la vista		150.00
		\$ 993,939.11	Santiago de María		6,779.18
<i>Letras descontadas:</i>			Depósitos a la vista		3,964.95
San Salvador	\$ 10,000.00	\$ 172,218.78	Ahuachapán		169,702.95
Santa Ana		83,226.62	Zacatecoluca		17,094.71
San Miguel		17,670.00	Depósitos Judiciales	1,472.47	1,610,312.39
Santiago de María		22,550.00			
		\$ 295,665.40	<i>Depósitos a plazo:</i>		
<i>Acciones</i>		\$ 156,411.04	San Salvador	86,241.85	\$ 601,255.65
<i>Préstamos Hipotecarios:</i>			Santa Ana		68,312.05
San Salvador	\$ 125,694.28	\$ 1,107,003.27	San Miguel		21,167.50
Santa Ana		4,000.00			690,735.20
San Miguel		41,136.67	<i>Varios acreedores:</i>		
Santiago de María		172,641.25	Asuntos Pendientes		\$ 38,000.00
		\$ 1,324,781.19	Banco Ame. Guatemala Valor "S"		8.32
<i>Inmuebles:</i>		207,763.64	Banco Internacional Guatemala.		
<i>Mobiliario:</i>			Valor "G"		10,746.68
San Salvador	\$ 28,461.35		Banco de Honduras		8,043.03
Santa Ana		3,890.80	Cambios		451.08
San Miguel		6,376.48	Comisiones		259.28
Santiago de María		5,391.60	Descuentos		9,180.76
		\$ 44,120.23	Dividendos		4,158.00
<i>Deudores en Cuenta Corriente:</i>			Dividendos no cobrados		1,493.00
San Salvador	\$ 97,480.44	\$ 1,381,948.81	Ganancias y Pérdidas		31,119.01
Santa Ana		1,081,097.22	Ordenes a pagar		11,830.51
San Miguel		504,644.44	Cobros Oro	\$ 10,803.48	
Santiago de María		453,123.89	Comisiones Oro	1,607.13	
Ahuachapán		59,252.81	Arbuthnot, Latham & Co.	22,019.99	
Zacatecoluca		14,122.21	Baring Bros & Co.	4,859.91	
		\$ 3,494,194.38	Commercial Bank, Londres	24,662.20	
<i>Varios deudores:</i>			Conrad H. Donner	6,619.06	
Banco Americano de Guatemala.			Isaac & Samuel	23,438.76	
Valor "G"	\$ 136.15		Kleinwort, Sons & Co.	15,238.25	
Banco Internacional de Guatemala.			Carlo Z. Thomsen	1,783.20	
Valor "S"	12,043.48		Grace Bros & Co. Ltd.	21,750.77	\$ 241,046.72
Banco de Guatemala	53.05				
Cambio de Monedas	3,871.46		S. M. Cuenta. Cobros	883.20	
Cambio de Letras	99,783.42		S. M. Ordenes a pagar	58.87	
Cuenta Transitoria	104,740.07		S. M. Descuentos	1,267.20	
Cuenta Varios	94,522.01		S. M. Cambios	84.82	
Intereses	17,693.90		S. M. Comisiones	475.14	
Consolidados Ingleses	\$ 19,720.25		S. A. Cambios	143.43	
Intereses oro	2,220.74		S. A. Comisiones	50.49	
Letras sobre el Extranjero	42,990.00		S. A. Descuentos	6,107.76	
Banco Hispano-Americano	227.76		S. A. Ordenes a pagar	243.45	
A. M. Bayan	69.07		Santiago de María, Cambios	97.37	
L. Behrens & Sohne	1,230.74		Santiago de María, Descuentos	1,022.22	
Bloom Brothers	2,561.51		Santiago de María, Intereses	36.16	125,784.78
De Neuf ze & Cie.	3,890.93				
G. Bruder Michahelles	36.62				
W. R. Grace & Co.	736.29				
Rosing Bros & Co.	115.82				
A. Ruffer & Sons	45.24				
G. Amsinck & Co.	102.85	\$ 309,787.54			
<i>Cuenta liquidaciones:</i>					
S. A. Gastos Generales	\$ 160,639.41				
S. A. Intereses	790.67				
S. A. Ordenes a cobrar	7078.75				
S. A. Sueldos	569.59				
S. A. Banco Occidental	5,640.00				
S. M. Intereses	13,436.34				
S. M. Gastos Generales	230.65				
S. M. Sueldos	576.61				
Stgo. María Asuntos Pendientes	2,530.00				
Stgo. María Gastos Generales	2,330.50				
Stgo. María Sueldos	460.50				
	1,240.00	\$ 523,466.56			
		\$ 7,350,079.09			\$ 7,350,079.09

San Salvador, 7 de noviembre de 1913.

Emilio L. Domínguez,
Tenedor de Libros.

Se repite la publicación del anterior Balance, por no haber salido en la forma debida, en el número 121 de este Diario.

Secretaría de la Comandancia General del Ejército: San Salvador, ocho de noviembre de mil novecientos trece.

Orden General para el día de la fecha. Servicio el ordinario.

Con motivo de los siniestros ocurridos en Verapaz y Atiquizaya, a causa del recién pasado temporal, el señor Comandante General del Ejército, ha recibido informes fidedignos de la noble y generosa actitud asumida por los señores Comandantes Departamentales de Cojutepeque y San Vicente, y Local de Atiquizaya, General Juan Amaya, Coronel J. L. Mendoza y Mayor Agustín Rodas, respectivamente; quienes, secundados por algunos jefes y oficiales subalternos y por individuos de tropa de sus respectivos comandos, interpretando las órdenes de esta Secretaría y los sentimientos del Gobierno, se constituyeron, con peligro de sus propias vidas, en el lugar de los sucesos, contribuyendo eficazmente al salvamento y a hacer menos aflictiva la triste situación de los damnificados.

Cumple, muy complacido, el señor Comandante General del Ejército, un deber de estricta justicia, al hacer presente a los jefes, oficiales e individuos de tropa de que se ha hecho mención, un voto de confianza del Gobierno; y ordena que se haga constar este mérito en sus respectivas fojas de servicio y que se les tenga presentes para la adjudicación de la medalla que les corresponda, tan pronto como se publique el respectivo Reglamento. Los Jefes Departamentales y Local mencionados, enviarán a esta Secretaría una nómina circunstanciada de los oficiales e individuos de tropa que hayan prestado más distinguidos servicios en esta ocasión.

De orden del señor Comandante General del Ejército.

El Secretario de la Comandancia,
Alfonso Quiñónez M.

Cojutepeque, 13 de noviembre de 1913.
Señor Ministro de la Guerra.

San Salvador.

De conformidad con la orden general fecha 8 del corriente y trascrita por ese Ministerio, me permito rendir mis más expresivas gracias, por su digno medio, al señor Comandante General del Ejército, y a la vez remítote los nombres de los señores jefes y oficiales que me acompañaron y que entre otros, supieron cumplir con su deber en los momentos de verdadera necesidad y en pro de los damnificados del desastre de Verapaz, son los siguientes: Coronel Federico R. Velarde, Teniente Coronel Juan Saballos Durán, Capitán Filadelfo Romero, Subteniente Salvador Parada y Sargento 1.º Luis H. Zelaya.

Reitero al señor Ministro mis respetos.

J. Amaya.

San Vicente, 15 de noviembre de 1913.
Señor Ministro:

Cumplimentando los conceptos de su orden telegráfica de fecha 8 del mes en curso, tengo la honra de elevar a su digno conocimiento el informe siguiente, lo mismo que la nómina de oficiales e individuos de tropa que tomaron parte en el salvamento de la catástrofe de Verapaz.

El día 26 de octubre, a las diez y media de la mañana, llovía en esta ciudad torrencialmente. A esa hora me habló por teléfono el telegrafista de Verapaz, manifestándome que las grandes avenidas del Volcán habían inundado aquella población; la forma de la noticia era alarmante y en realidad los hechos tal vez eran peores. Inmediata-

mente y con el objeto de prestar un pronto auxilio a aquella desgraciada gente, ordené que saliera bajo aquella lluvia el Subteniente Francisco Hernández, con veinticinco individuos de tropa, con orden de comunicarme todas las noticias que en el camino obtuviera. Como a la media hora de su salida vino un correo enviado por él a decirme que era materialmente imposible pasar las quebradas, que con motivo de la lluvia se encontraban muy crecidas. Como las noticias que recibía de Verapaz cada vez eran más alarmantes, ordené entonces al Comandante de Guadalupe, población que solo dista de Verapaz una legua, saliera inmediatamente para aquel lugar; pero a poco rato este empleado me daba la misma noticia del Subteniente Hernández, es decir, que las mismas avenidas no le permitían llegar. Entonces le ordené nuevamente que a toda costa llegara a Verapaz, que convocara al Municipio y citara a todos los vecinos del lugar para que le ayudaran en su empresa.

Como la lluvia se había calmado un tanto, desde luego supuse que las quebradas habían bajado y determiné mandar al Capitán Romualdo A. Quinteros, con diez individuos más de tropa para el mismo lugar, con orden de buscar todos los medios posibles para llegar a su destino. Como la lluvia seguía calmando más, dispuse ir personalmente, saliendo de ésta a las 2 de la tarde, acompañado del Teniente Federico C. Alfaro; pero siendo yo poco conocedor de aquellos caminos, busqué un práctico y me acompañó gustosamente el Alcalde de San Cayetano Istepeque, don Sebastián Miranda, quien me prestó su eficaz auxilio, y debo confesar con sinceridad, que si no me acompañó el señor Miranda, mi llegada hubiera sido difícil, debido a que el camino estaba enteramente perdido. En unos llanos que están muy cerca de Verapaz y que quedan en dirección al punto llamado Infiernillo, alcanzamos a divisar las dos comisiones de Quinteros y Hernández, las que en el camino se habían juntado. Aquí se necesita otra clase de pluma para describir el cuadro de la tropa y oficiales atravesando esa parte inundada, donde caminaban apenas los soldados agarrados los unos de los otros, con el lodo que les cubría hasta la cintura y los fusiles sirviéndoles de apoyo. La disciplina militar a la voz de sus dos oficiales que llevaban orden de llegar a Verapaz, en el menor tiempo posible, les obligaba a exponer sus vidas en aquellas fuertes corrientadas de lodo y agua. En este lugar los alcancé yo y mis dos acompañantes. Como les era imposible caminar ligero, los dejamos atrás llegando primero los tres nosotros al lugar del siniestro.

El cuadro que se presentaba era conmovedor. Por el lugar de la entrada no había una sola señal de Verapaz, los ayes de los golpeados, los gritos de la poca gente que había quedado pidiendo auxilio, partían el alma. Con grandes dificultades y pasando por los lugares en donde antes habían sido casas, porque las calles estaban intrasitables, logré llegar al Cabildo Municipal, pero fue grande mi desconsuelo, cuando solamente encontré al telegrafista, al Alcalde de Guadalupe don Benjamín Platero y al Comandante de la misma población Teniente Leonardo Alvarado, quienes ya habían recogido los primeros cadáveres.

Con la poca gente que fue llegando y la tropa, comenzamos a sacar los golpeados y ordené inmediatamente a todos los vecinos y especialmente a las mujeres, que, con sus niños, desocuparan la población.

Tengo muy presente el caso de una pobre mujer que en momentos que un sargen-

to le ordenaba la desocupación de su casa y como yo pasara por allí en ese mismo instante me dijo:—¿Es Ud. el Coronel? Como le contestara afirmativamente ella replicó:—Señor, yo tengo a mi madre enferma y al salir al aire se muere, déjenos aquí que somos seis de familia, tres de mis hijos ya se los arrastró la creciente y los demás esperamos la justicia de Dios, para morir juntamente con nuestra madre."

De estas escenas se presentaban tantas que se necesitaría mucho tiempo para enumerarlas.

La comunicación, tanto telegráfica como telefónica, se había interrumpido totalmente, con este motivo dispuse regresarme a San Vicente, para ponerme de acuerdo con las demás autoridades y poder proveer de víveres y ropa a toda la gente que se encontraba sufriendo los rigores de la miseria. Regresé, pues, a las seis de la tarde llegando a esta ciudad a las 8 p. m. A esa misma hora me apersoné con el señor Gobernador doctor Gonzalo Angulo, y convenimos en salir el día siguiente a las 6 de la mañana; así lo hicimos y nos acompañaron los señores doctor Rodolfo B. González y el Alcalde Municipal de esta ciudad don Adolfo Espinosa. Estando ya en Verapaz, llegó el Dr. Francisco Miranda, Médico Militar de esta Guarnición a quien con anterioridad se le había ordenado marchara para el lugar de los sucesos. Como a las tres horas después de estar nosotros en Verapaz, llegó el General Juan Amaya, acompañado del doctor Mondragón, dos jefes, tres oficiales y treinta individuos de tropa, la que acto continuo puso a mis órdenes. El General Amaya llevaba una cantidad considerable de víveres y medicinas. Y sin pérdida de momento, de acuerdo con los facultativos y el General Amaya, comenzamos la remisión de los golpeados a San Vicente y a darle sepultura a las víctimas.

Debo hacer constar también que el día 27 llegó a Verapaz el Teniente Coronel asimilado don Luis Raúl Angulo, quien prestó muy buenos servicios. El día 28 creyendo que ya nuestra presencia era innecesaria, pedimos orden para retirarnos, la que recibimos por la tarde, yéndose el General Amaya para Cojutepeque y él infrascrito para ésta.

Tengo el honor, señor Ministro, de reiterar a Ud. mi respetuoso aprecio y subordinación,

J. L. Mendoza.

Al señor Ministro de la Guerra.—San Salvador.

NÓMINA de los Oficiales e individuos de tropa que fueron destacados con motivo de la inundación del pueblo de Verapaz.

Subteniente Francisco Hernández, Jefe de la 1.ª Comisión.

Sargento 2.º, Mateo López

Cabo, Francisco Muñoz

Desiderio Pineda

Luis Orellana

Soldado, Cesáreo Umaña

José Cerritos

Nicolás Alvarado

Celestino Fuentes

Juan Roque

Crisanto Alvarado

Santos Cubías

Eugenio Ventura

Eduardo Orellana

Santiago Martínez

Emilio Esquivel

Francisco Quintana

Felipe Quintana

Civil: Santa Ana del nueve de

Soldado,	Federico Ramos
"	Venancio Uto.
"	Santiago Chacón
"	Basilio Martínez
"	Antonio Corado
"	Gregorio Valiente
"	Manuel Carballo
"	Inocente Molina.

Comisión al mando del Capitán Romualdo A. Quinteros.

Sargento 1º,	Rogelio Cañas
Cabos,	Moisés Hernández
"	Luis Salinas
Soldados,	Encarnación Hurtado
"	Timoteo Henríquez
"	Francisco Hernández
"	Vicente Ramírez
"	Pedro Juan Melara
"	Caridad Romero
"	Antonio Ramírez
"	Cayetano Flores
"	Martín Rodríguez
"	Francisco Duanes
"	José Albino García.

Comandante Local de Guadalupe y el personal del destacamento.

Teniente,	Leonardo Alvarado
Cabo,	Francisco Rosa
Soldados,	Feliciano Montoya
"	Agustín Hernández
"	Pedro Marroquín
"	Gabino Flores.

San Vicente, noviembre de 1913.

J. L. Mendoza.

Atiquizaya, noviembre 18 de 1913.

Señor Ministro de la Guerra,

San Salvador.

En cumplimiento de la Orden General del ocho del corriente, tengo la honra de adjuntarle la nómina de los que se distinguieron salvando a las víctimas de la inundación ocurrida en esta ciudad el veintiséis de octubre último; habiendo estado éstos bajo mi mando, por pertenecer a la guarnición de esta ciudad. Es digno de especial mención el Teniente don Eligio Alvaringo, Secretario de esta Comandancia, quien se arrojó en lo más impetuoso de la corriente, a salvar a las señoras Raymunda Solís y Catalina Solís y a unas criaturas que estaban en inminente peligro. Este con su decidido arrojo las salvó haciendo lo mismo con Joaquín Martínez.

Reitero al señor Ministro, mi respeto y subordinación,

Agustín Rodas.

Nómina de los individuos de tropa de esta guarnición militar, que se distinguieron bajo mi mando, en el salvamento de las víctimas de la inundación ocurrida el día veintiséis de octubre último.

Teniente,	Eligio Alvaringo
Cabo,	Martín Cadenas
Soldado,	Ildefonso Zepeda
"	Apolonio Cortés
"	Julián Lemus
"	Francisco Chávez
"	Raimundo Jaco
"	Antonio Peñate.

Comandancia Local: Atiquizaya, noviembre se repite la publicación mil novecientos trece.

Agustín Rodas.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Nueva York, 26.—El Gobierno de Méjico ha informado oficialmente, que las comunicaciones de la *Mexican Telegraph Co.*, por la vía de Laredo, quedan restablecidas desde la capital mejicana. Wilson ha declarado que no tienen fundamento las aseveraciones de la prensa mejicana, sobre los propósitos futuros de Estados Unidos, relativos al reconocimiento de Huerta, las cuales, a juicio de los diarios neoyorkinos, sólo tienen por mira, conseguir plata para el pago de las tropas. Se hacen grandes comentarios sobre el discurso que Lane Wilson pronunció anoche en un teatro de Washington, en el cual dijo el orador que la política del Presidente Wilson es destructiva en vez de edificante; que ignora que en Méjico hay un 80% de indios que es imposible gobernar cultamente, los cuales necesitan de un brazo fuerte, como el de Huerta, para mantenerlos en paz; y que si no fuera por los obstáculos que Wilson está poniendo a Huerta, éste habría ya pacificado a Méjico.

Río de Janeiro, 26.—El profesor Saa Vianna, autoridad en Derecho Internacional, dijo en una entrevista, que Brasil debe abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en los asuntos de Méjico, y que la política americana es un problema tan complicado, que no puede discutirse en una corta entrevista.

El Paso, Texas, 26.—Noticias de fuente revolucionaria, informan que Villa derrotó a los federales después de una batalla de dos días, triunfo que se debe a la estrategia de Villa; que corren rumores de que el general Salazar, ex-revolucionario, quien dirigía el ataque a Juárez, cayó en una trampa y fue hecho prisionero; que los federales hicieron vanos esfuerzos por dos veces, para flanquear a Villa, por el centro, siendo en ambas rechazados; que esta mañana ordenó Villa un movimiento sobre Chihuahua, plaza que más tarde se anunció que había caído en poder del general Cao; que de orden del general Medina, los extranjeros salieron de Chihuahua y todos sus hoteles se han convertido en hospitales; que las líneas de batalla ocupan en semicírculo como 15 millas; que los rebeldes de Chihuahua han peleado a la intemperie y dormido a campo raso, y que las bajas solo en muertos, por ambos lados, se calculan en 12,000.

El Paso, Texas, 26.—Villa ha pedido permiso para traer a esta ciudad una parte de los heridos, e informa que Medina le telegrafió que había derrotado completamente al enemigo, el que se escapó en tres trenes hacia el Sur, dejando en su poder la artillería.

San Diego, California, 26.—Cayeron de un aeroplano, cuando éste se encontraba a una altura como de 80 pies, y se mataron, los tenientes Ericnellington y Hugh Kely.

Yokohama, 26.—Varó en los estrechos de Shimonoseki, el vapor *Minnesota*, que de Manila se dirigía a Seattle, con pasajeros en su mayor parte americanos, los cuales se encuentran con seguridad.

Washington, 26.—El Departamento de Marina compró 285,000 libras de carne australiana, a precio inferior al corriente que este artículo tiene en Estados Unidos, economizando en la operación 9,500 dólares.

Buenos Aires, 26.—Están concentrándose en la isla Martín García 800 marinos, los cuales partirán para Estados Unidos a mediados de diciembre, a tripular el "dread-

nought" *Rivadavia*, el que debe llegar al Río de la Plata, algunos días antes del 25 de mayo. Se ha ordenado al Capitán Renard, actualmente en Estados Unidos, que regrese a hacerse cargo del mando del buques-escuela *Sarmiento*, en su próximo viaje.

Londres, 26.—Concluyéronse las negociaciones sobre adquisición, por Estado Unidos, del Cuban Central Railway. En previsión de que la policía trate de arrestar a la dama Pankhurst, a su regreso de Estados Unidos, la señora Bacre Fox, ha informado al Gobierno, que se ha organizado un cuerpo de seguridad, suficientemente fuerte, para protegerla contra cualquier violencia.

Birmingham, 26.—Miss Forbes Robertson, ha sido condenada por un Juez a dos semanas de prisión, por haber roto los vidrios de unas ventanas, con motivo de la visita reciente de Asquith a esta ciudad.

Tánger, 26.—Presentáronse en la Legación cuatro soldados cadavéricos, los cuales estuvieron por 20 días cautivos de los moros, los que los maltrataban, por lo cual se fugaron.

Panamá, 26.—Mitchel visitó al Presidente Porras; esta noche será huésped del coronel Goethals en Culebra, y mañana inspeccionará las esclusas y represa de Gatún.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Central "El Sol" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 27 de noviembre.—Hoy, a la 1 y 15 a. m., zarpó, con destino a La Libertad, el vapor N. A. *San Juan*, de 1,496 toneladas de registro, con 76 hombres de mar, al mando de su Capitán C. E. Stewart, en el mismo orden; llevando de este puerto 1,032 bultos, 18 sacos, 2 paquetes, 23 canastas vacías de correspondencia y a los pasajeros: Dr. Gilberto Larios e hijo y Carlos Brenes Jarquín, para Corinto; Alfredo Weickert, José G. Peña, Matías López y Evaristo Adoza, para Pantareñas; María Paula Bonilla y Antonio González Sánchez, para Panamá. Nota: 464 sacos café oro; 300 sacos azúcar; 229 cueros res; 6 llos pieles; 6 fardos tabaco; 8 fardos sombreros, 19 cajas bálsamo.

LA LIBERTAD, 27 de noviembre.—Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada, el vapor *San Juan*, procedente de San Francisco, de 2,076 toneladas de registro, con 72 hombres de mar, al mando de su Capitán C. E. Stewart. Trajo para este puerto 540 bultos mercaderías, 1 saco de correspondencia, sin pasajeros. Patente limpia.

EL TRIUNFO, 27 de noviembre.—Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada, el vapor inglés *Jiquilisco*, procedente de Salina Cruz, de 446 toneladas de registro, con 45 hombres de mar, al mando de su Capitán L. Nicholas. Trajo para este puerto 1,585 bultos mercaderías. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 27 de noviembre.—Hoy, a las 12 y 12 p. m., zarpó, con destino a Aconcagua y escalas, el vapor *San Juan*, en el mismo orden; llevando de este puerto 170 bultos, 5 sacos, 2 paquetes de correspondencia, sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Euclides Mejía y Silvestre Franco.

Asentes: J. Ignacio Castro y Leonor Marín de González [2].

Fuera de línea: Francisca Gómez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Arturo J. Salinas, Concha Sagastume y Julia Granados.

Asentes: Eusebio L. Quiñónez, Reginalda Palma, Soledad Vaquerano y Josefa v. de Figueras.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: Macario Gómez, Eulogio Poncé y Beralda Galán.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 26 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 16 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 26

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. David Rottmann, Pedro Jiménez y Juan Gili, de Guatemala; G. P. Brotherson, de Nueva York, y Aubry Inglis, de Salina Cruz. Saló: Alfredo Welckert, para Sonsonate.
Gran Hotel.—Entraron: Luisa v. de Salazar, Francisca de Girón y Antonio Salazar, de Atiquizaya.
Hotel Occidental.—Entraron: Joaquín Parada; de Jayaque; Francisco J. Artiga, de Chachupapa; Crisanto Acosta, de San Sebastián; Leandro Ibarra, de Atiquizaya, y Manuel Somoza, de Sonsonate.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Vega Gómez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Felipe Umaña, un título de propiedad de unos terrenos situados en jurisdicción de Citalá, el primero de tres manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, el cerco y río Lempa; al Norte, cerco y camino del río mencionado; al Poniente, cerco y calle de ronda de Citalá; y al Sur, con cerco y camino que conduce al río Lempa; el segundo terreno es de tres manzanas de extensión y linda: al Oriente, cerco y calle de ronda de Citalá, la mitad y resto con cerco de Manuel Vásquez y Sebastián Acosta; al Norte, con cerco y camino que conduce al Obraje; al Poniente, con cerco de Hilario Portillo y de los señores Calzados; y al Sur, con cerco y la quebrada Shushula, y Elías Flores; linda asimismo por el Oriente, con cerco y solar de Guillermo Alarcón y Miguel Deras; el tercer terreno, situado en el Obraje, es de veinticinco manzanas de capacidad, y linda: al Sur, con la quebrada Techán, calle de por medio y cerco del potrero de Tiburcio Portillo; al Oriente, con Marcelo Villanueva y Pedro Calzado, cerco de por medio; al Norte, terreno valdío, una parte y el resto con cerco de Gabriel Erazo y Pascual del mismo apellido, y quebrada de Shushula; y al Poniente, con Eusebio Pinto. El señor Umaña, hubo los terrenos descritos, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Manuel Bolaños, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, y a favor del señor Bibiano Hernández, el título de propiedad de un solar urbano en el cual tiene una casa, cuyo solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, once varas y media lindando con casa y solar de Felipe Mejía; al Oriente, doce varas una tercia, limita con solar baldío; al Sur, dieciséis varas, confina con solar de Gregorio Raimundo, calle de por medio; y al Poniente, once varas una cuarta y linda con solar de Nicanor Morán; dicho solar lo adquirió el señor Hernández, mayor de edad, soltero y de este vecindario, por concesión que le hizo la Municipalidad de Coatepeque, por medio del Alcalde Municipal don Salvador Chávez y su Secretario Interino Francisco J. Cordeiro, el día tres de agosto de mil ochocientos ochentidós. Dicho solar está situado en la Villa de Coatepeque. El que se crea con derecho en el solar descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros.
Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a veintisiete de agosto de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval.* 3

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Vidal Marticorena, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Venancio Flores, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, el título de propiedad de siete manzanas de terreno ejidal, divididas en dos partes, situadas en el cantón de La Danta, del pueblo de Santiago, de la jurisdicción de Metapán, de este departamento; constando la primera parte o porción de terreno de seis manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Entimo Monroy y Gabriel Juárez; al Norte, con terreno de Manuel Cirilo Henríquez; al Poniente, con terreno de Nazario Monroy; y al Sur, con terreno de Nemesio Morales. La segunda porción consta de una manzana de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Cirilo Henríquez; al Norte, con el terreno del mismo señor Henríquez; al Poniente, con terreno de Socorro Escarate; y al Sur, con terreno de Beltrán Portillo. Siendo cada manzana de terreno de setenta áreas. Las dos porciones descritas, las adquirió el señor Flores, por título de propiedad que le confirió, a las tres de la tarde del día tres de setiembre de mil ochocientos ochentidós, el Alcalde Municipal Lo-

renzo Menéndez, ante su Secretario Pedro Revollo. El que se crea con derecho en las porciones referidas, que se presente a deducirlo en el término de ley.
Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a primero de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Nicolás Sorto, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Bartolomé Guevara, de cuarenta años de edad, jornalero y vecino de San Simón, tres terrenos, el primero de media manzana o sean treinta y cinco áreas; el segundo de una manzana o sean setenta áreas; y el tercero de media manzana o sean treinta y cinco áreas, ejidos de aquel pueblo, de naturaleza rústica, situados en el Valle del Carrizal, Departamento de Morazán, Distrito de Osicala, lindante el primero: al Oriente, con terreno de Guadalupe Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno de Gervasio Coca, mojonos de piedras de por medio; al Poniente, con terreno de Apolonio González, cerco de zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Gerónimo Ortiz, mojonos de piedras de por medio. El segundo linda: al Oriente, con terreno de Balbino Sorto, cerca de piedra, de paja y quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Bernardo Chica, cerco de zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Secundino Guevara, mojonos de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Evangelista García, cerco de paja de por medio: el último linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Cabrera, cerca de piedra y madero muerta de por medio; al Norte, con terreno de Juan Víctor Cabrera, camino real de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Bartolomé Guevara, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Balbino Sorto y Simeón Orellana, zanjo de por medio. El inmueble descrito, lo adquirió el señor Guevara, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre seis de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el difunto Leandro Ramírez, por parte de su hermano legítimo Juan José Ramírez, a quien se le ha nombrado administrador y representantes interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Alfonso Mira.*—*Nicolás Salmerón, Srío.* 3

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto dictado ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Nicolás Artero Magaña, de parte de su hijo legítimo Pedro Nicolás de los mismos apellidos, por sí y como cesionario de su hermana Ignacia Artero Magaña, aceptación hecha con beneficio de inventario, concediéndosele al presentado la administración y representación interina con las facultades y restricciones legales. En esa virtud, se cita a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.
Proveído por el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*M. A. Mazzini.*—*Cipriano Magaña, Srío.* 3

Rafael Justiniano Hidalgo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Emilio Castillo, por parte de doña Arcadia Rivera, en concepto de madre legítima del expresado difunto; y se le ha nombrado administradora interina de los bienes, y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupapa, a las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael Justiniano Hidalgo.*—*Manuel Castro C., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Salvador Díaz, por parte de su cónyuge sobreviviente Marcela Tobar y de sus legítimos hijos José de los Santos, Cayetano, Lucio, Reyes y Timoteo

Díaz, a quienes se nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho a la mencionada herencia, ocurra ante este Juzgado dentro del término de quince días.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco, a las once y media de la mañana del día veintisiete de setiembre de mil novecientos trece.—*Tomás Marín.*—*Luis Joya, Srío.* 2

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,
Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Aurelio y Casimiro, ambos de apellido Villafuerte, la herencia intestada de su madre legítima Juliana Salazar, conocida también con el apellido de Burgos; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo en el término de quince días.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintisiete de setiembre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.*—*Francisco Rivera, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Primero de Paz,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por la señora Desideria Argueta, la herencia intestada del difunto Pioquinto Vásquez, en el carácter de cónyuge sobreviviente, cuyos bienes existen en esta jurisdicción y no exceden del valor de doscientos pesos plata; en consecuencia, se ha nombrado a la aceptante, administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia relacionada, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.
Librado en el Juzgado Primero de Paz de la villa de Osicala, a las cuatro de la tarde del día treinta de setiembre de mil novecientos trece.—*Lorenzo Caballero.*—*Ambrosio Chavarria, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por autos de fechas dos de setiembre anterior y veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la señora María de la O. Martínez, por parte de don Justo Jovel, como cesionario de los derechos correspondientes al cónyuge sobreviviente Macario Ramos y a sus menores hijos legítimos Rosa, Froilán y José Ramos. Y asimismo se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos María Gertrudis Vega y Apolonio Martínez, por parte del mismo señor Jovel, como cesionario de los derechos correspondientes a María de la O. Martínez y María Martínez, hijos legítimos de los señores Vega y Martínez, quienes fallecieron en Panchimalco; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de las sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L. F. A. Chávez, Srío.* 2

Arturo Cornejo Guerra, Juez de Primera Instancia Civil del Departamento de Sonsonate,
Hace saber: que por auto de fecha de ayer se tienen por aceptadas, por parte de don Rafael González Azucena, con beneficio de inventario, las herencias intestadas que a su defunción dejaron su esposa doña María Betsabé Ruiz y su hijo legítimo Francisco Emilio González Azucena; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de las sucesiones referidas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho en dichas herencias, que se presenten a deducirlo dentro del término legal.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las dos de la tarde del día once de abril de mil novecientos trece.—*Arturo Cornejo G.*—*Victor M. Rivas, Srío.* 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,
Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Socorro Polanco, por parte de su cónyuge sobreviviente Adolfo Quijada, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas María Teresa y Elena Quijada; habiéndose nombrado al aceptante, por sí y en el carácter dicho, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del nueve de

octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo. Alfonso Bacaro, Srlo.* 2

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Julia Hernández, por parte de su hijo José Lucas Parra Hernández, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguna persona se creyere con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Darío Osorio.—Luis M. Velis, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de septiembre último, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Emeterio Zelaya, por parte de su cónyuge sobreviviente Basilia Orellana, y como representante de su menor hija legítima Cándida Zelaya, y por los señores Córdua, Carlos y Claudio Zelaya, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión referida, con las facultades que manda la ley. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las doce del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*Dionisio Membreño.—Juan Zuleta, Srlo.* 2

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó la difunta Margarita Avila, de parte de su hija ilegítima Laurencia Leonor, de igual apellido, a quien se nombra administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.—Eliseo Amaya, Srlo. Int.* 2

Santana Turcios, Juez de Paz suplente de Concepción de Oriente,

Hace saber: que por auto recaído en este Juzgado, a la una de la tarde del día veintinueve de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes raíces que poindiviso dejaron en esta jurisdicción los difuntos Juana y Juan de Mata Canales, de parte de los señores Francisca Canales, como heredera por testamento de la primera de los expresados difuntos y de los señores Leandro y Domitila Canales, en concepto de hijos legítimos del último de los mencionados difuntos; y se les ha nombrado curadores y administradores interinos de los expresados bienes, con las facultades y restricciones que la ley impone a los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a los bienes de que se trata, que ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Concepción de Oriente, a las once del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Santana Turcios.—Gabino I. Umazor, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Arturo Gómez, por parte de sus padres legítimos Pedro S. Gómez y doña Mercedes Panameño de Juárez; a quienes se les confiere interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece. | *J. Peralta L. | F. A. Chávez, Srlo.* 1

EJECUCIONES

Salvador Cea, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por Pablo Cinto contra Salvadora Hernández, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, tres terrenos sitos en esta jurisdicción; el primero en Cuntán, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, cultivada una parte con café y el resto inculto, lindante: al Norte, con fundo de Juan Nejapa; al Oriente, el de Lorenzo Mishtio; al Sur, el de Gregorio Sixco; y al Poniente, el de Tomás Sixco. El segundo se compone de ciento cuarenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, inculto, y linda: al Norte, fundo de Marcelino y Manuel Ajuecha; al Oriente, el de Ploquinta Musun; al Sur y Poniente, el de Pablo Masua; y el tercero tiene doscientas ochenta áreas de extensión, inculto, y linda:

al Norte, con fundo de Juan Ramón; al Oriente, el de Laureano Ramos; al Sur, el de José María Fuentes; y al Poniente, el de Francisco Orozco; estos últimos sitos en Ceiba El Charco. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Izalco, a las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador Cea.—Rafael Gutiérrez M., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Juan Francisco Alberto Fuentes contra doña Julia Echeverría, por cien pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de tejas, sobre horcones y su solar correspondiente, sitos en el barrio de San Antonio de esta ciudad, y lindante: al Oriente, solar de doña Eloísa Moreno de Vélez, calle de por medio, y mide cuarenta y nueve metros; al Norte, solar de don José María Echeverría, zanjón de por medio, y mide treinta y cinco metros; al Poniente, solar del mismo señor Echeverría, cerco de alambre de por medio, y mide cincuenta y seis metros; y al Sur, solar de Pedro Cañas Cuéllar, calle de por medio, en parte, y en el resto cerco de paja y mide treinta y un metros. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos trece.—*Saturnino Gallegos.—Gerardo Sánchez, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Bernardino Chacón contra Samuel Berrios, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de propiedad del ejecutado, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Josefa Villacorta, midiendo por este rumbo treinta y ocho metros; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la señora Refugio Cativo, midiendo por este lado catorce metros sesenta centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Nazario Navelo, y mide treinta y cinco metros ochenta centímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Carlos Díaz, y mide trece metros treinta centímetros. El inmueble tiene por todos sus rambos mojonos de piedra. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Maclovio Re'aldán. Miguel Angel Buitrago, Srlo.* 3

TITULOS

Joaquín Mayorga, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que el señor Jacinto Rivera, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, pidiendo, en su propio nombre, título de propiedad de un lote de solar urbano, situado en el barrio de El Calvario, de esta Villa, sin ninguna mejora, el cual hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta misma Villa, desde hace más de treinta años, desde cuya fecha lo está poseyendo de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Manuel Pérez, midiendo por este rumbo diez y nueve metros; al Norte, linda con solar y casa de Idefonza Fuentes, midiendo por este rumbo trece metros; al Poniente, linda con casa y solar de Vicenta Miranda, calle de por medio y mide por este rumbo diez y nueve metros; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Victoriano Marroquín, representada por las señoritas Atiliana y Dominga Marroquín y doña Natividad Marroquín de Cuéllar, midiendo por dicho rumbo diez y seis metros; que el inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, sin carga real que lo grave; y los colindantes son de este domicilio; estimándolo en cincuenta pesos plata. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos trece. | *Joaquín Mayorga. | M. de J. Ramírez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Burgos, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, con solar de Olimpia Letona, calle de por medio: al Norte, quince metros cuarentiocho milímetros, con solar de Brazilio Pérez, calle de por medio; al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, con solar de Tiburcio Vargas; y al Sur, quince metros cuarentiocho milímetros, con solar de la señora Carlos Melara; en el solar descrito hay edificada una casa de tejas tasacualada con madera que mide de largo nueve metros ciento noventa y seis milímetros,

inclusive un caído y de ancho, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, inclusive también un caído; cuyo solar lo adquirió por compra a la señora Eusebia Cerna, de este vecindario; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona y los colindantes son todos de este domicilio; estimando el solar descrito en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Manuel de J. Aparicio.—León Blandón, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Telésfora Pérez de Melgar, de sesenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar en el cual hay una casa medigua urbanos, situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, cuyo solar mide y linda: al Norte, veintisiete metros diez centímetros, con solar y casa de don Melcio Pérez; al Sur, veintisiete metros diez centímetros, con solar y casa de Gabriela Linares; al Oriente, once metros cuarenta centímetros, con solar de don Alberto Guadel; y al Poniente, ocho metros ochenta centímetros y linda con la barranca de Apanteos, camino en medio; los fundos descritos no son dominantes ni sirvientes ni tienen derecho o carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, los estima en doscientos pesos la señora Pérez de Melgar, y adquirió el solar de don Antonio Ibarra Alfaro, que fue de este domicilio y ya fallecido. Quien se creyere con derecho a dichos fundos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Avilés.—José M. Orellana, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Lainez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe al Occidente, y a orillas de esta población, en el cual tiene ubicadas tres casas pajizas, con corredores de teja, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar urbano de Eugenio Paz, en una parte, y en otra, con solar urbano de Basilia Pérez, y mide por este rumbo, en línea recta treinta y cinco metros sesenta centímetros; al Occidente, con finca del mismo señor Eugenio Paz, y mide por este rumbo, en línea recta treinta y cinco metros cincuenta centímetros; al Sur, con solar urbano de la propiedad del cabildo municipal de este pueblo, y mide por este rumbo en línea quebrada, cincuenta metros ochenta centímetros; y al Oriente, en una parte, con la plaza pública de este pueblo, y entra con el solar urbano de la señora Isabel Quesada, y mide por este rumbo en línea quebrada, cuarenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros; está mojonado en todas sus esquinas con piedras sembradas a propósito; lo adquirió por compra que se le hizo a los señores Juan Urbina, Luis Escamilla y Balbina Echeverría, el primero jornalero, y del domicilio de San Pedro Masahat, quien vive en el cantón Concepción Buena Vista, jurisdicción del pueblo antes mencionado, el segundo, tejedor, quien vive en este pueblo, y la última de oficios domésticos, quien vive en el cantón La Isleta, jurisdicción de Santiago Nonualco; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en la suma de cien pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que publico para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a las cinco y un cuarto de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Samuel Escobar.—Francisco R. Orellana, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Cárcamo Hernández, mayor de edad, médico y cirujano, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta ciudad, situado en los suburbios de esta misma, como de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Justiniano Hernández Aragón, divididos por una quebrada, y con la sucesión de Juana Gómez, por el Norte, con terrenos de la misma sucesión de Juana Gómez, divididos por el río de esta ciudad, por el Poniente, con terrenos de Concepción y Jorge Sánchez, Manuel de Jesús Martínez y Tránsito Baiza, y por el Sur, con terrenos de Jerónimo Quesada, doctor Juan Antonio Rodezno y Justiniano Hernández Aragón, dicho predio no es sirviente ni dominante ni tiene cargas y derechos reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco,

a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Lino Hernández.—R. H. Aragón, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santiago Morales, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado: Sabana San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de setentidós áreas ochenta centiáreas y linda: al Norte, cerca propia de por medio, con terreno de Marcelino Batán; al Oriente, cerca propia de por medio, con terreno de Justo Batán; al Poniente, cerca propia de por medio, con terreno de Santos Cerna; y al Sur, cerca propia de por medio, con terreno de Mercedes Mate, camino de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, ni proindivisión alguna. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a manifestarlo ante esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Eulogio L. Tesoro.—F. Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Guadalupe Ramírez, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado general del señor don Lázaro Melara, de cuarenticinco años de edad, carpintero, y de este mismo domicilio, solicitando a favor de su poderdante título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta capital, lindante; al Oriente, con solar de Indalecia Ponce y mide por este rumbo nueve metros; al Norte, calle de por medio, con terreno de Luisa Mejicanos, y mide dieciséis metros; al Poniente, con terreno de Mercedes Escalante, y mide por este lado diez metros; y al Sur, con el cauce del arroyo de por medio, con terreno de Máximo Reina, y mide dieciséis metros; en el solar descrito hay construídos una medlagua y un rancho de tejas, con fondos propios de su poderdante; que éste hubo el solar descrito por compra a su hermano Francisco Melara, que no tiene carga ni derecho real ni lo posee proindiviso con otra persona su poderdante, que es predio dominante y no sirviente, que los colindantes son todos de este vecindario; y los estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble que se pretende titular, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador A. Zelaya.—Abel Vela, Srío, Int.* 3

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Manuel Vega, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de cuatro porciones de terreno que posee de buena fe en el lugar llamado Tapashuco, de esta jurisdicción, todos de naturaleza rústica y fértil, descritas así: la primera cultivada con zacate, de figura irregular, mide una extensión de una hectárea doce áreas, y linda: al Norte, con terrenos del solicitante, antes de Manuel Díaz Roa una parte; al Oriente, con terrenos de Nicolás Cea; y al Sur y Poniente, con terreno de Hilario Alcántar, camino de por medio; la segunda también de figura irregular, tiene una extensión, de una hectárea setentinueve áreas veinte centiáreas, linda: al Norte, terrenos del solicitante y de la sucesión de Venancio Monzón; al Oriente, con terrenos de Cipriano Rosales y Nicolás Cea; al Sur con los mismos de Cea y del solicitante y al Poniente, con los del solicitante antes de Manuel Díaz Roa; la tercera también de figura irregular, ahuatada, compuesta de una hectárea treinticuatro áreas veinte centiáreas; linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Venancio Monzón; al Oriente, con terrenos de la misma sucesión y del solicitante; y al Sur, con otro del solicitante antes de Manuel Díaz Roa; y la cuarta porción, cultivada de café, de dos hectáreas treintiocho áreas de capacidad, de figura cuadrilátera, linda; al Norte, con terreno del solicitante, camino de por medio; al Oriente, con el de Manuel Galás, camino de por medio; al Sur, con el de Cipriano Rosales, y otro del solicitante, y al Poniente, con el de la sucesión de Venancio Monzón; las cuatro porciones están cercadas con alambre y brotón, siendo propios los cercos; no tienen ninguna carga real ni derecho que pertenezca en proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en ellas, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Carlos Morales.—I. V. González, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado el señor don Pedro Fernández, solicitando por escrito, título de propiedad de un predio rústico, que posee en esta jurisdicción, contiguo al camino que conduce a la Hacienda Vieja, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, de terreno fértil, que linda: al Oriente, con terreno de Lucas Pérez; al Norte, camino de por

medio, con terreno de Dionisio Funes; al Poniente, con predio de Cosme Damián Reyes; y al Sur, quebrada de por medio y terreno de Tula Orantes de Urías; y tiene de mojones conocidos, brotones de izote, pito y jocote; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, octubre trece de mil novecientos trece.—*Jesús Peña.—Y. A. Santos, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luciana Cañas, en concepto de tutora de la menor Bibiana del Tránsito Cañas, pidiendo que se le extienda en favor de su pupila, título de propiedad de un solar urbano, que a nombre de dicha menor, posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, en el cual existen dos casas de teja, edificadas sobre paredes de adobes, cuyo solar linda: por el Oriente, calle en medio, con solar de Manuel Avalos, por cuyo rumbo mide cuarenta metros; por el Norte, también calle en medio, con casas de Narciso Rodríguez y de Eulalio Aguilar, en una extensión de treinta y cuatro metros; por el Poniente, con solar de Benito Saravia, por cuyo lado mide cuarenta y siete metros cincuenta centímetros; y por el Sur, con solar de Tomás Montano, por cuyo lado cuenta cincuenta y tres metros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*A. Espinoza.—E. J. Pineda, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Vicente Molina, mayor de edad, agricultor y vecino del Cantón Ayuta, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el Cantón Atado; siendo el primero, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, ciento veinticinco varas, con solar de Dolores Regalado y de Emeteria Regalado, camino en medio; al Oriente, sesenta y ocho varas, con el de Simona Regalado, camino en medio; al Sur, ciento ochenta varas, con el de Dolores Morales; y al Poniente, sesenta y dos varas, con solar del mismo Morales; y el segundo, mide y linda: al Sur, ochenta varas, con terreno de Emeteria Regalado, camino en medio; al Oriente, doscientas ocho varas y media, son terreno de Dolores Morales; al Norte, setenta y siete varas, con terreno de don Eulalio Regalado; y al Poniente, doscientas cincuenta y ocho varas, con terrenos de Santos Orellana y Alejandro González; siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros. Los inmuebles descritos, no son dominantes ni sirvientes; y los aprecia el señor Molina, en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho a los inmuebles, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Avilés.—José M. Orellana, Srío.* 3

Hilario Mazariego, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Morán, mayor de edad, agricultor, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando por sí, título escrito de dominio, de un predio rústico, fértil, superficie planiquebrada, cultivado de café una parte y lo demás inculto, que posee de buena fe, en el paraje de El Rosario, de esta jurisdicción, sin carga real que le afecte, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de propiedad del solicitante, que fue de Bonicio Sigüenza, mojón un árbol de nispero; al Oriente, peña de por medio, con terreno de Victoria García, mojón un árbol de mario; al Poniente, con terreno del doctor don Antonio Alfaro, que fue de Tereso Barrientos, río de El Rosario de por medio, mojón equinero un árbol de maquillishnat; y al Sur, con terreno de Isidoro de Mata y el de Dámaso García, que antes fue de Simón García, quebrada de por medio; los colindantes todos son de este vecindario, a excepción del doctor Alfaro, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jutitla, a las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Hilario Mazariego.—Bruno Jiménez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Zavala, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, treinta y ocho varas y de Norte a Sur, seis varas, lindante: al Oriente, con casas de la señora Gregoria Zalada Constancia y de don Juan Francisco Manzano, calle de por medio; al Norte, con casa de la señora Catalina Ramos; al Poniente, con casas de Potenciana Estrada y Raimunda Morales; y al Sur, con casa de María Susana Campos de Gutiérrez; en el inmueble descrito existe una casa medigua de teja, sobre paredes de adobe; no es predio dominante ni sirviente, sin

carga real; lo hubo por compra que de él hizo a doña Fidella Villacorta y lo estima en seiscientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*Enrique A. Azofeifa.—Atilio Herrera, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Elías Zelaya, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Jucuapa, solicitando, por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee pacíficamente hace más de veinte años, en el cantón Joya Ancha de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de quince hectáreas cuarenta áreas, poco más o menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Eulalio Zelaya y Feliciano Díaz, quebrada de por medio; al Norte, con predios de Santiago Néflez y León Pollo; al Poniente, con otro terreno del mismo Pollo, de Mariano Zelaya, Estanislao Corea y Sebastián Quintanilla, callejón de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Saravia y Elías Segovia. No tiene cargas ni derechos reales y los colindantes son de este domicilio, con excepción de Eulalio Zelaya, que lo es de Jucuapa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las once de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*Manuel de J. Aparicio.—León Blandón, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado la señorita De'fina Salinas, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad; sus linderos y medidas son: al Norte, diez metros veinte centímetros, con solar de Gertrudis Escalante, calle de Bolívar de por medio; al Poniente, veinticuatro metros treinta centímetros, con casa de Concepción Aguilar, calle de Franklin de por medio; al Sur, las mismas dimensiones que al Norte, con solar de la sucesión de Juan Godínez; y al Oriente, con las mismas dimensiones que al Poniente, con casa y solar de María Amalia Pineda; cuyo predio dice no tenerlo hipotecado ni enajenado, no tiene carga real que pertenezca a persona con quien esté proindiviso. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a él, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Rodrigo Herrera.—Gonzalo González, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado, por sí, doña Trinidad Romero, de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, pidiendo, por escrito, se le extienda título de propiedad de una casa de teja con su correspondiente solar, que posee en el barrio de Concepción, en esta villa, cuyo solar lo hubo por compra que hizo a don Rafael Bonilla, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y linda: por el Oriente, con terreno que fue de esta Municipalidad, hoy de Fernando Hernández, limitado por cercos viejos de piedra, una ceiba y una hilera de piedras; al Norte, con solares de Catarino Moreno y sucesión de Catarino Umaña, representada por Domitila Méndez; al Oriente, con casas de Abel López, calle de por medio; y al Sur, con solares de Genardina Sánchez y sucesión de Paula Carrillo; midiendo de longitud diez y nueve metros quinientos seis milímetros, y de latitud treinta y nueve metros ochocientos sesenta y ocho milímetros. La casa mide de frente ocho metros doscientos noventa y dos milímetros y de fondo, inclusive el corredor, ocho metros ochocientos sesenta y ocho milímetros. No es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona, los estima en quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Clara, octubre seis de mil novecientos trece.—*Ignacio Cerritos Cobiñe Navarrete, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Vicenta Parada, mayor de edad, viuda de su sexo, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, sin ningún cultivo, situadas en el valle de La Unión de esta jurisdicción. La primera tiene dos hectáreas y cuarenta y cinco áreas de capacidad o dos manzanas y media, y linda: al Norte, con terreno de Leonarda Ruiz y Miguel Torres, limitado por un bordo; al Oriente, con terreno de Enrique Guzmán, mojón un árbol de aguacate; al Sur, con terreno de Agapita Parada, mojón un árbol de pito a otro de jote, un chiguaste callejón abajo, quedando dentro del terreno un río; al

Poniente, con terreno de Atanasio Venegas, mojon árboles de chiguaste. El segundo terreno tiene tres hectáreas y cincuenta áreas de capacidad o cinco manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Agapita Parada, cerco de la colindante de por medio; al Oriente, con terreno de Santiago Mazariego, dividido en parte con cerco del colindante; al Sur, con terreno de Pedro Anzora, mojon un árbol de jiote y un cerco de maguay; y al Poniente, con terreno de los señores Ricarda, Gerarda y León Flores, divide un cerco de maguay a un árbol de jiote; que los hubo por compra a Felipe Torres. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once y media de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Ignacio Elias.* 3

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito, Alcalde depositario, Hace saber: que con arreglo a lo prescrito por el Art. 126 C. autorizó el matrimonio condicional de los señores Julián de Jesús Garmendía y Concepción Barahona; el primero de veintiséis años de edad, jornalero, hijo ilegítimo de Calixta Garmendía, de oficios domésticos y de este domicilio; y el segundo de veintidós años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Mártir Barahona, labrador y Paula Meléndez, de oficios domésticos y de este domicilio y ambos consortes originarios y vecinos de esta villa con residencia en el barrio Los Angeles. Y lo anuncia al público a efecto de obtener denuncia de cualquier impedimento que exista entre los contratantes respecto del citado matrimonio, Art. 126 Ley relacionada.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a los once días del mes de octubre de mil novecientos trece.—*Faustino Vaquerano.—Manuel L. Saravia.* 2

LICITACION

El infrascrito, Alcalde Municipal, Pone a licitación pública la compostura formal de los caminos vecinales que de esta conducen a la ciudad de Santa Rosa, Sauce, Nueva Esparta, Lialique, Corinto, y Sociedad, lo mismo que 26 varas de longitud por seis de latitud de empedrado formal en la salida de esta población y que conduce al Cementerio general de esta Villa. Lo que se hace saber al público para que dentro del término de ocho días, a contar de la fecha de su publicación, presenten sus propuestas a esta Alcaldía.

Librado en Anamorós, a las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Estanislao Alvarez.* 1

Pascua de Navidad en Santa Tecla

En este año las fiestas de Pascua de Navidad estarán muy animadas por los preparativos que hace el Comité encargado, lo mismo que el Municipio.

Se harán magníficas transacciones comerciales y habrá distracciones infinitas, desde el día 19 hasta el 26 de diciembre.

La Municipalidad está dispuesta a dar toda clase de garantías a las personas que ocurran a presenciar nuestros festivales.

Alcaldía Municipal: Santa Tecla, noviembre veinticinco de mil novecientos trece.—*Jorge S. Argueta.* 1

EMPLAZAMIENTOS

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, Por el presente cita y emplaza al reo ausente Matías Cabrera, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por asesinato en Andrés Mora y Eulalia Sánchez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se advierte a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del diez y ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López.* 1

Rafael Salinas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría, Cita y emplaza al autor o autores del artículo intitulado "Una Alcaldada en Berlín", publicado en la página tercera del periódico "El Espectador", número nueve, correspondiente al veintidós de octubre próximo pasado y que se edita en la Tipografía "La Semana", de esta ciudad, para que dentro del término de ley, ocurran a este Juzgado a hacer uso de su derecho; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago

de María, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Salinas.—Fidel Amaya.* 1

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente José María Durán, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de la villa de Mejicanos, e hijo de José María Durán, de 1 metro 57 centímetros de estatura, trigueño, cara redonda, ojos negros, nariz mediana, pelo negro liso, orejas y boca pequeñas, de bozo saliente, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a hacer su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Gaarnición del Castillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del quince de octubre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas.* 1

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal, Cita y emplaza al autor o autores del artículo "Variaciones sobre un tema antiguo," y de la primera gaceta constante en la Sección que lleva el rubro de "Gacetillas", publicados en el número cuarentinueve del periódico "La Razón", de esta ciudad, de fecha veintitrés del corriente, para que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho dentro del término de quince días, en la causa que se le sigue en virtud de denuncia del Fiscal del Jurado doctor Edmundo Avalos, por los delitos de injurias y calumnia graves al señor Presidente de la República don Carlos Meléndez, en las citadas publicaciones impresas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos y tres cuartos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan Gomar.—Leonidas Alemán.* 2

José León Majano, Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Macedonio Alvarado, hijo legítimo de Rufino Alvarado y Encarnación Díaz, originario y vecino del pueblo de Santa Cruz Michapa, de este Departamento, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, trigueño, ojos negros, pelo negro liso, nariz regular, imberbe, no tiene señales visibles, descalzo; estatura un metro cincuenta y seis centímetros; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de deserción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*José L. Majano.—Pedro Antonio Rivas.* 3

José León Majano, Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Alberto Valle, hijo legítimo de Onociforo Valle y de María Pérez, originarios y vecinos del pueblo de San Cristóbal, de este Departamento, de dieciocho años de edad, soltero, labrador, trigueño, ojos negros, pelo negro liso, nariz afilada, imberbe, sin señales especiales visibles, estatura un metro cincuenta y cinco centímetros; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de deserción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos trece.—*José L. Majano.—Pedro Antonio Rivas.* 3

A los señores Jefes y Oficiales

Estando para publicarse el primer Anuario Militar y deseando el Estado Mayor Central que este trabajo sea lo más completo posible, ruega a los señores Jefes y Oficiales que aparecen en la presente lista, enviar a este Centro los datos siguientes: día, mes y año de su nacimiento; día, mes y año de su ingreso al Ejército y día, mes y año de su último Despacho.

Mayores Herminio Monterrosa y Rómulo Zepeda. Capitanes Serapio Carranza, Calos Salazar, hijo; Miguel A. Miranda, José Mejía Pérez, Manuel Antonio Orellana, Federico Calero Grande, Gonzalo S. Morales,

Guillermo G. González, J. Alfredo Peraza y Manuel A. Morales. Tenientes Rodolfo Zárate, Doroteo Martínez, Juan Miguel Escobar, Epifanio Rodríguez, Bartolomé Ramírez, Mariano Marroquín, Félix R. Zepeda, Adelaido Ramos, Carlos Ramírez, Francisco Castillo 30., Gregorio Rodríguez, Julián Huevo, hijo, y Anacleto Barahona. Subtenientes José María Rivas, Ramón Dávila, Salvador Mendoza, Efraín Cornejo, Toriblo Garay, Prudencio Monterrosa, José Vásquez, Emilio Morán y José María Cruz. Estado Mayor Central: San Salvador, 25 de octubre de 1913. 15—14 alt.

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece. En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos. Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío. Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.] Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—15

A los señores Ingenieros

que están legalmente facultados para ejercer la Profesión en el país, se les ruega atentamente enviar sus observaciones al Reglamento vigente, a la Comisión nombrada por el Ministerio de Fomento, con el fin de redactar un proyecto de reformas. La Comisión está formada por los señores Ingenieros don José E. Alcaine, don Pedro S. Fonseca y don J. Heriberto Liévano. La correspondencia será dirigida a la Dirección General de Estadística. San Salvador, noviembre de 1913. 10—1

AVISO

La escritura social de la "Compañía Salvadoreña de Perforaciones," ha sido inscrita en el Juzgado 10. de 1a. Instancia de lo Civil de este Departamento en el Registro de Comercio, bajo el No. 210, folios 241 al 247 del Libro 130 a las 3 de la tarde del 17 del mes en curso.

San Salvador, noviembre 24 de 1913.

La Junta Directiva de la "Compañía Salvadoreña de Perforaciones."

C. Velado,
Director.

1er. Vocal. 2o, Vocal,
F. Escobar. M. T. Molina.
3er Vocal,
F. Drews. 3—2 alt.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, viernes 28 de noviembre de 1913

NUM. 126

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1913, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 27 DE NOVIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1.ª Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

VIERNES 28 DE NOVIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

SÁBADO 29 DE NOVIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Dirección General de Policía.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Pagaduría General Militar.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 a 11 a. m.
de 2 a 4 p. m.

San Salvador, 25 de noviembre de 1913.

José E. Suay.
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Circular dirigida a los Bancos Salvadoreño, Occidental y Agrícola Comercial

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de noviembre de 1913.

Señor:

Con motivo de las dificultades en que se ha visto envuelto últimamente el Banco Nacional del Salvador, el Gobierno se ha preocupado del asunto y estudia actualmente la manera de conjurar en lo posible nuevas complicaciones que en lo futuro pudieran comprometer los intereses generales del país y producir trascendentales y hondas consecuencias, difíciles de remediar.

Las disposiciones hasta hoy dictadas por el Gobierno, son de carácter puramente transitorio, y es necesario buscar soluciones adecuadas que proporcionen bases más sólidas y estables, a modo de que el crédito del país no se halle expuesto a contingencias movimientales, que a veces no son más que el resultado de infundadas alarmas o maliciosas combinaciones de especuladores sin conciencia.

Las crisis son males que, por lo regular, resultan beneficiosas para el crédito en sus diversas manifestaciones mercantiles y bancarias, por cuanto tienden a restablecer el equilibrio perdido, haciendo volver a su cauce natural, aunque por manera violenta y dolorosa, los cálculos erróneos y las esperanzas en negocios infundados, sobre todo en países como el nuestro, en donde la producción superabundante no corre parejas con la circulación monetaria.

Estos fenómenos económicos se reproducen en el mundo financiero con harta frecuencia, sin que tengan otro origen que el de la imprevisión humana, que hace olvidar las lecciones de la experiencia y deja el campo abierto a la especulación febril y al afán inmoderado de obtener utilidades a todo evento.

Aunque en pequeña escala, algo de esto ha ocurrido en nuestro país, no obstante sus recursos relativamente cuantiosos, pero los signos de lo pasado nos están indicando que debemos reducir el círculo de acción a los recursos naturales e inclinarnos concienzuda y cuerdamente al poder de producción del país, sin dejarnos seducir por las ficciones de una mal cimentada prosperidad.

La esfera en que gira nuestro crédito, actualmente, no basta para el sostenimiento de varias instituciones bancarias a la vez, por cuanto que las ganancias tienen que subdividirse, sin llegar dichas instituciones a la altura reclamada, cual es la de fomentar en parte la riqueza nacional, tan fecunda y pródiga y llena de incentivos, y esto mismo está señalando la necesidad de enfocar los negocios en un centro de acción, que a la vez dé las seguridades más comple-

tas, presente más amplio campo para el tráfico y los mayores rendimientos.

Estas consideraciones han sugerido al Gobierno la idea de proponer la fusión de los Bancos existentes, tanto para mayor capacidad del capital como para que solamente exista una institución emisora de billetes al portador, adelantándose así a los propósitos del legislador, que ya tiene fijado el término fatal en que deben caducar los diversos privilegios otorgados a los actuales establecimientos.

Ese único Banco de emisión podría fundarse con los capitales ya acumulados, más los que se llamen mediante la autorización respectiva, hasta completar la cantidad de *veinticinco millones de pesos plata*.

La emisión y circulación de sus billetes estaría limitada a las necesidades del país y bajo el control y garantía del Estado.

Como garante, el Estado disfrutaría de un tanto por ciento de las utilidades, quedando el Banco siempre responsable por la efectividad del valor de sus billetes, los que estarían respaldados por los valores en Cartera u otros que oportunamente se designarían.

Este es el proyecto que someto, en nombre del Poder Ejecutivo, a la Junta Directiva de ese establecimiento, y espero que una vez se ponga de acuerdo con las Directivas de los otros Bancos, se servirá participarme la resolución que se adopte, a fin de discutir las bases para formular el proyecto de ley, que con tal objeto deberá meterse a la próxima Asamblea Nacional.

Con muestras de mi mayor consideración y aprecio me suscribo de Ud. muy atento seguro servidor,

Ramón García González.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Washington, 27.—Ayer tarde se verificó en Casa Blanca, adornados profusamente sus vastos salones, con flores tropicales, el matrimonio de Wilson-Sayre, a presencia como de 400 diplomáticos, en su mayor parte de Centro y Sud América; acto que, amenizado por una banda marina, se llevó a cabo ante un altar improvisado en un gran salón por el Reverendo Beach, de la Iglesia presbiteriana de Princeton, sirviéndose después un gran banquete en uno de los salones orientales. La Legación de Nicaragua ha solicitado del Departamento de Estado, el arresto provisional del General Zelaya, solicitud que tiene por base el fusilamiento de americanos verificado de su orden, cuando gobernaba a Nicaragua. Wilson remitió hoy al Senado, numerosos nombramientos diplomáticos y ha decidido presenciar el sábado, en Nueva York, una partida de balompié entre miembros del ejército y marina.

Veracruz, 27.—Lind salió, acompañado del Almirante Fletcher, a bordo del buque insignia *Rhode Island*, con destino a Tuxpán y Tampico, donde va a investigar las molestias de que se queja la compañía de petróleo El Águila.

París, 27.—El *Figaro* juzga que se aproxima un mejoramiento en la situación de

Méjico, con las victorias de los rebeldes y el convencimiento de Wilson, de las grandes dificultades y peligros que entraña una intervención armada; pero lamenta que la prensa amarilla esté agravando la situación internacional con sus canards sensacionales que está enviando a todas partes del mundo.

Douglas, Arizona, 27.—De 175 rebeldes que salieron a atacar a Mexicali sólo regresaron 8; el resto fué matado por los federales al atravesar el desierto.

Eagle Pass, Texas, 27.—Anúnciase que en Las Vacas está librándose un combate entre revolucionarios y federales.

Washington, 27.—Júzgase que el viaje de Lind a Tuxpán y Tampico, pondrá término a su misión en Méjico, cuyos asuntos correrán a cargo, en seguida, del Almirante Fletcher.

Nueva York, 27.—Llegó en viaje de placer el Príncipe ruso Alexander Miskinoff.

El Paso, Texas, 27.—La batalla terminó anoche con la retirada de los federales hacia el Sur. Los rebeldes de Juárez no esperan otro ataque, y están removiendo las minas y alambrados de púas que colocaron para su propia defensa. Dícese que la falta de municiones impidió a Villa perseguir a los liberales y ordenar a Chihuahua que les cortasen la retirada. Los desertores que atraviesan la frontera, dicen que los federales tienen su base de operaciones en Samalayuca, que no han perdido trenes ni cañones y se preparan para reanudar el ataque. Ahora estimanse las bajas de los federales en 300 muertos y 900 heridos, y las de los rebeldes en 150 muertos y 200 heridos. Anúnciase que esta mañana llegaron a Juárez 700 prisioneros. El "Sun" publica el rumor del fusilamiento de 200 prisioneros, de orden de Villa, por no poder alimentarlos. Dícese que la Cruz Roja americana se niega a atender a más de 11,000

heridos que yacen en el campo de batallas los cuales se cuidan por sí mismos, se curan las balas con cuchillos y se vendan las heridas con su propia ropa; que los revolucionarios están esforzándose por conseguir médicos y enfermeras para mejorar la situación de los heridos, asistidos en hoteles convertidos en hospitales, y en casas particulares, donde sólo se curan las heridas de la cabeza, prescindiendo por ahora de las fracturas de miembros y lesiones en la carne; que un médico americano declara que nunca ha visto tanto valor desplegado por bandos beligerantes, ni la sangre fría con que el General Caraveo sostuvo la retirada de los federales; que el General Salazar va prisionero en marcha para Juárez; y que esta es una de las más grandes batallas libradas por los revolucionarios.

El Paso, Texas, 27.—Villa hizo su entrada triunfal en Juárez con 15 cañones de campaña capturados a los federales. El Departamento de la Guerra ha permitido el pase por la frontera, de 200 heridos, los que serán atendidos en esta ciudad.

Hermosillo, 27.—Carranza cree que la derrota de los temidísimos Salazar y Orozco, significa pérdida para Huerta de la región del Norte.

Nueva York, 27.—Los bancos han embarcado 180,000 dólares con destino a Méjico.

DOCUMENTOS OFICIALES

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber: que los Señores Newson & Compañía, 27 y 29 West Calle 28a. Ciudad de Nueva York, por conducto del señor En-

cargado de Negocios ad-interin de los Estados Unidos de América, y con instrucciones recibidas del Departamento de Estado, por medio del señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, solicitan la inscripción del derecho de Propiedad Literaria de las obras siguientes: *Los Lectores Aldine, Libro fundamental, Aprendiendo a Leer, Manual del Maestro, Panamá y el Canal*, con ilustraciones.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, veinticuatro de noviembre de mil novecientos trece.

Santiago Andrade L.

Ahuachapán, 24 de noviembre de 1913.

Señor Ministro:

Informe semana anterior: diario propiedad, 31 asientos; diario hipotecas, 3 asientos; inscripciones propiedad, 17; inscripciones hipotecas, 13; cancelaciones hipotecas, 1; anotaciones preventivas, 2; informes, 3; edictos, 4; documentos devueltos sin inscribir, 2. Ingresos, \$ 94.

F. Calderón.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Estado de Caja del Cementerio de Santa Tecla, al 30 de septiembre de 1913.

Table with financial data: DEBE: Existencia anterior \$ 224.73, A Rentas diversas: Fábrica Infima 10.50, Media 80.00, Rescates 35.00, Producto venta zacate, cascajo, ciprés, etc. 30.37, Impuesto estancos 9.50. Suma \$ 390.10.

Table with financial data: HABER: Por Cartera de Beneficencia: Gastos generales: Sueldos \$ 45.00, Saldo al 10. de octubre de 1913... 345.10. Suma \$ 390.10.

Vo. Bo., El Director, El Tesorero, J. Mauricio Duke. Alfredo Harrison.

ESTADO de Caja del Hospicio de Sonsonate, al 30 de septiembre de 1913.

Table with financial data: DEBE: Existencia anterior \$ 452.76, A Contabilidad Central: Asignación del Gobierno, según presupuesto 600.00. Suma \$ 1,052.76.

Table with financial data: HABER: Por Cartera de Beneficencia: Gastos generales: Manutención de huérfanas \$ 330.00, Alumbrado eléctrico (agosto) 21.50, Sueldos 60.00, Gastos extraordinarios: Reparaciones 128.75, A Contabilidad Central: Existencia a nueva cuenta 512.51. Suma \$ 1,052.76.

Vo. Bo. El Director, El Tesorero, Pedro Andino, h. S. Cortés Durán.

Estado de Caja del Hospital de Chalatenango, al 30 de septiembre de 1913.

Table with financial data: DEBE: Existencia anterior \$ 1,441.49, A Rentas diversas: Remitido por los Alcaldes del Departamento, el producto de varios impuestos, durante el presente mes 44.67, Contabilidad Central: Asignación del Gobierno, según presupuesto 300.00. Suma \$ 1,786.16.

Table with financial data: HABER: Por Cartera de Beneficencia: Gastos generales: Sueldos \$ 5.00, Gastos extraordinarios: Construcciones 6.25, Contabilidad Central: Existencia a nueva cuenta 1,774.91. Suma \$ 1,786.16.

Vo. Bo. El Director, El Tesorero, O. O. Durán. G. A. Cortés.

SECCION DE ANUNCIOS

BOICAS DE TURNO Central "El Sol" y "Sañadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

EL TRIUNFO, 27 de noviembre.—Hoy, a las 4 y 30 p. m., zarpó, con destino a La Unión y escalas, el vapor inglés Jiquilisco, de 446 toneladas de registro, con 45 hombres de mar, al mando de su Capitán Ll. Nicholas, en el mismo orden; llevando de este puerto 371 cueros res.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Angustias de Vergara, Rafael García E., Santiago Olmos y Leonor Rivera. Ausentes: Evaristo Galiano, Gerardo B. Quesada, Joaquín Mejía Nielson (2) y Rafael Choto Díaz. SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Lisandro A. Tomé, Enriqueta Arévalo y María Luisa Archlla.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 27 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 12 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Bernardo Davidson, Cuno Mathies y Pedro M. Ramírez, de Santa Ana; Clemente Hernández, de Santa María Ostuma; Mariano Torres y Dr. Santiago Méndez, de Berlín, y Jorge Sprengel, de Sonsonate. Salíó: Harold Millard, para Acajutla. Gran Hotel.—Entraron: Coronel Rafael Rivas, de Ahuachapán; Anselmo Guerrero, de Opico, y Fernando Prado, de esta ciudad. Hotel Occidental.—Entraron: Ezequiel Mena, de Vocans, y Jerónimo Quesada Barrios, de San Francisco. Salieron: Joaquín Parada, para Sonsonate, y Mariano Soto, para Jutiapa.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia, Hace saber: que por auto de fecha cuatro de septiembre último, han sido declarados herederos del difunto José Inés Campos, sus hijos legítimos Gregorio y Perfecto Campos, de los bienes que a su defunción dejó dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día

diez de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.—Eloy Guerrero, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de su hijo Manuel Pineda, a la señora Trinidad Mulato, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declaró heredera abintestato del difunto José Antonio Alvarez, a su madre legítima doña Rosa Castaneda viuda de Alvarez. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del catorce de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srlo.* 2

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha de hoy, ha sido declarado heredero de la señora Petrona Nolasco, el señor José Antonio Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srlo.* 2

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero universal de los bienes que a su defunción dejaron los señores Andrés Parada y Timotea Polfo, al señor don Pedro Torres, en virtud de haber comprado sus derechos hereditarios a Brígido, Genoveva y Virginia Parada, hijos legítimos de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y media de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.—Eloy Guerrero, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que en auto fecha ocho del corriente, proveído a las dos de la tarde, se han declarado herederos de Jerónimo Santos, a sus hijos José Lucas y María Cupertina Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del mes corriente, han sido declarados herederos del finado Pablo Sánchez, vecino que fué de la villa de Santo Tomás; sus hijas legítimas Feliciano, María Josefa, Andrea y Natalia Sánchez, representados estos últimos por su curador Santiago A. Ramón; sin perjuicio de los derechos de los coherederos Carlos y Domingo Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—*F. Peralta L.—M. Alvarado G., Srlo. Int.* 1

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde de este día, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó la difunta Ana María Vicenta Márquez, su esposo legítimo don Antonio González, éste por sí y como representante de su hija legítima María Clara González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srlo.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por el procurador don Abdón Martínez, como apoderado de doña Ana Josefa Soriano y de Lancel, contra Catarina Rivera, por cien pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta de propiedad de la ejecutada, una casa de tejas en galera, de nueve metros de largo por nueve metros de ancho inclusive sus corredores, ubicada en un solar urbano al Oriente de este pueblo, Distrito de Chinameca, De-

partamento de San Miguel, linda y mide: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Jesús Urrutia, mide cuarenticuatro metros; al Norte, solar de Leandro Díaz, cerco de paja de por medio, tiene ochentinueve metros; al Poniente, calle intermedia, casa y solar de Brígido Díaz, compónese de cuarentisiete metros; y al Sur, calle medianera, casas y solares de Francisco Portillo y el de Justo Payán Flores, de noventa y dos metros; dichos inmuebles están valorados en doscientos pesos. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz: San Rafael Oriente, a nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Tomás Arias.—Nieves Acevedo, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por Felipe del Cid, contra Andrés Alvarez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en esta oficina, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad y un terreno, sito en La Joyita, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda el solar: al Oriente, con solar de la sucesión de Mariano López, cerca de piña y brotón de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Samuel López; al Poniente y Sur, con solar de Raimunda Lovos, cerca de alambre de por medio; tiene de capacidad una cuarta manzana, conteniendo una mediagua de teja, en galera y dos casas pajizas, en regular estado. El terreno, es de la capacidad de media manzana, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de César Clemente Cavallos, camino vecinal y camino privado de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Vicente Portillo, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Secundino Galdámez, camino privado de división. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece. | *Dionisio Membreño.* | *Juan Zuleta, Srlo.* 1

Salvador Batres, Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Ambrosio Ayala, contra la señora Dolores Alfaro, se venderá en pública subasta, ante este Juzgado, el derecho que le corresponde a la ejecutada en la mitad de un solar rústico, situado en el punto de El Cantil, de esta jurisdicción, en su carácter de heredera de su difunta madre Juliana Alfaro, dicho solar tiene en su centro un rancho de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y linda: con la calle real que de esta población conduce a Jiquilisco, mide esta línea veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con solar de Sebastiana Alvarado, mediando una recta, mide sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, aproximadamente; al Poniente, con terreno de la sucesión de Andrés Arévalo, mediando una recta, tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Andrés Arévalo y solar de Salvadora Alvarado, mediando árboles de brotón, mide sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz: San Agustín, a las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece. | *Salvador Batres.* | *Guillermo Valle, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda, y por el doctor don Eduardo Alvarez, como apoderado de la Sociedad Cooperativa "El Ahorro," de este domicilio, contra Onecifera Lagos, por deuda de dinero, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, situada en el barrio de Santa Lucía, de esta capital, y linda: al Oriente, con propiedad de Emeterio Ruano, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con el mismo Ruano, y mide quince metros ochocientos ochentidós milímetros; al Poniente, con la de Francisco Escobar, y mide veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros; y al Sur, calle de por medio, con la de Asíselo Acosta, antes de Francisco Escobar, y mide catorce metros; el inmueble descrito ha sido valorado en la suma de siete mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*R. Morcira.—C. Hernández, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Cristóbal Escobar, como apoderado de don Ciriano Rivas Valdés, contra don Anselmo Guzmán, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes, situados en la jurisdicción de Santo Tomás: un solar urbano, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, callejuela de por medio, con solar y casa de Juan Martel y de Nicolasa Chávez, midiendo veintidós metros cincuentidós centí-

metros; al Norte, solar de Valentín Peña y mide en línea irregular, sesentisiete metros diez milímetros; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Juan Martel, midiendo sesentidós metros cincuentisiete centímetros; y al Sur, con terreno del mismo Martel, midiendo cuarentidós metros ochentidós centímetros. Está cultivado de café, plátanos y otros frutales. Otro solar también urbano, linda: al Oriente, con solar de la plaza pública y edificios escolares; al Norte, con solar de Anastasio Zepeda y de la sucesión de Bárbara Pineda, antes de Idefonso López, cercas de división; al Poniente, solares de Lucio Ortiz y Cérvalo Sánchez, antes de Pablo Pérez, teniendo por este lado una servidumbre que conduce a la finca del doctor Francisco J. Mena; y al Sur, con solar de don Cayetano Díaz, antes de Gregoria Custodio, cerca de por medio y tiene de capacidad como media manzana. Quien quisiere hacer postura, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Jesús A. Yáñez.—Moisés Guerra, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta capital,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Antonia Alfaro, contra el señor Estanislao Ramos, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, como de la extensión superficial de ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Higinio Ramos, río Jutiapa de división; al Sur, con terreno de Catarina Quiteño y Gerardo Ramos, línea quebrada, dividido por brotones; al Poniente, terreno de Domingo Franco, línea recta, cerca de brotones; y al Norte, con terreno de Gregorio García, línea de brotones de por medio. En dicho terreno, situado en el cantón Chaltepe, jurisdicción de Santo Tomás, hay una casa de paja y cultivos de café, árboles frutales y matas de huerta, en parte. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Edrique Nuila G.—Hernández Villela, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Vicente Anzora contra don Antonio A. Menéndez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos carretones de madera en regular estado, pintados de blanco, rojo y azul y que sirven para la venta de minuta y refrescos, de propiedad de ejecutado. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Enrique Nuila.—Hernández Villela, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Mariano Angel García, en concepto de cesionario de don Ricardo Martínez, contra el doctor José María Andrade, en concepto de curador de la herencia yacente de Francisca Galdámez, reclamándole cien cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno rústico, situado en el cantón El Portezuelo, de esta jurisdicción, compuesto como de treinta y cinco áreas poco más o menos, cultivado en parte con café y árboles frutales conteniendo una casa cubierta de tejas, paredes de adobe y linda: al Oriente y Norte, con finca de Vicente García; al Poniente, con la de Basilio Ruiz; y al Sur, con los de Francisca Valencia, Eligia Serrano y Emeterio Castro. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las cuatro de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Juan José Nájera.—José C. Rodríguez, Srlo.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Arturo Gómez, por parte de sus padres legítimos Pedro S. Gómez y doña Mercedes Panameño de Juárez; a quienes se les confiere interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece. | *J. Peralta L.* | *F. A. Chávez, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de su defunción dejaron la finada

CURADURIAS

Victoriana Díaz y Jesús Gálvez, vecinos que fueron de esta ciudad, por parte de las señoritas Ángela y Susana Chorlego, como cesionarias de los derechos hereditarios que correspondían a Carmen María y Nicolás Díaz, en concepto de hijos legítimos de los expresados finados, y se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean tener derecho en la indicada sucesión, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Salvador, a la una y media de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío.* 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestado del difunto Coronado Galán, por parte de su hija legítima Juana Ignacia Galán, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del quince de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srío.* 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULO

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Vidal Marticorena, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Venancio Flores, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, el título de propiedad de siete manzanas de terreno ejidal, divididas en dos partes, situadas en el cantón de La Danta, del pueblo de Santiago, de la jurisdicción de Metapán, de este departamento; constando la primera parte o porción de terreno de seis manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Entimo Monroy y Gabriel Juárez; al Norte, con terreno de Manuel Cirilo Henríquez; al Poniente, con terreno de Nazario Monroy; y al Sur, con terreno de Nemesio Morales. La segunda porción consta de una manzana de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Cirilo Henríquez; al Norte, con el terreno del mismo señor Henríquez; al Poniente, con terreno de Socorro Escarate; y al Sur, con terreno de Beltrán Portillo. Siendo cada manzana de terreno de setenta áreas. Las dos porciones descritas, las adquirió el señor Flores, por título de propiedad que le confirió, a las tres de la tarde del día tres de setiembre de mil ochocientos ochentitres, el Alcalde Municipal Lorenzo Menéndez, ante su Secretario Pedro Revollo. Los que se crea con derecho en las porciones referidas, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a primero de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sanval.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Nicolás Sorto, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Bartolomé Guevara, de cuarenta años de edad, jornalero y vecino de San Simón, tres terrenos, primero de media manzana o sean treinta y cinco áreas; el segundo de una manzana o sean setenta áreas; y el tercero de media manzana o sean treinta y cinco áreas, ejidos de aquel pueblo, de naturaleza rústica, situados en el Valle del Carrizal, Departamento de Morazán, Distrito de Ocatlán, lindante el primero: al Oriente, con terreno de Guadalupe Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno de Gervacio Coca, mojoneros de piedras de por medio; al Poniente, con terreno de Apolonio González, cerco de zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Gerónimo Ortiz, mojoneros de piedras de por medio. El segundo linda: al Oriente, con terreno de Balbino Sorto, cerca de piedra, de piña y quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Bernardo Chica, cerco de zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Secundino Guevara, mojoneros de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Evangelista García, cerco de piña de por medio. El último linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Cabrera, cerca de piedra y madera muerta de por medio; al Norte, con terreno de Juan Víctor Cabrera, camino real de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Bartolomé Guevara, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Balbino Sorto y Simeón Orellana, zanjo de por medio. El inmueble descrito, lo adquirió el señor Guevara, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre seis de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas, para nombrar tutor y curador a las menores Margarita Mónico y María Leonor, Micaela Mónico, se ha nombrada interinamente guardadora de dichas menores, a la señora Dionisia Obando. Quien se crea con derecho a la guarda de dichas menores, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*F. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró tutora interina de los menores Silvestre, Higinia y Juana Antonia Rivera, a la señorita Arcadia Rivera. Se pone en conocimiento del público, para que dentro de treinta días se presenten los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichos menores.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día diez de setiembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srío.* 1

TÍTULOS

Joaquín Mayorga, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que el señor Jacinto Rivera, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, pidiendo, en su propio nombre, título de propiedad de un lote de solar urbano, situado en el barrio de El Calvario, de esta Villa, sin ninguna mejora, el cual hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta misma Villa, desde hace más de treinta años, desde cuya fecha lo está poseyendo de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Manuel Pérez, midiendo por este rumbo diez y nueve metros; al Norte, linda con solar y casa de Ildelfonsa Fuentes, midiendo por este rumbo trece metros; al Poniente, linda con casa y solar de Vicenta Miranda, calle de por medio y mide por este rumbo diez y nueve metros; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Victoriano Marroquín, representada por las señoritas Atiliana y Dominga Marroquín y doña Natividad Marroquín de Cuéllar, midiendo por dicho rumbo diez y seis metros; que el inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, sin carga real que lo grave; y los colindantes son de este domicilio; estimándolo en cincuenta pesos pata. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos trece. | *Joaquín Mayorga. | M. de J. Ramírez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Nolasco, de cuarenta años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y casa en el ubicado en el barrio de San Juan de este pueblo, cuyo solar las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, tiene, de una piedra sembrada de mojon esquinero a otra piedra diez metros y linda con solar y casa de Ildelfonso Martínez, calle de por medio; al Norte, mide, de la piedra anterior a otra de las mismas condiciones, siete metros setentitres centímetros y linda con solar y casa de Rafael Hernández; al Poniente, mide, de la piedra anterior a otra, nueve metros diez centímetros y linda con solar y casa de Félix Ramos; y al Sur, mide, de la piedra anterior a la que sirvió para empezar la medición, trece metros cuarentitres centímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales y es apreciado en quinientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Marcos, a las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Gertrudis Martínez—Ezequiel Valle, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Méndez, de cuarentiocho años de edad, albañil y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, con las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinticuatro metros y linda con solar de don Ezequiel Castañeda, trascorral de por medio, al Norte, mide quince metros y linda con solar de Antonio Henríquez, que antes fué de don Mauricio Meardi, trascorral de por medio; al Poniente, mide treinticuatro metros y linda con casa y solar de don Juan Montes, cerco de piedra de por medio de propiedad del colindante; y al Sur, mide quince metros y linda calle pública de por medio; con solar de don Luis Durán. En

dicho solar está construido un rancho, techo de tejas paredes de bajareque, de seis varas de largo por cinco de ancho; dicho inmueble es dominante, pero no es sirviente; no tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en quinientos pesos y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que tenga interés en el inmueble descrito, que lo manifieste en el término que fija la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago de Santiago de María, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Enrique Araujo A.—Florentín Laínez, Srío.* 1

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Francisco Magaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos predios urbanos que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, situados en el barrio de San Juan de esta población; no tienen carga real ni servidumbre que los afecte, ni están proindivisos; las dimensiones, linderos y mojoneros del primero son los siguientes: al Oriente, veintiséis metros ochentitres centímetros, con solares de Alejo y Silvia García, calle de por medio; al Norte, treinta metros, con solares de Domingo Iriando y de Josefa González, representante ésta de la sucesión de Agustín Jiménez; al Poniente, es irregular esta línea, treinta y ocho metros cuarenta centímetros, que partiendo de una piedra que sirve de mojon en el ángulo Suroeste, se dirige sobre el solar que se describe, hasta otra piedra que forma esquina y de allí cambia la línea sobre el solar de Sebastián Ramírez, hasta otra piedra que forma esquina y de allí cambia la línea en dirección de la primera hasta llegar a otra piedra que sirve de mojon en el ángulo Noroeste, con solares de Juan Anselmo segundo y Sebastián Ramírez; y al Sur, veintidós metros treinta centímetros, con solares de Juan Anselmo primero. Tiene de mojoneros en los ángulos Suroeste y Noreste piedras enterradas. El segundo solar mide y linda: al Oriente, doce metros, con solar de Crescencio de la Cruz, antes de Gregorio Ramos, calle de por medio; al Norte, catorce metros, con solar que fué de Paulino Menéndez, hoy del solicitante; al Poniente, doce metros, con solar de Juan Hernández; y al Sur, catorce metros, con solar de Jesús Menéndez. Tiene de mojoneros una piedra enterrada en cada esquina. Los predios descritos los estima en trescientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López.—Teodosio Palma, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafaela Hernández Quintanilla, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, de cuarentitres metros ochocientos milímetros de Oriente a Poniente y veinte metros sesenticuatro milímetros al lado de la calle medidos de Sur a Norte y diez y nueve metros ochocientos cincuentitres milímetros de Sur a Norte, al lado Poniente, lindante en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de la señora María Asencio; al Norte, con solar de Juan Escobar; al Poniente, con solar de José María Chavarría; y al Sur, con solar de la sucesión de Bárbara Ticas; en cuyo solar hay construido una mediana de teja en galera, de diez metros treinta y cinco centímetros de largo; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona; lo adquirió la señora Hernández Quintanilla por compra que hizo al doctor Marcelino Hernández y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Trejo.—Atilio Herrera, Srío.* 1

Carlos Gutiérrez B., Alcalde Municipal de este Puerto,

Hace saber: que a esta Alcaldía, previas las formalidades de ley, se ha presentado el señor don Gonzalo Oliva, mayor de edad, casado, escribiente y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad y dominio de un solar urbano, de forma cuadrangular, que posee al Sur de esta población, el cual mide por cada uno de sus cuatro rumbos cuarentitres metros ochenta centímetros y está limitado: al Norte, con solar del doctor César B. Miranda; al Sur, calle de por medio, con terrenos baldíos; al Oriente, con solar de don Andrés Marcía, padre; y al Occidente, calle de por medio, con solar de la Compañía del Triunfo Limitada. No está mojonado, pero sí tiene demarcada su capacidad por estacones fijadas en cada una de sus cuatro esquinas. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real proindiviso. El señor Oliva lo adquirió por denuncia hecha ante la Coman-

dancia del Puerto, de acuerdo con las fracciones cuarta y quinta del acuerdo respectivo—28 de noviembre de 1894. Los colindantes todos son vecinos de este Puerto.

Librado en la Alcaldía Municipal del Puerto El Triunfo, a las tres de la tarde del nueve de octubre de mil novecientos trece.—*C. Gutiérrez B.—Angel Mata Aguilar, Srío.* 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Vicente Ortiz Arévalo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, sito en "Tiapar", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea diez y siete áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José María Carlos, representada por Juana Raimundo; al Poniente, con el de Magdalena Reyes, cerca de la colindante de por medio; al Norte, con el de Valentín Juárez, cerca del solicitante de por medio, lo mismo que de la del rumbo Oriente; y al Sur, con terreno del solicitante Ortiz Arévalo. El que se crea con derecho que ocurra.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a diez de octubre de mil novecientos trece.—*J. Antonio Arévalo.—Miguel A. Ganusa, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Ana Sevillano, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de la capacidad de una manzana, o sean setenta áreas poco más o menos, que posee quieta y pacíficamente en el lugar llamado Masajapa, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Martín Salazar y Benito Guevara, camino vecinal de por medio; al Norte, linda con Antonia Avelar y Feliciano Salazar; al Poniente, con Juana Serrano y Ladislao Contreras, cercas de pifa, piedra y camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Agapito Najarro, camino vecinal de por medio; no es predio dominante ni sirviente ni esta en proindivisión; lo hubo por compra a los señores Matilde Alfaro y Ruperto Marroquín; lo estima en cincuenta pesos plata, los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Najarro que es de San Juan Opico. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las diez de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Simón R. López.—F. J. García, Srío.* 1

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina que hoy esta a su cargo, se ha presentado Francisco Serrano, de treinta y cinco años de edad, casado, labrador, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón Los Platanares, de esta jurisdicción, como de ciento cincuenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, el cual tiene por linderos los que siguen: al Norte, con predio de don Antonio Quintanilla; al Oriente, con predio de don Pablo Cruz, río de por medio; al Sur, con predio de doña Adela Sosa de Abreyeros; y al Poniente, calle de por medio, con predio de doña Nieves Nóchez. Asegura el interesado poseerlo a nombre propio sin que tenga carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos trece.—*David Rodríguez.—C. M. González, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado don Jesús Reinado, vecino de Sonsonate, solicitando por sí, título de propiedad de los bienes siguientes: un solar que linda y mide: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Guadalupe Deleón, y sucesión de Aroadio Alfaro, con cuarentinueve metros: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Justo Flores, y la plaza pública de este pueblo, con cuarentidós metros seiscientos milímetros: al Sur, con solar de Luis Larín, con treinta y tres metros: al Poniente, setenticuatro metros, formando un martillo de veintidós metros al lado Sur, dentro la misma medida anterior, y linda con la sucesión de Manuel Cerén, y otros de Pioquinta Santiago y Apolonio García, quedando dividido por este rumbo, y con los dos últimos colindantes, con un barraco; todo el predio está circulado con alambre espigado del solicitante; una casa techo de teja, paredes de adobe y horcones, construida en el mismo solar de diecisiete metros treinta y tres centímetros de longitud por nueve metros treinta centímetros de fondo, que estima en mil pesos; hubo el solar por compra a Juana Gómez y a difunta, y la casa construida con su predio; no tiene ninguna carga real ni servidumbre que le afecten ni menos están los bienes proindivisos. Los colindantes son de este domicilio, y la persona que pretenda derecho en los bienes descritos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, octubre catorce de mil novecientos trece.—*Andrés García.—P. Sigüenza, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado ante esta Alcaldía Félix Reyes, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, linda calle en medio, solar de Simeona Martínez de Espinosa, y mide dieciséis metros ochenta centímetros: al Norte, propiedades de Micaela Ramos y Juana Urrutia, y mide cuarentidós metros treinta centímetros: al Poniente, mide veintiocho metros tres centímetros, solar de Joaquín Rodríguez, y por el Sur, con propiedades de Clara Vázquez y Magdalena Ramírez, mide dieciocho metros en línea recta hacia el Oriente, de donde cambia en sentido Norte, con siete metros cuarenta centímetros y continúa hacia el mismo Oriente, con dieciséis metros. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna; lo compró al difunto Marto Martínez, y a Ambrosio Reyes de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. Le avisa al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*César de Paz.—Santiago Cortés, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Ricardo Trinidad, mayor de edad, de este domicilio, pide título de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, lindando: al Poniente, con Wenceslao Barraza Marín; al Sur, con Pioquinto Herrera, y Norberto Fabián; al Oriente, con don Lázaro Flores; y al Norte, con el mismo Flores y Laureano Suncón. Los colindantes son de este domicilio, y se hace saber al público, para los efectos de ley.

San Martín, octubre dieciséis de mil novecientos trece.—*Román Barrera.—A. Mena Ramírez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Saturnina Pascaio, de sesenta años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el lugar llamado El cantón San Sebastián, de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Benigna Reyes y de Ignacio Reyes, palo pique de por medio; al Norte con terreno de Doroteo Cortés, palo pique de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Castillo, río de por medio y Serapio Hernández, camino vecinal de por medio que conduce al paso de Jutiapa; y al Sur, con terreno de la misma Benigna Reyes, cerca de pifa de por medio; lo hubo por herencia que le hace su esposo Segundo Cortés, que hasta la vez existe, cuyo terreno está libre de todo gravamen, sin carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nahuato, a las ocho de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos trece.—*Guillermo Serrano.—Vicente Cabezas, Srío.* 1

Nicanor Vázquez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Vega, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Agugatas, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media poco más o menos, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de León Vázquez y Valeriano Vega, que antes fue de Juana Vázquez, en tener quebrada, brotones de jobo y otros árboles, zanjo y quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Mardoqueo Vázquez y Francisco Méndez, alambrado y brotones de izote de por medio; al Norte, con el mismo Valeriano Vega, brotones de izote, matas de pifas y pifas grandes de por medio en línea recta; al Sur, con terreno de Lucio Cortés, en línea quebrada, alambrado y brotones de izote de por medio; el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo a los señores Mardoqueo Vázquez y Feliciano Melara; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, a las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Nicanor Vázquez.—De matría J. Pérez, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Francisco Eguizábal, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de un predio rústico que posee de buena fe, en el cantón de Suteocumat, de esta jurisdicción municipal, compuesto de treinta y cinco áreas o sean noventa y ocho áreas cultivado de café cosechero, y lindante: al Oriente con predio de Calixta Ceada de Eguizábal, cerco de por medio; al Norte, con predio de don Rafael Morán, cer-

co de alambre en medio; al Poniente, con finca del mismo Morán, camino en medio; y al Sur, con predio de Rosa Peñate, camino en medio; el predio de que se trata, es tierra fértil, no es dominante ni sirviente, no está gravado con cargas o derechos reales, ni existe otro poseedor en proindivisión, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a once de octubre de mil novecientos trece.—*Rodrigo Herrera.—Gonzalo González, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Valeriano Escalante, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica y fértil, compuesto poco más o menos de una hectárea de extensión, situado en los confines del barrio de El Calvario, de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle de por medio, con terreno que antes fue de don Manuel Cordero, hoy de Abel Enrique Rubio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Marcelino Ponca, calle de por medio; al Norte, con la línea del Ferro-Carril; y al Sur, con el Cementerio General; el predio descrito lo adquirió el solicitante por compra que le hizo a sus hermanas Emilia y Gertrudis Escalante, según los documentos presentados; los colindantes son del domicilio de San Salvador, es predio dominante, no está en proindivisión con otra persona, y lo estima el solicitante en mil quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*D. F. Figueroa.—F. P. Avilés, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Ebelisa Azucena, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de la mitad de un solar y casa urbanos que posee en el barrio de El Santuario, de esta ciudad, cuyo inmueble lo posee en proindivisión con su hermana Rosa Azucena, teniendo el solar nueve metros de frente, por veintidós de fondo, y linda: al Oriente, casa y solar del General Antonio Zaragoza, y Teodoro Montano, calle de por medio; al Norte, casa y solar de Mateo Cornejo; al Occidente, solar de Dolores Rivas; y al Sur, casa y solar de Victoriano Jovel. En este solar existe la casa, de nueve metros de extensión, en mal estado, de teja, paredes de adobe y bajareque. El predio es dominante y fuera de la proindivisión en que se encuentra, no está gravado con ningún derecho real; y lo hubo por herencia de su finada madre Jesús Azucena; y lo estima en cuatrocientos pesos.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a diez de octubre de mil novecientos trece. | *José Angel M. Barillas.* | *V. Maravilla, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Filadelfo Díaz, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, situados en esta jurisdicción; el primero, en el lugar Carro Brujo, de una hectárea de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Benito Sorto y Eliseo Romero, por una quebradita abajo, cerca de piedra y madera de por medio; al Norte, con terreno de Eliseo Romero y Marcos Majane, por la quebradita antes expresada y quebrada de La Joya de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, mojon de por medio; y al Sur, terreno de Benito Sorto, cerco de alambre de por medio. El segundo lote, situado en el lugar Charamo, de cincuenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de José C. Argueta, mojon de piedra y paredón de una presa de por medio; al Norte, terreno de Ricardo Méndez y Marcelo Vázquez, mojon de piedra y zanjo de una presa; al Poniente, terreno de José C. Argueta, mojon de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Florencio García y José C. Argueta, mojon de por medio. El tercer lote, situado en el mismo lugar Charamo, de cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Trinidad Hernández y José C. Argueta, barranco y mojon de piedra; al Norte, terreno de José C. Argueta, mojon y un zanjo de una presa; al Poniente, terreno de Marcelo Vázquez, mojon y un zanjo de por medio; y al Sur, terreno de Trinidad Hernández, por un barranco a un peñón grande donde nace un vertiente de agua; cuyos terrenos los posee sin ninguna carga real; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Osicala, a tres de octubre de mil novecientos trece. | *J. Santos Nolasco.* | 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado doña Carmen Cuéllar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad, a la orilla de la calle de

Norte a Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Dolores Valdés, hoy de la Corporación Municipal; al Norte, calle de por medio, con casa que fue del doctor José María Vides, hoy de don Gustavo del mismo apellido; al Poniente, con casa de la sucesión de doña Rosa de Trigueros y con solar de don Hilario Interiano; y al Sur, con casa de doña Rosa Martínez. La segunda casa está situada en el barrio de Santa Lucía, de la referida ciudad de Santa Ana, cuyo solar mide treinta varas de frente por cuarentitrés de fondo; siendo la casa de techos, paredes de adobe, y linda el inmueble todo: al Poniente, con casas y solares de Gertrudis López, hoy de la sucesión del General Tomás Regalado; al Norte, con casas y solares de Nazzaria Morales y Santos Martínez; al Oriente, con casas y solares de Gregorio Linares y Josefa Pineda; y al Sur, con casas y solares de Juan Alfaro y Jacinto Martínez, calle de por medio, que hoy pertenece a don Antonio Martínez Rubio y Guadalupe Álvarez; y una casa de alto situada en esta ciudad, dividida en dos porciones o casas céntricas; siendo una de ellas de esquina, marcada una con el número veintinueve de la sexta calle Oriente, y la otra con el número cinco de la séptima Avenida Sur, midiendo y lindando el solar en el cual están ubicadas: al Oriente, con casa de la señorita Sara Meléndez, que antes fue de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, midiendo de Sur a Norte, veintinueve metros noventa centímetros; al terminar esta medida, cambia el solar de Oriente a Poniente, y mide en esta dirección once metros treinta milímetros; dobla en seguida, de Sur a Norte, con una medida de once metros ochenta centímetros, hasta encontrar la línea del rumbo Norte; al Norte, linda con casa de doña María de Araujo, midiendo por este rumbo veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros; al Poniente, mide treinta y dos metros setenta centímetros, lindando, calle de por medio, con casa de don Arturo Bustamante y de la Logia; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Adela de Urioste. Estas dos porciones o casas forman un solo cuerpo, con techo y paredes forradas de lámina de zinc. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Ferral L.—Fidel A. Chávez, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Anselmo Montano, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Lorenzo Martínez, originario y vecino de esta ciudad, hijo natural de Alejandra Martíez, soltero, zapatero y filarmónico, de 25 años de edad, de 1 metro 61 centímetros de estatura, blanco, ojos amarillos, nariz regular, pelo amarillento y liso e imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la R. pública, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho y tres cuartos de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Anselmo Montano.—José Indalecio Padilla, h., Srío.* 1

Anselmo Montano, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Eliseo Baiza, originario y vecino de esta ciudad, hijo natural de Filomena Baiza, soltero, sastre y filarmónico, de 23 años de edad, de 1 metro 63 centímetros de estatura, trigueño, ojos y nariz regular, pelo negro liso, imberbe, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Anselmo Montano.—José Indalecio Padilla, h., Srío.* 1

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Pedro Aguilar, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo ilegítimo de Tomasa Aguilar, originario de Ilobasco y vecino del Cantón Palacios, de un metro sesenta y nueve centímetros de estatura, color morano, cara

ovalada, nariz regular, orejas medianas, boca pequeña, pelo negro liso, barbi-saliente, con picaduras de viruela en la cara y dos cicatrices en la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Cuartel del Zapote; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del once de noviembre de mil novecientos trece.—*Miguel Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío.* 1

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Matías Cabrera, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por asesinato en Andrés Mora y Eufrasia Sánchez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se advierte a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del diez y ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srío.* 2

Rafael Salinas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría,

Cita y emplaza al autor o autores del artículo intitulado "Una Alcaldía en Berfín", publicado en la página tercera del periódico "El Espectador", número nueve, correspondiente al veintiséis de octubre próximo pasado y que se edita en la Tipografía "La Semana", de esta ciudad, para que dentro del término de ley, ocurran a este Juzgado a hacer uso de su derecho; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Salinas.—Fidel Amaya, Srío.* 2

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente José María Durán, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de la villa de Mejicanos, e hijo de José María Durán, de 1 metro 57 centímetros de estatura, trigueño, cara redonda, ojos negros, nariz mediana, pelo negro liso, orejas y boca pequeñas, de bozo saliente, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a hacer su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición del Castillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del quince de octubre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al autor o autores del artículo "Variaciones sobre un tema antiguo," y de la primera gaceta constante en la Sección que lleva el rubro de "Gacetas", publicados en el número cuarentinueve del periódico "La Razón", de esta ciudad, de fecha veintitrés del corriente, para que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho dentro del término de quince días, en la causa que se le sigue en virtud de denuncia del Fiscal del Jurado doctor Edmundo Avalos, por los delitos de injurias y calumnia graves al señor Presidente de la República don Carlos Meléndez, en las citadas publicaciones impresas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos y tres cuartos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan Gomar.—Leonidas Alemán, Srío.* 3

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que con arreglo a lo prescrito por el Art. 136 C. autorizó el matrimonio condicional de los señores Julián de Jesús Garmendia y Concepción Barahona; el primero de veintiséis años de edad, jornalero, hijo ilegítimo de Calixta Garmendia, de oficios domésticos y de este domicilio; y el segundo de veintidós años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Mártir Barahona, labrador y Paula Meléndez, de oficios domésticos y de este domicilio y ambos consortes originarios y vecinos de esta villa con residencia en el barrio Los Angeles. Y lo anuncia al público a efecto de obtener denuncia de cualquier impedimen-

to que exista entre los contratantes respecto del citado matrimonio, Art. 126 Ley relacionada.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a los once días del mes de octubre de mil novecientos trece.—*Faustino Vaquerano.—Manuel L. Saravia, Srío.* 3

LICITACION

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Pone a licitación pública la compostura formal de los caminos vecinales que de esta conducen a la ciudad de Santa Rosa, Sauce, Nueva Esparta, Lisique, Corinto, y Sociedad, lo mismo que 26 varas de longitud por seis de latitud empedrado formal en la salida de esta población y que conduce al Cementerio general de esta Villa. Lo que se hace saber al público para que dentro del término de ocho días, a contar de la fecha de su publicación, presenten sus propuestas a esta Alcaldía.

Librado en Amamorós, a las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Estanislao Alvarez.* 2

Pascua de Navidad en Santa Tecla

En este año las fiestas de Pascua de Navidad estarán muy animadas por los preparativos que hace el Comité encargado, lo mismo que el Municipio.

Se harán magníficas transacciones comerciales y habrá distracciones infinitas, desde el día 19 hasta el 26 de diciembre.

La Municipalidad está dispuesta a dar toda clase de garantías a las personas que ocurran a presenciar nuestros festivales.

Alcaldía Municipal: Santa Tecla, noviembre veinticinco de mil novecientos trece.—*Jorge S. Argueta.* 2

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—16

A los señores Ingenieros

que están legalmente facultados para ejercer la Profesión en el país, se les ruega atentamente enviar sus observaciones al Reglamento vigente, a la Comisión nombrada por el Ministerio de Fomento, con el fin de redactar un proyecto de reformas.

La Comisión está formada por los señores Ingenieros don José E. Alcaine, don Pedro S. Fonseca y don J. Heriberto Liévano.

La correspondencia será dirigida a la Dirección General de Estadística.

San Salvador, noviembre de 1913. 10—2

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

zanos de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Antonio González padre, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno del mismo referido señor González, cerca de alambre y brotonal de por medio; al Poniente, con terreno de Ramón Cruz, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del ya citado Antonio González padre, cerca de alambre, zanjo y brotonal de por medio; dicho inmueble no tiene cargas reales y los colindantes son de Berlín; y que por haberse dividido esta comprensión municipal para formar la de Berlín, según la Ley Agraria, corresponde a esta Alcaldía extender el título solicitado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Melecio Chavarria*.—*Ramón Mena*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Antonio Alfaro, mayor de edad, abogado y vecino de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de una finca que posee en el lugar Río de Azumpá, de esta jurisdicción, compuesta de treinta áreas cultivadas de café en mal estado, y linda: al Norte, con finca de don José Antonio Arévalo Carranza; al Poniente, camino del río de por medio, con don Leandro Fagioli; al Sur, con terreno del solicitante; y al Oriente, con terreno del mismo señor Alfaro y del señor don Manuel Ariz, cerca de dicho señor de por medio; el terreno de que consta la finca, es fértil y no tiene carga real. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Asunción de Ataco, a dos de octubre de mil novecientos trece.—*J. Antonio Arévalo h.*—*Miguel Antonio Ganuza*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Félix González, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros y linda con solar de Magdalena González; al Norte, mide treinta y cinco metros setecientos ochocientos milímetros y linda con solar de Micaela Torres; al Poniente, mide lo mismo que por el lado Oriente y linda con solar de Eusebio y Mercedes Pines; y al Sur, mide treinta y cinco metros ochocientos milímetros y linda con solar de Francisco Moreno, calle de por medio; existe en dicho solar una mediana de teja, de seis o siete metros de largo, por tres de ancho; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real, lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo a doña Natalia López, quien existe y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos trece.—*M. A. Lacayo*.—*Atilio Herrera*, Srío. 2

Lizandro Rivera, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado por sí, el señor Rosalío Genovez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca de naturaleza rústica, de tierra fértil, situado en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, compuesta de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, que posee de buena fe, material, quieta y pacíficamente, sin cargas ni derechos reales en favor de otra persona, que linda: al Oriente, con terreno de Paula Genovez, postes propios de por medio; al Norte, con fincas de don Santiago Hill y la de don Carlos Rivas, postes propios y camino de por medio; al Poniente, con finca de don Manuel Loucel, postes y alambre propios de por medio; y al Sur, con fincas de don Carlos Rivas y de don Antonio Martínez Rubio, postes propios de por medio. Siendo los colindantes, Paula Genovez, de este domicilio, don Carlos Rivas y don Manuel Loucel, del domicilio de Chalchuapa y don Santiago Hill y don Antonio Martínez Rubio, del domicilio de Santa Ana. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Lizandro Rivera*.—*Salvador Carranza B.*, Srío. 2

Doroteo Fuentes Figueroa, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que con fecha trece del corriente mes, se ha presentado a esta Alcaldía por sí y en representación de sus hermanas Josefina, Herminia, Luisa, Mercedes y Petrona, todas de apellido Fernández, el señor don Dionisio Francisco, del mismo apellido, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Carmen, de esta ciudad, que mide: por el Oriente, doce metros y linda con solar de don Rafael Orozco; por el Norte, mide veinticuatro metros y linda con casa de la sucesión de Agustina Anaya; por el Sur, mide veinticuatro metros y linda con sola-

res de la sucesión de Jesús Cornejo y Dionisia Perla y casas de Rafael Orozco y Francisca Chica; y por el Poniente, mide doce metros y linda calle de por medio, con casa de Jesús y Manuel Martínez; en dicho solar está construida una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, que mide de ancho cinco metros y de largo nueve metros ochocientos centímetros. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a alegar su derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Doroteo F. Figueroa*.—*F. P. Avilés*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente Garay, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de la capacidad aproximada de una hectárea setecientos áreas, situado en el cantón El Copinol, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Estanislao González, camino de por medio; al Norte, con huatal de Remigio Marín, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Rodrigo Guevara, brotón de por medio; y al Sur, con terreno de Eulogia Gámez, camino de por medio; dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

—Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*R. Vázquez*.—*Pedro Aparicio*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí, el señor Alejandro Arce, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, pidiendo por escrito, se le extienda a su favor, título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio Los Angeles, en esta Villa, el cual lo hubo por donación que le hizo esta Municipalidad, agregándole a este mismo un metro seiscientos setenta y dos milímetros, por herencia de su finada madre Petronilla Bonilla, y linda: al Oriente, con solares de Marcelino Miranda y Matilde Umaña; al Norte, con solar de Amadeo Cubías; al Occidente, con solar de José Morales, calle de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Petronilla Bonilla; midiendo de Oriente y Occidente, diez metros treinta y dos milímetros; y de Sur y Norte, diez y nueve metros quinientos seis milímetros; no tiene derecho ni carga real, es predio dominante y no sirviente, ni subdivisión con ninguna persona; lo estima en veinticinco pesos; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Clara, a diez de octubre de mil novecientos trece.—*Ignacio Cerrito*. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Chica, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, y tres lotes de terreno rústico de calidad áridos, que todos los posee de buena fe, y no tienen ninguna carga real; que el solar urbano, linda: al Oriente y Norte, con solar de Jacinta Vázquez, cerco incluido en el medio; al Poniente, con solares de Francisca Ventura y Lucila Amaya, callejón en el medio; y al Sur, con casas de Concepción Ramírez y Eufrencia Bautista, calle en el medio; el primer terreno rústico linda: al Oriente, con terreno de Apolinario Fuentes, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Juan de Dios Sorto, dividiendo zanjueta; al Poniente y Sur, con terreno de Jacinta Vázquez y Felipe Hernández, cerco en el medio; el segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Mario Fuentes, dividiendo un zanjón; al Norte, con terreno de Teodoro Guillén, mojones en el medio; al Poniente, con terreno de Gerarda Morales, zanja en el medio; y al Sur, con terreno de Justo Alvarado, y divide una quebrada; el tercer lote linda: al Oriente y Norte, con terreno de Felipe Hernández, divide cerco; al Poniente, con terrenos de Jacinta Vázquez y María Santos, camino real en el medio; y al Sur, con solares de Daniel y Francisco Santos, cerco incluido al medio; todos los terrenos rústicos contienen cuatro hectáreas de capacidad; el solar urbano contiene una casa de bajareque y teja, de once metros de largo por siete de ancho. El que tenga interés en los inmuebles, que se presente en el término legal.

Dado en San Simón, a las diez del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Leandro Hernández*.—*Teodoro Guillén*, Srío. 3

Marcos Jorge, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Minero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cinco manzanas de capacidad y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Francisco Ramos, matas de pifa de por medio; al Poniente, con terreno de Ignacio Ramos, brotones de jote y madrecazo de por medio; al Sur y Norte, con terre-

no del mismo Ramos, quedando al rumbo Sur la calle que conduce a Olocuilta de por medio; y al Norte, una quebrada. Este inmueble no tiene carga ni derecho real y lo estima el solicitante en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Marcos Jorge*.—*Pascual Estrada*, Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, y a solicitud del doctor Alberto Gómez Zárate, en concepto de apoderado de don Carlos Dueñas, como tutor éste de los menores María Adela, Teresa Francisca, Lucía Margarita y Félix Francisco Dárdano, los inmuebles siguientes: Una casa con su correspondiente solar, la que es de tejas, una parte de tapetate y otra de bajareque, techo de teja, teniendo además mediaguas interiores y mide la casa frente a la calle veinticinco metros ochenta milímetros, que es la misma extensión del solar, y tiene éste de fondo cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de la misma sucesión Dárdano, antes de don José María Fernández; al Sur, con solares de las sucesiones de don Francisco Merino y de doña Elena Búcaro de Guirola, hoy casas de Manuel Aguilar Meléndez y doña Carmen de Molina Guirola; al Oriente, solar de la misma sucesión Dárdano y de Benigno Padilla, que hoy pertenece a la sucesión de don Angel Guirola; y al Poniente, calle de por medio, con casa de José María Custodio. Esta casa está situada en la ciudad de Nueva San Salvador. Otra casa contigua a la anterior, de tejas, de doce metros quinientos cuarenta milímetros, que es la misma extensión del solar, y de fondo mide éste cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, y linda: al Norte, con casa de la sucesión Dárdano; al Sur, con la casa anteriormente descrita; al Oriente, con la casa de la sucesión Dárdano; y al Poniente, calle de por medio, con casa de José María Custodio. Otra casa contigua a la anterior, con un alfo de lámina y la casa de paredes de tapetate y bajareque, con una mediana en construcción, y mide de frente a la calle doce metros quinientos cuarenta milímetros, que es la misma extensión del solar, y de fondo tiene cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y linda: al Norte, con casa del doctor Claudio Ochoa, antes sucesivamente de don Bernardo Lemus y de don Jesús Gómez; al Poniente, con casa que fue de don Agatón Parada; al Oriente, con solar de don Eugenio Aguilar, hoy de don Antonio Rodríguez; y al Sur, con casa de la misma sucesión Dárdano. Una casa de esquina y su correspondiente solar, situado en el centro de la misma ciudad de Nueva San Salvador, construida en su mayor parte sobre horcones y paredes dobles, y mide de Norte a Sur, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y de Oriente a Poniente, veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros; el solar mide lo mismo que la casa, y linda todo: al Norte, con casa de don Paulino Cea Campo, antes de don Adán Molina Guirola; al Oriente, con casa de la sucesión de don Manuel Ydíce; al Sur, calle de por medio, con casa del doctor Manuel Gallardo y de doña Julia de Batres, antes de don Ismael Molina Guirola; y al Poniente, calle de por medio, con solar que ocupó el antiguo cuartel. Una casa y su correspondiente solar, situado en el centro de la misma ciudad de Nueva San Salvador, dividida en dos, pero formando un solo cuerpo, la cual es de tejas, paredes de tapetate y bajareque al interior, cuya casa tiene la misma extensión que el solar, teniendo éste de fondo cuarenta y cinco metros cincuenta milímetros; teniendo en el interior y por todos sus rumbos varias construcciones, y linda: al Oriente, con casa del doctor Alejandro Zelaya, antes de don Daniel Hernández; al Poniente, con casa de don Manuel Alfredo Meléndez, antes del doctor Nicolás Tijerino; al Norte, con casa de la sucesión de don Angel Guirola; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Agustina Díaz de Choto. Un derecho que tiene la sucesión de don Félix Dárdano, en una casa y su correspondiente solar en la ciudad de Sonsonate, en unión de la sucesión de don Guillermo Dárdano, la que se compone de siete tiendas, de doble corredor, cubierta de tejas sobre paredes de adobe y cimiento de mampostería, y el solar mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros de frente por treinta y ocho metros de fondo, y linda: al Oriente, calle de Acajutla de por medio, con casas de Diego Contreras, Crisanto Villada, Teodoro y Cirilaca Contreras; al Norte, con casa y solares de la sucesión de Manuela Fuentes; al Poniente, con el río Grande; y al Sur, con el puente nuevo. Dos casas situadas en la ciudad de Santa Ana, la primera con su correspondiente solar, de tejas y de esquina; mide veintinueve metros quinientos veintisiete milímetros de Oriente a Poniente, por treinta y tres metros noventa y cuatro milímetros de

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, sábado 29 de noviembre de 1913

NUM. 127

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de noviembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Belisario Castillo N., actual escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de Cuscatlán, Inspector de Hacienda del mismo Departamento, en sustitución de don José Antonio Rosales S., que renunció, y a quien se dan las gracias por sus servicios; nombrándose para que sustituya al señor Castillo N., en la plaza que deja vacante, a don Daniel Sosa. El primero de los nombrados rendirá la fianza de ley y ambos gozarán del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
García González.

DOCUMENTOS OFICIALES

Chalchuapa, noviembre 24 de 1913.—
Señor Ministro de la Guerra.

San Salvador.

Tengo la honra de elevar al conocimiento de ese Supremo mando militar, en cumplimiento de su apreciable orden telegráfica del 26 del mes en curso, el informe que sigue: El 26 de octubre próximo pasado, se declaró un temporal bastante fuerte y de manera progresiva fué aumentando la lluvia hasta caer torrencialmente.

Como a las dos de la tarde del mismo 26, gran aluvión se introdujo a la ciudad por el camino que va para la ciudad de Atiquizaya, inundando varias calles, el parque José Matías Delgado, así como también las casas de doña Carmen Siliézar, doña Mercedes Ríos, don Ismael González, doctor Bernardino Laríos y de otros más.

Tan luego como tuve conocimiento del peligro que corrían los vecinos, ordené que 25 hombres de la fuerza de mi mando salieran inmediatamente a socorrer a las personas que estaban luchando con la muerte y a salvar los intereses de aquellos que, en medio de la mayor desesperación, necesitaban de la ayuda de las autoridades.

Personalmente recorrí todos los lugares donde era más necesaria la cooperación de mis subalternos para arrebatarse de las garras de la muerte a señoras ancianas y a niños, cuyas vidas estaban próximas a terminar en tan terrible como angustiosa catástrofe.

Todo cuanto mis soldados hicieron en bien de los damnificados, mereció el aplauso unánime de este vecindario, pues con ello dieron muestras de que el ejército, no solamente llena su misión en los campos de batalla, sino que también sabe distinguirse con actos nobles en los lances más difíciles que amenazan la existencia de sus conciudadanos, sea cual fuere el elemento contra el cual se lucha.

Satisfactorio es para mí recomendar el arrojo y la brillantez con que, despreciando la vida, supieron distinguirse en el salvamento de personas e intereses, el cabo Benjamín Retana y los soldados Ventura Escobar, Inés Pacheco, Antonio Alarcón, Santiago Ordóñez, Saturnino Salas, Eliseo Barrera, Valentín Alejandro, Cástulo Marroquín, Eliseo Salazar, Vicente Portillo, Rosalfo Polanco, Pablo Ramírez, Calixto Hernández, Aquilino Barrera, Eulogio Cortés, Alberto Santos, Felcito García, Silvestre Torres, Faustino Vásquez, Santiago Magarín, Mariano Rodríguez, Jesús Escobar, Sebastián Claros y Pedro Molina. Si algún honor merecen los actos ejecutados en aquel lance que reclamaba desapego a la vida propia por salvar muchas más, ese honor debe ser exclusivamente tributado a mis soldados que dejo relacionados, porque supieron interpretar los altos fines para lo cual llevan con dignidad el uniforme militar. Así cumpla lo ordenado por ese honorable Ministerio.

Reitero al señor Ministro mi respeto y subordinación,

D. Santos.

JURADOS PARA 1914

Abraham Rivera, Gobernador Político del Departamento de Sonsonate,

Certifica: que de fojas 1a. frente, a siete frente y vuelto del Libro de Actas de Calificación de Jurados, que está oficina lleva en el año corriente, se encuentra la que literalmente dice: "En la Gobernación Política del Departamento de Sonsonate, a las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece. Reunidas en número completo las listas de Jurados para el año de mil novecientos catorce, remitidas por los Municipios de este Departamento, según lo dispone el artículo 297 del Código de Instrucción Criminal, procédase a la formación general de las listas que deben remitirse a los tribunales correspondientes como lo manda la citada ley, por el orden siguiente:

DISTRITO DE SONSONATE.

Ciudad de Sonsonate.

Alejandro Orellana, Angel Maza, Antonio E. Orantes, Amadeo Escobar, Agustín Calderón, Antonio Villeda, Andrés Gutiérrez, Abraham García Contreras, Antonio Véliz, Angel Villeda, Alfredo Hernández, Agustín Choto, Agustín Figueroa, Andrés Salguero, Arnold Gallont, Benigno Figueroa, Blas Angeles Araúz, Balbino Cuéllar, Benigno Ramírez, Baudilio Velado, Carlos Zaldívar Sandoval, Cruz Morán, Celestino Marroquín; doctor Constantino Martínez; Concepción Trigueros, Camilo Amaya, doctor Carlos Castillo; Carlos M. Loucel, Cayetano Trigueros, Dionisio Rauda, Dionisio Escalante, Dionisio Eufemia, Dionisio Véliz, Dionisio Vega, Daniel Gutiérrez, Emilio López Molina, Emilio Campos, Enrique Marino, Eduardo Chapetón Guerra, Enri-

que Candel, Eduardo Angulo, Enrique Zepeda, Eliseo Ortíz, doctor Enrique Gallardo; Emeterio García, Francisco Cea Peraza, Fernando Garzona Sifontes, doctor Federico Rodríguez; Faustino Villafuerte, Francisco Juárez, Felcito Beltrán, Félix Quijano, Fernando Rodríguez, Francisco Asunción Ochoa, doctor Felipe Clara, Francisco Mojica, Flavio Ernesto Agreda, Fernando Orantes Murillo, Francisco Mártir, Federico Canjura Chávez, Felipe Gómez Reina, Francisco Ochoa Velásquez, Gabriel Cardona, Gregorio García Sánchez, Gustavo A. Escalante, Gustavo Rodríguez, Gregorio Gutiérrez, Gabino Menéndez, Jenaro Rauda, Guillermo Menéndez, Guadalupe Barra, Hermógenes Renderos; Isidro Cuéllar, Ignacio Canales, Ignacio Aguirre, Isidro P. Aguirre, Ismael Rodríguez, José León Narváez, Jesús Choto, Jesús Cabrera, Joaquín C. Bustillo, José Jacinto Maza, Juan M. Gómez, José Angel Zelada, José Aguilera, Joaquín Falla, Juan Carmona, J. Francisco Velásquez, Juan Antonio Gutiérrez, José Sosa, Juan Pablo Vidal, Joaquín Trigueros, José Antonio Salavería, José María Iraheta, José Antonio Henríquez, Julio Valladares, Juan B. Maza, José Rodríguez, Jorge Quevedo, J. Agustín Ramírez, Luis Guillermo Orantes, Lisandro Larín Zepeda, Luciano Eufemia, Luis Viscarra, Luis Antonio Escalante, Lorenzo Paredes, p.; Luciano Guidos, Manuel López Orellana, Matías E. Revelo, Manuel Lechuga, Magno Iruña, Mariano Mendoza, Manuel Calderón P., Millán Salguero, Manuel Cea Galán, Manuel Vega, Manuel Somoza, Mauro Mártir, Manuel Mojica, Miguel Villeda, Manuel Villeda, Nemesio Zepeda, Nazario Salaverría, h.; Pedro Viscarra Rodríguez, Pedro Gonzalo Gutiérrez, Pedro Rivera, Patrocinio Zaldaña, Pedro Véliz, Pedro Falla, Rodrigo Velásquez, Rafael Carías, Remigio Escobar, Rodrigo F. Lara, Ricardo Miranda, Ricardo H. Menjivar, Ruperto Cerón, Rafael Castillo, Rufino Cerón, Ricardo Iraheta, Samuel Alfaro, Santos Contreras Chávez, Salvador Trigueros, Santiago R. Guzmán, Torcuato Vega, Tiburcio Peña, Tomás Orantes Paredes, Tiburcio Morán, Víctor H. Villacorta, Vicente Orantes, Víctor M. Márquez, Vicente Sifontes, Jesús Ramírez V., Alberto Maza, Fernando Amaya.

Villa de Nahuzalco.

Arcadio Valdés, Antonio Díaz, Alejandro Renderos, Antonio Guerra Quevedo, Alberto M. Rivera, Antonio Contreras, Alfredo Alvarado, Coronado Abrego, Eduardo Brito, Emilio Gutiérrez, Encarnación Ortiz, Eulalio Escobar, Encarnación Flores, Eulogio L. Tesorero, Esteban Pérez, Enrique Larín, Feliciano Pío, Faustino Gutiérrez, Froilán Peñate, Francisco Rodríguez, Francisco Brito, Fidel Viscarra, Felipe Alvarado, 10; Fernando Escobar, Francisco Escobar, Fernando Martínez, Felipe Escobar, Francisco Araujo, Francisco Escobar Martínez, Félix Renderos, Fulgencio Brito, Gregorio Gómez, Gregorio Cerén, Gabriel Valdivieso, Gilberto Rauda, Horacio Ch. Valdés, Indalecio de León Viscarra, Ismael Menéndez, José Carmen López, José Acacio Samayoa, José María Menéndez, Juan Eligio Larín, Justo López, Justo Cetino, Justo Gutiérrez

Mujica, Juan Bautista Valdivieso, Lorenzo Pérez, Leonardo Ramírez, Martín Magaña, Manuel Gutiérrez, Manuel Jesús Cortés, Máximo Rodríguez, Marcos Escobar, Manuel Torres González, Martín Hernández, Norberto Cruz, Norberto Guzmán, Nazario Marcelino, Pedro Alberto Viscarra, Pedro Félix Viscarra, Pedro Rosales, Pedro Rodríguez, Pedro Cruz, Paulino Martínez, Raquel Menéndez, Ruperto Martínez, Rafael Padilla, Ramón Fuentes, Roberto Arévalo, Rafael Paniagua, Rómulo Domínguez, Reyes Salavería, Rafael Brito, Santiago Calderón, Salvador Paniagua, Tránsito Pais, Valentín Hernández, Waldo Alvarado.

Santo Domingo.

Bernardino Pérez, Celestino Osorio, Clemente Vásquez, Cipriano Vásquez, Estanislao Gutiérrez, Froilán Garzona Padilla, Gertrudis Ramos, José Eulogio Ramírez, Sebastián Ramírez, Moisés Hidalgo, Máximo García, Fidel Ramírez.

Nahulingo.

Rafael Menéndez, Marcos Góchez, Manuel Alvarado, Víctor Alvarado, Coronado Zelada, Mariano Zelada, Juan Abdón, Ignacio Serrato, Rafael Tobar, Teodoro Morales, José María Coronado, Antonio Rodríguez.

Sonzacate.

Manuel Martínez Cuéllar, Medardo Aquino, Francisco Crespín Manchán, Lorenzo Torres, Antonio Gutiérrez Orantes, Leocadio de León, José María Valdés, Porfirio Merino, Pedro Martínez Cuéllar, Antonio Ramos Martínez.

Acajutla.

José Antonio Salazar, Braulio Rojas, Rafael G. Orantes, Santiago Ramos, Felcito Cáceres, Gerardo Barra, Silvestre Alvarez, Fernando Pacheco, Cipriano Góchez, Federico Angulo, Rafael Galiano, Gabino Juárez, Francisco Donis, Claudio Villafuerte, Inés Peña López, Carlos Mejía Suazo, Luis Palma, Alberto Chacón, Francisco G. Morales, Gerardo Dokin, Clemente Linares, Federico Medina, Antonio Guidos, Catarino Godoy, Gregorio Salguero, Estanislao Sosa.

San Antonio.

Agustín Rauda, Bartolomé Estrada, Cruz Maradiaga, Carlos Sánchez, Cipriano Flores, Francisco Gutiérrez, Gregorio Olivo, José Angel Colindres, Juan Enriquez, Justo Sermeño, Julián Gutiérrez Barreto, Luis Enriquez, Patrocinio Gutiérrez, Prudencio Mendoza, Salomé Meza, Simón Viscarra, Santiago Gutiérrez.

DISTRITO DE JUAYÚA.

Ciudad de Juayúa.

Arcadio Góchez, Alvaro Díaz, Antonio Linares, Antonio J. Castaneda, Adrián Rivas, Adolfo Cea, Atanasio Magaña, Antonio Rodríguez Aráuz, Arturo Laines, Aquilino Aguirre, Alfonso Pérez, Braulio Viscarra, Carlos M. Cea, Daniel Cea, doctor Daniel Magaña Herrera, Dionisio Sigüenza, Daniel Góchez, Eleázar Peñate, Emilio Morales, Francisco Villacorta, Francisco Villacorta A., Fabián M. Cea, Francisco Paredes, Francisco Valle, doctor Francisco Magaña Herrera, Filadelfo Pérez, Filandro Mejía, Gustavo Salaverría, Gonzalo Pérez, Gabino Mata, h.; Jesús Angulo, José Santiago Larín, Joaquín Yúdice, Gilberto Josa, Joaquín Olivares, h.; Juan Choto Rivas, José Choto Rivas, José Dolores Salaverría, Juan Antonio Mendoza, José María León, Juan Salaverría M., Jesús Cea, Juan Antonio Salguero, José Castro Salaverría, José Antonio Cáceres, h.; José Sarbelio Méndez, Jorge Alvarado, José María Castillo, José Napoleón Agreda, José

María Sifontes, José Casadevall, Luis Magaña, Leandro Mata, Mauro Salaverría, Miguel Mendoza, Manuel de Jesús Guerra, Melcior Argueta, J. Manuel Magaña, Miguel Rodríguez Mata, Miguel Angel Cáceres, Narciso Ríos, Nicolás Viscarra, Pedro Beltrán, Paulino Díaz Zepeda, Pedro Matal, Rafael Choto Díaz, Rafael González A., Rodrigo Antonio Aráuz Medina, Rafael M. Díaz, Rafael Toledo, Rafael Herrera Campos, Saturnino Alfaro, Santiago Viscarra A., Santiago Salaverría A., Salvador Cea, J. Santiago Toledo, Secundino Mata, Vicente Rivas, Vicente A. Magaña, Vicente Arévalo, Manuel Larín H., Eduardo Salaverría, Isaac Contreras, Gabino Antonio Argueta, Federico Savé, José Cruz Peñate, Máximo Rauda, José Antonio Magaña.

Salcoatlán.

Alejandro Viscarra, Angel Maximiliano Salguero, Adolfo Pareja, Anacleto Mejía, Alfonso Alarcón, Abel Adolfo Herrera, Bernabé Vásquez Rivera, Cesáreo Mejía, Fidel Rodríguez, Francisco Salaverría, Francisco Salaverría Larín, Félix Jesús Alarcón, Francisco Javier Mejía, Gertrudis Ventura, Gregorio Sánchez, Gregorio Cortés, 10.; Herculano Ventura, Inés Mejía, José León Rodríguez, Juan Pérez, José del Carmen Pérez, José Antonio Rivera, Jorge Mejía, José Isaac Martínez, Joaquín Rivera, Jesús Salguero, Juan Vicente Castaneda, Juan Antonio Cea, Lisandro Viscarra, Moisés Canales, Marcos Canales, Manuel Pérez, Manuel de J. Viscarra, Martín Menéndez, Nicolás Najarro, Nicolás Cabrera, Onofre Mendoza, Pablo Altuve, Pedro Vicente Alarcón, Patrocinio Gálvez Salaverría, Pascual Rivera, Pío Mejía, Pedro Ventura, Rafael Cea, Santiago Aguilar, Simeón Hilario Salguero, Tomás Vallecillos, Tránsito Nazario, Jerónimo M. Morales.

Santa Catarina Masahuat.

Carlos Asensio, Ciriaco García, Cirilo Alarcón, Eligio Nolasco, José Antonio Cienfuegos, Juan Antonio Cardona, José Elías Cestona, Justo Flores, José Sánchez Aráuz, Manuel Peña, Guadalupe de León, Policarpo Sigüenza, Andrés García, Lucas Reyes, Luis Larín, Lorenzo Rosa, Luis Garzona, Santiago Corona, Santiago Asensio, Ricardo Asensio, Guillermo Ramírez, Arcadio Suriano, Raimundo Ramírez, Anselmo Santos, Estanislao Cruz, Basilio Asensio, Feliciano Mendoza, Fulgencio López, Gregorio Garzona, Daniel Peña, Fernando Morán.

DISTRITO DE IZALCO.

Ciudad de Izalco.

Arturo Ramos, Adolfo Velado, Abraham Monzón, Arturo Vega Prado, Alejandro Vega Prado, Adolfo Romualdo, Abel Rosales, Abraham Marroquín Salazar, Albino Romualdo, Arcadio Cea Aguilar, Alejandro Velásquez, Angel Reina, Antonio R. Olmedo, Angel Benjamín Reina, Alberto Alvarez, Dolores Zepeda, Adán Herrera Castillo, Cosme Ramos, Carlos Mendoza, Carlos Salazar, Carlos Morales, Daniel Vega, David Salomé Herrera, Domingo Monzón, Eduardo Alejandro Vega, Francisco Cañas Herrera, Francisco Menéndez Silva, Francisco Olmedo, Francisco Lemus, Fernando Herrera Castillo, Felipe Alvarez, Francisco Alvarez, Filadelfo González, Fernando Murillo, Félix Barrera Batres, Horacio Salazar, Ignacio Vásquez González, Inés Masin, Ignacio Peña, Idefonso Orozco, José Calvo Díaz, José Dolores Castillo, Juan Herrera Velado, José María Sarmiento, Juan Hocking, José Felipe Velásquez, Juan Gutiérrez, Luis Campos Arévalo, Manuel Vega, Marcelo Calvo, Luis Sigüenza, Nicolás Barrera, Pablo Antonio

Sánchez, Pedro Félix Cantor, Pedro Salinas, Pedro Castillo Gutiérrez, Roberto Madriz, Ramón Castillo Gutiérrez, Rafael Gutiérrez Mojica, Rodolfo Mojica, Rafael Carías Valdés, Rafael Salazar, Samuel Velado, p.; Samuel Velado, h.; Samuel Canizales, Salvador Quesada Murillo, Tomás Barillas, Víctor Gutiérrez, Víctor Viscarra, Víctor Herrera, Vicente Gaitán Ayala.

Villa de Armenia.

Emeterio Torres, Ciriaco Max. Mayén, Félix García Ayala, Florencio Figueroa, Juan José Manzano, Arcadio Torres, Raymundo Ramírez Caballero, Luis Camilo Rosales, Luis Rivas Recinos; doctor Enecon Jesús Paredes, Antonio Gómez Rojas, Alfredo Morán Castro; Coronel Félix Suncín, Federico Sigüenza, Matilde López, Virgilio Gómez, Tomás Chicas Arévalo, Rómulo de Jesús Girón, Alejandro Enrique Argumedo, Esteban Alfaro, José Valentín Gómez, Manuel Figueroa, Manuel Chávez Córdoba, Constantino Contreras, Hilario Alvarez, Manuel Escalante, Rafael Antonio Sandoval, Jesús Vides Archila, Daniel Quintanilla, Daniel Mayén, David F. Castillo, David Pineda, Z. Gonzalo Azucena, Lucas Azucena, Eustaquio Valdés, Abel Morán, Timoteo Fernández; doctor Manuel Quintero; Blás Jáimez, Pedro José Barrientos, Joaquín Montalvo, Alberto Paz, Juan José Véliz, Gregorio G. Pineda, Dolores Ramírez, Angel Cárcamo, Daniel Salguero, Delfino Corona, Felipe Anaya.

San Julián.

Alberto Díaz, Antonio Marín, Apolinario Avila, Adolfo Pocasangre Valdés, Alfonso Martelli, Adonay Sermeño, Alberto Herrera, Andrés Canales, M. Balbino Estupinián, Benjamín Herrera, Bruno Cartagena, Carlos E. Martínez, Carlos A. Cañas, Domingo Portillo, Guillermo de J. Martínez, Dionisio Chinchilla, Enrique Cea, Enrique Bernardo Sílabo y Delgado, Francisco Chacón, Francisco Portillo, Francisco Fabián Portillo, Isabel Tobar, J. Antonio Driotis, Juan José Arce, J. Gabriel Ortiz, Juan Antonio Pocasangre Valdés, Joaquín V. Maza, Jesús G. Avilés, Leopoldo Barrientos, Luis Larín, Mariano Ramos, Miguel A. Avilés, Manuel Rivera Engelard, Mardoqueo Pocasangre, Rafael Díaz, Ricardo Paniagua, Rafael Barrientos, Ramiro Platero, Ramiro Díaz, Rafael Tobar, Salvador Sol M., Simón Portillo, Santiago Cerén, Santana Peña, Víctor Manuel Martínez, Víctor Manuel Carranza, Rafael Chacón.

Ishuatán.

Arturo Contreras, Agustín Gil, Antonio Uceda, Alberto Herrera, Alfonso Escobar Chacón, Abel Deleón, Andrés Deleón, Alejandro Jiménez, Andrés Iraheta, Antonio L. Andrade, Abraham Deleón, Alejandro Jiménez 20., Andrés Rodríguez, Casimiro Escobar, David Escobar, Elías Jesús Brito, Esteban Escobar, Eulogio Mártir Manca, Emilio Deleón, Eduardo Barahona, Faustino Candelario, Francisco Sosa, Francisco Chaverría, Gregorio Castillo, Gregorio Jiménez, Ismael Peña, Isidro Martínez, Jorge Ruiz, Juan Gil Cartagena, Jesús Vega, Jesús Zaldaña, Julián Hernández, Jacinto Toledo, Juan Peña, José María Pineda, José Angel Deleón, José Córdoba, Luis Contreras, Mártir Zepeda, Miguel Angel de León, Miguel Miranda, Mariano C. Mendoza, Neftalí Peña, Patrocinio Zaldaña, Pablo Guerrero, Pablo Antonio López, Pablo Antonio Arévalo, Ramón Manca, Raimundo Merino, Rafael Ruano, Rosalío Véliz, Salvador Merino, Salvador Herrera, Saturnino Contreras, Salvador Machuca López, Virgilio Zaldaña.

Cuisnahuat.

Bernardino Ramírez, Pedro Valdés, Jerónimo Barrera Canácas, Perfecto Ferrer, Francisco Rivera, Juan Francisco Jiménez, Cesáreo Hernández Espinosa, Víctor Valdés, Margarito Hernández, Ciriaco Carías 20., Eliseo Santos, José Coreto, Catarino Martínez, Venancio Hernández, Norberto Cruz; Luis Hernández, José María Galiano, Carlos C. Mejía.

Caluco.

Froilán García, Esteban Leonor, Sabas Leonor, Antonio Peñate, Gregorio Meléndez, Ciriaco Tobar, Alberto Rosales y Antonio Rochac. Y no habiendo más personas que calificar para el cargo de Jurados en el año de mil novecientos catorce, en este Departamento, se dá por terminada la presente acta, que firmo con el Secretario que autoriza, en la Gobernación Política del Departamento de Sonsonate, a las tres de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—A. Rivera.—Ante mí, Jesús Ramírez V., Srío." Rubricados.

Es conforme con su original: Y para remitir al señor Ministro de Justicia, extendiendo la presente en la Gobernación Política departamental: Sonsonate, a las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—A. Rivera.—Jesús Ramírez Valle, Srío.

NOTICIAS POR CABLE**NOVIEMBRE**

Washington, 28.—Mañana se embarcará con destino a Bremen, el matrimonio Wilson-Sayre, en viaje de luna de miel. Un representante ha presentado una resolución a la Cámara, por la cual se manda investigar lo que haya de cierto acerca del rumor de que las compañías empacadoras americanas, tratan de controlar la carne argentina, para fijarle precio en Estados Unidos. Fletcher informa por un mensaje inalámbrico, que los rebeldes sólo han tapado un pozo de petróleo, que no han destruido tanques, ni pipas, ni amenazado a extranjeros, inclusive los americanos; pero amenazaron tapar todos los pozos porque las corporaciones no pagan impuestos. Hácense comentarios sobre la misteriosa política de Wilson, quien parece se esfuerza por hacer estallar un conflicto con las firmas petroleras inglesas y americanas en Méjico, para ejercer su influencia en la situación del país vecino.

Buenos Aires, 28.—El Consulado japonés en Colombia, ha comunicado a *La Prensa*, que el Congreso de ese país ha aprobado una resolución por la cual protesta fuertemente contra toda aprobación pública del despojo de Panamá, declaración que hace ahora que el Gobierno y pueblo de Estados Unidos están inspirados en sentimientos diferentes a los del Gobierno de Roosevelt en 1903. Por vez primera ha llegado a este país William Redmond y Edward Kelly, miembros nacionalistas del Parlamento británico, uno de los cuales dará una conferencia esta noche en el teatro Odeón sobre el *home-rule* irlandés.

Río de Janeiro, 28.—Hablando el Presidente da Fonseca en la inauguración del Instituto Eléctrico, dijo que se congratulaba de tener por sucesor a Wenceslao Braz, quien contestó diciendo que continuaría la política de da Fonseca.

Méjico, 28.—Corren rumores de que los hermanos Zapata atacarán la ciudad. Los extranjeros prepáranse para resistir. Están proveyéndose de víveres para varias sema-

nas, y pedirán que se les designe un sitio con carácter neutral donde se congregarán. El Ministro inglés ha recomendado a sus súbditos que se localicen cerca de la Legación, y ha prometido su protección a los daneses. Zapata se encuentra ahora con 5,000 agueridos en Huatla, donde según rumores, ha ordenado una campaña de devastación, y sus bandidos están saqueando el Estado de Veracruz. Persisten los rumores de que los rebeldes están muy enojados con Cordway, a quien atribuyen los refuerzos llegados a los federales en Tuxpán, y amenazan destruir los tanques de petróleo en Tampico, si no se retira el cañonero federal que se encuentra allí.

Nueva York, 28.—Después de muchos esfuerzos de parte de la policía, ésta descubrió el paradero de Zelaya, en una habitación del millonario Valentine, donde lo aprehendió. En las últimas semanas, huyendo de la policía, Zelaya cambió de hotel tres veces; y la última vez, lo hizo dentro de un baúl. El abogado Stadden está abogando por su libertad en Washington.

Panamá, 28.—En la solicitud hecha ante la Corte Suprema de Justicia por seis chinos prominentes, en la cual se pone en tela de juicio la constitucionalidad de la ley de exclusión de individuos de varias nacionalidades, inclusive la china, ese alto cuerpo resolvió que es conforme a los preceptos constitucionales; por consiguiente, al Gobierno no le queda más remedio que ponerla en vigor. Refiriéndose a esta resolución el Secretario de Relaciones Lefevre dijo, hoy, que ella justifica la actitud del Gobierno; que los chinos, engañados por influencias exteriores, se han declarado abiertamente contra la Ley; que el Gobierno ha obtenido una completa victoria en un asunto que ha contrariado a las administraciones anteriores; que no prevé crisis comercial, y ahora espera que los chinos se sometan a la ley o salgan del país. Generalmente se cree que los chinos se inscribirán en el Registro, y pagarán el impuesto percapita. Declaróse a media noche un incendio en el salón dental de Joaquín Arias, y como la policía ha investigado que dicho salón ha sido asegurado recientemente en cinco mil dólares, por su propietario, ha arrestado a éste por sospechas de culpabilidad, a pesar de ser sujeto prominente en la sociedad panameña.

Nueva York, 28.—Embarcóse Madama Pankhurst, llevando 20,000 dólares para la campaña sufragista británica.

La Haya, 28.—Por declaraciones de algunos miembros del Cuerpo Diplomático, sábase que la próxima Conferencia Internacional no se verificará sino hasta 1916 o 1917.

Washington, 28.—Entiéndese que el retardo de la apertura de la conferencia de La Haya débese a la repugnancia del Gobierno británico a someterse a la llamada declaración de Londres, relativa a los derechos de los buques mercantes en caso de guerra.

SECCION DE ANUNCIOS**BOTICAS DE TURNO**

Central "El Sol" y "Salvadoreña".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 30, "Americana" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 28 de noviembre.—Hoy, a las 2 p. m., zarpa, con destino a Corinto, el vapor inglés *Siquiliga*, de 446 toneladas de registro, con 41 tripulantes; su Capitán L. Nicholas; lleva de este puerto 6 sacos

de correspondencia y a los pasajeros: S. Oppenheimer, para Amapala, y José S. Alvarez, para Corinto; no lleva carga.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonia Ponce; Antonia Leonor, Angelina de Osgueda, Beatriz Gómez, Cristina Díaz, Juana Delgado, José María Fuentes, María Méndez, María Luisa Marcenaro y Refugio Hernández.

Ausentes: Dr. Antonio A. Faro, Federico Cabrera y Manuel Juntá.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado: Antonia Escamilla, Matilde A. de López, María Francisca Rodríguez y Jesús Ortiz.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 28 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 26 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Jacinto J. Méndez, de Sonsonate. Salieron: G. P. Brotherson, para Sonsonate; Dr. Antonio Alfaro, para Ahuachapán; Carlos Schultz, para Santa Tecla; Jaime Hill, Curo Mathies y Jorge Sprengel, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Carlos Rodríguez y señora, de San Miguel; Bersabé Muñoz, de Aegria, y Mariano Bustamante, de Cojutepeque. Salieron: Pedro Ramos Rodríguez, para Zacatecoluca; Fernando Castañeda, para Santiago de María; Leandro Ibarra y Crisanto Acosta, para Chalchuapa; José Antonio Molina, para Zacatecoluca, y Ramón Bustamante, para Cojutepeque.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Arturo Gómez, por parte de sus padres legítimos Pedro S. Gómez y doña Mercedes Panameño de Juárez; a quienes se les confiere interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece. | J. Peralta L. | F. A. Chávez, Srío. 3

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Socorro Polanco, por parte de su cónyuge sobreviviente Adolfo Quijada, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas María Teresa y Elena Quijada; habiéndose nombrado al aceptante, por sí y en el carácter dicho, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del nueve de octubre de mil novecientos trece.—J. L. Argumedo. Alfonso Bacaro, Srío. 3

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Julia Hernández, por parte de su hijo José Lucas Parra Hernández, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguna persona se creyere con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—Dario Osorio.—Luis M. Veliz, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de septiembre último, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Emeterio Zelaya, por parte de su cónyuge sobreviviente Basilla Orrellana, y como representante de su menor hija legítima Cándida Zelaya, y por los señores Cárubla, Carlos y Claudio Zelaya, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión referida, con las facultades que manda la ley. Quien se crea

con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las doce del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*Dionisio Membreño*.—*Juan Zuleta*, Srlo. 3

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó la difunta Margarita Avila, de parte de su hija ilegítima Laurencia Leonor, de igual apellido, a quien se nombra administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos*.—*Eliseo Amaya*, Srlo Int. 3

Santana Turcios, Juez de Paz suplente de Concepción de Oriente,

Hace saber: que por auto recaído en este Juzgado, a la una de la tarde del día veinticinco de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes raíces que proindivisos dejaron en esta jurisdicción los difuntos Juana y Juan de Mata Canales, de parte de los señores Francisca Canales, como heredera por testamento de la primera de los expresados difuntos y de los señores Leandro y Domitila Canales, en concepto de hijos legítimos del último de los mencionados difuntos; y se les ha nombrado curadores y administradores interinos de los expresados bienes, con las facultades y restricciones que la ley impone a los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a los bienes de que se trata, que ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Concepción de Oriente, a las once del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Santana Turcios*.—*Gabino I. Umazor*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado que a su defunción dejó Salvador Díaz, por parte de su cónyuge sobreviviente Marcela Tobar y de sus legítimos hijos José de los Santos, Cayetano, Lucio, Reyes y Timotea Díaz, a quienes se nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho a la mencionada herencia, ocurra ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco, a las once y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece.—*Tomás Marín*.—*Luis Joya*, Srlo. 3

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Aurelio y Casimiro, ambos de apellido Villafuerte, la herencia intestada de su madre legítima Juliana Salazar, conocida también con el apellido de Burgos; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos*.—*Francisco Rivera*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por la señora Desideria Argueta, la herencia intestada del difunto Píoquinto Vásquez, en el carácter de cónyuge sobreviviente, cuyos bienes existen en esta jurisdicción y no exceden del valor de doscientos pesos plata; en consecuencia, se ha nombrado a la aceptante, administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia relacionada, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la villa de Osicala, a las cuatro de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Lorenzo Caballero*.—*Ambrosio Chavarría*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas dos de septiembre anterior y veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la señora María de la O. Martínez, por parte de don Justo Jovel, como cesionario de los derechos correspondientes al cónyuge sobreviviente Macario Ramos y a sus menores hijos legítimos Rosa, Frollán y José Ra-

mos. Y asimismo se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de los difuntos María Gertrudis Vega y Apolonio Martínez, por parte del mismo señor Jovel, como cesionario de los derechos correspondientes a María de la O. Martínez y María Martínez, hijos legítimos de los señores Vega y Martínez, quienes fallecieron en Panchimalco; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de las sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L. F. A. Chávez*, Srlo. 3

Arturo Cornejo Guerra, Juez de Primera Instancia Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se tienen por aceptadas, por parte de don Rafael González Azucena, con beneficio de inventario, las herencias intestadas que a su defunción dejaron su esposa doña María Betsabé Ruiz y su hijo legítimo Francisco Emilio González Azucena; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de las sucesiones referidas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho en dichas herencias, que se presentan a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las dos de la tarde del día once de abril de mil novecientos trece.—*Arturo Cornejo G.*—*Victor M. Rivas*, Srlo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Mariano Angel García, en concepto de cesionario de don Ricardo Martínez, contra el doctor José María Andrade, en concepto de curador de la herencia yacente de Francisca Galdámez, reclamándole ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno rústico, situado en el cantón El Portezuelo, de esta jurisdicción, compuesto como de treinta y cinco áreas poco más o menos, cultivado en parte con café y árboles frutales, conteniendo una casa cubierta de tejas, paredes de adobe y linda: al Oriente y Norte, con finca de Vicenta García; al Poniente, con la de Basilio Ruiz; y al Sur, con los de Francisca Valencia, Eigia Serrano y Emeteria Castro. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las cuatro de la tarde del diez de octubre de mil novecientos trece.—*Juan José Núñez*.—*José C. Rodríguez*, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Noñasco, de cuarenta años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y casa en él ubicada en el barrio de San Juan de este pueblo, cuyo solar las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, tiene, de una piedra sembrada de mojon esquinero a otra piedra diez metros y linda con solar y casa de Ildelfonso Martínez, calle de por medio; al Norte, mide, de la piedra anterior a otra de las mismas condiciones, siete metros setenta y cinco centímetros y linda con solar y casa de Rafael Hernández; al Poniente, mide, de la piedra anterior a otra, nueve metros diez centímetros y linda con solar y casa de Félix Ramos; y al Sur, mide, de la piedra anterior a la que sirvió para empezar la medición, trece metros cuarenta y cinco centímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales y es apreciado en quinientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Marcos, a las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Gertrudis Martínez*.—*Ezequiel Valle*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Méndez, de cuarenta y ocho años de edad, albán y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, con las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y cuatro metros y linda con solar de don Ezequiel Castañeda, trascorral de por medio, al Norte, mide quince metros y linda con solar de Antonio Henríquez, que antes fué de don Mauricio Meardi, trascorral de por medio; al Poniente, mide treinta y cuatro metros y linda con casa y solar de don Juan Montes, cerco de piedra de por medio de propiedad del colindante; y al Sur, mide quince metros y linda calle pública de por medio, con solar de don Luis Durán. En

dicho solar está construido un rancho, techo de tejas paredes de bajareque, de seis varas de largo por cinco de ancho; dicho inmueble es dominante, pero no es sirviente; no tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en quinientos pesos y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que tenga interés en el inmueble descrito, que lo manifieste en el término que fija la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago de Santiago de María, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Enrique Araujo A.*—*Florentín Lainez*, Srlo. 2

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Francisco Magaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos predios urbanos que posee de buena fe, quietos y pacíficamente, situados en el barrio de San Juan de esta población; no tienen carga real ni servidumbre que los afecte, ni están proindivisos; las dimensiones, linderos y mojones del primero son los siguientes: al Oriente, veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, con solares de Alejo y Silvia García, calle de por medio; al Norte, treinta metros, con solares de Domingo Iriondo y de Josefa González, representante ésta de la sucesión de Agustín Jiménez; al Poniente, es irregular esta línea, treinta y ocho metros cuarenta centímetros, que partiendo de una piedra que sirve de mojón en el ángulo Suroeste, se dirige sobre el solar que se describe, hasta otra piedra que forma esquina y de allí cambia la línea sobre el solar de Sebastián Ramírez, hasta otra piedra que forma esquina y de allí cambia la línea en dirección de la primera hasta llegar a otra piedra que sirve de mojón en el ángulo Noroeste, con solares de Juan Anselmo segundo y Sebastián Ramírez; y al Sur, veintidós metros treinta centímetros, con solares de Juan Anselmo primero. Tiene de mojones en los ángulos Suroeste y Noroeste piedras enterradas. El segundo solar mide y linda: al Oriente, doce metros, con solar de Crescencio de la Cruz, antes de Gregorio Ramos, calle de por medio; al Norte, catorce metros, con solar que fué de Paulino Menéndez, hoy del solicitante; al Poniente, doce metros, con solar de Juan Hernández; y al Sur, catorce metros, con solar de Jesús Menéndez. Tiene de mojones una piedra enterrada en cada esquina. Los predios descritos los estima en trescientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López*.—*Teodosio Palma*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafaela Hernández Quintanilla, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, de cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros de Oriente a Poniente y veinte metros sesenta y cuatro milímetros al lado de la calle medidos de Sur a Norte y diez y nueve metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de Sur a Norte, al lado Poniente, lindante en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de la señora María Ascencio; al Norte, con solar de Juan Escobar; al Poniente, con solar de José María Chavarría; y al Sur, con solar de la sucesión de Bárbara Ticas; en cuyo solar hay construida una mediagua de teja en galera, de diez metros treinta y cinco centímetros de largo; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona; lo adquirió la señora Hernández Quintanilla por compra que hizo al doctor Marcelino Hernández y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Trejo*.—*Atilio Herrera*, Srlo. 2

Carlos Gutiérrez B., Alcalde Municipal de este Puerto,

Hace saber: que a esta Alcaldía, previas las formalidades de ley, se ha presentado el señor don Gonzalo Oliva, mayor de edad, casado, escribiente y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad y dominio de un solar urbano, de forma cuadrangular, que posee al Sur de esta población, el cual mide por cada uno de sus cuatro rumbos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros y está limitado: al Norte, con solar del doctor César B. Miranda; al Sur, calle de por medio, con terrenos baldíos; al Oriente, con solar de don Andrés Marfía, padre; y al Occidente, calle de por medio, con solar de la Compañía del Triunfo Limitada. No está mojoneado, pero sí tiene demarcada su capacidad por estacones fijadas en cada una de sus cuatro esquinas. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real proindiviso. El señor Oliva lo adquirió por denuncia hecha ante la Coman-

dancia del Puerto, de acuerdo con las fracciones cuarta y quinta del acuerdo respectivo—28 de noviembre de 1894. Los colindantes todos son vecinos de este Puerto.

Librado en la Alcaldía Municipal del Puerto El Triunfo, a las tres de la tarde del nueve de octubre de mil novecientos trece.—*C. Gutiérrez B.—Ángel Mata Aguilar, Srío.* 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Vicente Ortiz Arévalo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, sito en "Tiapa", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea diez y siete áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José María Carlos, representada por Juana Balmundo; al Poniente, con el de Magdalena Reyes, cerca de la colindante de por medio; al Norte, con el de Valentín Juárez, cerca del solicitante de por medio, lo mismo que la del rumbo Oriente; y al Sur, con terreno del solicitante Ortiz Arévalo. El que se crea con derecho que ocurra.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a diez de octubre de mil novecientos trece.—*J. Antonio Arévalo.—Miguel A. Gánzua, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Ana Sevillano, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de la capacidad de una manzana, o sean setenta áreas poco más o menos, que posee quieta y pacíficamente en el lugar llamado Masajapa, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Martín Salazar y Benito Guevara, camino vecinal de por medio; al Norte, linda con Antonia Avelar y Feliciano Salazar; al Poniente, con Juana Serrano y Ladislao Contreras, cercas de pifa, piedra y camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Agapito Najarro, camino vecinal de por medio; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión; lo hubo por compra a los señores Matilde Alfaro y Ruperto Marroquín; lo estima en cincuenta pesos plata, los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Najarro que es de San Juan Opico. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las diez de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Simón R. López.—F. J. García, Srío.* 2

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina que hoy esta a su cargo, se ha presentado Francisco Serrano, de treinta y nueve años de edad, casado, labrador, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón Los Platanares, de esta jurisdicción, como de ciento cincuenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, el cual tiene por linderos los que siguen: al Norte, con predio de don Antonio Quintanilla; al Oriente, con predio de don Pablo Cruz, río de por medio; al Sur, con predio de doña Adela Sosa de Abreyeros; y al Poniente, calle de por medio, con predio de doña Nieves Nöchez. Asegura el interesado poseerlo a nombre propio sin que tenga carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos trece.—*David Rodríguez.—C. M. González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado don Jesús Reinado, vecino de Sonsonate, solicitando por sí, título de propiedad de los bienes siguientes: un solar que linda y mide: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Guadalupe Deleón, y sucesión de Arcadio Alfaro, con cuarentinueve metros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Justo Flores, y la plaza pública de este pueblo, con cuarentidós metros seiscientos milímetros; al Sur, con solar de Luis Larín, con treinta y dos metros; al Poniente, setecientos metros, formando un martillo de veintidós metros al lado Sur, dentro la misma medida anterior, y linda con la sucesión de Manuel Cerén, y otros de Píoquinta Santiago y Apolonio García, quedando dividido por este rumbo, y con los dos últimos colindantes, con un barraco; todo el predio está circulado con alambre espigado del solicitante; una casa techo de teja, paredes de adobe y horcones, construida en el mismo solar de diecisiete metros treinta y siete centímetros de longitud por nueve metros treinta centímetros de fondo, que estima en mil pesos; hubo el solar por compra a Juana Gómez ya difunta, y la casa construida con su predio; no tiene ninguna carga real ni servidumbre que le afecten ni menos están los bienes proindivisos. Los colindantes son de este domicilio, y la persona que pretenda derecho en los bienes descritos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, octubre catorce de mil novecientos trece.—*Andrés García.—P. Sigüenza, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado ante esta Alcaldía Félix Reyes, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, linda calle en medio, solar de Simeona Martínez de Espinosa, y mide dieciséis metros ochenta centímetros; al Norte, propiedades de Micaela Ramos y Juana Urutia, y mide cuarentidós metros treinta centímetros; al Poniente, mide veintidós metros tres centímetros, solar de Joaquín Rodríguez, y por el Sur, con propiedades de Clara Vásquez y Magdalena Ramírez, mide dieciocho metros en línea recta hacia el Oriente, de donde cambia en sentido Norte, con siete metros cuarenta centímetros y continúa hacia el mismo Oriente, con dieciséis metros. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna; lo compró al difunto Marto Martínez, y a Ambrosio Reyes de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. Le avisa al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*César de Paz.—Santiago Cortés, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Ricarda Trinidad, mayor de edad, de este domicilio, pide título de un terrenito rústico, situado en los suburbios de esta villa, lindando: al Poniente, con Wenceslao Barraza Marín; al Sur, con Píoquinta Herrera, y Norberto Fabián; al Oriente, con don Lázaro Flores; y al Norte, con el mismo Flores y Laureano Suncén. Los colindantes son de este domicilio, y se hace saber al público, para los efectos de ley.

San Martín, octubre dieciséis de mil novecientos trece.—*Román Barrera.—A. Mena Ramírez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Saturnina Pascasio, de sesenta años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el lugar llamado El cantón San Sebastián, de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Benigna Reyes y de Ignacio Reyes, palo pique de por medio; al Norte, con terreno de Doroteo Cortés, palo pique de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Castillo, río de por medio y Serapio Hernández, camino vecinal de por medio que conduce al paso de Jutiapa; y al Sur, con terreno de la misma Benigna Reyes, cerca de pifa de por medio; lo hubo por herencia que le hace su esposo Segundo Cortés, que hasta la vez existe, cuyo terreno está libre de todo gravamen, sin carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nahuatlaco, a las ocho de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Guillermo Serrano.—Vicente Cabezas, Srío.* 2

Nicanor Vásquez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Vega, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Aguagatas, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media poco más o menos, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de León Vásquez y Valeriano Vega, que antes fue de Juana Vásquez, en tener quebrada, brotones de jobo y otros árboles, zanjo y quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Mordoqueo Vásquez y Francisco Méndez, alambrado y brotones de izote de por medio; al Norte, con el mismo Valeriano Vega, brotones de izote, matas de piñas y piñas grandes de por medio en línea recta; al Sur, con terreno de Lucio Cortés, en línea quebrada, alambrado y brotones de izote de por medio; el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo a los señores Mordoqueo Vásquez y Feliciano Melara; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, a las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Nicanor Vásquez.—Demetrio J. Pérez, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Francisco Eguizábal, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de un predio rústico que posee de buena fe, en el cantón de Sautecumat, de esta jurisdicción municipal, compuesto de treinta y cinco áreas o sean noventa y ocho áreas, cultivado de café cosechero, y lindante: al Oriente, con predio de Calixta Celada de Eguizábal, cerco en medio; al Norte, con predio de don Rafael Morán, cer-

co de alambre en medio; al Poniente, con línea del mismo Morán, camino en medio; y al Sur, con predio de Rosa Peñate, camino en medio; el predio de que se trata, es tierra fértil, no es dominante ni sirviente, no está gravado con cargas o derechos reales, ni existe otro poseedor en proindivisión, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a once de octubre de mil novecientos trece.—*Rodrigo Herrera.—Gonzalo González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Valeriano Escalante, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, de naturaleza rústica y fértil, compuesto poco más o menos de una hectárea de extensión, situado en los confines del barrio de El Calvario, de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle de por medio, con terreno que antes fue de don Manuel Cordero, hoy de Abel Enrique Rubio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Marcelino Ponce, calle de por medio; al Norte, con la línea del Ferro-Carril; y al Sur, con el Cementerio General; el predio descrito lo adquirió el solicitante por compra que le hizo a sus hermanas Emilia y Gertrudis Escalante, según los documentos presentados; los colindantes son del domicilio de San Salvador, es predio dominante, no está en proindivisión con otra persona, y lo estima el solicitante en mil quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*D. F. Figueroa.—F. P. Avilés, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Ebelisa Azucena, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de la mitad de un solar y casa urbanos que posee en el barrio de El Santuario, de esta ciudad, cuyo inmueble lo posee en proindivisión con su hermana Rosa Azucena, teniendo el solar nueve metros de frente, por veintitres de fondo, y linda: al Oriente, casa y solar del General Antonio Zaragoza, y Teodoro Montano, calle de por medio; al Norte, casa y solar de Mateo Cornejo; al Occidente, solar de Dolores Rivas; y al Sur, casa y solar de Victoriano Jovel. En este solar exista la casa, de nueve metros de extensión, en mal estado, de teja, paredes de adobe y bajareque. El predio es dominante y fuera de la proindivisión en que se encuentra, no está gravado con ningún derecho real; y lo hubo por herencia de su finada madre Jesús Azucena; y lo estima en cuatrocientos pesos.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a diez de octubre de mil novecientos trece. | *José Angel M. Barillas.—V. Maravilla, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Filadelfo Díaz, solicitando se le expida título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, situados en esta jurisdicción; el primero, en el lugar Cerro Brujo, de una hectárea de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Benito Sorto y Eliseo Romero, por una quebradita abajo, cerca de piedra y madera de por medio; al Norte, con terreno de Eliseo Romero y Marcos Majano, por la quebradita antes expresada y quebrada de La Joya de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, mojon de por medio; y al Sur, terreno de Benito Sorto, cerco de alambre de por medio. El segundo lote, situado en el lugar Charamo, de cincuenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de José C. Argueta, mojon de piedra y paredón de una presa de por medio; al Norte, terreno de Ricardo Méndez y Marcelo Vásquez, mojon de piedra y zanjo de una presa; al Poniente, terreno de José C. Argueta, mojon de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Florencio García y José C. Argueta, mojon de por medio. El tercer lote, situado en el mismo lugar Charamo, de cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Trinidad Hernández y José C. Argueta, barranco y mojon de piedra; al Norte, terreno de José C. Argueta, mojon y un zanjo de una presa; al Poniente, terreno de Marcelo Vásquez, mojon y un zanjo de por medio; y al Sur, terreno de Trinidad Hernández, por un barranco a un peñón grande donde nace un vertiente de agua; cuyos terrenos los posee sin ninguna carga real; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ostaca, a tres de octubre de mil novecientos trece. | *J. Santos Nolasco.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado doña Carmen Cuéllar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad, a la orilla de la calle de

Sucre, siendo sus linderos: al Norte, once metros sesenta centímetros, con casa de María Santos Aguirre y Bárbara Chigula, Calle de Sucre de por medio; al Poniente, veintidós metros, con casa y solar de Inés Olivares; al Sur, diez metros noventa centímetros, con solar de Felipa Menéndez, pared de dicha señora de por medio; y al Oriente, las mismas dimensiones que al Poniente, con casa y solar de Mariano Calderón Martínez, pared de dicho señor de por medio; cuyo predio dice no tenerlo hipotecado ni enagenado, ni tiene carga real que pertenezca a persona con quien esté proindiviso. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a él, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece. —Rodrigo Herrera. —Gonzalo González, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Ambrosio Escobar, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanas situadas en el interior de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, linda con solar y casa de Onofre Escobar, y mide diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; al Norte, linda con Domingo Hernández y María Ayala, midiendo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de Gil Ramírez, midiendo veintidós metros setecientos cincuenta y cinco milímetros; y al Sur, con propiedad de Cupertino R. Mejía, mide veintidós metros setecientos ochenta y un milímetros: no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de don Cupertino R. Mejía, que lo es de San Salvador. Se hace saber al público, para los efectos de ley. 1

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a dieciocho de octubre de mil novecientos trece. —Alejandro Mejía. —Alberto E. Sbrían, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor León Nájera, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno rústico, fértil, situado en el cantón Ciprés, de esta jurisdicción, de los linderos y mojonos siguientes: al Oriente, con Nicolás Nájera, divididos por brotones de izote; al Norte, con Eugenio Pérez, divididos por brotones de la misma naturaleza; al Poniente, con Leocadia Pérez, divididos por brotones de pito; y al Sur, con Angel Peralta, divididos también por brotones de pito y quebrada seca de por medio: el inmueble descrito no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a cinco de noviembre de mil novecientos trece. —Ambrosio Escobar. —A. E. Sbrían, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Doroteo Cortés, de cincuentasete años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que fué ejidal, compuesto de una manzana y media o sean ciento cinco áreas, de extensión, que posee de buena fé, situado en el punto denominado Jutiapa, en esta jurisdicción, sin carga real ni proindivisión con otra persona, y linda: al Norte, con terreno de Ignacio Reyes, cerco de alambre en línea curva; al Poniente, con terreno de Antonio Castillo, cerco de paja, calle y río de por medio en línea recta; al Sur, con terreno de Segundo Cortés, cerco de templete y tihuilote de por medio en línea recta; y al Oriente, con terreno de Benigna Reyes, cerco de alambre de por medio en línea recta, cuyo terreno lo hubo por herencia que le dejaron a su defunción, sus padres Francisco Cortés y Marcelina Orellana, y lo estima en cien pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Noualco, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece. —Guillermo Serrano. —Vicente Cabezas, Srío. 2

Crescencio Rodas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar Jutiapa, de esta jurisdicción, que posee a nombre propio, compuesto de una hectárea cuarenta áreas; que linda al Oriente, con terreno de Luis Cisneros, camino de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Josefa Cerón; y al Sur, con terreno de Evaristo Feijóano. El terreno descrito no tiene derecho al carga real, no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se

pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Noualco, tres de noviembre de mil novecientos trece. —Crescencio Rodas. —Timoteo Bonil e H., Srío. 2

Francisco Quiteño hijo, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Hernández, agricultor, mayor de edad, de este vecindario, por medio de su apoderado general doctor Jesús Hernández, hijo, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en jurisdicción de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con don Esteban Ulloa Morazán, cerca de alambre de por medio; al Sur, terreno de don Alberto Martínez, brotones de copalchí y madrecaoa de por medio; al Oriente del citado don Alberto Martínez brotones de izote de por medio; y al Poniente, con el solicitante don Jesús Hernández, brotones de madrecaoa de por medio. El terreno descrito tiene una superficie de ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados o sean ochenta y cinco áreas, no hay proindivisión ni carga real, estando cultivados de café; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Ulloa Morazán que es de Nueva San Salvador. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Comasegua, a las cuatro de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos trece. —F. Quiteño, h. —Segundo Cabrera, Srío. 1. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Genoveva Paredes de Carías, mayor de edad, casada, oficinas de su sexo y vecina de Sonsonate, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos que posee de buena fé en esta población. El primero mide: al Oriente, ciento diecinueve metros nueve milímetros y linda con el río Quequesquío; al Poniente, ciento seis metros ochenta y cinco milímetros, lindando con solares de Teodoro Morales, Rafael Menéndez, Lorenzo Barrientos, Lucrecia Alsíd y Antonia Castañeda, calle de por medio; al Norte, noventa y seis metros cuarenta milímetros y linda con el de José Carranza sucesión de Venancia Orellana y de la solicitante; al Sur, cincuenta y cinco metros veintidós milímetros con solar de Teodoro Morales. El segundo mide: al Oriente, veintidós metros veinticinco milímetros y linda calle de por medio con el de Manuel Musun; al Poniente, veintidós metros, linda con el de José Carranza; al Norte, treinta y dos metros noventa milímetros con el de Fulgencia Aguilar; al Sur, treinta y dos metros noventa milímetros con solar de la solicitante. El tercero mide al Oriente, veintinueve metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con el de Cirila Sente y Darío Herrera; al Poniente, calle de por medio, con el de Felipe Ramírez y Luz Portillo de Eufemia y mide veintinueve metros sesenta y cuatro milímetros; al Norte, cuarenta y cinco metros sesenta y cuatro milímetros con el de Eustaquia Trujillo y Vicente Castro; al Sur, treinta y ocho metros con el de Apolonia Ramos; los colindantes son de este vecindario, sin carga real que pertenezca a otra persona y solo el primero tiene tránsito de servidumbre pública, por una calle que lo divide. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece. —Nicolás Zalidón. —J. Francisco Pareja, Srío. 2

Martín Romero, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Martínez, mayor de edad, viuda de Cayetano Ramos y de este domicilio, solicitando título por sí de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza árida, de una manzana de capacidad cada uno, lindante el primero: al Norte, con terreno de Manuel Quintanilla, calle de por medio; al Poniente, con el de Martín Romero, mediando brotones de pito y matiare; al Sur, con el de Josefa Romero, mediando quebrada; y al Oriente, con el de Carmen Morales y Lucas González o Petrona Rodríguez, mediando matiare y árboles de jicoro. El segundo linda: al Poniente, con el del expresado Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Sur, con el de Lucas González, mediando matiare y bordo; al Oriente, con el de Cristóbal Calixto, mediando corriente de agua en invierno; y al Norte, con el de Emilio Alvarez, mediando brotones de pito y barrero, los que no tienen carga real ni proindivisión, y los estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, a las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece. —Martín Romero. —Pío González C., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Margarito Ruiz, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Berlín, solicitando título

de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, que posee de buena fé, hace más de quince años, en el cantón San Juan, jurisdicción municipal de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto aproximadamente de nueve manzanas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Guerrero; al Norte, con terreno de Josefa Guerrero, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de don Mauricio Meardi, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Asunción Pozo y Felipa Mejía, cerca de alambre de dicha sucesión, brotonal y una quebrada de por medio. Dicho inmueble no tiene cargas reales y los colindantes son del domicilio de Berlín; y que por haberse dividido esta jurisdicción municipal para formar la de Berlín, según la ley, corresponde a esta Alcaldía extender el título solicitado. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a las dos y media de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece. —Melecio Chavarría. —Ramón Mena, Srío. 2

José María Alfonso, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Alfredo Harrison, en concepto de Administrador de Rentas de este Departamento y representante del fisco, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de diecisiete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad a favor del Gobierno, de una casa y solar situados en el Centro de esta ciudad, cuyo solar mide al Oriente, veintidós metros treinta centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de don Angel Guiróla; al Norte, cuarentidós metros y linda con casa y solar de don Bladio Castillo; al Poniente, calle pública de por medio, con casa y solar de doña Joaquina de Jáuregui y mide por este lado lo mismo que al Oriente, veintidós metros treinta centímetros y al Sur mide cuarentidós metros, lo mismo que al Norte, y linda con casa y solar de don Manuel Alfredo Meléndez. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona. Lo hubo el Supremo Gobierno por compra a don J. Miguel Batres y lo estima con todo y edificio en la suma de quince mil pesos. El colindante don Bladio Castillo es vecino de Izalco y doña Joaquina viuda de Jáuregui está vecinada en Guatemala y su representante en San Salvador es don Eugenio Aguilar Trigueros; los otros colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos trece. —José Ma. Alfonso. —P. Pineda, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Arias de Cáceres, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, sitos en el cantón de Chancuyo, de esta jurisdicción; el primero, se compone de cuatrocientos cincuenta y cinco áreas de terreno plano, sus linderos y linderos son: al Oriente, con terrenos de Cipriana Salazar, Avenida Durán de por medio y Concepción y Teodora, ambas de apellido Cierra, cercos de dichas señoras de por medio; al Norte, con terrenos del doctor Simeón Magaña, Avenida de Durán, de por medio; al Poniente, con el Coronel Javier Arriaza, brotonado de la parente de por medio; y al Sur, con César y Francisco Obispo y Concepción Cierra, cercos de dichos señores de por medio. El segundo, se compone de trescientas cincuenta áreas de terreno inculto, de superficie plana, sus límites y linderos: al Oriente, con Rafaela y Carlos, ambos de apellido Cierra, cercos de dichos señores de por medio y con el doctor Francisco Calterón, cerco de dicho señor de por medio; al Norte, César y Francisco, ambos de apellido Obispo, cercos de dichos señores de por medio; y al Sur, con el mismo don Manuel Ariz, cerco de dicho señor de por medio. Estos inmuebles no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece. —Rodrigo Herrera. —Gonzalo González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Brígido Cruz, mayor de edad, artesano y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, que posee de buena fé hace más de quince años, sin interrupción, en el cantón Rural de San Juan, jurisdicción municipal de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto aproximadamente de ocho man-

zanías de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Antonio González padre, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno del mismo referido señor González, cerca de alambre y brotonal de por medio; al Poniente, con terreno de Ramón Cruz, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del ya citado Antonio González padre, cerca de alambre, zanjo y brotonal de por medio; dicho inmueble no tiene cargas reales y los colindantes son de Berlín; y que por haberse dividido esta comprensión municipal para formar la de Berlín, según la Ley Agraria, corresponde a esta Alcaldía extender el título solicitado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Melecio Chavarría.—Ramón Mena, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Antonio Alfaro, mayor de edad, abogado y vecino de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de una finca que posee en el lugar Río de Azumpá, de esta jurisdicción, compuesta de treinta áreas cultivadas de café en mal estado, y linda: al Norte, con finca de don José Antonio Arévalo Carranza; al Poniente, camino del río de por medio, con don Leandro Fagioli; al Sur, con terreno del solicitante; y al Oriente, con terreno del mismo señor Alfaro y del señor don Manuel Ariz, cerca de dicho señor de por medio; el terreno de que consta la finca, es fértil y no tiene carga real. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Asunción de Ataco, a dos de octubre de mil novecientos trece.—*J. Antonio Arévalo h.—Miguel Antonio Ganuza, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Félix González, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros ochocientos milímetros y linda con solar de Magdalena González; al Norte, mide treinta y seis metros ochocientos cuarenta milímetros y linda con solar de Micaela Torres; al Poniente, mide lo mismo que por el lado Oriente y linda con solar de Eusebio y Mercedes Pines; y al Sur, mide treinta y seis metros ochocientos cuarenta milímetros y linda con solar de Francisco Moreno, calle de por medio; existe en dicho solar una mediana de teja, de seis o siete metros de largo, por tres de ancho; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real, lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo a doña Natalia López, quien existe y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos trece.—*M. A. Lucayo.—Atilio Herrera, Srlo.* 3

Lizandro Rivera, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado por sí, el señor Rosalfo Genovez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca de naturaleza rústica, de tierra fértil, situado en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, compuesta de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, que posee de buena fe, material, quieta y pacíficamente, sin cargas ni derechos reales en favor de otra persona, que linda: al Oriente, con terreno de Paula Genovez, postes propios de por medio; al Norte, con fincas de don Santiago Hill y la de don Carlos Rivas, postes propios y camino de por medio; al Poniente, con finca de don Manuel Loucel, postes y alambre propios de por medio; y al Sur, con fincas de don Carlos Rivas y de don Antonio Martínez Rubio, postes propios de por medio. Siendo los colindantes, Paula Genovez, de este domicilio, don Carlos Rivas y don Manuel Loucel, del domicilio de Chalchuapa y don Santiago Hill y don Antonio Martínez Rubio, del domicilio de Santa Ana. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Lizandro Rivera.—Salvador Carranza B., Srlo.* 3

Dorotheo Fuentes Figueroa, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que con fecha trece del corriente mes, se ha presentado a esta Alcaldía por sí y en representación de sus hermanas Josefina, Herminia, Luisa, Mercedes y Petrona, todas de apellido Fernández, el señor don Dionisio Francisco, del mismo apellido, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Carmen, de esta ciudad, que mide: por el Oriente, doce metros y linda con solar de don Rafael Orozco; por el Norte, mide veinticuatro metros y linda con casa de la sucesión de Agustina Anaya;

por el Sur, mide veinticuatro metros y linda con solares de la sucesión de Jesús Cornejo y Dionisia Perla y casas de Rafael Orozco y Francisca Chica; y por el Poniente, mide doce metros y linda calle de por medio, con casa de Jesús y Manuel Martínez; en dicho solar está construida una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, que mide de ancho cinco metros y de largo nueve metros ochocientos centímetros. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a alegar su derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Dorotheo F. Figueroa.—F. P. Avilés, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente Garay, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de la capacidad aproximada de una hectárea setenta y cinco áreas, situado en el cantón El Copinol, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Estanislao González, camino de por medio; al Norte, con huatal de Remigio Marín, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Rodrigo Guevara, brotón de por medio; y al Sur, con terreno de Eulogia Gámez, camino de por medio; dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

—Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*R. Vásquez.—Pedro Aparicio, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí, el señor Alejandro Arce, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, pidiendo por escrito, se le extienda a su favor, título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio Los Angeles, en esta Villa, el cual lo hubo por donación que le hizo esta Municipalidad, agregándole a este mismo un metro seiscientos setenta y dos milímetros, por herencia de su finada madre Petronilla Bonilla, y linda: al Oriente, con solares de Marcelino Miranda y Matilde Umaña; al Norte, con solar de Amadeo Cubas; al Occidente, con solar de José Morales, calle de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Petronilla Bonilla; midiendo de Oriente y Occidente, diez metros treinta y dos milímetros; y de Sur y Norte, diez y nueve metros quinientos sesenta milímetros; no tiene derecho ni carga real, es predio dominante y no sirviente, ni proindivisión ni ninguna persona; lo estima en veinticinco pesos; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Clara, a diez de octubre de mil novecientos trece.—*Ignacio Cerrito.* 3

Joaquín Mayorga, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que el señor Jacinto Rivera, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, pidiendo, en su propio nombre, título de propiedad de un lote de solar urbano, situado en el barrio de El Calvario, de esta Villa, sin ninguna mejora, el cual hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta misma Villa, desde hace más de treinta años, desde cuya fecha lo está poseyendo de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Manuel Pérez, midiendo por este rumbo diez y nueve metros; al Norte, linda con solar y casa de Idefonsa Fuentes, midiendo por este rumbo trece metros; al Poniente, linda con casa y solar de Vicenta Miranda, calle de por medio y mide por este rumbo diez y nueve metros; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Víctoriano Marruquín, representada por las señoritas Atiána y Dominga Marroquín y doña Natividad Marroquín de Cuéllar, midiendo por dicho rumbo diez y seis metros; que el inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, sin carga real que lo grave; y los colindantes son de este domicilio; estimándolo en cincuenta pesos plata. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos trece.—*Joaquín Mayorga.—M. de J. Ramírez, Srlo.* 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Juan Cuéllar, solicitando se inscriba a favor de Josefa Olmedo, por primera vez un título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Trinidad, de San Juan Opico, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros, lindando con solar y casa de

Eugenia Martínez, cerco de piña de por medio; al Norte, veinte metros, lindando con solar y casa de Benito Fuentes, calle de por medio; al Poniente, treinta y seis metros treinta y cinco centímetros, lindando con casas y solares de Belisario Cuéllar y Norberto Vasquez, calle de por medio; al Sur, veintinueve metros; linda con solar de la sucesión de Mariano Ardón. La señora Olmedo, hubo el solar descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos noventa y cuatro.

San Salvador, treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Víctor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el señor Ismael Castañeda pide se le inscriba por primera vez en favor de Balbino Suriano, dos terrenos situados en jurisdicción de Guaymango, de este Departamento, el primero en el Jutal, de tres manzanas cinco tareas, que linda, al Oriente, con la quebrada del Jutal; al Poniente, con el río de Copinula; al Norte, con terrenos de León Quijada; y al Sur, con terrenos libres; y el segundo en la Acequia Grande, de cinco tareas, que linda: al Oriente, con terreno de Martín Gil; al Poniente, con el de Margarito Arriola; al Norte, con el mismo Gil; y al Sur, con el de Manuel Flores. Lo adquirió el señor Suriano por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Guaymango el catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a cinco de septiembre de mil novecientos trece.—*F. Calderón.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Feliciano Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Amelia Argueta, mayor de edad, oficio panadera, vecina de Torola, dos porciones de terreno en aquellos ejidos, sitas en los lugares llamados Tijeretas y Carrizal, de dicha jurisdicción; el primero de seis manzanas, el segundo de una manzana de capacidad, lindante el primero: por el Oriente, con terrenos del señor Pedro Ramírez, por unos metros de piedra y una zanjuela abajo y terrenos de Bernardino Díaz; al Norte, con terrenos de Marcos Ramírez, por sus cercas y mojoneras de piedra por unos bordos hasta una peña blanca; al Poniente, con los linderos de la hacienda San Diego, hasta encontrarse con terrenos del señor Pedro Ramírez; al Sur, con terrenos del señor Pedro Ramírez, por un s mojoneras de piedra, de allí por una media zanjuela que le llaman de El Salamo hasta un camino, de allí por el camino a un mojón donde se comenzó el primer linderos. El segundo, linda: al Oriente, por una zanjuelita arriba, hasta un ojo de agua; y terrenos de nadie; al Norte, desde este ojo de agua recto a un dajo de amate hay un mojón de piedra; al Poniente, desde este mojón recto a un bordo y terrenos de Marcos Ramírez; al Sur, solo por el bordo hasta la zanjuela donde se comenzó. El inmueble descrito, lo adquirió dicha señora, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre dos de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 1

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Rivas, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Mauricio Rivas y de Bonifacia Martínez, originario de San Juan Talpa y de este domicilio, de 1 metro 60 centímetros de estatura, color negro, ojos amarillos, nariz regular, pelo negro liso y de poco bigote; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las ocho de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srlo.* 1

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Bonifacio Cabrera, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel Cabrera, originario y vecino de Tejuatepeque, Departamento de Cabañas, de 1 metro 65

centímetros de estatura, color moreno, cara y nariz aguileña, ojos pardos, orejas medianas, pelo negro quebrado, barbi-saliente, con una cicatriz en la palma de la mano derecha; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Cuartel del Zapote; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío.* 1

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Díaz, de Monte San Juan, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Luciano López, por lesiones a Ildelfonsa Preza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira.—José Inés Cruz R., Srío.* 1

Ramón Córdova, Juez Segundo de Primera Instancia por ministerio de la ley,

Cita y emplaza al reo ausente Longino Ramos, vecino del pueblo de San Ramón, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Lucio Olano, por el delito de amenazas a muerte a Margarito Miguel y daños en la propiedad de éste; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación en que están de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a la una y tres minutos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Ramón Córdova.—J. Calderón Z., Srío.* 1

Anselmo Montano, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Lorenzo Martínez, originario y vecino de esta ciudad, hijo natural de Alejandra Martínez, soltero, zapatero y filarmónico, de 25 años de edad, de 1 metro 61 centímetros de estatura, blanco, ojos amarillentos, nariz regular, pelo amarillento y liso e imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho y tres cuartos de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Anselmo Montano.—José Indalecio Padilla, h., Srío.* 2

Anselmo Montano, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Elliseo Baiza, originario y vecino de esta ciudad, hijo natural de Filomena Baiza, soltero, sastre y filarmónico, de 23 años de edad, de 1 metro 68 centímetros de estatura, trigueño, ojos y nariz regular, pelo negro liso, imberbe, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Anselmo Montano.—José Indalecio Padilla, h., Srío.* 2

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Aguilar, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo ilegítimo de Tomasa Aguilar, originario de Ilobasco y vecino del Cantón Palacios, de un metro sesenta y nueve centímetros de estatura, color moreno, cara ovalada, nariz regular, orejas medianas, boca pequeña, pelo negro liso, barbi-saliente, con picaduras de vi-

ruela en la cara y dos cicatrices en la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Cuartel del Zapote; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del once de noviembre de mil novecientos trece.—*Miguel Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío.* 2

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Matías Cabrera, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por asesinato en Andrés Mora y Eulalia Sánchez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se advierte a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del diez y ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srío.* 3

Rafael Salinas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría,

Cita y emplaza al autor o autores del artículo intitulado "Una Alcaldada en Berlín", publicado en la página tercera del periódico "El Espectador", número nueve, correspondiente al veintiséis de octubre próximo pasado y que se edita en la Tipografía "La Semana", de esta ciudad, para que dentro del término de ley, ocurran a este Juzgado a hacer uso de su derecho; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Salinas.—Fidel Amaya, Srío.* 3

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente José María Durán, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de la villa de Mejicanos, e hijo de José María Durán, de 1 metro 57 centímetros de estatura, trigueño, cara redonda, ojos negros, nariz mediana, pelo negro liso, orejas y boca pequeñas, de bozo saliente, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a hacer su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición del Castillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del quince de octubre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío.* 3

LICITACION

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Pone a licitación pública la compostura formal de los caminos vecinales que de esta conducen a la ciudad de Santa Rosa, Sauce, Nueva Esparta, Lilique, Corinto, y Sociedad, lo mismo que 26 varas de longitud por seis de latitud de empedrado formal en la salida de esta población y que conduce al Cementerio general de esta Villa. Lo que se hace saber al público para que dentro del término de ocho días, a contar de la fecha de su publicación, presenten sus propuestas a esta Alcaldía.

Librado en Anamorós, a las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Estanislao Alvarez.* 3

Pascua de Navidad en Santa Tecla

En este año las fiestas de Pascua de Navidad estarán muy animadas por los preparativos que hace el Comité encargado, lo mismo que el Municipio.

Se harán magníficas transacciones comerciales y habrá distracciones infinitas, desde el día 19 hasta el 26 de diciembre.

La Municipalidad está dispuesta a dar toda clase de garantías a las personas que ocurran a presenciar nuestros festivales.

Alcaldía Municipal: Santa Tecla, noviembre veinticinco de mil novecientos trece.—*Jorge S. Argueta.* 3

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de no-

vembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30-17

AVISO

La Compañía de Comercio, Agrícola e Industrial, en la Junta General Extraordinaria celebrada en esta ciudad a las 9 de la mañana del día 28 de noviembre próximo pasado, acordó que se proceda a la liquidación de la Compañía y nombró liquidadores a los señores don Roberto Aguilar Trigueros y don Manuel Ugarte, quienes han aceptado y tienen amplios poderes.

San Salvador, 29 de noviembre de 1913.

Frank Wager.

Gerente.

AVISO

La escritura social de la "Compañía Salvadoreña de Perforaciones," ha sido inscrita en el Juzgado 10. de 1a. Instancia de lo Civil de este Departamento en el Registro de Comercio, bajo el No. 210, folios 241 al 247 del Libro 130 a las 3 de la tarde del 17 del mes en curso.

San Salvador, noviembre 24 de 1913.

La Junta Directiva de la "Compañía Salvadoreña de Perforaciones."

C. Velado,

Director.

1er. Vocal.

F. Escobar.

2o. Vocal,

M. T. Molina.

3er Vocal,

F. Drews.

3-3 alt.

A los señores Ingenieros

que están legalmente facultados para ejercer la Profesión en el país, se les ruega atentamente enviar sus observaciones al Reglamento vigente, a la Comisión nombrada por el Ministerio de Fomento, con el fin de redactar un proyecto de reformas.

La Comisión está formada por los señores Ingenieros don José E. Alcaine, don Pedro S. Fonseca y don J. Heriberto Liévano.

La correspondencia será dirigida a la Dirección General de Estadística.

San Salvador, noviembre de 1913. 10-3

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.